

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, lunes 2 de diciembre de 1918

NUM. 272

DOCUMENTOS OFICIALES

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario, No. 289, corrido a las 9 de la mañana del domingo 10. de diciembre de 1918, en el Portal del Parque de San José.

Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.
109	25	3957	100	6959	25
113	25	4327	500	7161	100
235	25	4969	25	7304	25
281	25	4621	25	7340	25
309	25	4648	25	7485	25
527	25	4653	25	7445	25
582	25	4915	100	7489	25
760	25	4983	25	7572	25
908	25	5856	25	7582	25
1028	100	5445	100	7615	100
1142	100	5499	25	7977	25
1166	25	5529	100	8203	25
1181	25	5662	100	8343	100
1403	25	5971	25	8396	500
1415	25	5935	25	8513	25
1728	100	6092	100	8624	25
2261	25	6049	25	8683	100
2411	25	6104	25	8688	25
2712	25	6143	50	8719	100
2730	100	6149	50	9094	25
2867	100	6150	50	9219	25
3021	25	6151	50	9289	25
3063	500	6152	50	9361	25
3278	25			9440	25
3334	25	6153	20,000	9473	25
3509	100			9705	25
8676	25	6154	50	9717	25
3723	25	6155	50	9725	25
3843	25	6156	50	9828	25
3855	25	6157	50	10017	25
3951	25	6158	50	10045	25

José B. Suay, Contador Mayor.—S. Menéndez, Alcalde Municipal.—Santiago Contreras, Interventor.—Francisco Escobar, Director del Hospicio.—Alberto Galindo, Tesorero.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 10. de diciembre de 1918.

Nota:—Además de los premios anteriores, todos los números que tengan la última cifra igual a la del premio mayor, tienen premio de \$ 10.

El domingo 5 de enero de 1919, Sorteo Extraordinario. PREMIO MAYOR. \$ 40,000.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Berlín, 30.—Comentando el "Berliner Lokal Anzeiger" la ruptura de relaciones de Bavaria con el gobierno de Berlín, dice que el Canciller Eisner principia a constituirse en un peligro tremendo para Alemania. El "Vorwaerts" no cree que el Canciller Eisner haya escogido el mejor camino para asegurar la unión del Imperio y así obtener mejores condiciones de paz. La prensa de Berlín lo juzga como obstinado, impráctico y soñador. El partido liberal de Baden ha pedido que se lance una proclama pidiendo una completa ruptura con el gobierno de Berlín.

Berlín, 30.—Dice la prensa que en las matanzas de judíos en los últimos días en Lemberg, fueron 1,100 las víctimas. Entre el viernes y domingo destruyeron los distritos donde residían los israelitas y otros. Fueron arrojadas bombas contra 600 casas habitadas por judíos.

Londres, 30.—Dice el "Times" que la historia esparcida por los alemanes de que la Entente piensa en abortir el bloqueo es un absurdo y no tiene fundamento pues ésta continuará hasta que se firme la paz y después se tendrá como el instrumento que la liga de naciones haya de usar para poner en fuerza sus decisiones.

Berna, 30.—El Consejo de socialistas en Munich ha

teleografiado a la comisión ejecutiva en Berlín, demandando la dimisión del doctor H. Solf, Schiedeman, y Erzberger o invitándolos a deshacerse del gobierno.

Sacramento, Cal. 30.—Thomas J. Mooney causante de 13 muertes en una parada en el año de 1916 por haber arrojado una bomba será ejecutado en diciembre.

Washington, 30.—Los corresponsales que se encuentran con el ejército de ocupación dicen que los guardias prusianos declaran abiertamente que ellos vuelven a Alemania para tratar de colocar nuevamente en el trono al ex Kaiser, pues se procura restablecer otra vez la Monarquía.

Copenhague, 30.—Dice "The Berlinske" que el Canciller Eisner de la República austriaca ordenó el arresto de un correo alemán que iba a Alemania con documentos, los que fueron confiscados.

New Castle, 30.—El Primer Ministro Lloyd George, manifestó aquí en un discurso, que Alemania debe pagar el costo de la guerra hasta el límite de su capacidad; que el gobierno británico hará una investigación minuciosa acerca de los verdaderos culpables de la guerra, y los piratas submarinos, lo mismo que los autores de devastaciones de propiedades serán responsables de sus actos; que también se hará responsable a los que hayan tratado de manera inhumana a nuestros prisioneros, y por último dijo: que aunque el gobierno no podía adoptar una política de venganzas, procederá de modo que los hombres del futuro que quieran imitar a los gobernantes que provocaron esta guerra, sepan lo que les espera.

Lima, 30.—Contestando el Canciller peruano, al periódico argentino "La Nación", dice que es exacta la versión publicada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. El Cónsul Llosa ha sido expulsado violentamente. De Iquique llegó el Cónsul, y según la declaración del capitán Ingles y del contador chileno del vapor *Palena*, de la misma nacionalidad, y en el que vino, confirman el plagio violento de este funcionario y su embarque por la fuerza.

París, 30.—El Rey de Italia visitará esta ciudad cualquier día del mes de diciembre próximo.

Copenhague, 30.—Austria-Hungría ha perdido durante la guerra 4.800,000 hombres, inclusive 17,000 oficiales.

Amsterdám, 30.—Un despacho de "Cologne Gazette", dice que representantes franceses, británicos y americanos, llegarán pronto a Berlín a discutir la cuestión de alimentos.

Copenhague, 30.—Dos escuadrones de buques de guerra británicos, compuestos de cruceros, destructores, barre-minas y transportes, dirigiéndose rápidamente hacia el sur, después de haber pasado por el Scarp, se encontraron en Alerbay con los vapores que traen prisioneros británicos para sus hogares, y este encuentro produjo un gran regocijo en ambas flotas.

New Castle, 30.—Hablando de la responsabilidad de la invasión a Bélgica, dijo Lloyd George que el Gobierno británico había consultado con muchos sujetos importantes del Reino, los cuales opinan unánimemente que el ex Kaiser ha cometido ofensas que justifican su extradición y por las cuales debe hacerse responsable.

Ciudad del Cabo, 30.—Sir Sydney Buxton ha dicho que el número de muertos causados por la influenza española, entre europeos y naturales en el Africa del Sur, se estima en 50,000.

Londres, 30.—De los 300 submarinos construidos por Alemania fueron destruidos durante la guerra 200.

DICIEMBRE

París, 1.—"Le Matin" anuncia que el primer lote de 150,000 barcos de ferrocarril que Alemania tiene que entregar de conformidad con los términos del armisticio, fué recibido ayer en la frontera por las autoridades militares aliadas.

Berlín, 1.—El gobierno alemán ha propuesto a la Entente el nombramiento de una comisión neutral encargada de investigar la cuestión de la responsabilidad de la guerra. Contestando el Canciller Eisner el cargo de que el gobierno de Berlín se deben los acontecimientos que siguieron a los sucesos de Sarajevo, Herr Zimmermann dice: que el Gobierno alemán aconsejó al austro-húngaro la acción contraria de la que éste adoptó; que Alemania conceptúa demasiado severo el ultimátum dirigido a Serbia por Austria, pero que ésta informó que ya era demasiado tarde para retroceder.

Londres, 1.—El discurso de Lloyd George en New Castle ha consolidado fuertemente la posición del gobierno ante la opinión pública, pues había ya desconfianza provocada por la huida del Kaiser y por la

cuestión del pago de indemnización.

Zarich, 1.—Infórmase que Alemania tiene reservas suficientes de provisiones para el pueblo, de las cuales se ha retirado algo de octubre a esta parte, pero que este vacío se ha llenado con las nuevas cosechas; por lo cual no hay peligro de hambre, si estas se distribuyen con prudencia.

Copenhague, 1.—Un despacho de Wolf dice que ayer firmó la proclama de abdicación el ex Kaiser, en la cual dice que espera que el nuevo Regente proteja al pueblo contra la anarquía y lo salve de la hegemonía extranjera. El texto de la proclama que se ha publicado dice en parte: "Por el presente documento renuncio para siempre todos mis derechos al Imperio de Alemania, y libro simultáneamente a todos los oficiales del Imperio prusiano; a todos los soldados de ejército y marina y contingentes de la Federación de su juramento de fidelidad hacia mí como Emperador y Rey y Jefe Supremo de la Nación." Espero que todos cumplan su deber de ayudar al nuevo Gobierno a la reorganización del Imperio y proteger al pueblo contra los peligros de la anarquía que nos amenaza, contra el hombre y contra la dominación extranjera.

Washington, 1.—El Presidente Wilson se dirigirá a la nueva sesión del Congreso el lunes en la tarde. De Casa Blanca anuncian que la Delegación Norteamericana a la Conferencia de paz se compondrá del Presidente Wilson, Secretario de Estado Lansing, Henry White ex Embajador ante el Gobierno francés, Edward House y el General Tasker Bliss. Se dice que este anuncio no puede hacerse antes porque había estado en discusión el número de representantes que debían enviarse por los Gobiernos de los principales beligerantes. Aún no se ha fijado la fecha de partida, ni se ha designado el puerto de desembarque.

París, 1.—Acompañado el Rey Jorge del Príncipe de Galos y el Príncipe Alberto, los Ministros de Estado y oficiales de alta graduación salió este a las 3 de la tarde del Palacio Dorsay para asistir a la recepción al Palacio Municipal. Una enorme muchedumbre llenó las calles y parques vitoreando al Soberano británico. En su discurso dirigido al Rey dijo M. Mithouart: "La victoria aparece tanto más bella cuando se tienen tales aliados, que han tomado parte en ella en el fragor de las batallas se ha templado el valor y la amistad que une a esas naciones". Después de este discurso hubo una serie de otros y contestando S. M. el Rey Jorge reiteró el placer que le causaba estar de nuevo en la capital de la valiente Francia. Del cuartel norteamericano informan que la retirada de las tropas alemanas bajo la dirección de von Hindenburg se está llevando a cabo de una manera ordenada. A pesar de informes en contrario la marcha se está haciendo en perfecto orden. Las tropas americanas están aún en la frontera de Luxemburgo esperando orden de penetrar a Alemania. Es cuestión de unos pocos días para reanudar la marcha hacia adelante.

Nueva York, 1.—Han ocurrido 130,606 casos de influenza española en esta ciudad, causando 10,974 defunciones. Por la misma enfermedad hubieron 19,720 casos de pulmonía con 10,229 defunciones.

Amerlgen, 1.—El ex Kaiser está aguardando la llegada de su esposa antes de marcharse a otra parte. Su séquito cree que volverá a Alemania para asumir nuevamente el trono. Un miembro del Palacio de Benitck dice que Guillermo recibió con agrado la noticia de que las cosas marchan ahora mejor en Alemania.

Viena, 10.—Personajes importantes relacionados en el Ministerio de Relaciones, aseguran que cuando en 1917 el conde Czernin de orden del ex Emperador Carlos trató de inducir al Kaiser a hacer la paz, se dirigió el conde en cumplimiento de su deber, al comando general alemán, y una vez enteró a este de que Austria estaba exhausta, por lo cual se veía obligada a negociar la paz, el mariscal von Ludendorf le contestó, golpeando la mesa con su puño: "El mismo día que Austria haga proposiciones de paz por separado, recibirá nuestra declaración de guerra, esa será nuestra única respuesta". El conde regresó inmediatamente a Viena, donde enteró a Carlos de lo ocurrido.

Londres, 10.—El número de cañones del enemigo que han pasado a manos del ejército británico desde que se firmó el armisticio, excede de 1,400.

Kiew, 10.—El 28 de noviembre llegaron a Odessa el crucero británico *Agamenon* y algunos barcos y torpederos franceses e ingleses.

Amsterdám, 10.—Ha sido informado el "Berliner Tageblatt" que el conjunto de trabajadores y soldados de Berlín han decretado el retiro inmediato de los asuntos del Gobierno al Doctor S. If como Ministro de Relaciones y la confiscación de todos los documentos

en el Ministerio de Relaciones Exteriores relacionados con el antiguo régimen.

Washington, 10.—Por no haberse incluido el nombre de ningún Senador para ir al Congreso de paz se está trabajando entre los Senadores republicanos para enviar un Senador o una comisión a Francia principalmente para tener al Senado al corriente respecto a las discusiones.

Ginebra, 10.—Turquía se encuentra en estado verdaderamente alarmante. Personas llegadas de Alepo dicen que el hambre ha llegado al extremo de que los maridos abandonan a sus mujeres y venden a sus hijas por unos pocos chelines.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 30.—El "Matin" anuncia que el nuevo comisionario será especialmente encargado de resolver los problemas de la desmovilización. Por otra parte, según el "Journal" con motivo de las circunstancias actuales, los Subsecretarios de Comercio y aeronáutica serán suprimidos entre poco. Berna: Según noticia de Berlín, hizo renuncia el consejero de Legación von Schoon, autor del informe sobre orígenes de la guerra publicada en Baviera. El "Matin" comentando la ruptura de relaciones con la Wilhelmstrasse en materia de política extranjera, concluye diciendo que Baviera pretenderá mandar sus plenipotenciarios a las conferencias de paz y reclamará condiciones de paz separadas.

París, 30.—Con motivo de fiesta nacional americana, un almuerzo fué obsequiado ayer por el American Club, de París. Entre los concurrentes: Charp, Tardieu, Walter Berry, General Malletterre, numerosas personalidades políticas, oficiales del ejército y armada americana. El presidente del club y Sharp, exaltaron la estrecha unión de Francia y Estados Unidos. Tardieu, en una calurosa alocución, dió las gracias a las americanas, quienes en la hora decisiva, nos trayeron alivio material y moral; afirmó que el pueblo francés hará a Wilson una recepción digna de él y de Estados Unidos. Después de un vivo elogio de Wilson, brindó por ambos grandes amigos de Francia, el pueblo de Estados Unidos y su presidente.

París, 30.—El Rey de Italia llegará a París en el curso de diciembre.

París, 30.—El Rey y los príncipes, en unión de Poincaré Ministros y personalidades oficiales, salieron del Palacio de Quai'Orsay a las 3, para asistir a la recepción del Hotel de Ville. Fueron aclamados por un gentío innumerable y gritos de ¡Viva el Rey! ¡Viva Inglaterra! ¡Viva Poincaré! ¡Viva la República! Clemenceau algo indispuerto no tomó parte en la ceremonia. La comitiva penetró en el patio interior del Hotel de Ville donde el presidente del consejo municipal Mithouard, dió al rey la bienvenida, concluyendo así su discurso.... la victoria nos aparece más hermosa por haber sido obtenida en unión de tan nobles aliados.... Forjado al fuego de las batallas la amistad de ambas naciones desafiará los siglos... Atrás, prefecto del Sena, pronunció una calurosa alocución. Dijo.... las aclamaciones que os acogen son el himno cantado por la capital en honor al pueblo británico quien por una prolongada comunidad de pruebas sangrientas selló con la nación francesa la alianza más indestructible.... El Rey George contestó en francés manifestando su alegría al visitar nuevamente la ilustre capital quien vivió horas críticas, peligrosas, pero cuya confianza no se alteró nunca. Notó con placer que la ciudad se resiente poco de la prueba porque atravesó.... El soberano dió las gracias por la magnífica recepción que le tributó la población, expresó votos fervientes por la prosperidad y felicidad de París. Luego el rey y comitiva pasaron al salón de Arcadas donde el lunch estaba servido. Brindis significativos fueron pronunciados. Después de haber puesto su firma en el Libro de Oro, el rey se retiró y regresó al Quai'Orsay en medio de las entusiastas manifestaciones de la muchedumbre.

París, 30.—De Stockholm: La oficina de la prensa Judía anuncia que un "pogrom" verificado el domingo en Lemberg, el barrio judío y otras partes de la ciudad, fueron destruidas. Tiraron bombas a 600 casas. Varios millares de personas fueron matadas.

París, 30.—A la cena obsequiada por el Rey George en honor del Presidente Poincaré, asistieron, la embajada británica y 58 convidados, entre ellos Sharp, Mrs. Sharp, House, Mrs. House y Tardieu.

París, 30.—El Alcalde de Brest informó a Wilson que será dieha de la ciudad que fué el primer testigo del esfuerzo considerable de los EE. UU., el recibir al gran ciudadano que tanto mereció de la humanidad.

París, 30.—Dicen que Wilson llegará a Brest entre el 9 y el 12 de diciembre y que en la rada tendrá una entrevista con Lloyd George.

París, 30.—Brillantisima recepción después de la cena en la embajada británica. Al lado de Joffre, Foch ministros franceses, personalidades militares y diplomáticas; asistieron los cardenales Amette y Bourne. Declaró el Rey George cuán feliz era al otorgar la más alta distinción de qué dispofa, al eminente soldado, quien llevó los ejércitos aliados a la victoria. El Rey de Italia llegará a París el 15 de diciembre. Informan que de los 150,000 carros que Alemania debe entregar a los aliados, llegó ayer a la frontera la primera re-

mesa de que las autoridades militares se hicieron cargo.

París, 30.—Confirma el corresponsal Havas que los Soberanos belgas y el Príncipe heredero estarán en París el día 15 de diciembre. Serán recibidos solemnemente por Poincaré y el gobierno. Clemenceau llegará a Londres el 10. de diciembre, probablemente en unión del Mariscal Foch. Se encontrará con Lloyd George y Ministros ingleses. Orlando, Sonnino y el coronel House estarán en Londres en la misma época. Los Jefes de los gobiernos aliados y representantes de Estados Unidos examinarán las condiciones de paz.

DICIEMBRE

París, 10.—El Rey George y los príncipes salieron esta mañana para el frente; fueron saludados en la estación por Poincaré, Clemenceau y numerosa concurrencia. Bourdeaux: Llegó miss Wilson procedente de París. Basilea: Mensaje de Berlín comunica el texto del documento de abdicación del Kaiser. Este declara que renuncia para siempre sus derechos a la corona de Prusia y derechos conexos a la corona imperial alemana, desligando de su juramento de fidelidad a todos los funcionarios, oficiales y soldados del ejército y marina pidiéndoles que ayuden a los que asumen efectivamente el poder, a proteger al pueblo a proteger al pueblo alemán contra los peligros amenazantes de la anarquía, hambre y dominación extranjera.

París, 10.—El Consejo Municipal de París resolvió reunirse para asistir a la llegada del Presidente Wilson y darle la enhorabuena en nombre del pueblo de París. Adoptó el voto de que el día de llegada de Wilson fuera día festivo nacional. La señora Priour, viuda de una de las víctimas del barco Sussex, torpedeado, demandó al ex Kaiser por asesinato. Clemenceau, Orlando, Sonnino y el Emperador de Gran Bretaña, salieron para Londres.

París, 1. El Rey de Inglaterra telegrafió a Poincaré expresando su profunda gratitud por la manifestación de cordial amistad de que, en unión de sus hijos, fué objeto de parte del Presidente, el gobierno y el noble pueblo de París. La magnífica acogida que recibió será considerada por el Reino Unido y el imperio británico como testimonio que Francia justiprecia el esfuerzo del Imperio en pro de la causa común. El Soberano conservará un recuerdo inolvidable de su permanencia en París; está convencido de que los lazos que unen a ambas naciones se han hecho indisolubles y les permitirán gozar en perfecta seguridad de los beneficios de la paz. Poincaré contestó que Francia aprovecha con alegría la oportunidad de manifestar sus sentimientos de fiel amistad para el Reino Unido y celebrar las victorias comunes. Tanto en la paz como en la guerra, Francia quedará ligada a la Alianza cordial que alcanzó derribar el imperialismo alemán, defender los derechos respectivos y salvar a la libertad. Poincaré irá dentro de poco tiempo a a visitar al Rey para darle las gracias y expresar al pueblo británico el efecto de Francia.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Salvadoreña".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Amparito Castillo, Alberto Durán, María E. Rivas, Eugenio Portillo, Concepción Quintanilla, J. Antonio Solaires, Lorenzo Urbina y Albertina Vides.

Ausentes:—Olivia Jose, Br. Vicente Navarrete, Anristela Rivas y Félix Taussig.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION

Domicilio ignorado:—Victor M. Germán, María Mirtala Salguero.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 29 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Jorge Seng, Eduardo Lacayo e hija y R. Meza Aysu, de Santa Ana; S. H. Deyer, de Zacatecoluca; Bernardo Ayala, de Ataco; Miguel A. González y doctor Damián Flores, de Cojutepeque. Salieron: José Antonio Cáceres y José A. Cáceres, para Juayúa; José Góchez, para Sonsonate.

Hotel Victoria.—Entraron: Rubén Cardona, Salvador Co'cho, José S. Rodríguez y Salvador Rodríguez, de Santa Ana; César A. Leiva y doctor Juan Valle, de Chalchuapa; Selim H. Batarae, de San Miguel y Juan Estaban, de Jayaque. Salieron: José A. Molina, para Zacatecoluca; Gerardo Sosa, para San Vicente y Pedro Zelaya, para Santiago de María.

Hotel Granada.—Entró: Angela Araujo, de Juayapa. Salíó: Angela Araujo, para esta ciudad.

DIA 30 DE NOVIEMBRE

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Luis A. Medal, de Zacatecoluca; Carlos Meléndez, de Ilobasco; Deffin Santos y José Robert, de Sonsonate; José A. Velasco, de Ahuachapán. Salieron: Bernardo Ayala, para Ata-

co; Antonio Guerra, para Sonsonate; Juan Estaban para Jayaque; Eufrazio A. Castro, José S. Rodríguez, Antonio Sagastume y Salvador Colocho, de Chalchuapa.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron Jacinto Pohl, San Miguel y Leonidas Avila, de Santiago de Marzalieron: S. H. Deyer, para Zacatecoluca; Genaro Ruiz Mora, para Nicaregua; Peroy David Rubén Cardona y César A. Leiva, para Santa Ana.

Hotel Granada.—Entró: Rosendo Castro, de Chalchuapa. Salieron: Lucas Calama, para La Libertad y Alvaro Rivera, para San Julián.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 10. de diciembre de 1918

Temperatura media diurna.....	23,4 C.
Máxima.....	35,4 C.
Mínima.....	17,4 C.
Presión media reducida a 0.....	704,8 m.
Humedad relativa, media.....	78 %
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	16,9 m.
Evaporación a la sombra, total.....	1,5 m.
Kumbo dominante del viento.....	
Actinómetro { Negro.....	50,0 } Dif.
a las 2 h. p. m. { Blanco.....	37,8 }

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado de domicilio, como apoderado de la "Victor Talking chine Company", sociedad anónima organizada en las leyes del Estado de Nueva Jersey, y con domicilio en la ciudad del Camden, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicitando Patente de Invención para "Ciertas Nuevas y Útiles Mejoras Estiltes para Máquinas Reproductoras de Sonido de las cuales acompaña una descripción completa, clara y exacta; el término por que se solicita la patente es de quince años. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: Salvador, diecisiete de diciembre de mil novecientos trece.—Francisco J. Rivas.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes, Hace saber: que el doctor Ricardo Moreira, Abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell Moreira, como apoderado de "U. S. Industrial Alcohol Co.", corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Virginia Occidental, domiciliada en el Número 22, Calle William, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de dos marcas de fábrica y comercio estadounidenses:



La primera consiste en la palabra arbitraria "PYRO" en la forma que aparece en el facsímil pero puede usarse en cualquier forma, color y tamaño, en etiquetas o de otra manera en la mercadería y sus envases y empaques, y se emplea en la elaboración y venta de sustancias químicas usadas en manufacturas, fotografía o investigaciones científicas y anti-corrosivos granos, verduras, semillas, frutas, harinas, almidón y las manufacturas de estos artículos, arroz, cebada y trigo, mijo, sorgo, zahina, cañota, frijoles, alubias, judías, hongos, setas, bulbos, malta, polvos de levadura, fermentos, jiste, harina de maíz, arrurruz (arrow root) fécos, etc., soluciones combustibles y contra la congelación (anti-freezing) ses 1a., 2a., 3a., 9a., 11a., 12a., 62a., 63a., 64a., 66a., 67a., 68a., 69a., 70a., 71a.

La segunda marca consiste en el monograma "PYRO" llevando el brazo superior de la "S" la palabra "INDUSTRIAL" y el brazo inferior la palabra "ALCOHOL" y en la base de la "U" una estrella. Generalmente va la marca como aparece en el facsímil, puede ir en cualquier color y tamaño, en etiquetas de cualquier otro modo, y se usa en la elaboración y venta de sustancias químicas empleadas en las manufacturas, industrias, fotografías, investigaciones científicas y anti-corrosivos, sustancias químicas usadas en la agricultura, horticultura, veterinaria y saneamiento sustancias químicas preparadas para la medicina, farmacia, sustancias usadas para alimentos o como ingredientes de alimentos, licores fermentados y rituosos, aguas gaseosas y minerales, naturales y



Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*F. J. Rivas.—R. García E., Srío.* 3

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de "Austin, Nichols & Co.", corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en Kent Avenue, North Third y North Fourth Streets, Ciudad Brooklyn, Condado de Kings, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio estadounidense:

SUNBEAM

Consiste en la palabra "SUNBEAM", en la forma en que aparece en el facsímil o en cualesquiera otra forma color o tamaño en etiquetas o de cualquier otro modo para la confección, preparación y venta de productos alimenticios Clases 1a. y 61a., a 71a., inclusive. Quien se crea con derecho, que lo exponga a esta Oficina en el término de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*F. J. Rivas.—R. García E., Srío.* 3

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma "Coldwell & Moreira", como apoderado de BUCYRUS COMPANY, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en South Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio estadounidense:

BUCYRUS.

Consiste en la palabra "BUCYRUS" en la forma que aparece en el facsímil, pero puede usarse en cualquier otra forma, color o tamaño, en etiquetas o en la mercadería directamente, para la fabricación y venta de palas y badillas para vapor, del tipo de ferrocarril; grandes palas y badillas revolventes para vapor, excavadores "dragline", excavadores de zanja, cargadores especiales de carbón, dragas de cazo o cucharón, dragas aluviales para minas, dragas de concha de almeja, dragas hidráulicas y de succión, dragas de elevador, lengüeta descargable [unloading plow] grúas salvavidas para ferrocarril, locomotora-marinete para clavar pilotes de ferrocarril, bombas para excavar. Clases 17, 18, 19, 22, 24 y 80. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes.—Ministerio de Fomento: San Salvador, a diecisiete de octubre de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Rivas.—R. García E., Srío.* 2

Denuncia de Minas

Gregorio Hernández Arteaga, Gobernador y Delegado de minas de este departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Martínez González, minero y vecino de la ciudad de Jocoro, denunciando una veta nueva, de oro y plata, que radica en la hacienda Santa Cruz, jurisdicción de Jocoro, en este Departamento, y con re-

cuosto al Norte, en varios ramales y tres catas, de los mismos metales, situadas: las tres catas relacionadas en el cerro denominado Tibiplán; de la misma jurisdicción de Jocoro, comprendidas todas, en la hacienda Santa Cruz, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de San Antonio Guayoto; al Poniente, con la misma hacienda de Santa Cruz; al Sur, con Santa Isabel Albornoz; y al Oriente, con la relacionada hacienda de Santa Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se considere perjudicado, se presente a hacer uso de su derecho, dentro del término de ley.

Librado en la Gobernación Política del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*G. Hernández A.—Antonio Durón, Srío.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós del corriente mes a las dos de la tarde se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte del doctor José Lemus Vidas, la herencia intestada del difunto Bernardo Pérez; fallecido en jurisdicción de Huitúcar, como cesionario de los derechos que en dicha sucesión corresponden a la cónyuge sobreviviente señora Dominga Pérez y a sus menores hijos legítimos Horacio y Leonardo Pérez; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada por parte de Ricardo Saravia, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Dorotea Amaya, en concepto de cesionario del derecho que en esta sucesión correspondía a Leona Amaya, como hija legítima de la expresada difunta, confiriéndose al aceptante, la administración y representación interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia, que se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha once de abril de mil novecientos dieciséis, se tuvo por aceptada la herencia testamentaria que dejó el señor don José Mercedes Maldonado, que falleció el primero de septiembre de mil ochocientos ochentinueve, de parte de sus hijos legítimos Salvador, Tomás, Leopoldo y Clotilde Maldonado. Se tuvo también por aceptada de parte de los señores Salvador, Leopoldo y Clotilde Maldonado, la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Ildra Manjivar de Maldonado, madre legítima de aquellos, quien falleció el cinco de marzo último. Y por aceptada, así mismo, de parte de los tres primeros, nombrados en el párrafo anterior, la herencia abintestato de su hermano legítimo José Simón Maldonado, quien falleció el diez de agosto de mil novecientos; y se nombró a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de la ley. Quien se crea con derecho en las mencionadas herencias, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avelos.—A. J. Castillo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor José Baza Pérez, de parte de la señora Luisa Martínez Cruz de Baza, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Antonio, José Luis y María Luisa Baza Martínez; en el carácter indicado se confiere a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada, por parte de Santiago Peraza, la herencia intestada del difunto Patricio Peraza, en con-

cepto de hijo legítimo de éste y como cesionario de los derechos hereditarios que en esta sucesión le correspondía a doña Prudencia Martínez y a los señores Andrés, Lázaro, Francisco, Miguel, María Felicitas, Rogelio y Timoteo, todos de apellido Peraza; la primer como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del expresado difunto, habiéndose nombrado al aceptante, administrador interino de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Josefa Cornejo, por parte de su madre legítima Carmen Meléndez, habiéndose nombrado a la aceptante, administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las ocho de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Arguendo Dueñas.—Salvador Campos, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Candelaria Pinada viuda de García, la herencia abintestato de su hijo legítimo Mateo García, que falleció en esta ciudad el dos de mayo próximo pasado; nombrándose a la aceptante administradora y representante de la sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuellar, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del doctor Antonio José Pino, la herencia intestada de Rosario del Refugio Montoya, en concepto de cesionario de los derechos que en la expresada sucesión les corresponden a Salvador, Leonor y Eduardo Montoya, como hermanos legítimos de la mencionada causante; confiriéndose al doctor Pino, interinamente, la representación y administración de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete.—Salvador Gómez C., Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, por parte de Pedro Sigüenza, la herencia intestada de su difunta esposa Carlota Santana, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente además como representante legal de su menor hijo legítimo Juan Francisco Sigüenza, y se ha conferido al aceptante interinamente, la representación y administración de la expresada sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, noviembre dieciocho de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete.—S. Gómez C., Srío.*

El infrascrito, Juez lo. de la Instancia.

Hace saber: que por auto de fecha quince del corriente, dictado por este Juzgado, se ha tenido por aceptada de parte de Ignacio Mauzanares, la herencia testamentaria de Eulogio Ponce, quien falleció el día del corriente, y se ha nombrado interinamente a la aceptante administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del diez y seis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.—G. Durán Cuatro, Srío.*

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de los difuntos cónyuges Gabriel Oliva y Jesús Morales, de parte de su legítima hija Juana Oliva, a quien se le ha dado combramiento de administradora y representante legal de la sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de los

curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Catalina Flamenco viuda de Quijano, por parte de Fidella Flamenco e Irene Flamenco de Melara, con beneficio de inventario, en concepto de hermanas legítimas de la expresada difunta; y se ha conferido a las aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, a las diez de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Auricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Petrona Menjivar, por parte de su cónyuge sobreviviente Matías Rivas y de sus hijos legítimos Francisco Antonio Rivas Menjivar y Adelaida del Carmen Rivas de Ortega, y se ha nombrado a las aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presenta a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las once de la mañana del tres de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.—J. Cuéllar, Srío.* 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido declarada yacente la herencia del finado Simeón Soriano, nombrándose curador de ella, con las facultades de ley, a don Lisandro Aparicio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las once de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos dieciocho.—*José Ramón Flores.—Samuel García, Srío.* 3

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto, fecha veintinueve de abril del corriente año, se han declarado yacentes las herencias que a su defunción dejaron los señores Tomás Barcia, Toribio Cueva, Dionisio Flores, Fernando Flores, Pedro Flores, José Santos García, Albino Hernández, Andrés Hernández, Cirilo Hernández, Juan Capistrán Hernández, (conocido solo por Juan Hernández), Gabino Hernández, Pablo Hernández, Rosalfo Hernández, Sebastián Hernández, Santiago Hernández, Carmen Meléndez, Norberto Meléndez, Narciso Meléndez, Evaristo Ponce, Tomás Ponce, Natividad Pérez, Antolín Reyes, Catarino Reyes lo., José de Jesús Reyes, Quirino Reyes, Braulio Rodríguez, Eleuterio Rodríguez, Olayo Rodríguez, Pedro Rodríguez, Ceollio Ruiz, Remigio Ruiz, Juan Torres, Magdaleno Torres, Pedro Torres, Lucas Vicente, Eugenio Zelayandía, Juan Crisóstomo Zelayandía, Domingo Zárate, Teléforo López, Magdaleno López, Felipe López, Julio Zelayandía, Felipe Meléndez, Doroteo Martínez, Toribio Vásquez, Vicente Martínez, Inés Reyes, Máximo López y Secundino López; y se ha nombrado curador de dichas herencias al señor don Juan Félix Fliat, para que represente las sucesiones. El que se crea con derecho a las herencias de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: La Unión, a las diez de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villacorta Marengo.—Francisco Enrique Andino, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia de Juana Santiago Vicente de Roque, y se ha nombrado curador para que la represente, al señor Arturo Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que a fojas cinco vuelta; de las diligencias practicadas sobre nombrarles curador y guardador a los menores Catalina de Jesús, Dionisia y Anatallo, de apellido Posadas, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de Paz de San José Guayabal: a las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Apareciendo de las

diligencias que anteceden, legalmente comprobadas, que tranquila Posadas falleció en esta jurisdicción, dejando a sus menores hijos legítimos, Catalina de Jesús, Dionisia y Anatallo, todos de apellido Posadas, desamparados, sin que ninguna persona los represente en la forma legal; así mismo dejó a su defunción unos pocos bienes raíces en esta misma jurisdicción, cuyo valor no excede de quinientos pesos; de conformidad con los artículos 840 y 844 Pr., y 393 C., nombrese curador interino de los expresados menores, y guardador de sus bienes, al señor Simón Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, a quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento; citáncese con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la curaduría y guarda legítima; bajo apercibimiento que si no se presentan dentro de dicho término, el nombramiento se hará definitivo e irrevocable en dicho señor Rodríguez. Publíquese esta declaratoria en el Diario Oficial del Supremo Gobierno, y en los lugares más públicos de esta población.—Refugio Posadas.—Ante mí, Hilario Bautista, Srío."

Librado en el Juzgado de Paz: San José Guayabal, a las diez de la mañana del veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Refugio Posadas.—Hilario Bautista, Srío.* 3

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Napoleón Cisneros, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que linda y mide: al Norte, cincuenta metros, calle de por medio con propiedad de Trinidad Rodríguez y Rosa Barraza, antes, de la misma Rodríguez; al Oriente, con dieciocho metros quince milímetros, calle de por medio y José M. Aguilar; al Sur, con el mismo Aguilar, con cincuenta metros, formando curva; y al Poniente, linda con el mismo Aguilar; dicho inmueble lo adquirió el solicitante por compra que hizo a don Ernesto Recseville, ya difunto, y que fué vecino de esta capital; dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni derecho alguno que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión; lo estima en la cantidad de cinco mil pesos plata. Lo que se manifiesta al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Peralta.—L. Echeverría, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Nave viuda de Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual hay construídas cuatro casas en grupo, tres al lado de la calle; una de ellas, con un portallito y la otra interior que sirve de cocina. Las dimensiones y linderos de dicho solar, que está situado en el barrio de Concepción de esta villa, son los siguientes: al Norte, en línea recta, treinta y tres metros cincuenta centímetros y linda con solares y casas de Manuel de Jesús Ramírez, Maura Ardón Ramírez y solar de la solicitante, calle pública de por medio; al Poniente, mide en línea ligeramente curva, cincuenta y cuatro centímetros, con solares y casas de la sucesión de Toribio Rivera, representada por María Rivera de Guzmán, Jesús Cornejo, Virginia Flores, Norberta Argueta, sucesión de Anastasio García, representada por Vicente y Dominga García; Agustín Tolentino y Pablo Ramos; al Sur, en línea quebrada, compuesta de tres secciones, midiendo la primera, dieciocho metros veinte centímetros, de aquí quiebra para el Sur, en línea recta, midiendo diecinueve metros hasta una piedra enterrada, de aquí quiebra para el Oriente y mide quince metros veinte centímetros hasta una piedra enterrada y linda con solares y casas de Teodoro García, María Joaquina de Morales y Salvador Ramos; y al Oriente, en línea quebrada compuesta de cuatro secciones, midiendo la primera, partiendo de la piedra enterrada dicha en el linderos anterior, en línea recta, quince metros, de aquí quiebra para el Oriente, en línea recta, midiendo once metros veinte centímetros, de aquí quiebra para el Norte, en línea recta y mide quince metros, quiebra siempre en línea recta para el Oriente, midiendo doce metros setenta centímetros, hasta encontrar las paredes de la casa de Beatriz Ramírez, de aquí quiebra formando ángulo recto para el Norte, en línea recta, rosando las paredes de la casa de la misma Beatriz Ramírez, midiendo veintitrés metros cuarenta centímetros hasta tocar la calle pública y linda con casas y solares de Salvador Ramos y Beatriz Ramírez. Las casas a que se refiere el predio descrito, son de teja sobre horcones, paredes de bajareque. Dichos inmuebles que son estimados en mil quinientos pesos, los adquirió por herencia de su difunto esposo Guadalupe Rivera. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real, ni existe proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles

descritos que se presente a deducirlos en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango las diez de la mañana del veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*C. Hernández A.—J. Guala E., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Leopoldo Campos, sobre que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Zecamil, de esta jurisdicción del cual es poseedor de buena fé, y linda: al Norte terreno de Saúl Floren, brotones de izote, jotes y bos mediaceros, mide ciento dos metros; al Sur, terreno de Fernanda Nerio y Matilde Campos, mide cien veintidós metros; al Poniente, terreno de Jesús López mide veinticuatro metros, separados por jotes e jotes medianeros; y al Oriente, con terreno del mismo señor Flores, con cuarentiséis metros octenta centímetros, camino de por medio y un alambrado; lo estima en cien pesos; no tiene carga ni derecho real, ni tiene los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Villa de Mejicanos, veintiocho de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Vásquez.—Aureliano López, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, solicitando se le extienda título de propiedad, el señor Reyes Escobar, mayor de edad, labrador, de este domicilio, de un terreno rústico, como dos hectáreas diez áreas de superficie, sin cargas, derechos reales ni proindivisión, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de don Rosendo Hernández Toribio Tejada; al Poniente, con terreno del solicitante y del señor Daniel Hernández, vecino de la Palca y al Sur, con terreno de la señora Concepción Tejada viuda de Maldonado, situado en el lugar conocido Tres Cerros, en esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho, que lo manifieste en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Rogelio Guisvara.—Camilo de L. A. Benítez, Srío.*

Abel Escamilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Vicente Valle, de cincuenta años de edad, soltero, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee quieta, pacífica e ininterrumpida posesión hace muchos años, compuesto de seis manzanas de extensión poco más o menos sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el pueblo denominado El Quebrachal, de esta jurisdicción, y linderos y mojones son los siguientes: al Norte, linda con terreno de Sotera Valle; al Oriente, linda con terreno de la sucesión de don Timoteo Escobar, con terreno de la sucesión de Lorenzo Efigenio y con terreno de Maucela Amaya; al Sur, linda con terreno de Maca Vall; y al Poniente, linda con terrenos de don Pablo Hernández y don Isael Flores; tiene como mojones, dras sembradas de propósito; los colindantes son: este domicilio, con excepción a los colindantes Pablo Hernández, que es de Ocochitán y don Isael Flores que es de San Antonio Masahuat. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo a Teodora Valle lo estima en doscientos pesos; no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni proindivisión con otra persona. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuquilitán, a diez de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Abel Escamilla.—Ramírez Huitza, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Rosa Rivas de Campos, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno situados en el cantón Joya de Ventura, de esta jurisdicción de Chinameca, departamento de San Miguel, compuesta la primera de una hectárea, contenida una casita de paja en que habita, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Inés Rivas, camino va para San Rafael de por medio; al Norte, con terreno de Brígida Quintanilla e Inés Rivas, brotones postes en medio que le pertenecen al terreno; al Poniente, con terreno de Magdalena Hernández, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Juan María Quintanilla Carballo, camino vecinal de por medio; y la segunda de una hectárea cuarenta áreas capacidad y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Jaime, camino real que va por medio a San Rafael; al Norte, linda con terreno de José María Quintanilla Carballo, cercos de alambre de por medio pertenecen al colindante; al Poniente, linda con terreno de Juan José Contreras, quebrada en medio; al Sur, con terreno de Onofre Gómez, camino en medio y de Doroteo Campos, postes en medio que pertenecen al terreno; que los hubo por donación a su favor que le hizo su legítimo esposo Gregorio Campos, quien está vivo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca:

diez de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*R. Vázquez.—F. R. Rivas, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Belisario Ramírez, de este domicilio, manifestando: que en el valle El Copino, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, posee un lote de terreno rústico, como de un cuarto de manzana de extensión superficial, en donde tiene ubicada su casa de habitación, el cual tiene por linderos: al Oriente, con finca de la sucesión del doctor Luis Quintanilla, cerco de por medio; al Norte, con terreno de la señora Rafaela Ramos, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Leandro Gálvez; y al Sur, con terreno de la sucesión del mismo doctor Luis Quintanilla, camino de por medio como en el rumbo anterior; que dicho terreno no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de doña Carmen Salinas viuda de Quintanilla, que lo es del de San Miguel; y pide se le extienda título de propiedad de dicho terreno por carecer de él. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, a las ocho de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*R. Vázquez.—J. Adolfo Landaverde, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Serrano, de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano conteniendo una casa de tejas sobre paredes de adobe, y está situado en el barrio San Sebastián, de esta ciudad y linda: al Norte, con solar de Apolinaria Aparicio y mide veintidós metros cuatrocientos ocho milímetros; al Poniente, con solar y casa de Ceferina Sánchez, calle de por medio, mide ocho metros novecientos milímetros; al Sur, con solar de Antonio Lozano y Juan Vázquez, midiendo lo mismo que en el rumbo Norte; y al Oriente, con solar de Lorenzo Ventura y mide lo mismo que en el rumbo Poniente y lo estima el solicitante en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Sosa Orantes.—Miguel Lazo, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Julián Tepata, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno que posee en el Corocito, de esta jurisdicción, compuesto de ciento veintitrés áreas, veinte centáreas, de extensión, regable, cultivado con café, cacao, árboles frutales y lo demás inculto y linda: al Norte, con terrenos de Juan Cusheo y Felipe Quile; al Oriente, el del mismo Quile y José Vázquez; al Sur, línea férrea de por medio, con los de Francisco Torres e Inés Máxin; y al Poniente, el de María Putun, cercado con brotón y piña. Es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las dos de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José Felipe Velásquez.—R. Gutiérrez M., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Torres, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Talpunguita, de esta jurisdicción, de doscientas diez áreas de medida superficial, que linda: al Oriente, terreno de Magdaleno Cerón, río en medio; al Norte, terreno de la sucesión de Victoriano Valencia, camino de por medio; al Poniente, terreno de Policarpo López, mojonas de tihuilote y jiote en medio; y al Sur, terreno de Basilio Hernández, cerca de piña y alambre de por medio. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las diez de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas.—J. Alvarado M., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Macario Cerón, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza fértil, situados en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción; el primero de cinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Laureano Faustino, río de por medio; al Norte, con el de Laureano Faustino, mojonas árboles de izoté y tempate; al Poniente, con el de Marcelo González y Calixto Hernández, palopique de por medio; y al Sur, con los de Eulogio y Diégo Angel cerco de piña y palopique de por medio. El segundo de

tres manzanas de extensión, lindante: al Oriente, terreno del mismo solicitante Macario Cerón; al Norte, con el de Cayetano Vázquez, mojonas esquineros árboles de izoté; al Poniente, terreno de Ceferina Cortés, cerco de piña y mojonas árboles de izoté de por medio; y al Sur, terreno de Ceferina Cortés y Guadalupe Hernández, cerco de piña de por medio. Dichos terrenos los estima en cuatrocientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas.—J. Alvarado M., Srío.* 3

Timoteo Cubillas, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Gabriel Rico y María Bautista, ambos mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, ejidales, situados en los suburbios de esta villa; el primero como de seis manzanas de extensión superficial, y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Emilia Rodríguez, Francisca Orellana, Rufino Romero; Antonio Leiva, Abel Pineda y Manuel Montano; al Norte, con terreno de Toribia Montano y Alfonso Romero; al Poniente, con terreno de Rufino Romero y Emilia Rodríguez; y al Sur, con terreno de la misma Emilia Rodríguez. El segundo terreno es de una manzana de extensión superficial, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Ciriaco Bautista; al Norte, con terreno de Antonia Mayorga y Alfonso Romero; al Poniente, con terreno del mismo Romero; y al Sur, con terreno del mismo Romero y solar de propiedad de los colindantes; adquirieron el primero, por herencia de su padre José María Rico, y la segunda por compra a don Gabriel Rico. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, a las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Timoteo Cubillas.—Paulino Martínez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, y por escrito, se han presentado los señores Patrocinio y Concepción López, Urbano, Cirilo, Ambrosio, Tránsito, Higinio y Santiago Avelar, Victoriano y Nicolás Córdova y Francisco Castro, todos mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico y de calidad árida, compuesta de veintituna hectáreas de superficie, situado en el lugar denominado Las Cardozas, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Carmen y Serafín Avelar; al Norte, con terrenos que trata de titular Pedro Hernández; al Poniente, con terrenos de Felipe Zelaya, Inés Caballero y Pedro Hernández; y al Sur, con terreno del mismo Pedro Hernández, Juan Vicente Cruz y Evaristo Pérez; que dicha terreno no tiene ninguna carga ni derecho real; no tiene proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Carmen y Serafín Avelar, que son del domicilio de San Francisco Morazán, e Inés Caballero del domicilio de la Reina. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tejutla, a las diez y media de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Concepción P. Tejada.—Carlos Hernández C., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Pérez, mayor de edad, tejedor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el valle La Palma, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Celestino Pérez, mediando una barranca; al Norte, con terreno de Simona Rosales, mediando cercos de piña y brotones de izoté y tempate; al Poniente, con terreno de Catarino Mojía, río y barranca de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan de Dios y Reyes Martínez, mediando una barranca y cercos de alambre; sin carga real y estimado en cuatrocientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio, menos Juan de Dios Martínez, que es vecino de la villa de Candelaria. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutapeque, a las dos de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José María Vázquez.—Daniel Sosa, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señorita Mercedes Novoa Umaña, mayor de edad, profesora de educación y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, fértil, de naturaleza rústico, situado en los suburbios de esta misma población, e inmediato al camino que conduce a San Vicente; tiene una manzana y media, o sea una hectárea y cinco áreas de extensión, y linda: al Sur, con terrenos de Elena García; al Norte, con terrenos de Pedro

López Macarella; al Oriente, con terrenos de la sucesión Ramos; y al Poniente, terrenos de la sucesión Cruz. Lo adquirió por compra que les hizo José Santos, Cornelio y Juan Pérez; no tiene derecho real; no existe proindivisión con ninguna persona, y lo estima en doscientos pesos, siendo dueños como los colindantes, de este terreno.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cojutapeque, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*J. C. Manuel L. Saravia, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero don José Lázaro Iraheta, sacristán y de este domicilio, solicitando, en su nombre, de cura párroco y en representación de la parroquia de esta ciudad, título de dos solares de naturaleza urbana, situados, uno en el centro de esta ciudad, y lindante: al Oriente, con solares de Chávez, Félix Espinosa y Adán Flores, pared de por medio propia de la Iglesia, y mide cuatro metros; al Norte, con casas de Antonio Chávez de adobe en medio y casa de Nemesia Flores Corrales, Raquel Funes y Anselmo Torres, Sacra de por medio, midiendo ochentidós metros centímetros; al Poniente, con el Parque Forestal de esta ciudad, calle de por medio, y mide cuatro metros dieciséis centímetros; y al Sur, con casa Juana de Gómez, pared en medio de la casa de los solares del municipio de esta ciudad, de Gertrudis, Manuel Martínez y Jesús Flores, pared de por medio propia de la Iglesia, midiendo treinta metros. El segundo predio está situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, y al Oriente, con casa y solar de Desiderio Gaitanero, zuela pública, calle de por medio, midiendo metros cincuenta centímetros; al Norte, con Vicente Chávez, Casiano Martínez, Vicente Hernández, Avelino Rivas y María Garay, calle Avenida y mide cuarentocho metros; al Poniente, con solar de María Víctor Aparicio, de la sucesión de los señores Martínez, pared de adobe en parte de pared de la iglesia, y en el resto cerca de alambre de púas, midiendo veintinueve metros cincuenta centímetros; y al Sur, con casa y solar de la misma señora Martínez, pared de por medio en parte de pared de la iglesia, y mide treinta metros. Dichos predios no tienen ninguna gravamen, carga o derecho real que recaiga a otra persona y los colindantes son de este domicilio. Lo que se anuncia al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Rosendo Vázquez.—J. Adolfo Landaverde, Srío. Int.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel González, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, de tres áreas de extensión, de condición fértil, situado en el lugar Coatillo, de esta jurisdicción, distrito de San Salvador, departamento de Morazán, que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Teodoro González, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Vicente González, una quebrada de agua; al Sur, con terreno de Pedro González, línea recta, divididos por mojonas de piedras sueltas; y al Sur, línea con terreno de Ambrosio García y sucesión de Juan González, divididos por mojonas de piedras a llegar al lugar donde se comenzó. Dicho predio no es sirviente de otro, ni tiene cargas ni derechos reales que recaigan a otra persona; lo hubo por posesión que ejercida en él desde hace diez años, y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopán, a las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José Paz Martínez.—Anselmo B. Romero, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José del Rosario González, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio de condición fértil, de tres hectáreas de extensión, situado en el lugar de esta jurisdicción, distrito de Ocoac, departamento de Morazán, de naturaleza rústica, que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Gabriel González y Petrona González, línea recta, divididos por mojonas de piedras sueltas; al Norte, con terreno de Pablo Hernández, línea recta, divididos por mojonas de piedras, lindando así mismo con terreno de Clara González, mojonas de piedras; al Poniente, linda con terreno de Florinda González, línea recta, divididos por mojonas de piedras; al Sur, linda con terreno de la misma Florinda González, quebrada seca de por medio y mojonas de piedras; al lugar donde se comenzó. Dicho predio no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos

les que pertenezcan a otra persona; lo hubo por posesión material ejercida en él desde hace doce años, y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cacaopera, a las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José Paz Martínez.*—*Anselmo B. Romero, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Teófilo González, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, de dos hectáreas de extensión, de condición fértil, situado en el lugar Divisadero, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelino Arriaza, divididos por mojones de piedras sueltas; al Norte, linda con terrenos de Regina González y Vicente González, divididos por cerca de maderera muerta y pisa del solicitante, y mojones de piedras sueltas; al Poniente, linda con terreno del mismo Vicente González, Gabriel y José del Rosario González, divididos por medio de una quebrada, de ésta aguas arriba y mojones de piedras sueltas; al Sur, con terreno de la sucesión de Juan González, divididos por medio de una fila de barranca, línea recta a llegar al lugar donde se comenzó. Dicho predio no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo hubo por posesión material ejercida en él desde hace doce años, y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las diez de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José Paz Martínez.*—*Anselmo B. Romero, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Eloísa Herrera, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Centro de esta ciudad, que tiene por linderos: al Oriente, con solar de Juan Elías, tapial de adobe de por medio de propiedad de la solicitante, midiendo por este rumbo nueve metros veintiséis centímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Leonor Fruto, paredes de adobe de por medio, también de propiedad de la peticionaria, y mide por este rumbo catorce metros treinta centímetros; al Poniente, con casa de Gabriela Campos, calle de por medio, y mide por este rumbo catorce metros quince centímetros; y al Sur, con casa y solar de León Sánchez, paredes de adobe de por medio de propiedad de la titular, y mide por este rumbo quince metros veintitrés centímetros. En este mismo solar hay construida una casa medlagua de teja, sobre paredes de adobe, de catorce metros quince centímetros de largo, por cuatro metros setenta y cinco centímetros de ancho, con un corredor al exterior y otro al interior; dichos inmuebles los hubo la señora Herrera, por compra que hizo a don Octaviano Olano Durán, vecino de esta ciudad, comerciante y viudo, y los estima en setecientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*T. M. Tobias.*—*Héctor A. Trujillo, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Estanislao Rodríguez, de cuarenta años de edad, oficios de su sexo, casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un solar, de naturaleza urbana, que posee más de veinte años, de buena fé, que no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con persona alguna; sus colindantes son de este domicilio; lo estima en cien pesos; sus linderos y medidas son: al Oriente, con solar y casa de Antonina Medina, mide veintisiete metros; calle de por medio; al Norte, con solar de Apolinario Martínez, mide cuarenta metros; al Poniente, con solar de Raimundo Méndez, mide veintidós metros; y al Sur, con solar de Santos Ruiz y mide cuarenta metros, situado en el barrio de San Antonio, de esta población, Distrito y Departamento de La Unión. La persona que se crea con derecho a él, y la casa que está ubicada adentro, de cinco metros de largo, por cinco metros de ancho, de paja, paredes de bajareque, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Conchagua, noviembre dieciocho de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio Reyes.*—*M. Pacheco, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado el señor Juan Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de

un predio rústico, que posee en el valle del Caulote, de esta jurisdicción, como de manzana y media de extensión superficial o sean ciento cinco áreas, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, camino de Cojutepeque de por medio, con casa de León Segura, Isabel Escamilla y Jesús Marroquín; al Norte, con las mismas posesiones de Escamilla y Marroquín, camino de Cojutepeque de por medio; al Poniente, con terreno que fué de Onofre Avalos, hoy de Ramón Escobar, pinal de por medio, de la propiedad de Escobar; y al Sur, con terreno de Miguel Rivera, cercas de piedra de por medio, pisa y monte, de propiedad de Rivera. Dicho terreno no es dominante ni sirviente; lo hubo a título de primer ocupante, teniendo por nombre Arada del Guayame; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto a veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José Antonio Montalvo.*—*Antonio L. Portillo, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Josefa Peña de Veíasquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el centro de esta población y en él ubicada una casa de tejas, sobre paredes de adobe, que linda y mide todo el inmueble: al Norte, solar de Demetrio Martínez, midiendo veintidós metros; al Oriente, con casa y solar de Reyes Peña y mide cuarentidós metros; al Sur, solar y casa de Pedro Quintanilla; y al Poniente, con solar y casa de Perfecto Rodas, midiendo por estos rumbos lo mismo que al Norte y Oriente, respectivamente; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con persona alguna. Lo hubo por compra a María Amaya, que aún vive, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, a once de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Melara.*—*Francisco J. Alas, Srlo.* 3

Natividad Estrada, de cuarentidós años de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de dos solares urbanos, que de buena fé posee en el barrio de Concepción, de esta villa. El primero, linda: al Sur, con solar de Secundino Rodríguez, mide dieciséis metros; al Poniente, con solar del peticionario, calle de por medio, mide cuarenticuatro metros; al Oriente, con solares de Micaela Meléndez, mide treinta y siete metros y María Ortiz, quince metros; y al Norte, con solar del peticionario, mide veintidós metros. El segundo solar, linda: al Oriente, con solar de Nicolasa Nes, calle de por medio, mide treinta y nueve metros; al Norte, con solares de Leonarda Cucufate y Petrona Campos, mide treinta y cuatro metros, calle de por medio; al Poniente, con solar de Valentín Esquivel, mide cuarentidós metros; y al Sur, con solar del peticionario, mide treinta metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las cinco de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis Alvarez.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta alcaldía, por sí y por escrito, se ha presentado el señor Guillermo López Avelar, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico y calidad árida, situada en el lugar denominado La Quebrada de los Cercos de esta jurisdicción, compuesta de siete hectáreas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Serafín e Higinio Avelar; al Norte, con terreno de Serafín e Higinio Avelar; al Sur, con terrenos de Secundino y Aristides Avelar. Este inmueble lo adquirió como heredero de la extinguida comunidad de El Teosinte; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes Salvador y Serafín Avelar, son del domicilio de San Francisco Morazán, y los demás de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Concepción P. Tejada.*—*Carlos Hernández C., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Chinchilla, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano de que está en posesión material, situado en el barrio del Coco de esta población, el cual linda: al Sur, con solar de Federico Chinchilla; al Oriente, con terreno libre; al Norte, con solar de don Florencio Maldonado; y al Occidente, camino que conduce para Metapán de por medio, con zanjo del cerco del potrero del mismo señor Maldonado, de este mismo vecindario; dicho solar mide de Sur a Norte, treinta metros y de Poniente a Oriente, sesenta metros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que

se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Camilo Rivera P.*—*Anselmo Pérez, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Vicente Marín, mayor de edad, jornalero y de este vecindario solicitando, título de propiedad de dos terrenos que de buena fé posee en el lugar llamado Higueral, de esta jurisdicción, perteneciente a la extinta comunidad de este pueblo, cercados de zanjo, piedra, pisa y madera, áridos y sin carga ni derecho real. La primera porción es de seis hectáreas más o menos, contiene como una manzana cultivada con huerta y cañal; lindante: al Oriente, con terrenos de José de la Luz y Tránsito Avelar, limitados por el camino real que va para el Jocotal; al Norte, con terreno de Pablo Abrego, limitados con el puente del cólera; al Poniente, con Juan Valle y Gertrudis Avelar, limitados por un zanjo; y al Sur, con Patrocinio López, limitados por otro zanjo. La segunda porción es de una hectárea de capacidad cultivada con huerta y café; lindante al Oriente con un cercado de Secundino Morán; al Norte, Poniente y sur, con terreno libre de esta extinguida comunidad. Los colindantes José de la Luz y Tránsito Avelar, son de este vecindario; Gertrudis Avelar, Patrocinio López y Secundino Marín, son de Tejutla y Pablo Abrego es vecino de La Reina. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, octubre veintinueve de mil novecientos dieciocho.—*Anastasio Avelar.*—*Emeterio Chacón, Srlo.* 3

Cecilio Rodríguez, Alcalde Municipal de ésta villa.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores Vicente y Clara de la Cruz, mayores de edad, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cercado con zanjo y pisa, situado en el lugar denominado "Ojo de Agua de la Caña" de esta jurisdicción, Distrito de Olacuilta Departamento de La Paz, que linda: al Oriente, con terreno de Cosme Rosales, camino vecinal en medio; al Norte, terrenos de Patricio Martínez y Alejandra Garido; al Poniente, terreno de Simona Hernández; y al Sur, con terrenos de Juana Delgado y Francisco Teodoro, no tiene carga real, está mojoneado por sus cuatro rumbos y los colindantes son de éste domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las diez de la mañana del veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Cecilio Rodríguez.*—*Ezequiel Hernández S., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Teresa Jirón de Portillo, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, compuesto de veinticinco hectáreas dieciséis áreas y noventa y tres metros cuadrados de extensión, es de naturaleza rústica y fértil, situada en el cantón Atluya, de esta jurisdicción y linda: al Norte, río Apanceyo, de por medio, con propiedad de don Domingo Arce, hoy de la sucesión representada por la señorita Catarina Arce y con la de don Salvador Sol, quebrada de por medio; al Sur, terrenos de la sucesión de don Ponciano Herrera, representada por su viuda e hijos y los de doña Paula Jirón de Castillo, cerco de alambrado y posteo de don Salvador Sol y los de la sucesión de don Dionisio Herrera; y al Poniente, con los de doña Paula Jirón de Castillo, también posteo y alambrado de por medio, de propiedad de la solicitante. El terreno descrito lo hubo la peticionaria por herencia de sus finados padres Lorenzo Jirón y Dominga Serrano; el inmueble en referencia está afectado con una servidumbre de tránsito a favor de doña Paula Jirón de Castillo; lo estima en siete mil pesos. Los colindantes Sol, es del domicilio de Santa Tecla; la sucesión Herrera, de San Julián; la señorita Arce, de Sonsonate, y la señorita Jirón de Castillo, de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán, a las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Faustino Candelario.*—*R. Orellana, Srlo. Int.* 3

Hermógenes E. Gómez, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se presentó don Manuel Montenegro Carrillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en nombre propio título de propiedad de un predio rústico, de condición fértil, situado en el cantón San Juan Nahustepé, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión y lo estima en la suma de trescientos pesos; que linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don José Ángel Méndez, cerco de pisa de por medio; al Norte, con la carretera que conduce a La Libertad y te-

reos de don Juan Bernal, cerco de piña de separación; al Poniente, con predio de Bernardo Hernández, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Julián Hernández, brotones de izote de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—H. E. Gómez.—I. A. Santos, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en la forma de ley se ha presentado por sí a esta oficina el señor Felicitó García, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil, compuesto de mil cuatrocientas áreas de capacidad, cultivado en parte de café y de zacate y lo demás inculto, situado en esta jurisdicción y lindante: al Oriente, con terreno de don José de Paz Hernández, río de Texla de por medio, siendo mojoneros esquineros un árbol de jocote y otro de volador, que están en el bordo del expresado río; al Norte, con terrenos de los señores Cruz López y Fernando Suncén y de la hacienda San Isidro, de doña Josefina Ulloa Morazán de López, y son mojoneros esquineros el árbol de volador antes dicho, línea recta a un árbol de jote; al Occidente, con los mismos terrenos de la hacienda San Isidro, río de Huitza de por medio, del árbol de jote expresado a un palo de sisimite; y al Sur, con terreno de don José de Paz Hernández, del mojon de sisimite línea recta al jocote primeramente dicho. El terreno descrito no está en proindivisión con ninguna persona, cuya posesión del peticionario data desde hace treinta años no interrumpida. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tapanique, a las diez de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Manuel de León.—I. Martínez M., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía y por escrito se ha presentado el señor Francisco Avelar, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de calidad árida, compuesto de seis hectáreas de medida superficial, situado en el lugar denominado Quebrada de Los Sitios, de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Aristides Avelar, cercos de zanjo de por medio; al Norte, con terrenos de Santiago Avelar y sucesión de Lucio del mismo apellido, cercos de zanjo y piña de por medio; al Poniente, con terreno de Filadelfo Avelar, cercos de zanjo de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Filadelfo Avelar; que dicho terreno no tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente ante esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tejutla, a las diez de la mañana del día veinte y tres de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Concepción P. Tejada.—Carlos Hernández C., Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, por escrito y por sí, se ha presentado Manuel Ardón, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico y de calidad árida, situada en el valle de Los Cardozas, de esta jurisdicción, compuesta de aproximadamente de catorce hectáreas de medida superficial, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Carmen y Serafín Avelar, cercos de zanjo de por medio; al Norte, con terrenos que ocupa el valle Río Grande de Cardozas, empezando de un árbol de acituno en línea recta hasta llegar a un mojon del terreno de propiedad de Juan, Vicente y Samuel Cruz; al Poniente, con terreno de Evaristo Pérez; y al Sur, con terreno de Filadelfo Avelar, cerco de zanjo de por medio. Este inmueble lo adquirió, como heredero de la extinguida comunidad del valle El Teosinte, no está en proindivisión con ninguna persona, no tiene carga real y solamente es predio sirviente; los colindantes todos son de este domicilio con excepción de Juan, Vicente y Samuel Cruz, que son del domicilio de La Reina. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las once de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Concepción P. Tejada.—Carlos Hernández C., Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Cayetana Antillón, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, que posee al Sur, de este pueblo, como de la extensión superficial de media manzana o sea treinticinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Paula Castro, mojoneros de izote, tirabuzón y jocotes esquineros; al Norte, con terreno de Catarina Melara, mojoneros de jocote, izote y jote; al Poniente, con terreno de la solicitante Antillón, mojoneros de izote; y al Sur, con terreno de la misma solicitante, mojoneros de

izote. El inmueble descrito está cultivado de árboles frutales y de otras clases, es dominante, y carece de otra carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión; en él está ubicado un rancho de tejas, donde habita la peticionaria; lo estima en cuatrocientos pesos y sus colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cuacatanango, diez y ocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—José G. Maldonado.—Lorenzo López, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Jacob Castillo Jovel, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nuevo Eden de San Juan, pidiendo título supletorio de dos lotes de terreno que posee en tierras de la hacienda El Iscanal, cantón del mismo nombre de la propia jurisdicción de Nuevo Eden de San Juan, compuesto el primero de ochenticuatro manzanas, o sea cincuentiocho hectáreas ochenta áreas de capacidad, inculto, lindante: al Oriente, con terrenos de Braulio Marengo, Luz Zamora y sucesión de Rito Campos; al Norte, con terrenos de Joaquina Navarrete y Lucía Castro; y al Poniente y Sur, con terrenos de Domingo Campos. El segundo lote se compone de setentidós manzanas, o sea cincuenta hectáreas cuarenta áreas de capacidad, también inculto, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Reyes Campos y de Araceli Ayala; al Norte, con terrenos de Juan Crisóstomo Cadillos y Manuel Salvador Romero; al Poniente, terreno de Máxima Castillo; y al Sur, terreno de la sucesión de Rito Campos. Ambos inmuebles los adquirió por donación que le hizo su difunta madre Desideria Castillo, y no tienen derecho ni carga real ni proindivisión. Quien se crea con derecho en ellos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos dieciocho.—F. Barrientos G.—J. Roberto Torres, Srlo. 3

Macario Gaitán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Eleodoro Cabrera, de cuarentiséis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares rústicos, situados en el cantón La Montañita, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, cultivado de piñano y árboles frutales, divididos los solares por el camino real, que de ésta conduce a Berlín; teniendo el primer solar cinco tareas y la otra quince tareas, estando aquella porción al Poniente, de ésta, lindando el solar primero: al Oriente, con el solar segundo y el camino que de Mercedes conduce a Berlín, de por medio; al Norte, con terreno de Lucas Gacuja; al Poniente, con terreno del doctor Ramón Bautista, que fue de la hacienda Santa Anita; y al Sur, con terreno de Vicenta Morataya. El segundo solar linda: al Oriente, con terreno de don Mauricio Meardi, que fue de la hacienda Santa Anita, y solar de Agapito Santos; al Norte, con terreno de Coronado Rodríguez; al Poniente, el camino real que de Mercedes conduce a Berlín, con la primera porción descrita, de propiedad del solicitante y solar de Encarnación Pozo; y al Sur, con terreno de Agustín Mejía. Estos inmuebles los compró a Antonio Leiva, el señor Cabrera; y están libres de gravámenes.

Alcaldía Municipal: Mercedes, octubre diecisiete de mil novecientos dieciocho.—Macario Gaitán.—Miguel A. Batres, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Santiago Medrano, de veintiséis años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno compuesta de ciento cinco áreas de extensión, situado en esta jurisdicción, cultivado de café fructificando y lindante: al Oriente, con terreno de don José de Paz Hernández, formando esquina; al Occidente, con terreno de don Antonio Medrano; y al Sur, con terreno del nominado señor Hernández, cerco de alambre propio de por medio. El terreno descrito no tiene ninguna gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo por compra a Bibiano Martínez, y lo estima en mil pesos. El que se crea con derecho en el inmueble aludido que se presente dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapanique, a diecisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Manuel de León.—I. Martínez M., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, por sí y por escrito, se ha presentado Pedro Hernández, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica y de calidad árida, situada la primera en el lugar denominado El Quebradón, de esta jurisdicción, compuesto de doce hectáreas de extensión superficial, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno libre; al Norte, con la porción que tratan de titular los Zelaya; al Occidente, con la misma posesión de los Zelaya; y al Sur, con posesiones de Hilario y Juan Antonio Cruz. La segunda porción está situa-

da en el lugar llamado Quebrada de Agua, de este cantón, en esta misma Jurisdicción; con hectáreas de extensión superficial, y linda: te, con terreno libre; al Norte, con posesión de bio Quijada; al Poniente, con terreno libre; con terreno libre. Estos inmuebles los ha como heredero de la extinguida comunidad de Teosinte; no es dominante ni sirviente; no tiene real ni está en proindivisión con otras personas; colindantes Eugenio Quijada, Santiago Avelario Cruz, son de este domicilio, y los demás colindantes de La Reina. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las tres de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Concepción P. Tejada.—Carlos Hernández C., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía por sí, se ha presentado Filadelfo Avelar, de dos años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y calidad árida, situada en el lugar denominado El Quebradón, de esta jurisdicción, compuesta de ocho hectáreas de extensión superficial, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Lucio Avelar; al Norte, con terreno de Lucio Avelar; al Poniente, con terrenos de Filadelfo Avelar y Santiago Avelar; y al Sur, con terreno de Evaristo Pérez. Este inmueble lo adquirió como heredero de la extinguida comunidad de El Teosinte, no está en proindivisión con ninguna persona; carga real y solamente es predio sirviente; dantes todos son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las nueve de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Concepción P. Tejada.—Carlos Hernández C., Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía por sí, se ha presentado el señor Secundino Avelar, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico y calidad árida, situadas en esta jurisdicción, la primera en el lugar denominado La Vegona, y la segunda en Los Sitios, constantes en conjunto de seis hectáreas de medida superficial. Los linderos de la primera son: al Oriente, con terreno de Antonio Avelar; al Norte, con terreno de Pedro Ramírez; al Poniente, con terreno de Serafín Avelar; y al Sur, con terreno de la sucesión de Lucio Avelar. La segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Antonio Avelar; al Poniente, con terreno de Francisco Avelar; y al Sur, con terreno del mismo Aristides Avelar. Estas porciones las adquirió como heredero de la extinguida comunidad de El Teosinte. No tiene carga real; no están en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Antonio y Serafín Avelar, que son del domicilio de San Francisco Morazán. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Concepción P. Tejada.—Carlos Hernández C., Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía por sí, se ha presentado Aristides Avelar, de cuarenta y tres años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico y calidad árida, situadas la primera en el lugar denominado Los Sitios, de esta jurisdicción y linda: te, con terreno de Secundino Avelar; al Norte, con terreno de Francisco Avelar; al Poniente, con terreno del mismo Francisco Avelar; y al Sur, con terreno de Secundino Avelar. La segunda porción está en el lugar denominado La Vegona, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terreno de Secundino Avelar; al Norte, con terreno de Pedro Avelar; al Poniente, con terreno de Pedro Avelar; al Sur, con terreno de Secundino Avelar. La extensión en conjunto de ambos predios es de seis hectáreas treinta y cinco áreas de medida superficial, los que adquirió como heredero de la extinguida comunidad de El Teosinte. No son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga real ni están en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes Secundino y Francisco Avelar, son de este domicilio; Pedro y Antonio Avelar, del domicilio de San Francisco Morazán. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las diez de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Concepción P. Tejada.—Carlos Hernández C., Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo Argueta, mayor de edad, jornalero y vecino de Lolotiquillo, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico de dos manzanas de capacidad, situado en el lugar El

de esta jurisdicción, Distrito de Osticalá, Departamento de Morazán, cuyos linderos son: al Oriente, pasando por una cueva y una quebrada grande que viene de la Joya, siguiendo en línea recta sobre una sangradera seca hasta llegar al mojón del terreno de Benito Fuentes, hasta el mojón del Jocote; al Poniente, comenzando del mojón del Jocote lindando con terreno de Canuto Fuentes, por una zanja abajo hasta encontrar con un cerco de piedra de propiedad del vendedor Juan Reyes Escobar y por la misma línea del cerco hasta llegar a una zanja de agua y caer a una quebrada grande y de aquí línea recta hasta llegar a una piedra grande que hace de mojón del terreno de Pedro González; y al Sur, con terreno del mismo Pedro González, línea recta hasta llegar a una cueva. Dicho predio no es sirviente ni dominante ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo hubo por compra que de él hizo a Juan Reyes Escobar, según escritura razonada en los autos. Lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*José Paz Martínez, Anselmo B. Romero R., Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Herculano Amaya, mayor de edad, agricultor y vecino de San Isidro, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos innominados, situados en el cantón Potrero y Tabla, jurisdicción de la población mencionada, el uno como de siete manzanas de extensión y de estos linderos: al Norte, tierras de Felipe y Francisco Amaya y Edivigis Arévalo; al Poniente, con terrenos de Laureano y Mónico González; al Sur, terrenos de Francisca Rodríguez; y al Oriente, con tierras de Juan Rodríguez. El otro terreno tiene como dos manzanas de extensión y es de estos linderos: al Norte, terreno de la sucesión de Francisco Amaya, representada por José, Felipe e Ildefonso del mismo apellido y el solicitante; al Poniente, tierras del mismo solicitante; al Sur, terreno de Simón Iraheta; y al Oriente, con tierras de la sucesión de Juan Iraheta, representada por Concepción Galindo, Marcos, José, Tránsito e Inés, todos de apellido Iraheta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las dos de la tarde del veintuno de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*José Antonio Recinos, Luis M. Veliz, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Mínero, de sesentidós años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de manera quieta y pacífica, en el barrio de Concepción de esta villa, conteniendo una casa de tejas, paredes de bajareque, y una mediagua al rumbo Poniente, conteniendo una parte de trascorral, inmueble que estima en seiscientos pesos, lindante: al Oriente, con solar de Jesús Cerón, anteriormente de Mónica Rafaelano, midiendo doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, linda con solares y casas de Teresa Angulo y Eulogia Surio, que antes fue de José León Surio, y mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, con solar y casa de Juana Mascote, mide once metros setecientos cuatro milímetros, pared del trascorral indicado de por medio; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Fulgencio Cortés, representada por su hijo Eusebia del mismo apellido, midiendo dieciocho metros trescientos ochentidós milímetros. Este solar está demarcado con piedras, siendo sus linderos rectos; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona, ni proindivisión; lo hubo por herencia de su finado esposo Luz Barahona, siendo los colindantes de este domicilio; cuya solicitud la hace por sí. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Escalante Merino, Salvador G. Mónico, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Daniel Durán Solórzano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y como apoderado general de doña Elena Durán de Arango, vecina de San Salvador, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de dos hectáreas y diez áreas de extensión, que la expresada Durán de Arango, posee en esta jurisdicción, con el nombre denominado La Zorra, de naturaleza fértil, y que linda: al Oriente, con terreno del pariente y con el de Ascensión Ramírez, mediando el Río Grande; al Norte, con el mismo Ramírez e Ismael Echegoyén, mediando el mismo río; al Poniente, con los de Jesús Solórzano y Guadalupe Muñoz, mediando alambrado; y al Sur, con los de Manuel Rodríguez y Petrona Durán Solórzano, mediando camino; y lo estima en quinientos pe-

ses; no es dominante y sí es sirviente, no tiene carga real ni proindivisión. Quien se crea con derecho que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Verapaz, noviembre siete de mil novecientos diez y ocho.—*José Y. García, Rafael González, Srío.* 2

EMPLAZAMIENTOS

Pedro Ferrer, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Miguel y Gerardo Bonilla, de generales ignorados y del domicilio de Chapeltique, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de amenazas a muerte a Corina Silva. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las dos de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Pedro Ferrer, Antonio M. González, Srío.* 3

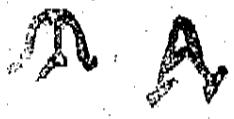
Depósitos

Se hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una ternera prieta, herrada con el fierro del margen, el cual semoviente lo presentó el mayordomo del Llano de La Laguna, por ser de dueño y fierro desconocidos, con fecha primero de mayo corriente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos que procedan.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día tres de mayo de mil novecientos diez y ocho.—*Pedro V. Ganuza, Trinidad Saso V., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal por Ministerio de Ley,

Hace saber: que se halla depositado en persona abonada un caballo tordillo azulajo de dueño y fierro desconocido, herrado con los fierros de estas figuras:



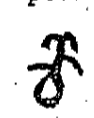
el cual fué encontrado vagando en las calles de esta ciudad, el veintisiete de octubre anterior.

La persona que se crea dueña del semoviente, que se presente con sus comprobantes legales y se le entregará.

Alcaldía Municipal: San Vicente, noviembre diez y seis de mil novecientos diez y ocho.—*Guadalupe Hernández, Andrés Arias, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal por Ministerio de Ley,

Avisa al público: que se ha depositado en persona un novillo barnejo manchado de blanco, herrado con el fierro de esta figura:



cuyo semoviente fué presentado por el señor Pablo Romero, quien lo encontró el diez y seis del corriente mes, causándole perjuicios en terrenos de su propiedad. La persona que se crea dueña de dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, noviembre veintuno de mil novecientos diez y ocho.—*Guadalupe Hernández, Andrés Arias, Srío.* 2

Nómina de los textos adoptados en el Instituto Nacional, en el año lectivo de 1919.

Curso Preparatorio.

Materia.	Autor del texto.
Aritmética	Bruño (Curso elemental.)
Idioma Nacional	F. T. D. (2º grado.)
Historia de Centro América	Don Julio V. Quirós.
Geografía de Centro América	„ Antonio Villacorta.

Curso Complementario.

Idioma Nacional	F. T. D. (3er. grado.)
Moral y Cívica	Dr. David J. Guzmán.
Historia de Centro América	Don Antonio Villacorta.
Geografía de Centro América	„ Antonio Villacorta.
Aritmética	Bruño (Curso medio.)
Francés	Berlitz (Libro ilustrado primera parte.)
Inglés	Don Ruperto H. Banderas.

Primer Curso.

Idioma Nacional	F. T. D. (3er. grado.)
Nociones de Lengua Latina	Don Raimundo de Miguel.
Historia Universal	Duruy.
Historia de Centro América	Gómez Carrillo (Compendio.)

Geografía Universal	Monreal.
Geografía de Centro América	Don Antonio Villacorta.
Aritmética	Bruño (Curso superior.)
Nociones de Zoología	Langlebert.
Francés	Berlitz (Libro ilustrado parte.)
Inglés	Don Ruperto H. Banderas.

Segundo Curso.

Idioma Nacional	Gagnin.
Nociones de Lengua Latina	Don Raimundo de Miguel.
Raíces Griegas	„ Jesús Díaz de M.
Historia Universal	Duruy.
Historia de Centro América	Milla.
Geografía Universal	Don Vicente Rivas.
Geografía de Centro América	„ Antonio Villacorta.
Nociones de Psicología y Ética	P. Janet.
Algebra	Bruño.
Geometría	Bruño.
Nociones de Botánica	Langlebert.
Francés	Berlitz (Libro 1º.)
Inglés	Berlitz (Libro 1º.)

Tercer Curso.

Idioma Nacional	Don Salvador Padilla.
Nociones de Lengua Latina	Don Raimundo de Miguel.
Moral y Cívica	Dr. David J. Guzmán.
Historia Universal	Duruy.
Historia de Centro América	Milla.
Geografía Universal	Don Vicente Rivas.
Geografía de Centro América	„ Antonio Villacorta.
Lógica	P. Janet.
Algebra	Bruño.
Geometría	Bruño.
Física	Langlebert y Basin.
Química	Langlebert.
Nociones de Geología	Langlebert.
Nociones de Higiene	Langlebert.
Francés	Berlitz (Libro 2º.)
Inglés	Berlitz (Libro 2º.)

Cuarto Curso.

Idioma Nacional	Don Salvador Padilla.
Literatura Preceptiva	„ Francisco Casta.
Nociones de Lengua Latina	„ Raimundo de Miguel.
Historia Universal	Ducoudray.
Historia de Centro América	Gómez Carrillo.
Geografía Universal	Don Vicente Rivas.
Geografía de Centro América	„ Antonio Villacorta.
Geometría	Bruño.
Trigonometría	Bruño.
Mecánica Elemental	Dr. Darío González.
Física	Langlebert y Basin.
Química	Langlebert.
Nociones de Cosmografía	Vicente Rivas.
Francés	Berlitz (Libro 2º.)
Inglés	Berlitz (Libro 2º.)

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre de 1918. 6--

Remates Públicos en la "Casa Central de Préstamos"

Se avisa al público que el domingo, de diciembre próximo, de 8 a 12 m. y de 2 a 4 p. m., se verificarán 1º y 2º remates, respectivamente, de las prendas que deben ocho meses de intereses.

Santa Ana, 27 de noviembre de 1918. 3-1 Arturo Acevedo y C.

AVISO

Hasta nuevo aviso, el Banco Occidental venderá los bonos de exportación de café en la Oficina Central, Sucursal de San Miguel y Agencia de Sonsonate. Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 26 de noviembre de 1918. 8

Anuario de Legislación de 1918

Se vende en el Almacén de la Tesorería General, a razón de \$1.50 cada ejemplar. San Salvador, once de noviembre de mil novecientos diez y ocho. 30-

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, martes 3 de diciembre de 1918

NUM. 1

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Copenhague, 2.—El Consejo popular de Breslau ha enviado un ultimatum al gobierno de Berlín pidiéndole que convoque inmediatamente la Asamblea manifestándole al mismo tiempo que si no lo hace dentro de 48 horas, Silesia se separará de Prusia.

París, 2.—El Consejo Municipal ha resuelto que todos sus miembros hagan en cuerpo acto de presencia en la recepción del Presidente Wilson para dar a esto la bienvenida, a nombre del pueblo parisiense; y que el día de su llegada sea tenido como fiesta nacional.

París, 2.—La conferencia de paz tendrá lugar en Versalles y no en esta ciudad como se había creído.

Copenhague, 2.—Siendo Mr. Friour una de las víctimas del vapor Suez hundido por un torpedo alemán, su viuda la señora de Friour ha acusado al ex Kaiser como asesino ante las autoridades de lo criminal de París.

La Haya, 2.—El gobierno holandés ha nombrado una comisión para averiguar la situación del ex Kaiser en Holanda y cuál sea su posición legal ante el gobierno para resolver cualquiera cuestión relacionada con su extradición.

Londres, 2.—El corresponsal del "Daily News" dice que el Secretario de la Guerra tomará en consideración el memorandum elaborado por los funcionarios de la corona respecto al procedimiento constitucional que debe observarse relacionando con la petición de los aliados sobre la extradición de Holanda del ex Kaiser.

Ginebra, 2.—Coincidiendo con la partida de Enver Bajá y sus colegas de Constantinopla, ha desaparecido de los bancos de la ciudad la suma de 25 millones de libras esterlinas del teatro público, la que se cree ha sido trasladada a bancos neutrales o llevada por el mismo Enver, a quien se espera pronto en Suiza.

Londres, 2.—Las guardias del general Plumer cruzaron la frontera entre Beke y Eupen y avanzando en dirección al Rhin llegaron por la noche a la línea Huy-Reuland-Bullinger Montgise.

Ciudad México, 2.—José del Valle, Enviado comercial de México ha presentado un proyecto para desarrollar un comercio más activo con los países de la América Latina en competencia con el Canal de Panamá. El proyecto incluye la organización por los gobiernos latinoamericanos de una compañía de vapores destinados a operar entre el Pacífico y el Atlántico con bases en Tehuantepec, punto terminal del ferrocarril, el que por estar controlado por el gobierno mexicano, se cree que puede fijarse una tarifa de fletes más baja que la actual por Panamá. El gobierno mexicano presentará las bases de este proyecto a los demás de Hispano-América.

Nueva York, 2.—El ejército americano ha cruzado ayer la frontera de Prusia yendo atrás de las vanguardias alemanas. Tomóse posesión de Traven y el general Pershing establecerá su Cuartel General en Tréves, haciéndose cargo el general Fraeston Brown de la Gobernación y el general Smith de los asuntos civiles. Los transportes funcionan con toda regularidad a pesar de las largas distancias, llevándose las provisiones requeridas. A pesar de que llueve con intervalos se conservan los caminos en buen estado. El ejército americano ha sido bien recibido en Luxemburgo y el mismo sentir prevalece en muchas poblaciones fronterizas alemanas a donde se esperan los americanos con algo más de curiosidad. En Esch dispersaron los americanos un motín donde fueron despedazadas 28 tiendas en venganza de cobrar precios altos. Todos estos establecimientos estaban en manos de los alemanes y las pérdidas estimanse en 7 millones de francos.

Copenhague, 2.—De acuerdo con el gobierno francés ha decidido el Gobierno de Hungría, internar el ejército de von Mackensen consistente en 170 mil hombres. El general Mackensen ha manifestado su consentimiento en esta decisión. Dicese que Bucarest está incendiándose y que hay motines en todas partes de Rumania.

Zurich, 2.—El gobierno de Baviera abrirá negociaciones separadamente para la paz con la Entente. La ruptura entre los gobiernos de Berlín y Munich, es ahora completa. El Mariscal van Hindenburg apoya al gobierno de Berlín poniendo a su disposición su ejército. El Canciller de Baviera Eisner, explicó en una reunión que se rompían las relaciones con el gobierno de Berlín debido a que la oficina de Relaciones Exteriores, se ha convertido en base de una revolución. Se cree que el Canciller Eisner ha de caer de un momento a otro para sucederle el socialista Aure.

Copenhague, 2.—Un despacho a la "Gaceta de Colonia de Berón" dice que se adoptarán medidas muy enérgicas contra todos los oficiales que recientemente han demostrado tendencias contra los revolucionarios que causan de este modo serios disturbios.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 2.—Bourdeaux. Llegaron: Julien, Obispo de Arras, y Bendrillart, jefe del Instituto Católico de París, procediendo de Nueva York, donde asistieron al jubileo del Cardenal Gibbons y dictaron varias conferencias de propaganda francesa. A bordo del mismo vapor se encontraban la señora de Roosevelt y Espinal, Cónsul de Ecuador, de camino para Marsella.

París, 2.—El "Excelesior" dice que Rostand está ahora fuera de peligro. Seis visitas oficiales esperadas en el curso del presente mes o sea del Rey de los belgas, Presidente Wilson, Rey de Italia, Príncipe Alejandro de Serbia, Rey de Grecia y marina británica. Según el "Petit Parisien" la conferencia inter-aliaza contará dos etapas de conversación preliminar entre los representantes de las grandes potencias, entre los delegados de aquellas que han participado en la lucha contra los centrales. La primera tendrá principio al llegar Wilson.

París, 2.—Take Jonesco, refiriéndose a ciertos llamamientos a la clemencia por el gobierno de Karolyi y a sus solicitudes en vista de obtener socorro económico, declara en el "Petit Parisien" que cuando cruzó por Hungría pudo cerciorarse de lo hermoso de su cosecha y de la abundancia del ganado, en gran contraste con la penuria de Austria, y sobre todo, de los llanos de Rumania quemados como desierto. Las necesidades de Rumania son diez veces más apremiantes que las de Hungría. Si ésta puede esperar de la caridad esclarecida, no aparece el motivo de una generosidad que sería incomprensible.

París, 2.—Oficial: La escuadra aliada llegó a Sebastopol y se apoderó del acorazado ruso Volga, de un destructor y cinco submarinos alemanes. Utilizará 14 barcos alemanes de comercio, cuya presencia en el Mar Negro ha sido constatada.

París, 2.—Berna: La abdicación del Kaiser fue seguida de la del Rey de Wurtemberg, quien lo mismo que Guillermo se abstuvo de hacer alusión al Duque Alberto Príncipe heredero. Basilea: En el curso de la reunión de los revolucionarios de Baviera, hablando del Palatinat, el Presidente Eisner declaró que ciertos círculos desean la anexión a Francia. Agregó que no son los franceses los que reclaman el Palatinat sino ciertas personas que no se atreven a formular su deseo abiertamente. Ayer las tropas francesas y aliadas cruzaron la frontera alemana, conforme las cláusulas del armisticio. Los soldados recibieron instrucciones formales en cuanto a la actitud que deben observar para con la población alemana. Desde ayer los alemanes tienen un plazo de nueve días para desocupar la ribera izquierda del Rhin desde Baja Alsacia hasta Holanda. En todo el territorio enemigo ocupado por contingentes adjuntos a los ejércitos belgas, inglés, americano, por todas partes los colores franceses ondearán al lado de las banderas aliadas. Según los periódicos, el Ministro de Justicia-Guarda-Sellos trasladó al Fiscal la demanda de la vinda de Priour contra Guillermo por asesinato. Mensajes de Londres señalan el entusiasmo delraute demostrado por la población a la llegada de Clemenceau, Foch y Orlando. La carrera de la comitiva desde la estación hasta el Hotel fué comparable al triunfo de generales romanos. La concurrencia fué tan grande que las compañías de ferrocarriles no pudieron afrontar todas las exigencias. Varias estaciones fueron cerradas para evitar accidentes. Clemenceau y Foch fueron literalmente cubiertos de flores. En el vestíbulo del hotel, el personal tuvo que intervenir para impedir que la gente entusiasmada se apoderara del sombrero de Clemenceau.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Salvadora".

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Sonsonate. Lista número 10, del 10. al 31 de octubre de 1918.

Vázquez Catalina	1 C.	Desconocida
Mendoza Lucía	1 "	"
Herrera Jerónimo	1 "	"

Funes Sara	1 "	Desconocida
Morán Beatriz	1 "	"
Martínez Concepción	1 "	"
Palma Ricardo C.	1 "	"
Flores J. Octavio	1 "	"
Linarez J. Pedro	1 "	"
García Isabel de	1 "	"
Morán Miguel	1 "	"
Coto Francisca	1 "	"
Aguilar Juana	1 "	"
Funes Julio	1 "	"
Ortiz Rosita	1 "	"
Escobar Basilia	1 "	"
Molina Eduardo	1 "	"
Marroquín Diego	1 "	"
Guzmán Concha	1 "	"
Tanayo Rafael	1 T.P.	"
Juebat B. W.	1 "	Ausente
Hernández María M.	1 C.	"
Peña Mariano	1 "	"
Montano Francisca	1 "	"
Terafino Ernestino	1 "	"
Funes Carmen	1 "	"
Rivera Pedro	1 "	"
Martínez Roseado	1 "	"
Susán Mariano	1 "	"
Cusinate César	1 "	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Santiago de María. Lista número 10, del 31 de octubre de 1918.

Molina Angelina	1 C.	Ausente
Linarez Amparo	1 "	"
Ramos A. Emilio	1 "	"
Batres Gregorio	1 "	Desconocida
Limbers Marcelino	1 "	"
Honriquez Edvigia	1 "	"
Montes Leandro	1 "	"
Beibdt Alfons	1 "	"
Melara Pedro	1 "	"
Mendoza Alberto	1 "	Dirección incomp.
Rodríguez F. Teófilo	1 "	Fuera de l.
Garay Isabel	1 P.N.	Desconocida
Calderón Rosalía	1 "	"
Vásquez Dámaso	1 "	"
Jiménez h. Constantino	1 Um.	"
García Concha	3 T.P.	Ausente
Sanclemente Luis	1 "	"
González Jesús	1 "	Desconocida
López Alvaro	1 "	"
Aguilar E. José	1 "	"
Ferreiro Santiago	1 E.	No. 238 Desconocida

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San Miguel. Lista número 49, del 1 de octubre de 1918.

Díaz Nicolás	1 C.	Fuera de l.
Vargas Carmen	1 "	No conocida
Flores Amalia	1 "	"
Díaz Manuel	1 "	"
Portillo Teodora	1 "	"
Asencio E. Ana	1 "	"
Zacour de Affa	1 "	Ausente
Benayán Jacobo	1 "	No conocida
Quávez M. Alfredo	1 "	"
Vásquez Macario	1 "	"
Dominguez Gonzalo	1 "	"
Bonilla Salvador	1 "	Falleció
González de J. María	1 "	No conocida
Pacheco Pedro	1 "	"
Sera Inocente	1 "	"
Portillo Evaristo	1 "	"
Machado D. Domingo	1 "	"
Escobar Ernestina	1 "	Ausente
Rodríguez Manuel	1 "	No conocida
Maconi Luis	1 "	"
Morán Ester	1 "	"
Mercules Eusebio	1 "	"
Girón Rafael	1 "	"
Chávez Nicolasa de	1 "	"
Morán Esterelita	1 "	"
Cardozo Abraham	1 "	"
Acuvedo Fdo.	1 "	"
Alas Serideno	1 "	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Quezaltepeque. Lista número 2, del mes de octubre al 10 de noviembre de 1918.

García Prudencia	1 C.	Desconocida
Bermúdez Juan	1 "	Ausente
Marroquín Emilia	1 "	Desconocida

Pacheco Pedro	1	„	Ausente
Piñes Máximo	1	„	Desconocido
Mejía Agustina	1	„	„
Rodas Dolores	1	„	„
Guides Nemesio	1	„	„
Sevilla Rogeria	1	„	„
Rivas Julia	1	„	„
Barillas Juan	1	„	„
Murcia Javier	1	„	„
Mendoza Alfredo	1	„	„
Cerón Carmen	1	„	„
Cuchía Jorge	1	„	certificado—ausente
Díaz Antonia	1	C.	Desconocido

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Apopa. Lista número 22, del 10. al 31 de octubre de 1918.

Castro Hilario	1	Im.	Desconocido
Campos Magdalena	1	C.	„
Crespin Inocente	1	„	Fuera de línea
Patrada Cruz	1	„	„
Escobar Teófila	1	„	idem idem
Fernández Fernando	1	„	idem idem
Figueroa María	1	„	Desconocida
Funes Jesús v. de	1	imp.	„
Guzmán Francisca G. de	1	C.	Fuera de línea
Herrera Paula C. de	1	„	Desconocido
Irabeta Carlos	1	„	Falleció
Lara Petrona	1	„	Fuera de línea
Moreno Agustín	1	„	„
Ortiz Cruz	1	„	„
Rodríguez Antonia	1	„	Desconocida
Rodríguez Rafael	1	„	Ausente
Reinoso Herculana	1	„	Desconocida
Renderos Lucía A. de	1	„	„
Trejo Rubén	1	„	„
Valenzuela J. Arturo	1	„	Ausente

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San Miguel. Lista número 10, del 16 al 31 de octubre de 1918.

Portillo José	1	C.	Desconocido
Mejía Francisca I.	1	„	„
Flores Gregoria	1	„	„
Srio. del Comité Unionista	1	Of.	„
Collindres Benvenuta	1	C.	„
Ávila L.	1	„	„
Argueta Ester María	1	„	„
Villalobos Angela	1	„	„
Díaz Machado Domingo	1	„	„
De Romero Matilde B.	1	„	„
Morano Rafael O.	1	„	„
Morán Ester	1	„	„
Ramos Domitila	1	„	„
Pacheco Josefa E.	1	„	„
Chayarría María Luisa	1	„	Ausente
Carbajal Antonio	1	„	„
Molina Manuel	1	„	„
Compañía de Seguros "Acoreana"	1	„	Desconocida
García Miguel A.	1	P.N.	„
Suárez Andrés	1	Of.	Falleció
C. Granillo Trinidad	1	T.	Ausente
Reyes Mercedes	1	„	Desconocido
P. Cotera Francisco	1	„	„
C. Granillo Trinidad	1	„	„
Milián Alonso	1	P.N.	„
López Benisio	1	C.	„

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San Vicente. Lista número 3, del 10. al 15 de noviembre de 1918.

Velásquez José María	1	Carta	Ausente
Menjívar Rafael	1	„	„
García Emilia	1	„	„
Cárcamo Josefina	1	„	„
Anaya Salomón	1	„	„
Rivas Benito	1	„	Desconocido
Valenzuela Rubén	1	Oficio	„
Marina J. Emilio	1	Carta	„
Cañas Rodríguez Anita	1	„	„
Hernández Ursula	2	„	„
Melgar de			
Rovira Dr. P.	1	„	„
Castro J. Inocente	1	„	„
Representante Compañía Agrícola Oriental		Oficio	

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rodolfo Romero, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Serapia Romero, mayor de edad, del domicilio de Osicala, una porción de terreno de naturaleza rústica, de cinco manzanas de capacidad, situa-

do al lado Norte de aquella población, en el lugar Llano Alegre, de aquella jurisdicción, linda al Oriente, con una cañada y terreno de Encarnación Portillo, lindando con este hasta el llano del Espino, donde se encuentra con el terreno del señor Juan Romero, y se figurará un mojón, y de aquí muda de rumbo al Norte, línea recta a llegar a un cerrito, y se sigue lindando con terrenos del mismo Juan Romero; al Poniente, con el camino real que viene de Meanguera, a aquella villa hasta la orilla del Llano Alegre, donde hace esquina con el terreno de Marcelino Vásquez, que se fijará un mojón, y se sigue lindando con terreno de Braulio Vásquez, quedando libre un ojo de agua que hay en este lindero hasta llegar a un palo de amate, de aquí muda el rumbo al Sur, por una sabaneta y posesión de Juan José Portillo, resto por unos mojones hasta llegar donde se comentó; el terreno anteriormente descrito, lo adquirió el solicitante por concesión municipal el año de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a dieciocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—S. Solórzano.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado don Alberto Mejía, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Clemente Flores, de veintiocho años, labrador y del domicilio de Tecapa, hoy Alegría, un terreno de la capacidad de una manzana, situado en el punto llamado Tablón, valle de Agua Caliente, jurisdicción de Tecapa, hoy Alegría, y linda: al Oriente, con huatal de los señores Julián Nieto y Cayetano Mejía; al Norte, con Vicente García; al Poniente, con finca de don Anastasio Reyes, quebrada de por medio; y al Sur, con huatal de Félix Mejía; el señor Flores, de las generales dichas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, señor don Salvador Rosales, ante su Secretario Serafín Brenea, a las siete y media de la mañana del once de julio de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Salvador Toche.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alberto Mejía, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Clemente Flores, de veintiocho años, labrador y del domicilio de Tecapa, hoy Alegría, un terreno, de una manzana de capacidad, situado en el punto denominado Cerro del Gallero, valle del Agua Caliente, jurisdicción de Tecapa, hoy Alegría, y sus linderos son: al Oriente, con el Cerro referido; al Norte, con huatal de Silverio Flores; al Poniente, con los de Casdelario Mejía y Juan Anastasio Reyes, y al Sur, con huatal de Damás Rosales, quebrada de por medio; el señor Flores, de las generales expresadas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él hizo el Alcalde municipal de su domicilio, señor don Salvador Rosales, ante su Secretario Serafín Brenea, a las ocho de la mañana del once de julio de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales. Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente; Jucupa, dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Salvador Toche.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, a solicitud de la señora María del Carmen Flores, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca rústica, cultivada con café perteneciente a su menor hija legítima Carmen Araceli Flores, situada en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, constante como de nueve manzanas o sean seiscientos treinta áreas de extensión, y linda: al Oriente, camine en medio, con fincas del doctor Alfredo Mesa García y de don Vicente Flores; al Sur, con finca del mismo señor Flores; al Poniente, con la de don Carlos Ayem; y al Norte, con finca de don Encarnación Lima y otra del estado señor Flores; inscrita a favor de la mencionada menor, bajo el número seiscientos cuatro, páginas setentidós y siguiente del tomo sesenticinco de la Propiedad de este departamento. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Félix A. Gómez.—Breguiel Cuéllar, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Porfirio Alejandro Mendoza, como apoderado de doña Carmen Macal, se venderá en esta oficina el derecho hereditario del menor

Juan Manuel Pineda Macal, que recae en un terreno rústico, situado en el cantón San Sebastián, jurisdicción de Chalchupapa, compuesto de cuatrocientas noventa áreas, lindante: al Oriente y Poniente, con terrenos de Agustín Segundo Pineda; al Norte, con los de la sucesión de Silverio Castro, barranca de por medio; y al Sur, con los de Teodoro Gámez; y en los derechos proindivisos en los predios siguientes: en un terreno rústico y accesorio, situado en los suburbios de esta ciudad, en el barrio Talula, compuesto como de cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Norte, con terrenos de Simeón Vega, Carlos Vallente, Manuel Morales y sucesión de Francisco Zepeda, representada por Delfina Macal; al Sur, con solar que en seguida se describirá y terreno de la sucesión de Domingo Góchez; al Oriente, con el mismo solar que en seguida se describirá, y con los de Elena Guerrero, Juana Pineda, Carlos Pineda Revollo, Silvestre Flores, Adolfo Ríos y Narciso Grijalva; y al Poniente, con los de Simeón Vega, Elías y Catalina Solís, y sucesión de Domingo Góchez; y en otro predio urbano, situado como el anterior en el barrio de Talula, de esta ciudad, que mide por los lados Norte y Sur, setenta y ocho metros; y por Oriente y Poniente, diecisiete metros, lindante: al Oriente, con solar de Carlos Pineda Revollo; al Norte y Poniente, con el predio rústico que se acaba de describir; y al Sur, mediante calle, con propiedades de Manuel Vega, Avelina Rivas, Ireneo Lemus, Julián Chacón, Lucio Guerrero, casa escuela de niñas y solar de Serapia Pacheco. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá, si fuere legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—José A. Hernández.—Juan F. Abrego, Srio. Int.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Julián López, fallecido en Guazapa, su último domicilio, el dieciocho de octubre próximo pasado, de parte de su cónyuge sobreviviente Genoveva González viuda de López; a quien se ha conferido interinamente la administración y representación de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito: Tonaatepeque, a las diez de la mañana de día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó Bárbara Hernández viuda de Alfaro, de parte de Pedro Hernández Alvarez, Dionisia Hernández viuda de Melara, Leoncio Hernández Alvarez y señorita Josefa Hernández; y se ha conferido a los aceptantes. Interinamente, la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avulós.—A. de J. Castillo, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día veintuno de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la finada Tránsito Villacorta, de parte de su madre legítima señora Concepción Villacorta, nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todo a solicitud de su apoderado general, doctor don Maclovio Roldán. La persona que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—S. Cárdenas.—F. Navarro, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejaron los señores Raimundo Gómez y Rosalía Henríquez, por parte de su hijo legítimo Alberto Gómez, a quien se nombra interinamente administrador y representante de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para lo que haya lugar.

Juzgado de Primera Instancia; Sesori, a las once de la mañana del día quince de noviembre de mil no-

vecientos diez y ocho.—*F. Barrientos G.—J. Escobar Torres, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Gertrudis Pato, la herencia testamentaria de don Vicente Solís; nombrándose a la aceptante intencionalmente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Pascual A. Carranza.—Francisco Rivera, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Plaquinta Chacón viuda de Escobar, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de don Casimiro Escobar, que falleció en la ciudad de Coatepeque, el cuatro de septiembre próximo pasado, como cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían en la referida sucesión a los señores Anunciación de Jesús, Ciriacó, Sebastián de Jesús, Antonio, Paul, y José Anastasio, todos de apellido Escobar, hijos legítimos del difunto; y también como representante legal la señora Chacón viuda de Escobar, de sus menores hijos Escobar, Isabel, Mauricio, Eduardo y Desiderio Escobar, hijos legítimos del mismo difunto; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Eugenio Cuéllar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente, por parte de la señora Luisa Ayala, la herencia intestada de su difunto esposo Juan Antonio Romero; confiriéndole a la aceptante la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Gaudin.—Manuel A. Brayeros, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Tomasa Argueta Mejía, por medio de su apoderado doctor Alfredo Alvarado Simentes; aceptando la herencia intestada que a su defunción dejó el finado Ramón Flores Morales, como madre legítima del menor Pío Tomás Flores Morales, y se ha tenido por aceptada de parte de dicha señora la herencia referida, habiéndose nombrado a la aceptante, administradora y representante de la sucesión intencionalmente con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en Usulután: en el Juzgado Primero de Primera Instancia de este distrito, a las diez y media de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argueta Dueñas.—Salvador Campos, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó María Antonia de la Paz Castellanos, de parte de la señora María Elena Castellanos, por derecho que le transmitió la señora Juana Cáceres viuda de Castellanos, madre legítima de ambas, que falleció sin haber aceptado la herencia de la primera, instituyendo como universal heredera de sus bienes a la segunda; y se ha confiado a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edg. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto R. Lual Rivas Durán, por parte de su cónyuge sobreviviente Mercedes Escobar, viuda de Rivas Durán, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Elena, Pascual, Rafael y Juan Alberto Rivas Durán, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las

facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sancho, a las diez de la mañana del día veintiseis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Dr. José Escobar.—J. Cuéllar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, fecha treintidós de octubre de mil novecientos diez y seis se ha tenido por aceptada por parte de Francisco, María Irene, Juana Antonia, y Marcela de Jesús, todos de apellido Caballero y de Lucas Eptac, como representantes legal de sus menores hijos legítimos Juan Eufemio y María Dolores Espino, la herencia intestada que dejó Emeterio del Carmen Caballero, en concepto los aceptantes de hermanos legítimos de éste, con excepción de los menores expresados quienes son hijos legítimos de Lucía del Rosario Caballero ya difunta y hermana legítima de la causante. Se ha confiado a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Se notifica al público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapán, a las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Ramón Gómez C.—Francisco Rivas R., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de fecha veintiseis del mes próximo pasado se ha tenido por aceptada de parte del señor don José Dolores Barahona, la herencia intestada de doña Beatriz Albanés, fallecida en esta ciudad el cuatro del mes corriente, en su carácter de cónyuge sobreviviente, siendo la aceptación con beneficio de inventario. En consecuencia se ha confiado al aceptante la administración y representación interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante.—Ricardo T. Orellana, Srío. I.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Nazario Martínez, por parte de Francisco Hernández, en concepto de cesionario de los derechos que le correspondían a Florentina Juan Bautista y Nieves Martínez, en dicha sucesión como hijas legítimas del referido difunto, nombrándose al aceptante intencionalmente administrador y representante legal, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias vacantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazan: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Luis Alberto Castillo.—A. Romero T., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes que dejó el difunto Estanislao Maldonado, por parte de Ramón y Guadalupe Rubio, por derecho de transmisión y en representación de los derechos que correspondían en la sucesión de la difunta Petrona Maldonado, hermana de Estanislao Maldonado y madre legítima de los aceptantes, a quienes se ha nombrado intencionalmente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.—Policarpo Cruz, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha tres de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes pertenecientes a los difuntos cónyuges don Vicente Reyes y doña Dolores Romero, por parte de sus hijos legítimos Sebastián y Gregorio Reyes, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las once de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.—Policarpo Cruz, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto R. Lual Rivas Durán, por parte de su cónyuge sobreviviente Mercedes Escobar, viuda de Rivas Durán, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Elena, Pascual, Rafael y Juan Alberto Rivas Durán, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las

facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sancho, a las diez de la mañana del día veintiseis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Dr. José Escobar.—J. Cuéllar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, fecha treintidós de octubre de mil novecientos diez y seis se ha tenido por aceptada por parte de Francisco, María Irene, Juana Antonia, y Marcela de Jesús, todos de apellido Caballero y de Lucas Eptac, como representantes legal de sus menores hijos legítimos Juan Eufemio y María Dolores Espino, la herencia intestada que dejó Emeterio del Carmen Caballero, en concepto los aceptantes de hermanos legítimos de éste, con excepción de los menores expresados quienes son hijos legítimos de Lucía del Rosario Caballero ya difunta y hermana legítima de la causante. Se ha confiado a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Se notifica al público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapán, a las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Ramón Gómez C.—Francisco Rivas R., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de fecha veintiseis del mes próximo pasado se ha tenido por aceptada de parte del señor don José Dolores Barahona, la herencia intestada de doña Beatriz Albanés, fallecida en esta ciudad el cuatro del mes corriente, en su carácter de cónyuge sobreviviente, siendo la aceptación con beneficio de inventario. En consecuencia se ha confiado al aceptante la administración y representación interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante.—Ricardo T. Orellana, Srío. I.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Nazario Martínez, por parte de Francisco Hernández, en concepto de cesionario de los derechos que le correspondían a Florentina Juan Bautista y Nieves Martínez, en dicha sucesión como hijas legítimas del referido difunto, nombrándose al aceptante intencionalmente administrador y representante legal, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias vacantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazan: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Luis Alberto Castillo.—A. Romero T., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes que dejó el difunto Estanislao Maldonado, por parte de Ramón y Guadalupe Rubio, por derecho de transmisión y en representación de los derechos que correspondían en la sucesión de la difunta Petrona Maldonado, hermana de Estanislao Maldonado y madre legítima de los aceptantes, a quienes se ha nombrado intencionalmente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.—Policarpo Cruz, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha tres de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes pertenecientes a los difuntos cónyuges don Vicente Reyes y doña Dolores Romero, por parte de sus hijos legítimos Sebastián y Gregorio Reyes, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las once de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.—Policarpo Cruz, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto R. Lual Rivas Durán, por parte de su cónyuge sobreviviente Mercedes Escobar, viuda de Rivas Durán, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Elena, Pascual, Rafael y Juan Alberto Rivas Durán, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las

facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sancho, a las diez de la mañana del día veintiseis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Dr. José Escobar.—J. Cuéllar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, fecha treintidós de octubre de mil novecientos diez y seis se ha tenido por aceptada por parte de Francisco, María Irene, Juana Antonia, y Marcela de Jesús, todos de apellido Caballero y de Lucas Eptac, como representantes legal de sus menores hijos legítimos Juan Eufemio y María Dolores Espino, la herencia intestada que dejó Emeterio del Carmen Caballero, en concepto los aceptantes de hermanos legítimos de éste, con excepción de los menores expresados quienes son hijos legítimos de Lucía del Rosario Caballero ya difunta y hermana legítima de la causante. Se ha confiado a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Se notifica al público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapán, a las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Ramón Gómez C.—Francisco Rivas R., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de fecha veintiseis del mes próximo pasado se ha tenido por aceptada de parte del señor don José Dolores Barahona, la herencia intestada de doña Beatriz Albanés, fallecida en esta ciudad el cuatro del mes corriente, en su carácter de cónyuge sobreviviente, siendo la aceptación con beneficio de inventario. En consecuencia se ha confiado al aceptante la administración y representación interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante.—Ricardo T. Orellana, Srío. I.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Nazario Martínez, por parte de Francisco Hernández, en concepto de cesionario de los derechos que le correspondían a Florentina Juan Bautista y Nieves Martínez, en dicha sucesión como hijas legítimas del referido difunto, nombrándose al aceptante intencionalmente administrador y representante legal, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias vacantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazan: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Luis Alberto Castillo.—A. Romero T., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes que dejó el difunto Estanislao Maldonado, por parte de Ramón y Guadalupe Rubio, por derecho de transmisión y en representación de los derechos que correspondían en la sucesión de la difunta Petrona Maldonado, hermana de Estanislao Maldonado y madre legítima de los aceptantes, a quienes se ha nombrado intencionalmente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.—Policarpo Cruz, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha tres de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes pertenecientes a los difuntos cónyuges don Vicente Reyes y doña Dolores Romero, por parte de sus hijos legítimos Sebastián y Gregorio Reyes, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las once de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.—Policarpo Cruz, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto R. Lual Rivas Durán, por parte de su cónyuge sobreviviente Mercedes Escobar, viuda de Rivas Durán, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Elena, Pascual, Rafael y Juan Alberto Rivas Durán, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las

facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sancho, a las diez de la mañana del día veintiseis de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Dr. José Escobar.—J. Cuéllar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, fecha treintidós de octubre de mil novecientos diez y seis se ha tenido por aceptada por parte de Francisco, María Irene, Juana Antonia, y Marcela de Jesús, todos de apellido Caballero y de Lucas Eptac, como representantes legal de sus menores hijos legítimos Juan Eufemio y María Dolores Espino, la herencia intestada que dejó Emeterio del Carmen Caballero, en concepto los aceptantes de hermanos legítimos de éste, con excepción de los menores expresados quienes son hijos legítimos de Lucía del Rosario Caballero ya difunta y hermana legítima de la causante. Se ha confiado a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Se notifica al público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapán, a las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Ramón Gómez C.—Francisco Rivas R., Srío.* 1

se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte del doctor José Manuel Vidua, la herencia intestada del difunto Bernardo Pérez; fallecido en jurisdicción de Huizúcar, como cesionario de los derechos que en dicha sucesión corresponden a la cónyuge sobreviviente señora Dominga Pérez y a sus menores hijos legítimos Horacio y Leonardo Pérez; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*M. Coto Bonilla.—Vizcarra Urbán, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada por parte de Ricardo Saravia, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Dorotea Amaya, en concepto de cesionario del derecho que en esta sucesión correspondía a Leonor Amaya, como hija legítima de la expresada difunta, confiriéndole al aceptante, la administración y representación interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho a la herencia, que se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazan: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis J. J. Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de fecha once de abril de mil novecientos dieciséis, se tuvo por aceptada la herencia testamentaria que dejó el señor don José Mercedes Maldonado, que falleció el primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, de parte de sus hijos legítimos Salvador, Tomás, Leopoldo y Clotilde Maldonado. Se tuvo también por aceptada de parte de los señores Salvador, Leopoldo y Clotilde Maldonado, la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Lidia Manjarrés de Maldonado, madre legítima de aquellos, quien falleció el cinco de marzo último. Y por aceptada, así mismo, de parte de los dichos primeros, nombrados en el párrafo anterior, la herencia abintestato de su hermano legítimo José Simón Maldonado, quien falleció el diez de agosto de mil novecientos; y se nombró a los aceptantes, intencionalmente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de la ley. Quien se crea con derecho en las mencionadas herencias, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Santos.—A. S. Cuéllar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor José Bana Pérez, de parte de la señora Luisa Martínez Cruz de Bana, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Antonio, José Luis y María Luisa Bana Martínez; en el carácter indicado se confiere a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*B. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada, por parte de Santiago Peraza, la herencia intestada del difunto Patricio Peraza, en concepto de hijo legítimo de éste y como cesionario de los derechos hereditarios que en esta sucesión le correspondía a doña Prudencia Martínez y a los señores Andrés, Lázaro, Francisco, Miguel, María Felicitas, Regino y Timoteo, todos de apellido Peraza; la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del expresado difunto, habiéndose nombrado al aceptante, administrador interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazan: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis J. J. Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Josefa Cornejo, por parte de su madre legítima Carmen Meléndez, habiéndose nombrado a la aceptante, administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público,

co, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo Dueñas*.—*Salvador Campos*, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Napoleón Cisneros, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Caivario, de esta ciudad, que linda y mide: al Norte, cincuenta metros, calle de por medio con propiedad de Trinidad Rodríguez y Rosa Barraza, antes, de la misma Rodríguez; al Oriente, con dieciocho metros quince milímetros; calle de por medio y José M. Aguilar; al Sur, con el mismo Aguilar, con cincuentidós metros, formando curva; y al Poniente, linda con el mismo Aguilar; dicho inmueble lo adquirió el solicitante por compra que hizo a don Ernesto Rosseville, ya difunto, y que fué vecino de esta capital; dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni derecho alguno que pertenezca a otra persona, con quien hubiera proindivisión; lo estima en la cantidad de cinco mil pesos plata. Lo que se manifiesta al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Peralta*.—*L. Echeverría*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Nave viuda de Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual hay, construidas cuatro casas en grupo, tres al lado de la calle, una de ellas, con un portalito y la otra interior que sirve de cocina. Las dimensiones y linderos de dicho solar, que está situado en el barrio de Concepción de esta villa, son los siguientes: al Norte, en línea recta, treinta y tres metros cincuenta centímetros y linda con solares y casas de Manuel de Jesús Ramírez, Maura Ardón Ramírez y solar de la solicitante, calle pública de por medio; al Poniente, mide en línea ligeramente curva, cincuenticuatro centímetros, con solares y casas de la sucesión de Toribio Rivera, representada por María Rivera de Guzmán, Jesús Cornejo, Virginia Flores, Norberta Argueta, sucesión de Anastasio García, representada por Vicenta y Dominga García; Agustín Tolentino y Pablo Ramos; al Sur, en línea quebrada, compuesta de tres secciones, midiendo la primera, dieciocho metros veinte centímetros, de aquí quiebra para el Sur, en línea recta, midiendo diecinueve metros hasta una piedra enterrada, de aquí quiebra para el Oriente y mide quince metros veinte centímetros hasta una piedra enterrada y linda con solares y casas de Teodoro García, María Joaquina de Morales y Salvador Ramos; y al Oriente, en línea quebrada compuesta de cuatro secciones, midiendo la primera, partiendo de la piedra enterrada, dicha en el lindero anterior, en línea recta, quince metros, de aquí quiebra para el Oriente, en línea recta, midiendo once metros veinte centímetros, de aquí quiebra para el Norte, en línea recta y mide quince metros, quiebra siempre en línea recta para el Oriente, midiendo doce metros setenta centímetros, hasta encontrar las paredes de la casa de Beatriz Ramírez, de aquí quiebra formando ángulo recto para el Norte, en línea recta, rozando las paredes de la casa de la misma Beatriz Ramírez, midiendo veintitrés metros cuarenta centímetros hasta tocar la calle pública y linda con casas y solares de Salvador Ramos y Beatriz Ramírez. Las casas a que se refiere el predio descrito, son de teja sobre horcones, paredes de bajareque. Dichos inmuebles que son estimados en mil quinientos pesos, los adquirió por herencia de su difunto esposo Guadalupe Rivera. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real, ni existe proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlos en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a las diez de la mañana del veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*C. Hernández A.*—*J. Ayala E.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Leopoldo Campos, sobre que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Zacamil, de esta jurisdicción, del cual es poseedor de buena fé, y linda: al Norte, terreno de Sifú Flores, brotones de izote, jiotas y jobos medianeros, mide ciento dos metros; al Sur, terreno de Fernanda Nerio y Matilde Campos, mide ciento veintidós metros; al Poniente, terreno de Jesús López, mide veinticuatro metros, separados por jiotas e izotes medianeros; y al Oriente, con terreno del mismo

señor Flores, con cuarentiséis metros ochenta centímetros, camino de por medio y un alambrado; lo estima en cien pesos; no tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Villa de Mejicanos, noviembre veintiocho de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Vásquez*.—*Arneliano López*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, solicitando se le extienda título de propiedad, el señor Reyes Escobar, mayor de edad, labrador, de este domicilio, de un terreno rústico, como de dos hectáreas diez áreas de superficie, sin cargas ni derechos reales ni proindivisión, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de don Rosendo Hernández y Toribio Tejada; al Poniente, con terreno del solicitante y del señor Daniel Hernández, vecino de la Palma; y al Sur, con terreno de la señora Concepción Tejada viuda de Maldonado, situado en el lugar conocido por Tres Cerros, en esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho, que lo manifieste en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Rogelio Guevara*.—*Camilo de L. A. Benítez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Daniel Durán Solórzano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y como apoderado general de doña Elena Durán de Arango, vecina de San Salvador, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de dos hectáreas y diez áreas de extensión, que la expresada Durán de Arango, posee en esta jurisdicción, con el nombre denominado La Zorra, de naturaleza fértil, y que linda: al Oriente, con terreno del parente y con el do Ascensión Ramírez, mediando el Río Grande; al Norte, con el mismo Ramírez e Ismael Echegoyén, mediando el mismo río; al Poniente, con los de Jesús Solórzano y Guadalupe Muñoz, mediando alambrado; y al Sur, con los de Manuel Rodríguez y Petrona Durán Solórzano, mediando camino; y lo estima en quinientos pesos; no es dominante y sí es sirviente, no tiene carga real ni proindivisión. Quien se crea con derecho que se presente en el término legal.

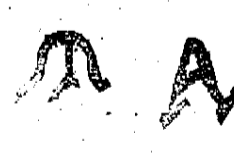
Alcaldía Municipal: Verapaz, noviembre siete de mil novecientos dieciocho.—*José Y. García*.—*Rafael González*, Srío. 3

Depósitos

Se hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una ternera prieta, herrada con el fierro del margen, el cual semoviente lo presentó el mayordomo del Llano de La Laguna, por ser de dueño y fierro desconocidos, con fecha primero de mayo corriente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos que procedan.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día tres de mayo de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. Ganusa*.—*M. Trinidad Sazo V.*, Srío. 3


El infrascrito, Alcalde Municipal por Ministerio de Ley,

Hace saber: que se halla depositado en persona a bonada un caballo torlillo azulajo de dueño y fierro desconocido, herrado con los fierros de estas figuras.....  el cual fué encontrado vagando en las calles de esta ciudad, el veintisiete de octubre anterior.

La persona que se crea dueña del semoviente, que se presente con sus comprobantes legales y se le entregará.

Alcaldía Municipal: San Vicente, noviembre diez y seis de mil novecientos dieciocho.—*Guadalupe Hernández*.—*Andrés Arias*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal por Ministerio de Ley,

Avisa al público: que se ha depositado en persona un novillo bermejo manchado de blanco, herrado con el fierro de esta figura.....  cuyo semoviente fué presentado por el señor Pablo Romero, quien lo encontró el diez y seis del corriente mes, causándole perjuicios en terrenos de su propiedad. La persona que se crea dueña de dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, noviembre veintuno de mil novecientos dieciocho.—*Guadalupe Hernández*.—*Andrés Arias*, Srío. 3

Servicio Postal Internacional

El vapor Perú que salió de Panamá el 29 de noviembre próximo pasado, con 326 bultos de correspondencia para esta República, llegará a La Unión el 7 del corriente, con 78 toneladas; a La Libertad el 8

con 170 toneladas y a Acajutla el 9 con 170 das. No hará escalas en puertos de Guatemala.

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre de 1918.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 2 de diciembre de 1918.

Table with meteorological data: Temperatura media diurna (23), Máxima (35), Mínima (14), Presión media reducida a 0 (705), Humedad relativa, media (73), Fuerza elástica del vapor de agua, media (14), Evaporación a la sombra, total (3), Rumbo dominante del viento, Actinómetro Negro (48,6) and Blanco (37,4) a las 2 h. p. m.

Subasta de barraques

En el remate verificado hoy, quedaron sin las barraques que a continuación se expresan; secuencia, se sacan nuevamente a licitación lándose para el remate las diez de la mañana lunes 9 del presente mes, en la oficina de la Abilidad Central Militar.

El quinto valúo, de orden del señor Ministro de Guerra, se ha reducido en un diez por ciento, como base para el remate, por los cuales se ten posturas por las dos terceras partes, los siguientes:

Plazuela de "Zurita". Primera barraca, 34 varas, teja, valorada en \$

Barrio Cisneros. Los Encuentros. Primera barraca, 44 varas, teja, valorada en

Barrio San Jacinto Plazuela

Una barraca, 48 varas, teja, valorada en...

Plazuela de San José. Primera barraca, lámina y teja, 4 escalones, 68 varas, valorada en.....

En este sexto remate, los precios primitivos inventario quedar reducidos al 49.212 por ciento como las pujas se admiten por las dos terceras, los interesados, en caso de adjudicación, pagarán el 32.803 por ciento, menos de la parte de los precios de inventario. Y se advierte que los materiales fueron valorados al precio corriente en esta ciudad.

Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, 2 de diciembre de 1918.

VICTOR NOUBLEAU. B. LÓPEZ M. M. CALVO.

Remates Públicos en la "Casa Central de Préstamos"

Se avisa al público que el domingo de diciembre próximo, de 8 a 12 m. y de 2 a 4 p. m., se verificarán 1º y 2º remates, respectivamente, de las prendas que se detallan a continuación, las cuales deben ocho meses de intereses.

Santa Ana, 27 de noviembre de 1918. Arturo Acevedo y

AVISO

Hasta nuevo aviso, el Banco Occidental venderá los bonos de exportación de esta moneda en la Oficina Central, Sucursal de San Salvador y Agencia de Sonsonate.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 26 de noviembre de 1918.

Anuario de Legislación de 1918

Se vende en el Almacén de la Tesorería General, a razón de \$1.50 cada ejemplar. San Salvador, once de noviembre de mil novecientos dieciocho. 30

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, miércoles 4 de diciembre de 1918

NUM. 27

SECCION OFICIAL

NOTICIAS POR CABLE

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo, de conformidad al párrafo II del Art. 20 y Art. 22, respectivamente, de la Ley de Ascensos Militares vigente, ACUERDA: ascender al grado inmediato superior: al sargento primero J. Miguel Angel González, de alta en la Guardia Nacional, y al teniente Manuel A. Rivera, de alta en el 70. Regimiento de Infantería, a quienes, desde esta fecha, se les dá posesión de sus nuevos grados y se les guardarán los fueros, honores y preeminencias que les corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Departamental de Cuscatlán, al señor general de División don Antonio Castellanos, con el sueldo de diez pesos diarios, en lugar del de igual grado don Juan Amaya, quien continuará como Jefe de la 1.ª División del Ejército, con residencia en esta capital.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al teniente coronel Salvador Castaneda C., Comandante del 3er. Regimiento de Infantería, de guarnición en Cojutepeque, y Mayor Departamental de Cuscatlán, con el sueldo del presupuesto, en lugar del coronel José León Majano, quien deberá causar baja en dicho Regimiento y alta en este Ministerio, como agregado, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de diciembre de 1918.

Habiendo pasado a otro puesto de la Administración Pública el señor General don Juan Amaya, Gobernador Político propietario del departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rendirle expresivos agradecimientos por los servicios prestados y nombrar, en su lugar, al señor General don Antonio Castellanos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Bustamante.

DICIEMBRE

Washington, 2.—El Presidente Wilson se presentó ante el Congreso y leyó el siguiente mensaje: El año que acaba de pasar, desde que estuve ante vosotros para cumplir con mi precepto constitucional, dándole cuenta al Congreso de tiempo en tiempo, de los informes de todos los asuntos de los Estados de la Unión, han ocurrido tantos eventos, se han desarrollado tantos procesos, se han obtenido tantos grandes resultados, que abrigo el temor de que no podré daros un cuadro adecuado de ellos, alcanzándose cambios en la vida de nuestra nación y del mundo. Vosotros mismos como yo sola festivos de estas cosas. Es demasiado prematuro para conocerlos y nosotros que estamos en medio de ellos y formamos parte de los mismos, no somos llamados para calificarlos sino que otra generación dirá lo que estos eventos significan y lo que han sido. Pero existen algunos grandes hechos indiscutibles y que constituyen en un sentido, parte de los negocios públicos, con los cuales es deber nuestro de tratarlos. Hace un año enviamos a Ultramar 145,918 hombres, desde entonces mandamos 1,950,513, lo cual da un promedio de 162,513 mensuales; pero este último se elevó en mayo a 245,951; en junio a 278,760 y en julio a 307,182 hombres, continuando los subsiguientes meses de agosto y septiembre las mismas cifras, enviándose el primero de éstos 289,570 y en el otro 257,438. Tal movimiento de tropas a través del mar en una distancia de 3,000 millas jamás había sucedido antes. Todo este movimiento ha sido seguido con equipos adecuados, lo mismo que de provisiones, conduciéndose con seguridades en medio de peligros extraordinarios, peligros de ataque y otras dificultades que eran difícil de guardarse contra ellos. En todos estos movimientos se perdieron solamente 758 hombres por medio de los ataques enemigos; 630 hombres fueron conducidos en un transporte británico y resultó hundido en la altura de las islas Orkney. No necesito manifestar a vosotros quién estuvo detrás de este gran movimiento en hombres y materiales. Para apoyar este movimiento estuvo la organización de las industrias del país y todas sus actividades productivas acabadas más completas, con métodos y efectivo en los resultados, agregándose a esto un alto espíritu y esfuerzos unánimes que cualquier otra nación beligerante no ha podido ser capaz de efectuar. Nosotros hemos aprovechado grandemente la experiencia de las otras naciones que han estado casi tres años en luchas, basando nosotros hasta el extremo todas las fuentes de la eficacia y su ejecución. Nosotros fuimos sus alumnos; pero aprendimos rápidamente y obramos con prontitud y eficacia que justifican nuestro gran orgullo, pues somos capaces de servir al mundo sin tener rivales en energía y rápida ejecución. Pero no solamente es la escala física, la eficacia ejecutiva de las preparaciones de provisiones y equipos que debo mencionar, sino también de la calidad de oficiales, hombres de tropas y marinos que hemos enviado y quienes tuvieron siempre altivo el espíritu de la nación que se mantenía detrás de ellos. Todos los soldados de tierra y de la marina mostraron siempre la rapidez para la entrada a la batalla, desarrollando un valor espléndido lo mismo que sus oficiales; desde sus jefes Pershing y Sims hasta el filiberto teniente, ejecutaron hechos de audacia y demostraron indiscutible valentía ya fuera en las pequeñas o grandes empresas hacia sus terribles aventuras. Llena de orgullo llamarse compatriotas de tales hombres que supieron cumplir con sus deberes; pues la guerra no se hubiese podido ganar sin estos valientes que combatían al enemigo cada vez que se presentaba la oportunidad, principalmente en los campos de batalla de St. Michel y Chateau Thierry. La memoria del triunfo de estas batallas acompañará a estos afortunados hombres a los sepulcros de sus compañeros caídos, y cada uno hará recuerdos en su ancianidad de las ventajas que aportaron estos hechos. Elevemos pues al Altísimo ofreciendo nuestra más profunda gratitud por que nuestros hombres llegaron a tiempo formando sus líneas de combate en el propio momento crítico, cuando toda la suerte parecía estar sobre la balanza y se arrojaron con sus fuerzas frescas dentro de los combates, dándole vuelta al destino barriendo al enemigo por medio de una lucha decisiva. Desde este momento retrocedían las tropas enemigas para no adelantar jamás. Escasos cuatro meses transcurrieron y los comandantes de los emperadores centrales supieron que estaban derrotados encontrándose ahora sus imperios en

liquidación. Debemos recordar también a aquellos hombres que permanecieron en el país ofreciendo capacidades para enfrentar las enormes empresas de la guerra. Estos hombres llenos de patriotismo, egoísmo, consagraron día tras día, mes tras mes, actividades, no solamente aquí en Washington, sino a través de la Unión Americana, en innumerables fábricas, haciendas, y en las profundidades de las minas de carbón, hierro y cobre, haciéndose compañeros de quienes combatían detrás de las trincheras y en los frentes. En cualquier obra que se necesitaba para tener las líneas de batalla, trabajaron nuestros hombres para poner cada uno todo de su parte de lo que se requería, y hacerlo bien hecho. Estos también pueden decir lo mismo que aquellos que tenían al hombro sus armas, que pusieron todo lo que estuvo a su alcance para ganar la guerra, y les proveyeron de todo lo mejor, que consistió en darle seguridades a nuestras escuadras y ejércitos para obtener éstos sus triunfos. Y qué tendremos que decir del concurso de la mujer que con inteligencia instantánea que prestó, aprendió todo servicio encomendado a ella su capacidad de organización y desarrollando su eficacia en todas las cosas confiadas a ella? Nuestras mujeres han demostrado aptitudes asombrosas en las tareas que jamás habían ejecutado anteriormente, haciendo sacrificios de tiempo, interviniendo, y dieron de suerte, pues, que su contribución al gran resultado no puede ser apreciado por nosotros en su justo valor, y sus servicios prestados dan un nuevo timbre de honor al elemento femenino americano. La mejor manera como podremos compensar a tantos sacrificios de la mujer, consistiendo en darle los mismos derechos que goza el hombre en los asuntos políticos, porque ella ha dado incontables pruebas de igualdad en todo terreno, ya sea en trabajos prácticos para ella o para los servicios del país. Estos grandes días de acciones heroicas fueran mal celebrados si omitiéramos este día de justicia. Además de servicios prácticos en el país, ejecutados por la mujer, ha estado moviendo su espíritu en la economía sistematizada, asistiendo a nuestro pueblo voluntariamente, ayudando a los pueblos del mundo que sufren lo mismo que a nuestros ejércitos en todos los frentes de las operaciones de combate, conduciendo a los soldados alimentos y todo aquello que les puede ser útil. Los detalles de esta historia pueden ser escritos plenamente; pero nosotros tenemos grabado en nuestros corazones a todos los que contribuyeron a alcanzar la victoria y elevando nuestra gratitud a Dios podemos decir que somos parte de ellos. Ahora que estamos de triunfo y hemos dado todos los sacrificios posibles volveremos a la paz, nos aseguraremos contra la violencia de monarcas irresponsables y el militarismo lleno de ambiciones a fin de que venga un nuevo orden de cosas, nuevos fundamentos de justicia y trato cabal. Estamos dando nuestras órdenes a estas organizaciones a fin de que venga esta paz, no solamente para nosotros, sino también para los demás pueblos del mundo. Nosotros buscamos seguridades domésticas marítimas, que nuestros pensamientos se han dirigido últimamente a Asia y Europa lo mismo que en el cercano y lejano Oriente. Mientras nosotros ajustamos nuestras relaciones con el resto de las naciones del mundo, no será del caso y de importancia capital para nosotros tratemos de limpiar todos los caminos de un mal entendimiento con nuestros vecinos inmediatos; dándoles pruebas de amistad que realmente merezcan. Espero que algunos miembros del Senado permitirán de hablar una vez más de tratados no sólo de amistad con la República de Colombia, sino también les pido urgentemente una pronta y firme acción, pues este asunto es de vital importancia. Creo que todos sienten como yo que el estado de las cosas para tal acción no solamente es justa, sino que también generosa, tomando en consideración la nueva era en que acabamos de entrar felizmente. El problema de las nuevas organizaciones de nuestras industrias no es tan serio como el de aquellas naciones que sufrieron desarreglos y pérdidas porque no soportaron por más tiempo la guerra que nosotros. Nuestro pueblo recobrará pronto, él conoce sus propios cursos con rapidez y confía en sí mismo y en sus propias acciones. He escuchado a muchos consejeros, sus consejos para construcciones y personalmente los he puesto en práctica conduciéndolos a un feliz término; de ningún círculo se me ha presentado un esquema general de reconstrucción que pueda servir de guía a nuestros hombres de negocios y nuestros obreros. Durante el tiempo de la guerra hemos establecido muchas agencias que tenían a su cargo la direc-

de las industrias del país, a fin de obtener la mayor abundancia de provisiones y materiales, y desde que se firmó el armisticio fueron alejadas las restricciones que sufrían las industrias, colocándose en consecuencia de nuevo todas las materias primas en el mercado general. Grandes empresas industriales y de maquinarias que fueron incautadas por el gobierno para atender a sus necesidades han vuelto a poder de sus propietarios, a quienes se les quitó antes de la guerra. No ha sido posible renovar tan pronto el control de productos alimenticios destinados para su embarque porque el mundo necesita todavía de nuestros graneros y los barcos son necesarios también para enviar provisiones a nuestros hombres allende el Atlántico y traerles de regreso tan pronto como el estado actual de transportes lo permita, cuyas irregularidades tienden a desaparecer a medida que transcurre el tiempo. Nunca antes de ahora han existido en este país agencias poderosas para suplir de brazos a los campos y las industrias, como la oficina de la guerra, la cual se estableció convenientemente desde el principio; tampoco han existido agencias aisladas; por consiguiente ha sido necesario crearlas con elementos representativos del gobierno para que sirvan de centro a su acción cooperativa. Desde que se firmó el armisticio, el que dicho sea de paso significa la completa rendición del enemigo, el Ejecutivo ha tratado de volver esos hombres a los centros de negocios, para que continúen prestando su cooperación al bien común. Sorprendente es como en tres semanas desde que se vislumbraron en el horizonte político preludios de paz, su marcha resueltamente hacia esta; lo cual es un buen augurio para la conclusión de un arreglo final satisfactorio. Los hombres de negocios americanos están aprovechándose con presteza de esta situación bonancible; sin embargo las empresas particulares no pueden hacer uso tan prontamente como lo desearan de los hombres que están para regresar de los campamentos de Europa, de los cuales aquellos que tengan capacidad especial, aquellos que sean hábiles operarios, aquellos que están familiarizados con los negocios de las empresas establecidas, no encontrarán dificultad, de seguro, para dedicarse a la ocupación de su elección; pero habría otros a quienes les será penoso obtener medios de subsistencia y a estos a pesar de que su número puede ser muy considerable, es necesario ayudarles a encontrar trabajo. Me parece, por tanto que es de la mayor importancia emprender cuanto antes las obras públicas de toda clase para ser ocupación de operarios poco hábiles o en el cultivo de las tierras, a fin de que éstas nos suministren todo lo que pueda esperarse de ellas. Llamo particularmente vuestra atención hacia el proyecto que el Secretario de lo Interior os mencionará en su informe anual lo mismo que a los comités respectivos, para hacer productivos millones de acres de tierra árida o pantanosa, en pro del bien de la comunidad. Asevérase que en el oeste hay de 15 a 20 millones de acres de tierra estéril, los cuales serían productivos si se les aplicase el sistema de irrigación; y que existen como 230 millones de acres de tierras desocupadas de sus montañas, a las cuales sin embargo no se ha aplicado todavía el arado para depositar en ellas la simiente reparadora, permaneciendo por tanto, estériles. Muchos ejemplos de esta clase pudieran citarse por toda la Unión Americana. Hay también cerca de 80 millones de tierra pantanosa o sujeta a periódicas inundaciones, la cual es necesario libertar de este mal para tornarla productiva. El Congreso pudiera muy bien ordenar que millares de los soldados que están para regresar del teatro de la guerra presten su concurso en estas tierras ahora improductivas, para lo cual solo es necesario ensanchar los créditos otorgados al Departamento de lo Interior. Muy posible es que al tratar de aprovechar estas tierras ahora infértiles, dé por resultado un gran desarrollo rural-agrícola dando ocupación a hombres ahora sin trabajo; para lo cual el Secretario de lo Interior os presentará un proyecto que recomiendo a vuestra atención. Os he hablado del control que es necesario ejercer por algún tiempo, tal vez por largo tiempo, sobre los barcos destinados a la repatriación de nuestros soldados del otro lado del Atlántico y a salvar de los estragos del hambre a los pueblos recién libertados de la presión del enemigo y las regiones devastadas, de una ruina completa. ¿Qué pudiera decirse de las necesidades peculiares de Bélgica y de la región situada al norte de Francia? Yo creo que ninguna suma de dinero pagada por indemnizaciones de tierras, bastaría para aliviar las necesidades ahora ingentes, de esos girones preciosos de dos aliados nuestros, los cuales serán siempre sensibles por años y años en lo futuro. Hay que hacer algo por proporcionarles fondos, y si logramos que obtengan éstos y materias primas en abundancia, mañana podrán reasumir el importante papel que desempeñaron en el mundo industrial antes que el flagelo de la guerra se desatase sobre ellos, el cual ha arrasado muchas de sus fábricas, y destruido mucha parte de sus maquinarias, lo que ha sido también removida por el enemigo a otros lugares. Su pueblo se ha esparcido por diferentes puntos, y sus mejores obreros han perecido. Su mercado será acaparado por otros, si no se le ayuda de alguna modo a recons-

truir sus fábricas y a reemplazar sus instrumentos de labor, perdidos. No debemos abandonarlos a las vicisitudes de una competencia industrial que ya se avecina. Espero, por tanto, que el Congreso otorgue espontáneamente a la oficina del comercio de guerra o alguna otra agencia, el privilegio de exportación y suplemento a beneficio de esos pueblos, a los que habiendo tenido la dicha de salvar de las garras de Alemania no debemos abandonar a su propia suerte, en las circunstancias excepcionales porque atraviesan. Para la firmeza y facilidades de nuestro comercio doméstico, nada es más importante como la inmediata creación de impuestos que deben ser acordados para 1918, 1919 y 1920. Muchos de los impuestos aludidos deberán recaer en los hombres de negocios y en las grandes industrias de la nación; y conviene que se decreten cuanto antes sin vacilación, porque la tardanza engendraría un peligro para el objetivo a que se destinan. Si la guerra hubiera continuado, habría sido necesario acordar impuestos, por lo menos, de 8 billones de dólares, durante el año de 1919; pero habiendo terminado, he convenido con el Secretario del Tesoro, en reducir aquella suma a 6 billones. No debe esperarse una rápida e inmediata disminución en los gastos del gobierno. Los contratos por suplementos de guerra, indudablemente serán cancelados, pero su liquidación causará fuertes desembolsos al Tesoro, cuyas consecuencias se harán sentir por algún tiempo en lo futuro. El mantenimiento de nuestras fuerzas allende el Océano, es todavía necesario. Una parte considerable de esas fuerzas deberá permanecer en Europa durante el período de ocupación; y el transporte de las que sea necesario repatriar para darles de baja, costará ingentes sumas por varios meses. Los intereses de la deuda de la guerra, deberán ser pagados y las obligaciones del gobierno que la garantizan, canceladas; pero estas demandas, debido a la cesación de las operaciones militares, disminuirán notablemente, y 6 billones bastarán para atender a las operaciones financieras en el curso del año. De acuerdo con el Secretario del Tesoro, me permito recomendaros que los 2 billones que se necesitan en adición a los 4 billones ya aprobados por la ley, se obtengan de las utilidades por los contratos de la guerra. Yo os exhorto también, a que atendáis la recomendación del funcionario mencionado en el sentido de que todos los impuestos que deberán ser pagados en 1920 sean reducidos de 6 billones a cuatro. Cualquier arreglo menos definido en otro sentido no podrá menos que engendrar confusión en el período más crítico de la reconstrucción de las industrias nacionales. Para el rápido desarrollo industrial y el fomento de nuestro sistema económico, son indispensables condiciones claras y determinadas. Tengo entendido que el Congreso llevará adelante el programa naval aprobado antes de que fuésemos a la guerra. El Secretario de Marina ha sometido ya a vuestro Comité para su autorización la parte del programa relacionado con la construcción de barcos de guerra durante los tres años próximos. Este programa fué preparado de acuerdo con la política del Congreso adoptada no bajo las condiciones excepcionales de la guerra, sino en la intención de establecer un método definitivo para el desarrollo de la marina. Yo os recomiendo de un modo especial que persistáis en esta política. No sería prudente por nuestra parte que intentásemos arreglar nuestro programa de futura política mundial, con bases viciadas. Uno de los asuntos que más me preocupan es la política que debe adoptarse hacia los ferrocarriles, y francamente os pido vuestro concurso pues no tengo confianza en mi propio juicio. Este problema de muy complicado es digno de la atención de todo hombre pensador, y conviene estudiarse inmediatamente sin ninguna clase de prejuicios. Nada se gana con apoyar un plan de arreglo particular. Impelido por las condiciones de la guerra, el Ejecutivo se vió obligado a asumir el control de los ferrocarriles privados. Abrigo la más firme convicción de que la guerra terminará por un tratado allá por la primavera próxima; y aprovecho esta ocasión para anunciar al Congreso mi propósito de unirme en París a los representantes de los Gobiernos que han combatido con nosotros contra las Potencias Centrales con la mira de discutir con ellos los puntos cardinales del tratado de paz. Yo palpo los grandes inconvenientes de este viaje en las actuales circunstancias; pero considerándolo como un supremo deber, me he resuelto a verificarlo, en vista de las consideraciones concluyentes para mí como bases de paz que bosquejé al Congreso el 3 de enero último, y habiendo sido aceptados también por las Potencias Centrales, muy racional me parece mi deseo de que haga acto de presencia de las deliberaciones para fijar su interpretación y aplicación lo cual se compeadece con nuestro propósito deliberado de coadyuvar sin miras egoístas al arreglo de cuestiones que tanto interesan al mundo. El arreglo de la paz que está para celebrarse, es un asunto de la mayor importancia tanto para vosotros como para nuestros aliados, y merece atención preferente a cualquiera otro. Nuestras fuerzas de mar y tierra han peleado galantemente por los mismos ideales sustentados por el gobierno, los cuales constituyen en mi concepto, el común sentir del pueblo americano; y es mi deber apreciar debidamente el

gran servicio que han prestado a la patria al ofrecerle su sangre, y su vida, en pro del bien común. No creo que haya un servicio de más trascendencia que este. No permaneceré en estrecho contacto con vosotros, de este lado del Atlántico, y os prometo que estaréis al tanto de todo lo que yo haga. A solicitud mía los Gobiernos Francés e Inglés han removido las censuras en las noticias del cable, y no existe ya ahora ninguna, con excepción de las tentativas de comunicación comercial con los países enemigos. Ha sido necesario establecer una comunicación constante entre París y el Departamento de Estado y entre Francia y el Departamento de la Guerra, y con la mira de que este servicio no sufra interrupción he creído conveniente asumir temporalmente el control de ambos cables, para usarse inmediatamente. He dado este paso por sugestión de empleados experimentados del cable, y confío en que sus resultados justificarán la esperanza de que las noticias en los próximos meses circularán con la menor dilación de uno a otro lado del Atlántico. Espero, caballeros del Congreso, que en la delicada misión que voy a desempeñar en ultramar, me apoyéis con vuestro concurso unido, para traducir más fácilmente las aspiraciones y propósitos de este país que tanto amamos. No desconozco la grave responsabilidad y la magnitud de la empresa que tengo a mi cargo; pero como servidor de la nación, trataré de cumplir sus mandatos de la mejor manera que me sea posible. Coadyuvaré, por tanto, con mis mayores esfuerzos al común arreglo tan pronto como tome parte en la conferencia con los representantes de los Gobiernos aliados. Cuento para ello con vuestro estímulo y como no estaré inaccesible, tanto los cables alámbricos como los inalámbricos estarán a nuestro servicio; y yo seré feliz en transmitirlos cualquier consejo que demandéis de mí y en recibir vuestras sugerencias pertinentes a la grave misión que tengo a mi cargo. Mi ausencia será lo más breve posible, y me consideraré dichoso, al al regresar os traigo la seguridad de que ha sido posible traducir en hechos los grandes ideales que sustentan el pueblo americano.

Washington, 3.—El Senador Sherman ha anunciado que él presentará el día de mañana una resolución declarando vacante el puesto de Presidente de los Estados Unidos de Norte América, debido a su ausencia, proponiendo que los poderes presidenciales y sus deberes sean inmediatamente transferidos al Vicepresidente.

Washington, 3.—La Cámara de Comercio de los EE. UU. de N. A. anuncia que se está haciendo todo esfuerzo para poner embarcaciones en el tráfico con los países hispanoamericanos tan pronto como sea posible. En los astilleros americanos se continuará construyendo barcos con toda la rapidez posible; pues no solo tienen los Estados Unidos que mantener bien a los soldados que se encuentran en Europa y que montan a dos millones de hombres y volver a traerlos a sus hogares, sino que además se deben proporcionar alimentos para Europa y enviar todos los materiales necesarios para la reconstrucción de las áreas devastadas. No existen suficientes barcos en el mundo para poder llevar adelante esta obra y llenar además las exigencias del comercio. Esta es la razón por la cual se podrá usar solamente una parte en el tráfico latino-americano.

Londres, 3.—El marco alemán que representa un valor legal de 25 céntimos oro, vale hoy en Suiza seis y medio peniques o sean 18 centavos oro.

Londres, 3.—El principio adoptado por los aliados respecto al ex kaiser es el que deberá ser entregado aunque para ello haya de llenarse todas las formas legales y que el ex kaiser debe someterse a un tribunal internacional para juzgarlo en la parte que ha tomado y por su complicidad en los males causados durante la guerra. Se creó que el ex príncipe heredero no ha abdicado y que sigue pretendiendo al trono. En su proclama del 29 de noviembre habla el ex kaiser solamente de sí mismo.

Berlín, 3.—La propuesta alemana de examinar la responsabilidad de la guerra está contenida en una nota enviada a Suiza para ser transmitida a Francia, la Gran Bretaña, Italia y Estados Unidos. Se pide además que todos los beligerantes pongan sus documentos secretos a la disposición de la Comisión.

Washington, 3.—El Secretario de Estado Lansing ha hecho público un anuncio en el cual pide a los americanos que presenten sus reclamos ante el Departamento de Estado dentro de los próximos 30 días sobre las pérdidas que hayan sufrido por causa de los submarinos alemanes antes o después que Estados Unidos entró a la guerra, incluyendo en ellos los fletes, efectos personales, efectos no asegurados o parcialmente asegurados con especificación de los que iban a bordo de embarcaciones americanas o extranjeras.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Americana" y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 2 DE DICIEMBRE
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Eduardo Lacayo,

de Santa Ana; Eduardo Garrido, de Zacatecoluca; Erasmo Salazar, de Sonsonate y Rafael Morán, de Ahuachapán. Salieron: Leonidas Avila, para Santiago de María; Filadelfo Romero, para Cojutepeque; Carlos Meléndez, para Ilobasco; Atilio y Héctor Peccorini, para San Miguel.

CORREOS DE EL SALVAOR

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Usulután. Lista número 40, del 10. al 15 de octubre de 1918.

Merino Jesús	1 C.	Desconocido
Maravilla María	1 "	"
Castillo Rosita	1 "	"
Hernández Gonzalo	1 "	Ausente
López Gertrudis y Lucía	1 C. y Of.	Desconocido
Rodríguez Nicolás	1 P. N.	

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado de este domicilio, como apoderado de la "Victor Talking Machine Company", sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, y con domicilio en la ciudad del Camden, Estado de la Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicitando Patente de Invención para "Ciertas Nuevas y Utiles Mejoras en Estiletes para Máquinas Reproductoras de Sonidos", de las cuales acompaña una descripción completa, clara y exacta; el término por que se solicita la patente, es de quince años. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días. Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, diecisiete de diciembre de mil novecientos trece.—Francisco J. Rivas. 3

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes, Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma "Coldwell & Moreira", como apoderado de BUCYRUS COMPANY, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en South Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio estadounidense:

BUCYRUS.

Consiste en la palabra "BUCYRUS" en la forma que aparece en el facsimil, pero puede usarse en cualquier otra forma, color o tamaño, en etiquetas o en la mercadería directamente, para la fabricación y venta de palas y badillas para vapor, del tipo de ferrocarril; grandes palas y badillas revolventes para vapor, excavadores "dragline", excavadores de zanja, cargadores especiales de carbón, dragas de cazo o cucharón, dragas aluviales para minas, dragas de concha de almeja, dragas hidráulicas y de succión, dragas de elevador, lengüeta descargable [unloading plow] grúas salvavidas para ferrocarril, locomotora-marinete para clavar pilotes de ferrocarril, bombas para excavar. Clases 17, 18, 19, 22, 24 y 80. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días. Oficina de Patentes.—Ministerio de Fomento: San Salvador, a diecisiete de octubre de mil novecientos dieciocho.—F. J. Rivas.—R. García E., Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado pronunciado en las diligencias respectivas a las once de la mañana del día veintitrés de octubre próximo pasado, ha sido declarado heredero del difunto Florencio Ramirez, el señor don Manuel de Jesús Ramirez, en su carácter de hijo legítimo del expresado difunto; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Mauricio Pineda.—Rodolfo Palomo, Srío. I. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por autos de fechas veinticinco de septiembre próximo pasado, y veintiuno de octubre corriente, ha sido declarado heredero testamentario del señor don León Morán, vecino que fué de la ciudad de Juayúa, el señor don Miguel Angel Cáceres, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la indicada sucesión correspondían a los señores Juan Vicente y Andrea Castro, Marcela Hidalgo Morán, y Antonia Hidalgo Morán. En consecuencia, se ha conferido en esa calidad, al señor Cáceres, la administración y representación definitiva

de dicha sucesión, por aparecer de autos, que el derecho de don Benjamín Hidalgo Morán, único que no ha aceptado, se ha tenido por repudiado por este Juzgado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos dieciocho.—Luis A. Escalante.—Carlos A. Zavala, Srío. 3

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Tribunal de las tres y media de la tarde del veintuno del corriente, ha sido declarado heredero de doña Josefina Valdivieso de Calderón, fallecida el diecisiete de mayo de mil novecientos once, el doctor Francisco Calderón, por sí, como cónyuge sobreviviente y en su concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos Alicia, Matilde y Carmon Calderón. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos dieciocho.—E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente mes, han sido declaradas herederas abintestato, con beneficio de inventario de don Luis García Arce, fallecido en esta ciudad, el veintiocho de junio último, su hermana legítima doña María Brígida García Arce de Galindo, conocida generalmente por Dolores García Arce de Galindo, doña Mercedes Elena Ezeta de Intarlano, por derecho de representación de su madre legítima doña Mercedes Elena García Arce de Ezeta, y señoritas Anaclara y Teresa Guerra, en concepto de cesionarias de los derechos hereditarios que correspondían a los señores Carlos de Jesús García Garzona, conocido simplemente por Carlos García Garzona y don Enrique García Garzona, por derecho de representación de su padre legítimo don Victor Pedro Luis García Arce, conocido simplemente por Luis Victor García Arce, hermanos legítimos también del difunto señor García Arce, y apareciendo de auto que también es heredera doña Otilia Ezeta de Richardson, como hija asimismo de doña Mercedes Elena García Arce de Ezeta, se ha prevenido a las herederas declaradas, rindan fianza suficientes, dentro del plazo de un mes, para conferirles la administración de los bienes hereditarios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez menos un cuarto de la mañana del día veinte del corriente, han sido declaradas herederas, con beneficio de inventario, de la señora María de Jesús Mendoza, fallecida en Juayúa, el dos de mayo último, sus hijas legítimas Rosa Amelia y Aurelia Mendoza, confiriéndoles la administración de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez y media de la mañana del día trece del corriente, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario de doña Rita Cea, fallecida en esta ciudad, el día diecisiete de mayo último, don Rafael de Jesús Cea Alvarado, como hijo ilegítimo de dicha señora, confiriéndose a dicho señor, en carácter de tal heredero, la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho y media de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, han sido declarados herederos del finado Mariano Grande, fallecido en Huizúcar, los señores Bartolo y Antonio Grande, en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a la cónyuge sobreviviente Mercedes Orantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos dieciocho.—M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado declarada heredera del difunto Daniel fallecido en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción, la señora Encarnación Baldonado viuda, en concepto de cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día once de mil novecientos dieciocho.—M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srío.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, diecinueve del corriente, en las diligencias civiles sobre aceptación de herencia, Regino Rivera, ha sido declarada definitivamente heredera de los bienes del finado Rivera a la señora Lorea Guzmán, en virtud de transmisión de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondían a su hija legítima Andrea Avelina Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos dieciocho.—Francisco J. Rivas.—G. Durán Cuatro, Srío.

Adolfo Eguizabal y Morán, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído por herencia testamentaria, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó doña Isabela Herrera Rodríguez, a la señorita Isabela Herrera Rodríguez. Lo que se hace público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Adolfo Eguizabal y Morán.—Raf. Aguilar Morán, Srío.

Pedro Cardona, Juez Primero de Paz y de Justicia accidental de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de lo resuelto en el Juzgado en las diligencias respectivas, y a pedido del doctor José Candelario Zelaya, como apoderado de doña Josefa Gregoria Gálvez, háse declarado heredera abintestato de su difunta hermana legítima, María Vicenta de Jesús Gálvez, en razón de haberse presentado oposición alguna, sin embargo de haber transcurrido más de quince días de la última publicación del edicto de aceptación de herencia en el Diario Oficial. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Pedro Cardona.—Z. L. Castro, Srío.

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto dictado por este Juzgado a las cuatro de la tarde del veintitrés del mes en curso, han sido declarados herederos abintestato de don Díaz, que falleció en esta ciudad el treintuno de octubre en curso, sus menores hijos legítimos José María Joaquín, Manuel de Jesús, Adelaida y Ana María Margarita y Julio Ignacio Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—David Castro.—Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado declarado definitivamente, que Nicolasa Hernández heredera universal, abintestato, de su esposo don Jesús Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las cuatro y tres cuartos de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—J. L. Argumedo.—J. C. Z., Srío.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido declarado heredero del difunto Miguel fallecido en esta ciudad, el señor Aureliano, con apellido, en concepto de hijo legítimo del finado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos dieciocho.—M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srío.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha declarado heredero de la difunta Calixta, el señor Isidoro González, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión

presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en Usulután: en el Juzgado Primero de Primera Instancia de este distrito, a las diez y media de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo Dueñas*.—*Salvador Campos*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó María Antonia de la Paz Castellanos, de parte de la señora María Elena Castellanos, por derecho que le transmitió la señora Josefa Cáceres viuda de Castellanos, madre legítima de ambas, que falleció sin haber aceptado la herencia de la primera, instituyendo como universal heredera de sus bienes a la segunda; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edg. Contreras*.—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Rafael Rivas Durán, por parte de su cónyuge sobreviviente Mercedes Escobar, viuda de Rivas Durán, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Elena, Faustino, Rafael y Juan Albertó Rivas Durán, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Su-chitoto, a las diez de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante*.—*J. Cuéllar*, Srío. 2

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha treintuno de enero de mil novecientos diez y seis se ha tenido por aceptada por parte de Francisco, María Irene, Juana Antonia, y Manuela de Jesús, todos de apellido Caballero y de Lucas Espino, como representante legal de sus menores hijos legítimos Juan Fidencio y María Delina Espino, la herencia intestada que dejó Emeteria del Carmen Caballero, en concepto los aceptantes de hermanos legítimos de ésta, con excepción de los menores expresados quienes son hijos legítimos de Luisa del Rosario Caballero ya difunta y hermana legítima de la causante. Se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se notifica al público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de Primera Instancia de lo Civil: Chaichuapa, a las nueve de la mañana del catorce de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Ramón Góchez C.*—*Francisco Rivas P.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiseis del mes próximo pasado se ha tenido por aceptada de parte del señor don José Dolores Barahona, la herencia intestada de doña Bersabé Albanés, fallecida en esta ciudad el cuatro del mes corriente, en su carácter de cónyuge sobreviviente, siendo la aceptación con beneficio de inventario. En consecuencia se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Luis A. Escalante*.—*Ricardo T. Orellana*, Srío. 1. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Nazario Martínez, por parte de Francisco Hernández, en concepto de cesionario de los derechos que les correspondían a Florentín Juan Bautista y Nieves Martínez, en dicha sucesión como hijos legítimos del referido difunto, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos diez y ocho. *Luis Alberto Castillo*.—*A. Romero T.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes que dejó el difunto Estanislao Maldonado, por parte de Román y Guadalupe Rubio, por derecho de transmisión y en representación

de los derechos que correspondían en la sucesión de la difunta Petrona Maldonado, hermana de Estanislao Maldonado y madre legítima de los aceptantes, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera*.—*Policarpo Cruz*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes pertenecientes a los difuntos cónyuges don Vicente Reyes y doña Dominga Romano, por parte de sus hijos legítimos Sebastián y Gregorio Reyes, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las once de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera*.—*Policarpo Cruz*, Srío. 2

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós del corriente mes a las dos de la tarde se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte del doctor José Lemus Videla, la herencia intestada del difunto Bernardo Pérez; fallecido en jurisdicción de Huizúcar, como cesionario de los derechos que en dicha sucesión corresponden a la cónyuge sobreviviente señora Dominga Pérez y a sus menores hijos legítimos Horacio y Leonardo Pérez; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*M. Coto Bonilla*.—*Vicente Uribe*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada por parte de Ricardo Saravia, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Dorotea Amaya, en concepto de cesionario del derecho que en esta sucesión correspondía a Leona Amaya, como hija legítima de la expresada difunta, confiriéndose al aceptante, la administración y representación interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia, que se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamanto de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas*.—*Luis Joly*, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado don Alberto Mejía, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Clemente Flores, de veintiocho años, labrador y del domicilio de Tecapa, hoy Alegría, un terreno de la capacidad de una manzana, situado en el punto llamado Tablón, valle de Agua Caliente, jurisdicción de Tecapa, hoy Alegría, y linda: al Oriente, con huatal de los señores Julián Nieto y Cayetano Mejía; al Norte, con Vicente García; al Poniente, con finca de don Anastasio Reyes, quebrada de por medio; y al Sur, con huatal de Félix Mejía; el señor Flores, de las generales dichas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, señor don Salvador Rosales, ante su Secretario Serafín Brenes, a las siete y media de la mañana del once de julio de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucapa, dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Toche*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rodolfo Romero, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Serapio Romero, mayor de edad, del domicilio de Ocuca, una porción de terreno de naturaleza rústica, de cinco manzanas de capacidad, situado al lado Norte de aquella población, en el lugar Llano Alegre, de aquella jurisdicción, linda al Oriente, con una cañada y terreno de Encarnación Portillo,

lindando con esto hasta el Llano del Espino, donde encuentra con el terreno del señor Juan Romero, figurará un mojón, y de aquí muda de rumbo al Norte línea recta a llegar a un cerrito, y se sigue lindando con terrenos del mismo Juan Romero; al Poniente, el camino real que viene de Meanguera, a aquella hasta la orilla del Llano Alegre, donde hace escuadra con el terreno de Marcelino Vázquez, que se fijará un mojón, y se sigue lindando con terreno de Braulio Vázquez, quedando libre un ojo de agua que hay en lindero hasta llegar a un palo de amate, de aquí muda el rumbo al Sur, por una sabaneta y posesión de Juan José Portillo, recto por unos mojones hasta llegar donde se comentó; el terreno anteriormente descrito, lo adquirió el solicitante por concesión municipal el año de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a dieciocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Sano*.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alberto Mejía, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Clemente Flores, de veintiocho años, labrador y del domicilio de Tecapa, hoy Alegría, un terreno, de una manzana de capacidad, situado en el punto denominado Cerro del Galbitero, del Agua Caliente, jurisdicción de Tecapa, hoy Alegría, y sus linderos son: al Oriente, con el Cerro del Galbitero; al Norte, con huatal de Silverio Flores; al Poniente, con los de Candelario Mejía y Juan Amaya Reyes, y al Sur, con huatal de Damián Resales, quebrada de por medio; el señor Flores, de las generales expresadas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él hizo el Alcalde municipal de su domicilio, señor don Salvador Rosales, ante su Secretario Serafín Brenes, a las ocho de la mañana del once de julio de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucapa, dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Toche*.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, a solicitud de la señora María de los Angeles Flores, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca rústica, cultivada con café y caña, perteneciente a su menor hijo ilegítimo Carmen Amaya Flores, situada en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, constante como de nuevo manuscrito sean sescientas treinta áreas de extensión, y linda: al Oriente, camino en medio, con fincas del doctor Alfredo Mena García y de don Vicente Flores; al Poniente, con finca del mismo señor Flores; al Norte, con finca de don Carlos Ayem; y al Norte, con finca de don Encarnación Lima y otra del citado señor Flores; inscrita a favor de la mencionada menor, bajo el número sesentecuatro, páginas setenta y seis y siguientes del sesentecincos de la Propiedad de este departamanto. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Porfirio Alejandro de la Cruz, como apoderado de doña Carmen Macal, se venderá en esta oficina el derecho hereditario del difunto Juan Manuel Pineda Macal, que recaen en un terreno rústico, situado en el cantón San Sebastián, jurisdicción de Chaichuapa, compuesto de cuatrocientas veintidós áreas, lindante: al Oriente y Poniente, con terrenos de Agustín Segundo Pineda; al Norte, con la sucesión de Silverio Castro, barranca de por medio; y al Sur, con los de Teodoro Gámez; y en los derechos pro indiviso en los predios siguientes: el terreno rústico y accesorio, situado en los suburbios de esta ciudad, en el barrio Talula, compuesto de cuatrocientas veinte áreas; lindante: al Norte, con terrenos de Simeón Vega, Carlos Valiente, Manuel y sucesión de Francisco Zepeda, representada por Delina Macal; al Sur, con solar que en seguida se describirá y terreno de la sucesión de Domingo García; al Oriente, con el mismo solar que en seguida se describirá, y con los de Elena Guerrero, Juana Pineda, Carlos Pineda Revollo, Silvestre Flores, Adolfo y Narciso Grijalva; y al Poniente, con los de Simeón Vega, Elías y Catalina Solís, y sucesión de Don Ramón Góchez; y en otro predio urbano, situado como terreno en el barrio de Talula, de esta ciudad, que por los lados Norte y Sur, sesenta y ocho metros por Oriente y Poniente, diecisiete metros, linda al Oriente, con solar de Carlos Pineda Revollo; al Poniente, con el predio rústico que se acaba de describir; y al Sur, mediando calle, con propiedad

Manuel Vega, Avelina Rivas, Ireneo Lemus, Julián Chacón, Lucio Guerrero, casa escuela de niñas y solar de Serapia Pacheco. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá, si fuere legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández.*—*Juan F. Abrego*, Srlo. Int. 2

TITULOS

Nicolás Cerritos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Andrea Cornejo, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, veinticuatro metros noventa centímetros, con casa y solar de Bernabé Cornejo, pared y bordo de por medio; al Norte, once metros cuarenta y un centímetros, con casa de Rosa Barrera, calle de por medio; al Poniente, veinticuatro metros noventa centímetros, con casa de María Ruiz Escandón, pared de por medio; y al Sur, once metros siete centímetros, con solar de Demetrio Montoya, cerca de brotón de por medio; en el solar descrito tiene construida la solicitante una casa mediana de tejas, sobre paredes de adobe, de once metros de largo por ocho de ancho con todo y alfileres; el solar lo hubo por herencia de su padre Felipe Cornejo y estimado todo en un mil pesos. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, a veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Nicolás Cerritos.*—*Doroteo Alegría*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Atanasia Paulino, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de diecisiete áreas y cincuenta metros cuadrados, situado en el valle de El Carrizal, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café, conteniendo en su interior una casa rancho de tejas, sobre horcones, de siete metros de largo por seis metros de ancho, lindando todo el inmueble: al Oriente, con terreno de Paulino Raymundo, cerca de pija y brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Longino Mena y Eulalio Raymundo, cerca de pija y camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Ramírez, cerca de pija y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Paulino Raymundo, cerca de pija y brotones de por medio. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutapeque, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*José María Vásquez.*—*Daniel Sosa*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Callejas, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas y media o ciento setentidós áreas de extensión, sito en el punto Camino de la Barranca, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Eugenio Cruz; al Oriente, con terreno de Marta Montoya; al Sur, con terreno de la misma Montoya; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Matilde Escobar, Camino de la Barranca, de por medio. Dicho inmueble lo hubo por compra a Florencio Cruz; no tiene ninguna carga real ni proindivisión; lo estima en doscientos cincuenta pesos, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuyulitán, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Callejas.*—*V. Ramírez Huiza*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta autoridad se ha presentado por escrito el señor don Juan Clímaco Guardado, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, sito en La Mufeca, de esta jurisdicción, mitad fértil y mitad árida, que tiene de capacidad veintidós hectáreas y ochenta áreas, que estima en cinco mil pesos, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de mi propiedad, siendo mojón un árbol de shilo; al Norte, con terreno de Teodoro Madrid, brotones en parte, de por medio; al Poniente, con terreno de mi misma propiedad, peñas altas de por medio; y al Sur, con terrenos de Marcelino, Coronada, Faustino y Santiago Orellana, cerca de alambre de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. Quien tuviere derecho

que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal; Chilitupán, a las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Pablo Escobar.*—*Francisco M. del Cid*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rosalío García, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una mediana de tejas con su corredor correspondiente edificadas sobre paredes de adobe, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, y linda: al Norte, con mediana y solar de la señora Guadalupe Palacios y mide diez metros trescientos treinta y seis milímetros; al Sur, casa y solar del señor Antonio Rosales y tiene la misma medida del Norte; al Oriente, solar de la señora Guadalupe Palacios y mide cinco metros ochocientos treinta y un milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con solar de la señora Lorenza Quintanilla y tiene la misma medida del Oriente; inmueble que está cercado por todos sus rumbos con paredes que le pertenecen y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Sosa Orantes.*—*Miguel Lazo*, Srlo. e

Cecilio Rodríguez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Dionisio Hernández, mayor de edad, agricultor, y vecino de Tapahuaca, solicitando título de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Comalapa, de esta jurisdicción, distrito de Olocuilta, departamento de La Paz; compuesto de treinticinco áreas treinta y cinco centímetros de capacidad, cercado de paja, y linda: al Norte, con terreno de la hacienda La Barranca, de doña Julia de Turillón; al Poniente, con terreno de Hilario Sibrián y Marcelino Hércules; al Sur, con terreno de Nicolás Suárez; y al Oriente, con terrenos de Guadalupe Saravia y José Matute; no tiene ninguna carga real; está mojoneado por sus cuatro rumbos, y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora viuda de Turillón, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Cecilio Rodríguez.*—*Ezequiel Fernández S.*, Srlo. 1

Francisco Machuca, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Jiménez, de veintisiete años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, que posee de buena fé, quieta y pacíficamente, situado en el paraje Sunzacuapa, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y cuatro quintos de otra, o una hectárea noventa y seis áreas de extensión superficial, cultivadas de éstas, veintiocho áreas de café, y lo demás inculto, superficie planquebrada, fértil, sin carga real que le afecte, y lindante: al Norte, con terreno de don Clemente Aguirre, cerco de alambre, propia del colindante, de por medio; al Oriente, con terreno de Bonifacio Jiménez, brotoneado del colindante de por medio; al Poniente, con terreno de Eligio Barrientos, río de Sunzacuapa de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Felipe Jiménez, representada por la madre Indalecia Escalante, quedando de mojoneros: al Noreste, un árbol de izote; al Noroeste, un árbol de zalamo; al Sureste, un árbol de jocote; y al Suroeste, un árbol de maquillahuat. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Machuca.*—*Bruno Jiménez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Enlogio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee quieta y pacíficamente, en el cantón San José la Majada, de esta jurisdicción. La primera porción se compone de ochentinueve áreas sesenta centésimas de extensión, cultivada una parte de café y el resto inculto, y linda: al Poniente y Norte, con finca de don Juan Salaverría; al Oriente, con propiedad de don Ezequiel Quintanilla; y al Sur, con terrenos de Zenón Ramos, barranca de por medio. La segunda porción se compone de treintinueve áreas veinte centésimas de extensión, cultivada con café cosechero, y linda: al Norte, con terreno de Bibiana Mendoza; al Oriente, con Esteban Morán, barranca de por medio; al Poniente, con Dámaso Paula; y al Sur, con propiedad de Saturnino Alfaro, camino de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Ambos inmuebles no

tienen carga real a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; los hubo por compra que hizo al señor Apolinario Sánchez, mayor de edad, jornalero sobreviviente y de este domicilio; y los estima en ochocientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Juayúa, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Arcadio Góchez.*—*Máximo Azeón*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía el señor Candelario Rosales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: un terreno rústico, como de tres manzanas de superficie, situado en el cantón de San Luis Marlona, de esta jurisdicción, comprendido en los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Balbino Aguirre y Luz Fonseca; al Norte, con el de Juan Ramírez Quintanilla; al Poniente, con los de José Trabanino y del solicitante; y al Sur, con los de Félix y Marcos Ortiz; sus líneas son rectas y sirven de mojoneros esquineros y divisorios árboles de pito, mandracao y tempate. El señor Rosales estima este terreno en doscientos pesos plata, y sus colindantes son de este domicilio, excepto Balbino Aguirre y Luz Fonseca, que son del domicilio de Apopa, y José Trabanino, de Usulután. Y una casa y solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, comprendido en las medidas y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros siete centímetros, con solar y casa de Antonio León Carrillo; al Norte, con solar y casa de mismo don Antonio León Carrillo, en dieciséis metros dos centímetros; al Poniente, veintidós metros siete centímetros, con solares y casas de Dolores Díaz Bernarda Clara, calle de por medio; y al Sur, quince metros veintidós centímetros, con solar de Antonio León Carrillo, siendo sus mojoneros esquineros piedras enterradas y sus líneas son rectas. El inmueble descrito está libre de todo gravamen, sin proindivisión, carga ni derecho real, y lo estima el interesado en cien pesos plata, siendo sus colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José G. Maldonado.*—*Lorenzo López*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Pablo Molina, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno, compuestos como de siete hectáreas y media de superficie, de naturaleza rústica y calidad árida, situado en los lugares Talquezalar y Las Cuevas, de esta jurisdicción, lindante el primer lote: al Oriente, con terrenos de Florencio Ramírez y sucesión de Nicolasa Galdámez; al Norte, con terreno de Tiburcio Villanueva; al Poniente, con terreno de Juan García; y al Sur, con terreno de Domingo García. El segundo lote linda: al Oriente y Sur, con terreno de Juan García; al Poniente y Norte, con terreno de Antonio Santos. Los terrenos descritos, no tienen carga real o proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Citalá, noviembre veintidós de mil novecientos dieciocho.—*Santiago Pinto.*—*Orellana G.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Cañas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio de El Tránsito, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, diecinueve metros setenta y cuatro centímetros y linda con solares de Luisa Guzmán y Gregorio Lima, calle pública de por medio; al Norte, mide diecinueve metros catorce centímetros y linda con solar y casa de Lucía Arce, divididos por pared de la casa y cerco de brotón propio de la colindante; al Poniente mide diecinueve metros cincuenta y siete centímetros y linda con solares de los señores Anita Durán y Vicente Rivas, divididos en parte por cerco de brotón y trasera propia de los colindantes; y al Sur, con solar de la sucesión de don Cruz Gámez, divididos por cerco de brotón propios de los colindantes y mide veinte metros ochenta y ocho centímetros. La casa ubicada en este solar se compone de una sala una pequeña pieza o cuarto y corredor al lado Oriente y mide nueve metros de largo por siete de ancho inclusive el corredor no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, lo hubo por compra al señor Pedro Abasco. Y para los efectos de ley se hace saber al público.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Marcelino Mejía.*—*Federico M. Mejía*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pedro Moreno, mayor de edad

agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, fértil, situado en el cantón Lou Mangos, de esta jurisdicción, de la capacidad de ochentisiete áreas y media, lindante: al Oriente, terreno de Rogelio Portillo; al Norte y Poniente, terrenos de Pablo Villalobos; y al Sur, terreno de Precopia Merino, barranca de por medio. No tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona; siendo los colindantes de este domicilio. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Morán.—Claudio A. Medina, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pedro Moreno, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de condición fértil, situados en el lugar llamado Las Tres Ceibas, de esta jurisdicción, la primera de diez y siete áreas y linda: al Norte, camino que conduce a Sapotitlán; al Oriente, solares del solicitante, calle de por medio; al Poniente, terrenos de don Arturo Araujo, y al Sur, con el de Onofre Ríos. El segundo predio consta igualmente de diez y siete áreas y linda: al Oriente y Norte, terrenos de don César Pineda; al Poniente, con la primera porción descrita, calle de por medio; y al Sur, calle y línea férrea de por medio con terreno de don Jerónimo Abdón Herrera. No tienen carga ni derecho real constituido a favor de otra persona que deba exceptuarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las once de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Alfredo Morán.—Claudio A. Medina, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Emeterio Torres, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil y ejidal situado en el antiguo cantón Las Tres Ceibas de esta jurisdicción, de treinta y cinco hectáreas de capacidad, cultivado en parte con zacate; lindante al Oriente, terreno de Zollo Guerra; al Poniente, el de Bartolo Morales; al Norte, camino real de por medio, con los de don Miguel Dueñas; y al Sur, con terrenos de Félix Suncín y sucesión de Apolonia García. El solicitante asegura que este predio no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse y que los colindantes Guerra y Morales son vecinos de Zacacoyo, don Miguel Dueñas de San Salvador, y los últimos, de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Alfredo Morán.—Claudio A. Medina, Srlo.* 1

Agustín Vázquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Palacios Sides, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un rancho de tejas, paredes de bajareque, con su correspondiente solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Santa Lucía, teniendo por linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide diez y ocho metros, ochenta centímetros, linda con solar de Adolfo Vázquez; al Sur, con doce metros veinte centímetros; linda con solar de Bonifacio Vázquez; al Norte, en diez metros siete centímetros calle de por medio y solar de Sebastiana Pérez y al Poniente, linda con casas de Marcos Raimundo y Luis Sánchez, en diez y ocho metros diez y nueve centímetros; tiene mojoneras piedras enterradas; dicho inmueble lo adquirió por compra a Cástulo González, Concepción y Susana González, los dos primeros sobrevivientes y la última falleció; lo estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio, no tiene cargas reales, ni derechos constituidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a la una de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Agustín Vázquez.—Aureliano López Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Hilaria Hernández, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano y de una casa de esquina edificadas en él, situadas en el barrio de San Juan, de esta población, la cual es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque y mide nueve metros trescientos milímetros de frente por ocho metros de ancho inclusive el corredor. El solar mide y linda: al Oriente, dieciséis metros con solar de José Montoya; al Norte, dieciocho metros setecientos milímetros, con casa y solar de Luciano Zumeta, calle de por medio; al Poniente, once metros setecientos milímetros, con casa y solar de Ignacia Funes, también calle de por medio; y al Sur, diecisiete metros cuatrocientos milímetros con casa y solar de Francisca Solano. Di-

cho inmueble asegura la solicitante que no es sirviente; pero si dominante sobre el predio del colindante Montoya y no tiene carga o derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse. Lo estima en la suma de cuatrocientos pesos plata y lo adquirió por compra a Francisco Cortés ya difunto. Los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Morán O.—Claudio A. Medina, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado el doctor don Jacinto Antonio Sol en nombre de doña Jesús Climaco de Luna, de este vecindario, pidiendo título de dominio de un terreno rústico que posee materialmente y de buena fé su poderdante, en el cantón San Roque, de esta jurisdicción, de dos hectáreas de superficie y lindante con los de las personas siguientes: al Oriente, con Vicente Santos; al Norte, con Anita Piche, camino de por medio, Francisco Escobar y Eulogio Quintanilla; al Poniente, con los expresados Escobar y Quintanilla y con Magdalena Ramos, quebrada de por medio; y al Sur, con el doctor Francisco Cisneros, barranca de por medio, sirviendo de mojoneras y lineales brotones de izote, el camino, quebrada y barranca antedichos; no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión, y lo posee materialmente la señora de Luna, desde hace muchos años, pues agrega a su posesión la de su causa habiente, por compra al señor Francisco Climaco, ya finado, que fué de este vecindario, y lo estima en trescientos cincuenta pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, a las once de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Vázquez.—Aureliano López, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Jerónima Aragón, mayor de edad, costurera y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de este pueblo, contentiendo dos casas ranchos de tejas, en buen estado, de ocho metros de longitud por los mismos de latitud, ambos, y el solar es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros, y linda con terreno de Bruno de la Cruz, cerca de pija y brotones de por medio; al Norte, con casa y solar de la compareciente, y mide cuarentidós metros setenta milímetros; al Poniente, mide cuarentidós metros, con calle que dirige a Cojutepeque de por medio, con casa y solar de Salvador Cruz; y al Sur, mide treinta y tres metros y linda con casas y solares de Tonino Guerra y Antonio Hernández, brotones de temate y cerca de pija de por medio, línea quebrada; lo hubo por compra a Josefa Rivas, y lo estima en cuatrocientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Marroquín.—Prudencio R. Juárez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Aguilar, de treinta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en las orillas del caserío de esta población y por el rumbo Occidente, capaz de dos hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno, solar y casa del solicitante y casa y solar de Cruz García; camino de por medio que de esta conduce al Plan del Roblar, y casas y solares de los señores Cupertino Suriano y Pablo García, limitados por un zanjón, y un terreno de la sucesión de Zotero García, divididos por zanjas; al Norte, con terrenos de los señores Desiderio Romero y Nicolás Santamaría, quebrada de Los Coles de por medio; al Poniente, con terreno del deponente y Jesús García, cercas de zanja de por medio; y al Sur, con este mismo terreno y solar del solicitante; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Fernando, a las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Petrotilo Fuentes.—Manuel Contreras, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Salomón Rivera, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, casado y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario, de esta población, que mide y linda: al Sur, veintidós metros cercas de alambre de por medio, con solar y casa de Melecio Valladares, sirviendo de mojón un árbol de guilguilite; al Poniente, sesenta y ocho metros, cerca alambrada propia de por medio y río de Amayo, como

límite con terreno de la sucesión de Dionisio Herrero y casa y solar de Carmen Contreras; al Norte, treinta y cuatro metros, calle pública de por medio, solar y casa de don Ernesto Engelhard; al Oriente, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, casa y solar de don Matías Rivera Henríquez, pared medianera en medio. En el solar descrito, hay construida una casa cubierta de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, la cual mide frente trece metros diez centímetros, y de fondo todo y corredor, nueve metros sesenta centímetros siendo adyacente un mediaguas que mide de largo ochenta y tres metros treinta centímetros, y de ancho siete metros treinta centímetros. El solar lo hubo el solicitante por compra que hizo a don Dionisio Herrera, ya difunto, quien fue mayor de edad, agricultor, casado de este domicilio, y la casa por haberla construido con propio peculio, son predios dominantes, las estimamos quinientos pesos plata, y las colindantes son de este domicilio, no teniendo los referidos inmuebles carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo anterior se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Angel de León.—Amadeo Escobar Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Eligio Ruiz, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título supletorio de terreno de naturaleza rústica, denominado El Rodadero situado en el cantón San Pedro, jurisdicción de Villa Rica, como de cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas de extensión, y de estos linderos: al Oriente, con tierras de Vicente Torres; al Norte, con terrenos de Abdón y Timotea Bonilla, Atanasio Rodríguez y hacienda San Pedro, de doña Jesús Bonilla de Alfaro; al Poniente, con terrenos de Pedro Navarrete, Fulcicio Estrada, Juan Reyes y José Alvarenga; y al Sur, con tierras de Atacasio Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José Antonio Recinos.—M. Velás, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Prudencia Obando, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee de buena fé en el barrio de San José, de esta población, que es dominante con relación al predio que lo linda por el Oriente, que no es sirviente, que hubo por compra que hizo a Fidella viuda de Blanco, que estimamos un mil pesos, no tiene proindivisión, lindando todo el inmueble: por el Oriente, con solar de Aniceto Torres, mojoneras esquineras, piedras sembradas; mide por el rumbo veintidós metros; por el Norte, mide treinta y dos metros ochocientos milímetros, y linda con casa y solar de Amelia Blanco; por el Poniente, calle en medio con casas de Jesús Barrera y de Clotilde Rivas, dando diez y nueve metros cuatrocientos treinta milímetros; y por el Sur, trascorral y cerca de alambre en medio, con solar y casa de propiedad de la solicitante, midiendo por este último rumbo treinta y dos metros treinta milímetros. Se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ocoyuc, a las once de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Marcos Palacios.—J. R. Echeverría, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Santos Cortés Vázquez, de cincuenta y tres años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, que posee de manera quieta y pacífica en el barrio del Centro de esta villa, inmueble que es dominante en la suma de quinientos pesos, lindante: al Oriente, con solar y casa de Trinidad Mena, calle de por medio que sirve de mojón, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, con el trascorral de una casa conventual que sirve de mojón, mide once metros setecientos cuatro milímetros; al Poniente, con solar municipal, siendo mojón una piedra, y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de propiedad del solicitante, dando mojón la misma calle, y mide once metros setecientos cuatro milímetros. El inmueble descrito no es sirviente ni tiene derecho o cargas reales que pertenezcan a otra persona con quien haya proindivisión, ni es dominante; lo hubo por herencia de su madre Gregoria Vázquez, y de la hermana Dámasa Cortés ya difuntas; cuya solicitud la hace por sí. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Prodró Domínguez.—Salv. G. Mónico, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Napoleón Cisneros, mayor de edad, negociante de este domicilio, solicitando título de propiedad de

solar urbano situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que linda y mide: al Norte, cincuentidós metros, calle de por medio con propiedad de Trinidad Rodríguez y Rosa Barrazo, antes, de la misma Rodríguez; al Oriente, con dieciocho metros quince milímetros, calle de por medio y José M. Aguilar; al Sur, con el mismo Aguilar, con cincuentidós metros, formando curva; y al Poniente, linda con el mismo Aguilar; dicho inmueble lo adquirió el solicitante por compra que hizo a don Ernesto Rosseville, ya difunto, y que fué vecino de esta capital; dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni derecho alguno que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión; lo estima en la cantidad de cinco mil pesos plata. Lo que se manifiesta al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—S. Peralta.—L. Echeverría, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Nave viuda de Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual hay construidas cuatro casas en grupo, tres al lado de la calle, una de ellas, con un portallito y la otra interior que sirve de cocina. Las dimensiones y linderos de dicho solar, que está situado en el barrio de Concepción de esta villa, son los siguientes: al Norte, en línea recta, treintitres metros cincuenta centímetros y linda con solares y casas de Manuel de Jesús Ramírez, Maura Ardón Ramírez y solar de la solicitante, calle pública de por medio; al Poniente, mide en línea ligeramente curva, cincuentatres centímetros, con solares y casas de la sucesión de Toribio Rivera, representada por María Rivera de Guzmán, Jesús Cornejo, Virginia Flores, Norberta Argueta, sucesión de Anastacio García, representada por Vicenta y Dominga García; Agustín Tolentino y Pablo Ramos; al Sur, en línea quebrada, compuesta de tres secciones, midiendo la primera, dieciocho metros veinte centímetros, de aquí quiebra para el Sur, en línea recta, midiendo diecinueve metros hasta una piedra enterrada, de aquí quiebra para el Oriente y mide quince metros veinte centímetros hasta una piedra enterrada y linda con solares y casas de Teodoro García, María Joaquina de Morales y Salvador Ramos; y al Oriente, en línea quebrada compuesta de cuatro secciones, midiendo la primera, partiendo de la piedra enterrada dicha en el linderos anterior, en línea recta, quince metros, de aquí quiebra para el Oriente, en línea recta, midiendo once metros veinte centímetros, de aquí quiebra para el Norte, en línea recta y mide quince metros, quiebra siempre en línea recta para el Oriente, midiendo doce metros setenta centímetros, hasta encontrar las paredes de la casa de Beatriz Ramírez, de aquí quiebra formando ángulo recto para el Norte, en línea recta, rosando las paredes de la casa de la misma Beatriz Ramírez, midiendo veintitres metros cuarenta centímetros hasta tocar la calle pública y linda con casas y solares de Salvador Ramos y Beatriz Ramírez. Las casas a que se refiere el predio descrito, son de teja sobre horcones, paredes de bajareque. Dichos inmuebles que son estimados en mil quinientos pesos, los adquirió por herencia de su difunto esposo Guadalupe Rivera. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real, ni existe proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlos en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a las diez de la mañana del veintuno de noviembre de mil novecientos dieciocho.—C. Hernández A.—J. Ayala E., Srío. 8

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Leopoldo Campos, sobre que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Zacamil, de esta jurisdicción, del cual es poseedor de buena fé, y linda: al Norte, terreno de San Ildefonso, brotones de izote, jotes y jobos medianeros, mide ciento dos metros; al Sur, terreno de Fernanda Nerio y Matilde Campos, mide ciento veintidós metros; al Poniente, terreno de Jesús López, mide veinticuatro metros, separados por jotes e izotes medianeros; y al Oriente, con terreno del mismo señor Flores, con cuarentiséis metros ochenta centímetros, camino de por medio y un alambrado; lo estima en cien pesos; no tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Villa de Mejicanos, noviembre veintiocho de mil novecientos dieciocho.—Agustín Vásquez.—Aureliano López, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, solicitando se le extienda título de propiedad, el señor Reyes Escobar, mayor de edad, labrador, de este domicilio, de un terreno rústico, como de dos hectáreas diez áreas de superficie, sin cargas ni

derechos reales ni proindivisión, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de don Rosendo Hernández y Toribio Tejada; al Poniente, con terreno del solicitante y del señor Daniel Hernández, vecino de la Palma; y al Sur, con terreno de la señora Concepción Tejada viuda de Maldonado, situado en el lugar conocido por Tres Cerros, en esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho, que lo manifieste en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Rogelio Guevara.—Camilo de L. A. Benítez, Srío. 3

Nómina de los textos adoptados en el Instituto Nacional, en el año lectivo de 1919.

Curso Preparatorio.	
Materia.	Autor del texto.
Aritmética	Bruño (Curso elemental.)
Idioma Nacional	F. T. D. (2º grado.)
Historia de Centro América	Don Julio V. Quirós.
Geografía de Centro América	Antonio Villacorta.
Curso Complementario.	
Idioma Nacional	F. T. D. (3er. grado.)
Moral y Cívica	Dr. David J. Guzmán.
Historia de Centro América	Don Antonio Villacorta.
Geografía de Centro América	Antonio Villacorta.
Aritmética	Bruño (Curso medio.)
Francés	Berlitz (Libro ilustrado primera parte.)
Inglés	Don Ruperto H. Banderas.
Primer Curso.	
Idioma Nacional	F. T. D. (3er. grado.)
Nociones de Lengua Latina	Don Raimundo de Miguel.
Historia Universal	Duruy.
Historia de Centro América	Gómez Carrillo (Compendio.)
Geografía Universal	Monreal.
Geografía de Centro América	Don Antonio Villacorta.
Aritmética	Bruño (Curso superior.)
Nociones de Zoología	Langlebert.
Francés	Berlitz (Libro ilustrado 2a. parte.)
Inglés	Don Ruperto H. Banderas.
Segundo Curso.	
Idioma Nacional	Gagial.
Nociones de Lengua Latina	Don Raimundo de Miguel.
Raíces Griegas	Jesús Díaz de León.
Historia Universal	Duruy.
Historia de Centro América	Milla.
Geografía Universal	Don Vicente Rivas.
Geografía de Centro América	Antonio Villacorta.
Nociones de Psicología y Ética	P. Janet.
Algebra	Bruño.
Geometría	Bruño.
Nociones de Botánica	Langlebert.
Francés	Berlitz (Libro 1º.)
Inglés	Berlitz (Libro 1º.)
Tercer Curso.	
Idioma Nacional	Don Salvador Padilla.
Nociones de Lengua Latina	Don Raimundo de Miguel.
Moral y Cívica	Dr. David J. Guzmán.
Historia Universal	Duruy.
Historia de Centro América	Milla.
Geografía Universal	Don Vicente Rivas.
Geografía de Centro América	Antonio Villacorta.
Lógica	P. Janet.
Algebra	Bruño.
Geometría	Bruño.
Física	Langlebert y Basin.
Química	Langlebert.
Nociones de Geología	Langlebert.
Nociones de Higiene	Langlebert.
Francés	Berlitz (Libro 2º.)
Inglés	Berlitz (Libro 2º.)
Cuarto Curso.	
Idioma Nacional	Don Salvador Padilla.
Literatura Preceptiva	Francisco Castañeda.
Nociones de Lengua Latina	Raimundo de Miguel.
Historia Universal	Ducoudray.
Historia de Centro América	Gómez Carrillo.
Geografía Universal	Don Vicente Rivas.
Geografía de Centro América	Antonio Villacorta.
Geometría	Bruño.
Trigonometría	Bruño.
Mecánica Elemental	Dr. Darío González.
Física	Langlebert y Basin.
Química	Langlebert.
Nociones de Cosmografía	Vicente Rivas.

Francés Berlitz (Libro 2º.)
Inglés Berlitz (Libro 2º.)
Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre de 1918.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

Estado del tiempo el día 3 de diciembre de 1918.

Temperatura media diurna.....	23
Máxima.....	34
Mínima.....	16
Presión media reducida a 0.....	704
Humedad relativa, media.....	6
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	14
Evaporación a la sombra, total.....	2
Rumbo dominante del viento.....	
Actinómetro a las 2 h. p. m. { Negro.....	52,5
{ Blanco.....	38,0

Subasta de Barracas

En el remate verificado hoy, quedaron en las barracas que a continuación se expresan; secuencia, se sacan nuevamente a licitación para el remate las diez de la mañana 9 del presente mes, en la oficina de laabilidad Central Militar.

El quinto valúo, de orden del señor Ministro de Guerra, se ha reducido en un diez por ciento, do como base para el remate, por los cuales ten posturas por las dos terceras partes, los siguientes:

Plazuela de "Zurita".

Primera barraca, 34 varas, teja, valorada en

Barrio Cisneros.

Los Encuentros.
Primera barraca, 44 varas, teja, valorada en

Barrio San Jacinto

Plazuela

Una barraca, 48 varas, teja, valorada en....

Plazuela de San José

Primera barraca, lámina y teja, 4 escalones, 68 varas, valorada en.....

En este sexto remate, los precios prim inventario quedan reducidos al 40.212 por como las pujas se admiten por las dos terc tes, los interesados, en caso de adjudicac pagarán el 32.808 por ciento, menos de la parte de los precios de inventario. Y se adv los materiales fueron valorados al precio en esta ciudad.

Dirección de Contabilidad Central Militar: Salvador, 2 de diciembre de 1918.

VICTOR NOUBLEAU.

B. LÓPEZ M. M. CALVO.

Remates Públicos en la "Casa Central de Préstamos"

Se avisa al público que el domin de diciembre próximo, de 8 a 12 2 a 4 p. m., se verificarán 1º y 2º te, respectivamente, de las prenc deben ocho meses de intereses.

Santa Ana, 27 de noviembre de 1918.
3—3 Arturo Acevedo

AVISO

Hasta nuevo aviso, el Banco Oc venderá los bonos de exportación d en la Oficina Central, Sucursal de guel y Agencia de Sonsonate.

Ministerio de Hacienda y Crédito co: San Salvador, 26 de noviembre d

Anuario de Legislación de 1918

Se vende en el Almacén de la T General, a razón de \$1.50 cada ejem San Salvador, once de noviembre novecientos dieciocho.

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, jueves 5 de diciembre de 1918

NUM. 271

DOCUMENTOS OFICIALES

San Vicente, 30 de noviembre de 1918.
 Señor Ministro:
 Trabajo de esta oficina durante actual semana:

Inscripciones de propiedad.....	40
Inscripciones de hipotecas.....	4
Anotaciones preventivas.....	1
Cancelaciones.....	3
Certificaciones.....	1

Recibidos:
 Documentos de propiedad..... 45
 Documentos de hipotecas..... 4
Julían Rodríguez, Registrador,
 Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 2 de diciembre de 1918.
 Señor Ministro:
 Trabajo de esta oficina durante noviembre último:

Inscripciones de propiedad.....	144
Hipotecas.....	14
Anotaciones preventivas.....	5
Cancelaciones.....	9
Reposiciones.....	3
Edictos.....	3
Informes.....	3
Certificaciones.....	6

Recibidos:
 Documentos de propiedad..... 170
 Documentos de hipotecas..... 22
Julían Rodríguez, Registrador.
 Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 2 de diciembre de 1918.
 Señor Ministro:
 Derechos cobrados durante noviembre último:

Asiento.....	\$ 37.00
Informes.....	6.00
Certificaciones.....	9.00
Anotaciones preventivas.....	17.00
Cancelaciones.....	18.00
Declaraciones de herederos.....	48.00
Hipotecas.....	65.00
Propiedad.....	298.50
Total.....	\$ 498.50

Julían Rodríguez, Registrador.
 Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 30 de noviembre de 1918.
 Señor Ministro:
 El movimiento de esta oficina desde el día 10. de los corrientes hasta hoy, es el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	120
Inscripciones de hipotecas.....	54
Cancelaciones.....	37
Anotaciones preventivas.....	9
Certificaciones.....	11
Informes.....	11
Edictos.....	1
Suman.....	243
Documentos presentados.....	195
Ingresos a la Administración de Rentas.....	\$ 668.25

Salvador E. Sandoval, Registrador.
 Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucuapa, 30 de noviembre de 1918.
 Señor Ministro:
 Movimiento de esta oficina durante mes de la fecha:

Inscripciones de propiedad.....	73
Inscripciones de hipotecas.....	11
Anotaciones preventivas.....	1
Cancelaciones.....	14
Informes.....	1
Certificaciones.....	3
Edictos.....	2
Devueltos sin inscribir.....	14
Derechos de registro.....	\$ 304.50

Recibidos:
 Documentos de propiedad..... 92
 Documentos de hipotecas..... 31
Salvador Toche, Registrador.
 Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Washington, 4.—El Presidente Wilson salió en tren especial acompañado de su señora esposa, su señora madre, el Secretario de Estado señor Lansing, Henry White y un grupo de militares. El anuncio del nombramiento de Secretario del Tesoro se hará el día de mañana.

Nueva York, 4.—Hoy celebró el Gabinete su último Consejo de Ministros. Con motivo del viaje del señor Lansing, quedará encargado de su cartera el señor Polk, quien actuará como Secretario de Estado.

París, 4.—William Hart, quien en agosto último se marchó con las fuerzas norteamericanas a Francia, es quien ha dirigido los arreglos para la visita del Presidente Wilson en cooperación con las autoridades francesas y bajo la dirección general del divisionario Bliss. El Presidente Wilson será huésped de la nación francesa desde el momento que desembarque y sus deseos serán consultados en todos sus detalles relacionados con la manera como el quiera ser atendido. Otros Jefes de otras naciones han venido como Jefes militares; pero la visita del Presidente Wilson será un evento esencialmente del Estado. El buque de guerra *Pennsylvania* y un escuadrón de *dreadnoughts* y buques destructores anclarán al barco *George Washington*, en un lugar convenido en alta mar y se espera la llegada del Presidente Wilson en Brest el próximo 11 de diciembre en la tarde.

Roma, 4.—Se hacen grandes preparativos para la visita del Presidente Wilson.

Washington, 4.—Entre los gastos que han de hacerse próximamente y que han sido presentados al Congreso para su aprobación se encuentran \$ 2,250,000 para invertirlos en el desarrollo de la navegación aérea o sea un ligero aumento sobre lo acordado el año próximo pasado.

Washington, 4.—Estima el Secretario de la Guerra Baker, en dos billones seiscientos millones de dólares el monto de los contratos concedidos desde que se firmó el armisticio.

París, 4.—Piensan los círculos diplomáticos residentes en esta ciudad, que las diferencias entre el Perú y Chile pueden ser resueltas en la conferencia de paz en vez de que se decidan por las armas.

Washington, 4.—El Departamento de Estado no ha tenido ninguna indicación respecto a las cuestiones entre Chile y el Perú, aunque se ha recomendado mucho a fin de que se haga todo lo posible para evitar la guerra y que se mantengan las relaciones de paz. A algunos observadores diplomáticos les surgió la idea de que se pidiera a Estados Unidos que interviniera en esas diferencias; sería ahora la oportunidad de presentar las quejas de Bolivia, puesto que el territorio que ahora se disputa perteneció a Bolivia y es el que le daría salida al mar.

Nueva York, 4.—Un mensaje cablegráfico al "New York American" dice que la delegación británica a la conferencia de paz, será compuesta de personas técnicas, empleados, etc. etc., y suman más de 500 personas. Ocuparán dos grandes hoteles, trayendo éstos sus propios alimentos con excepción de legumbres, y sus cocineros. El vapor *Mauritania* trajo 5,000 soldados de regreso de Francia, siendo éstos los primeros que llegan después que terminó la guerra. La "Tribuna de Londres" dice que los buques alemanes irán a América como objetos de exhibición, otros a Francia e Italia y a la Gran Bretaña con el mismo objeto.

Washington, 4.—Discutiendo el general March, Jefe del Estado Mayor, la reducción del ejército a pie de paz, dijo que al escoger el general Pershing las unidades para el ejército de ocupación, había seleccionado 1,250,000 para que quedasen en Europa, y el resto regresaría a EE. UU. con la rapidez que fuese posible.

París, 4.—Cuando el escuadrón aliado llegó a Sebastopol tomó posesión del buque de guerra ruso *Volga*, un destructor y cinco submarinos, y de 14 barcos mercantes alemanes de cuya presencia en el Mar Negro tenía ya conocimiento.

Londres, 4.—Un despacho de Berlín dice que el

Marsiscal Foch envió un nuevo ultimatum a los delegados alemanes del armisticio, pidiéndoles que Alemania entregue el resto de las locomotoras convenidas por el armisticio; que Erzeeger protestó por ser imposible darle a esta demanda cumplimiento; que el ultimatum espiró el lunes a medio día y se ignoran los resultados. Otro despacho de la misma procedencia dice que al espirar el ultimatum, Erzeeger prometió entregar las locomotoras tan pronto como estuviesen reparadas. La prensa alemana dice que hay esperanza de que no se prolongue el armisticio y que es posible que los aliados ocupen localidades alemanas.

París, 4.—Parece que Alemania no podrá entregar las 5,000 locomotoras convenidas por el armisticio, como es posible que los aliados le concedan más tiempo, esto dará por resultado que se demoran las posiciones de paz, las que no podrán principiar mientras no se llenen las condiciones del armisticio. Las conferencias principiarán hasta el 20 del corriente con la presencia del Presidente Wilson.

Liverpool, 4.—Sir George Smith, Apoderado General declaró en una entrevista que el Gabinete incluye representantes coloniales, resolvió por unanimidad obligar a Holanda a que permita la extradición del exkaiser.

París, 4.—Uno de los grandes proyectos que han surgido como trabajos preliminares a la conferencia de paz es la creación de una comisión permanente integrada por la Gran Bretaña, Francia, Italia y Estados Unidos para tratar todas las cuestiones materiales financieras y alimenticias, reemplazando tres comisiones que han estado operando temporalmente.

Londres, 4.—Un despacho de Amsterdam para "Daily Express" dice que en Berlín ha sido descubierto un plan tendiente a restaurar en el trono a Guillermo II.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 3.—El poeta Edmond Rostand, falleció lunes en la tarde a consecuencia de la gripe.

París, 3.—La ceremonia aniversario de la batalla de Champigny en 1870 fué celebrada el domingo medio de una concurrencia piadosamente recogida. Asistieron el Presidente de la República y Madaemoiselle Poincaré, quienes fueron recibidos a las 3 y 30 en la Alcaldía de Champigny, con aclamaciones de la multitud, por el Alcalde Albert Thomas, Autógrafo del Sena; General Moynier, Gobernador de París; Mourier, Subsecretario de Estado y numerosos oficiales aliados. El cortejo se dirigió hacia el monumento dedicado a los muertos del 70 donde varios discursos fueron pronunciados. Albert Thomas, recordó la dolorosa peregrinación repetida desde años pidiendo la unión de los franceses más que nunca necesaria para que Francia sea grande y fuerte. Poincaré evocó los horros tristes del 70 hoy borrados por la victoria obtenida después de tantos esfuerzos. Al volver aquí cada año, divisaremos el pasado doloroso y lejano a través de las nuevas glorias. La historia ha juntado dos épocas en un mismo capítulo: grandeza francesa.

París, 3.—Después de una ligera mejoría en la tarde del domingo en el estado de Rostand, subió nuevamente la temperatura del enfermo. Pasó mala noche y empeoró en la mañana. Después de algunas horas de cama, Rostand dejó de existir a las 3, rodeado su esposa, hijos y familiares. Comentando la muerte prematura de Rostand, dice "El Temps" que será dolorosamente sentida por Francia entera y sus fieles aliados la desaparición de aquel poeta tan digno de celebrar en odas triunfales su justa y magnífica victoria.

París, 3.—Mensaje de Viena vía Berna, anunciando después de la oficina de la Prensa montenegrina, que la Gran Skouptchina montenegrina resolvió depositar al Rey Nicolás y dinastía y reunir Montenegro a Serbia bajo el cetro del Rey Pierre.

París, 3.—Dice el "Matin": No parece que los alemanes puedan completar hasta el 17 de diciembre la entrega de los 150,000 carros estipulada por las cláusulas del armisticio. Es, pues, posible que se prolongue el término, pero las negociaciones de paz serán tanto más retardadas, porque los alemanes no pueden ser admitidos a la discusión con los aliados hasta ejecución íntegra de todas las condiciones del armisticio. Sin embargo, las conversaciones entre los aliados principiarán como el 20, con participación de Wilson. El "Petit Parisien" entrevistó a Mgr. Jules, obispo de Arras, a su regreso de América. Después de referir las conmovedoras recepciones con que le ha-

raron, contó cuánto fue sorprendido cuando le dijeron su existencia, en Estados Unidos, que el ejercicio de la religión era difícil en Francia. Tuvo la dicha de destruir tal error, proclamando altamente que con toda libertad los franceses pueden atender a sus deberes religiosos en todas las iglesias ampliamente abiertas.

París, 3.—Según el "Matin" la lectura de los periódicos alemanes ha dado lugar a comprender el plan del Estado Mayor, el que consistió en conservar un ejército restringido pero sólido, susceptible de constituir una amenaza; formar depósitos de víveres de modo que durante las negociaciones finales no se le pueda obligar a ceder; luego, gracias a prórroga de los términos del armisticio, salvar una porción importante del material. Entretener una campaña pacifista entre los aliados haciendo temer el nuevo derrame de sangre que causaría una repetición de ofensiva; y por fin arrancar concesiones extensas que permitirán recobrar una singular autoridad.

París, 3.—De Christiania informan, que poco antes de la huelga general en Suiza, el representante de Rusia en Suiza fue expulsado por haberse inmiscuido en dicha huelga. El ministro suizo abandonó Rusia, dejando al cuidado de la Legación noruega los intereses suizos en Rusia y su archivo. Con el objeto de apoderarse de aquel archivo las tropas bolshéviks allanaron la legación noruega y embargaron parte de los documentos. Basilea: Dicen de Berlín que ha quedado verificada la entrega de todos los buques de guerra alemanes, con excepción del acorazado *Koenig*, crucero *Dresden* y un torpedero, los que serán llevados a Inglaterra en estos días. La última serie de submarinos salió de Heligoland el 29 de noviembre, completando un total de entrega de 122 submarinos. En el Mar Báltico comenzaron a quitar las minas. Ahora se puede cruzar en el Belt y en el Gran Belt sin piloto.

París, 4.—De Madrid: renunció el Ministerio.

París, 4.—Clemenceau alecto se lo libre de la Academia de Medicina.

París, 4.—Wilson desembarcará en Brest el día 12 de los corrientes, en la tarde. Los honores militares le serán tributados. Será recibido en nombre del Gobierno por Pichon, Leygues, Tardieu. El tren presidencial llegará a París en la mañana del 13. En la Cámara, Klotz declaró que los resultados del Empréstito no son completamente conocidos todavía. Sin embargo se anuncia que en la hora presente el producto del empréstito suma un capital nominal de 27,853 millones y en capital efectivo más de 19,000 millones. Cámara, por diputados del Sena, de vuelta de cautividad, fue el objeto de una calurosa manifestación de simpatía. El presidente Deschanel le dió la bienvenida en palabras conmovedoras recordando las circunstancias heroicas del combate en el curso del que cayó prisionero. Deschanel en tal ocasión tributó solemne homenaje al Rey de España, quien protegió siempre nuestras solicitudes en pro de nuestros compatriotas cautivos. Aplausos unánimes. Contand dió las gracias a sus colegas. Habló del martirio de nuestros soldados detenidos en los campos de represalias.

París, 4.—De Madrid: el gabinete renunció a consecuencia de divergencia de opiniones entre los Ministros sobre la cuestión de autonomía de Cataluña. Es probable que Romanones favorable a la autonomía constituirá el nuevo gabinete en unión de reformistas.

París, 4.—De Treves: El sexto regimiento de infantería con la banda al frente hizo entrada ayer en Treves. La autoridad militar puso en relación con el jefe de la Municipalidad quien sin dificultad se ofreció a su disposición. El Comité revolucionario procuró también entrar en relación con los americanos pero el General Brown, comandante de la plaza, se negó formalmente a recibirlo. La ciudad conserva existencia normal, la circulación sigue muy activa. Las administraciones funcionan; todos los almacenes, cafés y restaurantes abiertos; los precios de alimentos muy elevados. Las tropas de ocupación observan reserva y corrección lo que admira bastante a la población habituada que estaba a costumbres diferentes.

París, 4.—Un número de diputados presentaron la siguiente proposición de resolución: La Cámara, en vista de las estipulaciones del armisticio imponiendo a los enemigos la reparación íntegra de todos los daños, excita al gobierno para que obtenga, de acuerdo con las potencias aliadas, que las cargas fiscales que cubrirán los gastos ocasionados por la guerra, fueran repartidos entre ellas por la sociedad financiera de las naciones, a prorata de sus poblaciones y respectivas fuerzas contributivas. El "Journal des Debats" ha sabido con viva satisfacción que el gobierno del almirante Kottchuk publicó una declaración reconociendo todos los compromisos financieros del Estado ruso y proclamando ilegales e inoperantes los actos del poder de los soviets.

París, 4.—Por nota de la Agencia Hava, el gobierno de Montenegro desmiente la noticia procedente de Viena, diciendo que la gran Skoupchtina reunida en Podgoritza resolvió deponer al Rey de Montenegro y unir a Montenegro a Serbia. Dice el diario L'Oruvre que el gobierno ha tomado las disposiciones necesari-

rias para asegurar la desmovilización de todas las clases de reserva territorial antes de fin de febrero. Según el "Echo de Paris" piensa el Rey de los Belgas en fundar una nueva orden militar denominada "Orden del Iser", y cuyo primer titular será el mariscal Foch. La conferencia de los aliados en Londres ocupó cuatro sesiones. El coronel House enfermo no asistió a las de ayer y hoy. Sin embargo el acuerdo entre los aliados es absoluto. Parece que la conferencia ha previsto la constitución de una comisión integrada por financieros peritos y economistas calificados y que será encargada de determinar de modo exacto y práctico cómo Alemania podrá pagar sus deudas. Se examinó también la cuestión de las conferencias de paz. Hubo unanimidad de opinión en cuanto a demanda a Holanda respecto de entregar al kaiser y al kronprinz por violación del derecho de gentes en el curso de la guerra.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acojutla, diciembre 5.—Roy a las 6 p. m. fondeó en esta rada el vapor N. A. *San Juan*, procedente de San Francisco, de 2152 toneladas de registro, con 79 hombres de mar, al mando de su Capitán E. J. Miller. Trajo para este puerto 2,025 bultos de mercaderías, 34 sacos de correspondencia y a los pasajeros T. J. F. Flynn, B. Taglio, Benjamín Olcovich, Lily O'covich, Miguel Palacios, Concha Llerena, Eva de Oyerbide, Paul Oppenreiner, Raúl Molina, Víctor M. Escobar, A. Martín G., Fernando C. García, Elvira García, Mobe- llo García, Antonio García, Efraín García, Concepción de Romagoza, José Romagoza, Teresa Romagoza, Adolfo Romagoza, Antonio Romagoza, Luis Romagoza, Adolfo Romagoza h., Joaquín Bufflon, Julio López Vázquez, María Ruiz de López, Miguel T. Vasconcelos, de Salina Cruz. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Eulalio Flores Acosta, Ercilia Contreras, Lorenza Doñas, Adela de Ruiz, Juan Maldonado, Prudencia Melara, Francisca Meléndez, Teresa Núñez, Eugenio Sánchez, Ramón Toledo; (2), Adolfo Vassaux, Salvadora y Vides.

Ausentes:—Aurelio M. Escobar, Concepción García, Dr. Patrocino Guzmán, Eduardo Lacayo. (5), Dr. Salvador Mendieta, (3), Rafael Morán, Angélica Osorio, Dr. Atilio Peccorini, (3); Dr. Juan A. Pineda, y Fidelia de Vaquero.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3 DE DICIEMBRE

Hotel Occidental.—Entraron: David Córdova y Octavio Molina, de Zacatecoluca; Medardo Zaldivia, de Berlín; Fernando Gómez, de Sonsonate; Angélica Aráuz, de Santiago de María; y doctores Guillermo Martínez y Octavio Cortés, de Nicaragua. Salió Benjamín López, para Opico.

Hotel Granada.—Entraron: Pánfilo Montoya, coronel Francisco Calvo e Ignacio Salinas, de Santa Ana; Juan Antonio Acevedo, Guillermo Méndez y Rafael Díaz Barrientos, de Texistepeque. Salieron: Claudio Medina, para Armenia y Luis Escobar, para Suchitotón.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: F. Deininger, del Volcán; Rita v. de Alfaro, de Sonsonate; Francisco Chacón y Joaquín Meza, de San Julián; Miguel A. Rosales y Frollán Puentes, de Jayaque. Salió: Eduardo Lacayo para Nicaragua.

DÍA 4 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Francisco Martínez y Rafael Alvarez, de Santa Ana; Carlos M. Flores y Raul Munguía, de Usulután; Filadelfo Romero y Juan Amaya, de Cojutepeque; y Gilberto Romero, de Hlobasco. Salieron: Jesús B. Parada, para San Martín; F. Deininger, para el Volcán; Jacinto Polh, para San Miguel; Gustavo Ortiz, David Córdova y Octavio Molina G., para Zacatecoluca; José M. Fonseca, para La Unión.

Hotel Victoria.—Entraron: Miguel Castejón y Juan J. Villeda, de Tegucigalpa; Héctor Vaquero, de El Guayabal, y Jacinto Parducci, de San Vicente. Salieron: Fernando G. Zepeda, para Sonsonate; Eduardo Garrido, para Zacatecoluca; Rafael Morán, para Ahuachapán; J. Antonio Perla, para Atiquizaya; Miguel Rosales, para Jayaque; Monseñor Medal, para Santo Tomás; y Máximo Calderón, para esta ciudad.

Hotel Granada.—Salieron: Pánfilo Montoya e Ignacio Salinas, para Santa Ana; Ervin Kurcipel, para La Laguna; y Salomón González, para Alegria.

DECLARATORIAS DE HEREN

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Tribunal de las tres y media de la tarde del veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho, ha sido declarado heredero de doña Josefina de Calderón, fallecida el diecisiete de noviembre de mil novecientos once, el doctor Francisco Calvo como cónyuge sobreviviente y en su calidad de representante legal de sus menores hijos legítimos, Matilde y Carmen Calderón. Se publican los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos dieciocho. —Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de lo Civil de Metapán, nombrado tutor interino de la menor Catalina Cortés al señor Inés Cortés. Quien se crea a la guarda legítima de la expresada menor presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos dieciocho. —Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de lo Civil de Metapán,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho, ha sido declarada heredera testamentaria de su difunto esposo Miguel Duarte. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho. —Aquilino Duarte Brito, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de lo Civil de Metapán, declarado a Valentin Carrillo, heredero de su finado padre legítimo Manuel Carrillo conferido en definitiva la administración de los bienes de doña Felicitas Carrillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho. —S. Gómez, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas catorce de noviembre y veintinueve del corriente, han sido declarados herederos de las sucesiones de Sotero Díaz Zúñiga Rivera, los señores Vicente, Gertrudis Díaz, María Magdalena Lara, representados por su padre legítimo Irene Lara, Juan María y Juan Nolasco, representados por su padre Lino Dámaso, Romualdo, María Domínguez, Félix y Félix, hembra, todos de apellido Díaz, representados por su curador Irene Lara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho. —F. Barrientos G. Torres, Srlo.

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de lo Civil de Metapán,

Hace saber: que por resoluciones dictadas a las tres y media de la tarde del día veintinueve de agosto y veintinueve de noviembre del corriente año, en las diligencias de aceptación de herencia respectivas, han sido declarados herederos de doña Constantina Jiménez, los menores Enrique y Herminia Beatriz Rosales Jiménez, representados por su madre legítima Beatriz Jiménez, representados por el doctor Rodrigo Zelaya, como guardador de estos menores, hijos naturales de estos y los dos expresados difuntos doctor Jiménez. Declara se hace saber al público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Metapán, a las ocho de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho. —Z. L. Castro, Srlo.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Metapán,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete de noviembre del año próximo pasado, ha sido declarada heredera testamentaria del difunto Herbert Frayre de Inglaterra y que fué de este vecino hermana legítima Amy Fryer, originaria de Inglaterra. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho. —José R. Parker. —Manuel J. Srlo.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente, ha sido declarada definitivamente la señora Virginia Sánchez, heredera abintestato de su madre legítima Leonza Landaverde y heredera testamentaria de su abuelo paterno, Ubaldo Argumedo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a la una de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker.*—*Manuel J. García, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente mes, han sido declaradas herederas abintestato, con beneficio de inventario de don Luis García Arce, fallecido en esta ciudad, el veintiocho de junio último, su hermana legítima doña María Brígida García Arce de Galindo, conocida generalmente por Dolores García Arce de Galindo, doña Mercedes Elena Ezeta de Intarano, por derecho de representación de su madre legítima doña Mercedes Elena García Arce de Ezeta, y señoritas Anacleto y Teresa Guerra, en concepto de cesionarias de los derechos hereditarios que correspondían a los señores Carlos de Jesús García Garzona, conocido simplemente por Carlos García Garzona y don Enrique García Garzona, por derecho de representación de su padre legítimo don Víctor Pedro Luis García Arce, conocido simplemente por Luis Víctor García Arce, hermanos legítimos también del difunto señor García Arce, y apareciendo de auto que también es heredera doña Otilia Ezeta de Richardson, como hija asimismo de doña Mercedes Elena García Arce de Ezeta, se ha prevenido a las herederas declaradas, rindan fianza suficiente, dentro del plazo de un mes, para conferirles la administración de los bienes hereditarios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez menos un cuarto de la mañana del día veinte del corriente, han sido declaradas herederas, con beneficio de inventario, de la señora María de Jesús Mendoza, fallecida en Juayúa, el dos de mayo último, sus hijas legítimas Rosa Amelia y Aurelia Mendoza, confiriéndoles la administración de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez y media de la mañana del día trece del corriente, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario de doña Rita Cea, fallecida en esta ciudad, el día diecisiete de mayo último, don Rafael de Jesús Cea Alvarado, como hijo ilegítimo de dicha señora, confiriéndose a dicho señor, en carácter de tal heredero, la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho y media de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla, Srío.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, han sido declarados herederos del finado Marlauro Grande, fallecido en Huizúcar, los señores Bartolo y Antonio Grande, en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a la cónyuge sobreviviente Mercedes Orantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.*—*Vicente Uribe, Srío.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido declarada heredera del difunto Daniel Molina, fallecido en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción, la señora Encarnación Baldonado viuda de Molina, en concepto de cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.*—*Vicente Uribe, Srío.* 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, dictado en las diligencias civiles sobre aceptación de herencia de Regino Rivera, ha sido declarada definitivamente heredera de los bienes del finado Rivera a la señora Dolores Guamán, en virtud de transmisión de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondían a su hija legítima Andrea Avelina Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Chávez.*—*G. Durán Cuatro, Srío.* 2

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por heredera testamentaria, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó la señorita Isabel Herrera Rodríguez, a la señorita Francisca Herrera Rodríguez. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguizábal y M.*—*Raf. Aguilar Morán, Srío.* 2

Pedro Cardona, Juez Primero de Paz y de Primera Instancia accidental de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de lo resuelto por este Juzgado en las diligencias respectivas, y a solicitud del doctor José Candelario Zelaya, como apoderado de doña Josefa Gregoria Gálvez, háse declarado a ésta, heredera abintestato de su difunta hermana legítima, María Vicenta de Jesús Gálvez, en razón de no haberse presentado oposición alguna, sin embargo de haber transcurrido más de quince días después de la última publicación del edicto de aceptación de herencia en el Diario Oficial. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupá, a las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Cardona.*—*Z. L. Castro, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto dictado por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del veintitrés del mes en curso, han sido declarados herederos abintestato de don Julio Díaz, que falleció en esta ciudad el treintuno de julio del año en curso, sus menores hijos legítimos José Miguel, María Joaquina, Manuel de Jesús, Adelaida Antonia, Ana María Margarita y Julio Ignacio Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.*—*Juan Francisco Luna, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha declarado definitivamente, que Nicolasa Hernández es heredera universal, abintestato, de su esposo Manuel de Jesús Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las cuatro y tres cuartos de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo.*—*J. Calderón Z., Srío.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido declarado heredero del difunto Miguel Chulo, fallecido en esta ciudad, el señor Aureliano, del mismo apellido, en concepto de hijo legítimo de dicho finado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.*—*Vicente Uribe, Srío.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha declarado heredero de la difunta Calixta Vidales, el señor Isidoro González, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión correspondían a los señores María Salvadora de Jesús, Olayo, Pablo y Alejandro Vidales, hijos legítimos de dicha finada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a la una de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.*—*Vicente Uribe, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha declarado definitivamente heredera a doña Josefa Dolores Serpas, en la sucesión de su padre legí-

timo Benjamín Serpas. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros, Srío.* 2

Pedro Cardona, Juez Primero de Paz y de Primera Instancia accidental de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que a solicitud del doctor Angel Sánchez Aguilar, como apoderado de don Daniel Vásquez Parada, se ha declarado a éste, heredero testamentario de la difunta Delfina Rosaura Silva, en virtud de la prueba aducida y de no haberse presentado oposición alguna, sin embargo de haber transcurrido más de quince días después de la última publicación de los edictos en el periódico oficial; según resolución dictada a las ocho y tres cuartos de la mañana del día siete del mes corriente, en las diligencias respectivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupá, a las nueve de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Cardona.*—*Z. L. Castro, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho del corriente, se ha declarado a la señora María Isabel Aguilar, heredera intestada de su madre natural y de su tía legítima, Carmen y Píoquinta de Jesús Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.*—*César Avila, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho del corriente, se ha declarado a la señora Eliola Hernández, heredera testamentaria de don Francisco Peña, en representación y como cesionaria [de la señora Ester Preza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las diez de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.*—*César Avila, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos, con beneficio de inventario, de los bienes que dejó la difunta Saturnina García, a su cónyuge sobreviviente José de la Paz Benítez; y a sus hijos legítimos, menores de edad, Máximo, Rosenda, Rosalío y Rafael Benítez, representados por el primero de los aceptantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las once de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.*—*Policarpo Cruz, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, ha sido declarado heredero intestado de doña Leandra Acevedo, el doctor Adrián García, como cesionario de los derechos y acciones que en dicha sucesión correspondían a don Juan de la Rosa Acevedo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las cinco de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.* 2

Pedro Cardona, Juez Primero de Paz y de Primera Instancia accidental de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, y a solicitud del doctor Angel Sánchez Aguilar, como apoderado del señor Felipe Alvarado, háse declarado a éste, heredero abintestato del difunto Fermín Rendón, y en concepto de heredero cesionario en cuanto al derecho que al señor Mateo Rendón le correspondía en la sucesión del expresado Fermín. Declaratoria que se hace saber al público para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupá, a las diez de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Cardona.*—*Z. L. Castro, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, de fecha catorce del corriente, ha sido declarada única y universal heredera de los bienes que a su defunción dejó Rafael Maldonado Borrione, a la señora doña Josefina Maldonado Borrione de Flores, como cesionaria de los derechos que correspondían a la señora Sabina Maldonado, como madre ilegítima del expresado difunto. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día diecinueve de noviem-

bre de mil novecientos dieciocho.—*Lucio Alberto Castillo.*—*A. Romero T., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha dieciséis de septiembre del corriente año, ha sido declarada definitivamente heredera abintestato de doña Marcela Rivera, viuda de Ayala, quien falleció en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción el veintitres de enero del corriente año, el señor Ramón Vides, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de María del Pilar, María Jerónima, Francisca, Isidora, Saturnina y Secundino Ayala, hijos legítimos de la extinta. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker.*—*Manuel J. García, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve de septiembre del corriente año, ha sido declarada definitivamente heredera abintestato, con beneficio de inventario, de don Pablo Murcia, fallecido en el pueblo de Comasagua, a doña Cornelia López viuda de López, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hija legítima María Hortensia Murcia, representadas ambas por su apoderado doctor José Lemus Vides. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker.*—*Manuel J. García, Srlo.,* 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del mes corriente, ha sido declarado definitivamente don Faustino Huszo, heredero de Marcos Díaz y Luciana Calzada, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones le correspondían a Anastacia Palma, hija legítima de Arcadia Díaz y nieta legítima de Marcos Díaz y Luciana Calzada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker.*—*Manuel J. García, Srlo.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Walter Deiningar, contra los bienes de la sucesión de Felipa Elías, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa rancho de teja con su correspondiente solar, situado en esta población, lindante: al Oriente, con finca La Sultana, de la sucesión Dárdano, en treinta y cinco metros noventa y ocho milímetros; al Norte, con solar de Micaela Reihosa, en catorce metros doscientos doce milímetros; al Poniente, con la misma Reihosa, calle en medio, en veinticinco metros ochenta milímetros; y al Sur, con solares de Serapia Escamilla y Celestina Arius, en diez y ocho metros. La casa es de bajareque, de cinco metros de longitud por cuatro de latitud con su correspondiente corredor y está valuado todo en doscientos pesos. Quien quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de Paz: Antiguo Cuscatlán, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Jesús Morales.*—*J. Manuel Valle, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pánfilo Montoya, contra la sucesión de don Silvestre Castro, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los inmuebles siguientes: Dos fincas rústicas, cultivadas de café, situadas en el cantón Piedra Rajada, de esta jurisdicción, compuesta la primera de tres porciones que forman un solo cuerpo, de trece hectáreas y sesentiséis áreas de extensión, conteniendo un patio, una casa de habitación y otra para cocina, y linda: al Norte, con fincas de Fernando Rodríguez, Ricardo Toledo, Abel Guevara y Antonio Durán, alambrado con los dos primeros y camino de por medio con los últimos; al Oriente, con la de Manuel Trujillo, alambrado una parte y otra la barranca de Ceniza de por medio; al Sur, con las de Aquilino Arévalo Mendoza y Agustín Castro Perdomo, alambrado de por medio; y al Poniente, con las de Castro Perdomo, Fernando Rodríguez y Ricardo Toledo, alambrado de por medio. La segunda, compuesta de nueve hectáreas y cuarenticinco áreas, y linda: al Norte, camino de por medio con finca de Jesús Salvador Morán Durán; al Oriente, con la de Fernando Rodríguez, alam-

brado de por medio; al Sur, con la del doctor Felipe Ayala, alambrado de por medio; y al Poniente, con las del doctor Ayala y sucesión de Dolores Guevara, alambrado de por medio. También una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, la casa es de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por once metros setecientos cuatro milímetros de ancho, inclusive el corredor, circulado el solar de mediana, sobre paredes de adobe y horcones, teniendo el solar treinta metros noventa y seis milímetros de largo, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho, y ambos lindan: al Oriente, con casa y solar de la sucesión del general Adolfo García Alvarenga; al Norte, con los de la sucesión de Federico Rodríguez; al Poniente, calle de por medio con los de Manuel Ángel Gallardo y Jesús Salvador Morán Durán; y al Sur, con los de Aquilino Arévalo Mendoza, pared de por medio en todos sus rumbos. El que quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguisábal M.*—*R. Aguilar Morán, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Dr. José de Jesús Villafañe, como apoderado de la señorita Amalia Alvarado, contra doña Tula Solórzano viuda de Castellanos, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho que la ejecutada tiene en los bienes que se describen a continuación: una casa y su correspondiente solar, situados en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de doña Mercedes Rodríguez Hernández y doña Sara López de Meza, pared de por medio del inmueble que se describe, y mide ocho metros sesenta centímetros; al Norte, con solar y casa de doña Sara López de Meza, pared de por medio, en parte, de dicha señora de Meza, y en parte, de don Leonidas Castellanos, y mide veintisiete metros ochentidieciocientos centímetros; al Poniente, mide nueve metros veinticinco centímetros, y linda con la séptima avenida Norte, quedando al frente el solar y casa de doña Ana Villacorta viuda de Aguilar; y al Sur, mide veintisiete metros ochentidieciocientos centímetros, y linda con solar y casa del general Joaquín Mariona Calderón, pared de por medio del inmueble que se describe. En el solar descrito hay construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, y una paja de agua en actual servicio. También se venderán los muebles siguientes: un sofá, dos mecedoras, dos sillones, cinco sillas circulares y una mesa de centro, todos barnizados y contruados con madera de caoba. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. J. Castillo, Srlo.* 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día dieciocho del corriente mes, ha sido declarada yacente la herencia de la señora Ramona Barahona, fallecida en esta ciudad, de veintitres de noviembre de mil novecientos dieciséis, y se ha nombrado curador para que represente dicha sucesión al bachiller Rubén Salguero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día veintitres de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Esclante.*—*Pedro Quintanilla, Srlo.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara Pedro Vides, por parte de su padre legítimo Calixto Vides y de su esposa Francisca López, por derecho propio y como representante legal de su menor hijo legítimo José Isabel Vides; se ha nombrado a los aceptantes administradores interinos de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazorra, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de Ismael Rivera, con beneficio de inventario, la herencia

abintestato que dejó la señora Aurelia o A. Aquino, en concepto de cesionario de los derechos de Bernabé Ramírez, conocido por Bernabé Antón Ramírez, y de José Cupertino Aquino, conocido por José Aquino, hijos éstos de la expresada y se ha nombrado al aceptante administrador representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente a deducir, dentro del término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de San Salvador, a las tres de la tarde del veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Avalos.*—*A. de J. Castillo, Srlo.*

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente, la herencia intestada que dejara el señor Pedro Brizuela, por parte de sus hijos legítimos, Crescencia, María Clara, Lucía, María, Nicolasa, Rufina, Juan y Felipe Brizuela, y que por parte de la cónyuge sobreviviente se ha nombrado a los indicados administradores interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.*—*J. Nájera, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó Julián López, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, el dieciocho de octubre del año pasado, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Concepción González viuda de López; a quien se ha nombrado interinamente la administración y representación de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Salvador, Distrito: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Mauricio Pineda.*—*Manuel I. Escobar, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó Bárbara Hernández de Alfaro, de parte de Pedro Hernández Alfaro y doña María Hernández viuda de Melara, Leocadio de Álvarez y señorita Josefa Hernández; se ha conferido a los aceptantes, interinamente, la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente a deducir en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de San Salvador, a las tres de la tarde del treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Avalos.*—*A. de J. Castillo, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes que dejó el difunto Isidoro Maldonado, por parte de Román y Gregorio Rubio, por derecho de transmisión y en representación de los derechos que correspondían en la sucesión de don Isidoro Maldonado, hermana de don Isidoro Maldonado y madre legítima de los aceptantes, se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Herrera.*—*Policarpo Cruz, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes pertenecientes a los difuntos cónyuges don Vicente Reyes y doña María Romana, por parte de sus hijos legítimos Sr. Gregorio Reyes, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las once de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.*—*Policarpo Cruz, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día veintinueve de los corrientes,

nido por aceptada la herencia intestada de la finada Tránsito Villacorta, de parte de su madre ilegítima señora Concepción Villacorta, nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todo a solicitud de su apoderado general, doctor don Maclovio Goldán. La persona que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—S. Cárdenas.—F. Navarro, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejaron los señores Raimundo Gómez y Rosalía Henríquez, por parte de su hijo legítimo Alberto Gómez, a quien se nombra interinamente administrador y representante de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para lo que haya lugar.

Juzgado de Primera Instancia; Sesori, a las once de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—F. Barrientos G.—J. Modesto Torres, Srlo. 3

Pascual Antonio Carranza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Gertrudis País, la herencia testamentaria de don Víctor Solórzano; nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Pascual A. Carranza.—Francisco Rivera, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Píoquinta Chacón viuda de Escobar, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de don Catarino Escobar, que falleció en la ciudad de Copapeque, el cuatro de septiembre próximo pasado, como cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían en la referida sucesión a los señores Asunción de Jesús, Ciríaco, Sebastián de Jesús, Antonio, Paul, y José Anastasio, todos de apellido Escobar, hijos legítimos del difunto; y también como representante legal la señora Chacón viuda de Escobar, de sus menores hijos Encarnación, Isabel, Mauricelo, Eduardo y Desiderio Escobar, hijos legítimos del mismo del citado difunto; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Pérez A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente, por parte de la señora Luisa Ayala, la herencia intestada de su difunto esposo Juan Antonio Romero; confiriéndole a la aceptante la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día treintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Tomasa Argueta Mejía, por medio de su apoderado doctor Alfredo Alvarado Sifontes, aceptando la herencia intestada que a su defunción dejó el finado Ramón Flores Morales, como madre ilegítima del menor Pío Tomás Flores Morales, y se ha tenido por aceptada de parte de dicha señora la herencia referida, habiéndose nombrado a la aceptante, administradora y representante de la sucesión interinamente con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en Usulután: en el Juzgado Primero de Primera Instancia de este distrito, a las diez y media de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Joaquín Argumedo Dueñas.—Salvador Campos, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó María Antonia de la Paz Castellanos, de parte de la señora María Elena Castellanos, por derecho que le transmitió la señora Josefa Cáceres viuda de Castellanos, madre legítima de ambas, que falleció sin haber aceptado la herencia de la primera, instituyendo como universal heredera de sus bienes a la segunda; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Edg. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Rafael Rivas Durán, por parte de su cónyuge sobreviviente Mercedes Escobar, viuda de Rivas Durán, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Elena, Faustino, Rafael y Juan Alberto Rivas Durán, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las diez de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Daxiel Escobedo.—J. Cuéllar, Srlo. 3

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha treintinueve de enero de mil novecientos diez y seis se ha tenido por aceptada por parte de Francisco, María Irene, Juana Antonia, y Manuela de Jesús, todos de apellido Caballero y de Lucas Espino, como representante legal de sus menores hijos legítimos Juan Fidesio y María Delfina Espino, la herencia intestada que dejó Emeterio del Carmen Caballero, en concepto los aceptantes de hermanos legítimos de ésta, con excepción de los menores expresados quienes son hijos legítimos de Lucía del Rosario Caballero ya difunta y hermana legítima de la causante. Se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se notificó al público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Ramón Góchez C.—Francisco Rivas P., Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiseis del mes próximo pasado se ha tenido por aceptada de parte del señor don José Dolores Barahona, la herencia intestada de doña Borsabé Albanés, fallecida en esta ciudad el cuatro del mes corriente, en su carácter de cónyuge sobreviviente, siendo la aceptación con beneficio de inventario. En consecuencia se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Luis A. Escalante.—Ricardo T. Orellana, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Nazario Martínez, por parte de Francisco Hernández, en concepto de cesionario de los derechos que les correspondían a Florentín Juan Bautista y Nieves Martínez, en dicha sucesión como hijos legítimos del referido difunto, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Lucio Alberto Castillo.—A. Romero T., Srlo. 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Policarpo Najarro, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Manuel Najarro, un título de propiedad de un solar situado en el valle de San Pedro Mártir, jurisdicción de San Juan de Opico, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros y linda con Floren-

cio Najarro e Ignacio Urbina, calle de por medio Norte, en cuarenta metros, y linda con Silverio Trigueros; al Poniente, en cuarenta metros y linda con Teófilo Trigueros y Policarpo Najarro; y al Sur, ochenta metros y linda con Benacio Cruz, calle de por medio. El señor Najarro, hubo el solar descrito en título que le dió el Alcalde de San Juan Opico, de mil ochocientos noventa y cuatro.

San Salvador, dos de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José C. Chicas, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Matilde López, título de propiedad de un terreno situado en el llamado Loma Larga, jurisdicción de Santo Tomás, tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con Evaristo Hernández; al Norte, con el mismo Evaristo Hernández; al Poniente, con Evaristo López; al Sur, con Valentín López. El señor López, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Santo Tomás, el año ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, treinta de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Victor M. Mirón.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado Alberto Mejía, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Clemente Flores, de veintiocho hectáreas de capacidad, lindando: al Norte, con el punto llamado Tablón, valle de Agua Caliente, jurisdicción de Tecapa, hoy Alegría, y linda: al Oriente, con huatal de los señores Julián Nieto y Cayetano Mejía; al Norte, con Vicente García; al Poniente, con finca de don Anastasio Reyes, quebrada de por medio; y al Sur, con huatal de Félix Mejía; el terreno de las generales dichas, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde de Tecapa, señor don Salvador Rosales, en su carácter de Secretario Serafín Brenes, a las siete y media de la mañana del once de julio de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Sección de Oriente: Jucupapa, diecisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Salvador Campos.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rodolfo Romero, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Serapio Romero, mayor de edad, domicilio de Opico, una porción de terreno de raleza rústica, de cinco manzanas de capacidad, lindando al lado Norte de aquella población, en el llamado Llano Alegre, de aquella jurisdicción, linda al Norte, con una cañada y terreno de Encarnación Pineda, lindando con esta hasta el llano del Espino, donde encuentra con el terreno del señor Juan Romero, figura un mojón, y de aquí muda de rumbo al Sur, línea recta a llegar a un carrizo, y se sigue línea con terrenos del mismo Juan Romero; al Poniente, el camino real que viene de Meanguera, a aquél hasta la orilla del Llano Alegre, donde hace esquina con el terreno de Marcelino Vásquez, que se figura un mojón, y se sigue lindando con terreno de Braulio Vásquez, quedando libre un ojo de agua que hay en lindero hasta llegar a un palo de amate, de aquí muda el rumbo al Sur, por una sabaueta y posesión de Juan José Portillo, recto por unos mojones hasta llegar donde se comenzó; el terreno anteriormente descrito, lo adquirió el solicitante por concesión municipal el año de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Primera Sección de Oriente: San Miguel, a diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Salvador Campos.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alberto Mejía, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Clemente Flores, de veintiocho años, labrador y del domicilio de Tecapa, hoy Alegría, un terreno, de una manzana de capacidad, lindando en el punto denominado Cerro del Gallo, jurisdicción de Tecapa, hoy Alegría, y sus linderos son: al Oriente, con el Cerro del Gallo; al Norte, con huatal de Silverio Flores; al Poniente, con los de Candelario Mejía y Juan Ana Reyes; y al Sur, con huatal de Damián Rosales, quebrada de por medio; el señor Flores, de las generales expresadas, hubo el inmueble descrito, por título que de él hizo el Alcalde municipal de su domicilio, señor don Salvador Rosales, en su carácter de Secretario Serafín Brenes, a las ocho de la mañana del once de julio de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, a solicitud de la señora María del Carmen Flores, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca rústica, cultivada con café perteneciente a su menor hija ilegítima Carmen Araceli Flores, situada en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, constante como de nueve manzanas o sean seiscientos treinta áreas de extensión, y linda: al Oriente, camino en medio, con fincas del doctor Alfredo Mena García y de don Vicente Flores; al Sur, con finca del mismo señor Flores; al Poniente, con la de don Carlos Ayem; y al Norte, con finca de don Encarnación Lima y otra del citado señor Flores; inscrita a favor de la mencionada menor, bajo el número sesentioy cuatro, páginas setentidós y siguiente del tomo sesenticinco de la Propiedad de este departamento. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Porfirio Alejandro Mendoza, como apoderado de doña Carmen Macal, se venderá en esta oficina el derecho hereditario del menor Juan Manuel Pineda Macal, que recae en un terreno rústico, situado en el cantón San Sebastián, jurisdicción de Chalchupapa, compuesto de cuatrocientas noventa áreas, lindante: al Oriente y Poniente, con terrenos de Agustín Segundo Pineda; al Norte, con los de la sucesión de Silverio Castro, barranca de por medio; y al Sur, con los de Teodoro Gómez; y en los derechos proindivisos en los predios siguientes: en un terreno rústico y accesorio, situado en los suburbios de esta ciudad, en el barrio Talule, compuesto como de cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Norte, con terrenos de Simeón Vega, Carlos Valiente, Manuel Morales y sucesión de Francisco Zepeda, representada por Delfina Macal; al Sur, con solar que en seguida se describirá y terreno de la sucesión de Domingo Góchez; al Oriente, con el mismo solar que en seguida se describirá, y con los de Elena Guerrero, Juana Pineda, Carlos Pineda Revollo, Silvestre Flores, Adolfo Ríos y Narciso Grijalva; y al Poniente, con los de Simeón Vega, Elías y Catalina Solís, y sucesión de Domingo Góchez; y en otro predio urbano, situado como el anterior en el barrio de Talule, de esta ciudad, que mide por los lados Norte y Sur, setenta y ocho metros; y por Oriente y Poniente, diecisiete metros, lindante: al Oriente, con solar de Carlos Pineda Revollo; al Norte y Poniente, con el predio rústico que se acaba de describir; y al Sur, mediando calle, con propiedades de Manuel Vega, Avelina Rivas, Ireneo Lemus, Julián Chacón, Lucio Guerrero, casa escuela de niñas y solar de Serapia Pacheco. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá, si fuere legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández.*—*Juan F. Abrego*, Srlo. Int. 3

TITULOS

Nicolás Cerritos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Andrea Cornejo, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, veinticuatro metros noventa centímetros, con casa y solar de Bernabé Cornejo, pared y bordo de por medio; al Norte, once metros cuarenta y un centímetros, con casa de Rosa Barrera, calle de por medio; al Poniente, veinticuatro metros noventa centímetros, con casa de María Ruiz Escandón, pared de por medio; y al Sur, once metros siete centímetros, con solar de Demetrio Montoya, cerca de brotón de por medio; en el solar descrito tiene construida la solicitante una casa mediana de tejas, sobre paredes de adobe, de once metros de largo por ocho de ancho con todo y cañiso; el solar lo hubo por herencia de su padre Felipe Cornejo y estimado todo en un mil pesos. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, a veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Nicolás Cerritos.*—*Doroteo Alegría*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Atanasia Paulino, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la

capacidad de diecisiete áreas y cincuenta metros cuadrados, situado en el valle de El Carrizal, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café, conteniendo en su interior una casa rancho de tejas, sobre horcones, de siete metros de largo por seis metros de ancho, lindando todo el inmueble: al Oriente, con terreno de Paulino Raymundo, cerca de piña y brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Longino Mena y Eulalio Raymundo, cerca de piña y camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Ramírez, cerca de piña y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Paulino Raymundo, cerca de piña y brotones de por medio. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*José María Vásquez.*—*Daniel Sosa*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Callejas, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas y media o ciento setenticinco áreas de extensión, sito en el punto Camino de la Barranca, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Eugenio Cruz; al Oriente, con terreno de María Montoya; al Sur, con terreno de la misma Montoya; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Matilde Escobar, Camino de la Barranca, de por medio. Dicho inmueble lo hubo por compra a Florencio Cruz, no tiene ninguna carga real ni proindivisión; lo estima en doscientos cincuenta pesos, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuyutitán, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Callejas.*—*V. Ramírez Huiza*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta autoridad se ha presentado por escrito el señor don Juan Clímaco Guardado, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, sito en La Muñeca, de esta jurisdicción, mitad fértil y mitad árida, que tiene de capacidad veintitrés hectáreas y ochenta áreas, que estima en cinco mil pesos, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de mi propiedad, siendo mojon un árbol de shilo; al Norte, con terreno de Teodoro Madrid, brotones en parte, de por medio; al Poniente, con terreno de mi misma propiedad, peñas altas de por medio; y al Sur, con terrenos de Marcelino, Coronada, Faustino y Santiago Orellana, cerca de alambre de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. Quien tuviere derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chilitupán, a las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Pablo Escobar.*—*Francisco H. del Cid*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rosalío García, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una mediana de tejas con su corredor cortéspondiente edificada sobre paredes de adobe, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, y linda: al Norte, con mediana y solar de la señora Guadalupe Palacios y mide diez metros tres trececientos treinta y seis milímetros; al Sur, casa y solar del señor Antonio Rosales y tiene la misma medida del Norte; al Oriente, solar de la señora Guadalupe Palacios y mide cinco metros ochocientos treinta y un milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con solar de la señora Lorenza Quintanilla y tiene la misma medida del Oriente; inmueble que está cercado por todos sus rumbos con paredes que le pertenecen y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Sosa Orontes.*—*Miguel Lazo*, Srlo. 2

Cecilio Rodríguez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Dionisio Hernández, mayor de edad, agricultor, y vecino de Tapalhuaca, solicitando título de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Comalapa, de esta jurisdicción, distrito de Olocuilta, departamento de La Paz; compuesto de treinticinco áreas treintidós hectáreas de capacidad, cercado de piña, y linda: al Norte, con terreno de la hacienda La Barranca, de doña Julia de Turillón; al Poniente, con terreno de Hilario Sibrián y Marcelino Hércules; al Sur, con terreno de Nicolás Suárez; y al Oriente, con terrenos de Guadalupe Saravia y José Matute; no tiene ninguna carga real; está mojoneado por sus cuatro rumbos, y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora viuda de Turillón, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al terreno

descrito, que se presente dentro del término de ley a la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Rodríguez.*—*Ezequiel Fernández S.*, Srlo.

Francisco Machuca, Alcalde Municipal de este

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Jiménez, de veintisiete años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio que posee de buena fé, quieto y pacíficamente en el paraje Sunzacuapa, de esta jurisdicción, puesto de dos manzanas y cuatro quintos de una hectárea noventa y seis áreas de extensión, cultivadas de éstas, veintiocho áreas de lo demás inculto, superficie planquebrada, férril, carga real que le afecte, y lindante: al Norte, con terreno de don Clemente Aguirre, cerco de al propia del colindante, de por medio; al Oriente, terreno de Bonifacio Jiménez, brotoneado del dante de por medio; al Poniente, con terreno de Barrientos, río de Sunzacuapa de por medio; y con terreno de la sucesión de Felipe Jiménez, sentada por la madre Indalecia Escalante, que de mojonas: al Noreste, un árbol de izote; al Norte, un árbol de zalamo; al Sureste, un árbol de y al Suroeste, un árbol de maquillshuat. Los dantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymas, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Machuca.*—*Jiménez*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Enlogio Rodríguez, mayor de edad, cultor y de este domicilio, solicitando por escrito el extienda título de propiedad de dos porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee pacíficamente, en el cantón San José la Majada, de esta jurisdicción. La primera porción se compone de ochentinueve áreas sesenta centésimas de extensión, cultivada una parte de café y el resto inculto; linda: al Poniente y Norte, con finca de don Juan Verría; al Oriente, con propiedad de don E. Quintanilla; y al Sur, con terrenos de Zenón barranca de por medio. La segunda porción se compone de treintinueve áreas veinte centésimas de extensión, cultivada con café cosechero, y linda: al Norte, con terreno de Bibiana Mendoza; al Oriente, con Esteban Morán, barranca de por medio; al Sur, con Dámaso Paula; y al Poniente, con propiedad de Saturnino Alfaro, camino de por medio; siendo lindantes de este domicilio. Ambos inmuebles tienen carga real a favor de otra persona con proindivisión; los hubo por compra que al señor Apolinario Sánchez, mayor de edad, y sobreviviente y de este domicilio; y los estima en ochocientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: de la ciudad de Juayúa, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Domingo Góchez.*—*Máximo Azenón*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía el señor Candelario Rosales, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: un terreno rústico, de tres manzanas de superficie, situado en el cantón San Luis Mariona, de esta jurisdicción, con linderos en los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Balbino Aguirre y Luz Fonseca; al Norte, con terreno de Juan Ramírez Quintanilla; al Poniente, con terreno de José Trabanino y del solicitante; y al Sur, con terrenos de Félix y Marcos Ortiz; sus líneas son rectas y sus mojonas esquineros y divisorios árboles de piñonero, drecacao y tempate. El señor Rosales estima el terreno en doscientos pesos plata, y sus colindantes son de este domicilio, excepto Balbino Aguirre y Luz Fonseca, que son del domicilio de Apopa, y José Trabanino, de Usulután. Y una casa y solar urbano, en el barrio del Calvario, de esta población, con linderos en las medidas y linderos siguientes: al Norte, veintidós metros siete centímetros, con solar y terreno de Antonio León Carrillo; al Norte, con solar y terreno del mismo don Antonio León Carrillo, en dieciséis metros centímetros; al Poniente, veintidós metros centímetros, con solares y casas de Dolores Bernarda Clara, calle de por medio; y al Sur, con terreno de León Carrillo, siendo sus mojonas esquineros enterradas y sus líneas son rectas. El inmueble descrito está libre de todo gravamen, sin proindivisión, carga ni derecho real, y lo estima el interesado en cien pesos plata, siendo sus colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José donado.*—*Lorenzo López*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Pablo Molina, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno, compuestos como de siete hectáreas y media de superficie, de naturaleza rústica y calidad árida, situado en los lugares Talquezalar y Las Cuevas, en esta jurisdicción, lindante el primer lote: al Oriente, con terrenos de Florencio Ramírez y sucesión de Nicolás Galdámez; al Norte, con terreno de Tiburcio Villanueva; al Poniente, con terreno de Juan García; y al Sur, con terreno de Domingo García. El segundo lote linda: al Oriente y Sur, con terreno de Juan García; al Poniente y Norte, con terreno de Antonio Santos. Los terrenos descritos, no tienen carga real o proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Citalá, noviembre veintisiete de mil novecientos dieciocho.—Santiago Pinto.—M. Orellana G., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Cañas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de una casa y solar urbanos situado en el barrio de El Tránsito, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, diecinueve metros setenta y cuatro centímetros y linda con solares de Luisa Guzmán y Gregorio Lima, calle pública de por medio; al Norte, mide diecinueve metros catorce centímetros y linda con solar y casa de Lucía Arce, divididos por pared de la casa y cerco de brotón propio de la colindante; al Poniente mide diecinueve metros cincuenta y siete centímetros y linda con solares de los señores Anita Durán y Vicente Rivas, divididos en parte por cerco de brotón y trascorral propia de los colindantes; y al Sur, con solar de la sucesión de don Cruz Gámez, divididos por cerco de brotón propia de los colindantes y mide veinte metros ochenta y ocho centímetros. La casa ubicada en este solar se compone de una sala una pequeña pieza o cuarto y corredor al lado Oriente y mide nueve metros de largo por siete de ancho inclusive el corredor; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, lo hubo por compra al señor Pedro Abarca. Y para los efectos de ley se hace saber al público.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Marcelino Mejía.—Federico M. Mejía, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pedro Moreno, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, fértil, situado en el cantón Los Mangos, de esta jurisdicción, de la capacidad de ochentisiete áreas y media, lindante: al Oriente, terreno de Rogelio Portillo; al Norte y Poniente, terrenos de Pablo Villalobos; y al Sur, terreno de Procopio Merino, barranca de por medio. No tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona; siendo los colindantes de este domicilio. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—A. Morán.—Claudio A. Medina, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pedro Moreno, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de condición fértil, situados en el lugar llamado Las Tres Ceibas, de esta jurisdicción, la primera de diez y siete áreas y linda: al Norte, camino que conduce a Sapotitlán; al Oriente, solares del solicitante, calle de por medio; al Poniente, terrenos de don Arturo Araujo, y al Sur, con el de Onofre Ríos. El segundo predio consta igualmente de diez y siete áreas y linda: al Oriente y Norte, terrenos de don César Pineda; al Poniente, con la primera porción descrita, calle de por medio; y al Sur, calle y línea férrea de por medio con terreno de don Jerónimo Abdón Herrera. No tienen carga ni derecho real constituido a favor de otra persona que deba exceptuarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las once de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Alfredo Morán.—Claudio A. Medina, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Emeterio Torres, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil y egidal situado en el antiguo cantón Las Tres Ceibas de esta jurisdicción, de treinta y cinco hectáreas de capacidad, cultivado en parte con zacate; lindante al Oriente, terreno de Zollo Guerra; al Poniente, el de Bartolo Morales; al Norte, camino real de por medio, con los de don Miguel Dueñas; y al Sur, con terrenos de Félix Suncín y

sucesión de Apolonia García. El solicitante asegura que este predio no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse y que los colindantes Guerra y Morales son vecinos de Zacacoyo, don Miguel Dueñas de San Salvador, y los últimos, de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Alfredo Morán.—Claudio A. Medina, Srío. 2

Agustín Vázquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Palacios Sideos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un rancho de tejas, paredes de bajareque, con su correspondiente solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Santa Lucía, teniendo por linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide diez y ocho metros, ochenta centímetros, linda con solar de Adolfo Vázquez; al Sur, con doce metros veinte centímetros; linda con solar de Bonifacio Vázquez; al Norte, en diez metros siete centímetros calle de por medio y solar de Sebastiana Pérez y al Poniente, linda con casas de Marcos Raimundo y Luis Sánchez, en diez y ocho metros diez y nueve centímetros; tiene mojoneras piedras enterradas; dicho inmueble lo adquirió por compra a Cástulo González, Concepción y Susana González, los dos primeros sobrevivientes y la última falleció; lo estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio, no tiene cargas reales, ni derechos constituidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a la una de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Vázquez.—Aureliano López Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Hilaria Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano y de una casa de esquina edificadas en él, situadas en el barrio de San Juan, de esta población, la cual es de tejas, sobre hercones y paredes de bajareque y mide nueve metros trescientos milímetros de frente por ocho metros de ancho inclusive el corredor. El solar mide y linda: al Oriente, dieciséis metros con solar de José Montoya; al Norte, dieciocho metros setecientos milímetros, con casa y solar de Luciano Zumeta, calle de por medio; al Poniente, once metros setecientos milímetros, con casa y solar de Ignacia Pines, también calle de por medio; y al Sur, diecisiete metros cuatrocientos milímetros con casa y solar de Francisca Solano. Dicho inmueble asegura la solicitante que no es sirviente; pero es dominante sobre el predio del colindante Montoya y no tiene carga o derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse. Lo estima en la suma de cuatrocientos pesos plata y lo adquirió por compra a Francisco Cortés ya difunto. Los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Libaado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—A. Morán C.—Claudio A. Medina, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado el doctor don Jacinto Antonio Sol en nombre de doña Jesús Clímaco de Luna, de este vecindario, pidiendo título de dominio de un terreno rústico que posee materialmente y de buena fé su poderdante, en el cantón San Roque, de esta jurisdicción, de dos hectáreas de superficie y lindante con los de las personas siguientes: al Oriente, con Vicente Santos; al Norte, con Anita Piche, camino de por medio, Francisco Escobar y Eulogio Quintanilla; al Poniente, con los expresados Escobar y Quintanilla y con Magdalena Ramos, quebrada de por medio; y al Sur, con el doctor Francisco Cisneros, barranca de por medio, sirviendo de mojoneras esquinas y lineales brotones de izote, el camino, quebrada y barranca antedichos; no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión, y lo posee materialmente la señora de Luna, desde hace muchos años, pues agrega a su posesión la de su causa habiente, por compra al señor Francisco Clímaco, ya finado, que fué de este vecindario, y lo estima en trescientos cincuenta pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, a las once de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Agustín Vázquez.—Aureliano López, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Jerónima Aragón, mayor de edad, costurera y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de este pueblo, conteniendo dos casas ranchos de tejas, en buen estado, de ocho metros de longitud por los mis-

mos de latitud, ambos, y el solar es de las diestras y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros, y linda con terreno de Bruno de la Cruz, cerca de paja y brotones de por medio; al Norte, con casa y solar de la compareciente, y mide cuarenta y cinco metros setenta milímetros; al Poniente, mide treinta y cinco metros, con calle que dirige a Cejutepe por medio, con casa y solar de Salvador Cruz Sur, mide treinta y cinco metros y linda con casas de Tonino Guerra y Antonio Hernández; al Sur, de tempate y cerca de paja de por medio, lindante; lo hubo por compra a Josefa Rivas, y lo estima en cuatrocientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Marroquín.—Prudencio B. Juárez, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Aguilar, de treinta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, situado en las orillas del caserío de esta población y por el rumbo Occidente, capaz de hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno, solar y casa del solicitante y solar de Cruz García, camino de por medio que conduce al Plan del Roblar, y casas y solares de los señores Cupertino Suriano y Pablo García, dos por un zanjón, y un terreno de la sucesión de Zoterio García, divididos por zanja; al Norte, con terrenos de los señores Desiderio Romero y Nicolás María, quebrada de Los Coles de por medio; al Sur, con terreno del deponente y Jesús García, de zanja de por medio; y al Sur, con este mismo terreno y solar del solicitante; no tiene carga ni proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Fernando, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Nilo Fuentes.—Manuel Contreras, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Salomón Rivera, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, casado y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario, de esta población, que mide y linda: al Sur, veinticinco metros de alambrado de por medio, con solar y Melecio Valladares, sirviendo de mojón un árbol guilguiste; al Poniente, sesenta y ocho metros de alambrada propia de por medio y río de Amayá, límite con terreno de la sucesión de Dionisio Herrera, y casa y solar de Carmen Contreras; al Norte, cuatro metros, calle pública de por medio, solar de don Ernesto Engelhard; al Oriente, cuarenta y cinco metros, casa y solar de don Arturo Rivera Henríquez, pared medianera en medio. El solar descrito, hay construida una casa cubierta con sobre hercones y paredes de bajareque, la cual mide frente trece metros diez centímetros, y de fondo todo y corredor, nueve metros sesenta centímetros, teniendo adyacente un mediano que mide de largo treinta y cinco metros y de ancho siete y treinta centímetros. El solar lo hubo el solicitante por compra que hizo a don Dionisio Herrera, ya finado, quien fue mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, y la casa por haberla construido con el propio peculio, son predios dominantes, las estimados en quinientos pesos plata, y los colindantes son de este domicilio, no teniendo los referidos inmuebles carga o derecho real que pertenezca a otra persona que deba proindivisión. Lo anterior se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—J. Angel de León.—Amadeo Escobar, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Eligio Ruiz, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, denominado El Estero, situado en el cantón San Pedro, jurisdicción de San Pedro, como de cuarenta y cuatro hectáreas y áreas de extensión, y de estos linderos: al Norte, con tierras de Vicente Torres; al Oriente, con terrenos de Abdón y Timotea Bonilla, Atanasio Rodríguez hacienda San Pedro, de doña Jesús Bonilla de Luna; al Poniente, con terrenos de Pedro Navarrete, Eulogio Estrada, Juan Reyes y José Alvarenga; y con tierras de Atanasio Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—José Antonio Recinos.—M. Véliz, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Prudencia Obando, solicitando por sí

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, viernes 6 de diciembre de 1918

NUM. 276

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder cuatro meses de licencia, a partir del 21 de diciembre corriente, que en nota fecha 22 de noviembre último dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores ha solicitado el licenciado don Jesús María Rodríguez, para separarse del Consulado de El Salvador en Santa Rosa de Copán, y designar para que sustituya interinamente a dicho señor en el cargo referido, al licenciado don José María Cisneros.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Martínez Suárez.

SECRETARÍA DE GOBERNACION

ESTATUTOS

DEL "CASINO DE JUAYÚA"

Objetos del Casino y su organización.

Art. 1º.—Se funda el "Casino de Juayúa", con el fin de proporcionar a sus miembros, un punto de cita y decente distracción.

Art. 2º.—La sociedad del "Casino de Juayúa", se compondrá de todos los socios accionistas y contribuyentes.

Art. 3º.—Para la buena marcha de la sociedad, ésta será dirigida por una Junta Directiva y por la Junta General de accionistas, compuesta, la primera, de un Presidente, dos Vocales, un Síndico, un Secretario y un Tesorero. Los miembros de la Directiva serán electos por la Junta General, en votación secreta y para el período de un año, pudiendo ser reelectos si así conviniere.

Art. 4º.—Para ser miembro de la Junta Directiva, es indispensable ser socio accionista.

De la Junta General.

Art. 5º.—La Junta General se reunirá dos veces al año; el día treinta del mes de junio y el día treinta y uno de diciembre y, extraordinariamente, cuando sea convocada por la Junta Directiva, o cuando cinco o más socios accionistas así lo pidan. En este último caso se necesita que los interesados se dirijan al Presidente, para que haga la correspondiente convocatoria.

Art. 6º.—Para que haya *quorum* en las sesiones de la Junta General, es indispensable la concurrencia de uno más de la mitad de los socios accionistas del Casino. Los socios podrán hacerse representar en esta Junta por otro socio accionista, por carta poder o por escrito, pero ningún socio podrá representar a más de dos.

Art. 7º.—Para que haya resolución, se

necesita el acuerdo de la mitad más uno, de los votos presentes.

Art. 8º.—La votación será pública o secreta, para cualquiera clase de resoluciones, si así lo pidiere la mayoría de los concurrentes.

Art. 9º.—En la Junta harán los socios uso de la palabra, pidiéndola de antemano al Presidente, quien la concederá en el orden en que sea pedida y hará guardar el mayor orden y decoro en las discusiones.

Art. 10º.—En las sesiones extraordinarias se tratarán sólo y exclusivamente los puntos que hayan dado lugar a la convocatoria.

Art. 11º.—En las sesiones de la Junta General, se tomarán en consideración las mociones de la Directiva o de los accionistas, que tengan por objeto el ensanche y mejora del establecimiento.

Art. 12º.—Son atribuciones de la Junta General:

a) Elegir los miembros que deban formar la Junta Directiva, conocer de sus excusas y renunciaciones, destituirlos por causas graves.

b) Aprobar o no los actos de la Junta Directiva, y los contratos.

c) Examinar la contabilidad cuando lo creyere conveniente, lo mismo que las cuentas de todo encargado de manejar fondos del Casino.

d) Nombrar comisiones extraordinarias de cualquier objeto de interés para la sociedad.

e) Resolver en su oportunidad si la sociedad debe entrar en liquidación.

f) Fijar las cuotas que los socios deben pagar mensualmente, y las primas de admisión, de los socios contribuyentes, y que se consignarán en el Reglamento interior.

g) Resolver cualquier asunto o solicitud que verse sobre materias sociales, morales u orgánicas del Casino.

h) Reformar los estatutos cuando la experiencia lo exija, y someter éstos y sus reformas a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo.

i) Ejercer las demás facultades no previstas en los presentes estatutos.

De la Junta Directiva.

Art. 13º.—La Junta Directiva se reunirá del veinte al último de cada mes, o cuando el Presidente o el Síndico lo crean conveniente.

Art. 14º.—Para que pueda haber sesión de la Directiva, es necesario la asistencia, por lo menos, de la mitad más uno de sus miembros, y para que haya resolución, la mayoría absoluta de los presentes.

Art. 15º.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

a) Formular el Reglamento interior del establecimiento.

b) Velar que se cumplan el Reglamento interior y estos estatutos estrictamente.

c) Celebrar cualquier contrato que ocurra o comisionar a uno o más de sus miembros para que lo ejecute, sujetándolo a la aprobación de la Junta.

d) La Junta Directiva puede suspender a cualquier miembro, hasta por un mes, cuando éste incurriere en una falta, dando

cuenta a la Junta General, en caso de que crea necesaria su expulsión.

e] Formar el presupuesto.

Del Presidente.

Art. 16º.—El Presidente concurrirá con frecuencia al local del Casino, a imponerse personalmente de la marcha de éste, para remediar cualquier dificultad que pueda ocurrir, dictando las providencias necesarias.

Art. 17º.—Son atribuciones del Presidente o del que haga sus veces:

a] Presidir y convocar a sesión a la Junta Directiva y General.

b] Nombrar y destituir a los empleados cuando éstos no cumplan con sus respectivos deberes.

c] Amonestar en privado o despedir del establecimiento a cualquier socio que cometa una o más faltas en contra del orden o la decencia.

d] Poner el "Dése", a los recibos y demás cuentas a pagar.

e] Inspeccionar, siempre que lo estime conveniente, los libros del Tesorero y del Administrador.

Art. 18º.—En ningún caso podrá el Presidente vender al Casino artículos de consumo ni otra clase de mercaderías.

De los Vocales.

Art. 19º.—Los Vocales están llamados a desempeñar las funciones y comisiones que la Directiva les encomiende.

Art. 20º.—Por falta del Presidente, podrán dictar las medidas necesarias para la buena marcha del establecimiento.

Art. 21º.—Los Vocales, por el orden de su nombramiento, desempeñarán el cargo de Vocal de turno, por el término de una semana, delegando sus funciones en el otro Vocal, en caso de no poder asistir.

Art. 22º.—El Vocal de turno tendrá en el establecimiento las mismas facultades que el Presidente, cuando éste no estuviere presente.

Del Síndico.

Art. 23º.—El Síndico es el representante legal del Casino, y por lo tanto, facultado para gestionar en caso necesario.

Art. 24º.—Cuando el Síndico por incapacidad u otra causa cualquiera no pudiere desempeñar sus funciones ante las autoridades, podrá dar poder a otra persona, previa autorización de la Junta Directiva.

Art. 25º.—El Síndico cuidará de la buena inversión de los fondos del Casino, así como de inspeccionar periódicamente los libros de cuentas y demás documentos y comprobantes.

Art. 26º.—El Síndico cuidará especialmente, que las contrataciones hechas por la Directiva sean económicas.

Del Tesorero.

Art. 27º.—El Tesorero es el depositario de los fondos del Casino y llevará las cuentas relativas a los ingresos y egresos, como encargado de la Contabilidad del establecimiento.

Art. 28º.—El Tesorero pagará los recibos legalizados con el "Visto Bueno" del Síndico y el "Dése" del Presidente, por can-

tidades que excedan de diez pesos. Cuando sean por menos, bastará el "Dése" del Presidente.

Art. 290.—El Tesorero cuidará de que por medio del Administrador se hagan efectivas las primas y cuotas de los socios.

Art. 300.—Además de lo anterior, el Tesorero tiene los deberes siguientes:

10.—Llevar una cuenta especial de libretas, que entregará al Administrador, llevando éstas el sello del Tesorero;

20.—Hacer el corte de sus libros cada mes y firmar los recibos de primas y cuotas que tengan que pagar los socios;

30.—Presentar en cada sesión de la Junta Directiva, el Libro de Caja;

40.—Presentar al fin de cada semestre, a la Directiva, el estado de sus cuentas;

50.—Firmar los libros, que llevarán el "Es Conforme" del Presidente.

Del Secretario.

Art. 310.—El Secretario es el órgano de comunicación de la Junta General y de la Directiva.

Art. 320.—Deberá llevar un libro especial para cada uno de los objetos siguientes: actas de la Junta General, de la Directiva, de Escrutinio, de admisión de nuevos socios y la fecha en que fueron admitidos.

Art. 330.—Además, el Secretario tendrá las obligaciones siguientes:

a) Redactar las actas de la Junta General y de la Directiva, firmarlas con el Presidente y comunicar sus resoluciones a quienes interesen;

b) Poner a votación los candidatos que se hubieren presentado y asistir al escrutinio, acompañado del Síndico, Presidente y socios presentantes, si éstos concurren;

c) Solicitar de los demás centros de igual índole, el canje, si en los estatutos de aquellos hubiese admisión recíproca de socios;

d) Comunicar al Administrador el nombre de los socios visitantes y el tiempo que pueden hacer uso de este privilegio.

Acciones.

Art. 340.—El valor de las acciones será de cincuenta pesos plata, cada una.

Art. 350.—Las acciones serán personales e intrasmisibles, y llevarán las firmas del Presidente, Síndico y Secretario del Casino.

Art. 360.—Las acciones no devengarán dividendos alguno, pues las utilidades que el Casino reportare, se emplearán en beneficio del mismo, y solamente en caso de disolución de éste, se repartirán sus bienes a prorrata entre los socios accionistas.

Cuando un socio cambie definitivamente de domicilio, puede solicitar le sea devuelto el valor primitivo de su acción, lo cual se verificará de una vez o por contados, según las circunstancias económicas del Casino.

De los Socios.

Art. 370.—Los socios del "Casino de Juayúa" son accionistas y contribuyentes, y deberán cumplir las decisiones de las Juntas Directiva y General, lo mismo que las decisiones del Presidente y del Vocal de turno, en el desempeño de sus funciones.

Art. 380.—Cuando un socio accionista se retire del Casino, perderá su acción a beneficio de éste.

Art. 390.—También la perderá en caso de expulsión.

Art. 400.—Cuando un socio accionista o contribuyente desee retirarse del Casino temporalmente, dará aviso anticipado al Secretario a fin de que no se le cobre la cuota durante su ausencia.

Art. 410.—El socio que sin motivo justificable dejase de pagar su cuota mensual, por tres meses consecutivos, será requerido por el Secretario, quien le notificará para que lo verifique en un término que no pase de quince días. Si vencido el plazo no hiciere el pago, se borrará de la lista de socios y perderá sus derechos a favor del Casino. Todos los socios deberán prestar gratuitamente sus servicios en las comisiones que les asignen las Juntas Directiva y General, siempre que ellos no incurran en desembolso personal.

De la presentación de nuevos socios.

Art. 420.—Para ser admitido como socio del Casino, ya sea como accionista o como contribuyente, se necesitará ser presentado por dos socios accionistas, en una solicitud firmada por él mismo y por los presentadores, quienes serán solidariamente responsables por el valor de la acción o prima, siempre que una u otra no fueren pagados por el interesado dentro de los quince días siguientes al de su admisión.

Art. 430.—La votación en este caso será secreta, y se hará por medio de tarjetas que remitirá el Secretario a cada socio accionista, de la manera y en la forma acostumbrada en los centros de la misma índole que el Casino.

Art. 440.—En caso de haber sido admitido, se le comunicará al interesado, acompañándole un ejemplar del Reglamento interior y de los presentes estatutos. Serán rito en el cuadro de socios y comunicado al Tesorero para que haga efectivo el valor de la acción o prima.

Art. 450.—El presentado que obtenga en el escrutinio tres votos en contra, no podrá ser admitido como socio.

Art. 460.—Ningún presentado tendrá derecho a visitar el Casino, mientras no se le haya comunicado su admisión como socio.

Art. 470.—El candidato que haya sido rechazado, no podrá ser presentado nuevamente sino después de un año.

De los visitantes.

Art. 480.—Pueden visitar el Casino las personas de cualquiera procedencia, para lo cual deberán de obtener de un socio una tarjeta firmada por el Presidente o Vocal de turno. Pero les será terminantemente prohibido visitarlo a los que tengan su domicilio en esta ciudad, a los que hayan sido rechazados en escrutinio anterior y a los que sean de notoria mala conducta. La tarjeta será válida hasta por treinta días, y en ningún caso podrá renovarse. Si deseara seguir visitando el Casino, deberá ser presentado como socio, conforme al Art. 42.

Art. 490.—El socio que en contravención a lo anterior, introdujere de hecho alguna persona al Casino, será amonestado por primera vez, por el Presidente o por el Vocal de turno; por la segunda vez se le privará de la entrada al establecimiento por un mes, y por la tercera, será expulsado.

Art. 500.—Las señoras y señoritas podrán visitar el Casino, siempre que vayan acompañadas de un socio.

Art. 510.—Los miembros de sociedades de igual índole, con quienes el Casino canjee, podrán visitarlo, comprobando su calidad.

Art. 520.—El transeunte que no esté comprendido en el Art. 48, podrá visitar el Casino, hasta por seis días, con sólo ir acompañado de un socio accionista.

Disposiciones generales.

Art. 530.—El Casino dará bailes o reuniones, cuando lo tenga a bien la Junta Di-

rectiva o a solicitud de las dos terceras partes de los socios accionistas.

Art. 540.—El Casino entrará en liquidación por falta de socios o cuando lo resuelva la mayoría de la Junta General.

Art. 550.—En caso de liquidación, se estará a las leyes comunes.

Art. 560.—Estos estatutos serán elevados al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, solicitando su aprobación, para obtener así el reconocimiento del Casino como persona jurídica.

Art. 570.—Todos los muebles y demás útiles estarán destinados exclusivamente al uso de la sociedad, siendo por consiguiente, prohibido sacarlos fuera del establecimiento.

Art. 580.—En ningún caso se podrá disponer de los fondos pertenecientes al Casino para invertirlos en negocios u objetos extraños a los fines de la sociedad.

Art. 590.—La sociedad queda obligada a suministrar al Ministerio de Gobernación, en la primera quincena del mes de enero de cada año, una nómina exacta de los socios con que cuente, especificando los retiros e ingresos de los socios habidos durante el año transcurrido. Estos mismos datos serán suministrados en cualquiera época del año, si el Ministerio aludido así lo requiere.

Juayúa, 28 de agosto de 1918.

Max. Rauda S., J. Castro Salaverría, Adrián Rivas, Benjamín Funes, R. González A., V. Rivera, E. Redaelli, Rafael Estrada S., Franco. Rivas Cortés.

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de noviembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los anteriores estatutos del "Casino de Juayúa", fundado en la ciudad del mismo nombre, departamento de Sonsonate, compuesto de 59 artículos; dando a dicha institución el carácter de persona jurídica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Bustamante.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Director General del Ramo, ACUERDA: nombrar al señor don José Loucel, Auxiliar de segunda clase de la Dirección General de Estadística, en sustitución de don Manuel A. Franco, que renunció. El nombrado devengará el sueldo presupuestado desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,

Bustamante.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Miguel, 2 de diciembre de 1918.

Señor Ministro:

Hónrome comunicándole ser el movimiento de esta oficina durante el mes anterior, así:

Documentos presentados.....	184
Hablándose inscrito debidamente en la propiedad raíz.....	76
En hipotecas.....	9
Devueltos sin inscripción.....	24
Cancelación de hipotecas.....	7
Cancelaciones de embargos.....	2
Anotaciones preventivas.....	2
Infermes.....	4
Certificaciones expedidas.....	11

Cartelas..... 4
 Producto de los documentos relacionados, por
 derechos fiscales, la suma de..... \$ 328.00
 F. Solórsano, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 30 de noviembre de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante el mes que termina hoy, fue:

Inscripciones de propiedad.....	50
Inscripciones de hipotecas.....	21
Cancelaciones de hipotecas.....	8
Traspasos de hipotecas.....	2
Anotaciones preventivas.....	5
Informes.....	4
Certificaciones.....	2
Devueltos sin inscripción.....	4

Suman..... 96

Documentos presentados..... 81

Ingresos \$ 200.50

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Viena, 5.—Los periódicos austriacos piden que las tropas norteamericanas se encarguen de poner en orden las cosas, enviándolas a las principales poblaciones y arreglen las cuestiones de las fronteras entre las numerosas razas. También piden que se impidan los levantamientos antisemíticos con los judíos que vienen procedentes de Prámsyl y Lemberg.

Nueva York, 5.—A la hora de partida del Presidente Wilson para Europa, hubieron muchas demostraciones de parte de la muchedumbre que se encontraba en embarcaciones en el río y en tierra. El "Sun" de Nueva York critica el mensaje del Presidente Wilson, especialmente en la parte en que este se refiere a las ideas que hubo de tenerse en cuenta para entrar a la guerra y ahora según él debe defender en la conferencia de paz.

San Juan de Portorrico, 5.—En una sesión de la Asamblea se presentó una moción pidiéndole al Gobierno norteamericano que se les conceda a los portorriqueños completo Gobierno propio, habiendo ya demostrado su capacidad para gobernarse. Con este motivo se ha elevado una memoria al Presidente Wilson.

Londres, 5.—Todos los representantes de la conferencia Interaliada, están de acuerdo con la política de Lloyd George de obligar a Alemania a pagar hasta el límite de su capacidad y a que se forme causa contra aquellos que son responsables por los daños causados a la humanidad durante esta guerra. "El Daily Express" niega el dicho de que se haya dado un ultimatum a Alemania para la entrega de las locomotoras que faltan aún para ser entregadas; pero confiesa que el Gobierno Alemán está demorando el cumplimiento de algunas obligaciones y que se le hará responsable por esta falta.

Washington, 5.—El Comisionado Hoover y encargados de los alimentos han informado por la vía cablegráfica que la primera escuadra de buques que conducen alimentos para los socorros, han llegado a Gibraltar con un peso de 270,000 toneladas de artículos necesarios y se les ha ordenado procedan a la Europa meridional.

Nueva York, 5.—El vapor *Minnehaha* con 3,041 soldados norteamericanos a bordo, ha llegado procedente de Liverpool. También llegó el vapor *Laplant* con 2,307 hombres.

Washington, 5.—Ha principiado la discusión general en el Congreso respecto a los cuatro puntos expuestos por el Presidente Wilson. El Senador Tammingsen pidió en su discurso que se solicitara al Presidente Wilson una explicación o interpretación de sus 14 puntos. El Senador Owen dijo que el Presidente no debía hacer proposiciones radicales hasta que él estuviera seguro de que el pueblo americano las endosaba. El Senador Boras propuso que los términos de paz fueran publicados inmediatamente. El Senador Johnson dijo que el Presidente al marcharse dejaba al pueblo americano sin saber lo que él quería decir ni a lo que iba.

Sebastopol, 5.—La escuadra británica, francesa e italo-griega se han apoderado de 10 buques de guerra alemanes incluyendo pequeñas embarcaciones. En el dreadnought ruso *Volca* ondea el pabellón británico; 5 buques destructores fueron repartidos entre los aliados tomando los franceses y los británicos 2 cada uno y los italianos uno. El resto de los buques de guerra y mercante de la flota del mar negro se guardará aquí. Como 10,000 hombres del ejército alemán en Crimea han solicitado permiso para irse a Alemania por la vía de Trieste, Savoid y Odessa.

Londres, 5.—Se asegura que en una conferencia de Interaliados se ha convenido pedir al gobierno holan-

dés la entrega del ex kaiser y del ex príncipe heredero.

Londres, 5.—El periódico "North German Gazette" dice que se espera que hoy se publique la abdicación del príncipe heredero la cual no contiene ningún concepto respecto a su sucesor. El príncipe declaró hoy en una larga entrevista, que si llegara a fundarse en Alemania una República al estilo de la de EE. UU. o de Francia, "yo me sentiría satisfecho, dijo, con volver a mi país para ayudarle como simple ciudadano y a hacer cualquier trabajo aún en una fábrica o como simple mozo", y más adelante continuó diciendo: "Yo estuve siempre convencido que habíamos perdido la guerra desde octubre de 1914, y consideré nuestra situación sin esperanza alguna después de la batalla del Marne, la cual no habríamos perdido si el alto comando alemán no hubiera sufrido un ataque de nervios. Convencido de esto trabajé desde entonces en el sentido de la paz, aún a costa de sacrificios, hasta el grado de proponer que devolviéramos Alsacia y Lorena. Mis esfuerzos fueron inútiles, y por toda respuesta se me dijo, que me ocupara de mis propios asuntos y que dedicara mis actividades al mando de mi ejército". El príncipe siguió dando informes muy importantes, con la reserva de que no se publicasen ciertos detalles; y entre otras cosas manifestó, que el ataque a Verdun tal cual se hizo lo había considerado un error, del que solo era responsable con todas sus consecuencias el comando general alemán; que el alma de todo fue von Ludendorff y no von Hindenburg, quien era solo una figura decorativa: que el comando general siempre calculó mal las fuerzas enemigas y nunca creyó en la eficiencia de la intervención de Estados Unidos y que su contingente llegase a ser tan grande como lo fué en realidad. Concluyó la entrevista declarándose el Príncipe un admirador del Presidente Wilson a quien cree capaz de proporcionar a Alemania una paz justa.

Washington, 5.—El General Pershing informa que continúa avanzando en territorio alemán el tercer ejército americano, el cual ha llegado a Eisenchoit, Wittlich Berncastel, Oaan y Steenburg.

Washington, 5.—Desde el domingo se encontraban las fuerzas americanas en territorio alemán entre Diekirch y Perla, y ahora están avanzando hacia las ciudades de Thin, Coblenza y Maguncia. Su entrada a Alemania se efectuó sin ningún choque y no se sabe que hayan ocurrido desórdenes en ningún punto, siendo presenciada por los alemanes en general en actitud pacífica y con vivo interés, particularmente en Tréveris, antigua ciudad romana, donde la muchedumbre se congregó en el puente el domingo a ver desfilar las tropas, precedidas de una banda, y a medida que marchaban a lo interior, el interés fué más marcado; y las gentes que habían cerrado al principio sus puertas y ventanas las abrieron, y se lanzaron a las calles a presenciar con estolidez la marcha triunfal del ejército del Tío Samuel. Todas las gentes de estas localidades están ahora bajo la impresión de que Alemania será República dentro de poco, y nadie cree ya que la guerra fué provocada por los aliados. La situación alimenticia no es mala en Tréveris donde hay abundancia de papas y carne y el pan sino es abundante, por lo menos es bueno.

Amsterdam, 5.—El Gobierno alemán ha consentido en permitir que algunos miembros de la familia Hohenzollern abandonen el país, pero prohibiéndoles que se lleven sus fortunas. Los príncipes han aceptado esta condición, y esperan irse para Suiza, Dinamarca y Holanda. Augusto Guillermo, el 40. hijo del ex Emperador Guillermo, se marchará con su esposa, lo más pronto que sea posible, para Argentina.

Londres, 5.—El Gabinete de guerra británico, de acuerdo con los representantes de los gabinetes franceses e italiano, ha convenido en el castigo que ha de aplicarse al ex Kaiser; pero espera la llegada del Presidente Wilson para proceder.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 5.—De Berna: En una gran junta celebrada en Leopold por una asamblea popular, los excesos cometidos en aquella ciudad contra los judíos, fueron condenados con energía. El consejo municipal declaró que en Polonia libre debe imperar la tolerancia y la justicia. Una investigación minuciosa será practicada y los culpables serán castigados con severidad. El Instituto católico de París celebró hoy acción de reapertura bajo presidencia del Cardenal Ametto. Mgr. Bandrillart dió una breve reseña de su viaje a América y de sus observaciones. Hablando de las universidades americanas el prelado hizo alusión a la magnificencia de sus instalaciones. Notó que casi toda la enseñanza primaria superior está hoy a cargo de mujeres. Los galanes soldados que vemos actualmente en Francia son los productos de la educación femenina. Mgr. Bandrillart no pregunta si, de esa contestación, la enseñanza francesa no podrá sacar una indicación útil.

París, 5.—Con motivo de la llegada a París de los soberanos belgas, mañana será día de asueto para las administraciones públicas. Los funerales de Rostand se verificaron en la mañana con numerosa asistencia, participando al acto un representante de Poincaré, varios ministros, notabilidades literarias y políticas.

París, 5.—El grupo socialista de la Cámara dará una delegación a saludar a Wilson a su embarque. Otra delegación en unión de la Comisión del Trabajo, atenderá a la preparación de la manifestación proyectada por el partido socialista en honor de Wilson. Clemenceau, Orlando, Sonnenschein, Derby, procedentes de Londres, llegaron a París.

París, 5.—Los representantes de los Comités nacionales polaco, yugo-slavo, rumano, checo y eslovaco reunidos en París para estudiar la organización de Europa Central declararon que se realizarán mediante un acuerdo permanente entre cuatro naciones. No conciben el derecho de las nacionalidades sin el derecho de las naciones. La colaboración de las cuatro naciones deberá durar durante la paz, asegurando a Europa Central un régimen de equidad sin hegemonía garantizando el desarrollo nacional.

París, 5.—La comisión de Marina de Inter-aliados acordó hacer constar que la marina contribuyó a la victoria de una manera decisiva y dirigir a las naciones y estados mayores de la flota de la guerra un testimonio de admiración, gratitud y confianza.

París, 5.—Los alemanes dieron principio a las negociaciones entregando a los aliados 300 millones de oro procedentes del tesoro ruso. Los franceses prepararon la rica colección de cuadros de Latour de la del museo de St. Quintin, los Watteau y de Valenciennes. El valor de las obras de arte confiscadas se estima en dos mil millones.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, diciembre 6.—Hoy a las 3 y 15 minutos con destino a Panamá el vapor N. A. San Pedro con 2152 toneladas de registro, con 79 hombres al mando de su capitán E. J. Miller, en el cual se llevan 12 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Alberto Guerra, Alberto Guerra, para Putarcabasco; Martínez, Enrique Martínez, señora e hijos, rinto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Douglas S. G. Morley y doctor José J. Callejas, de Tegucigalpa; doctor Luis Reyelo, de San Vicente; Octavio Francisco Calvo, de Santa Ana. Salieron: Francisco Martínez y Rafael Alvarez V., para Ana; Raúl F. Munguía, para Usulután; Mercedes Valencia, Elvira M. de Mesa y Concepción V. para Cojutepeque.

Hotel Granada.—Entraron: Fernando C. de Santa Ana y Alvaro Rivera, de San Julián; Eloy Sol, para San Miguel.

Servicio de Correos

Mañana, sábado 7, se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía Acajutla, en el vapor que tocará en el referido puerto el 8, con destino a Manzanillo, Mazatlán y San Francisco, Cal.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 4 p. m.; y cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 4 p. m.; y cartas raras, hasta las 5 y 30 a. m. del día siguiente, tiende en el buzón que está situado en la oficina de la Tesorería General.

Por el Director General de Correos

Alberto Castro García

Jefe del Negociado del Extranjero

NOTA:—En el caso de que se retrase el despacho de los correos y previo aviso de su Agente, se harán depósitos complementarios que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por autos de fechas cuatro y cinco de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Nicolás Cruz y la de Santa Amaya, por parte de sus hijos legítimos Manuel y Catarina Cruz. También se ha tenido por aceptada la herencia de Carmen de la Cruz, de Jorge Ramos, cónyuge sobreviviente, por parte de su representante legal de sus menores hijos: Benedito, Victorino, Rodrigo, Julia y María de los Cruz; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes de la misma.

cesiones indicadas, con las facultades y restricciones de ley. Quién se crea con derecho en las mencionadas herencias, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara Pedro Vides, por parte de su padre legítimo Calixto Vides y de su esposa Francisca López, por derecho propio y como representante legal de su menor hijo legítimo José Isabel Vides; se ha nombrado a los aceptantes administradores interinos de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand*.—*José A. Mazorra*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de Ismael Rivera, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que dejó la señora Aurelia o Aureliana Aquino, en concepto de cesionario de los derechos de Bernabé Ramírez, conocido por Bernabé Antonio Ramírez, y de José Cupertino Aquino, conocido también por José Aquino, hijos éstos de la expresada difunta; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quién se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente, la herencia intestada que dejara el señor Pedro Brizuela, por parte de sus hijos legítimos, Crescencia, María Clara, Lucía, Bernabé, Nicolasa, Rufina, Juan y Felipe Brizuela, lo mismo que por parte de la cónyuge sobreviviente señora Sabás Casco; y se ha nombrado a los indicados herederos, administradores interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand*.—*Mariano de J. Nuñez*, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos fechas catorce de marzo último y veintidós del corriente, han sido declarados herederos de las sucesiones de Sotero Díaz y Juana Zenón Rivera, los señores Vicente, Gertrudis y Mercedes Díaz, María Magdalena Lara, representada por su padre legítimo Irene Lara, Juan María y José Antonio Nolasco, representados por su padre Lino Nolasco y Demasio, Romualdo, María Dominga, Felipa de Jesús y Félix, hembra, todos de apellido Díaz, representados por su curador Irene Lara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.*—*J. Modesto Torres*, Srío. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete de diciembre del año próximo pasado, ha sido declarada heredera testamentaria del difunto Herbert Fryer, originario de Inglaterra y que fué de este vecindario, a su hermana legítima Amy Fryer, originaria también de Inglaterra. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a la una y media de la tarde del veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker*.—*Manuel J. García*, Srío. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente, ha sido declarada definitivamente la señora Virginia Sánchez, heredera abintestato de su madre legítima Leonza Laudaverde y heredera testamentaria de su abuelo paterno, Ubaldo Argumedo. Lo que se pone en

conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker*.—*Manuel J. García*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha declarado a Valentín Carrillo, heredero abintestato de su finado padre legítimo Manuel Carrillo, y se le ha conferido en definitiva la administración de la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, noviembre treinta de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete*.—*S. Gómez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez menos un cuarto de la mañana del día veinte del corriente, han sido declaradas herederas, con beneficio de inventario, de la señora María de Jesús Mendoza, fallecida en Juayúa, el dos de mayo último, sus hijas legítimas Rosa Amelia y Aurelia Mendoza, confiriéndoles la administración de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Pedro Quintanilla*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez y media de la mañana del día trece del corriente, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario de doña Rita Cea, fallecida en esta ciudad, el día diecisiete de mayo último, don Rafael de Jesús Cea Alvarado, como hijo ilegítimo de dicha señora, confiriéndose a dicho señor, en carácter de tal heredero, la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho y media de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Pedro Quintanilla*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, han sido declarados herederos del finado Mariano Grande, fallecido en Huixtúcar, los señores Bartol y Antonio Grande, en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a la cónyuge sobreviviente Mercedes Orantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla*.—*Vicente Uribe*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido declarada heredera del difunto Daniel Molica, fallecido en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción, la señora Encarnación Baldonado viuda de Molina, en concepto de cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla*.—*Vicente Uribe*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, dictado en las diligencias civiles sobre aceptación de herencia de Regino Rivera, ha sido declarada definitivamente heredera de los bienes del finado Rivera a la señora Dolores Guzmán, en virtud de transmisión de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondían a su hija legítima Andrea Avelina Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Chávez*.—*G. Durán Cuatro*, Srío. 3

Adolfo Eguizabal y Morán, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por heredera testamentaria, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó la señorita Isabel Herrera Rodríguez, a la señorita Francisca Herrera Rodríguez. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguizabal y M.*—*Raf. Aguilar Morán*, Srío. 3

Pedro Cardona, Juez Primero de Paz y de Primera Instancia accidental de esta ciudad.

Hace saber: que en virtud de lo resuelto por este Juzgado en las diligencias respectivas, y a solicitud del doctor José Candelario Zelaya, como apoderado de doña Josefa Gregoria Gálvez, háse declarado a ésta, heredera abintestato de su difunta hermana legítima, María Vicenta de Jesús Gálvez, en razón de no haberse presentado oposición alguna, sin embargo de haber transcurrido más de quince días después de la última publicación del edicto de aceptación de herencia en el Diario Oficial. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucaupa, a las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Cardona*.—*Z. L. Castro*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto dictado por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del veintitrés del mes en curso, han sido declarados herederos abintestato de don Julio Díaz, que falleció en esta ciudad el treintuno de julio del año en curso, sus menores hijos legítimos José Miguel, María Joaquina, Manuel de Jesús, Adelaida Antonia, Ana María Margarita y Julio Ignacio Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan Francisco Luna*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha declarado definitivamente, que Nicolasa Hernández es heredera universal, abintestato, de su esposo Manuel de Jesús Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las cuatro y tres cuartos de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo*.—*J. Calderón Z.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido declarado heredero del difunto Miguel Chulo, fallecido en esta ciudad, el señor Aureliano, del mismo apellido, en concepto de hijo legítimo de dicho finado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla*.—*Vicente Uribe*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha declarado heredero de la difunta Calixta Vidales, el señor Isidoro González, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión correspondían a los señores María Salvadora de Jesús, Olayo, Pablo y Alejandro Vidales, hijos legítimos de dicha finada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a la una de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla*.—*Vicente Uribe*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha declarado definitivamente heredera a doña Josefa Dolores Serpas, en la sucesión de su padre legítimo Benjamín Serpas. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán*.—*Manuel A. Bruyeros*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho del corriente, se ha declarado a la señora María Isabel Aguilar, heredera intestada de su madre natural y de su tía legítima, Carmen y Píoquinta de Jesús Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero*.—*César Avila*, Srío. 3

Pedro Cardona, Juez Primero de Paz y de Primera Instancia accidental de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que a solicitud del doctor Angel Sánchez Aguilar, como apoderado de don Daniel Vázquez Parada, se ha declarado a éste, heredero testamentario de la difunta Delfina Rosaura Silva, en virtud de la prueba aducida y de no haberse presentado oposición alguna, sin embargo de haber tras-

currido más de quince días después de la última publicación de los edictos en el periódico oficial; según resolución dictada a las ocho y tres cuartos de la mañana del día siete del mes corriente, en las diligencias respectivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las nueve de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Cardona*.—*Z. L. Castro*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho del corriente, se ha declarado a la señora Eliota Hernández, heredera testamentaria de don Francisco Peña, en representación y como cesionaria de la señora Ester Prezz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las diez de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero*.—*César Avila*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos, con beneficio de inventario, de los bienes que dejó la difunta Saturnina García, a su cónyuge sobreviviente José de la Paz Benítez; y a sus hijos legítimos, menores de edad, Máximo, Rosenda, Rosalfo y Rafael Benítez, representados por el primero de los aceptantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las once de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera*.—*Policarpo Cruz*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, ha sido declarado heredero intestado de doña Leonora Acevedo, el doctor Adrián García, como cesionario de los derechos y acciones que en dicha sucesión correspondían a don Juan de la Rosa Acevedo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las cinco de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero*. 3

Pedro Cardona, Juez Primero de Paz y de Primera Instancia accidental de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, y a solicitud del doctor Angel Sánchez Aguilar, como apoderado del señor Felipe Alvarado, háase declarado a éste, heredero abintestato del difunto Fermín Rendón, y en concepto de heredero cesionario en cuanto al derecho que al señor Mateo Rendón le correspondía en la sucesión del expresado Fermín. Declaratoria que se hace saber al público para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las diez de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Cardona*.—*Z. L. Castro*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, de fecha catorce del corriente, ha sido declarada única y universal heredera de los bienes que a su defunción dejó Rafael Maldonado Borrione, a la señora doña Josefina Maldonado Borrione de Flores, como cesionaria de los derechos que correspondían a la señora Sabina Maldonado, como madre ilegítima del expresado difunto. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Lucio Alberto Castillo*.—*A. Romero T.*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha dieciséis de septiembre del corriente año, ha sido declarada definitivamente heredera abintestato de doña Marcela Rivera, viuda de Ayala, quien falleció en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción el veintitrés de enero del corriente año, el señor Ramón Vides, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de María del Pilar, María Jerónima, Francisca, Isidora, Saturnina y Secundino Ayala, hijos legítimos de la extinta. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker*.—*Manuel J. García*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve de septiembre del corriente año, ha sido declarada definitivamente heredera abintestato, con beneficio de inventario, de don Pablo Murcia, fallecido en el pueblo de Comasagua, a doña Cornelia López viuda de López, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como repre-

sentante legal de su menor hija legítima María Hortensia Murcia, representadas ambas por su apoderado doctor José Lamus Vides. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker*.—*Manuel J. García*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del mes corriente, ha sido declarado definitivamente don Faustino Hu-zo, heredero de Marcos Díaz y Luciana Calzada, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones le correspondían a Anastacia Palma, hija legítima de Arcadia Díaz y nieta legítima de Marcos Díaz y Luciana Calzada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker*.—*Manuel J. García*, Srlo. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Miguel Antonio Ganuza, como cesionario de don Felipe León, y continuada por el doctor don Antonio Alfaro, contra Manuel Juárez Rivera, por cantidades de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Los Tablones" de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado en una parte con árboles de café y linda: al Oriente, con terrenos de Anastasio y Blas Juárez; al Norte, con fundo de don Pedro Morán, que fué de doña Josefa de Castillo Mora; al Poniente, con fundos de don Felipe León y de don Benjamín Rodríguez Orellana; y al Sur, con terreno de Félix Carlos, estando circulado de alambre y palopique. Y un solar y casa situados en el centro de esta villa, que mide y linda: al Oriente, treintisiete metros, calle de por medio con casa y solar de don Julio Aguilera y con solar de don Angel Arévalo; al Norte, también treintisiete metros, con casa y solar de don Leonardo Fagoli; al Poniente, treinta y tres metros ochocientos milímetros, con solar de don José Isaias Aguilera; y al Sur, cuarenta metros, calle de por medio, con casa y solar de don Manuel Aríz, de Agabo Martínez y de doña Mercedes Calderón de Orellana. La casa está situada al rumbo Oriente hacia la calle, es de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, midiendo seis metros de largo, por cuatro metros trescientos milímetros de ancho. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio E. Castañeda*.—*Baltino R. León*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Walter Deininger, contra los bienes de la sucesión de Felipa Elías, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa rancho de teja con su correspondiente solar, situado en esta población, lindante: al Oriente, con finca La Sultana, de la sucesión Dárdano, en treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, con solar de Micaela Reinoso, en catorce metros doscientos doce milímetros; al Poniente, con la misma Reinoso, calle en medio, en veinticinco metros ochenta milímetros; y al Sur, con solares de Serapia Escamilla y Celestina Arias, en diez y ocho metros. La casa es de bajareque, de cinco metros de longitud por cuatro de latitud con su correspondiente corredor y está valuado todo en doscientos pesos. Quien quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de Paz: Antiguo Cuscatlán, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Jesús Morales*.—*J. Manuel Valle*, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pánfilo Montoya, contra la sucesión de don Silvestre Castro, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los inmuebles siguientes: Dos fincas rústicas, cultivadas de café, situadas en el cantón Piedra Rajada, de esta jurisdicción, compuesta la primera de tres porciones que forman un solo cuerpo, de trece hectáreas y sesentisésimas áreas de extensión, conteniendo un patio, una casa de habitación y otra para cocina, y linda: al Norte, con fincas de Fernando Rodríguez, Ricardo Toledo, Abel Guevara y Antonio Darán, alambrado con los dos primeros y camino de por medio con los últimos; al Oriente, con la de Manuel Trujillo, alambrado una parte y otra la barranca de Ceniza de por medio; al Sur, con las de Aquilino Arévalo Mendoza y Agustín Castro Perdomo, alambrado de por

medio; y al Poniente, con las de Castro Perdomo, Fernando Rodríguez y Ricardo Toledo, alambrado de por medio. La segunda, compuesta de nueve hectáreas y cuarenticinco áreas, y linda: al Norte, camino de por medio con finca de Jesús Salvador Morán Durán; al Oriente, con la de Fernando Rodríguez, alambrado de por medio; al Sur, con la del doctor Felipe Aya'a, alambrado de por medio; y al Poniente, con las del doctor Ayala y sucesión de Dolores Guevara, alambrado de por medio. También una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, la casa es de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por once metros setecientos cuatro milímetros de ancho, inclusive el corredor, circulado el solar de medaguanas, sobre paredes de adobe y horcones, teniendo el solar treinta metros noventa y seis milímetros de largo, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho, y ambos lindan: al Oriente, con casa y solar de la sucesión del general Adolfo García Alvarenga; al Norte, con los de la sucesión de Federico Rodríguez; al Poniente, calle de por medio con los de Manuel Angel Gallardo y Jesús Salvador Morán Durán; y al Sur, con los de Aquilino Arévalo Mendoza, pared de por medio en todos sus rumbos. El que quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Equitabal M.*—*R. Aguilar Morán*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que, por ejecución promovida por el Dr. José de Jesús Villafañe, como apoderado de la señora Amalia Alvarado, contra doña Tula Solórzano viuda de Castellanos, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho que la ejecutada tiene en los bienes que se describen a continuación: una casa y su correspondiente solar, situados en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de doña Mercedes Rodríguez Hernández y doña Sara López de Meza, pared de por medio del inmueble que se describe, y mide ocho metros sesenta centímetros; al Norte, con solar y casa de doña Sara López de Meza, pared de por medio, en parte, de dicha señora de Meza, y en parte, de don Leonidas Castellanos, y mide veintisiete metros ochenta y cinco centímetros; al Poniente, mide nueve metros veinticinco centímetros, y linda con la séptima avenida Norte, quedando al frente el solar y casa de doña Ana Villacorta viuda de Aguilar; y al Sur, mide veintisiete metros ochenta y cinco centímetros, y linda con solar y casa del general Joaquín Mariona Calderón, pared de por medio del inmueble que se describe. En el solar descrito hay construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, y una paja de agua en actual servicio. También se venderán los muebles siguientes: un sofá, dos mecedoras, dos sillones, cinco sillas circulares y una mesa de caoba. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srlo. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día dieciocho del corriente mes, ha sido declarada yacente la herencia de la señora Ramona Barahona, fallecida en esta ciudad, de veintitrés de noviembre de mil novecientos diecisiete, y se ha nombrado curador para que represente dicha sucesión al bachiller Rubén Salguero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Pedro Quintanilla*, Srlo. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN GENERAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José C. Chicas, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Matilde López, un título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado Loma Larga, jurisdicción de Santo Tomás, de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con Evaristo Hernández; al Norte, con el mismo Evaristo Hernández; al Poniente, con los ejidos de San Marcos; y al Sur, con Valentín López. El señor López, hubo el terreno descrito por título que le dio el Alcalde de Santo Tomás, el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, treinta de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Victor M. Mijón*, 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Policarpo Najarro, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Manuel Najarro, un título de propiedad de un solar situado en el valle de San Pedro Mártir, jurisdicción de San Juan de Opico, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros y linda con Florencio Najarro e Ignacio Urbina, calle de por medio; al Norte, en cuarenta metros, y linda con Silverio Trigueros; al Poniente, en cuarenta metros y linda con Teófilo Trigueros y Policarpo Najarro; y al Sur, veintiocho metros y linda con Benacio Cruz, calle de por medio. El señor Najarro, hubo el solar descrito por título que le dió el Alcalde de San Juan Opico, el año de mil ochocientos noventa y cuatro.

San Salvador, dos de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Victor M. Mirón.* 2

TITULOS

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barillas, de cuarenta y un años de edad, jornalero del domicilio de San Matías, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado en el lugar llamado Plan de las Lomas, de la jurisdicción de dicho pueblo, que posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años, compuesto de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Miguel Monje, representada por su esposa Antonia Funes; al Sur, con terrenos de la difunta María del Rosario Alegría; al Poniente, con terreno de Crescencio Martínez y Agustín Domínguez; y al Norte, con terreno de Casárea Canzáles, calle de por medio, teniendo solo por una parte cerca de por medio propia, de superficie casi plana. Los colindantes son del domicilio de San Matías y se estima el terreno en referencia, por el interesado, en quinientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Larios, h.—P. Molina Chicas,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Loma de Peja, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terrenos de Ildefonso Calderón y Simeón Reyes, camino de por medio; al Norte, con el mismo Calderón y sucesión de Coronado Guillén, un zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de sucesión de Quirino López, cerca de zanja y piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Tiburcia Romero, cerca de zanja de por medio y propiedad de Crescencio Reyes, zanjón de por medio hasta llegar a un zanja viejo y terreno de Lázaro Vásquez, antes de Crescencio Reyes. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, noventa y tres de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Lucio Maldonado.—José A. Chacón,* Srío. 1

El señor Norberto Luna, se ha presentado por escrito a esta oficina, solicitando título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "El Zacamil" en esta jurisdicción, compuesto como de sesenta y ocho áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de doña Concepción Acevedo Fernández y Alejandro Garay; al Norte, con el de Ramón Mejía; al Poniente, con terreno de doña Jesús Clímaco de Luna, camino "El Zacamil" de por medio; y al Sur, con propiedad de Juan Landaverde, teniendo como mojones brotones de pito e izote; no tiene carga ni derecho real, ni esta en proindivisión con ninguna persona; y lo posee quieta y pacíficamente por más de diez años; adquiriéndolo por compra al señor Abelino Martínez, ya difunto y los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Juan Landaverde que es de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Vásquez.—Aureliano López,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Emetorio M. Escobar, mayor de edad agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de tres predios rústicos, situados dos en el cantón El Carmen, y uno en el cantón La Loma, de esta jurisdicción, de naturaleza árida y fértil, siendo los linderos del primero: al Oriente, con terreno y casa de Catalino Hurtado y Octaviano Belloso, pared y cerco de por medio; al Norte, con terreno de Lucas Lemus, cerco de mateare de por medio; al Poniente, con te-

rrero de María Mejía, brotones de por medio; y al Sur, con calle nacional de por medio y casas de Víctor González; habiendo tres casas en este predio, una montada sobre paredes maestras, y las otras montadas sobre horcones, todas de teja. El segundo predio, de setenta áreas, poco más o menos, cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de Visitación Hurtado; al Norte, con terreno de Catarino Hurtado, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Octaviano Belloso, brotones de por medio; y al Sur, con la misma sucesión Hurtado, cerco de alambre de por medio. El tercer terreno es de dos hectáreas ochenta áreas, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Asensio, barranca de por medio; al Norte, con terreno del solicitante y Claudio Molina, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio García, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Timoteo Morales, barranca de por medio; no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, y todos sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Lucas Lemus.—Daniel B. Gómez,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Escobar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí y a su nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Carmen, de esta jurisdicción, capaz de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión superficial, de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Isabel Gómez, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Ignacio Guevara, calle nacional de por medio; al Poniente, con terrenos de doña Antonia Guevara, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Ignacio Guevara, cerco de alambre de por medio; dicho terreno no es sirviente ni dominante; no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Lucas Lemus.—Daniel B. Gómez,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José María Baires, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino del valle San José Abajo en esta jurisdicción, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de dieciséis manzanas de capacidad, que no es dominante ni sirviente, que no está en proindivisión con persona alguna, que está situado en el lugar de su domicilio y cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, empezando al Norte en la medianía de la puerta en que se entra al terreno, hacia el Sur, con terrenos de Timoteo Guevara, Cruz Marinero e Isaias Muñoz, hasta llegar en línea recta hasta un tronco seco, mediando con este último un cerco de alambre; y de aquí, con la misma colindancia, torciendo a la izquierda, hasta llegar a un jiote, y de aquí, siendo colindantes Miguel Osorio hasta llegar a un tihúilote en la esquina de la quebrada de El Hoyo, hacia el Sur, todo en línea recta, cuatrocientos cincuenta y cinco metros ochenta centímetros; al Sur, desde este punto en línea recta hacia el Poniente, hasta llegar a un tihúilote en la orilla del camino que conduce a Las Lagunas, siendo colindantes María Córdova y Onofre Rivas, trescientos ochenta y cuatro metros; al Poniente, de este punto hacia el Norte, camino de por medio, en línea recta, y siendo colindante Federico Lara, hasta llegar a una piedra sembrada en la orilla del camino dicho en la esquina en que dobla para el Oriente, trescientos treinta metros cincuenta centímetros; y al Norte, desde el punto dicho hasta donde se comenzó, camino de por medio, línea recta, doscientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros, con Dionisia Cubías. Sólo los cercos de Norte y Poniente son propios del predio descrito; los colindantes Dionisia Cubías, Miguel Osorio y Timoteo Guevara son del valle San José Arriba; Cruz Marinero e Isaias Muñoz, viven en sus colindancias; María Córdova de San José Abajo; Onofre Rivas de El Chachacastal y Federico Lara, de la hacienda Baraona, jurisdicción de San Pedro Masahuat. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal, Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas.—J. Alvarado M.,* Srío. 1

Nicolás Cerritos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Andrea Cornejo, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, veinticuatro metros noventa centímetros, con casa y

solar de Bernabé Cornejo, pared y bordo de por medio; al Norte, once metros cuarenta y un centímetros, con casa de Rosa Barrera, calle de por medio; al Poniente, veinticuatro metros noventa centímetros, con casa de María Ruz Escandón, pared de por medio; y al Sur, once metros siete centímetros, con solar de Demetrio Montoya, cerca de brotón de por medio; en el solar descrito tiene construida la solicitante una casa medlagua de tejas, sobre paredes de adobe, de once metros de largo por ocho de ancho con todo y caldoso; el solar lo hubo por herencia de su padre Felipe Cornejo y estimado todo en un mil pesos. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, a veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Nicolás Cerritos.—Doroteo Alegría,* Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Atanasia Paulino, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de capacidad de diecisiete áreas y cincuenta metros cuadrados, situado en el valle de El Carrizal, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café, conteniendo en su interior una casa rancho de tejas, sobre horcones de siete metros de largo por seis metros de ancho, lindando todo el inmueble: al Oriente, con terreno de Paulino Raymundo, cerca de piña y brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Longino Mena y Eulalio Raymundo, cerca de piña y camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Ramírez, cerca de piña y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Paulino Raymundo, cerca de piña y brotones de por medio. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepaque, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*José María Vásquez.—Daniel Sosa,* Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Callejas, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas y media o ciento setenta y cinco áreas de extensión, sito en el punto Camino de la Barrauca, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Eugenio Cruz; al Oriente, con terreno de Marta Montoya; al Sur, con terreno de la misma Montoya; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Matilde Escobar, Camino de la Barrauca, de por medio. Dicho inmueble lo hubo por compra a Florencio Cruz; no tiene ninguna carga real ni proindivisión; lo estima en doscientos cincuenta pesos, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuyultitán, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Callejas.—V. Ramírez Huiza,* Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta autoridad se ha presentado por escrito el señor don Juan Clímaco Guardado, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, sito en La Muñeca, de esta jurisdicción, mitad fértil y mitad árida, que tiene de capacidad veintitrés hectáreas y ochenta áreas que estima en cinco mil pesos, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de mi propiedad, siendo mojón un árbol de shilo; al Norte, con terreno de Teodoro Madrid, brotones en parte, de por medio; al Poniente, con terreno de mi misma propiedad, peñas altas de por medio; y al Sur, con terrenos de Marcelino, Coronada, Faustino y Santiago Orellana, cerca de alambre de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. Quien tuviere derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chiltlupán, a las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Pablo Escobar.—Francisco M. del Cid,* Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rosalío García, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una medlagua de tejas con su corredor correspondiente edificada sobre paredes de adobe, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, y linda: al Norte, con medlagua y solar de la señora Guadalupe Palacios y mide diez metros tres tercios, treinta y seis milímetros; al Sur, casa y solar del señor Antonio Rosales y tiene la misma medida del Norte; al Oriente, solar de la señora Guadalupe Palacios y mide cinco metros ochocientos treinta y un milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con solar de la señora Lorenza Quintanilla y tiene la misma

medida del Oriente; inmueble que está cercado por todos sus rumbos con paredes que le pertenecen y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Antonio Sosa Orantes.—Miguel Lazo, Srío. 3

Cecilio Rodríguez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Dionisio Hernández, mayor de edad, agricultor, y vecino de Tonalhuaca, solicitando título de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Comalapa, de esta jurisdicción, distrito de Olocuilta, departamento de La Paz; compuesto de treinticinco áreas treintuna centiáreas de capacidad, cercado de paja, y linda: al Norte, con terreno de la hacienda La Barranca, de doña Julia de Turillón; al Poniente, con terreno de Hilario Sibrián y Marcelino Hércules; al Sur, con terreno de Nicolás Suárez; y al Oriente, con terrenos de Guadalupe Saravia y José Matute; no tiene ninguna carga real; está mojoneado por sus cuatro rumbos, y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora viuda de Turillón, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Cecilio Rodríguez.—Ezequiel Fernández S., Srío. 3

Francisco Machuca, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Jiménez, de veintisiete años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, que posee de buena fé, quieta y pacíficamente, situado en el paraje Sunzacuapa, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y cuatro quintos de otra, o una hectárea noventa y seis áreas de extensión superficial, cultivadas de éstas, veintiocho áreas de café, y lo demás inculca, superficie planiciebrada, fértil, sin carga real que le afecte, y lindante: al Norte, con terreno de don Clemente Aguirre, cerco de alambre, propia del colindante, de por medio; al Oriente, con terreno de Bonifacio Jiménez, brotoneado del colindante de por medio; al Poniente, con terreno de Eligio Barrientos, río de Sunzacuapa de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Felipe Jiménez, representada por la madre Indalecia Escalante, quedando de mojonos: al Noroeste, un árbol de izote; al Noroeste, un árbol de zalamo; al Sureste, un árbol de jocote; y al Suroeste, un árbol de maquilishuat. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Francisco Machuca.—Bruno Jiménez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee quieta y pacíficamente, en el cantón San José la Majada, de esta jurisdicción. La primera porción se compone de ochantinueve áreas sesenta centiáreas de extensión, cultivada una parte de café y el resto inculca, y linda: al Poniente y Norte, con finca de don Juan Salaverría; al Oriente, con propiedad de don Ezequiel Quintanilla; y al Sur, con terrenos de Zenón Ramos, barranca de por medio. La segunda porción se compone de treintinueve áreas veinte centiáreas de extensión, cultivada con café cosechero, y linda: al Norte, con terreno de Bibiana Mendoza; al Oriente, con Esteban Morán, barranca de por medio; al Poniente, con Dámaso Paula; y al Sur, con propiedad de Saturnino Alfaro, camino de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Ambos inmuebles no tienen carga real a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; los hubo por compra que hizo al señor Apolinario Sánchez, mayor de edad, jornalero sobreviviente y de este domicilio; y los estima en ochocientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Juayúa, a las once de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Arcadio Gbeker.—Máximo Atenón, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía el señor Candelario Rosales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: un terreno rústico, como de tres manzanas de superficie, situado en el cantón de San Luis Mariona, de esta jurisdicción, comprendido en los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Balbino Aguirre y Luz Fonseca; al Norte, con el de Juan Ramírez Quintanilla; al Poniente, con los de José Trabanino y del solicitante; y al Sur, con los de Félix

lix y Marcos Ortiz; sus líneas son rectas y sirven de mojonos esquineros y divisorios árboles de pito, madrecazo y tempate. El señor Rosales estima este terreno en doscientos pesos plata, y sus colindantes son de este domicilio, excepto Balbino Aguirre y Luz Fonseca, que son del domicilio de Apopa, y José Trabanino, de Usulután. Y una casa y solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, comprendido en las medidas y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros centímetros, con solar y casa de Antonio León Carrillo; al Norte, con solar y casa del mismo don Antonio León Carrillo, en dieciséis metros dos centímetros; al Poniente, veintitrés metros siete centímetros, con solares y casas de Dolores Díaz y Bernarda Clara, calle de por medio; y al Sur, quince metros veintitrés centímetros, con solar de Antonio León Carrillo, siendo sus mojonos esquineros piedra-enterradas y sus líneas son rectas. El inmueble descrito está libre de todo gravamen, sin proindivisión carga ni derecho real, y lo estima el interesado en cien pesos plata, siendo sus colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—José G. Maldonado.—Lorenzo López, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Pablo Molina, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno, compuestos como de siete hectáreas y media de superficie, de naturaleza rústica y calidad árida, situado en los lugares Talquezalar y Las Cuevas, en esta jurisdicción, lindante el primer lote: al Oriente, con terrenos de Florencio Ramírez y sucesión de Nicolasa Galdámez; al Norte, con terreno de Tiburcio Villanueva; al Poniente, con terreno de Juan García; y al Sur, con terreno de Domingo García. El segundo lote linda: al Oriente y Sur, con terreno de Juan García; al Poniente y Norte, con terreno de Antonio Santos. Los terrenos descritos, no tienen carga real o proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Citalá, noviembre veintisiete de mil novecientos dieciocho.—Santiago Pinto.—M. Orellana G., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Cañas, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio de El Tránsito, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, diecinueve metros setenta y cuatro centímetros y linda con solares de Luisa Guzmán y Gregorio Lima, calle pública de por medio; al Norte, mide diecinueve metros catorce centímetros y linda con solar y casa de Lucía Arce, divididos por pared de la casa y cerco de brotón propio de la colindante; al Poniente mide diecinueve metros cincuenta y siete centímetros y linda con solares de los señores Anita Durán y Vicente Rivas, divididos en parte por cerco de brotón y trasoarral propios de los colindantes; y al Sur, con solar de la sucesión de don Cruz Gámez, divididos por cerco de brotón propios de los colindantes y mide veinte metros ochenta y ocho centímetros. La casa ubicada en este solar se compone de una sala una pequeña pieza o cuarto y corredor al lado Oriente y mide nueve metros de largo por siete de ancho inclusive el corredor; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, lo hubo por compra al señor Pedro Abarca. Y para los efectos de ley se hace saber al público.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Marcelino Mejía.—Federico M. Mejía, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pedro Moreno, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, fértil, situado en el cantón Los Mangos, de esta jurisdicción, de la capacidad de ochentisiete áreas y media, lindante: al Oriente, terreno de Rogelio Portillo; al Norte y Poniente, terrenos de Pablo Villalobos; y al Sur, terreno de Procopia Merino, barranca de por medio. No tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona; siendo los colindantes de este domicilio. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—A. Morán.—Claudio A. Medina, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pedro Moreno, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de condición fértil, situados en el lugar llamado Las Tres Ceibas, de esta jurisdicción, la primera de diez y

siete áreas y linda: al Norte, camino que conduce a Sapotitlán; al Oriente, solares del solicitante, calle por medio; al Poniente, terrenos de don Arturo Ajo, y al Sur, con el de Onofre Ríos. El segundo lote consta igualmente de diez y siete áreas y linda al Oriente y Norte, terrenos de don César Pineda Poniente, con la primera porción descrita, calle por medio; y al Sur, calle y línea férrea de por medio con terreno de don Jerónimo Abdón Herrera. No tienen carga ni derecho real constituido a favor de otra persona que deba exceptuarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las once de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Alfredo Morán.—Claudio A. Medina, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Eusebio Torres, mayor de edad, agricultor, este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil y egidal situado en antiguo cantón Las Tres Ceibas de esta jurisdicción, de treinta y cinco hectáreas de capacidad, cultivado en parte con zacate; lindante al Oriente, terreno de Zollo Guerra; al Poniente, el de Bartolo Morales Norte, camino real de por medio, con los de don Manuel Dueñas; y al Sur, con terrenos de Félix Suncos sucesión de Apolonia García. El solicitante asegura que este predio no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse, y que los colindantes Guerra y Morales son vecinos de Zacacocho, don Miguel Dueñas de San Salvador los últimos, de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Alfredo Morán.—Claudio Medina, Srío.

Agustín Vázquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Palacios Sidos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un rancho de tejas, paredes de bajareque con su correspondiente solar de naturaleza urbana situado en el barrio de Santa Lucía, teniendo por linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide dieciocho metros, ochenta centímetros, linda con solar de Adolfo Vázquez; al Sur, con doce metros veintidós centímetros; linda con solar de Bonifacio Vázquez Norte, en diez metros siete centímetros calle de por medio y solar de Sebastiana Pérez y al Poniente, linda con casas de Marcos Raimundo y Luis Sánchez, diez y ocho metros diez y nueve centímetros; tres mojonos piedras enterradas; dicho inmueble lo adquirió por compra a Cástulo González, Concepción Susana González, los dos primeros sobrevivientes la última falleció; lo estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio, no tiene cargas reales ni derechos constituidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a la una de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Vázquez.—Aureliano López, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Hilaria Hernández, mayor de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano y de una casa de quina edificadas en él, situadas en el barrio de San Juan, de esta población, la cual es de tejas, sus horcones y paredes de bajareque y mide nueve metros treinta y tres centímetros de frente por ocho metros de ancho inclusive el corredor. El solar mide y linda al Oriente, dieciséis metros con solar de José Morán; al Norte, dieciocho metros setecientos milímetros con casa y solar de Luciano Zumeta, calle de por medio; al Poniente, once metros setecientos milímetros con casa y solar de Ignacia Funes, también calle por medio; y al Sur, diecisiete metros cuatrocientos milímetros con casa y solar de Francisca Solano. Dicho inmueble asegura la solicitante que no es sirviente; pero sí dominante sobre el predio del colindante Montoya y no tiene carga o derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse. Lo estima en la suma de cuatrocientos pesos plata y lo adquirió por compra a Francisco Cortés ya difunto. Los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—A. Morán.—Claudio Medina, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado el doctor don Antonio Sol en nombre de doña Jesús Clínica de Luna, de este vecindario, pidiendo título de dominio de un terreno rústico que posee materia prima de buena fé su poderdante, en el cantón San Roberto de esta jurisdicción, de dos hectáreas de superficie y linda con los de las personas siguientes: al Oriente, con Vicente Santos; al Norte, con Anita Piche,

mino de por medio, Francisco Escobar y Eulogio Quintanilla; al Poniente, con los expresados Escobar y Quintanilla y con Magdalena Ramos, quebrada de por medio; y al Sur, con el doctor Francisco Cisneros, barranca de por medio, sirviendo de mojones esquineros y lineales brotones de izote, el camino, quebrada y barranca antedichos; no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión, y lo posee materialmente la señora de Luna, desde hace muchos años, pues agrega a su posesión la de su causa habiente, por compra al señor Francisco Clmaco, ya finado, que fué de este vecindario, y lo estima en trescientos cincuenta pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, a las once de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Agustín Vázquez.—Aureliano López, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Jerónima Aragón, mayor de edad, costurera y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de este pueblo, conteniendo dos casas ranchos de tejas, en buen estado, de ocho metros de longitud por los mismos de latitud, ambos, y el solar es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros, y linda con terreno de Bruno de la Cruz, cerca de pña y brotones de por medio; al Norte, con casa y solar de la compareciente, y mide cuarenta y seis metros setenta milímetros; al Poniente, mide cuarenta y seis metros, con calle que dirige a Cojutepeque de por medio, con casa y solar de Salvador Cruz; y al Sur, mide treinta y tres metros y linda con casas y solares de Tenino Guerra y Antonio Hernández, brotones de tempate y cerca de pña de por medio, línea quebrada; lo hubo por compra a Josefa Rivas, y lo estima en cuatrocientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Jorge Marroquín.—Prudencio R. Juárez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Aguilar, de treinta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en las crillas del caserío de esta población y por el rumbo Occidente, capaz de dos hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno, solar y casa del solicitante y casa y solar de Cruz García, camino de por medio que de ésta conduce al Plan del Roblar, y casas y solares de los señores Cupertino Suriano y Pablo García, limitados por un zanjuelo, y un terreno de la sucesión de Zotero García, divididos por zanja; al Norte, con terrenos de los señores Desiderio Romero y Nicolás Santamía, quebrada de Los Coles de por medio; al Poniente, con terreno del deponente y Jesús García, cercas de zanja de por medio; y al Sur, con este mismo terreno y solar del solicitante; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Fernando, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Petrañillo Fuentes.—Manuel Contreras, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Salomón Rivera, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, casado y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario, de esta población, que mide y linda: al Sur, veinticinco metros cercas de alambre de por medio, con solar y casa de Melcio Valladares, sirviendo de mojón un árbol de guilguiste; al Poniente, sesenta y ocho metros, cerca alambrada propia de por medio y río de Amayo, como límite con terreno de la sucesión de Dionisio Herrera, y casa y solar de Carmen Contreras; al Norte, treinta y cuatro metros, calle pública de por medio, solar y casa de don Ernesto Engelhard; al Oriente, cuarenta metros cincuenta centímetros, casa y solar de don Manuel Rivera Henríquez, pared mediana en medio. En el solar descrito, hay construida una casa cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, la cual mide de frente trece metros diez centímetros, y de fondo con todo y corredor, nueve metros sesenta centímetros, teniendo adyacente un mediguo que mide de largo ocho metros treinta centímetros, y de ancho siete metros treinta centímetros. El solar lo hubo el solicitante, por compra que hizo a don Dionisio Herrera, ya difunto, quien fue mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, y la casa por haberla construido con su propio peculio, son predios dominantes, los estima en quinientos pesos plata, y los colindantes son de este domicilio, no teniendo los referidos inmuebles carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo anterior se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Angel de León.—Amadeo Escobar V., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Eligio Ruiz, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, denominado El Recreo, situado en el cantón San Pedro, jurisdicción de Victoria, como de cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas de extensión, y de estos linderos: al Oriente, con tierras de Vicente Torres; al Norte, con terrenos de Abdón y Timotea Bonilla, Atanasio Rodríguez y la hacienda San Pedro, de doña Jesús Bonilla de Alfaro; al Poniente, con terrenos de Pedro Navarrete, Fulgencio Estrada, Juan Reyes y José Alvarenga; y al Sur, con tierras de Atanasio Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—José Antonio Resinos.—Luis M. Velás, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Prudencia Obando, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee de buena fé en el barrio de San José, de esta población; que es dominante con relación al predio que lo limita por el Oriente, que no es sirviente, que hubo por compra que hizo a Fidella viuda de Blanco, que estima en un mil pesos, no tiene proindivisión, lindando todo el inmueble: por el Oriente, con solar de Aniceto Torres, mojones esquineros, piedras sembradas; mide por este rumbo veintidós metros; por el Norte, mide treinta y dos metros ochocientos milímetros, y linda con casa y solar de Amelia Blanco; por el Poniente, calle en medio, con casas de Jesús Barrera y de Clotilde Rivas, midiendo diez y nueve metros cuatrocientos treinta y seis milímetros; y por el Sur, trascorral y cerca de alambre en medio, con solar y casa de propiedad de la solicitante, midiendo por este último rumbo treinta y seis metros treinta milímetros. Se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, noviembre veintiséis de mil novecientos dieciocho.—Marcos Palacios.—J. R. Escheverría, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Santos Cortés Vázquez, de cincuenta y cuatro años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, que posee de manera quieta y pacífica en el barrio del Centro de esta villa, inmueble que estima en la suma de quinientos pesos, lindante: al Oriente, con solar y casa de Trinidad Mena, calle de por medio que sirve de mojón, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, con el trascorral de la casa conventual que sirve de mojón, mide once metros setecientos cuatro milímetros; al Poniente, con solar municipal, siendo mojón una piedra, y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de propiedad del solicitante, siendo mojón la misma calle, y mide once metros setecientos cuatro milímetros. El inmueble descrito no es sirviente ni tiene derecho o cargas reales que pertenezcan a otra persona con quien haya proindivisión, ni es dominante; lo hubo por herencia de su madre Gregoria Vázquez, y de la hermana Dámasa Cortés, ya difuntas; cuya solicitud la hace por sí. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Pedro Domínguez.—Salv. G. Mónico, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que el señor Laureano Piche, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, del que es poseedor de buena fé y lo adquirió por compra al señor Marcos Ramos, también mayor de edad, cantero y de este domicilio, siendo sus linderos y dimensiones como siguen: al Oriente, linda con solar y casa de la sucesión de Marcelino Vázquez, mojón esquinero una piedra sembrada, midiendo diecisiete metros treinta centímetros; al Norte, con solar de Justo Rufino Ramos, mojón esquinero un izote, mide diecinueve metros; y al Poniente y Sur, con solar del interesado, al primer rumbo mide trece metros noventa centímetros, y al segundo dieciocho metros ochenta centímetros, teniendo por mojones unas piedras sembradas, y lo estima en la suma de cien pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Sebastián Ramos J.—Pánfilo S. Jacobo, Srío. 2

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y en virtud de la facultad que concede el artículo 615 C., se vendió en pública subasta, una vaca hermosa, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro de esta figura..... la que fue presentada por el señor Francisco García, por haberla encontrado causándole daños en sus terrenos. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley:

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las cuatro de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Remigio Rivas.—J. Alvarado M., Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispendiosa conservación, se ha vendido en pública subasta, en esta oficina, una novilla hermeja achota, herrada con el fierro de esta figura..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido de diecisiete pesos cuarenta y cinco centavos, que se presente a reclamarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—José Lázaro Martínez.—Lisandro Flores, Srío.

Subasta de barracas

En el remate verificado hoy, quedaron sin vender las barracas que a continuación se expresan; en consecuencia, se sacan nuevamente a licitación, señalándose para el remate las diez de la mañana del lunes 9 del presente mes, en la oficina de la Contabilidad Central Militar.

El quinto artículo de orden del señor Ministro de Guerra, se ha reducido en un diez por ciento, quedando como base para el remate, por los cuales se admiten posturas por las dos terceras partes, los precios siguientes:

- Plazuela de "Zurita".
- Primera barraca, 34 varas, teja, valorada en \$ 601. Barrio Cisneros.
- Los Encuentros.
- Primera barraca, 44 varas, teja, valorada en 530. Barrio San Jacinto
- Plazuela
- Una barraca, 48 varas, teja, valorada en... 380. Plazuela de San José.
- Primera barraca, lámina y teja, 4 escalones, 68 varas, valorada en... 973.

En este sexto remate, los precios primitivos inventario quedan reducidos al 49.212 por ciento; como las pujas se admiten por las dos terceras partes, los interesados, en caso de adjudicación, se pagarán el 32.808 por ciento, menos de la tercera parte de los precios de inventario. Y se advierte que los materiales fueron valorados al precio corriente en esta ciudad.

Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, 2 de diciembre de 1918.

VÍCTOR NOUBLEAU.
B. LÓPEZ M. M. CALVO. 5-

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 5 de diciembre de 1918.

Temperatura media diaria.....	23.4 C.
Máxima.....	33.4 C.
Mínima.....	17.5 C.
Presión media reducida a 0.....	705.7 mil
Humedad relativa, media.....	62 %
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	13.4 mil
Evaporación a la sombra, total.....	3.9 mil
Rumbo dominante del viento.....	N.
Actinómetro } Negro.....	42,5
a las 2 h. p. m. } Blanco.....	38,0

Anuario de Legislación de 1916

Se vende en el Almacén de la Tesorería General, a razón de \$1.50 cada ejemplar. San Salvador, once de noviembre de mil novecientos dieciocho. 30-2

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, sábado 7 de diciembre de 1918

NUM. 27

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Amsterdam, 6.—Créese en La Haya que los Ministros aliados pedirán al gobierno de Holanda una explicación de la presencia del ex kaiser en el país y exigirán su entrega.

La Haya, 6.—Durante los debates en la Alta Cámara de Holanda expresó el señor Merchand la opinión de que si la presencia del ex kaiser ha de causar dificultades en el exterior, debe obligarle el gobierno para que se vuelva a Alemania. La Cámara rehusó al revolucionario socialista Wyncomp el permiso para interrogar al Ministro de Relaciones Exteriores sobre la presencia de los Hohenzollern en Holanda, sobre la travesía de tropas alemanas por el territorio holandés y las matanzas de los prófugos en Galicia. Una delegación del consejo de trabajadores y soldados ha llegado de Berlín para controlar la negociación respecto al ex kaiser.

Londres, 6.—Miles de espectadores presenciaron en el Támesis la entrega de los buques submarinos que anclaron en las cercanías de los muelles para ser exhibidos. Los primeros Ministros de Inglaterra, Francia e Italia, discutieron el nombramiento de Herbert Hoover, como Director General del socorro aliado. Con motivo de la ausencia de los representantes norteamericanos se ha decidido no tomar ninguna acción hasta que llegue el Presidente Wilson.

Washington, 6.—El Senador Borah presentó una resolución en el Senado para que allí se conservará de modo permanente la ratificación de la Doctrina Monroe. Expresó su valor y sabiduría con respecto a la política norteamericana prometiendo su apoyo para definir las relaciones internacionales.

Washington, 6.—Ordenó la comisión naval que se continúe el tráfico directo por la vía del Canal de Panamá entre Nueva York y Valparaíso. El Secretario Mc. Adoo anunció el restablecimiento de los embarques a la América Latina por medio de una alta comisión internacional.

Washington, 6.—La Legación Serbia ha recibido un despacho oficial de Cetinje el cual dice que la gran Asamblea Nacional de Montenegro después de analizar la situación política y económica del país ha resuelto que el Rey Nicolás sea depuesto del trono y que Karageorgevich lo substituya en la dinastía uniendo así a Montenegro y Serbia: de modo que todos los serbios croatas y slovenos entren a formar un nuevo Estado. Esta resolución fue adoptada por voto unánime y por aclamación.

Londres, 6.—Winston Churchill dijo en un discurso electoral que las autoridades navales habían decidido que no era necesario exigir la devolución de Heligoland: que Inglaterra iría a la conferencia de paz con la determinación absoluta de que no se le imponga ninguna limitación a su derecho de mantener sus defensas navales ni permitir grillos de ninguna clase que impidan a su marina mantener su bien ganada supremacía.

Londres, 6.—No se espera que los alemanes hagan una formal entrega de sus aeroplanos porque se ha averiguado que eso es impracticable debido a que no puede reunir 2,000 de esas máquinas en un solo lugar, y se duda que tenga ese número de pilotos a quienes puedan encargar esa empresa; por consiguiente la primera entrega de una flota aérea que registra la Historia, se hará desarmándola.

Washington, 6.—Ha comunicado el General Pershing el último día miércoles, que su tercer ejército continúa el avance al sur de Moselle, y que ha llegado a Berncastelle, Malborn y Otmhausen.

Londres, 6.—Las tropas anglo-belgas cruzaron hoy la frontera de Alemania sin incidente alguno. Los caminos alemanes están llenos de material de guerra, abandonado en la precipitada fuga.

Washington, 6.—Calcula el servicio de sanidad que las defunciones ocurridas en los Estados Unidos de Norte América entre personas civiles, debido a la influenza y pulmonía, desde el 15 de septiembre, asciende de 300,000 a 350,000. Aun persiste la epidemia, pero han disminuido las defunciones. Las compañías de seguros sufrieron mucho con estas enfermedades.

Londres, 6.—Ha despertado gran interés el anuncio de la nacionalización de los ferrocarriles hecho por Winston Churchill y son motivo de especulación los medios que el gobierno haya de adoptar para llevarla a la práctica. Los precios de los documentos ferrocarrileros han tenido una alza en la bolsa: se cree que mejorará la posición de los accionistas con la pro-

puesta nacionalización; y que las líneas pequeñas reasumirán pronto el pago de dividendos abandonado hace ya mucho tiempo.

París, 6.—De acuerdo con las condiciones del armisticio los alemanes han comenzado a restituir lo que quitaron a los aliados, los cuales han recibido ya 60,000,000 de dólares en oro que tomaron de la Tesorería rusa, y los franceses recobrarán pronto la valiosa colección de pinturas de Quintin Lauter, extraídas de San Quintin y las de Watteau tomadas del Museo de Valenciennes, ambas de gran mérito artístico y avaluadas en 500 millones de dólares.

Amsterdam, 6.—Dícese que en Nrentzanch los oficiales con revólver en mano obligaron a los revolucionarios a arriar la bandera roja, y después de retirar a sus heridos, dieron ¡vivas! al ex Kaiser.

Roma, 6.—El Cardenal Caretti ha ido a Londres a aprovechar la llegada del Presidente Wilson para hacer arreglos con él, a fin de que haga una visita al Papa, a la que se da mucha importancia política.

Washington, 6.—El Comité de Relaciones ha presentado una solicitud de Corea para el Senado, en que ruega a este Cuerpo sus oficios para que el gobierno americano pida el cumplimiento del antiguo tratado por el cual se garantiza la vida autónoma de ese país, desapareciendo así la dominación japonesa.

Pekín, 6.—Salieron ya para la conferencia de paz, los delegados chinos y miembros del Ministerio de Relaciones, acompañados de 15 personajes de importancia, entre los cuales figura M. Begot, belga, que ejerce las funciones de consejero de Estado. Dirigense a EE. UU. por la vía del Japón.

New York, 6.—El Presidente Wilson, salió de New York para Europa, en medio de una ruidosa manifestación popular. Acompañanla además de las personas indicadas, varios representantes diplomáticos; entre ellos, el Embajador francés, el Embajador italiano, el Ministro belga y un numeroso Estado Mayor militar, con médicos, secretarios, agregados, expertos, etc., y una buena orquesta, y entre lo muy importante que lleva el barco, figura un cargamento de varias toneladas de documentos que se han estado coleccionando científicamente en los últimos tiempos, clasificados por autoridades científicas americanas y que tratan de economía política, Historia, Geografía, Entomología, Diplomacia, etc. El señor Dr. S. E. Mezes, de New York ha llevado a cabo ese trabajo y bajo su dirección va todo el personal que maneja esos archivos, los cuales están destinados a ilustrar las dificultades en las conferencias de paz.

Washington, 6.—La Comisión naval ha resuelto vender los barcos de madera, y ha fijado el precio de 700,000 dólares para los que tengan una capacidad de 3,400 toneladas; y procurará venderlos a particulares, al precio reducido de 675,000 dólares, si un mismo individuo o compañía compra cinco o más.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 6.—Belgrado: El príncipe Regente recibió solemnemente a la delegación del Consejo Nacional que le presentó un manifiesto pidiendo la unión de todos los serbo-croatas, y slovenos de la antigua Austria Hungría, con Serbia. El príncipe en nombre de Servia aceptó la unión. Berna: La legación de Polonia en Viena, protestó ante el Ministro de Relaciones Exteriores de Austria respecto del conflicto polaco, ruteno en Galicia oriental el que según dijo fué preparado por el Comandante austríaco. A la cena obsequiada en honor de los soberanos belgas y duque de Brabant asistieron 200 convidados, Dubois, Doschanel, el cuerpo diplomático, Clemenceau, Ministros y Mariscales, ex-presidentes del Consejo ex-ministros de Relaciones Exteriores Alto Comisarios etc. La reina Elisabeth tomó asiento a la derecha y el Rey Alberto a la izquierda del Presidente Poincaré. La Banda de la Guardia Republicana tocó durante la comida. Después los soberanos belgas recibieron a las notabilidades presentes. Al retirarse fueron saludados por nuevas y vibrantes aclamaciones.

París, 6.—Roma. "La Epoca" dice que Wilson en el curso de su viaje a Europa irá a Roma y será huésped del Rey en Quirinale. Por otra parte, en el Vaticano se asegura que Mr. Carette, Secretario de los negocios eclesiásticos extraordinarios, y actualmente en Londres, esperará la llegada de Wilson para ponerse de acuerdo con el Presidente en cuanto su visita al Santo Padre. El corresponsal del "Diario de Zurich", anuncia de fuente fidedigna, la llegada a Suiza de ciertas personalidades, especialmente el antiguo Gran Almirante de la flota imperial, Ministro de RR. EE. austro húngaro, Ministro húngaro; disponiendo de capitales considerables, encargados de asegurar la prosperidad del bolshevismo en otro país. Su-

za; denuncia la mala fe, la perfidia de Ebert, Eberdemann: dice que la revolución terrorista, con Liebnicht, disponiendo de 15,000 hombres bien armados, estallará el viernes por la noche; que el gobierno central socialista ya no existe, sólo hay partido monárquico. En Berlín la población está a merced de bandas asesinas atemorizada, desea ardientemente la ocupación de la ciudad por los aliados. La contra-revolución está progresando seguramente. Contestando una demanda de levantar el estado de sitio, Na Pams, declararon que no es hora todavía, debido a la recrudescencia del bolshevismo en ciertas regiones.

París, 6.—El Rey Alberto pagó a Clemenceau una visita que le hizo hace poco en su cuartel general. Tuvo larga conversación con Clemenceau. El soberano fue calurosamente aclamado.

París, 6.—El tren que trajo al rey, reina y príncipe real, belgas, llegó a la estación a las 14 en punto. Los soberanos fueron recibidos con entusiasmo. Toda la ciudad adornada con banderas belgas.

París, 6.—El comité parlamentario del comercio tomó interés en el voto del Congreso de América Latina en Bourdeaux recomendando la creación de cuarteles franceses en Brasil. También adoptó el informe de uno de sus miembros tendiente a la denuncia de las convenciones marítimas. Romanones no aceptó en formar un gabinete de concentración dinástica. Presentará un Ministerio constituido exclusivamente con elementos liberados.

París, 6.—En todo el camino desde la estación Bois-de-Blugne hasta el Ministerio de Negocios extranjeros, el cortejo real fué aclamado calurosamente por un gentío inmenso. Los soberanos belgas recibieron visita al Presidente Poincaré, luego regresaron al Palacio de Orsay donde tuvo lugar la recepción de la colonia belga y después la del cuerpo diplomático. A las 20, los reyes asistieron al Liceo a un banquete de 240 cubiertos.

París, 6.—Lomeyre, Subsecretario de Estado de Comercio se retiró. En la carta de renuncia que rigió a Clemenceau, manifestó que a consecuencia del armisticio sus funciones habían quedado efectivamente sin objeto. Roma: El Papa dirigió una encíclica a los obispos y clero del mundo entero invitando a organizar oraciones públicas en ocasión de la conferencia de paz.

París, 6.—Basilea: Hablan de frecuentes saqueos en Colonia desde el regreso de las tropas. Ayer tomó giro más grave. La guardia civil y fuerzas de policía tuvieron que intervenir contra bandadas de saqueadores saqueando los almacenes. Un gentío considerable delante de las oficinas de la Intendencia fué rechazado por el fuego de ametralladoras; entonces se entregó al saqueo de los macerones de víveres y vestidos de la ciudad. Fue necesario alalar ciertos barrios con refuerzos militares. Hubo numerosos muertos y heridos.

París, 6.—Madrid: Nuevo Ministerio integrado por Romanones.

París, 6.—Los periódicos dieron la enhorabuena a los soberanos belgas en términos entusiastas. "Echo de París" hace constar que de todas partes llegan las protestas contra el tratamiento espantoso infligido a los prisioneros y la expresión de indignación ante los procedimientos odiosos de que se victiman los soldados aliados. El Mariscal Foch al acuerdo con los Gobiernos aliados tendrá sin duda que tomar decisiones en consecuencia. El "Echo de París" afirma con insistencia que hechos de la mayor gravedad se produjeron últimamente en un campo de prisioneros de Sajonia. Parece que los gobiernos aliados han resuelto obrar enérgicamente. Berna: Según mensaje de Wolff, una solicitud de atenuación de las condiciones del armisticio naval presentada por Alemania, recibió una contestación negativa.

París, 6.—Según el "Echo de París," la conferencia de los aliados en vista de los preliminares de paz se inaugurará el 17 de diciembre en el Palacio de Orsay. Cree que los plenipotenciarios franceses serán tomados del seno del Gobierno y asistidos por consejeros técnicos eminentes. La conferencia acabará el día 15 de enero aproximadamente. Entonces comenzarán los preliminares de paz con presencia de plenipotenciarios alemanes y durarán probablemente hasta fin de abril o principio de mayo. Todos los periódicos se congratulan por que se dió oportunidad al pueblo francés de manifestar su gratitud al pueblo belga cuya resistencia fué la bandera de coalición que venció a Alemania. Ayer París salvó la tributo sus agradecimientos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Salvadoreña".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 8,
"Concepción" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, 7 de diciembre.—Ayer a las 6 p. m. zarpó con destino a Ancón y escalas el vapor *San Juan*, en el mismo orden, llevando de puerto 114 bultos de mercaderías, 10 sacos y paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Clementina Mejía y Josefa Reyes, para Corinto; Paul Porce, para Puntarenas.

MOVIMIENTO DE VAPORES

DÍA 6 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Valencia y señora, de Buenos Aires; Gerardo Dian, de Lima; Pedro Pablo Alvarez, de Masagua; Cesáreo Calvo, Alfredo Aguilera y Julio López, de Costa Rica. Salieron: J. Angel de León y Francisco Chacón, para San Julián; Paul Peirce, para Costa Rica; Fernando Castañeda, para Santa Ana; Jacinto Pardeuel, para San Vicente; Héctor Varquero, para El Guayabal.

Hotel Occidental.—Entraron: Napoleón Osegueda y José León Majano, de Zacatecoluca; Francisco Castro, de Cojutepeque. Salieron: Octavio Molina G. y Francisco Calvo, para Santa Ana; Luis Revelo, para San Vicente; Angel Zaldaña y David Valencia, para Zacatecoluca.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira hijo, abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de "U. S. Industrial Chemical Co. Incorporated" corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Maryland, residente en el No. 27 William Street, Ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio estadounidense:



Consiste en las palabras: "U. S. Industrial Chemical Co." puestas en una elipse negra con un arco blanco y teniendo en medio una representación en blanco de un mapa, como aparece todo en el facsímil y se usa para la fabricación y venta de sustancias químicas para manufactura e industria, fotografía, investigaciones científicas y anti-corrosivas, sustancias químicas, preparadas para medicina y farmacia, sustancias vegetales, animales y minerales usadas en manufacturas, crudas o parcialmente preparadas, no incluidas en otras clases, perfumería, (incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, jabones perfumados) y combustibles. Clases 1a., 3a., 7a., 9a., 11a., 12a., 13a., 14a., 15a., 39a., 58a., 61a., hasta la 71a., inclusive y 79. Quien se crea con derecho que lo exponga a esta oficina en el término de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: San Salvador, a las once menos cuarto de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Rivas*.—*R. García E.*, Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas cuatro y cinco de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Nicolás Cruz y la de Secundina Amaya, por parte de sus hijos legítimos María Estanislao y Catarina Cruz. También se ha tenido por aceptada la herencia de Carmen de la Cruz, por parte de Jorge Ramos, cónyuge sobreviviente, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Benedicto, Victoriano, Rodrigo, Julia y Lucía Ramos Cruz; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la su-

cesiones indicadas, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en las mencionadas herencias, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara Pedro Vides, por parte de su padre legítimo Calixto Vides y de su esposa Francisca López, por derecho propio y como representante legal de su menor hijo legítimo José Isabel Vides; se ha nombrado a los aceptantes administradores interinos de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand*.—*José A. Mazorra*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de Ismael Rivera, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que dejó la señora Aurelia o Aureliana Aquino, en concepto de cesionario de los derechos de Bernabé Ramírez, conocido por Bernabé Antonio Ramírez, y de José Cupertino Aquino, conocido también por José Aquino, hijos éstos de la expresada difunta; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente, la herencia intestada que dejara el señor Pedro Brizuela, por parte de sus hijos legítimos, Crescencia, María Clara, Lucía, Bernabé, Nicolasa, Rufina, Juan y Felipe Brizuela, lo mismo que por parte de la cónyuge sobreviviente señora Sabas Casco; y se ha nombrado a los indicados herederos, administradores interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand*.—*Mariano de J. Nuñez*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Pedro Martínez Rojas, por parte de José Vicente, Cristina y María de la O, todos de apellido Martínez Rojas, hermanos legítimos del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron Francisco Rojas y Romana de Jesús Varela, de parte de don José María Santos Iraheta, como cesionario de los derechos que correspondían a Gregoria y María Eduarda Rojas, hijas legítimas de los causantes, confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker*.—*Manuel J. García*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto proveído ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Joaquina Pérez, como representante de sus menores hermanos Jenaro y Raimundo Pérez, la herencia de María Isabel Martínez, habiéndose nombrado a la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la sucesión, que se

presente en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del señor Juan Bautista Flores, vecino que fue de Soyú, de parte de don Domingo de Jesús García, cesionario de doña Victoria Flores, madre ilegítima de dicho difunto, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Nazario Martínez, por parte de Francisco Hernández, en concepto de cesionario de los derechos que les correspondían a Florenza Bautista y Nieves Martínez, en dicha sucesión, hijos legítimos del referido difunto, nombrando al aceptante interinamente administrador y representante legal, con las facultades y restricciones de ley, curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco de las Ocho de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Lucio Castillo*.—*A. Romero T.*, Srlo.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado nombrado tutor interino de la menor Candelaria Cortés al señor Inés Cortés. Quien se crea con derecho a la guarda legítima de la expresada menor, presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras*.—*Virgilio V. Carranza*, Srlo.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Departamento de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del corriente mes, ha sido declarada doña Felicitas heredera testamentaria de su difunto esposo Miguel Duarte. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Aquilino Duarte*.—*C. Brito*, Srlo.

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador,

Hace saber: que por resoluciones dictadas a las once y media de agosto y veintinueve de noviembre del corriente año, en las diligencias de aceptación de herencia respectivas, han sido declarados herederos del difunto doctor Constantino Jiménez, los menores Enrique y Hermínia Beatriz Rosales Jiménez, presentados por su madre ilegítima Beatriz Rosales Jiménez y José Miguel Constantino y María Josefa, Esmeraldas Jiménez, representados por el doctor Sr. Rodrigo Zelaya, como guardador de estos dos menores, hijos naturales estos y los dos primos expresado difunto doctor Jiménez. Declaración que se hace saber al público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Jucupa, a las ocho de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Sixto Barrios*.—*Z. L. Castro*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente mes, han sido declaradas herederas abintestato, con beneficio de inventario de don Luis Arce, fallecido en esta ciudad, el veintiocho del corriente mes, su hermana legítima doña María García Arce de Galindo, conocida generalmente como Dolores García Arce de Galindo, doña Mercedes de Ezeta de Interiano, por derecho de representación de su madre legítima doña Mercedes Elena de Ezeta, y señoras Anacleto y Teresa (en concepto de cesionarias de los derechos hereditarios que correspondían a los señores Carlos de García Garzona, conocido simplemente por Carlos de García Garzona y don Enrique García Garzona, por el auto de representación de su padre legítimo de

tor Pedro Luis García Arce, conocido simplemente por Luis Víctor García Arce, hermanos legítimos también del difunto señor García Arce, y apareciendo de auto que también es heredera doña Otilia Ezeta de Richardson, como hija asimismo de doña Mercedes Elena García Arce de Ezeta, se ha prevenido a las herederas declaradas, rindan fianza suficiente, dentro del plazo de un mes, para conferirles la administración de los bienes hereditarios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos fechas octorce de marzo último y veinticinco del corriente, han sido declarados herederos de las sucesiones de Setero Díaz y Juana Zenón Rivera, los señores Vicente, Gertrudis y Mercedes Díaz, María Magdalena Lara, representada por su padre legítimo Irene Lara, Juan María y José Antonio Nolasco, representados por su padre Lino Nolasco y Dámaso, Romualdo, María Domínguez, Felipa de Jesús y Félix, hembra, todos de apellido Díaz, representados por su curador Irene Lara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las ocho de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.—J. Modesto Torres*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete de diciembre del año próximo pasado, ha sido declarada heredera testamentaria del difunto Herbert Fryer, originario de Inglaterra y que fué de este vecindario, a su hermana legítima Amy Fryer, originaria también de Inglaterra. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a la una y media de la tarde del veintiseis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker.—Manuel J. García*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente, ha sido declarada definitivamente la señora Virginia Sánchez, heredera abintestato de su madre legítima Leonza Laudaverde y heredera testamentaria de su abuelo paterno, Ubaldo Argumedo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a la una de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker.—Manuel J. García*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha declarado a Valentín Carrillo, heredero abintestato de su finado padre legítimo Manuel Carrillo, y se le ha conferido en definitiva la administración de la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, noviembre treinta de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete.—S. Góchez*, Srío. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Miguel Antonio Gauza, como cesionario de don Felipe León, y continuada por el doctor don Antonio Alfaro, contra Manuel Juárez Rivera, por cantidades de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Los Tablones" de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado en una parte con árboles de café y linda: al Oriente, con terrenos de Anastasio y Blas Juárez; al Norte, con fundo de don Pedro Morán, que fué de doña Josefa de Castillo Mora; al Poniente, con fundos de don Felipe León y de don Benjamín Rodríguez Orellana; y al Sur, con terreno de Félix Carlos, estando circulado de alambre y palopique. Y un solar y casa situados en el centro de esta villa, que mide y linda: al Oriente, treinta y siete metros, calle de por medio con casa y solar de don Julio Aguilera y con solar de don Angel Arévalo; al Norte, también treinta y siete metros, con casa y solar de don Leonardo Fagioli; al Poniente, treinta y siete metros ochocientos milímetros, con solar de don José Isafas Aguilera; y al Sur, cuarenta metros, calle de por medio, con casa y solar de don Manuel Ariz, de Agabo Martínez y de doña Mercedes Calderón de Orellana. La casa está situada al rumbo Oriente hacia la calle, es de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, midiendo seis metros de largo, por cuatro metros trescientos milímetros de ancho. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio E. Castañeda.—Baltino R. León*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Walter Deininger, contra los bienes de la sucesión de Felipa Elías, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa rancho de teja con su correspondiente solar, situado en esta población, lindante: al Oriente, con finca La Sultana, de la sucesión Dárdano, en treinta y cinco metros noventa y ocho milímetros; al Norte, con solar de Micaela Reinos, en catorce metros doscientos doce milímetros; al Poniente, con la misma Reinos, calle en medio, en veinticinco metros ochenta milímetros; y al Sur, con solares de Serapia Escamilla y Celestina Arias, en diez y ocho metros. La casa es de bajareque, de cinco metros de longitud por cuatro de latitud con su correspondiente corredor y está valado todo en doscientos pesos. Quien quiera hacerlo postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de Paz: Antiguo Cuscatlán, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Jesús Morales.—J. Manuel Valle*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pánfilo Montoya, contra la sucesión de don Silvestre Castro, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los inmuebles siguientes: Dos fincas rústicas, cultivadas de café, situadas en el cantón Piedra Rajada, de esta jurisdicción, compuesta la primera de trece porciones que forman un solo cuerpo, de trece hectáreas y sesentiséis áreas de extensión, conteniendo un patio, una casa de habitación y otra para cocina, y linda: al Norte, con fincas de Fernando Rodríguez, Ricardo Toledo, Abel Guevara y Antonio Durán, alambrado con los dos primeros y camino de por medio con los últimos; al Oriente, con la de Manuel Trujillo, alambrado una parte y otra la barranca de Ceniza de por medio; al Sur, con las de Aquilino Arévalo Mendoza y Agustín Castro Perdomo, alambrado de por medio; y al Poniente, con las de Castro Perdomo, Fernando Rodríguez y Ricardo Toledo, alambrado de por medio. La segunda, compuesta de nueve hectáreas y cuarenticinco áreas, y linda: al Norte, camino de por medio con finca de Jesús Salvador Morán Durán; al Oriente, con la de Fernando Rodríguez, alambrado de por medio; al Sur, con la del doctor Felipe Ayala, alambrado de por medio; y al Poniente, con las del doctor Ayala y sucesión de Dolores Guevara, alambrado de por medio. También una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, la casa es de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por once metros setecientos cuatro milímetros de ancho, inclusive el corredor, circulado el solar de mediana, sobre paredes de adobe y horcones, teniendo el solar treinta metros noventa y seis milímetros de largo, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho, y ambos lindan: al Oriente, con casa y solar de la sucesión del general Adolfo García Alvarenga; al Norte, con los de la sucesión de Federico Rodríguez; al Poniente, calle de por medio con los de Manuel Angel Gallardo y Jesús Salvador Morán Durán; y al Sur, con los de Aquilino Arévalo Mendoza, pared de por medio en todos sus rumbos. El que quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguisábal M.—R. Aguilar Morán*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Dr. José de Jesús Villafañe, como apoderado de la señora Amalia Alvarado, contra doña Tula Solórzano viuda de Castellanos, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho que la ejecutada tiene en los bienes que se describen a continuación: una casa y su correspondiente solar, situados en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de doña Mercedes Rodríguez Hernández y doña Sara López de Meza, pared de por medio del inmueble que se describe, y mide ocho metros sesenta centímetros; al Norte, con solar y casa de doña Sara López de Meza, pared de por medio, en parte, de dicha señora de Meza, y en parte, de don Leonidas Castellanos, y mide veintisiete metros ochenticinco centímetros; al Poniente, mide nueve metros veinticinco centímetros, y linda con la séptima avenida Norte, quedando al frente el solar y casa de doña Ana Villacorta viuda de Aguilar; y al Sur, mide veintisiete metros ochenticinco centímetros, y linda con solar y casa del general Joaquín Mariano Calderón, pared de por medio del inmueble que se describe. En el solar descrito hay construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, y una paja de agua en actual servicio. También se venderán los muebles siguientes: un sofá, dos mecedoras, dos sillones, cinco sillas circulares y una mesa de

centro, todos barnizados y contruidos con madera caoba. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Araya*, Srío. —*A. J. Castillo*, Srío.

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día dieciocho del presente mes, ha sido declarada yacente la herencia de la señora Ramona Barahona, fallecida en esta ciudad de veintitrés de noviembre de mil novecientos diecisiete, y se ha nombrado curador para que represente dicha sucesión al bachiller Rubén Salguero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de dos de la tarde del día doce del presente mes, se nombrado de oficio, curador interino de la menor desamparada, María Estebana Bonilla, al señor Víctor Bonilla. Se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con mejor derecho a la expresada curaduría, conforme lo establece el Art. 840 Pr.

Dado en el Juzgado de Paz de Concepción de Oriente, a las once y media de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Velásquez.—J. Maldonado*, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz de este lugar,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de nueve de la mañana del día veintiseis del corriente mes, se ha nombrado de oficio curadora interina de la menor desamparada, Lucinda Acosta, a la señora Antonia Velásquez. I de conformidad con el Art. 840 Pr., se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la referida curaduría.

Librado en el Juzgado de Paz de Concepción de Oriente, a las ocho de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Velásquez.—J. Maldonado*, Srío.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José C. Chicas, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Matilde López, título de propiedad de un terreno situado en el pueblo llamado Loma Larga, jurisdicción de Santo Tomás, tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con Evaristo Hernández; al Norte, con el mismo Evaristo Hernández; al Poniente, con ejidos de San Marcos; y al Sur, con Valentín López. El señor López, hubo el terreno descrito por título que le dio el Alcalde de Santo Tomás, el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, treinta de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—*Victor M. Mirón*.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Policarpo Najarro, solicitando inscriba por primera vez, a favor de Manuel Najarro un título de propiedad de un solar situado en el vecindario de San Pedro Mártir, jurisdicción de San Juan de Oriente, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros y linda con Florio Najarro e Ignacio Urbina, calle de por medio; al Norte, en cuarenta metros, y linda con Silverio Trigueros; al Poniente, en cuarenta metros y linda con Teófilo Trigueros y Policarpo Najarro; y al Sur, veintiocho metros y linda con Benacio Cruz, calle de por medio. El señor Najarro, hubo el solar descrito por título que le dio el Alcalde de San Juan Opico, el año de mil ochocientos noventa y cuatro.

San Salvador, dos de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Victor M. Mirón*.

TITULOS

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barillas, de cuarenta y un años de edad, jornalero del domicilio de San Matías, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado en el lugar llamado Plan de las Lomas de la jurisdicción de dicho pueblo, que posee quietud pacíficamente desde hace más de diez años, compuesto de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente

con terreno de la sucesión de Miguel Monje, representada por su esposa Antonia Funes; al Sur, con terrenos de la difunta María del Rosario Alegría; al Poniente, con terreno de Crescencio Martínez y Agustín Domínguez; y al Norte, con terreno de Cesárea Canizales, calle de por medio, teniendo solo por una parte cerca de por medio propia, de superficie casi plana. Los colindantes son del domicilio de San Matías y se estima el terreno en referencia, por el interesado, en quinientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Larios, h.—P. Molina Chicas, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Loma de Paja, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terrenos de Ildefonso Calderón y Simeón Reyes, camino de por medio; al Norte, con el mismo Calderón y sucesión de Coronado Guillón, un zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de sucesión de Quirino López, cerca de zanjo y piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Tiburcia Romero, cerca de zanjo de por medio y propiedad de Crescencio Reyes, zanjón de por medio hasta llegar a un zanjo viejo y terreno de Lázaro Vásquez, antes de Crescencio Reyes. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, noventa y tres de mil novecientos dieciocho.—*Lucio Maldonado.—José A. Chacón, Srío.* 2

El señor Norberto Luna, se ha presentado por escrito a esta oficina, solicitando título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "El Zacamil" en esta jurisdicción, compuesto como de sesenta y ocho áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de doña Concepción Acevedo Fernández y Alejandro Garay; al Norte, con el de Ramón Mejía; al Poniente, con terreno de doña Jesús Clímaco de Luna, camino "El Zacamil" de por medio; y al Sur, con propiedad de Juan Landaverde, teniendo como mojones brotones de pito e izote; no tiene carga ni derecho real, ni esta en proindivisión con ninguna persona; y lo posee quieto y pacíficamente por más de diez años; adquiriéndolo por compra al señor Abellón Martínez, ya difunto y los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Juan Landaverde que es de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Vásquez.—Aureliano López, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Emeterio M. Escobar, mayor de edad agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de tres predios rústicos, situados dos en el cantón El Carmen, y uno en el cantón La Loma, de esta jurisdicción, de naturaleza árida y fértil, siendo los linderos del primero: al Oriente, con terreno y casa de Catarino Hurtado y Octaviano Belloso, pared y cerco de por medio; al Norte, con terreno de Lucas Lemus, cerco de mateara de por medio; al Poniente, con terreno de María Mejía, brotones de por medio; y al Sur, con calle nacional de por medio y casas de Víctor González; habiendo tres casas en este predio, una montada sobre paredes maestras, y las otras montadas sobre horcones, todas de teja. El segundo predio, de setenta áreas, poco más o menos, cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de Visitación Hurtado; al Norte, con terreno de Catarino Hurtado, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Octaviano Belloso, brotones de por medio; y al Sur, con la misma sucesión Hurtado, cerco de alambre de por medio. El tercer terreno es de dos hectáreas ochenta áreas, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Asensio, barranca de por medio; al Norte, con terreno del solicitante y Claudio Molina, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio García, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Timoteo Morales, barranca de por medio; no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, y todos sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Lucas Lemus.—Daniel B. Gómez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Escobar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí y a su nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Carmen, de esta jurisdicción, campo de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión

superficial, de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Isabel Gómez, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Ignacia Guevara, calle nacional de por medio; al Poniente, con terrenos de doña Antonia Guevara, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Ignacia Guevara, cerco de alambre de por medio; dicho terreno no es sirviente ni dominante; no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Lucas Lemus.—Daniel B. Gómez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José María Baires, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino del valle San José Abajo en esta jurisdicción, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de diecisiete manzanas de capacidad, que no es dominante ni sirviente, que no está en proindivisión con persona alguna, que está situado en el lugar de su domicilio y cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, empezando al Norte en la medianía de la puerta en que se entra al terreno, hacia el Sur, con terrenos de Timoteo Guevara, Cruz Marinero e Isaias Muñoz, hasta llegar en línea recta hasta un tronco seco, mediando con este último un cerco de alambre; y de aquí, con la misma colindancia, torciendo a la izquierda, hasta llegar a un jiote, y de aquí, siendo colindante Miguel Osorio hasta llegar a un tihúilote en la esquina de la quebrada de El Hoyo, hacia el Sur, todo en línea recta, cuatrocientos cincuenta y cinco metros ochenta centímetros; al Sur, desde este punto en línea recta hacia el Poniente, hasta llegar a un tihúilote en la orilla del camino que conduce a Las Lagunas, siendo colindantes María Córdova y Onofre Rivas, trescientos ochenta y cuatro metros; al Poniente, de este punto hacia el Norte, camino de por medio, en línea recta, y siendo colindante Federico Lara, hasta llegar a una piedra sembrada en la orilla del camino dicho en la esquina en que dobla para el Oriente, trescientos treinta metros cincuenta centímetros; y al Norte, desde el punto dicho hasta donde se comenzó, camino de por medio, línea recta, doscientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros, con Dionisia Cubías. Sólo los cercos de Norte y Poniente son propios del predio descrito; los colindantes Dionisia Cubías; Miguel Osorio y Timoteo Guevara son del valle San José Arriba; Cruz Marinero e Isaias Muñoz, viven en sus colindancias; María Córdova de San José Abajo; Onofre Rivas de El Chachacastal y Federico Lara, de la hacienda Baraona, jurisdicción de San Pedro Masahuat. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal, Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas.—J. Alvarado M., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que el señor Laureano Piche, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, del que es poseedor de buena fe y lo adquirió por compra al señor Marcos Ramos, también mayor de edad, cantero y de este domicilio, siendo sus linderos y dimensiones como siguen: al Oriente, linda con solar y casa de la sucesión de Marcelino Vásquez, mojon esquina una piedra sembrada, midiendo diecisiete metros treinta centímetros; al Norte, con solar de Justo Rufino Ramos, mojon esquina un izote, mide diecinueve metros; y al Poniente y Sur, con solar del interesado, al primer rumbo mide trece metros noventa centímetros, y al segundo dieciocho metros ochenta centímetros, teniendo por mojones unas piedras sembradas, y lo estima en la suma de cien pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Sebastián Ramos J.—Pánfilo S. Jacobo, Srío.* 3

Licitación

Se hace saber a todas las personas que tengan interés en la compra de licencia para establecer juegos permitidos por la ley, fondas y otras diversiones durante los días de la fiesta titular de esta población que tendrá verificativo del 19 al 26 de diciembre corriente, que por acuerdo de esta Municipalidad, se ha fijado nuevamente la base de tres mil pesos para la subasta y remate de dicha licencia el día 12 de los corrientes a las 11 de la mañana en esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*G. Arrieta Rossi.—J. López C., Srío.* 1

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y en virtud de la facultad que concede el artículo 615 C., se vendió en pública subasta, una vaca barrosa, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro de esta figura.....
la que fue presentada por el señor Francisco García, por haberla encontrado causándole daños en sus terrenos. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las cuatro de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas.—J. Alvarado M., Srío.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispendiosa conservación, se ha vendido en pública subasta, en esta oficina, una novilla bermeja achiotá, herrada con el fierro de esta figura.....
Quien se crea con derecho al sobrante líquido de diecisiete pesos cuarenticinco centavos, que se presente a reclamarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a las once de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José Lázaro Martínez.—Lisandro Flores, Srío.* 3

Subasta de barracas

En el remate verificado hoy, quedaron sin vender las barracas que a continuación se expresan; en consecuencia, se sacan nuevamente a licitación, señalándose para el remate las diez de la mañana del lunes 9 del presente mes, en la oficina de la Contabilidad Central Militar.

El quinto valor, de orden del señor Ministro de la Guerra, se ha reducido en un diez por ciento, quedando como base para el remate, por los cuales se admiten posturas por las dos terceras partes, los precios siguientes:

- Plazuela de "Zurita".*
- Primera barraca, 34 varas, teja, valorada en \$ 601.07
Barrio Cisneros.
Los Encuentros.
- Primera barraca, 44 varas, teja, valorada en 530.19
Barrio San Jacinto.
Plazuela
- Una barraca, 48 varas, teja, valorada en.... 380.21
Plazuela de San José.
- Primera barraca, lámina y teja, 4 escalones, 68 varas, valorada en..... 973.41

En este sexto remate, los precios primitivos de inventario quedan reducidos al 49.212 por ciento; y como las pujas se admiten por las dos terceras partes, los interesados, en caso de adjudicación, sólo pagarán el 32.808 por ciento, menos de la tercera parte de los precios de inventario. Y se advierte que los materiales fueron valorados al precio corriente en esta ciudad.

Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, 2 de diciembre de 1918.

VÍCTOR NOUBLEAU.

B. LÓPEZ M. M. CALVO. 5-4

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 6 de diciembre de 1918.

Temperatura media, diurna.....	23,6 C.
Máxima	32,4 C.
Mínima.....	18,4 C.
Presión media reducida a 0.....	706,2 m/m.
Humedad relativa, media.....	62 0/0
Fuerza elástica del vapor de agua, media..	13,5 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,9 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N.
Actinómetro { Negro.....	47,6 } Dir. 11,0
{ Blanco.....	36,6 }

Anuario de Legislación de 1916

Se vende en el Almacén de la Tesorería General, a razón de \$1.50 cada ejemplar.
San Salvador, once de noviembre de mil novecientos dieciocho. 30-25

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, lunes 9 de diciembre de 1918

NUM. 2

NOTICIAS POR CABLE

DIEMBRE

Washington, 7.—El General Pershing comunica que su tercer ejército continúa avanzando y su línea general es ahora la de Glaadt-Vallenborn-Daun-Raverheuren-Ringelk; que el ala izquierda de la segunda división se encuentra a menos de 3 días del camino del Rin, el que será ocupado y a donde los americanos esperan llegar el 13 del corriente; que un cuerpo de ingenieros partió ayer para Coblenza a determinar el área del puente cabezal y a hacer arreglos para posesionarse de los ferrocarriles, telégrafos y teléfonos; que el General Pershing ha tomado el edificio federal de Tréveris para su cuartel general; y que oficiales de su Estado Mayor han sido nombrados para vigilar las obras públicas, las escuelas y la policía.

Copenhague, 7.—El "Dutonk Zeitung" de Berlín, dice que ha sido interceptado un radiograma, el cual indica que fuerzas aliadas y norteamericanas ocuparán temporalmente a Berlín. El mismo periódico dice que también ocuparán a Mannheim debido al incidente provocado por el vigilante de los campos de prisioneros, quien hizo fuego contra 3 franceses.

Washington, 7.—Refiriéndose a la toma de Sean por los americanos dice en parte un informe del General Pershing: "Habíamos cortado al enemigo su principal línea de comunicación, y no le quedaba más recurso que rendirse o pedir un armisticio para evitar una destrucción completa de su ejército."

Londres, 7.—Dice un informe oficial que las pérdidas de la marina mercante desde que principió la guerra fueron 15,530,768 toneladas brutas; se construyeron durante este tiempo 10,849,527 y se capturaron al enemigo 2,392,875.

Berna, 7.—La comisión de paz suiza ha enviado un cablegrama al Presidente Wilson, en que le suplica que se verifique la conferencia lo más pronto posible, porque la prolongación de la situación actual es una amenaza de anarquía para Europa y le da las gracias por su interés en la paz mundial.

Berna, 7.—La prensa está bajo la impresión de que la parte sur del Gran Ducado de Baden quiere incorporarse a Suiza.

Londres, 7.—Lord Cecil anunció en un discurso reciente que su gobierno le ha encomendado que se haga cargo de la sección de la conferencia de paz que tratará de la liga de las naciones; y que cumplirá con esta misión.

Washington, 7.—La comisión de guerra anuncia que la administración de alimentos está dispuesta a recibir solicitudes de permiso para embarques de harina de trigo, de conformidad con un reglamento que se ha elaborado.

Nueva York, 7.—El gobierno americano ha comprado 80 vapores hermosos a la compañía mercantil por 129,000,000 de dólares.

Washington, 7.—En la sesión del Senado declaró hoy el senador Lewis, que la opinión pública y no la fuerza militar es la que constituyó y ha de constituir en el porvenir lo que dé fuerza a los derechos de la vida de las naciones. Ha sido la opinión pública, dice, la que derrotó a Alemania y la opinión pública ha de ser la que debe guardar la paz del porvenir; porque habrá demandas de unas naciones contra otras y el resultado satisfactorio de la liga causaría más aprehensiones que la falta de llevarlas a cabo. Debemos insistir ahora en la irrestricta libertad de los mares, definiéndose esto para que los Estados Unidos de Norte América tengan puertos libres y entrada libre; lo que quiere decir que ha de haber que darse las mismas facilidades a otros pueblos que la que se da a los propios y la que se extiende por los Estados Unidos de Norte América a las demás naciones.

Washington, 7.—El Senado confirmó el nombramiento recaído en el señor Criter Glass, como Secretario de Estado del Tesoro.

Amsterdam, 7.—En la frontera holandesa se dice que ocurren desórdenes en Berlín con disparos de armas de fuego en las calles, causados por el elemento bolshaviki, en Alemania.

Basilea, 7.—Una parte de la renuncia del Príncipe heredero, dice como sigue: Renuncio formal y definitivamente todos los derechos que me corresponden a la corona de Prusia y a la corona Imperial que me hayan podido favorecer por la renuncia del Kaiser y del Rey, y otras razones dadas por mi autoridad y firmado con mi propia mano y ejecutado en Wieringer el día primero de diciembre de 1918.

Nueva York, 7.—El buque norteamericano *Confort*, con 401 soldados heridos a bordo, ha debido llegar

desde 4 días y las autoridades se muestran con esta demora ansiosas por saber su paradero. Hácense esfuerzos por comunicarse con el *Confort*; pero se cree que alguna tempestad haya arruinado sus aparatos inalámbricos.

Washington, 7.—Del servicio trasatlántico ha sido retirado del servicio, el vapor *Santa Luisa*, de 7,000 toneladas por la comisión naval, con el objeto de que haga tráfico en la costa occidental de la América del Sur. El vapor *Santa Luisa* saldrá inmediatamente de New York para Valparaíso, conduciendo pasajeros y carga general para los puertos sudamericanos. A su regreso traerá nitratos y otros productos de Chile. Al anunciar la salida de este barco, profirió el secretario Mc. Adoo, que dentro de muy poco tiempo cumplirán los EE. UU. con su programa que se había fijado para aumentar las facilidades de transportes para los países Latino Americanos.

RADIOGRAMAS.

Washington, 7.—Creese que diez divisiones del ejército americano que se aproximan al Rin, compuestas de la guardia y del ejército nacional, serán repatriadas como a mediados del verano. El General March, cree que este es factible cuatro meses después de firmada la paz con el ejército de ocupación, el que si fuese necesario será aumentado con cuatro divisiones que se encuentran ahora en Luxemburgo.

Washington, 7.—Mensaje inalámbrico del *George Washington*, anuncia que el Presidente aceptó la dimisión de Charles M. Schwab, como jefe de la *Emergency Fleet Corporation*. A pesar del tiempo lluvioso y ventoso, continúa su marcha ordinaria el *George Washington*, el que se cree llegará el domingo a la altura de las islas Azores, donde se les unirán otras unidades del Atlántico, y hasta esta mañana el Presidente no había tenido ninguna conferencia con sus consejeros.

Amsterdam, 7.—Las tropas británicas entraron hoy a las 4 de la tarde a Colonia.

Lisboa, 7.—Un individuo que no ha sido indentificado todavía, disparó un tiro en una calle de esta ciudad al doctor Sidonio Paes, Presidente de Portugal, resultando éste ileso. El atacante fué arrestado inmediatamente.

Washington, 7.—Llegó hoy a bordo de un crucero británico el Príncipe Yoshito Higashi, Príncipe de la marina japonesa quien viaja por Estados Unidos. Hácense preparativos para hacerle una recepción.

Washington, 7.—El Departamento de la guerra anunció hoy que se ha ordenado el envío de nueve millones de toneladas de dulces destinados para obsequiarlos al ejército, en la Pascua de Navidad.

París, 8.—Un despacho de la Agencia Havas dice que se ahogaron un oficial y 6 hombres de tropa del buque destructor norteamericano *Lansdale* el último sábado en momentos que se querían ir a bordo. Extra: A bordo del vapor *George Washington*. El Presidente Wilson asistió esta mañana a los oficios religiosos en unión de la tripulación. El Presidente participó en las canciones y oraciones del servicio ritual. Después se paseaba como de costumbre en la cubierta y no ejecutó ningún trabajo.

Munich, 8.—Un gran grupo de soldados armados se dirigió a la residencia del Ministro de lo Interior, demandando su renuncia a la cual consintió. Los revolucionarios asaltaron también las oficinas de los periódicos con excepción de una a solicitud del primer Ministro de Baviera quien se dirigió apresuradamente a la escena.

Londres, 8.—Entre las grandes ciudades alemanas ha principiado el servicio aéreo para fardos postales y pasajeros. Una compañía está fabricando ahora un tipo nuevo de capacidad de conducir hasta 40 pasajeros.

Santiago de Chile, 8.—El Consejo de Ministros está considerando ahora la oferta de mediación norteamericana en el asunto de las provincias de Tacna y Arica que se halla en disputa con el Perú. Un mensaje recibido anoche de Washington dice que el Gobierno argentino ha ofrecido también sus servicios para obrar conjuntamente con el gobierno norteamericano.

Washington, 8. En su proclama llama el Presidente Wilson a todos los ciudadanos de los Estados Unidos de N. A. para que se unan a la agrupación de la Cruz Roja de Pascua que empezando con la semana del 16 al 23 de diciembre envíe a toda la familia humana sus felicitaciones.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS.

París, 7.—Las condiciones del armisticio prohíben a Alemania enseñar, conceder, e hipotecar ferroca-

riles y minas; toda empresa en que el Estado tiene intereses, no podrá cobrar valores extranjeros por sus servicios al Estado o el Reichsbank sino bajo condiciones determinadas. Serán restituidos todos los valores y documentos llevados, banos, monedas, artillería pública y privada, objetos de arte, existencias en efectivo y billetes de los bancos de Francia y Bélgica.

París, 7.—En su brindis del Elysee, el rey de Bélgica agradeció a Francia, celebrando la que fue el primer lugar en la guerra y gastó tesoros de oro; alabó el espíritu francés y a sus jefes, ellos Foch, cuyo nombre figurará en la historia de los más ilustres, la actitud magnífica del pueblo belga. Clemenceau como el Mariscal Foch fué uno de los autores de la liberación del mundo. Bélgica olvidará nunca la acogida que merecieron en Francia su gobierno y las familias separadas de sus hogares. Juntos sufrimos, esperamos y vencimos. Bélgica cuenta con la amistad de Francia libertada de las sombras internacionales; Bélgica, debe, con el apoyo de los aliados reconstruir su prosperidad económica, encontrar en un nuevo estado elementos de paz y equilibrio durable, permitiéndole perseguir su destino..... El rey saludó a Francia, a sus provincias recuperadas, y a los gloriosos ejércitos.

París, 7.—El Presidente Poincaré, brindando por la soberanía belga, dijo que Francia agradecía su lealtad. Poincaré recordó el ultimatum de Alemania en 1914 y la negativa sublime del soberano, esperó cuatro años hasta que la justicia viera compensar su gran acto de valentía. El Rey, en la mano, dio junto con la reina el ejemplo de serenidad y serenidad hasta que los belgas rechazaron al enemigo apoyando vigorosamente la victoria de los aliados..... Entre los crímenes de Alemania el atentado contra Bélgica fue el que más se hizo sentir al mundo civilizado provocando la unión de Francia de gran parte de la humanidad. La liberación de las trabas de una neutralidad que no fue una garantía, Bélgica recobrará su independencia, recibirá las debidas satisfacciones y contará con la eterna gratitud de Francia. Poincaré brindó por los soberanos y su familia, por la restauración y prosperidad de Bélgica.

París, 7.—El Consejo de Ministros instituyó Subsecretaría de Estado para el servicio de desamortización encargada al diputado de Deschamps. Leaus: Anoche cerca de la estación de Mesur un tren expreso entró en colisión con un tren de material americano, cuatro carros fueron hechos pedruzcos. 25 heridos, 12 muertos identificados, otrosáveres bajo los escombros.

París, 7.—St. Adold: El general Mangin completamente restablecido volvió a tomar su puesto frente a su ejército ocupando Lorena. Se prepara a ocupar Maguncia y allí organizar el cabezal de puente para el armisticio. El Rey Alberto y su hijo fueron a visitar esta mañana el hospital de belgas Courbevois, así como el Hogar de los soldados, donde por todas partes muy aclamados. En el Hogar los Soldados fue recibido por Brum y el Ministro de Estado, los boys-scouts belgas, varios centenares de repatriados civiles y militares belgas meritosos oficiales. La Reina, en unión de Ma Poincaré, visitó el Hospital belga "Alberto", el Hospital "Cochin" y la iglesia St. Gervais, que fue bombardeada por los alemanes el Viernes Santo. El Rey recibió calurosa acogida, ramos de flores fueron obsequiados.

París, 7.—St. Adold: El General Mangin dio una orden del día al décimo ejército celebrando una hermosa actitud al cruzar por Alsacia-Lorena: "¡Pronto vais a proseguir vuestra marcha hacia el Rin! Nadie puede pedirnos olvidar abominaciones cometidas por el enemigo, sino que quedaréis dignos de vuestra gran misión y de vuestra victoria. Os acordaréis que en el curso de las guerras de la revolución, los ejércitos de la República se portaron de tal manera que las poblaciones del Rin solicitaron su incorporación a Francia, y que padres de aquellos los encontraréis combatiendo al lado de los vuestros en todos los cuerpos de batalla de Europa. Ninguna mancha a vuestros laureles, el décimo ejército respetará los derechos de todos."

París, 7.—Masaryk, presidente de la República Checo-Slovaque, llegó a París; procediendo de Estados Unidos. Visitará a Poincaré, Pichon, Clemenceau luego saldrá para la zona de los ejércitos a revisar las tropas checo-slovaques. Entre unos quince días Bohemia libre aclamará a su primer presidente. Informa la Agencia Wolff que a Berlín

el acta por el que el Kronprinz renuncia formal y definitivamente sus derechos a la corona de Prusia y al Imperio.

París, 7.—Agencia Hayas dice: Presidente Wilson pidió retardar 24 horas su llegada. Desembarcará en Brest el 18 y llegará a París, el 14.

París, 7.—Soberanos belgas salieron de París para Bruges. Fueron a saludarlos en la estación Poincaré, Clemenceau, Pichon, Leygues, el embajador de Gran Bretaña, etc. La muchedumbre tributó a los soberanos una calurosa ovación.

París, 8.—Lisboa: Un individuo disparó contra el Presidente de la República pero sin alcanzarlo. El agresor fué arrestado.

París, 8.—Una asamblea nacional reunida en Strasburg adoptó por unanimidad de votos una declaración presentada por todos los grupos y que dice especialmente: La Asamblea deseosa de no dejar subsistir en Francia como centro los neutrales y los enemigos, la menor duda sobre los verdaderos sentimientos de los alsacianos y lorenses, hace constar que cierta actuación de neutralidad fué obra de una ínfima minoría excitada por agentes alemanes, y declara solemnemente que, fiel intérprete de la voluntad constante e irreductible de las poblaciones de Alsacia y Lorena, ya expresada en 1871, considera para siempre como inviolable e imprescriptible, el derecho de Alsacia y Lorena de permanecer miembros de la familia francesa. La Asamblea, antes de suspender sus sesiones, estima como su deber, proclamar a su vez, el derecho indiscutible y definitivo de Alsacia y Lorena, de ser reunidas a Francia. Dicha declaración fué acogida por largos aplausos. Será publicado por carteles por todas partes en Alsacia y Lorena.

París, 8.—Un tren llevando soldados de licencia, chocó con otro tren cerca de Chateauroux, resultando un número de muertos y unos cuantos heridos. El fiscal devolvió a la cancillería la demanda de la señora viuda de Pierur, habiéndola decretado admisible. Según el "Matin" en los círculos competentes prevalece la opinión que un jurado internacional será constituido para juzgar al ex kaiser. El "Jurnal" anuncia que el doctor Roux abandona la dirección del Instituto Pasteur y que el doctor Calwatto, director del Instituto de Lille está llamado a sucederle.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Concepción" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, diciembre 7.—Hoy a las 12 m. zarpó con destino al Sur el vapor norteamericano *San Juan*, de 1,138 toneladas de registro, con 79 hombres de mar, al mando de su Capitán J. E. Muller, en el mismo orden, llevando de este puerto 138 bultos de café, 13 sacos, un paquete de correspondencia y al pasajero Eduardo Lacayo, para Corinto.

La Unión, diciembre 7.—Hoy a las 6 a. m. al puerto de Acapulco en el vapor norteamericano *Perú*, de 2,135 toneladas de registro, con 88 hombres de mar, al mando de su Capitán A. C. Poulsen, en el mismo orden; llevando de este puerto 6335 bultos, 5 sacos, 8 cajas y plata. Sin pasajeros.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira hijo, abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de "U. S. Industrial Chemical Co. Incorporated" corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Maryland, residente en el No. 27 William Street, Ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, fabricantes, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio estadounidense:



Consiste en las palabras: "U. S. Industrial Chemical Co." puestas en una elipse negra con un arco blanco y teniendo en medio una representación en blanco de un mapa, como aparece todo en el facsimil y se usa en la fabricación y venta de sustancias químicas para manufactura e industria, fotografía, investiga-

ciones científicas y anti-corrosivas, sustancias químicas, preparadas para medicina y farmacia, sustancias vegetales, animales y minerales usadas en manufacturas, crudas o parcialmente preparadas, no incluidas en otras clases, perfumería, (incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el caballo, jabones perfumados) y combustibles. Clases 1a., 3a., 7a., 9a., 11a., 12a., 13a., 14a., 15a., 39a., 58a., 61a., hasta la 71a., inclusive y 79. Quien se crea con derecho que lo exponga a esta oficina en el término de ley,

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: San Salvador, a las once menos cuarto de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—F. J. Rivas.—R. García B., Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha nombrado tutor interino de la menor Candelaria Cortés al señor Inés Cortés. Quien se crea con derecho a la guarda legítima de la expresada menor, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del corriente mes, ha sido declarada doña Felicitas Acosta, heredera testamentaria de su difunto esposo don Remigio Duarte. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Aquilino Duarte.—Carlos J. Brito, Srío. 2

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resoluciones dictadas con fechas catorce de agosto y veintinueve de noviembre del corriente año, en las diligencias de aceptación de herencia respectivas, han sido declarados herederos del difunto doctor Constantino Jiménez, los menores Héctor Enrique y Herminia Beatriz Rosales Jiménez, representados por su madre legítima Beatriz Rosales y José Miguel Constantino y María Josefa, Ester Rosales Jiménez, representados por el doctor Salomón Rodrigo Zelaya, como guardador de estos dos últimos menores, hijos naturales estos y los dos primeros, del exp. sado difunto doctor Jiménez. Declaratoria que se hace saber al público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupá, a las ocho de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Sixto Barrios.—Z. L. Castro, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de ayer, a las ocho y media de la mañana, se declaran herederos de la herencia del difunto Antonio Velásquez, a Ramón y Josefa Velásquez, en el concepto de hijos legítimos, confiriéndoles la administración de los bienes, previo inventario.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Jorge Herrera.—Policarpo Cruz, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Pedro Martínez Rojas, por parte de José Vicente, Cristina y María de la O, todos de apellido Martínez Rojas, hermanos legítimos del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron Francisco Rojas y Romana de Jesús Varela, de parte de don José María Santos Iraheta, como cesionario de los derechos que correspondían a Gregoria y María Eduarda Rojas, hijas legítimas de los causantes, confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con

las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—José R. Parker.—Manuel J. García, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto proveído ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Joaquina Pérez, como representante de sus menores hermanos Jenaro y Raimundo Pérez, la herencia de María Isabel Martínez, habiéndose nombrado a la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la sucesión, que se presente en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Juan Bautista Flores, vecino que fue de Soyapango, de parte de don Domingo de Jesús García, como cesionario de doña Victoria Flores, madre legítima de dicho difunto, y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Nazario Martínez, por parte de Francisco Hernández, en concepto de cesionario de los derechos que les correspondían a Florentín Juan Bautista y Nieves Martínez, en dicha sucesión como hijos legítimos del referido difunto, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Lucio Alberto Castillo.—A. Romero T., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas cuatro y cinco de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Nicolás Cruz, de Secundina Amaya, por parte de sus hijos legítimos María Estanislao y Catarina Cruz. También se ha tenido por aceptada la herencia de Carmen de la Cruz, por parte de Jorge Ramos, cónyuge sobreviviente, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Benedicto, Victorino, Rodrigo, Julia y Lucía Ramos Cruz; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de las sucesiones indicadas, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en las mencionadas herencias, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el procurador Angel Duarte Salazar, contra el curador de la herencia yacente de don Luciano Calderón, doctor Ramón Zavala, hijo, por cantidad de pesos que adeuda a doña Antonia Díaz de Castro, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un solar y casa situados en el barrio de La Cruz, de la villa de Armenia, de los linderos y dimensiones siguientes: el solar mide: al Oriente, veintitrés metros sesentiséis centímetros, con solar y casa de Vicente Ayestas; al Poniente, veinticinco metros, con casa y solar de Eleuterio Romualdo, calle de por medio; al Norte, veintisiete metros, con casa y solar de Felipe Ramírez; y al Sur, veintisiete metros, sesenta centímetros, con el cementerio antiguo; y la casa mide de largo ocho metros trescientos cincuenta milímetros, y de ancho, cinco metros ochocientos cincuenta milímetros, inclusive el corredor; es de teja, sobre horcones y paredes de bajeraque. Otro solar y rancho urbanos, situados en el mismo lugar que el anterior, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, dieciséis metros, con casa y solar de Valentín Franco, calle de por medio; al Norte, veinte metros, con solar de la sucesión de Salvador Alvarado, calle

en medio; al Poniente, mide dieciséis metros, con solar de Valentín Franco; y al Sur, mide veinte metros ciento sesenta milímetros, con casa de Catarino Funes; y el rancho mide cinco metros en cuadro y es de teja, en galera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Ismael Ramírez.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pablo Montoya, contra la sucesión de don Silverio Castro, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los inmuebles siguientes: Dos fincas rústicas, cultivadas de café, situadas en el cantón Piedra Rajada, de esta jurisdicción, compuesta la primera de tres parcelas que forman un solo cuerpo, de trece hectáreas y sesenta y seis áreas de extensión, conteniendo un patio, una casa de habitación y otra para cocina, y linda: al Norte, con fincas de Fernando Rodríguez, Ricardo Toledo, Abel Guevara y Antonio Durán, alambrado con los dos primeros y camino de por medio con los últimos; al Oriente, con la de Manuel Trujillo, alambrado una parte y otra la barranca de Ceniza de por medio; al Sur, con las de Aquilino Arévalo Mendoza y Agustín Castro Perdomo, alambrado de por medio; y al Poniente, con las de Castro Perdomo, Fernando Rodríguez y Ricardo Toledo, alambrado de por medio. La segunda, compuesta de nueve hectáreas y cuarenticinco áreas, y linda: al Norte, camino de por medio con finca de Jesús Salvador Morán Durán; al Oriente, con la de Fernando Rodríguez, alambrado de por medio; al Sur, con la del doctor Felipe Ayala, alambrado de por medio; y al Poniente, con las del doctor Ayala y sucesión de Dolores Guevara, alambrado de por medio. También una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, la casa es de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por once metros setecientos cuatro milímetros de ancho, inclusive el corredor, circulado el solar de mediana, sobre paredes de adobe y horcones, teniendo el solar treinta metros noventa y seis milímetros de largo, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho, y ambos lindan: al Oriente, con casa y solar de la sucesión del general Adolfo García Alvarenga; al Norte, con los de la sucesión de Federico Rodríguez; al Poniente, calle de por medio con los de Manuel Angel Gallardo y Jesús Salvador Morán Durán; y al Sur, con los de Aquilino Arévalo Mendoza, pared de por medio en todos sus rumbos. El que quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Aguilar Morán, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Miguel Antonio Ganza, como caenonario de don Felipe León, y continuada por el doctor don Antonio Alfaro, contra Manuel Juárez Rivera, por cantidades de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Los Tablones" de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado en una parte con árboles de café y linda: al Oriente, con terrenos de Anastasio y Blas Juárez; al Norte, con fundo de don Pedro Morán, que fué de doña Josefa de Castillo Mora; al Poniente, con fundos de don Felipe León y de don Benjamín Rodríguez Orellana; y al Sur, con terreno de Félix Carlos, estando circulado de alambre y palopique. Y un solar y casa situados en el centro de esta villa, que mide y linda: al Oriente, treinta y siete metros, calle de por medio con casa y solar de don Julio Aguilera y con solar de don Angel Arévalo; al Norte, también treinta y siete metros, con casa y solar de don Leonardo Fagoli; al Poniente, treinta y un metros ochocientos milímetros, con solar de don José Isaias Aguilera; y al Sur, cuarenta metros, calle de por medio, con casa y solar de don Manuel Ariz, de Agabo Martínez y de doña Mercedes Calderón de Orellana. La casa está situada al rumbo Oriente hacia la calle, es de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, midiendo seis metros de largo, por cuatro metros trescientos milímetros de ancho. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Virgilio E. Castañeda.—Balbino R. León, Srlo.* 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan A. Villalta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Juan Ortiz, un título de propiedad de un terreno de setenta áreas de capacidad, situado en el punto llamado de La Joya jurisdicción de Cuscatancingo lindante: al Oriente, con Encarnación Ortiz; al Norte, con Hilario Pérez, quebrada de por medio; al Poniente, con Nicolás Ortiz; y al Sur, con Eligio Ortiz. Otro terreno de setenta áreas de capacidad situado en el punto llamado el Roblar de la misma jurisdicción, lindante: al Oriente, con Nicolás Ortiz; al Norte, con Higinio Nerio; al Poniente, con Buenaventura Méndez; y al Sur, quebrada de por medio. Otro terreno de dos hectáreas diez áreas, situado en el punto llamado Botija, lindante: al Oriente, con José Angel Letona y Luis Gavidia, camino de por medio; al Norte, con José Angel Letona, quebrada de por medio; al Poniente, con José Angel Letona, calle de por medio; y al Sur, con Nicolás Crispin, calle de por medio. El señor Ortiz, hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de Cuscatancingo el año de mil ochocientos noventa y seis.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Salvador, veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Victor M. Mirón,* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Gerardo Sigüenza, del vecindario de Apaneca, pidiendo se inscriba por primera vez, en favor de María Román de Sigüenza, un solar urbano y una mediana situados en el barrio de San Pedro, de la villa de Apaneca, y mide y linda: al Norte, dieciséis metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar de Justo Pérez, representado por Brígido del mismo apellido; al Poniente, veinte metros, con solar de Candelario Ramírez, cerco de brotón en medio; al Oriente, calle en medio, diecisiete metros, con solar de la sucesión de Leonardo Arévalo, calle en medio; y al Sur, once metros setecientos milímetros, con casa y solar de Nicolás Román, calle en medio. Todo lo cual consta de una certificación expedida en Apaneca, por el Alcalde A. Arévalo H., a las dos de la tarde del trece de agosto último. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz, de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Calderón,* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Gutiérrez, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, dieciocho metros setecientos centímetros, con casa y solar de la sucesión de doña Agustina Sigüenza viuda de Gutiérrez, pared propia de por medio; al Poniente, diez metros ochocientos centímetros, con la misma sucesión de Gutiérrez, pared propia de por medio; al Oriente, diez metros ochocientos centímetros, con casa de Carmen Puente, calle de por medio; y al Norte, dieciocho metros setecientos centímetros, con casa del doctor don Francisco Magaña Herrera, calle de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. No tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni sirviente; lo hubo por herencia de su finada madre doña Agustina Sigüenza viuda de Gutiérrez, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, y lo estima en mil pesos; existen como accesorios, una casa de esquina, techada con teja sobre horcones y paredes de adobes y bajareques que mide once metros de ancho por dieciocho metros setecientos centímetros de largo, estando a continuación por el rumbo Poniente, una mediana, techada con teja sobre horcones y paredes de adobes. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Arcadio Gómez.—Máximo Asenón,* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Isabel Vásquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados al rumbo Oriente de la plaza pública de esta población, que linda y mide el solar: al Oriente, treinta metros cincuenta centímetros con solar de Demetrio Vásquez y Francisco Mejía, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Manuel de Jesús Viacarra, calle de por medio; al Poniente, veintiseis metros con solar de Bernabé Vásquez Rivera; y al Sur, con solares de doña Pilar Amaya viuda de Rodríguez y José Antonio Rivera, con cercas propias de brotón y alambre por todos sus rumbos. La casa en él construida es de tejas, paredes de bajareque, que mide de largo once metros y de ancho ocho metros con todo y corredor, no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real en favor de otra persona, los hubo por donación que le hizo su difunta ma-

dre Agustina Vásquez, y ambos inmuebles los estima en seiscientos pesos. La persona que se crea colindante a los inmuebles descritos, que se presente a notificarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán a las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Cesáreo Mejía.—Romulo Domín,* Srlo.

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barillas, de cuarenta y un años de edad, jornalero del domicilio de San Matías, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado en el lugar llamado Plan de las Leñas de la jurisdicción de dicho pueblo, que posee quietamente desde hace más de diez años, como propietario de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Miguel Mouje, representada por su esposa Antonia Funes; al Sur, con terrenos de la difunta María del Rosario Alegría; al Poniente, con terreno de Crescencio Martínez y Aguirre Domínguez; y al Norte, con terreno de Cesáreo Méndez, calle de por medio, teniendo solo por una parte y cerca de por medio propia, de superficie casi por todo. Los colindantes son del domicilio de San Matías, estima el terreno en referencia, por el interés de quinientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opilón, las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Larios, h.—P. Maldonado,* Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Loma de Paja, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terrenos de don Alfonso Calderón y Simón Reyes, camino de por medio; al Norte, con el mismo Calderón y sucesión de Coronado Guillén, un rancho de por medio; al Poniente, con terreno de sucesión de Quirino López, cerco de rancho y piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Tiburcia Romero, cerca de rancho de por medio y propiedad de Crescencio Reyes, rancho de por medio. La finca llega a un rancho viejo y terreno de Lázaro Vásquez, antes de Crescencio Reyes. Los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, noventa y tres de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Lucio Maldonado.—José A. Chacón,* Srlo.

El señor Norberto Luna, se ha presentado por escrito a esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "El Zacamil" en esta jurisdicción, compuesto de sesenta y ocho áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terrenos de doña Concepción Acevedo Fernández y Alejandro Garay; al Norte, con el de don Mejía; al Poniente, con terreno de doña Juana Olímaco de Luna, camino "El Zacamil" de por medio; y al Sur, con propiedad de Juan Landaverde, teniendo como mojones brotones de pito e izote; no tiene carga ni derecho real, ni esta en proindivisión con alguna persona; y lo posee quieto y pacíficamente más de diez años; adquiriéndolo por compra al señor Abelino Martínez, ya difunto y los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Juan Landaverde que es de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos las cuatro de la tarde del treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Vásquez.—Feliciano López,* Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Emeterio M. Escobar, mayor de edad agricultor de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de tres predios rústicos, situados dos en el cantón El Carmen, y uno en el cantón La Loma, de esta jurisdicción, de naturaleza árida y fértil, siendo los linderos del primero: al Oriente, con terreno y casa de Mariano Hurtado y Octaviano Belloso, pared y cerco de por medio; al Norte, con terreno de Luana Lezama, cerco de matorro de por medio; al Poniente, con terreno de María Mejía, brotones de por medio; al Sur, con calle nacional de por medio y casa de don Víctor González; habiendo tres casas en este predio, montada sobre paredes maestras, y las otras montadas sobre horcones, todas de teja. El segundo predio de setenta áreas, poco más o menos, cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de Visitación Hurtado; al Norte, con terreno de Catarino Hurtado, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Octaviano Belloso, brotones de por medio; al Sur, con la misma sucesión Hurtado, cerco de alambre de por medio. El tercer terreno es de dos hectáreas ochenta áreas, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Asensio, barranca

MOVIMIENTO general de los Establecimientos de Beneficencia de la República, en el mes de octubre de 1918.

HOSPITALES	EXISTENCIA ANTERIOR			ENTRARON			ASISTIDOS			SALIERON												TOTAL DE SALIDOS			EXISTENCIA PARA EL 10. DE Nbre.					
	TOTAL			TOTAL			TOTAL			CURADOS			MEJORADOS			LO MISMO			MUERTOS			H. M. N.			H. M. N.					
	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.
Hospital Rosales.....	276	191	44	511	163	151	15	829	439	342	59	840	87	85	13	36	31	3	8	5	1	33	25	...	164	146	16	275	196	43
" de Nueva San Salvador....	22	15	2	39	50	33	7	90	72	48	9	129	32	23	6	13	5	1	3	2	...	5	3	...	53	33	7	19	15	2
" " Sonsonate	110	68	37	215	186	98	54	288	246	166	91	503	95	66	65	12	7	4	5	3	...	27	30	9	139	106	78	107	60	13
" " Santa Ana	162	115	94	371	205	168	73	446	367	283	167	817	148	118	90	10	12	5	7	3	1	31	26	5	196	159	101	171	124	66
" " Metapán	6	4	2	12	10	7	1	18	16	11	3	30	6	3	2	1	1	4	11	4	2	5	7	1
" " Chalchuapa.....	2	3	...	5	12	3	3	18	14	6	3	23	4	3	1	1	1	...	1	2	8	4	1	6	2	2
" " Ahuachapán.....	26	30	10	66	77	30	17	124	103	60	27	190	52	25	19	13	4	...	3	1	...	11	...	1	79	30	20	24	30	7
" " Cojutepeque.....	12	6	...	18	10	8	...	18	22	14	...	36	13	4	1	14	4	...	8	10	...
" " Suchitoto.....	4	2	4	10	9	4	2	15	13	6	6	25	3	3	1	1	2	1	...	1	8	3	1	5	3	5
" " Chalatenango.....	6	2	...	8	10	2	...	12	16	4	...	20	7	5	12	4	4	...
" " San Vicente.....	17	16	...	33	14	6	1	21	31	22	1	54	13	2	...	2	1	15	2	...	16	20	1
" " Zacatecoluca.....	14	11	3	28	21	9	2	32	35	20	5	60	10	8	2	5	2	3	...	1	18	10	3	17	10	2
" " Usulután.....	13	8	2	23	17	7	...	24	30	15	2	47	14	6	...	1	1	2	...	16	8	...	14	7	2
Casa de Salud Santa Florentina, de Santiago de María.....	7	5	...	12	5	8	...	13	12	13	...	25	6	5	2	8	5	...	4	8	...
Hospital de San Miguel.....	40	37	20	97	127	59	35	221	167	96	55	318	80	41	22	12	8	2	3	3	3	2	6	1	97	58	28	70	38	27
" " La Unión.....	10	7	2	19	25	6	2	33	35	13	4	52	21	4	2	5	3	1	29	5	2	6	8	2
" " Cabañas	6	4	2	12	9	4	...	13	15	8	2	25	4	7	1	1	11	2	...	4	6	2
Resumen.....	733	524	222	1,479	900	603	212	1,715	1,633	1,127	434	3,194	595	393	222	126	73	16	35	18	4	122	95	17	878	579	259	755	548	175

ASILOS	EXISTENCIA ANTERIOR			ENTRARON			ASISTIDOS			SALIERON			MURIERON			QUEDAN			RESUMEN GENERAL											
	TOTAL			TOTAL			TOTAL			TOTAL			TOTAL			TOTAL			Existencia anterior....											
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Entraron en el mes....								
Asilo Sara.....	100	95	42	237	5	5	4	14	105	100	46	251	8	3	...	2	1	1	10	4	1	95	96	45			
" Santa Narcisca, de Santa Ana	...	30	3	33	30	3	33	1	1	...	1	1	...	29	2	...
Resumen.....	100	125	45	270	5	5	4	14	105	130	49	284	8	3	...	2	2	2	10	5	2	95	125	47			
Manicomio.....	42	49	...	91	...	4	...	4	42	53	...	95	2	4	2	4	...	40	49	...

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 31 de octubre de 1918.

Belisario Calderón.

El Encargado de la Estadística, Miguel S. Elias.

por medio; al Norte, con terreno del solicitante y Claudio Molina, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio García, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Timoteo Morales, barranca de por medio; no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, y todos sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Lucas Lemus.—Daniel B. Gómez, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José María Baires, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino del valle San José Abajo en esta jurisdicción, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de dieciséis manzanas de capacidad, que no es dominante ni sirviente, que no está en proindivisión con persona alguna, que está situado en el lugar de su domicilio y cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, empezando al Norte en la medianía de la puerta en que se entra al terreno, hacia el Sur, con terrenos de Timoteo Guevara, Cruz Marinero e Isaias Muñoz, hasta llegar en línea recta hasta un tronco seco, mediando con este último un cerco de alambre; y de aquí, con la misma colindancia, torciendo a la izquierda, hasta llegar a un jiote, y de aquí, siendo colindante Miguel Osorio hasta llegar a un tizilote en la esquina de la quebrada de El Hoyo, hacia el Sur, todo en línea recta, cuatrocientos cincuenta y cinco metros ochenta centímetros; al Sur, desde este punto en línea recta hacia el Poniente, hasta llegar a un tizilote en la orilla del camino que conduce a Las Lagunas, siendo colindantes María Córdova y Onofre Rivas, trescientos ochenta y cuatro metros; al Poniente, de este punto hacia el Norte, camino de por medio, en línea recta, y siendo colindante Federico Lara, hasta llegar a una piedra sembrada en la orilla del camino dicho en la esquina en que dobla para el Oriente, trescientos treinta metros cincuenta centímetros; y al Norte, desde el punto dicho hasta donde se comenzó, camino de por medio, línea recta, doscientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros, con Dionisia Cubías. Sólo los cercos de Norte y Poniente son propios del predio descrito; los colindantes Dionisia Cubías; Miguel Osorio y Timoteo Guevara son del valle San José Arriba; Cruz Marinero é

Isaias Muñoz, viven en sus colindancias; María Córdova de San José Abajo; Onofre Rivas de El Chachacastal y Federico Lara, de la hacienda Baraona, jurisdicción de San Pedro Masahuat. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal, Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Remigio Rivas.—J. Alvarado M., Srío.

Licitación

Se hace saber a todas las personas que tengan interés en la compra de licencia para establecer juegos permitidos por la ley, fondas y otras diversiones durante los días de la fiesta titular de esta población que tendrá verificativo del 19 al 26 de diciembre corriente, que por acuerdo de esta Municipalidad, se ha fijado nuevamente la base de tres mil pesos para la subasta y remate de dicha licencia el día 12 de los corrientes a las 11 de la mañana en esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—G. Arrieta Rosi.—J. López C., Srío.

Anuario de Legislación de 1916

Se vende en el Almacén de la Tesorería General, a razón de \$1.50 cada ejemplar.

San Salvador, once de noviembre de mil novecientos dieciocho.

30—26

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, martes 10 de diciembre de 1918

NUM. 279

DOCUMENTOS OFICIALES

San Miguel, 7 de diciembre de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que hoy finaliza, fué:

Documentos recibidos.....	44
Habiéndose inscrito debidamente en la propiedad raíz.....	39
En hipotecas.....	2
Cancelación de hipotecas.....	4
Devueltos sin inscripción.....	8
Informes.....	2
Certificaciones expedidas.....	1
Producto de los documentos relacionados, por derechos fiscales, la suma de.....	\$ 146.00

F. Solórzano, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 7 de diciembre de 1918.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana:

Inscripciones de propiedad.....	38
Inscripciones de hipotecas.....	1
Anotaciones preventivas.....	2
Edictos.....	1
Certificaciones.....	4

Recibidos:

Documentos de propiedad.....	60
Documentos de hipotecas.....	2

Julían Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 7 de diciembre de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que termina hoy, fué:

Inscripciones de propiedad.....	15
Inscripciones de hipotecas.....	1
Cancelaciones de hipotecas.....	6
Traspasos de créditos.....	3
Edictos.....	2

Suman.....

Documentos presentados.....	24
Ingresos a la Administración de Rentas.....	\$ 40.00

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 7 de diciembre de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el día 1.º de los corrientes hasta hoy, es el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	32
Inscripciones de hipotecas.....	17
Cancelaciones.....	3
Anotaciones preventivas.....	1
Certificaciones.....	4

Suman.....

Documentos presentados.....	42
Ingresos a la Administración de Rentas.....	\$ 147.75

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

DIEMBRE

Roma, 9.—Están haciéndose preparativos para la recepción del Presidente Wilson.

París, 9.—El "Eco de París" dice que la conferencia interaliada para discutir los preliminares de paz se inaugurará el 17 del corriente en Quidoraray; que los plenipotenciarios franceses serán electos entre miembros del gobierno asistidos por eminentes expertos técnicos; que no se cree probable que la conferencia termine antes del 15 de enero, fecha fijada para discutir los preliminares con los delegados alemanes y que la conferencia durará hasta fines de abril o mayo.

Londres, 9.—Dice el "Daily Mail" que Lloyd George pronunciará mañana en Leeds un discurso en que anunciará que la Gran Bretaña demandará para ella y

sus colonias la suma de 40,000,000,000 que les cuesta la guerra y que esta indemnización fijada por una comisión *ad hoc* será pagada por Alemania a razón de 2,000,000,000 anuales; que el mismo Lloyd George declaró hoy en la misma localidad que jamás olvidaría el día que cablografó a Wilson informándole como se encontraba la situación y pidiéndole que enviase 120,000 hombres de infantería con sus equipos de artillería; que el día siguiente le contestó indicándole que mandase barcos suficientes para el transporte de la gente pedida; que Estados Unidos envió 1,900,000 hombres de los cuales 1,000,000 fueron transportados en barcos británicos mercantiles; y que la Gran Bretaña con sus barcos ha salvado la situación en los tiempos de Elisabeth, en los de Napoleón y ahora en los del Kaiser.

París, 9.—Un despacho de Berlín para "L'Heure" dice que soldados y marinos armados se presentaron ante el palacio del canciller Ebert para manifestarle que encontrándose Alemania al borde de una catástrofe, se proclamase Presidente de la República suprimiendo el Consejo Ejecutivo y convocase una Asamblea Nacional para el 20 del corriente; a lo cual contestó el canciller que la administración debe quedar en manos del gobierno y que tuviesen paciencia hasta que el Congreso del consejo de soldados y trabajadores decida sobre la convocatoria de la Asamblea.

Zurich, 9.—Son alarmantes las condiciones en Berlín donde el viernes hubo desórdenes que causaron 180 víctimas. Se cree que los spartacus están defendiendo varias secciones en los suburbios con ametralladoras; que los miembros del Comité de soldados y trabajadores están desmoralizados y que los vorwaets acusan a los spartacus de ser responsables de los desórdenes ocurridos, los que han causado desagradable impresión entre los habitantes.

Amsterdam, 9.—"The Cologne Gazette" informa que ha habido combates en las calles de Maguncia resultando muchos muertos.

Berlín, 9.—Durante los motines del viernes hubo una demostración a favor del Canciller Ebert, la que revela que los dos grupos de la democracia alemana están ahora más divididos que antes, y en consecuencia las personas que observaron el curso de los acontecimientos están perplejos sobre lo que sucederá a las facciones de Ebert y Hase cuando regresen esta semana las fuerzas del frente de operaciones. El Comité ejecutivo celebraba sesión en la ex Cámara de Diputados cuando una fuerza armada invadió el lugar exigiendo al Consejo integrado por 28 miembros que se rindiese en nombre de Ebert y Hase, a lo cual replicó Barth, a nombre del Consejo, que estos carecían de autoridad para tal demanda ordenando al propio tiempo que el Gobierno diese cuenta del resultado de la detención ordenada contra los jefes de la proyectada contrarrevolución.

París, 9.—"Le Matin" dice que en los círculos pensantes prevalece la idea del establecimiento de un jurado internacional para juzgar al Kaiser; que un batallón del ejército americano salió en tren especial para Coblenza cuya ocupación prematura solicitó el burgomaestre temeroso de la situación una vez que salgan los soldados alemanes; y que como de costumbre continúa su avance el ejército principal, el cual llegó anoche a Goldsorfán, Mayen, Loeng y Schwarzen.

Washington, 9.—El General Pershing informa que el tercer ejército americano llegó a Rupperath, Boos, Greimsherg, Simmun y Welmbach.

Amsterdam, 9.—Refiriéndose a la entrada del ejército británico en Colonia dice la "Cologne Gazette" que un regimiento de caballería marchaba con equipos de bagajes y ametralladoras por el Duernes straus mientras se dirigían por las calles de las viejas fortalezas las fuerzas principales, las que se reunieron en Aachenrthor.

Londres, 9.—Un despacho de Copenhague dice que los Consejos de Livonia, Ethonia y Curlandia, se han dirigido a los países aliados y neutrales suplicándoles su intervención en las Provincias del Báltico, contra la invasión de los bolsheviks rusos, cuyas fuerzas están asolando las propiedades, y asesinando a los habitantes, a medida que avanzan; y que varios puertos de las mencionadas Provincias están llenos de fugitivos esperando la llegada de buques de guerra para que les den protección.

Londres, 9.—En estado cadavérico y en condición verdaderamente lastimosa desembarcaron ayer en Leth 1,000 soldados británicos y 30 americanos puestos en libertad por los alemanes en la Prusia Occidental.

París, 9.—Lloyd George, presidirá en la Conferen-

cia de Paz la delegación británica, integrada con A. J. Balfour, Bonar Law, George Berns y otro que no se ha nombrado aún.

Londres, 9.—Dice el corresponsal naval que ha sido agregados a la flota británica 20 barcos de guerra de primera clase incluyendo en estos 5 de 30,000 toneladas de capacidad cada uno y con una velocidad de 35 nudos por hora.

Washington, 9.—Con la aprobación del Presidente ha solicitado Lansing, al Congreso, que se le eleve a la categoría de Embajada la Legación norteamericana en el Perú. El Perú ha manifestado también su deseo de nombrar una Embajada en los Estados Unidos.

Amsterdam, 9.—Anúnciase que las tropas norteamericanas han entrado a Maguncia y los ingleses a Colonia; el último viernes en la noche alcanzaron línea Clekhol, Scholeidet Oriental y las riberas del río Rft, al sur de Grevenbroy. La caballería belga entró a Dusseldorf. Ha sido prohibida toda clase de comunicación con el otro lado del río Rhin. La caballería continuará su marcha para Glevés.

Washington, 9.—El General Pershing dice que el tercer cuerpo de ejército ha llegado a Unldthom Dooveller, Laubach, Drieds y Worresbeck. Dice "Gaceta de Colonia," que los norteamericanos han llegado a Coblenz de donde deben salir hoy las últimas tropas alemanas.

París, 9.—Se asegura que Francia sustentará la idea de Inglaterra, respecto a la libertad de los mares pero no se cree probable que Francia consentirá que todas las colonias alemanas conquistadas durante la guerra por Inglaterra, pasen todas a su poder. Los franceses aunque están muy complacidos y reconocidos por todo cuanto Inglaterra ha hecho en esta guerra, no aceptarían una proposición que aún los mismos delegados británicos no se atreverían a hacer. Una proposición será resuelta por la conferencia, mientras tanto serán administradas las colonias por un arreglo internacional.

Washington, 9.—Con fecha de ayer comunican que el vapor *George Washington* que conduce al Presidente Wilson y comitiva a Europa, está entrando en tiempo huracanado con lluvias, en las cercanías de las islas Azores.

Washington, 9.—Se ha preparado un informe para la Comisión Naval del Congreso, indicando que la marina norteamericana tendrá para el mes de julio de 1920-1921, unidades que incluyen 40 barcos de combate y 329 buques destructores.

París, 9.—Por la vía de Suiza se sabe que los C. co-eslavos marchan con un ejército hacia Viena que ya llegarán a Niklasburgo. También se dice que el Conde Karoly, se encuentra gravemente enfermo en Budapest.

Habana, 9.—Se afirman oficialmente, que los miembros principales de la delegación cubana, a la conferencia de paz, serán Pablo Desvernine, Secretario de Estado, doctor Montero Secretario del Presidente y doctor Sánchez Bustamante, profesor de Derecho Internacional en la Universidad de Cuba.

París, 9.—Ha sido aplazado el Presidente Wilson a fin de que domore por 24 horas su viaje y desembarque en Brest el día 18 para llegar a esta ciudad el día siguiente 14 ed diciembre.

Londres, 9.—El último viernes continuaron fuerzas británicas su avance, y en la noche llegaron a la línea Helmback, Weider, al oeste de Berghin Vouclinhoven.

Nueva York, 9.—El ex Presidente Taft, dijo, un discurso que pronunció ante la liga de educación política, que solamente por conducto de una liga de las naciones o de algún poder que puede restringir desavenencias internacionales entre las jóvenes nacionalidades y que las naciones que habían sido desregadas pueden volver a llegar a la armonía tan deseada, pues ellas necesitan que se las cuide y dirija tal como lo haría un padre con sus hijos a quienes también castiga. Refiriéndose el orador a Rusia, dijo que el bolshevikismo debiera ser aplastado por acción conjunta de los Estados Unidos y las demás naciones. Dijo también que la conferencia de paz será inspirada en ideales de muy elevados propósitos y como ningún otro Congreso ha existido antes de esta una que dejará sentados los principios del derecho internacional o mejor dicho una casi codificación de principios.

Copenhague, 9.—Alemania ha enviado una nota a Dinamarca pidiendo artículos alimenticios, agregando que habría de necesitar reducir las raciones hasta el próximo febrero; pues la existencia de cereales es la tercera parte de la normal. Austria no tiene suficientes alimentos durante un mes y en Viena fa-

carbón y tendrá que suspender el tráfico ferrocarrilero y apagar las luces de las calles.

París, 9.—Se dice que con la presencia del Presidente Wilson se ha inducido al Primer Ministro Clemenceau a que actúe como Presidente de la delegación francesa en la conferencia. Es probable que Clemenceau tenga como colaborador a Tardieu, Jules Cambon, Mariscal Foch, general Colliard y Logeres.

Londres, 9.—El Embajador norteamericano David Francis ante el gobierno ruso se encuentra en ésta y pronto se someterá a una operación quirúrgica.

Londres, 9.—Comunican de Alemania que ha empezado a funcionar el tráfico aéreo entre las ciudades grandes, conduciendo fardos postales y pasajeros. La tarifa de pasajeros es a razón de dos y medio marcos por kilómetro y las máquinas vuelan 80 kilómetros por hora. Entre Berlín y Munich se puede hacer el viaje en 4½ horas. Las compañías están construyendo nuevos tipos de aeronaves capaces de conducir 40 pasajeros.

Washington, 9.—El Departamento de Estado ha publicado el texto completo de todos los documentos de Bernstorff que constituyen una masa de evidencia en que se da a conocer la intriga de su Gobierno antes y después de haber entrado Norte América a la guerra.

Berna, 9.—Se le ha concedido permiso a todos los ciudadanos de los países aliados para que regresen a sus hogares debiendo conducirlos a la frontera suiza trenes especiales.

Londres, 9.—La prensa de Amsterdam dice que los aliados insisten en que se entregue el ex Kaiser y el ex Príncipe Heredero a una Corte de Justicia, Holanda cederá; pero primero pedirá a los aliados que se contenten con internarlos de por vida a una isla de las Indias Orientales u Occidentales resguardada por la flota holandesa. Creese también que Holanda pedirá compensación por la violación de territorio de la Provincia de Limburgo por las tropas alemanas que regresaron de Bélgica y por la recepción forzada de buques alemanes procedentes de Amberes. Esta compensación es posible que sea cierto territorio en la frontera belga que Holanda posee desde 1839, quizá la parte sur del Limburgo holandés.

RADIOGRAMAS.

Berna, 8.—Dice un mensaje oficial que se les ha dado permiso a todos los ciudadanos norteamericanos, británicos y franceses que vivieron en Hungría durante la guerra para que regresen a sus hogares, teniendo a sus disposiciones trenes especiales.

Berlín, 8.—Durante un choque sangriento entre el público gobiernista y partidarios de "spartacus" o sea el grupo radical, resultaron muertos entre 12 a 16 personas inclusive muchachos empleados de los tranvías. Heridos hubieron como 50 personas.

Lila, 8.—Al Rey Jorge se le dispensó un entusiasta recibimiento con motivo de su visita a esta ciudad. Continúa el Soberano su marcha al Cuartel General del 50. cuerpo de Ejército Británico.

París, 8.—Han sido fusilados 9 prisioneros franceses y 15 resultaron heridos por los alemanes en la prisión del campo de prisioneros en Sajonia prusiana. El Embajador Español informa que el comportamiento de estos no merecía esta severa pena. Indican que el gobierno francés demandará reparación.

Toledo, 8.—Como el 8 de marzo próximo se celebrará en esta ciudad el torneo americano de Balompié.

Nueva York, 8.—En un próximo futuro tendrá el gobierno norteamericano como huéspedes al Presidente Poincaré de Francia, Rey Jorge de Inglaterra, Rey Alberto de Bélgica, Rey Victor Manuel de Italia y otros jefes de las naciones aliadas.

Nueva York, 8.—Hoy anunció el Senador Ewas de Oklahoma, Presidente de la Comisión del Senado en los asuntos bancarios, y monedas corrientes su intención de embarcarse el próximo martes para estudiar las condiciones bancarias europeas.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 9.—Basilea: Una columna de mariseros y soldados armados se presentaron ante la Cancillería y proclamaron a Ebert, presidente de la República. Ebert, declaró que no podía aceptar sin previa consulta con sus colegas. Es imposible decir si la manifestación estaba realmente dirigida contra el gobierno o si se trataba de una simple comedia.

París, 8.—Basilea: Comunican de Berlín detalles suplementarios sobre los desórdenes ocurridos ayer en Berlín. Después de una reunión de los inválidos de la guerra y soldados en licencia sin trabajo, se formó en la Frederichstrasse un cortejo que la infantería de la guardia procuró romper. Los manifestantes resistieron, resultando verdaderas batallas. Hubo 10 muertos y 15 heridos. Por la noche los soldados registraron la casa del diario "Bandera Roja", órgano minoritario. Luego suspendieron sus investigaciones al recibir contra órdenes alegando la equivocación. El amir Feys Sal, hijo del Rey de Hedjaz, nuestro aliado que fué contra los turcos, llegó a Metz, procedente de Strasbourg, irá a París, pasando por Verdun y después saldrá para Inglaterra, donde la flota alemana recuperada le será presentada. Un gran número de senadores, diputados, consejeros municipales y representantes de la prensa, salieron esta

mañana para Alsacia y Lorena, donde asistirán a las fiestas organizadas en honor de Poincaré y cuerpos constituidos.

París, 9.—El Rey Jorge llegó el sábado a las 15 y fué acogido por las aclamaciones de la concurrencia. Fué al cuartel general del 50. ejército inglés, donde fué recibido por las autoridades locales. Un decreto nombró caballero de la Legión de Honor, al comerciante Jocquet, de Lille, quien fué fusilado por los alemanes el 23 de noviembre de 1915, por haber escondido y facilitado la evasión de soldados franceses e ingleses. Murió heroicamente, sin venda, las manos sueltas, gritando: ¡Viva Francia! ¡Viva la República!

París, 9.—Por informe del Embajador de España en Berlín aparece que en el campamento de Langensalz, nueve prisioneros franceses fueron matados a quemarropa por los alemanes y otros 15 heridos de gravedad, la actitud de las víctimas no habiendo justificado de ninguna manera la ferocidad de la represión. El gobierno ha decidido que no quedará impune ese nuevo crimen que viene a aumentar la larga lista de las atrocidades alemanas.

París, 8.—Según "El Temps" Clemenceau dirigió a Alemania, por radio, una nota conminatoria concerniente a los atentados cometidos en Langesatz contra prisioneros sin defensa. Basilea: El comité revolucionario de Colonia protesta contra el proyecto de fundación de una República de Westphalie. Atenas: La Cámara adoptó por aclamación una moción declarando a Venizelos Benemérito de la patria. Resolvió también mandar saludos a los Parlamentos aliados.

París, 8.—Metz: Poincaré acompañado de Dubois, Deschanel y Clemenceau, fué recibido por Foch, Joffre, Petain, Douglas, Haig y Pershing. El Mariscal Foch le dió la bienvenida en nombre de los comandantes de los ejércitos aliados. Poincaré contestó: La acogida que os tributaron y que seguiréis recibiendo probará ante todos los aliados cuán exacto era el sentimiento de Francia al afirmar que el corazón de Alsacia y Lorena no se había alterado, que la obra cumplida le fué por mandamiento de la justicia y que la conciencia humana la ratificará mañana. La comisión se dirigió al terreno de la revista siendo aclamada por la concurrencia innumerable, tirando flores a Poincaré. El Presidente de la República entregó al General Petain el bastón de Mariscal. Poincaré y Clemenceau le dieron el brazo; luego Poincaré y Clemenceau se abrazaron, gesto que provocó una ovación formidable. Después de la revista, el cortejo oficial regresó a la estación en medio del entusiasmo indescriptible de la muchedumbre cantando La Marsellesa.

París, 9.—Metz: Después de la recepción en el Hotel de Ville Poincaré presenció el desfile de las asociaciones. El Presidente visitó la catedral y depositó flores en la tumba de Dupont des Loges quien era obispo de Metz cuando la ocupación alemana. En la iglesia no cesaron los cantos y aclamaciones a Francia. Poincaré visitó también el Panteón de Chambres y el monumento a los soldados franceses muertos en 1871. El Presidente salió para Strasbourg en medio de ovaciones.

París, 9.—El emir Faisal llegó a París y visitó a Poincaré. Mgr. Baudillart, de vuelta a París, manifestó al diario "Le Gaulois", cuánto fue conmovido por los admirables sentimientos de gratitud de los habitantes de los Estados Unidos para con Francia, y su felicidad al luchar por Francia, Baudillart dió detalles de su permanencia en Estados Unidos. Recordó que Wilson recibió a la misión demostrándole mucha simpatía. Habló de la afeción del Cardenal Gibson por Francia. Dijo su admiración del profundo respeto que observaron los americanos de las opiniones de los individuos. Metz: Después del almuerzo obsequiado a los mariscales y embajadores aliados, Poincaré se dirigió al Hotel de Ville. El Alcalde Prevel le dió la bienvenida. Hizo constar la superioridad de un plebiscito demostrada por la acogida entusiasta tributada a las tropas, que atestiguan el indefectible apogo de Alsacia y Lorena a Francia. Alsacia y Lorena han vuelto a ocupar su puesto en la familia francesa que no las había olvidado y que Alsacia y Lorena no olvidaron nunca a pesar de la dominación germánica. El Presidente se retiró en medio de demostraciones delirantes. Madrid: El "Diario Oficial" publica un decreto aceptando la renuncia del Embajador en Berlín. Quedará un consejero encargado del despacho, el Gobierno español, no pudiendo nombrar a un nuevo embajador, debido a la actual situación alemana.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Concepción" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, 10 de diciembre.—Hoy a las 10 a. m., zarpó con destino a San Francisco el vapor norteamericano *Perú*, de 2,135 toneladas de registro, con 88

hombres de mar, al mando de su Capitán A. C. I. sen, en el mismo orden, llevando de este puerto 3 bultos, 21 sacos, 2 paquetes de correspondencia los pasajeros: Salvador Corral, Emma de Corral, quina Rodríguez, Josefina Chamorro, Teófila Nuñez, Ana María, Salvador y Roberto Corral, Epion Morales, Juan Morales, Fernando Martínez, Ricardo Chamorro, Aurora Ortiz, para Salina Cruz; Egidio Bar y Donaciano Leyzada, para Mazatlán; Rafael Lúcio A. Delgado, Saturnino Altamirano, Leon Vargas R., Fernando Girón, Augusto Rosales y Edo Valencia, para San Francisco; Rafaela Sánchez, Julio Sánchez, Miguel Sánchez, Ramón Sánchez, zaro Sánchez y Marcial Sánchez, para Cuba.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Isabel Carrillo, Valer Chica, Luis A. Delgado, Dolores v. de Núñez, An Sobalbarro, Paz Flores, h., Luz Guzmán, Juliana Pérez, Amadeo Mena, Andrés Mejía, Rosa Ullrich Sánchez, Carlos Amaya, Camila Carrillo.

Ausentes:—Luis Charlaix, Rosalía de Reina, M. Carlos Magno Flores, J. Francisco Núñez, R. Mas Plata, Lic. Jerónimo J. Reina 9. doctor Revelo y Carmen Tobar.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Filadelfo R. ro, de Cojutepaque; Pedro V. Vides, de Santa José M. Aguado, de su finca y Alfredo Vequer Sonsonate.

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 9 de diciembre de 1915

Temperatura media, diurna.....	24,1 C.
Máxima	36,4 C.
Mínima.....	16,0 C.
Presión media reducida a 0.....	704,3 m.
Humedad relativa, media.....	75 %
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	16,6 m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,4 m.
Rumbo dominante del viento.....	
Actinómetro { Negro.....	44,0 } Dif.
a las 2 h. p. m. { Blanco.....	38,4 }

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de la República de Salvador,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira jo, abogado, de este domicilio, de la firma Cold & Moreira, como apoderado de "U. S. Industrial Chemical Co. Incorporated" corporación organizada existente bajo las leyes del Estado de Maryland, residente en el No. 27 William Street, Ciudad, Condado Estado de New York, Estados Unidos de América, fabricantes, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio estadounidense:



Consiste en las palabras: "U. S. Industrial Chemical Co." puestas en una elipse negra con un arco blanco y teniendo en medio una representación en blanco un mapa, como aparece todo en el facsimil y se para la fabricación y venta de sustancias químicas para manufactura e industria, fotografía, investigaciones científicas y anti-corrosivas, sustancias químicas, preparadas para medicina y farmacia, sustancias vegetales, animales y minerales usadas en manufacturas, crudas o parcialmente preparadas, no incluidas en otras clases, perfumería, (incluyendo artículos tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, jabones perfumados) y combustibles. Clases 1a., 7a., 9a., 11a., 12a., 13a., 14a., 15a., 39a., 58a., 6 hasta la 71a., inclusiva y 79. Quien se crea con derecho que lo exponga a esta oficina en el término de ley,

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de fábrica: San Salvador, a las once menos cuarto de mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—F. J. Rivas.—R. García B. Srío.

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Emeterio Oscar Salszar, abogado, de este domicilio, como apoderado del doctor don Alfonso R. Gustave, químico y farmacéutico, con domicilio en la ciudad de San Miguel, solicitando el registro de las siguientes marcas de fábrica y de comercio, de nacionalidad salvadoreña:

PILDORAS HEPATICAS "GUSTAVE"

CREMA RECAMIER "GUSTAVE"

PILDORAS MALARIAL "GUSTAVE"

V V V



Consisten: la primera, en las palabras: PILDORAS HEPATICAS "GUSTAVE"; la segunda, en las palabras: CREMA RECAMIER "GUSTAVE"; la tercera, en las palabras: PILDORAS MALARIAL "GUSTAVE"; y la cuarta, es un círculo con las palabras: FARMACIA INTERNACIONAL—ALFONSO R. GUSTAVE en el interior, en forma circular, y las palabras: SAN MIGUEL, en línea recta, con una raya debajo de estas últimas palabras, sobre las cuales y también dentro del círculo, aparece una retorta con una serpiente y una rama de hojas, quedando fuera del círculo y en su parte superior unas tres V V V. Se usan las marcas en cualquier forma, color o tamaño, con cualquier tipo de letra; pintadas, impresas, estampadas, litografiadas, grabadas o de cualquier modo, aplicadas directamente a la mercadería o en sus etiquetas, envases, empaques o envoltorios; pero la última marca se usa siempre en la forma descrita, aunque puede cambiarse el tipo de letra de las frases que comprende y las dimensiones de la marca. Se aplican las tres primeras marcas a productos farmacéuticos del mismo nombre, y la última, a toda clase de productos químicos y farmacéuticos elaborados o de venta en la farmacia del doctor Gustave, y en general se usan para artículos comprendidos en las clases: 11, 14, 15, 58 y 79. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes.—Ministerio de Fomento: San Salvador, a cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Rivas.—R. García E., Srío.*

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan A. Villalta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Juan Ortiz, un título de propiedad de un terreno de setenta áreas de capacidad, situado en el punto llamado de La Joya jurisdicción de Cascatancingo lindante: al Oriente, con Encarnación Ortiz; al Norte, con Hilario Pérez, quebrada de por medio; al Poniente, con Nicolás Ortiz; y al Sur, con Eligio Ortiz. Otro terreno de setenta áreas de capacidad situado en el punto llamado el Robler de la misma jurisdicción, lindante: al Oriente, con Nicolás Ortiz; al Norte, con Higino Nerio; al Poniente, con Burnaventura Méndez; y al Sur, quebrada de por medio. Otro terreno de dos hectáreas diez áreas, situado en el punto llamado Botija, lindante: al Oriente, con José Angel Letona y Luis Gavidia, camino de por medio; al Norte, con José Angel Letona, quebrada de por medio; al Poniente, con José Angel Letona, calle de por medio; y al Sur, con Nicolás Crespín, calle de por medio. El señor Ortiz, hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de Cascatancingo el año de mil ochocientos noventa y seis.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Salvador, veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Victor M. Mirón,*

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Gerardo Sigüenza, del vecindario de Apaneca, pidiendo se inscriba por primera vez, en favor de María Román de Sigüenza, un solar urbano y una medlagua situados en el barrio de San Pedro, de la villa de Apaneca, y mide y linda: al Norte, dieciséis metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar de Justo Pérez, representado por Brigido del mismo apellido; al Poniente, veinte metros, con solar de Candelario Ramírez, cerco de brotón en medio; al Oriente, calle en medio, diecisiete metros, con solar de la sucesión de Leonardo Arévalo, calle en medio; y al Sur, once me-

tros setecientos milímetros, con casa y solar de Nicolás Román, calle en medio. Todo lo cual consta de una certificación expedida en Apaneca, por el Alcalde A. Arévalo H., a las dos de la tarde del trece de agosto último. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz, de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Calderón.*

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el procurador Angel Duarte Salazar, contra el curador de la herencia yacente de don Luciano Calderón, doctor Ramón Zavala, hijo, por cantidad de pesos que adeuda a doña Antonia Díaz de Castro, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un solar y casa situados en el barrio de La Cruz, de la villa de Armenia, de los linderos y dimensiones siguientes: el solar mide: al Oriente, veintitrés metros sesentiséis centímetros, con solar y casa de Vicente Ayestas; al Poniente, veinticinco metros, con casa y solar de Eleuterio Romualdo, calle de por medio; al Norte, veintisisete metros, con casa y solar de Felipe Ramírez; y al Sur, veintisisete metros, sesenta centímetros, con el cementerio antiguo; y la casa mide de largo ocho metros trescientos cincuenta milímetros, y de ancho, cinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros, inclusive el corredor; es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque. Otro solar y rancho urbanos, situados en el mismo lugar que el anterior, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, dieciséis metros, con casa y solar de Valentín Franco, calle de por medio; al Norte, veinte metros, con solar de la sucesión de Salvador Alvarado, calle en medio; al Poniente, mide dieciséis metros, con solar de Valentín Franco; y al Sur, mide veinte metros ciento sesenta milímetros, con casa de Catarino Funes; y el rancho mide cinco metros en cuadro y es de teja, en galera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana

del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Ismael Ramírez.—Pedro Quintanilla, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Filo Montoya, contra la sucesión de don Silverio Castro, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los inmuebles siguientes: Dos fincas rústicas, en las vadas de café, situadas en el cantón Piedra Raizada de esta jurisdicción, compuesta la primera de porciones que forman un solo cuerpo, de áreas hechas y sesentiséis áreas de extensión, conteniendo un patio, una casa de habitación y otra para cocinar; linda: al Norte, con fincas de Fernando Rodríguez Ricardo Toledo, Abel Guayvará y Antonio Darán, alabrado con los dos primeros y camino de por medio con los últimos; al Oriente, con la de Manuel Trujillo lambrudo una parte y otra la barranca de Ceniza por medio; al Sur, con las de Aquilino Arévalo Méndez y Agustín Castro Perdomo, alambrado de por medio; y al Poniente, con las de Castro Perdomo, Fernando Rodríguez y Ricardo Toledo, alambrado de por medio. La segunda, compuesta de nueve hectáreas y cuarenticinco áreas, y linda: al Norte, con camino de por medio con finca de Jesús Salvador Morán; al Oriente, con la de Fernando Rodríguez, alabrado de por medio; al Sur, con la del doctor F. Ayala, alambrado de por medio; y al Poniente, las del doctor Ayala y sucesión de Dolores Guayvará, alambrado de por medio. También una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, la casa es de once metros quinientos cuarenta milímetros de largo por once metros setecientos cuatro milímetros de ancho, inclusive el corredor, circulado el solar de diagonales, sobre paredes de adobe y horcones, teniendo el solar treinta metros noventa y seis milímetros de largo, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho, y ambos lindan: al Oriente, con casa y solar de la sucesión del general Adolfo García Alvarado; al Norte, con los de la sucesión de Federico Rodríguez; al Poniente, calle de por medio con los de Manuel Angel Gallardo y Jesús Salvador Morán; y al Sur, con los de Aquilino Arévalo Méndez, pared de por medio en todos sus rumbos. El que quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Equiz M.—R. Aguilar Morán, Srío.*

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Gutiérrez, mayor de edad, calificado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, dieciocho metros setecientos cincuenta centímetros, con casa y solar de la sucesión de doña Agustina Sigüenza viuda de Gutiérrez, pared propia de por medio; al Poniente, diez metros ochentiocho centímetros, con la misma sucesión de Gutiérrez, pared propia de por medio; al Oriente, diez metros ochentiocho centímetros, con casa de Carlos Puente, calle de por medio; y al Norte, dieciocho metros setecientos cincuenta centímetros, con casa del doctor Francisco Magaña Herrera, calle de por medio, sin los colindantes de este domicilio. No tiene carga de derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni serviente; lo hubo por herencia de su finada madre doña Agustina Sigüenza viuda de Gutiérrez, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y lo estima en mil pesos; existen como accesorios, casa de esquina, techada con teja sobre horcones y paredes de adobes y bajareques que mide once metros de ancho por dieciocho metros setecientos cincuenta centímetros de largo, estando a continuación por el rumbo Poniente, una medlagua, techada con teja sobre horcones y paredes de adobes. Lo que se publica para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Arcadio Gómez.—Máximo Azuero, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Isabel Vázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados al rumbo Oriente de la plaza pública de esta población, que linda y mide el solar: al Oriente, treinta metros cincuenta centímetros con solar de Demetrio Vázquez y Francisco Mejía, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Manuel de Jesús Viscarra, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros con solar de Bernabé Vázquez Rivera; y al Sur, con solares de doña Pilar Amaya viuda de Rodríguez y José Antonio Rivera, con cercas propias de brida y alambre por todos sus rumbos. La casa en él construida es de tejas, paredes de bajareque, que mide de largo once metros y de ancho ocho metros con los

corredor, no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real en favor de otra persona, los hubo por donación que le hizo su difunta madre Agustina Vásquez, y ambos inmuebles los estima en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a manifestarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán a las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Cesáreo Mejía.—Rómulo Domínguez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Escobar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí y a su nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Carmen, de esta jurisdicción, capaz de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión superficial, de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Isabel Gómez, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Ignacia Guevara, calle nacional de por medio; al Poniente, con terrenos de doña Antonia Guevara, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Ignacia Guevara, cerco de alambre de por medio; dicho terreno no es sirviente ni dominante; no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Lucas Lemus.—Daniel B. Gómez, Srío.* 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las dos de la tarde del día doce del presente mes, se ha nombrado de oficio curador interino de la menor desamparada, María Estebana Bonilla, al señor Vicente Bonilla. Se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con mejor derecho a la expresada curaduría, conforme lo establece el Art. 840 Pr.

Dado en el Juzgado de Paz de Concepción de Oriente, a las once y media de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Velásquez.—J. Maldonado, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Paz de este lugar,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las nueve de la mañana del día veintiséis del corriente mes, se ha nombrado de oficio curadora interina de la menor desamparada, Lucinda Acosta, a la señora Petrona Velásquez. I de conformidad con el Art. 840 Pr., se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la referida curaduría.

Librado en el Juzgado de Paz de Concepción de Oriente, a las ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Velásquez.—J. Maldonado, Srío.* 2

Miguel Palacios, Juez Primero de Paz Sup'ente, de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia en los bienes que dejó en el cantón San Jacinto, de esta jurisdicción, la finada Antonia Guzmán, nombrándose por curador de dicha herencia, al señor José María Alfaro, para que administre los bienes que dejó la expresada finada. I ofítase a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de la ciudad de Apastepeque, a las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Palacios.—Andrés J. Amaya, Srío.* 1

Licitación

Se hace saber a todas las personas que tengan interés en la compra de licencia para establecer juegos permitidos por la ley, fondas y otras diversiones durante los días de la fiesta titular de esta población que tendrá verificativo del 19 al 26 de diciembre corriente, que por acuerdo de esta Municipalidad, se ha fijado nuevamente la base de tres mil pesos para la subasta y remate de dicha licencia el día 12 de los corrientes a las 11 de la mañana en esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*G. Arrieta Roset.—J. López C., Srío.* 2

Subasta de barracas

No se verificó hoy el remate de barracas, por falta de postores, en tal virtud se saca nuevamente a licitación la venta en pública subasta de las cuatro

MOVIMIENTO general de los Hospitales de la República, durante el mes de octubre de 1918.

HOSPITALES	Asistidos	Salidas	Quedan en curación	Estancias	Número medio
Hospital Rosales.....	840	326	514	16,001	516.1
" de Santa Ana.....	817	456	361	12,170	392.5
" " Sonsonate.....	503	323	180	6,320	208.8
" " San Miguel.....	318	183	135	3,729	120.2
" " Nueva San Salvador.....	129	93	36	1,010	32.5
" " Ahuachapán.....	190	129	61	2,405	77.5
" " San Vicente.....	54	17	37	1,005	32.4
" " La Unión.....	52	36	16	617	19.9
" " Zacatecoluca.....	60	31	29	905	29.1
" " Metapán.....	30	17	13	366	11.8
" " Usulután.....	47	24	23	723	23.3
" " Chalatenango.....	20	12	8	270	8.7
" " Cojutepeque.....	36	18	18	370	11.9
" " Suchitoto.....	25	12	13	366	11.8
" " Chalchuapa.....	23	13	10	143	4.6
Casa de Salud Santa Florentina, de Santiago de María.....	25	13	12	368	11.8
Hospital Cabañas.....	25	13	12	290	9.3
Totales.....	3,194	1,716	1,478	47,058	1,517.9

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 31 de octubre de 1918.

Belisario Calderón.

El Encargado de la Estadística,
Miguel S. Elías.

CEMENTERIOS DE LA REPUBLICA

CUADRO de enterramientos ocurridos en el mes de octubre de 1918.

CEMENTERIOS	CLASE DE SEPULTURA				RESUMEN				TOTAL
	Mueble	Fábrica media	Fábrica infima	Gratitas	ADULTOS		PÁRVULOS		
					H.	M.	Niños	Niñas	
Nueva San Salvador.....		1	8	51	33	27			6
Sonsonate.....	3	3	19	95	33	43	25	19	12
Santa Ana.....	2	7	136	73	64	57	44	53	21
Metapán.....		1	39	7	11	8	9	19	4
Chalchuapa.....			45	19	14	12	15	23	6
Ahuachapán.....		1	16	46	25	3	19	16	6
Cojutepeque.....		2	26	12	7	8	14	11	4
Suchitoto.....		1	37	12	16	9	9	16	5
Chalatenango.....			16	11	4	11	7	5	2
San Vicente.....	4	4	18	23	15	6	18	10	4
Zacatecoluca.....	1	4	44	18	19	17	13	18	6
Usulután.....		1	28	14	21	22			4
San Miguel.....	1	3	42	38	15	22	25	22	8
La Unión.....		2	6	2	2	4	2	2	1
Sensuntepeque.....		1	36	2	5	5	14	15	3
Sumas.....	11	31	516	423	284	254	214	229	98

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 31 de octubre de 1918.

Belisario Calderón.

El Encargado de la Estadística,
Miguel S. Elías.

barracas que a continuación se expresan, siéndole por el remate las diez de la mañana del lunes diez y seis del presente mes, en la oficina de la Contabilidad Central Militar.

De orden del señor Ministro de la Guerra, el sexto valúo ha sido reducido en un diez por ciento, quedando como base para el remate, y por los cuales se admiten posturas por las dos terceras partes, los precios siguientes:

- Plazuela de "Zurita".*
Primera barraca, 34 varas, teja, valorada en \$ 540.91
Barrio Cisneros.
Los Encuentros.
Primera barraca, 44 varas, teja, valorada en 477.17
Barrio San Jacinto
Plazuela
Una barraca, 48 varas, teja, valorada en... 342.19
Plazuela de San José.
Primera barraca, lámina y teja, 4 escalones, 68 varas, valorada en... 876.07
Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.

VÍCTOR NOUBLEAU.

B. LÓPEZ M.

M. CALVO.

5-1

CLUB INTERNACIONAL

Convócase por segunda y última vez Junta General anual ordinaria para el domingo 15 de diciembre de 1918 a las 10 m., advirtiéndose que se celebrará sesión con el número de socios que ocurran (Art. 5 de los Estatutos).

San Salvador, 9 de diciembre de 1918

Urbano Hillebrandt

3-1 alt.

Secretario.

Anuario de Legislación de 1916

Se vende en el Almacén de la Tesorería General, a razón de \$1.50 cada ejemplar. San Salvador, once de noviembre de mil novecientos dieciocho.

30-

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, miércoles 11 de diciembre de 1918

NUM

SECCIÓN EDITORIAL

Las elecciones municipales del 8 del corriente

En nuestras nacientes democracias, en el ejercicio de la libertad, con frecuencia el partidismo político produce exaltaciones pasionales, vectoras de violencias y tumultos que desgraciadamente culminan en la comisión de delitos de sangre. Eso ha ocurrido siempre en nuestras elecciones municipales.

Esta condición de las pasiones colectivas, no es peculiar y característica de nuestros pueblos incipientes: también ocurren gravísimas violencias en países de evolución política más adelantada, a pesar de disponer el Estado de mejores organizaciones de vigilancia para prevenir la delincuencia.

Vienen estas consideraciones, a propósito de las crónicas que ha publicado recientemente la prensa diaria en las cuales indudablemente hay exageración.

Y como esos relatos, pudieran dar margen a que en el exterior se juzgaran de errónea manera los acontecimientos del ocho del corriente, cumple al órgano oficial declarar, que las colisiones habidas el ocho del corriente entre los bandos contendientes, han sido no más que resultado de divisiones y rencillas locales, naturales en nuestros pueblos, enardecidas y recrudescidas por las elecciones Municipales.

El Gobierno dictó oportunamente todas las medidas necesarias para garantizar la estabilidad social y mantener la confianza y la tranquilidad en los pueblos; y en este sentido podemos afirmar, que ha pasado el hervor de las pasiones; que todos los ciudadanos han vuelto a sus faenas ordinarias; y que el orden y el imperio de la ley reinan en toda la República.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de diciembre de 1918.

Por ser desfavorables el informe y dictamen de la Corte Suprema de Justicia, emitidos en la solicitud del doctor José de Jesús Villafañe, relativa a que se commute, por dinero, a los reos Lucas y Manuel de Jesús Laríos, la pena que se les ha impuesto por el delito de lesiones menos graves en José María Lemus, el Poder Ejecutivo ACUERDA: denegarla.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,
Martínez S.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Zurich, 10.—El Canciller Ebert y el partido del Gobierno trajeron el domingo más tropas a Berlín, para contener el movimiento revolucionario spartacus que domina los suburbios de la ciudad. Los radicales tienen en su poder el edificio en que estaba el Parlamento, y la revolución se extiende a la capital. Las masas populares están empeñadas en hacer aparecer a los miembros del partido spartacus como mártires de los sucesos del viernes. Kart Liebknecht, convocó a una reunión a 4,000 trabajadores de municiones con los cuales llevó a cabo una demostración por Urterden Linden hacia Thiergarten hasta llegar a la Avenida Victoria, donde montado sobre la estatua de los Hohenzollerns, pronunció un discurso en el que denunció a Ebert, Schöedeman y a otros socialistas del ex kaiser como cómplices de los motines del viernes y excluyó a los trabajadores a organizarse con guardias rojas para contener a los contrarrevolucionarios. Todo el auditorio que escuchó este discurso estuvo protegido por varias ametralladoras emplazadas en los lugares dominantes de los alrededores.

París, 10.—El Embajador español en Berlín, informa que nueve prisioneros franceses fueron fusilados y 15 seriamente heridos en el campamento de Langenzalze, sin que la conducta que observaban haya justificado en modo alguno procedimiento tan salvaje. El Gobierno francés ha decidido no olvidar este nuevo crimen, el cual ha agregado a la lista ya interminable de las atrocidades alemanas. "Le Temps" dice: que el Primer Ministro Clemenceau, ha enviado un radiograma amenazante a Alemania, relacionado con los ataques a franceses en Langenzalze.

Panamá, 10.—Las relaciones entre Perú y Chile, que han estado a punto de romperse por las viejas cuestiones territoriales, se mantendrán en statu quo en virtud del arbitraje propuesto por el Presidente Wilson, según cablegrama recibido hoy, el que anuncia que ambos países aceptan este.

Amsterdam, 10.—Un despacho del Ministerio de Relaciones en Berlín dice que los americanos que avanzan en dirección al Rhin llegaron a Coblenza el lunes.

Washington, 10.—El tercer cuerpo americano en Alemania alcanzó hoy la línea Mechemheim a Kevmpenich.

Londres, 10.—La caballería belga llegó hoy a Urdine sobre el Rhin.

Londres, 10.—En una entrevista que tuvo hoy el corresponsal del "Daily News" con el Diputado Schiedeman, este dijo: que el ex kaiser había sido ya suficientemente castigado con la execración mundial que se ha hecho sobre sí, pero que era necesario que se estableciera de un modo definitivo su verdadera responsabilidad en la guerra: que un tribunal del estado deberá investigar quienes son los responsables de esta; y que el doctor Solf, permanecería en el Gobierno porque se cree que goza de la confianza de la Gran Bretaña y Estados Unidos.

Washington, 10.—Un mensaje procedente del vapor George Washington dice que el Presidente Wilson pide al Administrador de combustibles Garfield reunirse con él en la delegación de París, para conferenciar respecto a los problemas de combustibles en

su producción y distribución. El Presidente conferenció a bordo con Lansing y Henry el objeto de arreglar la discusión para formación de naciones. El Presidente envió un telegrama a los periodistas noruegos que se sitúan los EE. UU., felicitándoles "boys" por portado la carga de tanto sacrificio tan pronto.

Washington, 10.—En un informe anual del ministro de la marina Dauleis que durante el año de tragedias y desde el 10 de Noviembre de hecho los transportes 289 viajes desde nuestros puertos hacia el Este y que ninguno había sido solamente 3 fueron echados a pique en el regreso en acción con el enemigo. El presupuesto naval para el año fiscal de 1920 es de \$ 164,000,000.

Ha sido contratada la construcción de tres barcos de guerra: 4 barcos de combate, de combate, un transporte, un cañonero, 100 torpederos de minas, 52 remolcadores de alta mar y un considerable de embarcaciones de bahía.

Washington, 10.—El General March Jefe de Mayor Norteamericano anuncia que han sido trasladados a los EE. UU. 5355 soldados.

Washington, 10.—Llegó a Berlín el General Dupont, quien es hospedado en el Palacio de la Embajada francesa. El General anunció que se transportar los prisioneros franceses a Alemania.

París, 10.—Un despacho de Roma para el día dice que después de una visita al Vaticano el Embajador Page anunció que el Presidente Wilson al Papa el 28 del corriente, y que el programa de recepción al Presidente había sido arreglado por el Ministro de Relaciones Sonnino.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA

París, 10.—Zurich: Informan de Berlín que la ciudad está en plena ebullición. Stettinerba ocupado también por el ejército, también en la ciudad, un regimiento de la guardia ocupada en el barrio Wedding y por las tropas alemanas. En el barrio Wedding y por las tropas alemanas. Según los periódicos la fortuna entera de Sajonia, la del príncipe Johann George secuestradas provisionalmente, quedando en la dotación de la corona.

París, 10.—Metz: En el curso de la ceremonia en el Hotel de Ville, después de los discursos de Poincaré, Clemenceau entregó al Alcalde de Metz la ciudad de Metz. Esas llaves habían sido dadas por los descendientes del general Lappo defendió a Metz en 1870.

París, 10.—El "Petit Journal" dice que las preliminares en que se fijará el programa de las conferencias de paz, los delegados aliados si la organización de la sociedad de naciones será acordada por la conferencia de paz o si se realizará una conferencia ulterior. El general Lappo su entrada en Mainz al frente de las 13a y 14a divisiones de infantería cuyas unidades todas recibieron condecoraciones de la "Fourragebe" amarilla (de la medalla militar). Para atender a las necesidades de las varias unidades del ejército deseó el general de Alsacia y Lorena y provincias del gobierno decidió relevar tropas en ciertos puntos mandándolas a los cabezales de puentes del Palatinat también a las esferas de ocupación. Las mismas tropas serán relevadas ulteriormente.

París, 10.—Según mensaje del "Diario" un golpe de fuerza bolshevik, protegido por el grupo "spartacus" fué dado el día 6 de diciembre pero erró lamentablemente. En los alrededores de la puerta de Oranienburg, en Schonhausen, Alewandrer platz, las tropas del gobierno fueron despiadado de sus armas, sobre todo de las ametralladoras. Las de Liebknecht también provistas de ametralladoras y granadas, fueron rechazadas en desorden abandonando numerosos muertos. Las pérdidas de las tropas del gobierno fueron leves. Liebknecht piensa reconstituir la guardia roja posible que resuma la batalla. Otro movimiento que los sportacusianos se opusieron de los barrios berlineses de Genkold y Marlin que searon depósitos de municiones y tomaron el caso de reanudar el movimiento separatista en Silesia, Posen, Schleswig Holstein, y otros alemanes del país del Rhin y Westphalia. Los salteadores con rifles y ametralladoras tomaron Maina Koln toman proporciones enormes. París, 10.—El Ministro de Marina comu-

"aviso" francés acompañando cinco "chafutiers" cada uno remolcando un submarino alemán, llegarán mañana a Cherbourg procediendo de Harwich. En el lote figura un crucero sumergible del tipo más reciente. Basilea: Ayer corría en Berlín el rumor de que por la noche el grupo spartagus iba a nombrar a Liebknecht Presidente de la República.

París, 10.—Strasbourg: El cortejo presidencial calurosamente victorioso en todo el camino llegó a la Catedral, donde Poincaré fué recibido por el Vicario General, quien le dió la bienvenida. Al darle las gracias, Poincaré afirmó que Francia no olvidará nunca que el fuego sagrado de la Patria fué entretenido por el clero de Strasbourg. Hoy día está libertada esta Catedral, cuya posesión será un lentivo después de tantas ruinas.....Luego el cortejo fué a visitar el templo protestante y la sinagoga, regresando después a la estación.

Aix-la-Chapelle—(Aguisgran). Los franco-americanos entraron ayer en la ciudad. En su arenga dirigida a las tropas, el general Degoutte, recordó que Charlemagne había hecho de Aix-la-Chapelle la capital de las avanzadas contra las invasiones germánicas. Señaló al ex Kaiser como el gran factor de la guerra, y que un castigo inevitable le aguarda. Inclínase ante la tumba de Charlemagne la bandera, símbolo del pasado victorioso de Francia. Las tropas desfilaron en presencia de una muchedumbre considerable. Strasbourg: El Presidente llegó a las 9 a.m., y fué recibido en la estación por la Municipalidad, Ministros, Senadores, Diputados, Mariscales, Comandantes en Jefe aliados. El Alcalde, al darle la bienvenida, le ofreció las llaves de la ciudad. Contestó Poincaré que las llaves de Strasbourg serán guardadas con cuidado, y que Francia nunca jamás las dejará volver a robar por nadie. Al llegar la comitiva al Hotel de Ville, habló el Presidente, dirigiéndose a Alsacia. Ya está hecho el prebislto, dijo, Alsacia ha vuelto a juntarse con su madre, y llorando de alegría se arrojó a sus brazos. Ante la persistencia de vuestros sentimientos se hundieron lamentablemente todos los aprestos de la mentira que en su odio Alemania imaginó para disimular la inanidad de sus esfuerzos. Vosotros estáis a salvo, sois libres, habéis vuelto a ser franceses. Atenas: Venizelos salió el 7 para París en unión de Politis, Ministro de Relaciones. Según el "Hestia" los delegados griegos a la conferencia de paz serán Venizelos, Politis, Romanos y Coromilas, Ministro de Grecia en Roma. Roma: el embajador de Estados Unidos, anunció ayer que Wilson hará el día 23 de diciembre una visita oficial al Papa y al cardenal Garparis.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Concepción" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. Fernández, de La Libertad; S. Hill y señora, S. Turcios, Julio Turcios y Francisco Martínez, de Santa Ana; doctor J. Antonio Perla, de Atiquizaya y Felcito Canana, de Atiquizaya. Salieron: Abraham N. Guerra, para Nahualzaco; Rodolfo Vaquero, para El Guayabal; Adán Osorio, para San Martín y Juan Amaya, ignórase para donde.

Hotel Victoria.—Entraron: Dr. Francisco Reyes, para Cojutepeque; doctor J. González A., de La Unión; Carlos Córdón, de Santa Ana; Teresa de Arzola, del Hospital Rosales y Juan Estayen, de Jayaque. Salieron: Jorge Castro, Salvador Alegría, Joaquín Serra, Jesús Parada y Salvador Alegría, para Cojutepeque.

Hotel Granada.—Entraron: Ricardo Artiga, Gerardo Herrera y Julio Comandari, de Sonsonate; Arturo Mendizábal, de esta ciudad.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan A. Villalta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Juan Ortiz, un título de propiedad de un terreno de setenta áreas de capacidad, situado en el punto llamado de La Joya jurisdicción de Cuscatancingo lindante: al Oriente, con Encarnación Ortiz; al Norte, con Hilario Pérez, quebrada de por medio; al Poniente, con Nicolás Ortiz; y al Sur, con Eligio Ortiz. Otro terreno de setenta áreas de capacidad situado en el punto llamado el Roblar de la misma jurisdicción, lindante: al Oriente, con Nicolás Ortiz; al Norte, con Eligio Nerio; al Poniente, con Buenaventura Méndez; y al Sur, quebrada de por medio. Otro terreno de dos hectáreas diez áreas, situado en el punto llamado Botija, lindante: al Oriente, con José Angel Letona y Luis Gavidia, camino de por medio; al Norte, con José Angel Letona, quebrada de por medio; al Poniente, con José Angel

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Emeterio Oscar Salazar, abogado, de este domicilio, como apoderado del doctor don Alfonso R. Gustave, químico y farmacéutico, con domicilio en la ciudad de San Miguel, solicitando el registro de las siguientes marcas de fábrica y de comercio, de nacionalidad salvadoreña:

PILDORAS HEPATICAS "GUSTAVE"

CREMA RECAMIER "GUSTAVE"

PILDORAS MALARIAL "GUSTAVE"

V V V



Consisten: la primera, en las palabras: PILDORAS HEPATICAS "GUSTAVE"; la segunda, en las palabras: CREMA RECAMIER "GUSTAVE"; la tercera, en las palabras: PILDORAS MALARIAL "GUSTAVE"; y la cuarta, es un círculo con las palabras: FARMACIA INTERNACIONAL—ALFONSO R. GUSTAVE en el interior, en forma circular, y las palabras: SAN MIGUEL, en línea recta, con una raya debajo de estas últimas palabras, sobre las cuales y también dentro del círculo, aparece una retorta con una serpiente y una rama de hojas, quedando fuera del círculo y en su parte superior unas tres V V V. Se usan las marcas en cualquier forma, color o tamaño, con cualquier tipo de letra; pintadas, impresas, estampadas, litografiadas, grabadas o de cualquier modo, aplicadas directamente a la mercadería o en sus etiquetas, envases, empaques o envoltorios; pero la última marca se usa siempre en la forma descrita, aunque puede cambiarse el tipo de letra de las frases que comprende y las dimensiones de la marca. Se aplican las tres primeras marcas a productos farmacéuticos del mismo nombre, y la última, a toda clase de productos químicos y farmacéuticos elaborados o de venta en la farmacia del doctor Gustave, y en general se usan para artículos comprendidos en las clases: 11, 14, 15, 58 y 79. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes.—Ministerio de Fomento: San Salvador, a cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—F. J. Rivas.—R. García E., Srío. 2

Letona, calle de por medio; y al Sur, con Nicolás Crespín, calle de por medio. El señor Ortiz, hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de Cuscatancingo el año de mil ochocientos noventa y seis.

Registro de la Propiedad Ráz e Hipotecas: San Salvador, veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Victor M. Mirón, 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Gerardo Sigüenza, del vecindario de Apaneca, pidiendo se inscriba por primera vez, en favor de María Román de Sigüenza, un solar urbano y una medlaguas situados en el barrio de San Pedro, de la villa de Apaneca, y mide y linda: al Norte, dieciséis metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar de Justo Pérez, representado por Brígido del mismo apellido; al Poniente, veinte metros, con solar de Candelario Ramírez, cerco de brotón en medio; al Oriente, calle en medio, diecisiete metros, con solar de la sucesión de Leonardo Arévalo, calle en medio; y al Sur, once metros setecientos milímetros, con casa y solar de Nicolás Román, calle en medio. Todo lo cual consta de una certificación expedida en Apaneca, por el Alcalde A. Arévalo H., a las dos de la tarde del trece de agosto último. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en la oficina del Registro de la Propiedad Ráz, de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—F. Calderón. 2

EJECUCIONES.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida per el procurador Angel Duarte Salazar, contra el curador de la herencia yacente de don Luciano Calderón, doctor Ramón Zavala, hijo, por cantidad de pesos que adeuda a doña Antonia Díaz de Castro, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un solar y casa situados en el barrio de La Cruz, de la villa de Armenia; de los linderos y dimen-

siones siguientes: el solar mide: al Oriente, veintitrés metros sesentiséis centímetros, con solar y casa de Vicente Ayesas; al Poniente, veinticinco metros, con casa y solar de Eleuterio Romualdo, calle de por medio; al Norte, veintisiete metros, con casa y solar de Felipe Ramírez; y al Sur, veintisis metros, sesenta centímetros, con el cementerio antiguo; y la casa mide de largo ocho metros trescientos cincuenta milímetros, y de ancho, cinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros, inclusive el corredor; es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque. Otro solar y rancho urbanos, situados en el mismo lugar que el anterior, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, dieciséis metros, con casa y solar de Valentín Franco, calle de por medio; al Norte, veinte metros, con solar de la sucesión de Salvador Alvarado, calle en medio; al Poniente, mide dieciséis metros, con solar de Valentín Franco; y al Sur, mide veinte metros ciento sesenta milímetros, con casa de Catarino Funes; y el rancho mide cinco metros en cuadro y es de teja, en galera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Ismael Ramírez.—Pedro Quintanilla, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pánfilo Montoya, contra la sucesión de don Silverio Castro, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los inmuebles siguientes: Dos fincas rústicas, cultivadas de café, situadas en el cantón Piedra Rajada, de esta jurisdicción, compuesta la primera de tres porciones que forman un solo cuerpo, de trece hectáreas y sesentiséis áreas de extensión, conteniendo un patio, una casa de habitación y otra para cocina, y linda: al Norte, con fincas de Fernando Rodríguez, Ricardo Toledo, Abel Guevara y Antonio Durán, alambrado con los dos primeros y camino de por medio con los últimos; al Oriente, con la de Manuel Trujillo, alambrado una parte y otra la barranca de Ceniza de por medio; al Sur, con las de Aquilino Arévalo Mendoza y Agustín Castro Perdomo, alambrado de por medio; y al Poniente, con las de Castro Perdomo, Fernando Rodríguez y Ricardo Toledo, alambrado de

por medio. La segunda, compuesta de nueve hectáreas y cuarente y cinco áreas, y linda: al Norte, camino de por medio con finca de Jesús Salvador Morán Durán; al Oriente, con la de Fernando Rodríguez, alambrado de por medio; al Sur, con la del doctor Felipe Ayala, alambrado de por medio; y al Poniente, con las del doctor Ayala y sucesión de Dolores Guevara, alambrado de por medio. También una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, la casa es de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por once metros setecientos cuatro milímetros de ancho, inclusive el corredor, circulado el solar de medietas, sobre paredes de adobe y horcones, teniendo el solar treinta metros noventa y seis milímetros de largo, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de ancho, y ambos lindan: al Oriente, con casa y solar de la sucesión del general Adolfo García Alvaranga; al Norte, con los de la sucesión de Federico Rodríguez; al Poniente, calle de por medio con los de Manuel Angel Gallardo y Jesús Salvador Morán Durán; y al Sur, con los de Aquilino Arévalo Mendoza, pared de por medio en todos sus rumbos. El que quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguisábal M.—R. Aguilar Morán*, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Pedro Martínez Rojas, por parte de José Vicente, Cristina y María de la O, todos de apellido Martínez Rojas, hermanos legítimos del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron Francisco Rojas y Romana de Jesús Varela, de parte de don José María Santos Iraheta, como cesionario de los derechos que correspondían a Gregoria y María Eduarda Rojas, hijas legítimas de los causantes, confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker.—Manuel J. Gurela*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto proveído ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Joaquina Pérez, como representante de sus menores hermanos Jenaro y Raimundo Pérez, la herencia de María Isabel Martínez, habiéndose nombrado a la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la sucesión, que se presente en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Juan Bautista Flores, vecino que fue de Soyapango, de parte de don Domingo de Jesús García, como cesionario de doña Victoria Flores, madre ilegítima de dicho difunto, y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día diez y nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Nazario Martínez, por parte de Francisco Hernández, en concepto de cesionario de los derechos que les correspondían a Florentín Juan Bautista y Nieves Martínez, en dicha sucesión como hijos legítimos del referido difunto, nombrándose al aceptante interinamente administrador y represen-

tante legal, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Lucio Alberto Castillo.—A. Romero T.*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta doña Dolores Ulloa Palacios, viuda de Barrientos, quien falleció en esta ciudad el veintiocho de octubre del corriente año, por parte de los señores Angela Barrientos de Umaña Bracamonte y Felipe de Jesús Barrientos, y han sido nombrados representantes y administradores interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diecinueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Angela Barahona, la herencia abintestato, que a su defunción dejó su madre legítima María de los Angeles Meléndez, y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve y media de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel A. Lima.—José Merino*, Srlo. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha nombrado tutor interino de la menor Candelaria Cortés al señor Inés Cortés. Quien se crea con derecho a la guarda legítima de la expresada menor, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del corriente mes, ha sido declarada doña Felicitas Acosta, heredera testamentaria de su difunto esposo don Remigio Duarte. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Aquilino Duarte.—Carlos J. Brito*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de ayer, a las ocho y media de la mañana, se declaran herederos de la herencia del difunto Antonio Velásquez, a Ramón y Josefa Velásquez, en el concepto de hijos legítimos, confiriéndoles la administración de los bienes, previo inventario.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.—Policarpo Cruz*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de treinta de noviembre último, ha sido declarada heredera de sus hijas legítimas Clotilde y Hortensia Gómez, la señora Carmen Torres, abintestato y con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srlo. 1

TITULOS

Francisco Machuca, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Victoria Bonilla, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio urbano situado en el barrio de San Andrés, de esta población, el que adquirió por herencia de su hermano Francisco Bonilla,

quien fue mayor de edad, agricultor, de este domicilio y ahora ya difunto, siendo sus herederos y mojoneros al Norte, mide catorce metros, con solar de la sucesión de Matilde Arreola; al Oriente, doce metros, con solar de Elena Martínez y de Florencio Ramírez; Poniente, once metros, con solar de Serapia Arcia de Rodolfo Méndez; y al Sur, trece metros, con solar de Bernardino Ramírez, mojoneros esquineros piedra sembradas. El solar lo estima en cien pesos, y no dominante ni sirviente, no tiene carga real que afecte ni derecho real que pertenezca a otra persona, no está en proindivisión. Los colindantes todos son de este domicilio; encontrándose ubicada en el solar una casa de tejas, sobre paredes de bajarsque. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley ante esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las diez y media de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Franco Machuca.—Bruno Jiménez*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Julia Vásquez, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón El Llano, esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas dos áreas y linda: Oriente, con terreno de Cirilo Rivera, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno que fue de Eula Galdámez, hoy de Victoriano Rodríguez; al Poniente, terreno de Florencio Lazo, cerco de por medio; y al Sur, terreno de Bibián Muñoz. Está acotado de cercas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Pedro Larretina.—Manuel Humberto Castro*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Galindo Guzmán, solicitando título de pleterio de dos porciones de terreno rústico, situado en el cantón Los Jobos, jurisdicción de la villa de San Isidro, de la capacidad una de ellas de dos manzanas o una hectárea y cuarenta áreas y la otra de seis manzanas o cuatro hectáreas y veinte áreas, que adquirió por sesión que le hizo su señor padre don Manuel Galindo, ya difunto; la primera linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Bernardino Rivera, representada por Sebastiana Echeverría; al Norte, Cerro de Avila y terreno de Félix Castro, lindando también por el Poniente; y al Sur, terreno del solar tante. Y la otra porción linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Bernardino Rivera, representada por Sebastiana Echeverría; al Norte, terreno del mismo solicitante; al Poniente, terreno de Félix Castro; y al Sur, terreno de Tránsito Iglesias. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Mateo, a las ocho de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*J. Celis Santos.—Luis M. Velis*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a este Despacho se ha presentado don Alfonso Flores, mayor de edad, agricultor y este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que de manera pacífica posee en el barrio Las Flores, de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, en el cual hay construida una casa cubierta de tejas, sobre horcones y entabla de siete metros quinientos milímetros de largo, por ocho metros de ancho siendo los herederos y dimensiones del solar los siguientes: al Norte, treinticinco metros, lindando calle de por medio, con solares de la sucesión de José María Padilla y de Tránsito Montoya; al Sur, treinta y dos metros, lindando con terreno de don Andrés Murillo; y al Oriente y Poniente, veintidós metros por cada rumbo, lindando por el primero, con solar y casa de Antonia Ortiz y por el segundo, con casa y solar de Antonia Chávez, habiéndolo adquirido por compra que hizo al señor Esteban Romero, en cien pesos, siendo los colindantes vecinos todos de esta villa. Lo que se hace saber, para sus efectos.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, noviembre veintinueve de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Valle G. Ramón Mena*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Miguel Bermúdez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de tres porciones de terrenos que posee en Santa Clara del Palón, jurisdicción, de este pueblo, distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, lindante la primera porción; Oriente, con terreno sucesión de Jesús Ararjo; al Norte, con terreno de Doroteo Orellana; al Sur, con terrenos de José Hermógenes Santos y sucesión de Manuel Rivera; y al Poniente, con terreno de la misma

sucesión Rivera y terreno de Joaquín Ignacio Castañeda. Segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de Melicio Araujo; al Norte, con terreno de Tránsito Gaetán; al Sur, con terreno de Doroteo Orellana; y al Poniente, con terreno de Rosa Masferrer; el tercer terreno, linda: al Oriente, con terreno de Tránsito Gaetán; al Norte, con terrenos de las sucesiones de David Rodríguez y Rafael Bermúdez; al Sur, con terreno de Tránsito Gaetán; y al Poniente, con terreno de Joaquín Ignacio Castañeda; cuyas porciones de terrenos los hubo por compra que hizo a Magdalena Arias, en trescientos cincuenta pesos, y ahora lo estima en tres mil pesos. No tiene carga real que pertenezca a otra persona. Todos los colindantes son de este vecindario, solo Tránsito Gaetán es de Santiago de María; y dichos terrenos pertenecen a los terrenos ejidales de esta población. La persona que se crea con derecho a dichos terrenos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: pueblo del Triunfo, noviembre veintidós de mil novecientos dieciocho.—A. Orellana.—J. Hermógenes Santos, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don José Angel de León, de treinta y siete años de edad, agricultor, soltero, y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado El Copinal, de esta jurisdicción, o sea en los suburbios de esta población; lincito, de naturaleza rústico, fértil, cercado por todos sus rumbos con alambre propio, que mide: al Sur ciento ochenta y seis metros cuatrocientos veintiocho milímetros; al Poniente, setenta y cinco metros doscientos cuarenta milímetros en línea quebrada; al Norte, ciento treinta y cinco metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros; y al Oriente, setenta y siete metros setecientos cuarenta y ocho milímetros, y linda: al Sur, con terreno de Igoacio Barrientos; al Oriente, camino real de por medio, con terreno de Ana Díaz; al Norte, con propiedades del interesado y las de Victoria Gallardo, Jesús Sermeno, Patricio Solís, Emeteria Guevara, Raimunda Melgar, Rafael Díaz, Carmen Contreras y Pedro Canales Jirón; y al Poniente, con solares y casas de José Eduvijis Martínez y Encarnación Mendoza, siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima el solicitante en mil quinientos pesos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las once de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Pedro Rivera.—Amadeo Escobar V., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Gutiérrez, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con casa y solar de la sucesión de doña Agustina Siguenza viuda de Gutiérrez, pared propia de por medio; al Poniente, diez metros ochenta y ocho centímetros, con la misma sucesión de Gutiérrez, pared propia de por medio; al Oriente, diez metros ochenta y ocho centímetros, con casa de Carmen Puente, calle de por medio; y al Norte, dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con casa del doctor don Francisco Magaña Herrera, calle de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. No tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni sirviente; lo hubo por herencia de su finada madre doña Agustina Siguenza viuda de Gutiérrez, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, y lo estima en mil pesos; existen como accesorios, una casa de esquina, techada con teja sobre horcones y paredes de adobes y bajareques que mide once metros de ancho por dieciocho metros setenta y cinco centímetros de largo, estando a continuación por el rumbo Poniente, una medlagua, techada con teja sobre horcones y paredes de adobes. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Arcadio Gómez.—Máximo Azeñón, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Isabel Vásquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados al rumbo Oriente de la plaza pública de esta población, que linda y mide el solar: al Oriente, treinta metros cincuenta centímetros con solar de Demétrio Vásquez y Francisco Mejía, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Manuel de Jesús Viscarra, calle de por medio; al Poniente, veintiseis metros con solar de Bernabé Vásquez Rivera; y al Sur, con solares de doña Pilar Amaya viuda de Rodríguez y José Antonio Rivera, con cercas propias de brotón y alambre por todos sus rumbos. La casa en él cons-

truida es de tejas, paredes de bajareque, que mide de largo once metros y de ancho ocho metros con todo y corredor, no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real en favor de otra persona, los hubo por donación que le hizo su difunta madre Agustina Vásquez, y ambos inmuebles los estima en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a manifestarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán a las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos dieciocho.—Cesáreo Mejía.—Rómulo Domínguez, Srío. 3

INTERDICCION

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada el nueve de septiembre último, ha sido declarada definitivamente la interdicción de la señora Silvestro de Jesús Zepeda, por causa de demencia, siendo inhábil de administrar sus bienes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las dos de la tarde del día doce del presente mes, se ha nombrado de oficio, curador interino de la menor desamparada, María Estebana Bonilla, al señor Vicente Bonilla. Se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con mejor derecho a la expresada curaduría, conforme lo establece el Art. 840 Pr.

Dado en el Juzgado de Paz de Concepción de Oriente, a las once y media de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Antonio Velásquez.—J. Maldonado, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz de este lugar,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las nueve de la mañana del día veintiséis del corriente mes, se ha nombrado de oficio curadora interina de la menor desamparada, Lucinda Acosta, a la señora Petrona Velásquez. I de conformidad con el Art. 840 Pr., se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la referida curaduría.

Librado en el Juzgado de Paz de Concepción de Oriente, a las ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Antonio Velásquez.—J. Maldonado, Srío. 3

Miguel Palacios, Juez Primero de Paz Suplente, de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del corriente mes, se ha declarado vacante la herencia en los bienes que dejó en el cantón San Jacinto, de esta jurisdicción, la finada Antonia Guzmán, nombrándose por curador de dicha herencia, al señor José María Alfaro, para que administre los bienes que dejó la expresada finada. I citase a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de la ciudad de Apastepeque, a las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Miguel Palacios.—Andrés J. Amaya, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las once de la mañana del tres del corriente, se ha nombrado al doctor Miguel Angel González, Curador, interino de las menores Petronía y Teresa Vanegas, y se citan con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la Curaduría legítima de las expresadas menores.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Ulloa Ramírez, mayor de edad, agricultor y vecino de Panchimalco, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de allanamiento, agresión y disparo de arma de fuego a Sabino Ponce, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Schönemberg.—José Antonio Ayala, Srío. 1

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Valeriano Quijano de veinte años de edad, soltero, zapatero, originario de Tonacatepeque y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta misma ciudad, a tomar su defensa en la criminal que, en unión de Casimiro Arocha, se le instruye por homicidio. Eduardo Fuentes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Miguel Pacheco, h.—Fernando C. Ruiz, Srío.

Manuel Parada Salgado, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría,

Cita y emplaza al reo ausente Isidro Herrera, vecino del pueblo de San Agustín, y de generales ignoradas para que durante el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Lucio Cruz, por el delito de homicidio en Benjamín Reyes, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Manuel Parada S.—A. R. Véliz, Srío.

Licitación

Se hace saber a todas las personas que tengan interés en la compra de licencia para establecer juegos permitidos por la ley, fondas y otras diversiones durante los días de la fiesta titular de esta población que tendrá verificativo del 19 al 26 de diciembre corriente, que por acuerdo de esta Municipalidad, se fijado nuevamente la base de tres mil pesos para subasta y remate de dicha licencia el día 12 de corrientes a las 11 de la mañana en esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—G. Arrieta Rossi.—López C., Srío.

Subasta de barraca

No se verificó hoy el remate de barracas, por falta de postores, en tal virtud se saca nuevamente a licitación la venta en pública subasta de las cuatro barracas que a continuación se expresan, señalándose para el remate las diez de la mañana del lunes dieciséis del presente mes, en la oficina de la Contabilidad Central Militar.

De orden del señor Ministro de la Guerra, el señalamiento ha sido reducido en un diez por ciento, quedando como base para el remate, y por los cuales se admiten posturas por las dos terceras partes, los precios siguientes:

- Plazuela de "Zurita".
- Primera barraca, 34 varas, teja, valorada en \$ 540.
- Barrio Cisneros.
- Los Encuentros.
- Primera barraca, 44 varas, teja, valorada en 477.
- Barrio San Jacinto
- Plazuela
- Una barraca, 48 varas, teja, valorada en.... 342.
- Plazuela de San José.
- Primera barraca, lámina y teja, 4 escalones, 68 varas, valorada en..... 876.
- Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.

VICTOR NOUBLEAU.
B. LÓPEZ M. M. CALVO. 5

Anuario de Legislación de 1916

Se vende en el Almacén de la Tesorería General, a razón de \$1.50 cada ejemplar. San Salvador, once de noviembre de mil novecientos dieciocho. 30—

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, jueves 12 de diciembre de 1918

NÚM. 23

DOCUMENTOS OFICIALES

Resumen de los trabajos del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de octubre de 1918.

1.—Se excitó al Delegado del Consejo en el puerto de La Unión, informe si hay en el muelle de aquel puerto un departamento apropiado para la desinfección de la correspondencia con vapores de formalina a presión.

Se excitó al Delegado del Consejo en el Departamento de San Miguel, proceda a vacunar durante el término de quince días, en la ciudad cabecera por la aparición del caso de viruela en el rancho contiguo a la Estación del Ferrocarril.

Se excitó al mismo Delegado de al propietario del rancho incinerado las más expresivas gracias por su patriótico proceder, por no aceptar la indemnización correspondiente asignada por acuerdo de esta Corporación.

Se excitó al Jefe de la Contabilidad Militar informe a este Consejo sobre las barracas vendidas en subasta pública, para exigir se deshagan las referidas barracas.

Se manifestó al Ministerio de Gobernación que este Consejo nombró ya médico para que vaya a Pauchimaco, a asistir a los enfermos atacados de la influenza, suplicándole se sirva aprobar este nombramiento recaído en el señor Br. don Manuel Castellanos.

2.—Se excitó al Delegado del Consejo en el puerto de La Libertad, practique inspección sanitaria al cantón La Cangregera, acompañado de un Regidor Municipal de aquel puerto, para que investigue cual es la epidemia reinante en aquel cantón.

Se excitó al Delegado del Consejo en el puerto de La Unión, gestione con el Gerente de la Cia. del Ferrocarril, obtener un carro perfectamente cerrado para practicar la desinfección de la correspondencia con vapores de formalina a presión.

Se presenta a este Consejo el señor Dreyfus Shwab, solicitando licencia para habitar la casa que ha construido en la 6a. Calle Poniente No. 50, y en vista del informe de los Agentes Sanitarios, se concede la licencia solicitada, previo el pago de los derechos de ley.

3.—Se suplicó al señor Ministro de Gobernación dicte una resolución conveniente en el asunto de los beneficios de lavar café, sobre el Derecho Legislativo de 22 de abril próximo pasado.

5.—Se remitió debidamente diligencia al Gobernador de este Departamento la solicitud de los señores Mirón Estrada y Cia., contraída a que se les conceda licencia para la reapertura de funciones de Cine en el Teatro Principal.

Se transcribió al señor Ministro de Gobernación el Informe del Director General de Salubridad de la República de Honduras, sobre la aparición de la fiebre amarilla en la República de Guatemala.

6.—El señor don Andrés Bang, se presenta a este Consejo solicitando se le conceda licencia para habitar la casa que ha construido en la 6a. Calle Oriente y con vista del informe de los Agentes Sanitarios, se le concede la licencia solicitada, previo el pago de los derechos de ley.

Se previene al señor don Salvador Jula, demuela la barraca situada detrás de la iglesia de la Vega, por haberla convertido en mesón y ser perjudicial a la salubridad pública.

8.—Se previene a la señora Manuela Campos, que ciegue el excozudo existente y construya otro de foso de doce metros de profundidad por lo menos, dentro del término de veinte días.

Se previene a la señora Josefa Mendoza, que dentro de tercero día mande a desecar un pantano que se forma en el patio de su casa y se abstenga de dar posada.

Se manifestó al Director General de Salubridad de la República de Honduras, que se ha dado cuenta al Consejo de su informe sobre la aparición del caso de fiebre amarilla en la República de Guatemala, y que en vista de la gravedad se dictarían las medidas sanitarias correspondientes, las que se le comunicarán en su oportunidad.

Se remitió al Alcalde Municipal de esta ciudad un memorandum de las medidas higiénicas que deben ponerse en práctica para higienizar hasta donde sea posible la Capital.

Igual memorandum se remitió al señor Ministro de

Gobernación, para su conocimiento y aprobación, si así lo tiene a bien, para los efectos consiguientes.

9.—Se manifestó al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, que ya este Consejo ordenó a su cuadrilla de trabajadores encargados del saneamiento público, ciegue el excozudo situado en la plazuela del barrio de San Esteban, contiguo a la iglesia.

11.—Don José Calderón se presenta a este Consejo solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la calle de Ocella; y estando arreglado a la ley, se le revisa el plano presentado.

Se excitó al Director General de Policía se sirva poner a las Órdenes del Consejo, cinco agentes permanentes para que cumplan conforme a las instrucciones que reciban.

Se transcribió al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, la denuncia del señor don Julio Amodio, sobre faltas higiénicas en la 18a. Avenida Norte, y en la Estación de Tranvías de esta ciudad, para que aquel funcionario ordene el aseo de la referida calle, lo mismo que ordene a los empleados del Tren de Aseo, no continúen botando basura al final de la 11a. Avenida Norte, por ser perjudicial a la salubridad pública.

Se previene al señor don Ezequiel Escobar Zavaleta, proceda a desecar el pantano que existe en terrenos de su propiedad, contiguo al que pertenece a don Francisco Escobar, y mandar a rellenarlo para evitar su nueva formación.

Se excitó al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, proceda a dictar sus providencias para hacer desaparecer un pantano que se forma en la 12a. calle Poniente.

Se remitió circular a los Gobernadores departamentales, sobre el memorándum de las medidas higiénicas dictadas por este Consejo, para ponerse en práctica en todas las poblaciones de la República.

12.—Se excitó al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, dicte sus Órdenes para que se evite el derrame de aguas que se forma en la 8a. calle Oriente, frente a la casa número 13.

14.—Don Ricardo A. Menjivar se presenta a este Consejo solicitando se le conceda licencia para habitar la casa que ha construido en la 5a. calle Poniente número 73; y con vista del informe de los agentes sanitarios, se concede la licencia solicitada.

Se manifestó al Delegado del Consejo en el puerto de Acajutla, que se ha acordado imponer cuarentena a todos los vapores procedentes de puertos de Guatemala en el Pacífico, por la aparición de la fiebre amarilla en el puerto de San José.

Se excitó al Comandante del departamento de Ahuachapán, que preste todo el apoyo militar que necesite el Delegado Especial del Consejo, para impedir que se rompa el cordón sanitario establecido.

Se excitó al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, para que dicte sus órdenes para hacer desaparecer un derrame de aguas que se forma en la 6a. Avenida Sur, antes de llegar a la Iglesia de la Vega.

Se manifestó al señor Ministro de Gobernación, que este Consejo ha ordenado a sus Delegados en los puertos, sometan a cuarentena a todos los vapores procedentes de los puertos de Guatemala, por la aparición en aquella República de la fiebre amarilla.

Se transcribió al señor Ministro de Guerra y Marina, el telegrama dirigido a los Delegados del Consejo en los puertos, relativa a las medidas que deben ponerse en práctica en la recepción de los vapores, suplicándole se sirva ordenar a las autoridades militares y marítimas, den todo el apoyo que necesitan para que sean puestos en práctica.

15.—Se excitó a los Delegados del Consejo en los puertos y cabeceras departamentales, para que dicten las medidas sanitarias correspondientes, para evitar la invasión al país, de la fiebre amarilla.

Se excitó al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, que ordene al propietario de la casa Ymeri, mande a retirar dentro del plazo más breve la tierra y basuras que hay frente a su casa, por ser perjudicial a la salubridad pública.

Se remitió, debidamente diligenciada, al Gobernador de este departamento, la solicitud de los señores Alexander Hms., contraída a que se les conceda licencia para lavar café en el beneficio que poseen en Najapa.

Se transcribió al señor Ministro de Hacienda el acuerdo de este Consejo, por el cual se le aplica a aquel funcionario se sirva ordenar a los Bancos cambiados por nuevos billetes los de uno, dos y cinco pesos que hay actualmente en circulación, por su estado de deterioro y desaseo.

16.—Se manifestó al Delegado del Consejo en el puerto de Acajutla que por motivos de la aparición

de la fiebre amarilla en el puerto de San José de Guatemala, impondrá cuarentena al vapor City of Paris que llegará procedente de San José, por ser buque sospechoso.

Se elevó al conocimiento del Director General de Salubridad de la República de Honduras, que este Consejo acordó imponer cuarentena a todos los vapores procedentes de puertos de Guatemala por la aparición de la fiebre amarilla.

Se manifestó al señor Agente de la Compañía Vapores de la Pacific Mail, que este Consejo ha ordenado a sus Delegados en los puertos de la República que no se permite el desembarque de los pasajeros procedentes de Guatemala, por la fiebre amarilla que ataca en aquella misma.

17.—Don Enrique M. Contreras se presenta a este Consejo solicitando se le conceda licencia para habitar la casa que ha construido en la 10a. Calle Poniente No. 19, y en vista de lo informado por los Agentes Sanitarios, se concede la licencia solicitada, previo pago de los derechos de tarifa.

Por denuncia del señor Arturo J. Castillo, se ordenó y se transcribió al Gobernador de este Departamento, la referida denuncia para los efectos consiguientes.

Por denuncia de las señoras María y Petrona Azcar Chávez, se ordenó a don Luis L. Bustamante que dentro de tercero día corrija los desperfectos denunciados por aquellas señoras.

Se manifestó al Delegado del Consejo en el puerto de La Unión, que habiendo el Nehalem, hecho escala en el puerto de San José de Guatemala, se le ha impuesto cuarentena.

Se elevó al conocimiento del Director General de Salubridad de la República de Honduras, que llegó Nehalem al puerto de La Libertad, y que habiendo hecho escala en San José de Guatemala, se le ha impuesto cuarentena.

Se manifestó al Delegado del Consejo en el puerto de La Unión, que avise a todos los vapores procedentes del Norte, que no deben atracar al muelle antes que se practiquen las visitas sanitarias.

17.—Se manifestó al Comandante Militar del Departamento de Santa Ana, que el Consejo acordó prohibir la entrada a esta República, de todas las personas procedentes de Guatemala, por la aparición de la fiebre amarilla en aquel país.

18.—Por denuncia de los Agentes Sanitarios, se ordenó a don Francisco Elías, que dé cumplimiento al Reglamento de Mesones y hacer desaparecer las pizetas húmedas de su mesón situado en la calle de Concepción.

Se manifestó a don Rafael Viala, que ya se ordenó al Delegado del Consejo en la ciudad de Santa Tecla para que practique inspección sanitaria a la casa denunciada de propiedad de los señores Choto.

Se manifestó al señor G. F. Moreno, que el Consejo no puede modificar medidas dictadas en observancia de las leyes sanitarias vigentes en esta República.

Se manifestó al Delegado del Consejo en el puerto de La Unión, que exija a todas las gasolineras que lleguen, procedentes del Tempisque, lista de pasajeros en su procedencia y si son pasajeros del City of Paris del Nehalem, que impida su desembarco.

Se excitó al Alcalde Municipal de esta ciudad, dese que se retire el promontorio de tierra situado frente a la Villa Ricardo, en la 8a. Calle Poniente.

19.—Por denuncia de don Ernesto Nicolás, se excitó al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, ordene a quien corresponda, para que no se continúen botando basuras en el camino que conduce a San Antonio Abad por ser perjudicial a la salubridad pública.

Por infracción al artículo 80 del Código de Sanidad, se impone a la señorita Margarita Manzano multa de diez pesos.

Se excitó al señor Alcalde Municipal de esta ciudad ordene la reparación de la parte de cloaca situada frente a la Legación Norte-Americana.

Se excitó al mismo funcionario que ordene la demolición de todos los ranchos cecinas que existen en a rededores de esta ciudad, en obsequio a la salubridad pública.

Se suplicó al señor Ministro de Gobernación que por motivos de la aparición de la fiebre amarilla en la República de Guatemala, ordene la suspensión del servicio de Correos por la vía terrestre con aque República.

21.—Por denuncia de los Agentes Sanitarios se ordenó a la señora Juana v. de Montoy, que dentro de tercero día mande a limpiar el patio de su casa situada en la 5a. Calle Poniente.

Don Rafael García Escobar se presenta a este Consejo solicitando se le conceda licencia para exhumar

los restos de su madre Luisa Escobar de García del cementerio de esta ciudad a otro sepulcro del mismo cementerio.

Se concede la licencia anteriormente solicitada.

Se suplicó al señor Ministro de Guerra y Marina ordene se aumente la fuerza armada en la frontera para impedir el acceso a esta República de las personas que vienen de Guatemala huyendo de la fiebre amarilla.

22.—Se nombró al Br. José Antonio Menéndez Agente Sanitario Especial encargado de organizar el cordón sanitario en la frontera de El Salvador con Guatemala, teniendo por centro Cara Sucia y el Zapote.

23.—Por denuncia de la señora Virginia Meza se ordenó a don Isidoro Fernández que dentro de treinta días mande a construir un excusado de sifón hidráulico si hubiere agua y pasare cloaca por la calle adyacente y sinó de foso de doce metros de profundidad por lo menos.

Por denuncia de los Agentes Sanitarios se ordenó a la señora Gabriela v. de Cabroler, mantenga en perfecto estado de aseo su casa situada en la 10a. Avenida Sur construya un chiquero en la misma casa.

Se ordenó a don Antonio Aguilar Fernández que mande a asear el mesón que pesee en la 8a. Avenida Sur, No. 45 y dé entero cumplimiento al Reglamento de Mesones.

Por denuncia de la señora Trinidad Gutiérrez de una pila pública que existe frente a la Quinta Carolina, se ordena se transcriba al señor Alcalde Municipal de esta ciudad para que ordene la demolición de la pila denunciada y se efectúe la transcripción ordenada.

Se transcribió al Director General de Policía la denuncia de los Agentes Sanitarios de este Consejo contra don Nicolás Serpas, por faltas higiénicas.

Por denuncia de don Baltasar Martínez se ordena a los señores Manuel Lobo y Pilar v. de Bolaños que dentro de tercero días den entero cumplimiento al Reglamento de Mesones y cieguen los excusados existentes en sus respectivos predios y construyan otros con la profundidad reglamentaria dentro del término de treinta días.

Por denuncia de la señora Gregoria Pasaméño, se ordena a don Simón Pisitís que dentro de tercero día debe desobstruir la cloaca que pasa por su casa y a la señora Dolores Melara evite el daño que causa a la señora Panameño.

24.—Por denuncia de don René Keilhauer se ordenó a la señora Anita v. de Aguilar que dentro de tercero día mande a limpiar el terreno situado en la 3a. Calle Oriente.

Por denuncia de don Pablo García se ordena a la señora Juana Aguilar Guadrón que dentro de cinco días provea de la chimenea correspondiente a los hornos de jabón que posee en su casa y a la señora Felicitá Aguilar Guadrón que solicite dentro de tercero día la licencia correspondiente.

Se suplicó al señor Ministro de Gobernación autorice a este Consejo para la creación de dos plazas más como Agentes Sanitarios especiales de la Corporación para organizar el cordón sanitario de la frontera con Guatemala, con la dotación de quinientos pesos cada uno.

Se transcribió al señor Ministro de Gobernación el nombramiento recaído en el Br. José Antonio Menéndez, como Agente Sanitario especial encargado de organizar el cordón sanitario en la frontera con Guatemala, teniendo por centro Cara Sucia y El Zapote, y se le propone al señor Br. José Mendoza para que desempeñe interinamente el empleo de Agente Sanitario de este Consejo durante la ausencia del señor Menéndez.

Se elevó al conocimiento del señor Presidente de la República que el caso denunciado como viruela en las inmediaciones del Puerto del Triunfo, según el informe emitido por el vacunador departamental que practicó inspección es falso, tratándose únicamente de un enfermo de varicela.

Por denuncia del inspector de Mesones se ordena al señor don Benjamín Rodríguez que dentro del perentorio término de cuatro días de cumplimiento al Reglamento de Mesones.

25.—Se manifestó al señor Alcalde Municipal de Apopa que próximamente llegará un Delegado del Consejo a practicar inspección higiénica y sanitaria, debiendo dar entero cumplimiento a todas las disposiciones dictadas por su Delegado.

26.—Se manifestó al señor Alcalde Municipal de esta ciudad que es urgente la demolición de los ranchos en la nueva plaza de carretas por ser perjudiciales a la salud.

Se elevó al conocimiento del señor Ministro de Gobernación, el nombramiento recaído en los señores Btes. Carlos Muñoz Barillas y Carlos Lardé de Agentes Sanitarios Especiales encargados de organizar el cordón sanitario en la frontera con Guatemala.

Don Salvador Martínez se presenta a este Consejo solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 9a. avenida Sur No. 20.

29.—Don Manuel Alvarez se presenta a este Consejo solicitando se le conceda licencia para habitar

la casa que ha construido en la 4a. avenida Norte No. 15 y en vista del informe de los Agentes Sanitarios se concede la licencia solicitada.

Se transcribió al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, la denuncia del señor don Julio Martín Amodio sobre faltas de aseo que se observan en la 9a. calle Poniente y en la 18a. avenida Norte.

30.—Don Angel Zelada se presenta a este Consejo solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 10a. avenida Norte No. 55, se revisó el plano presentado.

Se concedió a la señora Ester C. de Nerios licencia para fabricar jabón en horno durante el término de dos años, en una finca situada en los alrededores de esta ciudad, cerca de la finca Santa Carlota.

Se previene a don Manuel J. Argueta que mantenga en perfecto estado de aseo los mesones que tiene arrendados en la 1a. avenida Norte y en la 9a. calle Oriente (Mesón el Pimental).

Se declaró sin lugar la solicitud de los habitantes de las barracas situadas en el Cuartel Quemado, contraída a que se les conceda prórroga para continuar habitándolas.

30.—Se previene a la señora Bárbara v. de Ramos que cumpla con lo dispuesto por el Reglamento de Mesones dentro de tercero día.

Igual prevención se hizo al señor don Federico Castañeda.

Se manifestó al señor G. F. Moreno, residente en la ciudad de Guatemala, que el Consejo no puede levantar disposiciones dictadas en observancia de las leyes sanitarias vigentes.

Se ordena a don Julio Levy que dentro de veinte días mande a conectar los desagües de su casa con la cloaca pública, si pasare a menos de cincuenta metros de su casa.

Por denuncia del Alcalde auxiliar del barrio de San Jacinto se impone a don Higinio Castillo la multa de cinco pesos por oposición al cumplimiento de órdenes higiénicas.

Se ordena a don Camilo Berríos cegar el excusado existente en su casa No. 32 de la 10a. calle Poniente y construir otro de sifón hidráulico, si pasare cloaca por la calle adyacente y hubiere agua y sinó de foso de doce metros de profundidad por lo menos.

Se concede a don Rafael Fuentes licencia para construir una galera, exclusivamente destinada para la venta de maderas en la 11a. calle Oriente No. 52.

31.—Don Ismael Gómez se presenta a este Consejo solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa entre la 11a. avenida Sur y 2a. calle Poniente.

Se manifestó al Comandante del Departamento de Ahuachapán que el Consejo no puede modificar disposiciones sanitarias dictadas para impedir la penetración al país, de la fiebre amarilla.

Se manifestó al Delegado del Consejo en el puerto de Acajutla que el Consejo por unanimidad declaró imposible levantar cuarentena impuesta al vapor México.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad, 30 de octubre de 1918.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Baltimore, 11.—Refiriéndose a Sud América, señala Champ Clark, Presidente del Congreso, la necesidad que existe para que obtengamos un conocimiento de las necesidades y gastos de la América Latina, a fin de hacer con estos países los negocios en la forma en que ellos lo desean. Con la terminación de la guerra tendremos una gran flota de barcos mercantes que habrá de usarse para establecer líneas suficientes de comunicaciones. Debemos aprender a empacar los efectos como ellos lo quieren, y sobre todo, debemos dedicarnos para aprender el idioma español y portugués en nuestras escuelas y colegios.

Copenhague, 11.—Según dice el "Leipziger Tageblatt", el ex kaiser, después de un ataque de depresión mental pretendió suicidarse, acto que evitó uno de los miembros de su servidumbre, resultando éste seriamente herido.

Londres, 11.—Un despacho de Amersongen para el "Daily Express", dice que el ex kaiser ha tenido recientemente varias entrevistas con dos autoridades en Derecho Internacional sobre su situación personal, las cuales lo visitaron de una manera misteriosa; que el ex emperador está escribiendo su autobiografía y la historia de su reinado, donde explica su conducta, antes y después de la guerra; y que si se le somete a juicio antes que el libro sea publicado, es posible que lea parte de él en defensa de su causa.

París, 11.—El Consejo Municipal de Spa tiene pruebas evidentes de que un general holandés vino a Spa a encontrar al ex kaiser antes de su huida a Holanda, lo cual revela que las formalidades que se observaron en la frontera para su entrada fueron pura farsa.

París, 11.—Dice el "Eco de París" que habiendo recibido el Presidente Wilson, a bordo del *George Washington*, un radiograma en que Ebert, Hase y Yesner le instan con encarecimiento a que visite a Alemania,

aquel alto funcionario contestó: "Solamente con largos años de arrepentimiento podrá Alemania juzgar sus crímenes y demostrar sinceramente sus actos; mientras tanto, ningún buen americano se resolvería a aceptar una invitación de esta índole, salvo que se viese forzado a hacerlo por alguna obligación de carácter estrictamente oficial; y yo, por mi parte, declino tomarla en consideración". El *George Washington* pasó por las Azores y cambió de rumbo hacia el Norte.

Londres, 11.—Subscrito por Archibald Herd publica un artículo el "Daily Telegraph" en el que refiriéndose a la sugestión alemana de que los barcos entregados a los aliados sean devueltos a Alemania después de firmada la paz, dice que esa esperanza es irrealizable porque esos barcos jamás volverán a izar pabellón alemán, y ellos deberán ser distribuidos entre los aliados en proporción a sus pérdidas, para conservar el dominio de los mares; y con respecto a los submarinos, es de parecer que debieran dejar de existir.

Londres, 11.—Parece improbable que el Rey de Inglaterra vaya a Estados Unidos para corresponder a la visita que Wilson haga a este país.

Amsterdam, 11.—Sábese que el Mariscal Foch ha resuelto prorrogar hasta el 10. de febrero el plazo para la entrega de las locomotoras alemanas; y calculase que la pérdida de los alemanes en aeroplanos entre destruidos y entregados monta a 6,000.

Berlín, 11.—Ayer salieron para Suiza 2,600 prisioneros americanos internados en el campamento de Rasrae y hoy saldrán 200 más internados en otros lugares y con el mismo destino; los restantes saldrán de Alemania a fines de la semana, por las vías de Holanda y Dinamarca.

París, 11.—En Cherbourg espérase hoy cinco remolcadores trayendo cada uno un submarino alemán, figurando entre ellos un sumergible del tipo más moderno. Este es el primer grupo de submarinos que se entregan a Francia.

Amsterdam, 11.—Se ha sabido que el ex príncipe heredero ha resuelto no recibir visitas, a menos que no se le permita a los visitantes portar revólver. Todavía se considera como un militar internado y ha solicitado que se le permita usar vestido de civil, mientras asiste a la oficina del dentista. El gobierno ha dado permiso al príncipe ir a casa de su dentista pero siempre uniformado y escoltado. Ha venido procedente de Alemania un ecclero especial para el ex príncipe heredero, pues éste declaró que se moriría de hambre si se le obligaba a tomar alimentos a la holandesa.

Washington, 11.—El jefe del servicio secreto alemán Bielaski informó a la comisión del Senado que investiga estos asuntos que el gasto hecho en propaganda alemana en los Estados Unidos había ascendido a siete y medio millones de dólares y fueron pagados del fondo de \$27,850,000 que la embajada alemana tenía a la orden con este objeto. Una parte de este dinero era para la compra de periódicos e impresiones y distribución de literatura y otra parte se envió a los consules.

Amsterdam, 11.—Dice un mensaje de Berlín que los aliados han exigido de Alemania el derecho de inspeccionar las fuerzas aéreas de Friedrichshaven.

Coblenza, 11.—Este lugar está bajo el absoluto control de los americanos con la cooperación de las autoridades. Sobre los tres puentes del Rhin han sido colocados centinelas. Esta tarde entraron las fuerzas americanas a los cuarteles y otros edificios que fueron evacuados por los alemanes.

Berlín, 11.—El Delegado Eubberger anuncia que le Gobierno francés ha pedido al comando Alemán que designe un plenipotenciario para conferenciar sobre prolongación del armisticio en Tréveris, adonde deberá llegar el 12 o 13 del corriente.

París, 11.—Un radiograma expedido a bordo del *George Washington*, dice que es probable que el Presidente Wilson no tome asiento en la conferencia de paz, pero estará representado en ella por delegados, con quienes estará en contacto inmediato, lo mismo que con los delegados de las naciones allí representadas, y estará también preparado para decidir las cuestiones que requieran su decisión.

Washington, 11.—Comunica el General Pershing que su tercer ejército está avanzando hacia Alemania, y ha llegado a la ribera del Rhin, desde Rolandseel hasta Brohl y la línea general en la noche fue de Rolandseel, Brohl, Warsenach, Munstermafeld y Rhin, Boltar. De Colonia comunican que las fuerzas avanzadas inglesas han restablecido el orden evitando los constantes motines y robos.

Nueva York, 11.—Publica el "Monitor Español" que la actitud de los españoles está cambiando sus miras a favor del Presidente Wilson y hacia su conducta y propósitos. Hasta ahora no tenían los españoles ningún aprecio para él y aunque este sentimiento no ha tratado de cambiar por la prensa que es controlada por el Gobierno y en pocas publicaciones por cierto que pueden referirse a las repúblicas; va sin embargo sintiéndose cierto interés por la liga de las naciones. La Epoca que jamás había hecho la menor mención del Presidente Wilson ha publicado. "El mundo entero está hoy pendiente de la actitud que tome hoy el

Presidente de los Estados Unidos de N. A."

Viena, 11.—El Ministro de Subsistencias anuncia que Alemania entregó últimamente 19,000 toneladas de harina a Austria.

Nueva York, 11.—Comunica el vapor *Jorge Washington* que el Presidente está completamente en favor de la idea de que los asuntos de la conferencia no sean conducidos como secretos.

Londres, 11.—El Gobierno coaligado irá a la conferencia de paz con la intención de proponer la abolición del servicio militar obligatorio en toda Europa.

Munich, 11.—Han ocurrido grandes desórdenes en las calles de esta ciudad después que el partido radical celebró una reunión ante sus partidarios contra los demócratas. Dice que en Dilsé también hubieron graves desórdenes populares.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 11.—Varios periódicos anunciaron que Nelson Page había informado al Vaticano que el Presidente Wilson visitaría oficialmente al Papa y al Cardenal Gasparis. El Embajador actualmente en París declaró a la Agencia Havas que ningún paso ha sido dado ya sea por él o por persona de la Embajada. Ninguna manifestación se ha hecho sobre la eventualidad de un viaje de Wilson a Italia.

París, 11.—Mensajes de Ginebra señalan que el cambio sobre Alemania está sufriendo una verdadera "débacle" cayendo a 55. El cambio francés ha subido algo. "El Matin" reproduce partes de un radiograma de propaganda alemana diciendo que el plebiscito de Alsacia y Lorena es indispensable. Si la autonomía fuera acordada, Alemania podría olvidar, pero la violencia actualmente practicada por Francia abre la perspectiva de una tercera guerra por Alsacia y Lorena. Soffa. El gabinete de Malinoff ha renunciado.

París, 11.—Leygues se dirigió a las organizaciones de provincias, convidándolas a hacer una manifestación en honor de Wilson. Se están haciendo los preparativos en Versalles en vista de las conferencias interalladas y de las conferencias de paz. También se está arreglando la sala del Congreso en vista de sesiones eventuales de la Cámara y del Senado en Versalles. Según noticias de fuente holandesa, el príncipe Heinrich de Prusia proclamó la creación de un partido realista.

París, 11.—Strasbourg: Después del desfile de las tropas el cortejo presidencial se dirigió al puente del Rin en Kiel. Poincaré depositó una palma al pie del monumento de Desaix defensor del paraje del Rin en 1790 contra los austriacos. A su regreso, rumbo a la estación, al cruzar la ciudad, el cortejo fué objeto de nuevas manifestaciones entusiastas. El Presidente salió para Colmar donde pasará el día de mañana.

París, 11.—Pichon, Leygues, Tardieu, almirante Lebon, Jefe del Estado Mayor, Gauthier, Director del Gabinete del Ministro de Negocios Extranjeros, general Pershing, coronel House y personal de "attachés" a Wilson, saldrán de París el jueves a las 22 y llegarán a Brest el viernes a las 2 y 30. El *George Washington* entrará en la rada escoltado por barcos americanos y aliados. A las 14 y 45 los Ministros y demás personalidades se presentarán a bordo a saludar al Presidente de Estados Unidos, quien desembarcará a las 15 y 15 en la estación del comercio; luego se dirigirá a la estación. El tren saldrá a las 16, llevando al Presidente Mrs. Wilson, Lansing, White, Jusserand, Ministros y comitiva, quienes llegarán a París el sábado a las 10, por la estación de Bois de Boulogne, donde Poincaré y Clemenceau recibirán a los ilustres huéspedes. El mismo día, gran almuerzo en el Elysee; el lunes por la tarde, recepción "solemne" en el Hotel de Ville.

París, 11.—Clementel y Boret están actualmente en Londres, conferenciando con Hoover y sus colegas británicos de reayuntamiento. Amsterdam: Un gran meeting en Kol, ha invitado a los representantes del pueblo de la provincia del Rin y Westphalia, a proclamar la república a la brevedad posible. La semana entrante Wilson hará una larga visita a las ciudades y aldeas devastadas. La conferencia interallada, a la que asistirá, será inaugurada como siempre parece, el día 17. La utilización de los tanks, mejores pacíficos, para la ración, habiendo dado los mejores resultados, su aplicación será generalizada en Francia.

París, 11.—Strasbourg: En la mañana, cuando la recepción en la estación, el Presidente de la comisión municipal, dió la bienvenida a Poincaré, exponiendo la gratitud de Alsacia a los representantes de la patria que han venido a Strasbourg a celebrar la victoria de Francia. El orador saludó fraternalmente a los representantes de las naciones aliadas, especialmente a Pershing, jefe del ejército, cuya joven e irresistible valentía adelantó la hora de la paz; hizo un vivo elogio de Wilson, quien no reprobó su nada para poner al servicio de nuestra causa las fuerzas inagotables de América.

París, 11.—En todo el camino desde Strasbourg hasta Colmar el cortejo presidencial, fué acogido por constantes manifestaciones de entusiasmo. En todas las localidades cruzadas, la concurrencia entona La Marsellesa, gritando: ¡Viva Francia! ¡Viva la República!

En Colmar, donde el Presidente llegó a las 9, las manifestaciones se hacen delirantes. El cortejo se dirigió a la prefectura. Poincaré felicitó al Alcalde, clero, veteranos, y notabilidades que los alemanes encarcelaron. Poincaré abrazó a la señorita Preiss, hija del diputado de Colmar, muerto en el destierro; y la condecoró con la cruz de Guerra. La señorita Preiss trayendo el cadáver de su padre, declaró a los alemanes: "Francia vendrá aquí a vengarnos"; y por esas palabras fué aprisionada. El Alcalde y el Presidente, pronunciaron calurosos discursos. El cortejo regresó a la estación en medio de ovaciones frénéticas y salió para Mulhouse.

París, 11.—El gobierno francés encargó a Clement Simon, ex Chargé d'Affaires en Belgrado, la misión de representar a Francia en Praga, cerca de los Tcheco-Slovaques. Amsternam: Dice el "Leipziger Tageblatt" que el ex kaiser intentó suicidarse, a lo que se opuso un oficial de su séquito, el que resultó herido. Antoniesco, quien salió de París el 27 de septiembre con destino a Rumanía e hizo el viaje de Salónica a Jassy en aeroplano, acaba de regresar a París en calidad de Ministro de Rumanía, cerca del gobierno francés. El Ministro de Negocios extranjeros obsequió con un almuerzo a Maseryk, Presidente de la República slovaque. Los periódicos han recibido de Zurich telegramas, anunciando que el estado de sitio iba a ser proclamado en Berlín. Liebknecht mandó repartir ayer hojas sueltas, llevando la declaración siguiente: "Rehusamos firmar la paz con la Entente. Dentro de 15 días echaremos por tierra el gobierno actual". Por consiguiente, no se despeja la situación, al contrario, parece volverse crítica, como lo nota la "Gaceta de París".

París, 11.—Poincaré, Clemenceu, diplomáticos y delegaciones parlamentarias regresaron a París. La confederación general y del trabajo y el partido socialista han publicado hoy un llamamiento a Francia invitando todos los trabajadores de los campos y de las ciudades a concurrir por todas partes para aclamar a Wilson el día 14. Delegados alemanes, habiendo reclamado la libertad de comunicaciones con las provincias del Rin, el Mariscal Foch rehusó, con motivo de la necesidad de mantener el bloqueo de Alemania estipulado en el armisticio. Una comisión francesa llegó a Berlín para arreglar el regreso de los prisioneros y averiguar las circunstancias de las últimas matanzas de prisioneros franceses en los campos de Langensals. La *Nueva Prensa Libre* de Viena anuncia el viaje a París de los miembros principales del Gobierno húngaro, inclusive Karolyi, con el objeto de exponer a las Potencias de la Entente la situación de Hungría.

París, 11.—En Mulhouse, Poincaré fué acogido por iguales manifestaciones entusiastas. Fué recibido en el Palacio de la Bolsa por el Alcalde quien expresó la alegría indecible, la emoción patriótica de la antigua ciudad al juntarse con la madre patria. El Alcalde entregó al Presidente una suscripción popular de 700,000 francos destinados para la reconstrucción de las ciudades destruidas de la Meuse, el obsequio a Poincaré y a Clemenceu una medalla de oro conmemorativa de la reunión de Mulhouse a Francia en 1798. Poincaré dió las seguridades del cuidado afectuoso y contento con que la madre patria responderá a la fidelidad de Mulhouse. El entregó al Alcalde la bandera de Mulhouse en 1798; luego en medio de una ovación grandiosa, bajo una lluvia de flores, la comitiva se dirigió al terreno de la revista.

París, 11.—Mulhouse: Poincaré y Clemenceu pasaron revista a las tropas, Poincaré entregó la "fourragere" a los regimientos. El regimiento de infantería colonial de Marruecos recibió la fourragere roja. Las tropas desfilaron con una actividad magnífica causando enorme entusiasmo. El viaje marcando oficialmente la vuelta a Francia de Alsacia y Lorena dejará un recuerdo imperecedero. Difícil era imaginar el modo tan unánime, grandioso y conmovedor, con que los alsacianos y loreneses expresaron sus sentimientos. La nota dominante intraducible fué la cordialidad de todos sus actos, sus esfuerzos en demostrar su afecto para con la patria. La demovillización de las clases 1892 a 1897 constituyendo la reserva del ejército territorial se efectuará desde el 25 de diciembre hasta el de enero.

París, 11.—Falleció Emilio Chautemps, vicepresidente del Senado, antiguo ministro. Miss Wilson hija del Presidente llegó a Brest a juntarse con su familia a quien acompañará a París. Basilea: Avisan de Berlín que un cuerpo de tropas francesas con la banda al frente entró en Mainz.

París, 11.—Strasbourg: En un cuadro de apoteosis, se desarrolló la segunda parte de las ceremonias. El cortejo salió del estación dirigiéndose a la plaza de la República. La inmensa muchedumbre ocupando la plaza hizo a Poincaré y Clemenceu una acogida extraordinaria inimaginable, rompiendo las barreras para acercarse al Presidente. La revista tuvo lugar, nuestras admirables tropas desfilaron en medio de ovaciones interrumpidas, la vista de las banderas rasgadas por la metralla provocando emoción intensa. La gente con las lágrimas en los ojos grita ¡Viva Francia! ¡Vivan los "Polus"! Desfilan los carros de asai-

to, luego se acercaron las banderas inclinarse ante el Presidente. Las bandas tocan La Marsellesa. Formidable ovación. ¡Viva Francia! ¡Viva Poincaré! ¡Viva Clemenceu! Con el desfile de las alsacianas con su vestido nacional, de las innumerables asociaciones locales aumentó aun la emoción. Espectáculo único prodigioso.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Concepción" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Porfirio A. Mendoza, de Ahuachapán; Eduardo Solaverría, de Juayúa; Víctor Rodríguez y David Córdova, de Zacatecoluca; Luz de Regalado, de Tepecoyó; Gustavo Davidson, de Sonsonate. Salieron: Dr. Francisco Martínez, Julián Turcios y S. Turcios, para Santa Ana; S. G. Morley, para Tegucigalpa.

Hotel Occidental.—Entraron: Ernesto Hírcel, de Santa Ana; Osmín Aguirre, de San Miguel; Héctor López, Nicolás O. Lara y doctor Atilio Peccorini, de Tegucigalpa; Amalia de Rosales, de Sonsonate. Salieron: Raúl G. Sosa, para esta ciudad; Ricardo Paniagua, para San Julián; doctor Antonio Domínguez, para Zacatecoluca y Humberto Detone, para San Andrés.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 10 de diciembre de 1918

Temperatura media, diurna.....	23,4 C.
Máxima	35,6 C.
Mínima.....	14,8 C.
Preción media reducida a 0.....	703,6 m
Humedad relativa, media.....	74 %
Fuerza elástica del vapor de agua, media..	15,4 m
Evaporación a la sombra, total.....	2,7 m
Rumbo dominante del viento.....	
Actinómetro { Negro.....	49,2 } Dif. 11
{ Blanco	37,8 }

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la Central de Correos
Lista número 80, del 17 al 26 de Nbre. de 1918

<i>Domicilio ignorado</i>	Méndez Filomena
Alvarado Ramón	Menjívar Vononcio
Aragón Juan	Mendoza Ma. C.
Ayala José María	Menéndez Antonia
Aleántara & Co. J. M.	Monge V. María
Aguilero Concepción	Martínez Andrés
Avendaño Arturo	Merlos Leonso
Avelar Salvador	Merlos Jesús J.
Alfaro Pliar	Miranda María Inés
<i>Ausente:</i>	Meléndez Domingo
Agullar Andrés	<i>Fuera de línea:</i>
<i>Domicilio ignorado:</i>	Morán Nicolás
Brizuela Ign. de	<i>Domicilio ignorado:</i>
Blandino J. D.	Martínez Josefa de
Barrera Marg.	Molina Francisca
Balsa Virgilio	Melgar Manuel
<i>Falta de franqueto:</i>	Menjívar Salv.
Cárcamo Josefa B.	Menéndez Abel
Castro Arturo R.	Molina O. J. F.
Cornejo Carmen de	Maldonado Claudio
Cardona María Luisa	Morán Gonzalo
Contreras Ottilde	Martínez Jesús
Cisneros Teresa v. de	Mejía Mercedes
Colerado H. Eliseo	Monterrosa A. Trinidad
<i>Ausentes:</i>	Miranda Moisés
Carranza Bena	<i>Ausentes:</i>
Canessa Mario P.	Munguía P. David
Castro Alirio A.	Munguía Salv.
Ceschia Jorge	<i>Dirección incompleta:</i>
Calderón M. M.	Orellana Martín
<i>Domicilio ignorado:</i>	<i>Domicilio ignorado:</i>
Chacón Gustavo	Ortiz Amadeo
<i>Ausente:</i>	Olmedo Carmen
Dolgado José María	Orellana Bárbara
<i>Rehusada:</i>	Ortiz Arcadio
Elías Cruz	Ortiz María
<i>Domicilio ignorado:</i>	Peña José Anacleto
Espinosa Roque	Pereira Leonor
Estrada Fernando	Perdomo Carmen
Flores Manuel	Portillo Santos
Fogelbach Humberto Z.	Ponce Demetria
Flores Eugenia V. de	Prieto & Co. Federico G.
Flores Jesús	Pérez V.
Funes Ricardo A.	<i>Ausente:</i>
Guardado Josefina de	Prieto Peña Livino
González Gustavo	<i>Domicilio ignorado:</i>
Gómez Felicitas	Pouza Ignacio
Guevara Sara	Quintanilla Tomasa

Galán Cristina	Rodríguez Manuel
Gómez Benigno	Rodríguez Rosa
Gómez Carlos	Rodríguez María A.
García Eugenio	Rosales Felipe
Guandique Antonio	Ramos Emilia
<i>Ausentes:</i>	Rivera Laura
González Santiago	Romero Concepción
Guasti Pedro	Regalado Busnventura
<i>Domicilio ignorado:</i>	Richardson Otilia de
Harrison Carlos	Reinoso Tomasa
Hernández Carmen	Rivera Soledad O.
Hernández Estebana	Ramírez Sixto
Hartínán C. S.	Ramos Juan
Hoch Federico G.	Raluf Arturo
Halmatvor & Durler	Romero Isabel
Hakansson Emilio	Rodríguez Mercedes de
<i>Ausente:</i>	Romero José Ma.
Hernández B. Felipe	Sagrera Jaime
<i>Domicilio ignorado:</i>	Salazar Rosa de
Ingenio "El Carmen"	Sandoval Sotera
Ibarra Z. Agustín	Sagastuma A. Héctor
Jerez Juan	Salazar Carmen
Jaime Juan	Suriano Manuel
Jiménez Daniel R.	Sánchez S. Concepción de
Jiménez Carmen	Sánchez Bernarda
Jiménez Adelina	Serrano María M. de
León Florencio	Saravia M. Raf.
López B. José María	Torres Eleuteria S.
Lharcas Manuel	Vallín Vicente
Lara Antonio	Valle Alberto
<i>Rehusada:</i>	Valle Catalina
Lara Rosario	Valencia Rodrigo
<i>Domicilio ignorado:</i>	Velásquez Inés
Mojía Antonia de	Williams C.
Mélara Ester de	Zavaleta L. Arturo

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pablo Cardoza, hijo, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Honorato Cortés, la propiedad de un terreno ejidal, de siete manzanas de extensión o sean cuatro hectáreas noventa áreas, situado en jurisdicción de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, lindante: al Poniente con terrenos de Norberto Trejo, Juan Ortiz y Sinforoso Cortés; al Sur, con terrenos de Tiburcia Hernández, Honorato Vásquez, Teodoro Campos y Pablo Cardoza; al Oriente, camino real que va para Tehuiste; y al Norte, con terrenos de Norberto Trejo y Dolores Vásquez. El inmueble descrito le pertenece al expregado señor Cortés, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las doce del día veintiséis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Ráz y Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a dos de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Julian Rodríguez,* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Gerardo Sigüenza, del vecindario de Apaneca, pidiendo se inscriba por primera vez, en favor de María Román de Sigüenza, un solar urbano y una mediagua situados en el barrio de San Pedro, de la villa de Apaneca, y mide y linda: al Norte, dieciséis metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar de Justo Pérez, representado por Brigido del mismo apellido; al Poniente, veinte metros, con solar de Candelario Ramírez, cerco de brotón en medio; al Oriente, calle en medio, diecisiete metros, con solar de la sucesión de Leonardo Arévalo, calle en medio; y al Sur, once metros setecientos milímetros, con casa y solar de Nicolás Román, calle en medio. Todo lo cual consta de una certificación expedida en Apaneca, por el Alcalde A. Arévalo H., a las dos de la tarde del trece de agosto último. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Librado en la oficina del Registro de la Propiedad Ráz, de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Calderón,* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de ayer, a las ocho y media de la mañana, se declaran herederos de la herencia del difunto Antonio Velásquez, a Ramón y Josefa Velásquez, en el concepto de hijos legítimos, confiéndoles la administración de los bienes, previo inventario.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.—Policarpo Cruz,* 3

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Emeterio Oscar Salazar, abogado, de este domicilio, como apoderado del doctor don Alfonso R. Gustave, químico y farmacéutico, con domicilio en la ciudad de San Miguel, solicitando el registro de las siguientes marcas de fábrica y de comercio, de nacionalidad salvadoreña:

PILDORAS HEPATICAS "GUSTAVE"

CREMA RECAMIER "GUSTAVE"

PILDORAS MALARIAL "GUSTAVE"

VVV



Consisten: la primera, en las palabras: PILDORAS HEPATICAS "GUSTAVE"; la segunda, en las palabras: CREMA RECAMIER "GUSTAVE"; la tercera, en las palabras: PILDORAS MALARIAL "GUSTAVE"; y la cuarta, es un círculo con las palabras: FARMACIA INTERNACIONAL—ALFONSO R. GUSTAVE en el interior, en forma circular, y las palabras: SAN MIGUEL, en línea recta, con una raya debajo de estas últimas palabras, sobre las cuales y también dentro del círculo, aparece una retorta con una serpiente y una rama de hojas, quedando fuera del círculo y en su parte superior unas tres V V V. Se usan las marcas en cualquier forma, color o tamaño, con cualquier tipo de letra; pintadas, impresas, estampadas, litografiadas, grabadas o de cualquier modo, aplicadas directamente a la mercadería o en sus etiquetas, envases, empaques o envoltorios; pero la última marca se usa siempre en la forma descrita, aunque puede cambiarse el tipo de letra de las frases que comprende y las dimensiones de la marca. Se aplican las tres primeras marcas a productos farmacéuticos del mismo nombre, y la última, a toda clase de productos químicos y farmacéuticos elaborados o de venta en la farmacia del doctor Gustave, y en general se usan para artículos comprendidos en las clases: 11, 14, 15, 58 y 79. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes.—Ministerio de Fomento: San Salvador, a cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Rivas.—R. García E.,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de treinta de noviembre último, ha sido declarada heredera de sus hijas legítimas Clotilde y Hortensia Gómez, la señora Carmen Torres, abintestato y con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintinueve de noviembre anterior, ha sido declarado heredero abintestato de su padre legítimo don Manuel Mejía, por derecho propio y en representación de su hermano también legítimo, Ruperto Mejía, a don Alejandro Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de San Sebastián: a las once de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.—César Avila,* Srio. 1

Manuel Parada Salgado, Juez Tercero de Primera Instancia de Alegría,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de noviembre próximo pasado, ha sido declarada heredera de Eliaso de Jesús Campos e Ildelfonsa Flores, su menor hija legítima Lucía Campos y se ha declarado también heredera de Ildelfonsa Flores, a su menor hija legítima María Raquel Flores y por derecho de transmisión de aquella, han sido ambas menores declaradas herederas de su abuelo materno Clemente Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berán, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Parada S.—A. R. Veliz,* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres del mes corriente, se ha declarado heredero testamentaria del señor don Ciríaco Castillo, fallecido el veintitres de julio del corriente año en el "Cantón Atituya", jurisdicción del pueblo de Iahuatán, a la señora doña Petrona Peña viuda de Castillo, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Ismael Ramírez.—Pedro Quintanilla,* Srio. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber al público: que por auto fecha veintiocho del corriente, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción, dejaron Raimundo Orellana y Antonia Hernández, sus hijos legítimos Raimundo, Crisanto, Juan María, Vicenta y Hermenegildo Orellana; lo mismo que a los menores Juana, Francisca, Maximiliano, José Justo y María Antonia, Pedro y Pablo Orellana, hijos legítimos, también de los indicados difuntos, y representados en estas diligencias por su curador especial el Procurador don Felipe Medina Vásquez.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.—Mariano de J. Núñez,* Srio., Int. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiseis del mes en curso, se ha declarado heredera de la difunta Indalecia Pérez, a la señora Isabel Méndez, sin perjuicio del derecho de la coheredera Sabas Méndez. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana del día tres de diciembre del corriente año, se han declarado definitivamente, herederos testamentarios del extinto don Buenaventura Lobo, a María Apolinaría Alvarado, en concepto de representante legal de sus menores hijos Pastor Re-

yes y José Rafael Ledesma Lobo Alvarado, y a las señoritas Sara, María, Jesús y Raquel Lobo Alvarado, por sí, y se les ha conferido la administración de la sucesión.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas*.—*F. Navarro*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de veinticinco de los corrientes, la señora Arcadia Asensio ha sido declarada heredera de Pedro Cátedra Martínez, fallecido en Santiago Texcuangos el diecisiete de junio último, como cesionaria de los derechos de los hijos legítimos del difunto, señores Petronila, Sebastiana, Luis, Marcelina y José Martínez. Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diecinueve de octubre último, ha sido declarado heredero de Leonor Funes, su cónyuge Servaño López, con goce al beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío.

Manuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés de noviembre último, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Juliana Barrientos, los señores Cándida y Luis Herrera, en concepto de hijos legítimos de la difunta y como cesionarios de los derechos hereditarios que en la misma sucesión correspondían a Jacinto Herrera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Trejo Castillo*.—*P. Rivera*, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa para los efectos de ley, que por auto de las nueve de la mañana del día veintiséis del corriente, este Juzgado declaró herederos de la herencia de la difunta Ricarda Alfaro, a su hijo legítimo Pedro Pascual Fernández, a su hija ilegítima Paula Alfaro y a sus nietos Bartolomé Fernández, María Magdalena y Enrique Lazo, estos dos menores de edad y representados por su curador Miguel Lazo.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las ocho y media de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera*.—*Policarpo Cruz*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Víctor Manuel Esteves, a su menor hija natural Natalia Olivia Romero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta doña Dolores Ulloa Pelacios, viuda de Barrientos, quien falleció en esta ciudad el veintisiete de octubre del corriente año, por parte de los señores Angela Barrientos de Umaña Bracamonte y Felipe de Jesús Barrientos, y han sido nombrados representantes y administradores interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan Francisco Luna*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diecinueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Angela Barahona, la herencia abintestato, que a su defunción dejó su madre legítima María de los Angeles Meléndez, y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades

de las y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve y media de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel A. Lima*.—*José Merino*, Srío.

Aquilino Duarte, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Manuel Antonio Pérez, de parte de sus hermanas legítimas María Teresa y Regina Pérez; a quienes se les ha nombrado, interinamente, administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Metapán, a las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Aquilino Duarte*.—*Carlos J. Brito*, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las ocho de la mañana del día treinta de noviembre anterior, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del heredero testamentario señor Nazario Barillas, la herencia testamentaria en los bienes dejados por el difunto Silvestre Trinidad, nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Bernardino Larico* h.—*P. Molina Chicas*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes que dejaron los difuntos cónyuges don Coronado Santos y Estebana Cárcamo, por parte de sus legítimas hijas Emigilia y Estanislada Santos, por sí, y a Mariana Santos y Froilán Aragón, por derecho de transmisión en representación de los derechos que corresponden a Matea Santos y Norberta Santos, respectivamente, ya difuntas, e hijas legítimas de los referidos difuntos Santos y Cárcamo; y se ha nombrado a los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera*.—*Policarpo Cruz*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día veintiséis del mes en curso, se han tenido por aceptadas la herencia abintestato de Mercedes Domínguez, por parte de sus hijos legítimos María Paula y Rafael Cárcamo; y la herencia intestada de Mercedes Cárcamo Domínguez, hija legítima de la expresada difunta Mercedes Domínguez y por derecho de transmisión de ésta, por parte de los mismos María Paula y Rafael Cárcamo; habiéndose conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Cárdenas*.—*F. J. Navarro*, Srío.

Pascual Antonio Carranza, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de María Tiliana de Jesús Delgado, la herencia intestada de su hermano legítimo Bruno Delgado; nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Pascual A. Carranza*.—*Franco Rivera*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve y media de la mañana del doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de José Rafael Carranza Valdivieso, la herencia intestada de su hermano ilegítimo

Juan Bautista Carranza Valdivieso, fallecido en la huizaco, el primero de octubre último, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Pedro Quintanilla*, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Arcidiano,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes del difunto Celestino Umaña, parte de sus hijos legítimos de primeras nupcias Gregorio, Cirilaco de Jesús y Teófilo Umaña, por Cirilaco Rosales v. de Umaña, cónyuge de segundas nupcias, Adriana, Angela, Basilio, Antonio, Teófilo, Francisca, Socorro y Josefa Umaña, hijas de segundas nupcias, también por derecho propio, presentados los seis últimos por su madre señora Rosales. Se nombra a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Aquilino Duarte*.—*Carlos J. Brito*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, de don Joaquín Trejo, fallecido en esta jurisdicción el día doce de marzo de mil novecientos siete, de parte de su cónyuge sobreviviente Cornelia Asensio y de sus hijos legítimos Juan Dios, Lucas, Martín de la Rosa, Pedro Antonio, Gerardo, Valeriano, Luisa de Jesús y Delina de Jesús todos de apellido Trejo; nombrándose a todos los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez*.—*Esequiel Cullí*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Pedro Martínez Rojas, por parte de José Vicente, Cristina y María de la O, todos de apellido Martínez Rojas, hermanos legítimos del causante; se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Juan Francisco Rojas y Romana de Jesús Varala, de parte de don José María Santos Irujo como cesionario de los derechos que correspondían a Gregoria y María Eduarda Rojas, hijas legítimas de los causantes, confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker*.—*Manuel J. García*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto proveído ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Joaquina Pérez, como representante de sus menores hermanos Jenaro y Edmundo Pérez, la herencia de María Isabel Martín habiéndose nombrado a la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la sucesión, que se presente en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Juan Bautista Flores, vecino que fue de Soyapan de parte de don Domingo de Jesús García, como cesionario de doña Victoria Flores, madre legítima

dicho difunto, y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Mercedes, María de los Angeles, Cándida, Josefa, Basilla, María del Tránsito y Melecio Díaz, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que posee en el Amatón de esta jurisdicción de Jucupa, distrito del mismo nombre y departamento de Usulután, como de dos hectáreas de capacidad y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Balbina Montano, brotón de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Cobar; y al Norte, con terreno de Laureano Alvarenga. El terreno descrito, está cultivado de café en fructificación y contiene un rancho de teja, sobre horcones de siete metros de largo por cinco de ancho. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a veintiseis de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez*.—*Lorenzo Jiménez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Gutiérrez, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con casa y solar de la sucesión de doña Agustina Siguenza viuda de Gutiérrez, pared propia de por medio; al Poniente, diez metros ochenta y cinco centímetros, con la misma sucesión de Gutiérrez, pared propia de por medio; al Oriente, diez metros ochenta y cinco centímetros, con casa de Carmen Puente, calle de por medio; y al Norte, dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con casa del doctor don Francisco Magaña Herrera, calle de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. No tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni sirviente; lo hubo por herencia de su finada madre doña Agustina Siguenza viuda de Gutiérrez, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, y lo estima en mil pesos; existen como accesorios, una casa de esquina, techada con teja sobre horcones y paredes de adobes y bajareques que mide once metros de ancho por dieciocho metros setenta y cinco centímetros de largo, estando a continuación por el rumbo Poniente, una medlagua, techada con teja sobre horcones y paredes de adobes. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Arcadio Gómez*.—*Máximo Azén*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Isabel Vázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados al rumbo Oriente de la plaza pública de esta población, que linda y mide el solar: al Oriente, treinta metros cincuenta centímetros con solar de Demetrio Vázquez y Francisco Mejía, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Manuel de Jesús Viscarra, calle de por medio; al Poniente, veintiseis metros con solar de Bernabé Vázquez Rivera; y al Sur, con solares de doña Pilar Amaya viuda de Rodríguez y José Antonio Rivera, con cercas propias de brotón y alambre por todos sus rumbos. La casa en él construida es de tejas, paredes de bajareque, que mide de largo once metros y de ancho ocho metros con todo y corredor, no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real en favor de otra persona, los hubo por donación que le hizo su difunta madre Agustina Vázquez, y ambos inmuebles los estima en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a manifestarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán a las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Cesáreo Mejía*.—*Rómulo Domínguez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Escobar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí y a su nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Carmen, de esta jurisdicción, capaz de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión superficial, de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Isabel Gómez, cerco de a-

lambre de por medio; al Norte, con terreno de Ignacia Guevara, calle nacional de por medio; al Poniente, con terrenos de doña Antonia Guevara, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Ignacia Guevara, cerco de alambre de por medio; dicho terreno no es sirviente ni dominante; no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Lucas Lemus*.—*Daniel B. Gómez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señor Hersilia López, viuda de Vázquez, solicitando título de propiedad de los terrenos siguientes: un predio rústico situado en los suburbios de esta villa hacia el rumbo Norte, compuesto de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, que linda: al Norte, con terrenos de Joaquín Aristondo, Manuel Escobar, y terreno de la solicitante, cerca y barranco de por medio; al Oriente, con terreno de Valentín Cabrera, alambrado de por medio; al Sur, con terreno de José Antonio Cornejo, barranca de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo señor Cornejo y Joaquín Aristondo, barranca de por medio, José Antonio Cornejo, es del vecindario de Abuchapán, y los demás colindantes, de este vecindario; el segundo predio es urbano, situado en el barrio del Cementerio de esta villa, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cuarentisiete metros ochenta y cinco centímetros, linda con casas y solares de Simona de la Cruz, Francisco Martínez y Tomás Medina, calle de por medio; al Poniente, cincuenta y siete metros, seis centímetros, linda con terreno de Valentín Cabrera, palo pique en medio; al Norte, cincuenta y nueve metros quince centímetros, con solar de Isidro González, alambrado de por medio; y al Sur, sesenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, con casa y solar de Pedro Vázquez y solar de su propiedad. Valora el predio descrito en doscientos pesos y el primero en quinientos pesos; ambos los posee quieta y pacíficamente desde hace mucho tiempo, no son dominantes ni sirvientes, ni soportan carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; siendo todos los colindantes de este último predio, de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tacuba, a las tres de la tarde del día veintuno de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Tobías Salazar*.—*Rafael Madrid*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Avelar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee quieta y pacíficamente desde hace mucho tiempo, situado en el barrio de Chilapa, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, veintitrés metros ochenta y cinco centímetros, linda con casa y solar de la sucesión de Marcelino López y de Manuel Castillo, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros, linda con terreno de don Adolfo Magaña, cerca de por medio; al Norte, cincuenta y ocho metros treinta centímetros, linda con solares de Francisca Martínez y Simón Castro; y al Sur, cincuenta y seis metros, linda con casas y solares de Adela Mirón, sucesión de Julián Tamanique y Matías Vázquez, calle de por medio, siendo todos los colindantes de este vecindario. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; en él hay construídas una casa de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, que mide veintidós metros de largo por once de ancho con todo y corredor. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Tobías Salazar*.—*Rafael Madrid*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Vicente Martínez, agricultor, y María Luisa Zavala, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos lotes de terreno, de naturaleza rústica que poseen de buena fé en el cantón El Trapiche Cortado, de esta jurisdicción, el primero de capacidad de dos hectáreas y diez áreas, y el segundo de una hectárea y cinco áreas de capacidad; linderos: el primero, al Oriente, con terrenos de Onofre, Bartolo y Concepción Castro, Rodrigo y Manuel Serpas, camino que conduce a Usulután de por medio; al Norte, con finca de Micaela Angulo y de Miguel Ángel Gutiérrez, y Micaela Angulo; al Poniente, cerco de piedra y alambre en estos dos rumbos de por medio; al Sur, con terreno de Félix Dubón. El segundo, linda al Oriente, con terreno de Concepción Castro y Manuel Serpas, camino de Usulután de por medio; al Norte, con terreno de Félix Dubón, zanjo de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Miguel Ángel Gutiérrez, camino de Tacapán a este pue-

blo de por medio. Los predios descritos son fértiles, no tienen carga real, está cultivado de café el primero. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, a las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Laureano González*.—*Alejandro A. Quintero*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Turcios Duanes, de veinticinco años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el cantón La Preza, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de la capacidad de trece áreas setenta y dos metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Mercedes Avila, y mide por este rumbo cuarenta metros; al Norte, con terreno de Francisco Duanes, y mide por este lado treinta y un metros; al Poniente, con terreno del mismo Francisco Duanes, y mide cuarenta y tres metros; y al Sur, camino de por medio, con terreno de la sucesión de José Ángel Teves Perdomo y mide por este lado treinta y cinco metros. Todos los colindantes son de este domicilio; no tiene cargas reales, está mojoneado con cercas de paja por sus cuatro rumbos, perteneciéndole únicamente la de los lados Oriente y Sur, y las del Norte y Poniente pertenecen al colindante Duanes. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Usulután, a las ocho de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel O. Alvarado*.—*Ignacio Bautista B.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Simón Chile, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado Sacacoyo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento diez áreas sesenta centímetros de extensión, ahualado, cercado con brotón por todos sus rumbos siendo propios, y linda: al Norte, con terrenos de Eulalia Cañas y Fabián Quele; al Sur, con los de Salvadora Torres y Tomás Ajcát; al Oriente, con el de Isidra de Quele; y al Poniente, con el de Nicolás Tepata. Este terreno goza de la servidumbre de tránsito por el predio de Tepata; es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José Felipe Velásquez*.—*Rafael Gutiérrez M.*, Srío. 1

Hago saber al público: que Petronilo Argueta, mayor de edad, labrador, de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un terreno árido y rústico, situado en el lugar Las Raíces, en esta jurisdicción, de trescientos cincuenta áreas de capacidad, sin cargas reales ni proindivisión, y linda: al Oriente, con terreno de Eleuterio Argueta, divididos por una zanja honda, hasta llegar a un mojón de piedras al pie de una puerta de aguja; al Norte, con terreno de Elías Argueta y sucesión de Juan Papa Claros, divididos con el primero por una cerca de madera muerta, hasta llegar a una zanjuelita seca, zanjuelita abajo hasta llegar al encuentro de otra zanja y con el segundo por el mismo rumbo, por una zanja aguas arriba y cerca de paja y madera muerta hasta llegar a un mojón de piedras; mirando al Norte, hasta llegar a una esquina, donde está otro mojón de piedras; de éste, mirando al Poniente, divididos por el mismo cerco de paja y madera muerta hasta llegar a una zanja, zanja abajo, a llegar a una zanja honda; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juan Papa Claros, por la misma zanja honda, aguas abajo a llegar al Río de las Raíces, y de aquí linda al Sur, con Vicente Vigil y Venancio Amaya, aguas abajo siguiendo cerca de paja y madera muerta, a llegar a un cerco de paja y piedras de Balbino Carrillo; y por el mismo cerco a llegar a la quebrada del Zapotal, por ésta aguas arriba, con terreno de Paulino Argueta, hasta donde se comenzó. Los colindantes son de este domicilio, menos Vicente Vigil y Venancio Amaya, que son de Tora.

Librado en la Alcaldía Municipal: en Jocotique, a veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Argueta*.—*Luis Valentín*, Srío. 1

Irene Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Félix Rauda, de cuarentitrés años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar Llano del Burro, de esta jurisdicción, compuesto de ocho hectáreas cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Sur, con terreno de Dionisio Gutiérrez, hijo, alambrado de por medio; al Oriente, con

terreno de Carlos Gutiérrez y de propiedad del solicitante, cerco de brotón y alambre de por medio, siendo mojonera esquineros por este rumbo, un árbol de pito y uno de guachipilín; al Norte, con terreno de Rosenda Gutiérrez, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de la misma Rosenda Gutiérrez, alambrado de por medio, siendo mojonera esquineros por este rumbo, un árbol de ajuste y otro de jocote; los colindantes son de este domicilio; dicho predio es de naturaleza fértil; de figura cuadrilonga; de superficie plana, la mayor parte, y lo demás quebrado; cultivado de zacate; no tiene carga real ni servidumbre alguna; lo hubo el solicitante Eauda, por compra legal a Dionisio Gutiérrez, hijo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, departamento de Sonsonate, a veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Irens Pérez.—Moisés Hidalgo, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señorita Judith Sánchez, de cuarentiseis años de edad, soltera, negociante en pequeño y de este domicilio, ha solicitado título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Vicente, por compra que hizo a los señores Natividad, Esteban y Manuel Castillo, mayores de edad, destazadores y de este mismo domicilio; cuyo predio, mide diez metros cincuenta centímetros, por los lados del Sur y Norte, y diez metros, por los del Oriente y Poniente; lindante: al Oriente, calle de por medio, con casas de doña Mercedes Cañas y Benito Cubas; al Norte, con casa y solar de Indalecio Umaña, pared y trascorral de por medio, perteneciente a ésta; al Occidente, con casa de Pedro Juan y Petronila Flores; y al Sur, calle de por medio, con casa de la solicitante. En el mencionado solar, que no es sirviente ni dominante, hay en ruinas, una casa de tejas, paredes de bajareque, de diez metros de longitud, por cinco metros dieciséis centímetros de latitud; no tienen los fundos carga real, ni proindivisión y los estima la interesada en doscientos pesos; siendo de este domicilio los colindantes. Y lo comunica al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco López.—Manuel L. Saravia, Srío.* 1

Don Eduardo Echeverría, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, se ha presentado por escrito ante esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un terreno urbano situado en la orilla de este pueblo, de la extensión de mil doscientos noventa y seis metros cuadrados, conteniendo en su centro una casa pajiza y linda: al Oriente, con solar y casa de Francisco Ansaldo y Marcelino Orantes, mojonera esquineros piedras enterradas; al Norte, con solar y casa de Magdalena Menjivar y José Yannario Ayala, mojonera de por medio; al Poniente, con terreno de Santiago Martínez, mojonera de por medio; y al Sur, con terreno de Víctor Alfaro, calle de por medio, y lo estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Marcelino Orantes, que es de San Pedro Masahuat. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, diciembre seis de mil novecientos dieciocho.—*Jerónimo Rivas.—J. R. Martínez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José Amaya Escoto, de treinta y dos años de edad, zapatero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Santuario, de esta ciudad, el cual mide de frente o sea de Oriente a Poniente, siete metros y de fondo o sea de Norte a Sur, diez metros, en el que hay construída una mediana de teja, sobre paredes de adobe, de siete metros de largo por seis metros de ancho con todo y corredor, y linda todo el inmueble: al Norte, con casa que fue de Luis Azucena, hoy de Nicolás Rosales y casa de María Avila, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de Mateo Cornejo, antes de Rodrigo López Quiteño, trascorral de por medio; al Sur, con solar de Mateo Cornejo, trascorral de por medio; y al Poniente, con casa y solar de Cayetana Molina, pared de por medio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima el solicitante en trescientos pesos, y lo hubo por compra a la señora Gertrudis Natal, de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, tres de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Angel Gómez C.—Andrés Arias, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se presentó el señor don Mateo Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón Dulce Nombre, de esta jurisdicción, de la capaci-

dad, poco más o menos, de una manzana; no es predio dominante ni sirviente; no tiene servidumbre, carga real, derecho real, ni proindivisión alguna; lo adquirió por compra que hizo a su padre Eugenio Flores, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, en la extensión de setenta y dos metros treinta y dos centímetros, linda con propiedades de José María Sibrián; al Norte, linda con propiedades de Agatón Renderos y Gregorio Valladares, en la extensión de doscientos sesentinueve metros; al Poniente, linda con propiedades de José María Tobar, río Sepaqualapa de por medio, en la extensión de ciento diez metros; y al Sur, en la extensión de doscientos treinta metros, linda con propiedades de María Tobar, Cristóbal y Felcito Barraza; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José C. Barahona.—Rosendo Varela, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Rafael Cárcamo, mayor de edad, agricultor y vecino de Tepetitán, solicitando a nombre de su pupilo Ciriacco Prieto Burgos, título de un terreno rústico, situado en la villa de su domicilio, de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Julio Suriano, postado de por medio; al Norte, terreno de Francisco Sillézar, línea de árboles de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de don José Estanislao Cárcamo, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de don Matías González, bordo de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete.—S. Gómez O., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Encarnación Mendoza, de veintidós años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una casa y solar situadas en el barrio de El Calvario, de esta población, la casa está cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, cuyo solar mide y linda: al Sur, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, con propiedad de don Apolonio Castillo, calle pública de por medio; al Poniente, veintidós metros sesenta centímetros con solar y casa del mismo Apolonio Castillo, tapial de por medio; al Oriente, veintiocho metros noventa centímetros con solar de don José Angel de León, y una parte del solar de José Eduvigia Martínez, cerca en medio; y al Norte, veintidós metros cuarenta centímetros, con solar y casa de la sucesión de don Juan Chacón, representada por su viuda doña Dolores Gallardo de Chacón, tapial de por medio; la casa ubicada en dicho solar, mide de frente nueve metros ochenta centímetros y de fondo ocho metros diez centímetros; ambos predios no son sirvientes ni dominantes, no tienen carga o derecho real, que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, los estima la solicitante en mil pesos plata, lo hubo por compra a Juan Pablo Pineda, sobreviviente, agricultor, casado y de este domicilio, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las dos de la tarde del veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Angel de León.—Amadeo Escobar V., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Anastacia Escalante, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de Concepción de esta población; que no es sirviente, y es dominante; que no tiene proindivisión; que hubo por herencia del señor José de la Paz, ya difunto, que estima en quinientos pesos y que linda todo: por el Norte, con predio de Margarita Estupinán; midiendo once metros, cuarenta y tres centímetros; por el Poniente, con fundo de María López, y mide siete metros, setenta centímetros; y por el Sur y Oriente, con propiedades de Tomasa Ordóñez, viuda de Paz, teniendo en el primer rumbo, cinco metros, sesentidós centímetros y en el segundo doce metros setenta y cinco centímetros; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, diciembre dos de mil novecientos dieciocho.—*Marcos Palacios.—J. R. Echeverría, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Jesús, Beatriz y José Luis Portillo, hijo, mayores de edad, de oficios domésticos, las dos primeras y escribiendo el último, todos de este vecindario, se han presentado a esta Alcaldía, solicitando título de los siguientes inmuebles urbanos, situados en esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel: un solar de veintiséis metros once centímetros de capacidad, dentro del cual se hallan dos casas de habitación en buen estado de servicio, siendo la extensión de la primera, catorce metros veinti-

siete centímetros de largo por nueve metros seséis centímetros de ancho, inclusive un corredor de bajareque, cubierta con tejas; y la segunda construída sobre paredes de adobe, cubriendo midiendo once metros setentidós centímetros por nueve metros treinta y seis centímetros lindando los inmuebles descritos; al Oriente de Mónico Sánchez, y la de Coronado Quirós; al Poniente, calle de por medio, casas de Salva López y Tobías Garay; al Norte, casa de José Antonio Mungula, y al Sur, calle de don Apolinario Villalobos; que el predio es libre de carga o derecho real que pertenezca a otra persona; poseen proindiviso y por herencia de sus legítimos padres José Luis Portillo y Dámaso de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, diez de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*R. V. Rivas, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Azmitia, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja, monohorcones, paredes de bajareque y adobes, mide diez metros cuarenta centímetros de largo por diez metros cuarenta centímetros de ancho con el solar correspondiente solar, sitos en el barrio de Clara, de esta villa, de propiedad urbana, medida y linderos del solar los siguientes: trece metros cincuenta centímetros, con solar de José María Vallejo, cerco de la solicitante; al Norte, veintiocho metros setenta centímetros, con casa y solar de la señora Luisa Azmitia, que solicita en medio: al Poniente, veintidós metros sesenta centímetros, calle pública en medio de Jorge Herrera; y al Sur, veintiocho metros cincuenta centímetros con solar de la señora Petronila. Estos inmuebles no tienen gravamen ni proindivisión y los adquirió por donación que le hizo su padre Angel Azmitia, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, siendo los colindantes de este vecindario lo estima en doscientos pesos plata. Quien con derecho en dichos inmuebles que ocurre mínimo legal.

Alcaldía Municipal: Apaneca, veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Arce y Rubio Ríos, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Zepeda, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza achicata áreas de extensión, situado en el cantón de Antonio Jibos, de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terreno de Ricardo Aguilar, borde; al Norte, con Máximo Zepeda, medido; al Poniente, con Rodrigo Navarro Aguilar, mediando alambrado, amato y piteco con Romana Valladaros, mediando calle, y que tiene una casa de tejas y que hubo por herencia de su padre Indalecio Zepeda; que no es dominante ni sirviente, no tiene carga real y si es proindiviso con sus hermanos Pedro, Domingo e Inés, todos de este vecindario, y con su madre Paz Aguilar y que lo estima en doscientos pesos con todo y casa; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal: Verapaz, veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*J. I. Rafael González, Srío.*

Francisco Machuca, Alcalde Municipal de

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Victoria Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito de dominio de un predio urbano situado en el barrio de San Andrés, de esta población, que adquirió por herencia de su hermano Francisco, quien fue mayor de edad, agricultor, de este vecindario y ahora ya difunto, siendo sus linderos: al Norte, mide catorce metros, con solar de la sucesión de Matilde Arreola; al Oriente, doce metros, con solar de Elena Martínez y de Florencio Rodríguez; al Poniente, once metros, con solar de Serapio de Rodolfo Méndez; y al Sur, trece metros, con solar de Bernardino Ramírez, mojonera esquinera sembrada. El solar lo estima en cien pesos plata, no tiene carga real ni derecho real que pertenezca a otra persona; no está en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio; encontrándose ubicada en una casa de tejas, sobre paredes de bajareque, que se crea con derecho al inmueble descrito, y se avisa al público para que presente al juez competente a deducirlo con sus comprobantes en el término de ley ante esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymas, diez y media de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco Machuca.—Bruno Jiménez, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Julia Vásquez, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón El Llano, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas dos áreas y linda: al Oriente, con terreno de Cirilo Rivera, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno que fue de Eulalio Galdámez, hoy de Victoriano Rodríguez; al Poniente, terreno de Florencio Lazo, cerco de por medio; y al Sur, terreno de Bibián Muñoz. Está acotado de cercas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jacuarán, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Pedro Larreinaga, Manuel Humberto Castro, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Galindo Guzmán, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, situados en el cantón Los Jobos, jurisdicción de la villa de San Isidro, de la capacidad una de ellas de dos manzanas o una hectárea y cuarenta áreas y la otra de seis manzanas o cuatro hectáreas y veinte áreas, que adquirió por sesión que le hizo su señor padre don Manuel Galindo, ya difunto; la primera linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Bernardino Rivera, representada por Sebastiana Echeverría; al Norte, el Cerro de Avila y terreno de Félix Castro, lindando también por el Poniente; y al Sur, terreno del solicitante. Y la otra porción linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Bernardino Rivera, representa la por Sebastiana Echeverría; al Norte, terreno del mismo solicitante; al Poniente, terreno de Félix Castro; y al Sur, terreno de Tránsito Iglesias. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Mateo, a las ocho de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*J. César Santos.—Luis M. Vélez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a este Despacho se ha presentado don Alfonso Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que de manera pacífica posee en el barrio Las Flores, de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, en el cual hay construida una casa cubierta de tejas, sobre horcones y entablicada de siete metros quinientos milímetros de largo, por ocho metros de ancho siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Norte, treinticinco metros, lindando calle de por medio, con solares de la sucesión de José María Padilla y de Tránsito Montoya; al Sur, treintidós metros, lindando con terreno de don Andrés Murillo; y al Oriente y Poniente, veintidós metros por cada rumbo, lindando por el primero, con solar y casa de Antonia Ortiz y por el segundo, con casa y solar de Antonia Chávez, habiéndolo adquirido por compra que hizo al señor Esteban Romero, en cien pesos, siendo los colindantes vecinos todos de esta villa. Lo que se hace saber, para sus efectos.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, noviembre veintitrés de mil novecientos diez y ocho.—*Nicolás Valle G.—Ramón Mesa, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Miguel Bermúdez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de tres porciones de terrenos que posee en Santa Clara del Palón, jurisdicción, de este pueblo, distrito de Jucnapa, Departamento de Usulután, lindante la primera porción; al Oriente, con terreno sucesión de Jesús Araujo; al Norte, con terreno de Doroteo Orellana; al Sur, con terrenos de José Hermógenes Santos y sucesión de Manuel Rivera; y al Poniente, con terreno de la misma sucesión Rivera y terreno de Joaquín Ignacio Castañeda. Segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de Melecio Araujo; al Norte, con terreno de Tránsito Gaetán; al Sur, con terreno de Doroteo Orellana; y al Poniente, con terreno de Rosa Macferrer; el tercer terreno, linda: al Oriente, con terreno de Tránsito Gaetán; al Norte, con terrenos de las sucesiones de David Rodríguez y Rafael Bermúdez; al Sur, con terreno de Tránsito Gaetán; y al Poniente, con terreno de Joaquín Ignacio Castañeda; cuyas porciones de terrenos los hubo por compra que hizo a Magdalena Arias, en trescientos cincuenta pesos, y ahora lo estima en tres mil pesos. No tiene carga real que pertenezca a otra persona. Todos los colindantes son de este vecindario, solo Tránsito Gaetán es de Santiago de María; y dichos terrenos pertenecen a los terrenos ejidales de esta población. La persona que se crea con derecho a dichos terrenos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: pueblo del Triunfo, noviembre veintidós de mil novecientos diez y ocho.—*A. Orellana.—J. Hermógenes Santos, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don José Ángel de León, de treinta y siete años de edad, agricultor, soltero, y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado El Copinal, de esta jurisdicción, o sea en los suburbios de esta población; inculto, de naturaleza rústica, fértil, cercado por todos sus rumbos con alambre propio, que mide: al Sur ciento ochentidós metros cuatrocientos veintiocho milímetros; al Poniente, setenta y cinco metros doscientos cuarenta milímetros en línea quebrada; al Norte, ciento treinta y cinco metros cuatrocientos treinta y dos milímetros; y al Oriente, setenta y siete metros setecientos cuarenta milímetros, y linda: al Sur, con terreno de Ignacio Barrientos; al Oriente, camino real de por medio, con terreno de Ana Díaz; al Norte, con propiedades del interesado y las de Victoria Gallardo, Jesús Sermeño, Patricio Solís, Emeterio Guevara, Raimunda Melgar, Rafael Díaz, Carmen Contreras y Pedro Canales Jirón; y al Poniente, con solares y casas de José Eduvijo Martínez y Encarnación Mendoza, siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima el solicitante en mil quinientos pesos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las once de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Pedro Rivera.—Amadeo Escobar V., Srío.* 2

INTERDICCION**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por sentencia pronunciada el nueve de septiembre último, ha sido declarada definitivamente la interdicción de la señora Silvestre de Jesús Zapeda, por causa de demencia, siendo inhábil de administrar sus bienes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 2

CURADURIAS

Miguel Palacios, Juez Primero de Paz Supiente, de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia en los bienes que dejó en el cantón San Jacinto, de esta jurisdicción, la finada Antonia Guzmán, nombrándose por curador de dicha herencia, al señor José María Alfaro, para que administre los bienes que dejó la expresada finada. I cítase a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de la ciudad de Apastepeque, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Miguel Palacios.—Andrés J. Amaya, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las once de la mañana del tres del corriente, se ha nombrado al doctor Miguel Ángel González, Curador, interdicción de las menores Petronila y Teresa Vanegas, y se citan con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la Curaduría legítima de las expresadas menores.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srío.* 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Ulloa Ramírez, mayor de edad, agricultor y vecino de Panchimalco, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de allanamiento, agrasión y disparo de arma de fuego a Sabino Ponce, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Schönemberg.—José Antonio Ayala, Srío.* 2

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente Valeriano Quijano, de veinte años de edad, soltero, zapatero, originario

de Tonacatepeque y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta misma ciudad, a tomar su defensa en la criminal que, en unión de Casimiro Arocha, se le instruye por homicidio en Eduardo Fuentes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Miguel Pacheco, h.—Fernando C. Ruiz, Srío.* 2

Manuel Parada Salgado, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegria,

Cita y emplaza al reo ausente Isidro Herrera, vecino del pueblo de San Agustín, y de generales ignoradas para que durante el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Lucio Cruz, por el delito de homicidio en Benjamín Reyes, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegria: Berlín, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel Parada S.—A. R. Vélez, Srío.* 2

Subasta de barracas

No se verificó hoy el remate de barracas, por falta de postores, en tal virtud se saca nuevamente a licitación la venta en pública subasta de las cuatro barracas que a continuación se expresan, señalándose para el remate las diez de la mañana del lunes diez y seis del presente mes, en la oficina de la Contabilidad Central Militar.

De orden del señor Ministro de la Guerra, el sexto valúo ha sido reducido en un diez por ciento, quedando como base para el remate, y por los cuales se admiten posturas por las dos terceras partes, los precios siguientes:

Plazuela de "Zurita".

Primera barraca, 84 varas, teja, valorada en \$ 540.91

Barrio Cisneros.

Los Encuentros.

Primera barraca, 44 varas, teja, valorada en 477.17

Barrio San Jacinto

Plazuela

Una barraca, 48 varas, teja, valorada en... 342.19

Plazuela de San José.

Primera barraca, lámina y teja, 4 escalones, 68 varas, valorada en... 876.07

Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

VICTOR NOUBLEAU.

B. LÓPEZ M.

M. CALVO.

5-3

CLUB INTERNACIONAL

Convócase por segunda y última vez a Junta General anual ordinaria para el domingo 15 de diciembre de 1918 a las 10 a. m., advirtiéndose que se celebrará sesión con el número de socios que ocurran (Art. 5 de los Estatutos).

San Salvador, 9 de diciembre de 1918.

Urbano Hillebrandt,

3-2 alt.

Secretario.

Anuario de Legislación de 1916

Se vende en el Almacén de la Tesorería General, a razón de \$1.50 cada ejemplar.

San Salvador, once de noviembre de mil novecientos diez y ocho. 30-29

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, viernes 13 de diciembre de 1918

NUM. 282

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de diciembre de 1918.

Con el fin de evitar las confusiones que pueden ocurrir con motivo de que algunos de los billetes de las tres instituciones bancarias existentes en el país, tienen idéntico color y son de diferentes precios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: las emisiones de billetes que desde esta fecha se autoricen, a cualquiera de los establecimientos mencionados, llevarán al reverso, los colores siguientes:

- De \$ 500.00 Oro viejo o amarillo.
- „ „ 100.00 Aceituno.
- „ „ 50.00 Ocre.
- „ „ 25.00 Morado (violeta).
- „ „ 10.00 Gris oscuro (pizarra).
- „ „ 5.00 Verde.
- „ „ 2.00 Azul.
- „ „ 1.00 Rojo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,

Palomo.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Se levanta la cuarentena establecida para los barcos de procedencia guatemalteca

Palacio Nacional: San Salvador, 13 de diciembre de 1918.

Señor Ministro:

En contestación a la atenta nota de Ud., No. 915, Sección Diplomática, fechada el 28 de noviembre último, me es grato transcribir a Ud., lo que con fecha de ayer ha informado el Consejo Superior de Salubridad:

“Señor Ministro: Tengo a honra transcribir a Ud., el Acuerdo emitido por este Consejo en esta fecha, y que dice: “Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho. Vista la comunicación del señor Ministro de Gobernación, fechada el 29 de noviembre del año en curso, cuyo tenor literal es el siguiente: “Señor Presidente del Consejo Superior de Salubridad.—Presente.—Con fecha de ayer el señor Ministro de Relaciones Exteriores me dice lo siguiente: “Señor Ministro: He recibido con esta fecha del Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, el telegrama que dice: “El Presidente del Consejo Superior de Salubridad informa que el Puerto de San José está sano desde hace un mes y el de Champerico y Ocós lo están desde hace dos meses, no existiendo a la fecha ni un solo caso de enfermedad infecciosa en toda la República. Al poner lo anterior en conocimiento del Gobierno de esa República, por el digno medio de V. E. tengo el honor de

rogarle que en vista del satisfactorio estado sanitario de los puertos del Pacífico de Guatemala, y en interés de ambos países, interponga sus buenos oficios a fin de que se levante la cuarentena que se ha establecido contra las procedencias de esta República. Anticipando a V. E. los debidos agradecimientos, me es honroso renovarle las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.—(f). F. Aguirre.” Y al darme la honra de transcribirlo a Ud., me permito excitarlo a fin de que en atención a lo expresado por aquel funcionario y si así lo cree conveniente, se sirva dar las órdenes del caso para que se levante la cuarentena establecida en el país, para las procedencias de la República vecina. De Ud., con la mayor consideración, su atento servidor, (f). F. Martínez Suárez.” Lo que tengo a honra transcribir a Ud., a fin de que, si las circunstancias lo permiten, se sirva dictar las medidas necesarias en orden a acceder a los deseos del gobierno guatemalteco, suscribiéndome de Ud., como su más atento y seguro servidor, (f). Cecilio Bustamante.” Y en atención a la declaración oficial y categórica del Gobierno de la República de Guatemala, de que los puertos del Pacífico se hallan libres de enfermedad infecciosa, el Consejo ACUERDA: levantar la cuarentena impuesta a los buques procedentes de los puertos indicados.—Comuníquese.—Carlos Bonilla, L. Paredes, Pedro S. Fonseca, Benj. Orozco, J. Peralta L., P. A. Villacorta, Srio.” Con muestras de mi consideración más distinguida, tengo a honra suscribirme del señor Ministro su más atento y S. servidor, (f). Carlos Bonilla.”

Lo que al poner en conocimiento de Ud., me complazco en suscribirme su atento y S. servidor,

(f). Francisco A. Lima.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Presente.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Londres, 12.—Finlandia ha ofrecido la corona a un príncipe belga, probablemente a Carlos, conde de Flandes.

Ateas, 12.—En Esmirna los turcos continúan oprimiendo a los griegos, cuya situación lejos de mejorar con el armisticio más bien ha empeorado por la arrogancia con que sus enemigos de antaño los tratan. Los turcos han profanado las iglesias y destruido las banderas griegas izadas por el armisticio. Con motivo de estas demasías han muerto algunos turcos y otros han sido arrestados.

Amsterdám, 12.—El comandante americano en Colonia ha anunciado que la vida pública continuaría como de costumbre. El burgomaestre Closterma ha notificado a los ciudadanos que no se permitirá que se paseen en las calles mas de 3 personas y que después de las 6 no se permitirá en las calles la presencia de niños, y que todas las tiendas deberán cerrarse a las 11.

Amsterdám, 12.—La “Cologne Gazette” dice que los directores de la Krupp Ironworks han anunciado su intención de dedicarse a las artes de la paz y ha pedido a sus favorecedores órdenes en ese sentido.

Amsterdám, 12.—Sábase de buena fuente que las tropas aliadas han ocupado las provincias del Po y Silesia y establecerán su cuartel general en Posen.

Brest, 12.—Se espera la llegada del Presidente Wilson a las 10 de la mañana del próximo viernes saliendo para París a las 4 de la tarde. Las autoridades mandaron construir un pabellón en el muelle número 3 en el punto donde desembarcarán los viajeros decorado con banderas y flores especialmente una plata-

forma donde los Ministros ofrecerán a Wilson la bienvenida. Los periodistas que se encontraban a bordo del *Orizaba* llegaron ayer y continuaron su viaje para París.

Copenhague, 12.—Dico un mensaje de Berlín que las naciones aliadas piensan rehusar el envío de provisiones a Alemania hasta que la demanda hecha para que se disuelvan los consejos de soldados y trabajadores sea cumplida. Los aliados se reservan el derecho de marchar hacia Alemania.

Londres, 12.—Según el “Daily Express”, se tienen sugerencias concretas del Presidente Wilson respecto a la libertad de los mares determinado en los 14 puntos propuestos por él. El Presidente Wilson está informado de que la Gran Bretaña no puede abandonar el derecho que tiene de buscar el contrabando y de formar el bloqueo. Se sabe que el Presidente Wilson no pretende incluir el abandono de estos derechos y de que sus ideas no son antagónicas con los principios declarados. Dice la “Norddeutsche Zeitung” que las discusiones sobre la prolongación del armisticio entre los aliados y alemanes principiarán en Tréves el 12 de diciembre. Todo el comercio del Rhin se halla ahora bajo el control de la comisión interaliada.

Londres, 12.—Nada se sabe oficialmente de la abdicación del Rey Noris. La revolución no ha tenido éxito.

Washington, 12.—No habrán delegados rusos ante la conferencia de paz. Los intereses rusos serán cuidados por América y serán consultados los ciudadanos.

Habana, 12.—La huelga general se ha extendido a los sirvientes y cocineros, teniendo los huéspedes de los hoteles gran dificultad para ser servidos.

París, 12.—Los motores americanos están haciendo el trabajo de servicio de policía en los distritos del Rhin.

Washington, 12.—El gobierno norteamericano se ha dirigido a los de la América del Sur suplicándoles que unan sus esfuerzos en pro del panamericanismo a fin de que la cuestión de Tacna y Arica sea arreglada pacíficamente.

Washington, 12.—La reglamentación de los precios y vigilancia de la industria de acero cesará de surtir sus efectos el día primero de enero. El gobierno tendrá solamente el derecho de causar embargo a las exportaciones.

Viena, 12.—El ex Canciller, conde Czernin, al terminar la guerra, se interpuso entre los poderes centrales y la paz. En numerosas ocasiones se hicieron esfuerzos para inducir a Alemania a hacer concesiones que fueron importantes y que creyó tuvieron buen resultado; pero el Mariscal von Ludendorff era incommovible.

Continúa diciendo el Conde que el pueblo alemán quería la paz y que hasta el mismo ex Kaiser deseaba la terminación de la guerra; pero que la actitud de Inglaterra evitaba todo porque ésta proclamaba la destrucción de Alemania.

Nueva York, 12.—De Amsterdam dicen que desde la abdicación usa el ex Kaiser vestidos civiles lo mismo que los demás miembros de su comitiva, cuyo personal ha sido reducido.

París, 12.—Están llegando en gran número comisiones de varios países que pretenden representación en las conferencias de paz, de las cuales han sido reconocidos ya varios representantes; pero todos ellos dicen que traen poderes de sus respectivos pueblos.

Londres, 12.—Dicen de Ginebra que varios príncipes alemanes, entre ellos Ruperto de Baviera, están proyectando una contrarrevolución.

Copenhague, 12.—Los jefes de las tropas que custodian a Berlín, prestaron juramento de fidelidad a la República alemana.

Berlín, 12.—Como consecuencia de los desórdenes del viernes, y de la tentativa de arresto al Consejo de Soldados y Trabajadores, de orden del canciller Ebert y de Haase fué registrado el Hotel de Bristol, por sospecharse que se encuentran allí ocultos caudillos contrarrevolucionarios, habiendo sido arrestados 22 sospechosos que se encontraban en él, entre ellos el barón Ebhembaben, ex ministro de Hacienda prusiano, uno de los príncipes Hohenzollern y varios estudiantes, y fueron decomisados 300 rifles que se encontraban en la cámara adjunta. No ha sido arrestado aún el conde Matucha, complicado en los desórdenes del viernes. Herr Schinemann dijo en un discurso, que el pueblo no toleraría por más tiempo la actual situación, la que se definiría dentro de una semana; y que el Gobierno se encuentra sentado sobre un barril de pólvora.

Washington, 12.—El vicepresidente T. R. Marshall,

leyó ante el Consejo de Ministros, un radiograma del Presidente Wilson, en que le suplica que asuma su puesto. En seguida dijo: para que mi conducta no sea mal interpretada o comprendida, declaro que procedo en obediencia y súplica del Presidente, pero de modo informal, sin pretender ejercer funciones oficiales, y presidiré las sesiones sólo por deferencia a los deseos del Presidente.

Amsterdam, 12.—Se ha dicho oficialmente que hay un millón de casos de influenza en Holanda.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 12.—De regreso de Metz y Straburgo a donde acompañó al Presidente Poincaré, el Embajador de Estados Unidos, Sharp, habló de los espectáculos de que fué testigo y que para él fueron una revelación. Dijo que las manifestaciones que presencié son inolvidables. En su ferviente emoción al entusiasmo espontáneo de las poblaciones, desvaneció el último vestigio de la duda que hubiera podido existir en cuanto a los sentimientos del pueblo alsaciano-lorenés para con Francia, después de medio siglo de separación forzosa. Nada podría pintar aquellos sentimientos mejor que la mutua alegría de los miembros de una familia que vuelven a juntarse, después de un largo destierro. Poincaré dijo: "Ya tuvo verificativo el plebiscito". El expresó una verdad demostrada por manifestaciones históricas.

París, 12.—El Ministro del Interior recibió a los delegados de la Confederación General del Trabajo que vinieron a tratar de las manifestaciones en honor de Wilson. Pidieron licencia para el pueblo de París de manifestar su simpatía para con el Presidente de Estados Unidos, desfilando frente a su residencia. El Ministro contestó que los miembros de la confederación y del partido socialista tendrán, desde luego, toda libertad de acceso acerca de Wilson; en cuanto a las manifestaciones proyectadas, de aceptarlas el Presidente Wilson, entonces el Gobierno acordará la correspondiente asistencia de la fuerza pública.

París, 12.—En una alocución muy aplaudida, Deschanel dió cuenta a la Cámara del viaje triunfal de los representantes de Francia, en Alsacia y Lorena. Declaró que estos han vivido las horas más sublimes que hombres hayan nunca conocido. Han sentido el vibrar del alma de Alsacia y Lorena. Insistió el Presidente de la Cámara sobre la unanimidad de la actitud de las poblaciones. Saben que somos suyos como ellos son nuestros para siempre y con tal objeto estamos resueltos a cumplir todo cuanto fuere necesario. Vivos aplausos. Con intensa emoción, Clemenceau dió la conformidad del Gobierno a las palabras de Deschanel. Declaró que los acontecimientos de los últimos días superan a todo lo que en nuestra historia fué lo más grande y lo más noble. Después de 48 años de martirio alsacianos y lorenenses, perecieron de golpe a la hora de la victoria y es la más hermosa recompensa de los grandes sacrificios del país. En medio de los aplausos Clemenceau concluyó enseñando el deber que ahora se impone a Francia, preconizando la unión de sus hijos que le permitió seguir su noble destino. La Cámara ordenó la publicación por carteles de los discursos de Deschanel y Clemenceau.

París 12.—Berna: El Consejero federal Gustavo Ador fué electo Presidente de la Confederación Helvética para el año de 1919, por 14 votos. Berna: Dice el "Berliner Tagblatt" que la policía Suiza arrestó al correo del Consejo socialista de Stuttgart destinado a Zurich. Entre su equipaje el mensajero llevaba un stock de folletos firmados por Liebknecht. Interpelado sobre el objeto de su viaje contestó que tenía misión de informar a los trabajadores suizos de los verdaderos fines de la revolución alemana. El personaje quedará preso hasta que se resuelva lo conveniente.

Agullar María
Agullar Candelaria
Averruz Natlidad
Acosta Inés
Aguirre Félix
Arce Juan J.
Ángel Ramón
Avalos Raf.
Arce Torres Manuel
Agentes de la Lotería del Hospital-Hospicio de Guatemala
Argüello Manuel
Alas G. Jesús
Argüello Victorino
Alvarado & Co. F. J.
Agullar Andrés
Bucher J. B.
Barahona Cayetana R. de
Bonilla Angela de
Barillas Soledad de
Benavides Celia de Jesús
Bolla Carlos
Calderón S. Carmen
Castro V. Tránsito
Calderón Eliseo
Cancino Adrián J.
Campos B. C.
Cornejo Rosa C.
Carrión Antonia
Canadián Bank of Commerce
Carmona Jesús
Colorado Sara de
Cornejo & Co. B.
Delgado Delfina

Ausente:
Domergue Juan
Domicilio ignorado:

Choto Benigna
Chávez T.
Estupinián Rogelio
Espínosa Víctor
Eichenberger Juan
Eastman Sam
Estrada R. Ednarda
Espínosa Isabel
Figueroa Salv.
Figueroa María
Figueroa Juan
Fierro Mercedes de
Guerrero Vicente
Geromini Francisco
González Angel
Gómez Ofelia
González Antonio
Germán Juan Francisco
Gutiérrez Eleuterio
Gutiérrez Cristóbal
Garay Eduardo
Gatán Francisco

Dirección incompleta:
González Juan Miguel
Domicilio ignorado:
Guerrero Francisco Anto.

Garca Sr.
Gómez Nela
González Raf. M.
Hernández R. Luis
Hurtado María Luisa
Huezo Concepción
Hernández Lucente
Hernández Graciela
Henríquez Mercedes
Hernández Antonio
Ipiña Pedro
Jule Luis A.

Lahul Emilio E.
López Teña
López Félix
León Virginia de
Lainez Angela
Lara Juan Manuel
Morales J. Leonardo
Medrano Elvira de
Menjívar Venancio
Meza Sara López de
Méndez Secundina
Maza Alberto
Miranda Jesús
Marroquín P.
Medina Manuel Antonio
Murcia Enrique
Mancía María
Monterrosa Dolores
Maradiaga Luisa
Molina Patricio
Masferrer Mauuel
Martínez Matías V.
Matos Raf.

Ausentes:
Melara Raf.
Magaña Marcelino

Domicilio ignorado:
Ortega Teodoro
Posada Lauro
Pérez Paula

Pérez Francisca
Peñate Cecilia
Peña Macario
Paniagua Ricardo
Palma María de
Palacios María Inés
Perdomo Ad.
Parada Pío

Ausentes:
Prieto y Peña Livinio
Pino Héctor
Peña Carlos M.

Domicilio ignorado:
Rogel Esteban
Reyes Pantaleón
Ross J. M.

Ramírez P. Isabel
Rivas Idefonso
Rosales Isabel
Ramos Martina

Devuelta del Rosario de Mora

Ramírez Manuel
Domicilio ignorado:
Ruano Rubén M.
Rivas J.

Rivera Alberto M.
Fuera de línea:
Rivera Abraham M.

Domicilio ignorado:
Soto Salustiano
Sermeno Francisco

Salazar J. E.
Sosa María
Salinas A.
Salguero Carolina
Soler Federico
Torres Fidel A.
Torres Macario
Tenorio Indalecio
Tautain Carlos
Torres Tomasa
Umaña Margot
Velarguer M.
Vásquez Enrique
Zepeda Mariano R.

Manuel Parada Salgado, Juez Tercero de Primera Instancia de Alegria,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de noviembre proximo pasado, ha sido declarada heredera de Eliseo de Jesús Campos e Ildelfonsa Flores, su menor hija legítima Lucía Campos y se ha declarado también heredera de Ildelfonsa Flores, a su menor hija ilegítima María Raquel Flores de mil derechos de transmisión de aquella, han sido ambas menores declaradas herederas de su abuelo meterno Clemente Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria: Berlín, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Manuel Parada S.—A. R. Veliz, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres del mes corriente, se ha declarado heredero testamentaria del señor don Ciriaco Castillo, fallecido el veintitres de julio del corriente año en el "Cantón Atituya", jurisdicción del pueblo de Ishatán, a la señora doña Petrona Peña viuda de Castillo, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Ismael Ramirez.—Pedro Quintanilla, Srio. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber al público: que por auto fecha veintiocho del corriente, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción, dejaron Raimundo Orellana y Antonia Hernández, sus hijos legítimos Raimundo, Crisanto, Juan María, Vicenta y Hermenegildo Orellana; lo mismo que a los menores Juana, Francisca, Maximiliano, José Justo y María Antonia, Pedro y Pablo Orellana, hijos legítimos, también de los indicados difuntos, y representados en estas diligencias por su curador especial el Procurador don Felipe Medina Vásquez.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—B. López Bertrand.—Mariano de J. Núñez, Srio., Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiseis del mes en curso, se ha declarado heredera de la difunta Indalecia Pérez, a la señora Isabel Méndez, sin perjuicio del derecho de la coheredera Sabas Méndez. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana del día tres de diciembre del corriente año, se han declarado definitivamente, herederos testamentarios del extinto don Buenaventura Lobo, a María Apolizaria Alvarado, en concepto de representante legal de sus menores hijos Pastor Reyes y José Rafael Ledesma Lobo Alvarado, y a las señoritas Sara, María, Jesús y Raquel Lobo Alvarado, por sí, y se les ha conferido la administración de la sucesión.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Samuel Cárdenas.—F. Navarro, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de veinticinco de los corrientes, la señora Arcadia Asensio ha sido declarada heredera de Pedro Cátedra Martínez, fallecido en Santiago Texacuango el diecisiete de junio último, como cesionaria de los derechos de los hijos legítimos del difunto, señores Petronilla, Sebastiana, Luis, Marcelina y José Martínez. Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srio. 2

Manuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintitres de noviembre último, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Juliana Barrientos, los señores Cándida y Luis Herrera, en concepto de hijos legítimos de la difunta y como cesionarios de los derechos hereditarios que en la misma sucesión correspondían a Jacinto Herrera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Concepción" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Manuel Valencia y Flavio Valiente, de Santa Ana; Samuel Saegio, de Jayaque; José Aguilera, de Sonsonate; Arnoldo Phol, de Armenia y Pedro M. Castro, de Atiquizaya. Salieron: Eduardo Salaverría, para Juayúa; Víctor Rodríguez y Darío Córdoba, para Zacatecoluca; Teresa de Arriola, para Berlín; Carlos Cordón y Ernesto Hirsch, para Santa Ana; Luz de Regalado, para Tepeoyo.

Hotel Granada.—Entró: Paula F. Trinidad, de Tepeyo. Salieron: Arturo Menéndez, Gerardo Herrera y Ricardo Ortega, para Sonsonate.

Correspondencia rezagada en la Central de Correos. Lista número 31, del 27 de noviembre al 6 de diciembre de 1918.

Domicilio ignorado: Loya Ignacia
Agullar Gregorio Lemus Benjamín

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de treinta de noviembre último, ha sido declarada heredera de sus hijas legítimas Clotilde y Hortensia Gómez, la señora Carmen Torres, abintestato y con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintinueve de noviembre anterior, ha sido declarado heredero abintestato de su padre legítimo don Manuel Mejía, por derecho propio y en representación de su hermano también legítimo, Ruperto Mejía, a don Alejandro Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de San Sebastián: a las once de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—A. Gómez Romero.—César Avila, Srio. 2

del día dos de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Trejo Castillo.—F. Rivera, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diecinueve de octubre último, ha sido declarado heredero de Leonor Pines, su cónyuge Servando López, con goce al beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa para los efectos de ley, que por auto de las nueve de la mañana del día veintiséis del corriente, este Juzgado declaró herederos de la herencia de la difunta Ricarda Alfaro, a su hijo legítimo Pedro Pascual Fernández, a su hija legítima Paula Alfaro y a sus nietos Bartolomé Fernández, María Magdalena y Enrique Lazo, estos dos menores de edad y representados por su curador Miguel Lazo.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las ocho y media de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.—Polcarpo Cruz, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Víctor Manuel Esteves, a su menor hija natural Natalia Olivia Romero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez Segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Jerónimo Reyes, mayor de edad, agricultor en pequeño, contra Luis Majano, también mayor de edad, jornalero y ambos vecinos de Oacalca, reclamándole la cantidad de cuarenta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un lote de terreno rústico, situado en el lugar Agua Sarca, de esta jurisdicción, cultivado una parte con maicillo y el resto inculto, donde hay un rancho de teja en mal estado, como de dos manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con terreno de Candelario Gómez, cerco de piedra del mismo terreno de por medio a llegar a un árbol de caulote que está en el mismo cerco; al Norte, lida con terreno de don José Santos Nolasco, comenzando del palo de caulote que está en el mismo cerco, línea recta a una Sabaneta donde está una piedra grande que sirve de mojón y de esta piedra línea recta a llegar donde está un mojón, lindando con terreno de Ricardo Majano; al Poniente, lida con terreno del mismo Ricardo Majano, comenzando del mojón expresado línea recta a llegar a un cerco de piedra de Bastaquio Membreño; y al Sur, lida con terreno de Eustaquio Membreño, cerco del mismo terreno de por medio a llegar a un árbol de sopinol, línea recta a un árbol de jocote amarillo a llegar donde tuvieron principio los linderos, lindando con terreno de Nicasio Majano. Quien quisiera hacer postura al terreno descrito, que ocurra a este Juzgado que se le admitirá siendo legal; pues está valorado en doscientos pesos.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de la villa de Oacalca, a las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Asíclo Díaz.—Francisco Nolasco U., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Domingo Canales, contra la sucesión de Eusebio Henríquez, representada por don Balbino Alemán, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un rancho de tejas, forrada de acapetate, sobre horcones, de cinco varas de largo por siete varas de ancho y una mediagua en galería cubriendo un horno de cocer paz, de cinco varas de largo por cinco de ancho construidas en un solar de la Compañía del Ferrocarril, situado en el barrio El Campamento, de este pueblo, lindante: al Norte, río grande de Sonsonate y mide diez y seis varas y media; al Oriente, posesión de Anastasio Mendoza y mide sesenta y cuatro varas; al Sur, calle de por medio, con posesiones de Fidelia Coca y Juan Rojas Gómez y mide diecinueve varas; y al Poniente, con Felicitó Cáceres y mide sesenta y cuatro varas; un baúl de madera; una capotera; una cama; una mesa; dos sillas; una lámpara de vidrio; una hamaca de jarcia pequeña; una bomba de vidrio y trescientas tejas. La persona que quiera hacerles postura, que ocurra y se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Acujutla, a las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Angel Guerrero.—Manuel Martínez, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Clemente Pérez, contra la herencia yacente del finado Pedro Antonio Guzmán, representada por su curador doctor don Angel Battle, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, compuesto de setantiocho áreas de extensión y que linda: al Oriente, con finca de don Carlos Hayém; al Norte y Poniente, con terreno de Cruz Guzmán; y al Sur, con terreno de don Carlos Hayém, antes de Dionisio Guzmán. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Exequiel Aguilar.—Elías Rojas M., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor don Bernardino Larios hijo y don Jesús Argüello Canjura, contra la señora Virginia Avila, reclamándole cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: tres terrenos rústicos situados en el cantón Guadalupe, jurisdicción de Apopa. El primero es de cuatro hectáreas de extensión poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Morán, quebrada de por medio llamada El Nance; al Norte, con el de Sebastián Barahona y Mercedes Corquín, cerca de alambre de por medio perteneciente a Barahona y a la ejecutada, y un zanjo; al Poniente, con el de Daniel Avila, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Luis Morán, cerca de alambre de por medio. El segundo es de una hectárea poco más o menos, de extensión, y que linda: al Oriente, con el de Leonor Avila, brotones de pito y otros árboles de por medio; al Norte, con el de Marcos Barahona e Isidoro Quijano, cerca de alambre y zanjo de por medio, y con Quijano, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Marcos Barahona, zanjo de por medio, perteneciente al mismo; y al Sur, con el de Sebastián Barahona y Mercedes Corquín, calle de por medio. El tercero es de una hectárea más o menos, lindando: al Norte, con el de Marcos Barahona, calle de por medio; al Poniente con terrenos de Sebastián Barahona, cerca de alambre de por medio; al Sur, con Sebastián Barahona; y al Oriente, con el de Luis Morán, quebrada de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintitrés de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo, Srlo.* 1

VENTAS VOLUNTARIAS

Aquilino Duarte, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por la señora Juana Magaña v. de Cerna, se venderán en subasta pública en este Juzgado, la mitad en pro indiviso de los inmuebles siguientes. Un lote de terreno de la superficie como de veintinueve hectáreas setenta áreas, cultivado de zacate y cercado, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan José Ortiz Cerna y de la sucesión de María Argueta; al Norte, terreno de Mariano Cerna; y al Poniente y Sur, con terreno del mismo Ortiz Cerna. Otro lote de terreno, inculto, cercado, de dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno del propio Ortiz Cerna; y al Sur, con el de Carmen Cerna. Otro lote de cinco hectáreas noventa áreas, cercado, que linda: al Oriente, con terreno del citado Ortiz Cerna y de Manuel Figueroa, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Benjamín Valiente y del señor Ortiz Cerna; al Poniente, con el del mismo señor Valiente; y al Sur, con el de Mariano Cerna. Otro lote de terreno que linda: al Oriente, con terreno de Juan José Ortiz Cerna; al Norte, con los de Teodostia Argueta y de Ortiz Cerna; al Poniente, con los de Benjamín Valiente; y al Sur, con los de la sucesión de Carlos Cerna. En el primer lote hay una casa de habitación y una cocina, ambas de paja, la primera de seis metros de largo por cuatro metros de ancho, y la segunda de cinco metros de largo por tres metros de ancho, situados el primero y segundo lote en la hacienda Vieja Capulín, que linda: al Norte, con tierras del sitio El Capulín y Carrizalillo; al Oriente, hacienda de Belén; al Sur, la de San Cristóbal; y al Poniente, las de San Cristóbal y Morales. Los dos últimos lotes radican en la hacienda Morales, que linda al Norte, con sitio El Capulín; al Sur, la hacienda San Cristóbal; al Occidente, la del Santísimo Sacramento; y al Oriente, sitio Ojo de Agua. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho en los bienes de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Metapán, a las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Aquilino Duarte.—Carlos J. Brito, Srlo.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha aceptado, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes que a su defunción Francisca Salmerón, por parte de su hija ilegítima María Agueda Salmerón, a quien se ha nombrado terminante, administradora y representante de la cesión, con las facultades y restricciones de ley que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.—Polcarpo Cruz, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, proveído a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Matías Amaya, por parte de la señora Máxima Vilatoro, en concepto de sobreviviente de segundas nupcias del ya citado finado; en tal virtud, concédesele a la aceptante administración interina y representación legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana de tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.—Polcarpo Cruz, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído por aceptada la herencia que a su defunción dejó Víctor Valencia, por parte de la señora Juana Valencia, en concepto de tutora del menor Agustín del mismo apellido, hijo legítimo del causante; confiríese a la aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho en la herencia expresada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Contreras.—Virgilio Carranza, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las una y diez minutos de la tarde del veintidós de noviembre último, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Marcelino Reyes y Petrona Peña, de parte de don Inocente Reyes, a quien se ha nombrado interinamente, administrador y representante de las sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*David Castro.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Miguel, José Francisco, José Gabriel, Jesús, José Miguel, Joaquín, Mariano, Juana María, María Anastalia de Jesús, Refugio y Soledad de Morales, todos por sí, y el primero, además, como representante legal de sus menores hijas legítimas Lorea y Plácida Morales, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Soledad Cobar Torres, en concepto, el primero, de cónyuge sobreviviente de ésta, y los demás, como hijos legítimos de la misma, y se ha tenido por aceptada dicha herencia y nombrándose a los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, interinamente, con facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago María, a las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Cárdenas.—Manuel A. Bruyeros, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Casilda Ortiz, las herencias abintestato de los difuntos Casilda Luna e Hilario Luna, como hijo y nieto respectivamente de ambos difuntos, y por transmisión del derecho que en esta última sucesión correspondía a Casilda Luna, como hija legítima del expresado Hilario Luna; nombrase al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco La Ocho de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis G. G. y, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto dictado por este Juzgado, a las dos de la tarde del cinco del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de don Enecon Hernández, ó José Enecon Hernández, de parte de don José María Orellana, éste en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la indicada sucesión corresponden a doña Simona Gutiérrez; se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.*—*Juan Francisco Luna, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dos del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Medardo Aguiluz, de parte de doña Paulina Osorio, viuda de Aguiluz, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como representante legal, de sus menores hijos, Medardo, Ana de Jesús y de Eustaquia Francisco todos de apellido Aguiluz, e hijos legítimos de la expresada señora. Se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de dicha herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel A. Lima.*—*José Merino, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada expresamente la herencia, por parte de la señora Juana Méndez, como representante legal de sus menores hijos, Ventura de Jesús, Onofre y María Méndez, de Onofre de Jesús Castro, padre natural de dichos menores, lo mismo que la herencia que correspondió al propio Onofre de Jesús Castro, en la sucesión de sus abuelos legítimos, Gregorio Castro y Valentina Zabala, y por transmisión, la herencia también que correspondía al expresado Onofre de Jesús Castro, en la sucesión de su padre legítimo, Salvador Castro; por estar comprobada en autos, la calidad de herederos de dichos menores; nombrándose a la señora Méndez, en el indicado carácter, administradora y representante interina de las dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las doce del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de Natividad Argueta, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Gertrudis Gómez, en concepto de cónyuge sobreviviente de ésta y como representante legal de los menores María Amalia, María de la Cruz, Dorotea, Felicitá, Guadalupe y María Eduarda, todas de apellido Argueta, hijas legítimas de ambos; nombrase al aceptante, interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente ante este Juzgado a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Gruz Callejas.*—*Luis Joya, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora Isabel Molina, la herencia intestada de su finado esposo Nemasio Hernández, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente; confiriéndose a la aceptante la representación y administración interina de la herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete.*—*Salvador Gómez C., Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Teodoro, María Basilia y Bernardina Campos, Salvador, o Salvador de Jesús, Eloísa, o Emilia Eloísa, Julia y Narciso, éstos de apellido Cruz, María Mercedes Rivera, Braulia, Teresa de Jesús y Ezequiel Campos, aceptando con beneficio de inventario la herencia intestada de la difunta Vicenta Campos, los tres primeros, por derecho personal, en concepto de

hermanos legítimos de la difunta, y los demás por derecho de representación, por ser hijos legítimos de los hermanos legítimos de la mencionada difunta, quienes fallecieron antes que ella; y se ha tenido por aceptada dicha herencia, y nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros, Srlo.* 1

SIXTO BARRIOS, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Carmen Castillo, conocida también por Carmen del Pilar, aceptando la herencia que por testamento dejó su padre Salvador Díaz del Castillo, a quien se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que se presente a este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupa, a las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Sixto Barrios.*—*Z. L. Castro, Srlo.* 1

Aquilino Duarte, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Manuel Antonio Pérez, de parte de sus hermanas legítimas María Teresa y Regina Pérez; a quienes se les ha nombrado, interinamente, administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Metapán, a las dos de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Aquilino Duarte.*—*Carlos J. Brito, Srlo.* 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las ocho de la mañana del día treinta de noviembre anterior, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del heredero testamentario señor Nezario Barillas, la herencia testamentaria en los bienes dejados por el difunto Silvestre Trinidad, nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Bernardino Larios h.*—*P. Molina Chicas, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes que dejaron los difuntos cónyuges don Coronado Santos y Estebana Cárcamo, por parte de sus legítimas hijas Remigia y Estanislada Santos, por sí, y a Mariana Santos y Froilán Aragón, por derecho de transmisión en representación de los derechos que corresponden a Matea Santos y Norberta Santos, respectivamente, ya difuntas, e hijas legítimas de los referidos difuntos Santos y Cárcamo; y se ha nombrado a los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera.*—*Policarpo Cruz, Srlo.* 2

Pascual Antonio Carranza, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de María Tiliiana de Jesús Delgado, la herencia intestada de su hermano legítimo Bruno Delgado; nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Pascual A. Carranza.*—*Francisco Rivera, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día veintiséis del mes en curso, se han tenido por aceptadas la

herencia abintestato de Mercedes Domínguez, por parte de sus hijos legítimos María Paula y Rafael Cárcamo; y la herencia intestada de Mercedes Cárcamo Domínguez, hija legítima de la expresada difunta Mercedes Domínguez y por derecho de transmisión de ésta, por parte de los mismos María Paula y Rafael Cárcamo; habiéndose conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Cárdenas.*—*F. J. Navarro, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve y media de la mañana del doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de José Rafael Carranza Valdivieso, la herencia intestada de su hermano legítimo Juan Bautista Carranza Valdivieso, fallecido en Nahuzalco, el primero de octubre último, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla, Srlo.* 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia Accidental,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes del difunto Celestino Umaña, de parte de sus hijos legítimos de primeras nupcias, Gregorio, Ciriacó de Jesús y Teófilo Umaña, por sí, Ciriacó Rosales v. de Umaña, cónyuge de segundas nupcias, Adriana, Angela, Basilio, Antonio, Eusebio, Francisca, Socorro y Josefa Umaña, hijos de segundas nupcias, también por derecho propio, representados los seis últimos por su madre señora Rosales. Se nombra a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Aquilino Duarte.*—*Carlos J. Brito, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, de don Joaquín Trejo, fallecido en esta jurisdicción el día doce de marzo de mil novecientos siete, de parte de su cónyuge sobreviviente Cornelia Asensio y de sus hijos legítimos Juan de Dios, Lucas, Martín de la Rosa, Pedro Antonio, Catarino, Valeriano, Luisa de Jesús y Desina de Jesús, todos de apellido Trejo; nombrándose a todos los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta doña Dolores Ulloa Palacios, viuda de Barrientos, quien falleció en esta ciudad el veintiseis de octubre del corriente año, por parte de los señores Angela Barrientos de Umaña Bracamonte y Felipe de Jesús Barrientos, y han sido nombrados representantes y administradores interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.*—*Juan Francisco Luna, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diecinueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Angela Barahona, la herencia abintestato, que a su defunción dejó su madre legítima María de los Angeles Meléndez, y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve y media de la mañana

del día veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel A. Lima.—José Merino, Srío. 3*

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pablo Cardoza, hijo, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Honorato Cortés, la propiedad de un terreno (sidal), de siete manzanas de extensión o sean cuatro hectáreas noventa áreas, situado en jurisdicción de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, lindante: al Poniente con terrenos de Norberto Trejo, Juan Ortiz y Sinfaroso Cortés; al Sur, con terrenos de Tiburcia Hernández, Honorato Vásquez, Teodoro Campos y Pablo Cardoza; al Oriente, camino real que va para Tehuiste; y al Norte, con terrenos de Norberto Trejo y Dolores Vásquez. El inmueble descrito le pertenece al expresado señor Cortés, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las doce del día veintiséis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a dos de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Julian Rodríguez, 2*

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José Amaya Escoto, de treinta y dos años de edad, zapatero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Santuario de esta ciudad, el cual mide de frente, o sea de Oriente a Poniente, siete metros y de fondo, o sea de Norte a sur, diez metros, en el que hay construida una mddiagua de teja sobre paredes de adobe, de siete metros de largo, por seis metros de ancho con todo y corredor y linda todo el inmueble: al Norte, con casa que fué de Luis Azucena, hoy de Nicolás Rosales, y casa de María Avila, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de Mateo Cornejo, antes de Rodrigo López Qulbeño, trascorral de por medio; al Sur, con solar de Mateo Cornejo, trascorral de por medio; y al Poniente, con casa y solar de Cayetana Molina, pared de por medio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima el solicitante en trescientos pesos y lo hubo por compra a la señora Gertrudis Matal de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, tres de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Angel Góchez. Andrés Arias, Srío. 1*

El infrascrito, Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Daniel de Jesús Martínez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace más de quince años quieta y pacíficamente en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, dieciocho metros setenta centímetros, con solar y casa de Maximiliano Linares; al Poniente, veinticinco metros ochenta centímetros, con casa y solar de Francisco Barrera, y al Sur, calle de por medio, doce metros, con casa y solar de Angel Melgar. En dicho solar hay construida una casa de tejas sobre horcones, paredes de bajareque que mide de frente ocho metros trescientos sesenta milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo con todo y corredor; todos los colindantes son de este domicilio, el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en quinientos pesos y lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Ladislao Salazar.—Domingo Peñate, Srío. 1*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Mateo, Jenaro, Miguel y Blas Calderón, mayores de edad, labradores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico y fértil, que en un mismo cuerpo poseen en el punto El Paraisal, de esta jurisdicción, distrito de Jucupapa, departamento de Usulután, como de dos hectáreas cada porción, y la primera, que pertenece a Mateo Calderón, linda: al Oriente, con terreno de Bernabé Calderón y Miguel del mismo apellido, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel y Antonio Castillo y Santiago Perdomo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno

de Miguel Calderón, camino de por medio; y al Sur, con el de Jenaro Calderón, postes de por medio. La segunda porción, de Jenaro Calderón, linda: al Oriente, con terreno de Bernabé Calderón, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Castillo, quebrada de por medio; al Norte, con la porción de Mateo Calderón, postes de por medio; y al Sur, con la porción de Blas Calderón, postes de por medio. La tercera porción, de Miguel Calderón, linda: al Oriente, con terreno de Bernabé Calderón, quebrada de por medio; al Poniente, la porción de Mateo Calderón y terreno de Santiago Perdomo; al Norte, con el mismo Bernabé Calderón, postes de por medio. Y la cuarta porción, de Blas Calderón, linda: al Oriente, con el mismo terreno de Bernabé Calderón, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Castillo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Jenaro Calderón, postes de por medio; y al Sur, con terreno de Aureliano Castellón; todas las porciones descritas están cultivadas de café en fructificación; las hubieron por herencia de su madre Ana Hernández. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucupapa, a cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez.—Lorenzo Jiménez, Srío. 1*

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Morales, de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, y dos casas, una pajiza y otra de tejas, situados en el centro de esta población, y tienen por linderos los siguientes: al Oriente, con otro solar de la pareciente, midiendo en línea recta, dieciséis metros noventa y tres centímetros, mojonos de piedra de por medio; al Norte, con la calle pública, midiendo en línea recta, treinta y nueve metros noventa centímetros; al Poniente, con terreno de Pedro Espinosa y Cipriano González, quebrada de por medio, mide veinticuatro metros treinta y tres centímetros; y al Sur, con solar que fué de la sucesión de Tomás Alvarado, hoy de Sinfarosa Alvarado, ciento de por medio; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a las diez de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Serapio Alvarado.—Antonio Fineda, Srío. 1*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Luis Antonio Orantes, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de media manzana de terreno fértil o sean treinta y cinco áreas que posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años, inculto, situado en el cantón Popenance de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, terreno de Nicolás Lucha Góchez, y Francisca Caballero, mediando camino; al Poniente, con terreno de Laureana Caballero, posteado de por medio; al Norte, con terreno de Eugenia Barrera, cerca de ésta; y al Sur, con terreno de Manuel Molina, mediando calle propia. El referido inmueble está cultivado de café en su mayor parte, menos dos tareas que es donde hay una casa de habitación propia del presentado, no tiene carga real y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*S. A. Olano.—F. J. Magaña, Srío. 1*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Daniel Ortiz, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeña escala, de este vecindario, solicitando título de propiedad y dominio de cuatro porciones de terreno rústico que posee desde hace más de diez años, situadas en los lugares Las Anonas, Cuchilla, Laguna y Yncolo, de esta jurisdicción, de calidad árida; la primera de ocho manzanas de superficie y linda: por el Oriente, con terrenos de Damián Portillo y sucesión de Julián Ortiz, los divide cerco de brotón del terreno, una zanjuelita arriba y de allí por otra zanjuelita abajo, un mojón de piedras, unos bordes y otro mojón de piedras de por medio; al Norte, con terreno de Natividad López, los dividen unos mojonos de piedras recto a la quebrada de las Anonas, de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor López; los divide la misma quebrada las Anonas, de por medio; y por el Sur, con terreno de Laureano Díaz, los divide una quebrada arriba, dejando ésta se sigue una zanjuelita a llegar al cerco donde se comenzó, de por medio. La segunda de cuatro manzanas de superficie y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo Hernández, los divide el filo de la loma de Cuchilla de por medio; al Norte, con terreno de Rosendo Sánchez, los divide cerco de piña del colindante y una quebradita de por medio; al Poniente, con terreno de Apolinario Ortiz, los divide el camino vecinal que conduce a El Rosario, de por medio; y por el

Sur, con terreno de Mónica Hernández, lo cerco de piña de la colindante, hasta el fin comenzó de por medio. La tercera de mediana de superficie y linda: al Oriente, con terreno solicitante, los divide, mojonos de piedras de por medio; al Norte, con terreno de Apolinario Ortiz, una zanjuelita de por medio; al Poniente, terreno de Jerónimo Hernández, los divide la del Chongue, de por medio; y por el Sur, con terreno de Ana Marta Hernández, los divide una zanjuelita de por medio. La cuarta de cuatro manzanas de superficie y linda: al Oriente, con terreno de Eleuterio Gueta, los divide el borde de un barranco de por medio; al Norte, con terreno del peticionario, Cabrera y Agripito Vásquez, los divide una zanjuelita de por medio, un borde de un barranco, un mojón de piedras, un cerco de piedras, una señal de cerco a llegar a quina donde colindan los terrenos de Miguel y Agripito Vásquez, de por medio; al Poniente, terrenos de Miguel Cabrera y Manuel López, los divide un medio cerco de bordo, cerco de piña, dera muerta, un mojón de piedras, un medio otro mojón de piedras y forma otra esquina de por medio; y por el Sur, con terreno de Vicente Gueta, los divide el mojón esquintero, un peñón recto al barranco donde comenzó, no tienen reales ni están en proindivisión; los colindantes de este domicilio, dichas porciones de terrenos compradas: la 1a. y 3a. a Laureano Díaz y Julián Ortiz; la 2a. y 4a. son poseídos como poseedor. El que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Torola, a las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro del Cid.—Tiburcia Brera, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Tobar Escobar, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, propiedad de ocho manzanas, situado en esta jurisdicción, que no tiene servidumbre, carga real, real ni proindivisión alguna; lo adquirió por compra que hizo a su madre Josefa Tobar, y sus linderos: al Oriente, con propiedades de la sucesión de Valladares y Silverio Cerón; al Norte, calle de por medio con propiedades de Josefa Tobar de la sucesión de Silverio Cerón, cerca de alambre de por medio y Sur, con propiedades del solicitante de alambre de por medio. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las diez de la tarde del día primero de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José C. Barahona.—Varela R., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Lorenzana, mayor de edad, o mestico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, solar de la Misión Evangelina; al Norte, solar de Antonia García; al Sur, con solar de María Rosalío Germán y sucesión de Nicandro, representada por Salvador González; y al Oeste, con casa de Eloisa Calderón, y finca de Alfaro, calle en medio; el predio urbano mide de dieciséis metros setecientos veinte milímetros cada uno de sus rumbos. No tiene carga ni derecho real, teniendo una galera de teja sobre horcones en mal estado; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos y lo hubo por herencia de su finado hermano Lorenzana, quien era mayor de edad, negociante en este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco A. Morales.—Fidel G. Srío. Int.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don Nicolás Tamayo, abogado de este domicilio, en concepto de apoderado general de la señora doña Mercedes Alvarez de Quintanilla, doña a nombre de ésta título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de la Cruz de esta jurisdicción, que mide y linda: de largo mide cuarenta varas o sean treinta y cuatro metros ochocientos sesenta milímetros por treinta y una varas de ancho y veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros de fondo; lindante: al Oriente, con solar de don Enrique; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Carlos Wieser; al Poniente, con solar y finca de don Juan Bado; y al Sur, con solar y casa de la doña doña Luisa Blandín, que está representada por la señorita Romana Blandín, el cual inmueble a favor del solicitante por compra que hizo al señor Santiago Riquelme, de este domicilio, que aún vive; todos

dantes son de este domicilio y estima el inmueble el solicitante en la suma de cuatrocientos pesos; no teniendo carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión.

Alcaldía Municipal: a siete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Asturias.—Lorenzo Castro, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en los bordes del Jiboa, en esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas de extensión: sus linderos son: al Oriente, con las márgenes del Jiboa; al Norte, con otro terreno del pareciente, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con el mismo terreno del pareciente, quebrada de Sinupa de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Hernández y Leonardo Sebrán, quebrada Sumapa de por medio. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a las tres de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Serapio Alvarado.—Victor H. Alvarado, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Mercedes, María de los Angeles, Cándida, Josefa, Basilla, María del Tránsito y Melecio Díaz, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que posee en el Amatón de esta jurisdicción de Jucnapa, distrito del mismo nombre y departamento de Usulután, como de dos hectáreas de capacidad y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Balbina Montano, brotón de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Cobar; y al Norte, con terreno de Laureano Alvaranga. El terreno descrito, está cultivado de café en fructificación y contiene un rancho de teja, sobre horcones de siete metros de largo por cinco de ancho. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucnapa, a veintiseis de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez.—Lorenzo Jiménez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Gutiérrez, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, dieciocho metros setentidós centímetros, con casa y solar de la sucesión de doña Agustina Siguenza viuda de Gutiérrez, pared propia de por medio; al Poniente, diez metros ochentiocho centímetros, con la misma sucesión de Gutiérrez, pared propia de por medio; al Oriente, diez metros ochentiocho centímetros, con casa de Carmen Puente, calle de por medio; y al Norte, dieciocho metros setentidós centímetros, con casa del doctor don Francisco Magaña Herrera, calle de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. No tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni sirviente; lo hubo por herencia de su finada madre doña Agustina Siguenza viuda de Gutiérrez, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, y lo estima en mil pesos; existen como accesorios, una casa de esquina, techada con teja sobre horcones y paredes de adobes y bajareques que mide once metros de ancho por dieciocho metros setentidós centímetros de largo, estando a continuación por el rumbo Poniente, una mediana, techada con teja sobre horcones y paredes de adobes. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Arcadio Góchez.—Máximo Azenón, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Isabel Vázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados al rumbo Oriente de la plaza pública de esta población, que linda y mide el solar: al Oriente, treinta metros cincuenta centímetros con solar de Demetrio Vázquez y Francisco Mejía, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Manuel de Jesús Viscarra, calle de por medio; al Poniente, veintiseis metros con solar de Bernabé Vázquez Rivera; y al Sur, con solares de doña Pilar Amaya viuda de Rodríguez y José Antonio Rivera, con cercas propias de brotón y alambre por todos sus rumbos. La casa en él construida es de tejas, paredes de bajareque, que mide de largo once metros y de ancho ocho metros con todo y corredor, no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real en favor de otra persona, los hubo por donación que le hizo su difunta madre Agustina Vázquez, y ambos inmuebles los estima

en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho los inmuebles descritos, que se presente a manifestarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatlán a las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Casáreo Mejía.—Rómulo Domínguez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Escobar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí y a su nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Carmen, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión superficial, de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Isabel Gómez, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Ignacia Guevara, calle nacional de por medio; al Poniente, con terrenos de doña Antonia Guevara, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Ignacia Guevara, cerco de alambre de por medio; dicho terreno no es sirviente ni dominante; no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Lucas Lemus.—Daniel B. Gómez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Hersilia López, viuda de Vázquez, solicitando título de propiedad de los terrenos siguientes: un predio rústico situado en los suburbios de esta villa hacia el rumbo Norte, compuesto de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, que linda: al Norte, con terrenos de Joaquín Aristondo, Manuel Escobar, y terreno de la solicitante, cerca y barranco de por medio; al Oriente, con terreno de Valentín Cabrera, alambrado de por medio; al Sur, con terreno de José Antonio Cornejo, barranca de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo señor Cornejo y Joaquín Aristondo, barranca de por medio, José Antonio Cornejo, es del vecindario de Ahuachapán, y los demás colindantes, de este vecindario; el segundo predio es urbano, situado en el barrio del Cementerio de esta villa, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cuarentisiete metros ochentidós centímetros, linda con casas y solares de Simona de la Cruz, Francisco Martínez y Tomás Medina, calle de por medio; al Poniente, cincuentisiete metros, seis centímetros, linda con terreno de Valentín Cabrera, palo pique en medio; al Norte, cincuentinueve metros quince centímetros, con solar de Isidro González, alambrado de por medio; y al Sur, sesenticuatro metros sesentidós centímetros, con casa y solar de Pedro Vázquez y solar de su propiedad. Valora el predio descrito en doscientos pesos y el primero en quinientos pesos; ambos los posee quieta y pacíficamente desde hace mucho tiempo, no son dominantes ni sirvientes, ni soportan carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; siendo todos los colindantes de este último predio, de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tacuba, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Tobías Salazar.—Rafael Madrid, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Avelar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee quieta y pacíficamente desde hace mucho tiempo, situado en el barrio de Chilapa, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, veintitrés metros ochentidós centímetros, linda con casa y solar de la sucesión de Marcelino López y de Manuel Castillo, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros, linda con terreno de don Adolfo Magaña, cerca de por medio; al Norte, cincuenta y ocho metros treinta centímetros, linda con solares de Francisca Martínez y Simón Castro; y al Sur, cincuentisiete metros, linda con casas y solares de Adela Mirón, sucesión de Julián Tamanique y Matías Vázquez, calle de por medio, siendo todos los colindantes de este vecindario. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; en él hay construida una casa de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, que mide veintidós metros de largo por once de ancho con todo y corredor. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Tobías Salazar.—Rafael Madrid, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Vicente Martínez, agricultor, y María Luisa Zavala, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título

de propiedad de dos lotes de terreno, de naturaleza rústica que poseen de buena fé en el cantón El Trapiche Cortado, de esta jurisdicción, el primero de capacidad de dos hectáreas y diez áreas, y el segundo de una hectárea y cinco áreas de capacidad; lindantes: el primero, al Oriente, con terrenos de Onofre, Bartolo y Concepción Castro, Rodrigo y Manuel Serpas, camino que conduce a Usulután de por medio; al Norte, con finca de Micaela Angulo y de Miguel Angel Gutiérrez, y Micaela Angulo; al Poniente, cerco de piedra y alambre en estos dos rumbos de por medio; al Sur, con terreno de Félix Dubón. El segundo, linda al Oriente, con terreno de Concepción Castro y Manuel Serpas, camino de Usulután de por medio; al Norte, con terreno de Félix Dubón, zanjo de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Miguel Angel Gutiérrez, camino de Tecapán a este pueblo de por medio. Los predios descritos son fértiles, no tienen carga real, está cultivado de café el primero. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, a las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Laureano González.—Alejandro A. Quinteros, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Turcios Duanes, de veinticinco años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el cantón La Preza, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de la capacidad de trece áreas setenta y dos metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Mercedes Avila, y mide por este rumbo cuarenta metros; al Norte, con terreno de Francisco Duanes, y mide por este lado treinta y un metros; al Poniente, con terreno del mismo Francisco Duanes, y mide cuarenta y tres metros; y al Sur, camino de por medio, con terreno de la sucesión de José Angel Taves Perdomo y mide por este lado treinta y cinco metros. Todos los colindantes son de este domicilio; no tiene cargas reales, está mojoneado con cercas de paja por sus cuatro rumbos, perteneciéndole únicamente la de los lados Oriente y Sur, y las del Norte y Poniente pertenecen al colindante Duanes. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Usulután, a las ocho de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Daniel O. Alvarado.—Ignacio Bautista B., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Simón Chile, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado Sacacoyo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento diez áreas sesenta centáreas de extensión, ahuatado, cercado con brotón por todos sus rumbos siendo propios, y linda: al Norte, con terrenos de Eulalia Cañas y Fabián Quele; al Sur, con los de Salvadora Torres y Tomás Ajcat; al Oriente, con el de Isidra de Quele; y al Poniente, con el de Nicolás Tepata. Este terreno goza de la servidumbre de tránsito por el predio de Tepata; es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José Felipe Velásquez.—Rafael Gutiérrez M., Srío.* 2

Hago saber al público: que Petronilo Argueta, mayor de edad, labrador, de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un terreno árido y rústico, situado en el lugar Las Raíces, en esta jurisdicción, de trescientos cincuenta áreas de capacidad, sin cargas reales ni proindivisión y linda: al Oriente, con terreno de Eleuterio Argueta, divididos por una zanja honda, hasta llegar a un mojón de piedras al pie de una puerta de aguja; al Norte, con terreno de Elías Argueta y sucesión de Juan Papa Claros, divididos con el primero por una cerca de madera muerta, hasta llegar a una zanjuelita seca, zanjuelita abajo hasta llegar al encuentro de otra zanja y con el segundo por el mismo rumbo, por una zanja aguas arriba y cerca de paja y madera muerta hasta llegar a un mojón de piedras, mirando al Norte, hasta llegar a una esquina, donde está otro mojón de piedras; de éste, mirando al Poniente, divididos por el mismo cerco de paja y madera muerta hasta llegar a una zanja, zanja abajo, a llegar a una zanja honda; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juan Papa Claros, por la misma zanja honda, aguas abajo a llegar al Río de las Raíces; y de aquí linda al Sur, con Vicente Vigil y Venancio Amaya, aguas abajo siguiendo cerca de paja y madera muerta, a llegar a un cerco de paja y piedras de Balbino Carrillo; y por el mismo cerco a llegar a la quebrada del Zapotal, por ésta aguas arri-

ba, con terreno de Paulino Argueta, hasta donde se comenzó. Los colindantes son de este domicilio, menos Vicente Vigil y Venancio Amaya, que son de Torola.

Librado en la Alcaldía Municipal: en Jocotique, a veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Argueta.—Luis Valenzuela, Srío.* 2

Irene Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Félix Rauda, de cuarentitres años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar Llano del Burro, de esta jurisdicción, compuesto de ocho hectáreas cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Sur, con terreno de Dionisio Gutiérrez, hijo, alambrado de por medio; al Oriente, con terreno de Carlos Gutiérrez y de propiedad del solicitante, cerco de brotón y alambre de por medio, siendo mojones esquineros por este rumbo, un árbol de pito y uno de guachipilín; al Norte, con terreno de Rosenda Gutiérrez, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de la misma Rosenda Gutiérrez, alambrado de por medio, siendo mojones esquineros por este rumbo, un árbol de ujuste y otro de jocote; los colindantes son de este domicilio; dicho predio es de naturaleza fértil; de figura cuadrilonga; de superficie plana, la mayor parte, y lo demás quebrado; cultivado de zacate; no tiene carga real ni servidumbre alguna; lo hubo el solicitante Rauda, por compra legal a Dionisio Gutiérrez, hijo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, departamento de Sonsonate, a veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Irene Pérez.—Moisés Hidalgo, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señorita Julieth Sánchez, de cuarentiseis años de edad, soltera, negociante en pequeño y de este domicilio, ha solicitado título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Vicente, por compra que hizo a los señores Natividad, Esteban y Manuel Castillo, mayores de edad, destazadores y de este mismo domicilio; cuyo predio, mide diez metros cincuenta centímetros, por los lados del Sur y Norte, y diez metros, por los del Oriente y Poniente; lindante: al Oriente, calle de por medio, con casas de doña Mercedes Cañas y Benito Cubas; al Norte, con casa y solar de Indalecia Umefia, pared y trascorral de por medio, perteneciente a ésta; al Occidente, con casa de Pedro Juan y Petronilla Flores; y al Sur, calle de por medio, con casa de la solicitante. En el mencionado solar, que no es sirviente ni dominante, hay en ruinas, una casa de tejas, paredes de bajareque, de diez metros de longitud, por cinco metros dieciséis centímetros de latitud; no tienen los fundos carga real, ni proindivisión y los estima la interesada en doscientos pesos; siendo de este domicilio los colindantes. Y lo comunica al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco López.—Manuel L. Saravia, Srío.* 2

Don Eduardo Echeverría, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, se ha presentado por escrito ante esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un terreno urbano situado en la orilla de este pueblo, de la extensión de mil doscientos noventa y seis metros cuadrados, contentando en su centro una casa pajiza y linda: al Oriente, con solar y casa de Francisco Ansaldo y Marcelino Orantes, mojones esquineros piedras enterradas; al Norte, con solar y casa de Magdalena Menjivar y José Yanguarío Ayala, mojones de por medio; al Poniente, con terreno de Santiago Martínez, mojones de por medio; y al Sur, con terreno de Víctor Alfaro, calle de por medio, y lo estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Marcelino Orantes, que es de San Pedro Masahuat. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jerónimo Rivas.—J. H. Martínez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José Amaya Escoto, de treinta y dos años de edad, zapatero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Santuario, de esta ciudad, el cual mide de frente o sea de Oriente a Poniente, siete metros y de fondo o sea de Norte a Sur, diez metros, en el que hay construida una mediagua de teja, sobre paredes de adobe, de siete metros de largo por seis metros de ancho con todo y corredor, y linda todo el inmueble: al Norte, con casa que fue de Luis Azucena, hoy de Nicolás Rosales y casa de María Avila, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de Mateo Cornejo, antes de Rodrigo López Quiñeño, trascorral de por medio; al Sur, con solar de Mateo Cornejo, trascorral de por medio; y al Poniente, con casa y solar de Cayetana

Molina, pared de por medio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima el solicitante en trescientos pesos, y lo hubo por compra a la señora Gertrudis Natal, de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, tres de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Angel Gómez C.—Andrés Arias, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se presentó el señor don Mateo Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cañón Dulce Nombre, de esta jurisdicción, de la capacidad, poco más o menos, de una manzana; no es predio dominante ni sirviente; no tiene servidumbre, carga real, derecho real, ni proindivisión alguna; lo adquirió por compra que hizo a su padre Eugenio Flores, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, en la extensión de setentidós metros treintidós centímetros, linda con propiedades de José María Sibrián; al Norte, linda con propiedades de Agatón Renderos y Gregorio Valladares, en la extensión de doscientos sesentinueve metros; al Poniente, linda con propiedades de José María Tobar, río Sepaquiapa de por medio, en la extensión de ciento diez metros; y al Sur, en la extensión de doscientos treinta metros, linda con propiedades de María Tobar, Cristóbal y Felicitó Barraza; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José C. Barahona.—Essendo Varela, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Rafael Cárcamo, mayor de edad, agricultor y vecino de Tepetitán, solicitando a nombre de su pupilo Ciríaco Prieto Burgos, título de un terreno rústico, situado en la villa de su domicilio, de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Julio Surlano, posteado de por medio; al Norte, terreno de Francisco Silézar, hoya de árboles de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de don José Estanislao Cárcamo, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de don Matías González, bordo de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete.—S. Gómez C., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Encarnación Mendoza, de veintidós años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una casa y solar situadas en el barrio de El Calvario, de esta población, la casa está cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, cuyo solar mide y linda: al Sur, treinticuatro metros cuarenta centímetros, con propiedad de don Apolonio Castillo, calle pública de por medio; al Poniente, veintidós metros sesenta centímetros con solar y casa del mismo Apolonio Castillo, tapial de por medio; al Oriente, veintiocho metros noventa centímetros con solar de don José Angel de León, y una parte del solar de José Eduvigis Martínez, cerca en medio; y al Norte, veintidós metros cuarenta centímetros, con solar y casa de la sucesión de don Juan Chacón, representada por su viuda doña Dolores Gallardo de Chacón, tapial de por medio; la casa ubicada en dicho solar, mide de frente nueve metros ochenta centímetros y de fondo ocho metros diez centímetros; ambos predios no son sirvientes ni dominantes, no tienen carga o derecho real, que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, los estima el solicitante en mil pesos plata, los hubo por compra a Juan Pablo Pineda, sobreviviente, agricultor, casado y de este domicilio, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las dos de la tarde del veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Angel de León.—Amadeo Escobar V., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Anastacia Escalante, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de Concepción de esta población; que no es sirviente, y sí dominante; que no tiene proindivisión; que hubo por herencia del señor José de la Paz, ya difunto, que estima en quinientos pesos y que linda todo: por el Norte, con predio de Margarita Estupinián; midiendo once metros, cuarentitres centímetros; por el Poniente, con fundo de María López, y mide siete metros, setenta centímetros; y por el Sur y Oriente, con propiedades de Tomasa Ordóñez, viuda de Paz, teniendo en el primer rumbo, cinco metros, sesentidós centímetros y en el segundo doce metros setenta y cinco centímetros; siendo todos los colindantes de esta do-

micilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: quila, diecinueve de mil novecientos dieciocho.—*Marcos Palacios.—J. R. Echeverría, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Jesús, Beatriz y José Luis Portillo, mayores de edad, de oficios domésticos, la primera y escribiente el último, todos de este vecindario, se han presentado a esta Alcaldía, solicitando título de los siguientes inmuebles urbanos, situados en esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel: un solar de veintiséis metros once centímetros de capacidad, dentro del cual se halla una casa de habitación en buen estado de servicio, do la extensión de la primera, catorce metros veintidós centímetros de largo por nueve metros veintidós centímetros de ancho, inclusive un corredor, do de bajareque, cubierta con tejas; y la segunda construida sobre paredes de adobe, cubierta de teja, midiendo once metros setentidós centímetros de largo por nueve metros treintidós centímetros de ancho, lindando los inmuebles descritos; al Oriente, con donde Mónico Sánchez, y la de Coronado Quintanilla; Poniente, calle de por medio, casas de Salvador ya Lopez y Tobias Garay; al Norte, casa y solar de José Antonio Munguía, y al Sur, calle de por medio, casas de la sucesión del coronel Dorotheo Guandío Apolinario Villalobos; que el predio es dominante sin carga o derecho real que pertenezca a terceras personas; poseen proindiviso y por herencia de sus difuntos legítimos padres José Luis Portillo y María Calvo de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, diez de la mañana del día veintitres de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*E. Vásquez.—R. Rivas, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Azmitia, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja, montada a horcones, paredes de bajareque y adobe, de diez metros cuarenta centímetros de largo por ocho metros cuarenta centímetros de ancho con el corredor correspondiente solar, sitos en el barrio de San Clara, de esta villa, de propiedad urbana, siendo medida y linderos del solar los siguientes: al Oriente, treinta metros cincuenta centímetros, con solar de José María Vallejo, cerco de la solicitante en medio; al Norte, veintiocho metros setenta centímetros, casa y solar de la señora Luisa Azmitia, cerco de la solicitante en medio; al Poniente, veintidós metros sesenta centímetros, calle pública en medio y casa de Jorge Herrera; y al Sur, veintiocho metros setenta centímetros con solar de la señora Petrona Ase. Estos inmuebles no tienen gravamen ni proindivisión y los adquirió por donación que le hizo su padre Angel Azmitia, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, siendo los colindantes de este vecindario; lo estima en doscientos pesos plata. Quien se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apaneca, veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Arévalo.—Sobio Ríos, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Zepeda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, ochenta áreas de extensión, situado en el cañón Antonio Jiboa, de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terreno de Ricardo Aguilar, medio bordo; al Norte, con Máximo Zepeda, mediando alambrado; al Poniente, con Rodrigo Navarrete y Aguilar, mediando alambrado, amate y pito; y al Sur, con Romana Valladares, mediando calle, solar que tiene una casa de tejas y que hubo por herencia de su padre Indalecio Zepeda; que no es dominante ni sirviente, no tiene carga real y sí es proindiviso con sus hermanos Pedro, Domingo e Inés, todos de este vecindario y con su madre Paz Aguilar y que estima en doscientos pesos con todo y casa; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Verapaz, veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*J. I. García.—Rafael González, Srío.*

Francisco Machuca, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Victoria Bonilla, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de San Andrés, de esta población, el que adquirió por herencia de su hermano Francisco Bonilla, quien fue mayor de edad, agricultor, de este domicilio y ahora ya difunto, siendo sus linderos y mojones: al Norte, mide catorce metros, con solar de la sucesión de Matilde Arceola; al Oriente, doce metros, con solar de Elena Martínez y de Florencio Remírez; al Poniente, once metros, con solar de Serapia Arceola.

de Rodolfo Méndez; y al Sur, trece metros, con solar de Bernardino Ramírez, mojones esquineros piedras sembradas. El solar lo estima en cien pesos, y no es dominante ni sirviente, no tiene carga real que le afecte ni derecho real que pertenezca a otra persona; no está en proindivisión. Los colindantes todos son de este domicilio; encontrándose ubicada en el solar una casa de tejas, sobre paredes de bajareque. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley ante esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las diez y media de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Francisco Machuca.—Bruno Jiménez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Julia Vásquez, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón El Llano, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas dos áreas y linda: al Oriente, con terreno de Cirilo Rivera, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno que fue de Eulalio Galdámez, hoy de Victoriano Rodríguez; al Poniente, terreno de Florencio Lazo, cerco de por medio; y al Sur, terreno de Bibián Muñoz. Está acotado de cercas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Pedro Larreinaga. Manuel Humberto Castro, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Galindo Guzmán, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, situados en el cantón Los Jobos, jurisdicción de la villa de San Isidro, de la capacidad una de ellas de dos manzanas o una hectárea y cuarenta áreas y la otra de seis manzanas o cuatro hectáreas y veinte áreas, que adquirió por cesión que le hizo su señor padre don Manuel Galindo, ya difunto; la primera linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Bernardino Rivera, representada por Sebastiana Echeverría; al Norte, el Cerro de Avila y terreno de Félix Castro, lindando también por el Poniente; y al Sur, terreno del solicitante. Y la otra porción linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Bernardino Rivera, representada por Sebastiana Echeverría; al Norte, terreno del mismo solicitante; al Poniente, terreno de Félix Castro; y al Sur, terreno de Tránsito Iglesias. La persona que se creyere con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sonsonatepeque, a las ocho de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—J. César Santos.—Luis M. Véliz, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a este Despacho se ha presentado don Alfonso Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que de menura pacífica posee en el barrio Las Flores, de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, en el cual hay construida una casa cubierta de tejas, sobre horcones y entabacada de siete metros quinientos milímetros de largo, por ocho metros de ancho siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Norte, treinta y cinco metros, lindando calle de por medio, con solares de la sucesión de José María Padilla y de Tránsito Montoya; al Sur, treinta y dos metros, lindando con terreno de don Andrés Murillo; y al Oriente y Poniente, veintidós metros por cada rumbo, lindando por el primero, con solar y casa de Antonia Ortiz y por el segundo, con casa y solar de Antonia Chávez, habiéndolo adquirido por compra que hizo al señor Esteban Romero, en cien pesos, siendo los colindantes vecinos todos de esta villa. Lo que se hace saber, para sus efectos.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, noviembre veintitrés de mil novecientos dieciocho.—Nicolás Valle G.—Ramón Mena, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Miguel Bermúdez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de tres porciones de terrenos que posee en Santa Clara del Palón, jurisdicción, de este pueblo, distrito de Jucupapa, Departamento de Usulután, lindante la primera porción; al Oriente, con terreno sucesión de Jesús Araujo; al Norte, con terreno de Doroteo Orellana; al Sur, con terrenos de José Hermógenes Santos y sucesión de Manuel Rivera; y al Poniente, con terreno de la misma sucesión Rivera y terreno de Joaquín Ignacio Castañeda. Segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de Melecio Araujo; al Norte, con terreno de Tránsito Gaetán; al Sur, con terreno de Doroteo Orellana; y al Poniente, con terreno de Rosa Masferrer; el tercer terreno, linda: al Oriente, con terreno de Tránsito

Gaetán; al Norte, con terrenos de las sucesiones de David Rodríguez y Rafael Bermúdez; al Sur, con terreno de Tránsito Gaetán; y al Poniente, con terreno de Joaquín Ignacio Castañeda; cuyas porciones de terrenos los hubo por compra que hizo a Magdalena Arias, en trescientos cincuenta pesos, y ahora lo estima en tres mil pesos. No tiene carga real que pertenezca a otra persona. Todos los colindantes son de este vecindario, solo Tránsito Gaetán es de Santiago de María; y dichos terrenos pertenecen a los terrenos ejidales de esta población. La persona que se crea con derecho a dichos terrenos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: pueblo del Triunfo, noviembre veintidós de mil novecientos dieciocho.—A. Orellana.—J. Hermógenes Santos, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don José Angel de León, de treinta y siete años de edad, agricultor, soltero, y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado El Copinal, de esta jurisdicción, o sea en los suburbios de esta población; inculto, de naturaleza rústico, fértil, cercado por todos sus rumbos con alambre propio, que mide: al Sur ciento ochenta y seis metros cuatrocientos veintiocho milímetros; al Poniente, setenta y cinco metros doscientos cuarenta milímetros en línea quebrada; al Norte, ciento treinta y cinco metros cuatrocientos treinta y dos milímetros; y al Oriente, setenta y siete metros setecientos cuarenta y ocho milímetros, y linda: al Sur, con terreno de Ignacio Barrientos; al Oriente, camino real de por medio, con terreno de Ana Díaz; al Norte, con propiedades del interesado y las de Victoria Gallardo, Jesús Sormeño, Patricio Solís, Emeteria Guevara, Raimunda Melgar, Rafael Díaz, Carmen Contreras y Pedro Cavales Jirón; y al Poniente, con solares y casas de José Edmundo Martínez y Encarnación Mendoza, siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima el solicitante en mil quinientos pesos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las once de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Pedro Rivera.—Amadeo Escobar V., Srlo. 3

INTERDICCION

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada el nueve de septiembre último, ha sido declarada definitivamente la interdicción de la señora Silvestre de Jesús Zapata, por causa de demencia, siendo inhábil de administrar sus bienes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las once de la mañana del tres del corriente, se ha nombrado al doctor Miguel Angel González, Curador, interino de las menores Petronila y Teresa Vanegas, y se citan con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la Curaduría legítima de las expresadas menores.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Abraham Martínez, originario y vecino de Estanzuelas, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves en Encarnación Solano, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupapa, a las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Sixto Barrios.—Z. L. Castro, Srlo. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Ulloa Ramírez, mayor de edad, agricultor y vecino de Panchimalco,

para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de allanamiento, agresión y disparo de arma de fuego a Sabino Ponce, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Schönemberg.—José Antonio Ayala, Srlo. 3

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Valeriano Quijano, de veinte años de edad, soltero, zapatero, originario de Tonacatepeque y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta misma ciudad, a tomar su defensa en la criminal que, en unión de Casimiro Arocha, se le instruye por homicidio en Eduardo Fuentes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Miguel Pacheco, h.—Fernando C. Ruiz, Srlo. 3

Manuel Parada Salgado, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría,

Cita y emplaza al reo ausente Isidro Herrera, vecino del pueblo de San Agustín, y de generales ignoradas para que durante el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Lucio Cruz, por el delito de homicidio en Benjamín Reyes, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Manuel Parada S.—A. R. Véliz, Srlo. 3

Subasta de barracas

No se verificó hoy el remate de barracas, por falta de postores, en tal virtud se saca nuevamente a licitación la venta en pública subasta de las cuatro barracas que a continuación se expresan, señalándose para el remate las diez de la mañana del lunes diez y seis del presente mes, en la oficina de la Contabilidad Central Militar.

De orden del señor Ministro de la Guerra, el sexto valúo ha sido reducido en un diez por ciento, quedando como base para el remate, y por los cuales se admiten posturas por las dos terceras partes, los precios siguientes:

- Plazuela de "Zurita".
 - Primera barraca, 34 varas, teja, valorada en \$ 540.91
 - Barrio Cisneros.
 - Los Encuentros.
 - Primera barraca, 44 varas, teja, valorada en 477.17
 - Barrio San Jacinto
 - Plazuela
 - Una barraca, 48 varas, teja, valorada en.... 342.19
 - Plazuela de San José.
 - Primera barraca, lámina y teja, 4 escalones, 68 varas, valorada en..... 876.07
- Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.
- VICTOR NOUBLEAU.
- B. LÓPEZ M. M. CALVO. 5-4

Anuario de Legislación de 1916

Se vende en el Almacén de la Tesorería General, a razón de \$1.50 cada ejemplar. San Salvador, once de noviembre de mil novecientos dieciocho. 30-30

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, sábado 14 de diciembre de 1918

NÚM. 2

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Washington, 13.—La epidemia de influenza está atacando violentamente en la República de Guatemala, causando gran número de muertos, principalmente en los departamentos del norte y este del país.

New York, 13.—El periódico "New York Tribune", ha recibido con procedencia de París un largo mensaje cablegráfico, tocante al Presidente Wilson, y entre otras cosas dice así: "El pueblo francés no está listo para seguir la política idealista del Presidente Wilson; pues si el Gabinete mostrara la menor inclinación para aceptar una paz sin indemnizaciones y sin anexiones estaría caído en menos de 24 horas". En Colonia se afirma que los aliados enviarán tropas para guardar el orden en Berlín.

París, 13.—Anunciase que el plazo del armisticio será prolongado. Los aliados y los parlamentarios alemanes principiarán sus conferencias en Treves.

Washington, 13.—De Méjico informan que los planes del Presidente Carranza consisten en legislar de todo que pueda nulificar los derechos de los productores de aceite. Del vapor "Jorge Washington", notician que el gobierno francés ha informado al Presidente Wilson por medio del coronel House, que se han hecho los arreglos necesarios para dar principio a la conferencia al principio de enero. Y que antes habrá conferencias preliminares con los primeros ministros Lloyd George, Clemenceau, Orlando y otros, para ponerse de acuerdo sobre todos los puntos principales, en que pudieran haber discrepancias entre los gobiernos aliados y Estados Unidos.

Amsterdam, 13.—Se dice que el ex kaiser ha alquilado el castillo de Monte, situado en las cercanías de Wageningen. Cien hombres están ocupados en renovar sus decoraciones, y se considera en Holanda como uno de los más hermosos castillos del país. El ex kaiser tiene permiso de Berlín para que le embarquen una gran cantidad de muebles de Potsdam.

París, 13.—El Presidente Wilson, probablemente, encabezará las tropas americanas en dirección a París.

Brest, 13.—Llegó la comisión especial encargada de dar la bienvenida al Presidente Wilson, la cual está integrada por los Ministros Leygues y Pichon; varios senadores y diputados; el Coronel House; el Embajador Sharp; el General Pershing; Bliss; Almirante Beson y Gordon, y Auchinglors, yerno del coronel House. Nótese gran entusiasmo en la ciudad, y el Presidente Wilson debe saber ya que le espera una gran comitiva para darle la bienvenida. Un radiograma, dice que el "Jorge Washington" se encuentra cerca del puerto. Los Ministros Pichon y Leygues, el General Pershing, el coronel House y el embajador Sharp irán a bordo a la 1 y 30 p. m.; pero el desembarco se hará hasta las 3 de la tarde. El vapor tiene izado el pabellón francés con la insignia del Presidente.

París, 13.—Los primeros Ministros tendrán conferencias preliminares martes, miércoles y jueves de la semana próxima. La Universidad de París conferirá un grado honorífico al Presidente Wilson.

La Haya, 13.—Hern Beersbrucek manifestó a la Cámara baja la afirmación del gobierno que el ex kaiser no ha llegado a Holanda en calidad de refugiado sino como simple individuo después de haber renunciado sus derechos al trono.

Londres, 13.—En un discurso dijo Lloyd George que para evitar la repetición de los horrores de la guerra se hace imposible evitar el mantenimiento de un ejército grande y estar listo para cualquier emergencia. Nosotros no estamos preparados para una guerra ofensiva y la marina no tiene otro carácter que el de la defensa.

París, 13.—El general alemán von Fesnay ha sido arrestado en Treves y conducido a Metz encausado por el asesinato de 112 habitantes de Arlon. Es la primera vez que un jefe alemán ha sido llamado ante un tribunal para responder por los crímenes cometidos durante la invasión.

Washington, 13.—La adopción de una resolución conjunta solicitando a la conferencia de paz se conceda a Irlanda su independencia ha sido sugerida por el ex diputado German, del Estado de Illinois, ante la comisión de los negocios extranjeros. Dijo el ex diputado: "Soy de opinión que si la solicitud se iera aquí a donde se ha formado el principio de que las pequeñas nacionalidades deben gobernarse por sí mismas, no dejaría de tomar en cuenta de ello el gobierno de la Gran Bretaña".

Nueva York, 13.—Anuncia oficialmente el Almirante Gleaves, comandante de cruceros y transportes, que conducían tropas para Europa: "El personal del ejército americano transportado a Europa monta a 209,880 individuos habiéndose hecho esta conducción con un 46 por ciento de barcos norteamericanos, 48 por ciento ingleses y el resto en barcos franceses e italianos. Los Estados Unidos proporcionaron ocho y tres cuartos por ciento del convoy, la Gran Bretaña catorce y un octavo, y ni un soldado conducido en barcos americanos había perecido.

París, 13.—Se están llevando a cabo las negociaciones para extender el tiempo de armisticio. Dice "Le Matin" que los delegados alemanes piden que los aliados refuercen sus guarniciones de ejército en ciertos puntos para poder ayudar a Alemania a guardar el orden. Gran parte de la gente pensante de Alemania es de opinión que la ocupación debiera extenderse a todo el centro del país.

Washington, 13.—En vista de los informes contradictorios que circulan respecto a la actitud de Estados Unidos en la cuestión chileno peruana, el Departamento de Estado ha resuelto dar a luz la correspondencia cruzada con algunos países de la América del Sur, la que probablemente será publicada hoy. El mismo Departamento ha encargado a los Ministros americanos residentes en Lima y Santiago, cartas pertinentes al asunto, para los Presidentes de esos países, las que en resumen, dicen: que el Presidente de Estados Unidos ha visto con pena que se hayan cortado las relaciones consulares entre los dos países: que cualquier cosa que tienda a romper la paz del mundo, particularmente en vísperas de celebrarse un Congreso de paz en París, en el que se espera se establecerán condiciones para mantener la paz mundial, sería desastrosa, y las personas que hubieran contribuido a turbarla, cargarán con una grave responsabilidad ante el mundo: que el Presidente se permite llamar la atención a ambos países sobre la gravedad de la situación, e impellido por su amor hacia la humanidad, cree de su deber dar pasos tendientes a impedir que tome más ensanche la agitación de los dos pueblos, y establecer relaciones para procurar un arreglo satisfactorio; y que con tal mira el Gobierno de Estados Unidos está dispuesto a ofrecer, en unión de los otros países del Hemisferio Occidental, toda la ayuda necesaria para llegar a una solución pacífica.

Berlín, 13.—Ayer llegaron a esta ciudad el general de brigada Harris, y los tenientes Hallard y Gehlles, comisión nombrada por el Comando americano para la repatriación de sus prisioneros. Viene de España donde llegó en 24 horas.

Washington, 13.—William Mac. Adoo, Director General de los ferrocarriles, es de parecer que el gobierno deberá seguir administrando las vías férreas de este país por cinco años más por lo menos, para poder así desarrollar un plan de operación extenso, que garantice la inversión de mayor capital, para aumentar su eficacia, agregando, que el Presidente Wilson es de la misma opinión y está autorizado por él para expresarlo.

Copenhague, 13.—Como consecuencia del apoyo de las guardias prusianas que han llegado a Berlín, el Canciller Ebert está tomando una actitud más severa hacia los spartacos; y parece que ha aconsejado al proletariado que se prepare para lo peor.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 13.—El Consejo de Ministros resolvió presentar hoy en la Cámara un proyecto de ley concediendo una indemnización de 350 francos a los militares de toda graduación volviendo a sus hogares. Esa indemnización será aumentada en consideración del tiempo de servicio, citaciones honoríficas y cargos de familia. El crédito necesario está avaluado en 1,696 millones de francos. El Presidente de la República obsequió a Masaryk con un almuerzo. La Cámara de Diputados continuó hoy la discusión del proyecto de ley sobre el nuevo régimen minero. Examinó enmiendas relativas a la duración de concesiones y participación del Estado y obreros en las ganancias. Continuará la discusión mañana. Babilonia: Informan de Stuttgart que el Gobierno Provisional señaló el día 12 para las elecciones a la Asamblea Constituyente. De Budapest comunican que el Ministro de Hacienda afirmó que Rumanía hará esfuerzos para hacer frente a los compromisos financieros, tanto para con los nacionales como para con el extranjero.

París, 13.—El Gobierno resolvió señalar el sábado, día en que llegará el Presidente Wilson, como día festivo. Las Administraciones del Estado, escuelas y bolsas permanecerán cerradas.

París, 13.—Venizelos y Politis llegaron en la mañana. El estado de salud de Edmundo Lamy ha mejorado algo. Según mensajes de Praga, ha habido saqueos en Austria. Soldados y policías intervinieron. Numerosos muertos y heridos. Zwickau ha sido ocupada por los Checos.—Slovakos.

París, 13.—El grupo radical socialista de la Cámara resolvió mandar una delegación a Brest a saludar a Wilson. El mismo grupo encargó a la mesa de debate con los Presidentes de los demás grupos el objeto de organizar una manifestación colectiva de simpatía en honor de Wilson.

París, 13.—El comité ejecutivo del partido socialista dirigió al público un llamamiento en ocasión de la visita de Wilson afirmando la gratitud de Francia para con el pueblo americano cuya acción durante la guerra glorificó. Al aclamar a Wilson como el vencedor de la guerra y al campeón de la paz, vuelta a duradera para bien de la sociedad y de las naciones. Con ocasión del regreso de las tropas alemanas en Berlín, Ebert glorificó a los muertos y vivos y dió la enhorabuena a los que vuelven armados que no fueron vencidos. Alemania abandonó Berlín debido al número creciente de sus enemigos. Agregó que al fin había nacido la libertad, el pueblo sacará el jugo cuya influencia fué nefasta. Le daremos una nueva Alemania política e indivisible. Batiremos con todas nuestras fuerzas por que no sea ser reducida a la mendicidad.

París, 13.—El general alemán Von Fesnay ha sido arrestado en Treves y conducido a Metz, por el asesinato de 112 habitantes de Arlon. El primer alto jefe alemán llamado a responder de un crimen cometido durante la invasión. También se dice la detención de los hermanos Reckling, alemanes escultores, que acumularon cantidades considerables de máquinas robadas en Francia. El Ministro chino, Ling Ton Kao, delegado a la conferencia de paz, llegó esta mañana a Bordeaux. Las relaciones en vista de la prórroga de armisticio comenzaron hoy en Treves. Según el "Matin", delegados alemanes con el fin de ayudar a las autoridades francesas a asegurar el orden, piden que la Entente fuerce sus tropas de ocupación en ciertos puntos. Aunque círculos militares hayan solicitado ocupar más terreno en el centro alemán, los aliados limitan a lo necesario los envíos de tropas al territorio alemán. 320 millones de oro, procedentes de Berlín recibidos en París han sido depositados en el Banco de Francia.

París, 13.—Entrevistado por el "Journal", Adolfo declaró que Suiza se alegra por la próxima conclusión de la paz definitiva. Considera la Legación de Viena en Europa, como garantía que la futura sociedad de naciones será basada en el derecho, la justicia, el respeto de la voluntad popular. La democracia europea que Wilson es su potente apoyo; el pueblo lo quedará altamente agradecido por sus testimonios de simpatía.

París, 13.—Pichon, Legues, Sharp, Pershing, Tardieu, salieron a las 22 para Brest, a encontrarse con el Presidente Wilson.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Conceptión" y "El Angel".
Para la semana entrante, comenzando el domingo "Cruz Roja" y "El Condor"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctores Jeró Puentes y Raúl Ramos, de Sonsonate; Juan Anay Cojutepeque; Hipólito López, de Chalatenango; J. J. Cisneros, de Zacatecoluca y Alfredo Goye de Nicaragua. Salieron: Flavio Valiente J. Ferrer y Jorge Seng, para Santa Ana; Jerónimo Fuentes y José Aguilera, para Sonsonate; Felicitio Canales y M. Castro, para Atiquizaya; doctor Francisco y, para Coatepeque.

REGISTRACION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascripto, Registrador, hace saber que a esta oficina se ha presentado señor Pablo Gardeza, hijo, solicitando que por pr

ra vez se inscriba a favor del señor Honorato Cortés, la propiedad de un terreno ejidal, de siete manzanas de extensión o sean cuatro hectáreas noventa áreas, situado en jurisdicción de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, lindante: al Poniente con terrenos de Norberto Trejo, Juan Ortiz y Sinfonso Cortés; al Sur, con terrenos de Tiburcia Hernández, Honorato Vásquez, Teodoro Campos y Pablo Cardoza; al Oriente, camino real que va para Tehuiste; y al Norte, con terrenos de Norberto Trejo y Dolores Vásquez. El inmueble descrito le pertenece al expresado señor Cortés, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las doce del día veintiséis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a dos de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Julian Rodríguez*, 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador, de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rafael Rodríguez, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor un título de propiedad expedido por la Alcaldía Municipal, de su domicilio, a las tres de la tarde del veintisiete de noviembre próximo pasado, de un terreno rústico, fértil, cultivado en su mayor parte con café, compuesto de cuatrocientas áreas poco más o menos, lindante: al Norte, propiedad de Julián Franco; al Oriente y Sur, con propiedad de don Arturo Araujo; cercos de por medio; y al Poniente, con propiedades de Esteban Barrientos, cercos en medio. Tiene como mojones los siguientes: donde forma esquina con el terreno de Julián Franco, dos árboles de jocote y un manzano, y donde forma esquina con don Arturo Araujo, un jocote y un pito y en las esquinas donde colinda con don Esteban Barrientos, un conacaste y un pito. El terreno descrito es de figura irregular. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo*, 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Cándido Cortés, vecino de Salcoatitán, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Gregorio Cortés, un título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio, a las dos de la tarde del cuatro de septiembre de mil novecientos cinco, de un terreno en el punto llamado Los Anizales, de aquella jurisdicción, de superficie plana, naturaleza fértil, cultivado en parte de café cosechero y el resto inculco, compuesto de treinta y cinco tareas de extensión, o sean noventa y ocho áreas, lindante: al Oriente, con finca de Antonio Magaña; al Poniente, con la de Apolinario Magaña y ejidos de Apaeca; al Norte, terrenos de María Nazario de Castañeda; y al Sur, con finca del mismo Cortés. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo*, 1

VENTAS VOLUNTARIAS

Aquilino Duarte, Juez de 1a. Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente compradas por la señora Juana Magaña v. de Cerna, se venderán en subasta pública en este Juzgado, la mitad en proindiviso de los inmuebles siguientes. Un lote de terreno de la superficie como de veintinueve hectáreas setenta áreas, cultivado de zacate y cercado, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan José Ortiz Cerna y de la sucesión de Martín Argueta; al Norte, terreno de Mariano Cerna; y al Poniente y Sur, con terreno del mismo Ortiz Cerna. Otro lote de terreno, inculco, cercado, de dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno del propio Ortiz Cerna; y al Sur, con el de Carmen Cerna. Otro lote de cinco hectáreas noventa áreas, cercado, que linda: al Oriente, con terreno del citado Ortiz Cerna y de Manuel Figueroa, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Benjamín Valiente y del señor Ortiz Cerna; al Poniente, con el del mismo señor Valiente; y al Sur, con el de Mariano Cerna. Otro lote de terreno que linda: al Oriente, con terreno de Juan José Ortiz Cerna; al Norte, con los de Teodosia Argueta y de Ortiz Cerna; al Poniente, con los de Benjamín Valiente; y al Sur, con los de la sucesión de Carlos Cerna. En el primer lote hay una casa de habitación y una cocina, ambas de paja, la primera de seis metros de largo por cuatro metros de ancho, y la segunda de cinco metros de largo por tres metros de ancho, situados el primero y segundo lote en la hacienda Vieja Capulín, que linda: al Norte, con tierras del sitio El Capulín y Carrizalillo; al Oriente, hacienda de Belón; al Sur, la de San Cristóbal; y al Poniente, las

de San Cristóbal y Morales. Los dos últimos lotes radican en la hacienda Morales, que linda al Norte, con sitio El Capulín; al Sur, la hacienda San Cristóbal; al Occidente, la del Santísimo Sacramento; y al Oriente, sitio Ojo de Agua. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho en los bienes de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Metapán, a las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Aquilino Duarte*.—*Carlos J. Brito*, Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez Segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Jerónimo Reyes, mayor de edad, agricultor en pequeño, contra Luis Majano, también mayor de edad, jornalero y ambos vecinos de Osicala, reclamándole la cantidad de cuarenta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un lote de terreno rústico, situado en el lugar Agua Sarca, de esta jurisdicción, cultivado una parte con maicillo y el resto inculco, donde hay un rancho de teja en mal estado, como de dos manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con terreno de Candelario Gómez, cerco de piedra del mismo terreno de por medio a llegar a un árbol de caulote que está en el mismo cerco; al Norte, linda con terreno de don José Santos Nolasco, comenzando del palo de caulote que está en el mismo cerco, línea recta a una Sabaneta donde está una piedra grande que sirve de mojón y de esta piedra línea recta a llegar donde está un mojón, lindando con terreno de Ricardo Majano; al Poniente, linda con terreno del mismo Ricardo Majano, comenzando del mojón expresado línea recta a llegar a un cerco de piedra de Eustaquio Membreño; y al Sur, linda con terreno de Eustaquio Membreño, cerco del mismo terreno de por medio a llegar a un árbol de copinol, línea recta a un árbol de jocote amarillo a llegar donde tuvieron principio los linderos, lindando con terreno de Nicasio Majano. Quien quisiera hacer postura al terreno descrito, que ocurra a este Juzgado que se le admitirá siendo legal; pues está valorado en doscientos pesos.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de la villa de Osicala, a las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Asiselo Díaz*.—*Francisco Nolasco U.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Domingo Canales, contra la sucesión de Eusebio Henríquez, representada por don Balbino Alemán, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un rancho de tejas, forrada de acapetate, sobre horcones, de cinco varas de largo por siete varas de ancho y una mediagua en galera cubriendo un horno de cocer pan, de cinco varas de largo por cinco de ancho construidas en un solar de la Compañía del Ferrocarril, situado en el barrio El Campamento, de este pueblo, lindante: al Norte, río grande de Sonsonate y mide diez y seis varas y media; al Oriente, posesión de Anastasio Mendoza y mide sesenta y cuatro varas; al Sur, calle de por medio, con posesiones de Fidelia Coca y Juan Rojas Gómez y mide diecinueve varas; y al Poniente, con Felicitó Cáceres y mide sesenta y cuatro varas; un baúl de maderas; una capotera; una cama; una mesa; dos sillas; una lámpara de vidrio; una hamaca de jarcia pequeña; una bomba de vidrio y trescientas tejas. La persona que quiera hacerles postura, que ocurra y se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Acajutla, a las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Angel Guerrero*.—*Manuel Martínez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Clemente Pérez, contra la herencia yacente del finado Pedro Antonio, representada por su curador doctor don Angel Battle, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, inculco, situado en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, compuesto de setentiocho áreas de extensión y que linda: al Oriente, con finca de don Carlos Hayém; al Norte y Poniente, con terreno de Cruz Guzmán; y al Sur, con terreno de don Carlos Hayém, antes de Dionisio Guzmán. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Ezequiel Aguilar*.—*Elías Rojas M.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor don Bernardino Laríos hijo y don Jesús Argüello Canjura, contra la señora Virginia Avila, reclamándole cantidad de pesos, se venderán en

este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: tres terrenos rústicos situados en el cantón Guadalupe, jurisdicción de Apopa. El primero es de cuatro hectáreas de extensión poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Morán, quebrada de por medio llamada El Nance; al Norte, con el de Sebastián Barahona y Mercedes Corquín, cerca de alambre de por medio perteneciente a Barahona y a la ejecutada, y un zanjo; al Poniente, con el de Daniel Avila, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Luis Morán, cerca de alambre de por medio. El segundo es de una hectárea poco más o menos, de extensión, y que linda: al Oriente, con el de Leonor Avila, brotones de pito y otros árboles de por medio; al Norte, con el de Marcos Barahona e Isidoro Quijano, cerca de alambre y zanjo de por medio, y con Quijano, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Marcos Barahona, zanjo de por medio, perteneciente al mismo; y al Sur, con el de Sebastián Barahona y Mercedes Corquín, calle de por medio. El tercero es de una hectárea más o menos, lindando: al Norte, con el de Marcos Barahona, calle de por medio; al Poniente con terrenos de Sebastián Barahona, cerca de alambre de por medio; al Sur, con Sebastián Barahona; y al Oriente, con el de Luis Morán, quebrada de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintitrés de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srío. 2

El infrascrito, Juez

Hace saber: que por el juicio civil ejecutivo promovido por Petrona viuda de Portal, contra doña María Josefa Lanza, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: un predio urbano situado en el barrio de San Esteban, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, propiedad de Antonia Ramírez de Ramos, en treinta y seis metros novecientos noventa y tres centímetros; al Poniente, con propiedad de Patrocina Contreras y Abraham Colorado, en veinte metros ocho decímetros, calle de por medio; al Sur, con propiedad de Raimundo Juárez, hoy de Antolín Méjlos, en cuarenta y siete metros veintisiete milímetros, mediando un cerco; y al Oriente, con propiedad que fue de Salvador López, hoy de Manuel Calderón, en veinticinco metros ocho decímetros, cerco de alambre de por medio. En el solar descrito hay construido un ángulo de mediaguas de teja, paredes de bajareque en mal estado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del doce de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes que a su defunción dejó Francisca Salmerón, por parte de su hija ilegítima María Agueda Salmerón, a quien se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera*.—*Politearpo Cruz*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, proveído a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Matías Amaya, por parte de la señora Máxima Villatoro, en concepto de cónyuge sobreviviente de segundas nupcias del ya citado difunto; en tal virtud, concédesele a la aceptante, la administración interina y representación legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera*.—*Politearpo Cruz*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Víctor Valencia, por parte de la señora Juana Valencia, en concepto de tutora del menor Agustín del mismo apellido, hijo legítimo del causante; confiriéndole a la aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con

derecho en la herencia expresada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Abuchapán, a las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Edg. Contreras.*—*Virgilio Carranza*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a la una y diez minutos de la tarde del veintiocho de noviembre último, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Marcelino Reyes y Petrona Peña, de parte de don Inocente Reyes, a quien se ha nombrado interinamente, administrador y representante de las sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.*—*Juan Francisco Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Miguel, José Francisco, José Gabriel de Jesús, José Miguel, Joaquín, Mariano, Juana María, María Anatalia de Jesús, Refugio y Soledad de María Morales, todos por sí, y el primero, además, como representante legal de sus menores hijas legítimas Dolores y Plácida Morales, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Soledad Cobar Torres, en concepto, el primero, de cónyuge sobreviviente de ésta, y los demás, como hijos legítimos de la misma, y se ha tenido por aceptada dicha herencia y nombrándose a los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Cástulo Ortiz, las herencias abintestato de los difuntos Teodora Luna e Hilario Luna, como hijo y nieto respectivamente de ambos difuntos, y por transmisión del derecho que en esta última sucesión correspondía a Teodora Luna, como hija legítima del expresado Hilario Luna; nombra al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.*—*Luis Jolya*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto dictado por este Juzgado, a las dos de la tarde del cinco del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de don Eusebio Hernández, ó José Eusebio Hernández, de parte de don José María Orellana, éste en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la indicada sucesión corresponden a doña Simona Gutiérrez; se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.*—*Juan Francisco Luna*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dos del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Medardo Aguiluz, de parte de doña Paulina Osorio, viuda de Aguiluz, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como representante legal, de sus menores hijos, Medardo, una de Jesús y de Eustaquia Francisco todos de apellido Aguiluz, e hijos legítimos de la expresada señora. Se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de dicha herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel A. Lima.*—*José Merino*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada expresamente la herencia, por parte de la señora Juana Méndez, como representante

legal de sus menores hijos, Ventura de Jesús, Onofre y María Méndez, de Onofre de Jesús Castro, padre natural de dichos menores, lo mismo que la herencia que correspondió al propio Onofre de Jesús Castro, en la sucesión de sus abuelos legítimos, Gregorio Castro y Valentina Zabala, y por transmisión, la herencia también que correspondía al expresado Onofre de Jesús Castro, en la sucesión de su padre legítimo, Salvador Castro; por estar comprobada en autos, la calidad de herederos de dichos menores; nombrándose a la señora Méndez, en el indicado carácter, administradora y representante interina de las dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las doce del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de Natividad Argueta, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Gertrudis Gómez, en concepto de cónyuge sobreviviente de ésta y como representante legal de los menores María Amalia, María de la Cruz, Dorotea, Felicitas, Guadalupe y María Eduarda, todas de apellido Argueta, hijas legítimas de ambos; nombra al aceptante, interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente ante este Juzgado a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.*—*Luis Jolya*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora Isabel Molina, la herencia intestada de su finado esposo Nemesio Hernández, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente; confiándose a la aceptante la representación y administración interina de la herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete.*—*Salvador Gómez C.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Teodoro, María Basilia y Bernardina Campos, Salvador, ó Salvador de Jesús, Eloísa, ó Emilia Eloísa, Julia y Narciso, éstos de apellido Cruz, María Mercedes Rivera, Braulio, Teresa de Jesús y Ezequiel Campos, aceptando con beneficio de inventario la herencia intestada de la difunta Vicenta Campos, los tres primeros, por derecho personal, en concepto de hermanos legítimos de la difunta, y los demás por derecho de representación, por ser hijos legítimos de los hermanos legítimos de la mencionada difunta, quienes fallecieron antes que ella; y se ha tenido por aceptada dicha herencia, y nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros*, Srío. 2

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Carmen Castillo, conocida también por Carmen del Pilar, aceptando la herencia que por testamento dejó su padre Salvador Díaz del Castillo, a quien se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que se presente a este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupa, a las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Sixto Barrios.*—*Z. L. Castro*, Srío. 2

Aquilino Duarte, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Manuel Antonio Pérez, de parte de sus hermanas legítimas María Teresa y Regina Pérez; a quienes se les ha nombrado, interinamente, administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y

restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Metapán, a las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Aquilino Duarte.*—*Carlo Brito*, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveyendo a las ocho de la mañana del día treinta de noviembre anterior, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del heredero testamentario señor Nazario Barillas, la herencia testamentaria de los bienes dejados por el difunto Silvestre Triunfo, nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Bernardo Laríos h.*—*P. Molina Chicas*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes que dejaron los esposos don Coronado Santos y Estobana Coronado, por parte de sus legítimas hijas Remedios, Estanislada Santos, por sí, y a Mariana Santos y Juan Aragón, por derecho de transmisión en representación de los derechos que corresponden a Mateo Santos y Norberta Santos, respectivamente, ya difuntos, hijas legítimas de los referidos difuntos San Juan Cárcamo; y se ha nombrado a los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Ferrera.*—*Policarpo Cruz*, Srío.

Pascual Antonio Carranza, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de María Tiliana de Delgado, la herencia intestada de su hermano don Bruno Delgado; nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Pascual A. Carranza.*—*Alfonso Rivera*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día veintidós del mes en curso, se han tenido por aceptada la herencia abintestato de Mercedes Domínguez, de parte de sus hijos legítimos María Paula y Rafael Cárcamo; y la herencia intestada de Mercedes Domínguez, hija legítima de la expresada difunta Mercedes Domínguez y por derecho de transmisión de ésta, por parte de los mismos María y Rafael Cárcamo; habiéndose conferido a los aceptantes la administración y representación interina de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Cárdenas.*—*P. J. Navarro*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve y media de la mañana del doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de José Rafael Carranza Divieso, la herencia intestada de su hermano ilegítimo Juan Bautista Carranza Valdivieso, fallecido en el departamento de El Salvador, el primero de octubre último, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.*—*Pedro Quintanilla*, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Acéfal

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes del difunto Celestino Umaña, por parte de sus hijos legítimos de primeras nu-

y Gregorio, Ciriaco de Jesús y Teófilo Umaña, por sí Ciriaco Rosales v. de Umaña, cónyuge de segundas nupcias, Adriana, Angela, Basilio, Antonio, Escobedo, Francisca, Socorro y Josefa Umaña, hijos de segundas nupcias, también por derecho propio, representados los seis últimos por su madre señora Rosales. Se nombra a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Aquilino Duarte*.—*Carlos J. Brito*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, de don Joaquín Trejo, fallecido en esta jurisdicción el día doce de marzo de mil novecientos siete, de parte de su cónyuge sobreviviente Cornelia Asensio y de sus hijos legítimos Juan de Dios, Lucas, Martín de la Rosa, Pedro Antonio, Catarino, Valeriano, Luisa de Jesús y Delfina de Jesús, todos de apellido Trejo; nombrándose a todos los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyera con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta doña Dolores Ulloa Palacios, viuda de Barrientos, quien falleció en esta ciudad el veintiseis de octubre del corriente año, por parte de los señores Angela Barrientos de Umaña Bracamonte y Felipe de Jesús Barrientos, y han sido nombrados representantes y administradores interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan Francisco Luna*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diecinueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Angela Barahona, la herencia abintestato, que a su defunción dejó su madre legítima María de los Angeles Meléndez, y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve y media de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel A. Lima*.—*José Merino*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato de los bienes que a su defunción dejó la señora Evarista Cruz, por parte de sus hijas legítimas Aquilina y Leoncia Guzmán; a quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera*.—*Policarpo Cruz*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Mercedes, Sebastián y Andrea González y don Jesús Escobar González, este último como cesionario de los derechos que correspondían a Francisca y María Antonia González, aceptando la herencia de José del Pilar González, hermano legítimo que fué de los tres primeros y de las últimas dos, y también la herencia que correspondía al propio José del Pilar González, en la sucesión de sus padres legítimos Matías González y Dionisia Machado; habiéndose nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de

María, a las nueve de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán*.—*Manuel A. Bruyeros*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del difunto Antonio Ortiz, por parte de Máximo Ortiz, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don José Manuel Portillo, por parte de su hijo legítimo Salvador Portillo, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cita a los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que ocurran a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta*.—*Juan Santos G.*, Srlo. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó la señora Teófila Ramírez, por parte de su hijo ilegítimo Nicomedes Ramírez, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día once de abril de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta*.—*Juan Santos G.*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día de hoy se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato de los bienes que a su defunción dejó la señora Eusebia Reyes, por parte del señor don Luis Hernández, en concepto de ser hermano ilegítimo por parte materna con la señora Reyes; a quien se nombra administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, conjuntamente con el señor don Santos Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Jorge Herrera*.—*Policarpo Cruz*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este tribunal, proveído a las dos de la tarde del siete del corriente mes, se ha tenido como aceptada con beneficio de inventario, de parte de don Rafael Esteban Castañeda, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima, la señora doña Mercedes Mendoza de Castañeda, y se ha nombrado interinamente al aceptante, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla*.—*Vicente Unto*, Srlo. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fechado el nueve de corriente mes, ha sido declarado heredero de don Juan Rivera o Juan Rivera Campos, quien falleció en jurisdicción de Aculhuaca, el trece de septiembre del año en curso, su hijo legítimo Isabel Rivera. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan F. Luna*, Srlo. 1

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado a don José Antonio Serpas, heredero de su difunta esposa Cirila del Cid, en concepto de cónyuge

sobreviviente de ésta, en virtud de haber transcurrido el término de ley y no habiendo oposición de ninguna clase en las diligencias de aceptación de herencia respectivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucuapa, a las once de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Sisto Barrios*.—*Z. L. Castro*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto dictado por este Juzgado, a la una y cinco minutos de la tarde del treinta de noviembre último, ha sido declarada heredera de don Alejandro Porth, que falleció en esta ciudad, el diez y nueve de septiembre de este año, su esposa doña Eugenia Bumiller viuda de Porth. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan F. Luna*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de treinta de noviembre último, ha sido declarada heredera de sus hijas legítimas Ottilde y Hortensia Gómez, la señora Carmen Torres, abintestato y con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintinueve de noviembre anterior, ha sido declarado heredero abintestato de su padre legítimo don Manuel Mejía, por derecho propio y en representación de su hermano también legítimo, Ruperto Mejía, a don Alejandro Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de San Sebastián: a las once de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero*.—*César Avila*, Srlo. 3

Manuel Parada Salgado, Juez Tercero de Primera Instancia de Alegría,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de noviembre próximo pasado, ha sido declarada heredera de Eliseo de Jesús Campos e Ildefonso Flores, su menor hija legítima Lucía Campos y se ha declarado también heredera de Ildefonso Flores, a su menor hija legítima María Raquel Flores y por derecho de transmisión de aquella, han sido ambas menores declaradas herederas de su abuelo materno Clemente Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Parada S.*—*A. R. Veliz*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres del mes corriente, se ha declarado heredero testamentario del señor don Ciriaco Castillo, fallecido el veintitres de julio del corriente año en el "Cantón Atituya", jurisdicción del pueblo de Ixhuatán, a la señora doña Petrona Peña viuda de Castillo, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Ismael Ramírez*.—*Pedro Quintanilla*, Srlo. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber al público: que por auto fecha veintiocho del corriente, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción, dejaron Raimundo Orellana y Antonia Hernández, sus hijos legítimos Raimundo, Crisanto, Juan María, Vicenta y Hermenegildo Orellana; lo mismo que a los menores Juana, Francisca, Maximiliano, José Justo y María Antonia, Pedro y Pablo Orellana, hijos legítimos, también de los indicados difuntos, y representados en estas diligencias por su curador especial el Procurador don Felipe Medina Vásquez.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand*.—*Mariano de J. Nájera*, Srlo., Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiseis del mes en curso, se ha declarado heredera de la difunta Indalecia Pérez, a la señora Isabel Méndez, sin perjuicio del derecho de la coheredera Sabas Méndez. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y cuarto de

división; y al Sur, con los de Liberato Meléndez y Francisco Morales, camino de por medio, y lo estima en mil pesos. No tiene carga ni derecho real y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Hernández*.—*Jesús A. Hernández*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Basilio Pineda, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de una porción de terreno rústico, árido, sin cargas ni derechos reales, situado en el lugar llamado Encumbrado, de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco hectáreas setenta áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Fidel Pineda y Eusebio Landaverde, comenzando de la junta de las quebradas llamadas Culo Sueto o Guarumo y la del Flor, siguiendo esta última aguas arriba a encontrar el cerco de zanjo de Samuel Posadas; al Norte, con terreno del mismo Posadas, por el cerco dicho a encontrar el camino real de esta población, de aquí cruzando el camino linda con Agustín Pleités, cerco de madera, de por medio, a encontrar el cerco de zanjo y piedra del solicitante, siguiendo este cerco para el Norte, a salir otra vez al camino real dicho y siguiendo éste a llegar al lindero de Santa Catarina, de aquí mirando al Poniente por dicho lindero, línea recta a llegar a la quebrada del Guarumo; al Poniente, con terreno de Félix Periera, por dicha quebrada, aguas abajo, cruzando el camino real dicho, hasta la par de una peñoña; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Carlos Cuestas, desde el punto anterior, quebrada abajo a llegar a la junta donde se comenzó. La persona que se crea con derecho, que lo manifieste en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las ocho de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Aguilar*.—*Camilo de L. Benítez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José Amaya Escoto, de treinta y dos años de edad, zapatero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Santuario de esta ciudad, el cual mide de frente, o sea de Oriente a Poniente, siete metros y de fondo, o sea de Norte a sur, diez metros, en el que hay construida una medigua de teja sobre paredes de adobe, de siete metros de largo, por seis metros de ancho con todo y corredor y linda todo el inmueble: al Norte, con casa que fué de Luis Azucena, hoy de Nicolás Rosales, y casa de María Avila, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de Mateo Cornejo, antes de Rodrigo López Quiñero, trascorral de por medio; al Sur, con solar de Mateo Cornejo, trascorral de por medio; y al Poniente, con casa y solar de Cayetana Molina, pared de por medio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima el solicitante en trescientos pesos y lo hubo por compra a la señora Gertrudis Matal de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, tres de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Angel Góchez*.—*Andrés Arias*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Daniel de Jesús Martínez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace más de quince años quieto y pacíficamente en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, dieciocho metros setenta centímetros, con solar y casa de la sucesión de don Isidro Rodríguez; al Norte, diez metros cincuenta centímetros, con solar y casa de don Maximiliano Linares; al Poniente, veinticinco metros ochenta centímetros, con casa y solar de Francisco Barrera, y al Sur, calle de por medio, doce metros, con casa y solar de Angel Melgar. En dicho solar hay construida una casa de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, que mide de frente ocho metros trescientos sesenta milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo con todo y corredor; todos los colindantes son de este domicilio, el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en quinientos pesos y lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Ladislao Salazar*.—*Domingo Peñafe*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Mateo, Jenaro, Miguel y Blas Calderón, mayores de edad, labradores y de este vecinda-

rio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico y fértil, que en un mismo cuerpo poseen en el punto El Paraíso, de esta jurisdicción, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, como de dos hectáreas cada porción, y la primera, que pertenece a Mateo Calderón, linda: al Oriente, con terreno de Bernabé Calderón y Miguel del mismo apellido, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel y Antonio Castillo y Santiago Perdomo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Miguel Calderón, camino de por medio; y al Sur, con el de Jenaro Calderón, postes de por medio. La segunda porción, de Jenaro Calderón, linda: al Oriente, con terreno de Bernabé Calderón, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Castillo, quebrada de por medio; al Norte, con la porción de Mateo Calderón, postes de por medio; y al Sur, con la porción de Blas Calderón, postes de por medio. La tercera porción, de Miguel Calderón, linda: al Oriente, con terreno de Bernabé Calderón, quebrada de por medio; al Poniente, la porción de Mateo Calderón y terreno de Santiago Perdomo; al Norte, con el mismo Perdomo, quebrada de por medio; y al Sur, con el mismo Bernabé Calderón, postes de por medio. Y la cuarta porción, de Blas Calderón, linda: al Oriente, con el mismo terreno de Bernabé Calderón, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Castillo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Jenaro Calderón, postes de por medio; y al Sur, con terreno de Aureliano Castellón; todas las porciones descritas están cultivadas de café en fructificación; las hubieron por herencia de su madre Ana Hernández. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez*.—*Lorenzo Jiménez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó el señor José María Tobar Escobar, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de ocho manzanas, situado en esta jurisdicción, que no tiene servidumbre, carga real, derecho real ni proindivisión alguna; lo adquirió por compra que hizo a su madre Josefa Tobar, y sus linderos son: al Oriente, con propiedades de la sucesión de Manuel Valladares y Silverio Cerón; al Norte, calle de por medio con propiedades de Josefa Tobar de Escobar y sucesión de Silverio Cerón, cerca de alambre; y al Poniente y Sur, con propiedades del solicitante, cercas de alambre de por medio. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las dos de la tarde del día primero de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José C. Barahona*.—*Rosendo Varela R.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentada la señora Carmen Morales, de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, y dos casas, una pajiza y otra de tejas, situados en el centro de esta población, y tienen por linderos los siguientes: al Oriente, con otro solar de la parentela, midiendo en línea recta, dieciséis metros noventa centímetros, mojones de piedra de por medio; al Norte, con la calle pública, midiendo en línea recta, treinta metros noventa centímetros; al Poniente, con terreno de Pedro Espinosa y Cipriano González, quebrada de por medio, mide veinticuatro metros treinta centímetros; y al Sur, con solar que fué de la sucesión de Tomás Alvarado, hoy de Sinfrosa Alvarado, ciento de por medio; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a las diez de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Serapio Alvarado*.—*Antonio Pineda*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Luis Antonio Orantes, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de media manzana de terreno fértil o sean treinta y cinco áreas que poseo quieto y pacíficamente desde hace más de diez años, inculto, situado en el cantón Papanance de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, terreno de Nicolás Lucha Góchez, y Francisco Caballero, mediando camino; al Poniente, con terreno de Laureana Caballero, posteado de por medio; al Norte, con terreno de Eugenia Barrera, cerca de ésta; y al Sur, con terreno de Manuel Molina, mediando calle propia. El referido inmueble está cultivado de café en su mayor parte, menos dos tareas que es donde hay una casa de habitación propia del presentado, no tiene carga real y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho de la

mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*S. A. Olano*.—*F. J. Magaña*, Srlo. I. 2

El infrascrito; Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Daniel Ortiz, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeña escala, de este vecindario, solicitando título de propiedad y dominio de cuatro porciones de terreno rústico que posee desde hace más de diez años, situadas en los lugares Las Anonas, Cuchilla, Laguna y Yancolo, de esta jurisdicción, de calidad árida; la primera de ocho manzanas de superficie y linda: por el Oriente, con terrenos de Damián Portillo y sucesión de Julián Ortiz, los divide cerco de brotón del terreno, una zanjuelita arriba y de allí por otra zanjuelita abajo, un mojón de piedras; unos bordes y otro mojón de piedras de por medio; al Norte, con terreno de Natividad López, los dividen unos mojones de piedras recto a la quebrada de las Anonas, de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor López; los divide la misma quebrada las Anonas, de por medio; y por el Sur, con terreno de Laureano Díaz, los divide una quebrada arriba, dejando ésta se sigue una zanjuelita a llegar al cerco donde se comenzó, de por medio. La segunda de cuatro manzanas de superficie y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo Hernández, los divide el filo de la loma de Cuchilla de por medio; al Norte, con terreno de Rosendo Sánchez, los divide cerco de paja del colindante y una quebradita de por medio; al Poniente, con terreno de Apolinario Ortiz, los divide el camino vecinal que conduce a El Rosario, de por medio; y por el Sur, con terreno de Mónica Hernández, los divide cerco de paja de la colindante, hasta el filo donde comenzó de por medio. La tercera de media hectárea de superficie y linda: al Oriente, con terreno del solicitante, los divide, mojones de piedras de por medio; al Norte, con terreno de Apolinario Ortiz, los divide una zanjuelita de por medio; al Poniente, con terreno de Jerónimo Hernández, los divide la quebrada del Chongue, de por medio; y por el Sur, con terreno de Ana Marta Hernández, los divide una zanjuelita de por medio. La cuarta de cuatro manzanas de superficie y linda: al Oriente, con terreno de Eleuterio Argueta, los divide el borde de un barranco de por medio; al Norte, con terreno del peticionario, Tiburcio Cabrera y Agripito Vásquez, los divide una zanjuelita un borde de un barranco, un mojón de piedras un cerco de piedras, una señal de cerco a llegar a la esquina donde colindan los terrenos de Miguel Cabrera y Agripito Vásquez, de por medio; al Poniente, con terrenos de Miguel Cabrera y Manuel López, los divide un medio cerco de bordo, cerco de pajas y madera muerta, un mojón de piedras, un medio filo y otro mojón de piedras y forma otrasquinada de por medio; y por el Sur, con terreno de Vicente Hernández, los divide el mojón esquinero, un peñón y de allí recto al barranco donde comenzó, no tienen derechos reales ni están en proindivisión; los colindantes son de este domicilio, dichas porciones de terreno son compradas: la 1a. y 3a. a Laureano Díaz y Apolinario Ortiz; la 2a. y 4a. son poseídas como pacífico poseedor. El que se crea con derecho a los predios descritos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Torola, a las ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecho.—*Pedro del Cid*.—*Tiburcio Cabrera*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Lorenzana, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, solar de la Misión Evangélica; al Norte, solar de Antonia García; al Sur, solares de María Rosario Germán y sucesión de Nicovar González, representada por Salvador González; y al Poniente, con casa de Eloisa Calderón, y finca de Gregorio Alfaro, calle en medio; el predio urbano se compone de dieciséis metros setecientos veinte milímetros, por cada uno de sus rumbos. No tiene carga ni derecho real, teniendo una galera de teja sobre horcones en mal estado; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos, y lo hubo por herencia de su finado hermano Asesmo Lorenzana, quien era mayor de edad, negociante y de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco A. Morales*.—*Fidel García M.*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don Nicolás Tamayo, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado general de la señora doña Mercedes Álvarez de Quintanilla, solicitando a nombre de ésta título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de la Cruz de esta ciudad, de la medida siguiente: de largo mide cuarentiuna varas o sean treinta y cuatro metros doscientos sesenti-

real, ni está proindiviso con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Marcelino Orantes, que es de San Pedro Masahuat. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, diciembre seis de mil novecientos dieciocho.—*Jerónimo Bivas.—J. R. Martínez, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José Amaya Escoto, de treinta y dos años de edad, zapatero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Santuario, de esta ciudad, el cual mide de frente o sea de Oriente a Poniente, siete metros y de fondo o sea de Norte a Sur, diez metros, en el que hay construida una mediagua de teja, sobre paredes de adobe, de siete metros de largo por seis metros de ancho con todo y corredor, y linda todo el inmueble: al Norte, con casa que fue de Luis Azucena, hoy de Nicolás Rosales y casa de María Avila, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de Matea Cornejo, antes de Rodrigo López Quintero, trascorral de por medio; al Sur, con solar de Matea Cornejo, trascorral de por medio; y al Poniente, con casa y solar de Cayetana Molina, pared de por medio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima el solicitante en trescientos pesos, y lo hubo por compra a la señora Gertrudis Natal, de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, tres de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Angel Gómez C.—Andrés Arias, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se presentó el señor don Mateo Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón Dulce Nombre, de esta jurisdicción, de la capacidad, poco más o menos, de una manzana; no es predio dominante ni sirviente; no tiene servidumbre, carga real, derecho real, ni proindivisión alguna; lo adquirió por compra que hizo a su padre Eugenio Flores, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, en la extensión de sesentidós metros treintidós centímetros, linda con propiedades de José María Sibrián; al Norte, linda con propiedades de Agatón Renderos y Gregorio Valladares, en la extensión de doscientos sesentinueve metros; al Poniente, linda con propiedades de José María Tobar, río Sepaquiapa de por medio, en la extensión de ciento diez metros; y al Sur, en la extensión de doscientos treinta metros, linda con propiedades de María Tobar, Cristóbal y Felicito Barrera; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José C. Barahona.—Rusendo Varela, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Rafael Cárcamo, mayor de edad, agricultor y vecino de Tepetitán, solicitando a nombre de su pupilo Ciriacco Prieto Burgos, título de un terreno rústico, situado en la villa de su domicilio, de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Julio Suriano, postado de por medio; al Norte, terreno de Francisco Sillézar, línea de árboles de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de don José Estanislao Cárcamo, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de don Matías González, borde de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete.—S. Gómez C., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Encarnación Mendoza, de veintidós años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una casa y solar situadas en el barrio de El Calvario, de esta población, la casa está cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, cuyo solar mide y linda: al Sur, treinticuatro metros cuarenta centímetros, con propiedad de don Apolonio Castillo, calle pública de por medio; al Poniente, veintidós metros sesenta centímetros con solar y casa del mismo Apolonio Castillo, tapial de por medio; al Oriente, veintiocho metros noventa centímetros con solar de don José Angel de León, y una parte del solar de José Eduvigis Martínez, cerca en medio; y al Norte, veintidós metros cuarenta centímetros, con solar y casa de la sucesión de don Juan Chacón, representada por su viuda doña Dolores Gallardo de Chacón, tapial de por medio; la casa ubicada en dicho solar, mide de frente treinta y ocho centímetros y de fondo ocho metros treinta centímetros; ambos predios no son sirvientes ni tienen carga o derecho real, que per-

tenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima la solicitante en mil pesos plata, lo hubo por compra a Juan Pablo Pineda, sobreviviente, agricultor, casado y de este domicilio, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las dos de la tarde del veinte de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Angel de León.—Amadeo Escobar V., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Anastacia Escalante, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de Concepción de esta población; que no es sirviente, y el dominante; que no tiene proindivisión; que hubo por herencia del señor José de la Paz, ya difunto, que estima en quinientos pesos y que linda todo: por el Norte, con predio de Margarita Estupulán; midiendo once metros, cuarentitrés centímetros; por el Poniente, con fundo de María López, y mide siete metros, setenta centímetros; y por el Sur y Oriente, con propiedades de Tomasa Ordóñez, viuda de Paz, teniendo en el primer rumbo, cinco metros, sesentidós centímetros y en el segundo doce metros setenta y cinco centímetros; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Oculuita, diciembre dos de mil novecientos dieciocho.—*Marcos Palacios.—J. R. Echeverría, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que Jesús, Beatriz y José Luis Portillo, hijo, mayores de edad, de oficios domésticos, las dos primeras y escribiente el último, todas de este vecindario, se han presentado a esta Alcaldía, solicitando título de los siguientes inmuebles urbanos, situados en esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel: un solar de veintidós metros once centímetros de capacidad, dentro del cual se hallan dos casas de habitación en buen estado de servicio, siendo la extensión de la primera, catorce metros veintidós centímetros de largo por nueve metros trentidós centímetros de ancho, inclusive un corredor, siendo de bajareque, cubierta con tejas; y la segunda está construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, midiendo once metros setentidós centímetros de largo por nueve metros trentidós centímetros de ancho, lindando los inmuebles descritos; al Oriente, con casa de Mónico Sánchez, y la de Coronado Quintanilla; al Poniente, calle de por medio, casas de Salvador Zelaya Lopez y Tobias Garay; al Norte, casa y solar de José Antonio Munguía, y al Sur, calle de por medio, casas de la sucesión del coronel Doroteo Guadalupe y Apolinario Villalobos; que el predio es dominante sin carga o derecho real que pertenezca a tercero, lo poseen proindiviso y por herencia de sus difuntos y legítimos padres José Luis Portillo y María Campos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre del año de mil novecientos dieciocho.—*R. Vázquez.—J. R. Bivas, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Azmitía, mayor de edad, soltera oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja, montada sobre horcones, paredes de bajareque y adobes, de trece metros cuarenta centímetros de largo por ocho metros cuarenta centímetros de ancho con el corredor y su correspondiente solar, sitos en el barrio de Santa Clara, de esta villa, de propiedad urbana, siendo la medida y linderos del solar los siguientes: al Oriente, trece metros cincuenta centímetros, con solar de don José María Valiejo, cerco de la solicitante en medio; al Norte, veintiocho metros setenta centímetros, con casa y solar de la señora Luisa Azmitía, cerco de la solicitante en medio; al Poniente, veintitres metros sesenta centímetros, calle pública en medio y casa de Jorge Herrera; y al Sur, veintiocho metros setenta centímetros con solar de la señora Petrona Asensio. Estos inmuebles no tienen gravamen ni proindivisión y los adquirió por donación que le hizo su padre José Angel Azmitía, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, siendo los colindantes de este vecindario y lo estima en doscientos pesos plata. Quien se crea con derecho en dichos inmuebles que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apaneca, veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Arévalo.—Eusebio Ríos, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Zepeda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terrenito rústico, de naturaleza árida, de ochenta áreas de extensión, situado en el cantón San Antonio Jiboa, de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terreno de Ricardo Aguilar, mediando borde; al Norte, con Máximo Zepeda, mediando alambrado; al Poniente, con Rodrigo Navarrete y José Aguilar, mediando alambrado, amate y pito; y al Sur,

con Romana Valladares, mediando calle, solar que contiene una casa de tejas y que hubo por herencia de su padre Indalecio Zepeda; que no es dominante ni sirviente, no tiene carga real y si es proindiviso con sus hermanos Pedro, Domingo e Inés, todos de apellido Zepeda y con su madre Paz Aguilar y que estima en doscientos pesos con todo y casa; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Verapaz, veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*J. I. García.—Rafael González, Srlo.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Sixto Barrios, Juez de Primera instancia de este Distrito, Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Abraham Martínez, originario y vecino de Estanzuelas, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruya por lesiones graves en Encarnación Soano, bajo los aprehimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Sixto Barrios.—Z. L. Castro, Srlo.* 2

Subasta de barracas

No se verificó hoy el remate de barracas, por falta de postores, en tal virtud se saca nuevamente a licitación la venta en pública subasta de las cuatro barracas que a continuación se expresan, sellándose para el remate las diez de la mañana del lunes diez y seis del presente mes, en la oficina de la Contabilidad Central Militar. De orden del señor Ministro de la Guerra, el sexto valió ha sido reducido en un diez por ciento, quedando como base para el remate, y por los cuales se admiten posturas por las dos terceras partes, los precios siguientes:

- Plazuela de "Zurita". Primera barraca, 34 varas, teja, valorada en \$ 540.91 Barrio Oisneros. Los Encuentros. Primera barraca, 44 varas, teja, valorada en 477.11 Barrio San Jacinto Plazuela Una barraca, 48 varas, teja, valorada en... 342.18 Plazuela de San José. Primera barraca, lámina y teja, 4 escalones, 68 varas, valorada en... 876.07 Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho. VÍCTOR NOUBLEAU. B. LÓPEZ M. M. CALVO. 5-

Servicio Postal Internacional

En comunicación de esta fecha, el Ministerio de Gobernación, hace saber que el Consejo Superior de Sanlubridad, acordó con fecha de ayer, levantar la cuarentena impuesta a los vapores con procedencia de puertos guatemaltecos. Se suplica a los interesados tomar debida nota de la anterior disposición. Dirección General de Correos: San Salvador, 13 de diciembre de 1918.

CLUB INTERNACIONAL

Convócase por segunda y última vez a Junta General anual ordinaria para el domingo 15 de diciembre de 1918 a las 10 a. m., advirtiéndose que se celebrará sesión con el número de socios que ocurran (Art. 5 de los Estatutos).

San Salvador, 9 de diciembre de 1918. Urbano Hillebrandt, 3-3 alt. Secretario. San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, lunes 18 de diciembre de 1918

NUM. 23

SECCIÓN EDITORIAL

El fallecimiento del Dr. don José Presentación Trigueros

Ayer, a las diez de la mañana, falleció el Dr. José Presentación Trigueros, una de las personalidades que más descollaron en el Foro, en la enseñanza y en la política.

Pocas existencias han sido tan fecundas en máximos servicios a la Patria, como la del doctor Trigueros.

Por eso su muerte ha tenido una dolorosísima repercusión en todos los círculos sociales y políticos de la República, pues el extinto pertenecía a una generación de hombres epónimos, a cuya existencia se halla vinculada una de las etapas más gloriosas de la Historia de El Salvador.

Nada puede patentizar mejor los méritos del doctor Trigueros, que los rasgos biográficos siguientes:

Nació el señor doctor Trigueros en la ciudad de Santa Ana el año de 1828, y desde temprana edad se distinguió por su buena conducta y dedicación al estudio; y fue por esta circunstancia que sobresalió entre sus compañeros en la escuela de primeras letras, que en aquella época existía en el lugar de su nacimiento.

Cuando en 1841, la Asamblea Constituyente de El Salvador estableció la Universidad Nacional, fue el señor Trigueros uno de los doce alumnos que vinieron de los departamentos a servir de núcleo escolar en la formación de tan importante centro. Pertenecieron a este distinguido grupo los doctores Gallardo, López, Ulloa, Olivares, Vides y Cevallos, siendo el doctor Trigueros el último sobreviviente de tan preclaros ciudadanos.

Cursó los estudios de Humanidades en la Universidad Nacional, hasta obtener el grado de Bachiller en Filosofía, y tan pronto como adquirió este título, principió a servir la clase de idioma latino. Se dedicó al estudio de la

Jurisprudencia y obtuvo el Grado de Licenciado en dicha Facultad el año de 1852.

Posteriormente desempeñó el cargo de Fiscal de Hacienda y de Auditor General de Guerra.

En el ramo judicial sirvió algunas Judicaturas de 1.ª Instancia, hasta desempeñar el elevado cargo de Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, por espacio de veinte años. Contribuyó con sus profundos conocimientos, en unión de los doctores Castellanos y Ruiz, a la formación de los Códigos de la República que se editaron durante la administración del doctor Zaldívar.

En la administración del Mariscal don Santiago González, sirvió el cargo de Ministro de Gobernación, y en la administración del General Regalado sirvió el Ministerio de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia y Beneficiencia.

Por sus reconocidos merecimientos, a la terminación del Gobierno del General González, una gran parte de sus conciudadanos lo postuló para la Presidencia de la República, siendo el candidato que la oposición presentó contra la candidatura del señor don Andrés Valle.

Deudora es la Patria al doctor Trigueros por sus importantes y dilatados servicios en el orden judicial y administrativo; pero donde más laboró en servicio de ella, ha sido en el importante ramo de Instrucción Pública, desempeñando varias Cátedras en el antiguo Colegio de la Asunción y más tarde sirvió las asignaturas de Código Civil, Penal y de Procedimientos en la Universidad Nacional, de la cual fue Vice-Rector por espacio de muchos años y posteriormente Rector en la administración del General Regalado.

Era el juriconsulto más antiguo del país y el Abogado de más recto juicio y de profundos conocimientos, de aquellos hombres de estudio y de reflexión, que bajo las enseñanzas del gran juriconsulto doctor Menéndez, se formaron para honra del Foro y gloria de El Salvador.

El Gobierno, asociándose al duelo de la familia del ilustre desaparecido, dispuso que sus funerales se hicieran por cuenta del Estado.

El Ministerio de la Guerra, iniciativa del de Instrucción Pública, acordó que se hicieran honores militares a los restos del doctor Trigueros.

La Universidad Nacional, de la cual fue Rector y profesor el doctor Trigueros, por muchos años, dispuso trasladar el cadáver de la casa de la familia, y colocarlo en pilla ardiente en aquel lugar para tributarle un homenaje fúnebre el cual se verificó hoy a las diez de la mañana, con la asistencia del Cuerpo de Abogados y de Magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

En dicho acto, el Dr. don Manuel Castro Ramírez pronunció una oración fúnebre en nombre del Gobierno, y en representación de la Corte hizo lo mismo el doctor don Manuel I. Morales.

Hoy a las diez y media de la mañana, se verificó el entierro de los restos mortales del doctor Trigueros, habiendo concurrido a sus funerales gran número de personas de todas las clases sociales.

El órgano del Gobierno, lamenta el fallecimiento del doctor Trigueros y hace presente muestras de profunda condolencia a la familia del ilustre desaparecido.

EN LOS FUNERALES DEL DOCTOR JOSÉ P. TRIGUEROS

Oración fúnebre, en nombre del Poder Ejecutivo y la Universidad Nacional, pronunciada por el doctor don Manuel Castro Ramírez.

Señores:

En esta hora de intenso duelo, el Poder Ejecutivo y la Universidad Nacional, remanan un recogimiento espiritual profundo. Que cesen por un momento siquiera, las ferencias accidentales que, desgraciadamente, han distanciado a los salvadoreños que unidos todos en un sólo palpitar, se netren del dolor acerbo del alma de la Patria, que vé eclipsarse, cargado de años fecunda existencia, al más egregio de juriconsultos; al decano de sus abogados por el doble título de la antigüedad y de sapiencia; al último sobreviviente de aqu

llos doce escogidos—que a semejanza de los apóstoles de la leyenda cristiana—vinieron con su bagaje de entusiasmo y con fé en el porvenir, a inaugurar el apostolado de la ciencia.

Raro privilegio el del doctor José Presentación Trigueros, viniendo a la vida en la alborada de nuestra Independencia; y en época en que El Salvador defendía heroicamente su preciado tesoro de autonomía en el memorable sitio de Mejicanos.

Su cuna se meció entre aires de libertad y al son de clarinadas de gloria; y su existencia entera estuvo destinada a irradiar luz de ciencia y de virtud.

Discípulo de Isidro Menéndez—el prócer ilustre que alumbró con fuerza igual en los campos del Derecho y la Libertad—bebió en esa fuente purísima, ilustración y patriotismo; y con el correr de los tiempos, el alma del prócer le acompañó en las nobles jornadas del patriotismo, dándole aliento y decisión para defender el solar centroamericano contra el filibustero audaz, y ungió la cabeza del discípulo predilecto, cuando éste ostentó en sus manos, con lucimiento espléndido y probidad no superada, el cetro de la Justicia.

Veinte años consecutivos desempeñó la Presidencia del alto Tribunal; y ahí, en esa altura moral, su cerebro privilegiado de jurista insigne, satisfizo con alta nobleza las imperiosas exigencias de aquella virtud magnífica que posee la clave de dar tranquilidad y paz a la sociedad, mediante la obediencia al vínculo jurídico.

Docto en la acepción excelsa de la palabra, de sus labios brotaron enseñanzas elevadas, vertidas sin afectación, carentes, quizá, de ese brillo deslumbrador que a veces cubre la ignorancia; pero que sí poseen la calma serena y la lógica inflexible que siempre se hermanan al razonamiento profundo; y la posteridad ha recogido sus fallos de Juez, sus decisiones de jurisperito y sus opiniones de letrado, con respeto general y espontáneo, sólo comparable al tributado a aquellos sabios jurisperitos romanos que recibieron de Augusto la consagración oficial de sus respuestas y opiniones. Y de vivir bajo el imperio de la *ley de las Citas*, creada por el genio de Teodosio, su nombre habría sido escogido para presidir el areópago de los *prudentes* y su voto llamado a zanjar discordias.

Espíritu superior el suyo, peregrinó serenamente por la vida, realizando una misión de justicia y de bondad, que le colocan en el pináculo de la grandeza moral. Su mismo carácter austero; su rostro severo, de lineamientos fijos, imperturbable a las impresiones externas; su frente olímpica, que ni en la vejez adquirió arrugas, hacían en su majestuosa figura el tipo perfecto del Magistrado, que ni los embates políticos ni el batallar constante de las pasiones, doblegaron su voluntad rectamente inspirada, a la cual ha podido definirse con la frase gráfica de Maura: ejemplar cohesión de monolito.

Maestro ilustre de varias generaciones, a su cátedra de Derecho Civil había que asistir con el oído atento y el ánimo dispuesto, porque su palabra suave, atrayente y persuasiva tenía derroches de sabiduría exquisita cuando fija su vista en el articulado del Código, desentrañaba de las viejas fuentes de investigación jurídica la interpretación severa y apodíctica, con la nitidez y espontaneidad con que brota el agua de una fuente. Y en verdad, qué acervo tan inmenso de doctrina acumuló a nuestro organismo jurídico,

sujeto de continuo al influjo de su numen y de su erudición.

Fué su discípulo; durante breve tiempo gocé del privilegio de oír sus lecciones; y aún me parece ver aquella figura veloz, rauda impresionar mi imaginación de estudiante con su porte severo de patricio y su meliflua voz de oráculo invencible.

Nuestra Universidad le consagró en vida. El asistió a su propia apoteosis, en ocasión de la apertura del curso universitario de 1913. Entonces, en forma pública y solemne, le impuso honrosísima condecoración, el patriota Presidente Araujo, por sus dilatados y fecundos servicios prestados a la Patria; y aquel homenaje oficial, que nadie antes de él alcanzara, inscribió el nombre del doctor Trigueros en el frontispicio de la Universidad Nacional, como el mentor de la juventud que anhela gloria y luz.

Señores:

El Poder Ejecutivo y el Instituto Universitario al tributar al espíritu clarividente del doctor José Presentación Trigueros, el homenaje más alto de reconocimiento por su intensa labor de sabio jurisperito y eminente ciudadano, declaran, por mi medio, a la faz de la nación entera, que su muerte significa la pérdida de la columna más firme que sostuvo nuestro Foro Nacional. El sitio de Papineano está vacante!

Discurso pronunciado por el doctor Manuel I. Morales.

Los buenos, los mejores, se van. Ayer, Baraona. El adalid de los principios y de las instituciones; después, Barberena, el sabio; luego Cañas, el dulce poeta, de corazón de niño; hoy, José Trigueros, el jurisperito profundo.

Ningún viento tan apropiado como este, para rendir homenaje al ilustre finado: en él presidió durante un cuarto de siglo, la más grande, la más noble de nuestras instituciones, la administración de justicia: en él se expandió aquel espíritu de tan elevado criterio, aquel carácter de rectitud tan inquebrantable. José Trigueros fue la síntesis convertida en hombre: formulaba su opinión en una frase, en una palabra; y esa fórmula breve, llena, concisa, nunca expresó un concepto ambiguo: la idea salía de sus labios con precisión y exactitud matemáticas, e iba recta, como jara, al blanco al cual era dirigida, y en él quedaba fija; descendía como masa pulverizando las falsas doctrinas; cuchilla acerada, hendía las mallas del sofisma; era luz y discipaba los errores; era verdad y justicia, rectitud y equidad, y permanecía como aforismo incontrovertible.

Carácter, cuyo molde se va perdiendo ya, jamás se le oyó una frase altisonante; mas en su actitud silenciosa, en sus hechos, hubo siempre protesta contra la opresión, defensa muda pero elocuente del derecho.

Al hundirse nuestras instituciones por la voluntad poderosa de Gerardo Barrios, fué del grupo que no se doblegó ante la omnipotencia del dictador, y marchó en silencio, como Aristides al destierro. La vieja magistratura de El Salvador quedó quebrantada: Damián Villacorta se retrajo en el recinto de su hogar, y la tristeza lo mató; Anselmo Paiz se retiró al campo y, nuevo Régulo, empuñó el arado; José Trigueros y otros abandonaron el suelo patrio; la Libertad se cubrió el rostro y ha permanecido velada hasta el presente. ¿Coincidirá, señores, el ocaso del venerable Magistrado

con los albores primeros de un nuevo de justicia y por tanto de libertad? Hagamos votos para que así sea; y que, al despojarse la República de los crespones de luto, aparezca como novia engalanada, llevando la justicia por norte, el derecho por guía, la libertad por antorcha, la ley por norma, el progreso por fin,—y que al amparo de esos númenes benditos podamos labrar el bienestar del Pueblo Salvadoreño.

Parecerán extraños esos votos en esta fúnebre ceremonia y no lo son. Años de tristeza y de amargura debieron ser los tiempos del ilustre anciano, que se sobrevivió a sí mismo debió comparar la vida pública de sus tiempos de joven y de hombre, con los de su vejez, y debió sentir toda la nostalgia de los tiempos que fueron, y llorar en silencio la impotencia de renovarlos. Veía como se esfumaban en el pasado las sombras de aquellos Próceres venerados que tan prestigiosos se levantaron a mediados de la última centuria, sin que figuras semejantes viniesen a llenar su hueco; veía la majestad de las instituciones burlada y hollada; el poder supremo convertido en moneda de pretorianos, y no el depósito sagrado que se transmitieron, desde Guzmán el Bueno, hasta Santín el honrado; se veía cómo los años iban tegiendo velos de sombra ante sus ojos, y la desesperanza iba creciendo en su alma, sin un rayo de luz para los tiempos que vendrían.

Quien tiene la honra de ser escuchado por vosotros, era un niño cuando oyó resonar el nombre de José Trigueros, cuando Auditor del Ejército expedicionario contra los filibusteros en 1855; era un joven, cuando José Trigueros en edad madura ya presidía la Corte Suprema; y es un anciano hoy, que la Nación, la Corte y la Universidad vienen reverentes a inclinarse ante su fénix; si este anciano que os habla, luchando alguna vez, protestando otras, retraído en ocasiones, ha sentido su ánimo vencido por la tristeza y el pesar, ¿qué no habrá sentido ese hombre venerable que nutrió su espíritu en aquellas gloriosas tradiciones, que vivió en plena vida de libertad de derecho de justicia; que sintió espaciarse su alma en aquel ambiente puro, aunque alguna vez tempestuoso; que escuchó el crugido de nuestro sistema público, al hundirse y caerse en pedruzcos, para no verlo levantar jamás. ¡Que montañas de tristeza pesaría sobre su alma; que océanos de amargura tendría que tragar, él todo concentrado en toda meditación! Por eso aquellos votos no son extraños, no, en este funeral.

Si el noble espíritu de José Trigueros puede vernos y escuchar nuestros votos, de seguro que basará sus alas lleno de gozo en este recinto en donde ejerció su alto ministerio; en donde marcó a la Corte Suprema derroteros de equidad y de justicia; brilló con luz propia sobre tres generaciones y en donde la Corte Suprema le tributa por mi medio el homenaje de su respeto y veneración.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de diciembre de 1911

Vista la solicitud de doña Cristina de Menéndez, relativa a que se le permita establecer un Curso Complementario de Cie

do, la mitad en proindiviso de los inmuebles siguientes. Un lote de terreno de la superficie como de veintuna hectáreas setenta áreas, cultivado de zacate y cercado, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan José Ortiz Cerna y de la sucesión de Marifá Argueta; al Norte, terreno de Mariano Cerna; y al Poniente y Sur, con terreno del mismo Ortiz Cerna. Otro lote de terreno, inculto, cercado, de dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno del propio Ortiz Cerna; y al Sur, con el de Carmen Cerna. Otro lote de cinco hectáreas noventa y cinco áreas, cercado, que linda: al Oriente, con terreno del citado Ortiz Cerna y de Manuel Figueroa, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Benjamín Valiente y del señor Ortiz Cerna; al Poniente, con el del mismo señor Valiente; y al Sur, con el de Mariano Cerna. Otro lote de terreno que linda: al Oriente, con terreno de Juan José Ortiz Cerna; al Norte, con los de Teodosia Argueta y de Ortiz Cerna; al Poniente, con los de Benjamín Valiente; y al Sur, con los de la sucesión de Carlos Cerna. En el primer lote hay una casa de habitación y una cocina, ambas de paja, la primera de seis metros de largo por cuatro metros de ancho, y la segunda de cinco metros de largo por tres metros de ancho, situados el primero y segundo lote en la hacienda Vieja Capulín, que linda: al Norte, con tierras del sitio El Capulín y Carrizalillo; al Oriente, hacienda de Belén; al Sur, la de San Cristóbal; y al Poniente, las de San Cristóbal y Morales. Los dos últimos lotes radican en la hacienda Morales, que linda al Norte, con sitio El Capulín; al Sur, la hacienda San Cristóbal; al Occidente, la del Santísimo Sacramento; y al Oriente, sitio Ojo de Agua. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho en los bienes de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Metapán, a las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Aquilino Duarte*.—*Carlos J. Brito*, Srto. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez Segundo de Paz, Hace saber: que por ejecución promovida por don Jerónimo Reyes, mayor de edad, agricultor en pequeño, contra Luis Majano, también mayor de edad, jornalero y ambos vecinos de Osicala, reclamándole la cantidad de cuarenta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un lote de terreno rústico, situado en el lugar Agua Sarca, de esta jurisdicción, cultivado una parte con maicillo y el resto inculto, donde hay un rancho de teja en mal estado, como de dos manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con terreno de Gaudelario Gómez, cerco de piedra del mismo terreno de por medio a llegar a un árbol de cañote que está en el mismo cerco; al Norte, linda con terreno de don José Santos Nolasco, comenzando del palo de cañote que está en el mismo cerco, línea recta a una Sabaneta donde está una piedra grande que sirve de mojón y de esta piedra línea recta a llegar donde está un mojón, lindando con terreno de Ricardo Majano; al Poniente, linda con terreno del mismo Ricardo Majano, comenzando del mojón expresado línea recta a llegar a un cerco de piedra de Eustaquio Membreño; y al Sur, linda con terreno de Eustaquio Membreño, cerco del mismo terreno de por medio, a llegar a un árbol de copinol, línea recta a un árbol de jocote amarillo a llegar donde tuvieron principio los linderos, lindando con terreno de Nicasio Majano. Quien quisiere hacer postura al terreno descrito, que ocurra a este Juzgado que se le admitirá siendo legal; pues está valorado en doscientos pesos.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de la villa de Osicala, a las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Asielo Díaz*.—*Francisco Nolasco U.*, Srto. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por don Domingo Canales, contra la sucesión de Eusebio Henríquez, representada por don Baibino Alemán, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un rancho de tejas, forrada de acapetate, sobre horcones, de cinco varas de largo por siete varas de ancho y una mediagua en galera cubriendo un horno de cocer pan, de cinco varas de largo por cinco de ancho construídas en un solar de la Compañía del Ferrocarril, situado en el barrio El Campamento, de este pueblo, lindante: al Norte, río grande de Sonsontate y mide diez y seis varas y media; al Oriente, posesión de Anastasio Mendoza y mide sesenta y cuatro varas; al Sur, calle de por medio, con posesiones de Fidelia Coca y Juan Rojas Gómez y mide diecinueve varas; y al Poniente, con Felicitó Cáceres y mide sesenta y cuatro varas; un bañal de madera; una capotera; una cama; una mesa; dos sillas; una lámpara de vidrio; una hamaca de jarcia pequeña; una bomba de vapor y trescientas tejas. La persona que quiera hacerles postura, que ocurra y se la admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Acajutla, a las dos


de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Angel Guerrero*.—*Manuel Martínez*, Srto. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por don Clemente Pérez, contra la herencia yacente del finado Pedro Antonio Guzmán, representada por su curador doctor don Angel Battle, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, compuesto de setenticiocho áreas de extensión y que linda: al Oriente, con línea de don Carlos Hayém; al Norte y Poniente, con terreno de Cruz Guzmán; y al Sur, con terreno de don Carlos Hayém, antes de Dionisio Guzmán, y el de Pedro Rafael Guzmán. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Exequiel Aguilar*.—*Elías Rojas M.*, Srto. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por el juicio civil ejecutivo promovido por Petrona viuda de Portal, contra doña María Josefa Lanza, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: un predio urbano situado en el barrio de San Esteban, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, propiedad de Antonia Ramírez de Ramos, en treinta y seis metros novecientos noventa y tres centímetros; al Poniente, con propiedad de Patrocinia Contreras y Abraham Colorado, en veinte metros ocho decímetros, calle de por medio; al Sur, con propiedad de Raimundo Juárez, hoy de Antolín Merlos, en cuarenta y siete metros veintisiete milímetros, mediando un cerco; y al Oriente, con propiedad que fue de Salvador López, hoy de Manuel Calderón, en veinticinco metros ocho decímetros, cerco de alambre de por medio. En el solar descrito hay construído un ángulo de mediaguas de teja, paredes de bajareque en mal estado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del doce de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srto. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Trinidad Romero, como apoderado del doctor don Ramón Avila, contra don Francisco Meléndez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: dos carretas enyuntadas, un perol de hierro, un granero, tres roycs de alambre, un tonel de hierro con su llave respectiva, una vaca bermeja blanquica, otra vaca bermeja blanquica, un buey bermejo blanquico, un buey barroso sucio, una vaca hocha overa, una vaca hocha y una barrosa chele, todos estos semovientes están herrados con el fierro de esta figura:  una carreta enyuntada: una casa de teja, sobre paredes de adobe, de doce varas de largo, por seis de ancho y una mediagua también cubierta de teja sobre paredes de adobe de treinta y cinco varas de largo, por cuatro y media de ancho: un rancho de tejas, sobre horcones como de diez varas de largo, por siete de ancho: otro rancho también cubierto de teja, sobre paredes de bajareque, como de seis varas de largo, por cuatro de ancho, que sirve de cocina; todas ubicadas en la hacienda del Obrajuelo, cantón de San Andrés, jurisdicción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel; tres peroles de hierro, redondos, estando uno roto y otro perol cuadrado en buen estado: una carreta enyuntada en mal estado. Se admiten las propuestas que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco F. Reyes*.—*M. Baldeolmur*. Srto. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diecinueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Ángela Barahona, la herencia abintestato, que a su defunción dejó su madre legítima María de los Angeles Meléndez, y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve y media de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Manuel A. Lima*.—*José Merino*, Srto. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de noviembre próximo pasado, se ha tenido por con beneficio de inventario, la herencia testada de la difunta doña Dolores Ulloa Pascos, Barrientos, quien falleció en esta ciudad a las siete de octubre del corriente año, por los señores Ángela Barrientos de Umaña Monte y Felipe de Jesús Barrientos, y nombrados representantes y administradores de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a dicha herencia que se presente en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Elpidio Castro*.—*Juan Francisco Luna*, Srto.

El infrascrito Juez, Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Mercedes, Sebastián y Andrea Cordero, don Jesús Escobar González, este último como curador de los derechos que correspondían a don José María y María Antonia González, aceptando la herencia legítima de don José María y María Antonia González, hermano legítimo de los tres primeros y de las últimas dos, y de la herencia que correspondía al propio José María González, en la sucesión de sus padres legítimos don José María y Dionisia Machado; habiéndose dado a los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintinueve de mil novecientos dieciocho.—*Leandro Mán*.—*Manuel A. Bruyeros*, Srto.

El infrascrito Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia del difunto don Juan Ortiz, por parte de Máximo Ortiz, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Leandro Mán*.—*A. de J. Castillo*, Srto.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de Tejutla, Hace saber: que por auto de esta fecha, do por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don José Manuel Portillo, por parte de su hijo don Salvador Portillo, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a los que se creen con derecho a la indicada herencia, para que ocurran a deducirla dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta*.—*Juan Santos G.*, Srto.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de Chalatenango, a las once de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta*.—*Juan Santos G.*, Srto.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de Chalatenango, a las once de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta*.—*Juan Santos G.*, Srto.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de Chalatenango, a las once de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta*.—*Juan Santos G.*, Srto.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de Chalatenango, a las once de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta*.—*Juan Santos G.*, Srto.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de Chalatenango, a las once de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta*.—*Juan Santos G.*, Srto.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de Chalatenango, a las once de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta*.—*Juan Santos G.*, Srto.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de Chalatenango, a las once de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta*.—*Juan Santos G.*, Srto.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de Chalatenango, a las once de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta*.—*Juan Santos G.*, Srto.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día de hoy se ha tenido por con beneficio de inventario la herencia abintestato que a su defunción dejó el señor don Luis Heróldo Reyes, por parte del señor don Luis Heróldo Reyes, por parte del señor don Luis Heróldo Reyes, captivo de ser hermano ilegítimo por parte de la señora Reyes; a quien se nombra administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, conjuntamente con el señor don Santos Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Policarpo Cruz*, Srto.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este tribuna

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, martes 17 de diciembre de 1918

NUM

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION

ESTATUTOS

de la Sociedad de Ahorros y Auxilios Mutuos de la Escuela de Artes Gráficas

Artículo 10.—La Sociedad de Ahorros y Auxilios Mutuos de la Escuela de Artes Gráficas, con cuyo nombre se instituyó en esta ciudad el primero de marzo del corriente año, tiene por objeto promover y establecer el ahorro, el adelanto social, moral y material de sus asociados.

Art. 20.—Sus fines son: 1º. El ahorro en todas sus manifestaciones, y el favorecimiento mutuo entre los miembros que la forman, haciéndolo extensivo a los familiares más importantes de los socios; 2º. Procurar por todos los medios que estén a su alcance la ilustración de todos sus asociados; 3º. Extirpar por todos los medios posibles los vicios que pueda traer consigo la agrupación, inculcando hábitos de templanza y economía; 4º. Crear una Caja de Ahorros, que es su mayor propósito y una biblioteca y reglamentar sus administraciones.

Art. 30.—La Sociedad se compondrá de socios fundadores, activos, honorarios y corresponsales. Son socios fundadores, los que suscribieron el acta de instalación y los que han trabajado y concurrido a las sesiones hasta la fecha de la aprobación de los presentes estatutos. Socios activos, los que ingresen con posterioridad a la aprobación de los mismos y que se sujeten a sus prescripciones. Honorarios, aquellos que por sus méritos la Junta General les confiera el título, y corresponsales, los que residieren fuera de esta ciudad.

Art. 40.—Los socios serán preferentemente pertenecientes a las distintas secciones de la Escuela de Artes Gráficas, obreros, industriales del país o radicados en él y de ambos sexos.

Art. 50.—Para ser socio se requiere: 1º. Ser mayor de diez y ocho años; 2º. Estar en el goce de los derechos de ciudadano y tener una profesión, arte u oficio que le proporcione los medios de subsistencia; 3º. No tener hábitos que de alguna manera perjudiquen la buena reputación que debe perseguir la sociedad.

Art. 60.—La persona que desee ingresar a la Sociedad, lo solicitará por escrito, expresando el nombre de dos socios fundadores o activos que puedan garantizarla; debiendo seguir la Junta Directiva una información secreta respecto de la conducta del solicitante, nombrando una comisión de tres de sus asociados, de cuyo resultado dará cuenta a la Junta General, para que ésta, con vista del informe, por votación secreta, acuerde lo conveniente.

Art. 70.—La persona admitida como so-

cio, deberá hacer formal protesta ante la Junta General, de cumplir los presentes estatutos y demás resoluciones que aquella acuerde; y, además, pagará una prima de un peso cincuenta centavos.

Art. 80.—No pueden ser admitidos como socios, los individuos que ejerciten la embriaguez habitual, los de conducta inmoral, inclusive los jugadores y traficantes que condene o repudie la sociedad civil, o que tengan una industria, profesión, arte, oficio u otra ocupación que se encuentre en las mismas circunstancias, mientras un contrario modo de proceder no vindique y justifique la enmienda.

Art. 90.—Las obligaciones de los socios son: 1a. Concurrir con toda puntualidad a las sesiones, cuidando de hacerse representar por escrito cuando tengan motivos justificables para no poder asistir; 2a. Acatar las órdenes del Presidente, observar las reglas de moralidad en los debates y someterse a las resoluciones de la mayoría; 3a. Cumplir con toda regularidad las comisiones que se les encomiende, pagar puntualmente sus cuotas y trabajar por el engrandecimiento de la Sociedad; 4a. Dar parte a la Sociedad o al Presidente de los socios enfermos de que tengan conocimiento, fallecimiento u otra causa de mérito de algún socio o miembro importante de su familia; 5a. Acatar y obedecer todo lo establecido en las leyes reglamentarias de la Sociedad.

Art. 10.—El socio que sin una causal adeude dos meses de cuotas, no tendrá derecho a los beneficios de la Sociedad; y el que por la misma causa se demorare tres meses, será excluido sin otro trámite.

Art. 11.—El socio que se ausentare de la capital, lo manifestará a la sociedad, indicando el tiempo que dure su ausencia, si pasa de un mes no está obligado a pagar la cuota mensual; pero no recibirá beneficios de la agrupación, únicamente que siguiere pagando sus cuotas; pero para el efecto, se necesita la notificación escrita a la Secretaría.

Art. 12.—Todos los socios están en los siguientes deberes: 1º. Prestar apoyo y la más eficaz protección al socio necesitado de trabajo o de auxilio conforme al máximo de su posibilidad; 2º. A defender al consocio contra la arbitrariedad y la injusticia, en la esfera de lo posible, ya sea que ocupe cargo civil, administrativo o judicial; 3º. Cooperar por todos los medios legales al incremento de la Sociedad; 4º. A respetar el honor y derecho del socio o interponer cuantos medios honrosos, justos y prudentes estén en su mano para evitarle cualquier mal; 5º. A no llevar ante los tribunales comunes cuestiones propias contra otro socio, sin intentar previamente los medios conciliatorios, por medio de la Junta Directiva; 6º. A no atacar los actos de la vida privada, ofender al socio verbalmente o por medio de la prensa, cualquiera que sea la causa del agravio o el móvil que pueda motivarlo, teniendo expedita la vía para reparar la ofensa, o hacerlo antes expulsar de la Sociedad, si se hubiere hecho indigno de pertenecer a ella; 7º. Intervenir amigablemente en cualquier discordia que notare entre los asociados, dando cuenta al Conse-

jo Directivo, si fuere de carácter grave, para que éste interponga sus buenos oficios para arreglarlo; 8º. Avisar a la Junta Directiva la dirección exacta de su domicilio.

Art. 13.—A fin de que los beneficios que se buscan en favor de los asociados sean eficaces, todos ellos tienen el deber de suscribir acciones de ahorro emitidas por la institución.

Art. 14.—Son derechos de los socios: 1º. Intervenir en la administración y buena marcha de la Sociedad; 2º. Elegir y ser electos; 3º. Proponer a la Junta General la reforma parcial de estos estatutos, señalando el caso el artículo o artículos que deben ser reformados; 4º. Denunciar ante la Junta Directiva a los socios que se hagan impropios para pertenecer a ella; 5º. Fiscalizar las acciones a los miembros del Consejo Directivo, dando parte, si fuere necesario, a la Junta General; 6º. Solicitar de la Junta Directiva la convocatoria de la Junta General, indicando el objeto que la motiva. Esta convocatoria debe ser firmada por cinco socios propietarios; 7º. Convocar a Junta General, si la Directiva se negare hacerlo.

La convocatoria sólo podrá hacerse por dos socios firmantes, por lo menos; 8º. Ser representado por la Sociedad, en su persona, honores, y en las personas de sus familiares más importantes, cuando por causas justificadas esa protección sea impedida, pudiendo en este caso recurrir la Sociedad a las contribuciones especiales entre los socios; 9º. Retirarse de la Sociedad, en cuyo caso no pretenderá derechos personales sobre los bienes de ésta.

Art. 15.—Cuando algún socio se ausentare sin trabajo, lo manifestará a la Junta Directiva o a un miembro de ella o al Consejo Directivo, y toda la institución está en el deber de gestionar por que el ausente encuentre ocupación honrosa, para lo cual interpondrán todos los medios posibles.

De la Junta Directiva.

Art. 16.—La Sociedad tendrá una Junta Directiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, seis Vocales, un Síndico, un Tesorero, dos Secretarios, un Prosecretario, todos los cuales serán electos en Junta General y su período será de un año.

Art. 17.—La elección de la Junta Directiva se hará entre los socios en la sesión ordinaria del mes de diciembre y tomará posesión el día 24 de dicho mes de cada año, pudiendo ser reemplazada cualquiera de sus miembros, por la Junta.

Art. 18.—La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria el primero y quinto día de cada mes y extraordinaria cuando lo considere conveniente y para celebrarla se reunirá por la mayoría de sus miembros.

Art. 19.—Las atribuciones de la Junta Directiva son las siguientes: 1a. Hacer cumplir los presentes estatutos y las más resoluciones de la Junta General; 2a. Trabajar, por todos los medios posibles, para el engrandecimiento y progreso de la Sociedad; 3a. Asistir con toda puntual-

sesiones y presidir las de la Junta General; 4a. Dar cuenta a la Junta General de las personas que desean ingresar, después de haber seguido la información de ley, y de los asuntos resueltos que exijan pronta terminación; 5a. Elaborar el Reglamento interior y el de la Caja de Ahorros; 6a. Pedir a la Junta General la expulsión del socio o socios que juzgue indignos de pertenecer a la agrupación, probando la causa suficientemente para proceder; 7a. Ejercer la administración de los bienes de la Sociedad, llevando un Libro inventario de todo lo que le pertenezca; 8a. Convocar extraordinariamente a Junta General, cada vez que lo demanden los intereses o lo soliciten diez o más miembros; 9a. Examinar los libros de la Tesorería cuando lo juzgue conveniente y entregar a la nueva Directiva, por inventario, todos los enseres de la Sociedad; formar un proyecto de presupuesto de gastos anuales; 10a. Nombrar Tesorero interino a uno de los vocales de la misma Directiva en caso de ausencia, renuncia o impedimento del Tesorero para desempeñar sus funciones; 11a. Nombrar anualmente comisiones permanentes de propaganda, de Hacienda, de Justicia y de Beneficencia y transitoriamente las demás que considere necesarias para atender con eficacia las necesidades de los asociados; 12. Hacer constar en el libro de actas y en orden de fecha, todas las resoluciones y disposiciones que se tomen; 13a. Presidir las reuniones y sesiones de la Junta General y todos los demás actos sociales; 14. Amonestar hasta por tres veces a los socios que no cumplan con sus obligaciones o que cometieren faltas en la Sociedad, y en caso necesario suspender en sus derechos al socio reincidente, dando cuenta a la Junta General para lo que ella determine; 15a. Suspender temporal o definitivamente, por motivos fundados, a los empleados de la institución, mientras la Junta General disponga lo que crea de justicia; 16. Acordar los gastos extraordinarios que no excedan de diez pesos por cada caso; 17a. Mediar en toda discordia que surja entre los socios y prestar su eficaz apoyo a éstos en caso necesario; 18a. Representar a la institución o designar representantes en solemnidades públicas o privadas; 19a. Celebrar por medio de delegados, pactos de unión con otras sociedades similares, establecer y conservar relaciones con las demás instituciones del país o de Centro América; 20a. Nombrar Síndico interino, apoderado general o especial, cuando el caso así lo requiera y hacer todo lo demás que en beneficio de la institución no esté previsto en sus leyes, dando cuenta de sus actos en la primera Junta General.

Art. 20.—El Presidente y Vicepresidente serán en todo caso socios fundadores o activos y centroamericanos, y los mismos y el Secretario y Tesorero no podrán ser parientes por consanguinidad.

Art. 21.—Siendo la Directiva la representativa de la agrupación y la llamada directamente a mantener el adelanto de la Sociedad, deberá procurarse una acertada selección, escogiendo para que los cargos recaigan entre los socios más distinguidos en ilustración y patriotismo, capaces de desempeñarlos a satisfacción de toda la colectividad.

Del Presidente.

Art. 22.—El Presidente es el Jefe de la institución y en este concepto será respetado y obedecido por todos los socios.

Art. 23.—Las atribuciones del Presidente son: 1a, Presidir las sesiones de la Junta Directiva y General, abrirlas y cerrarlas;

2a. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones de la Sociedad; 3a. Nombrar las comisiones que juzgue indispensables para la buena marcha de la agrupación; 4a. Conservar el orden de los debates como sea prevenido en el Reglamento interior, y conceder la palabra a un socio hasta por tres veces en un mismo asunto; 5a. Convocar a Juntas ordinarias y extraordinarias por medio de la Secretaría; 6a. Autorizar las actas con el Secretario, y los demás documentos de la Sociedad; 7a. Poner el DESE a los recibos que deba pagar la Tesorería, previa toma de razón por el Secretario; 8a. Recibir la protesta reglamentaria a los socios que sean admitidos en la Sociedad; 9a. Representar legalmente a la Sociedad ante los tribunales y demás autoridades, justificando su personería con la certificación del acta en que consta su elección y toma de posesión; 10a. El Presidente tendrá doble voto en los casos de empate; 11a. Presentar a la Junta General del 24 de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto y gastos, el estado de ingresos y egresos, el inventario, el informe de la Comisión de Hacienda sobre el estado de la Caja, y una memoria detallada de los actos administrativos durante el año transcurrido; 12a. Al terminarse todo trabajo de Secretaría, el Presidente puede conceder la palabra a los socios que deseen hacer uso de ella para exponer cualquier idea tendente al mejoramiento de la agrupación.

Art. 24.—En caso de ausencia o enfermedad del Presidente, el Vicepresidente o los vocales, por su orden, deberán sustituirlo.

Del Vicepresidente y Vocales.

Art. 25.—El Vicepresidente, y en defecto de éste, los vocales, por orden de nombramiento, tendrán las mismas facultades del Presidente en los casos ya previstos. Serán siempre los inspectores natos de la Sociedad, y les corresponde: 1o. Asistir con toda puntualidad a las sesiones, y desempeñar las comisiones que se les encomiende; 2o. Convocar a las Juntas cuando lo creyeren conveniente y perentorio; 3o. Inspeccionar los libros de la Sociedad, la Caja y los documentos de la Tesorería; 4o. Informar a las Juntas las contravenciones de las leyes y reglamento e indicar los medios que creyeren convenientes a la buena marcha de la agrupación.

Art. 26.—Los vocales asistirán diariamente, por turnos semanales, al edificio de la Sociedad, para inspeccionar y vigilar todos los servicios, presentando el informe respectivo en cada Junta General.

Del Secretario y Prosecretario.

Art. 27.—Los deberes de estos funcionarios son: 1o. Llevar un libro de actas, uno de inscripción de socios, uno de toma de razón de documentos, y otro copiador de correspondencia; 2o. Redactar y trasladar al libro las actas de las sesiones de ambas Juntas, extractando las mociones verbales, y trasladar íntegras las que sean por escrito, cuando revistan verdadero interés social; registrar el nombre, profesión y domicilio de cada socio, y demás anotaciones que se consideren necesarias; en el libro correspondiente; 3o. Ordenar y cuidar del archivo, guardar el sello, redactar las comunicaciones, sellarlas y firmarlas con el Presidente; 4o. Dar cuenta en cada sesión de la correspondencia que reciba, fomentar las relaciones con las demás sociedades dentro y fuera de la República; 5o. Encarrilar las discusiones e interrogar a la Junta General

y a la Directiva en los puntos que el Presidente le indique; 6o. Hacer las convocatorias a las sesiones, asistir a ellas con puntualidad, y despachar con esmero los asuntos que se le encomienden; 7o. Tomar razón de los documentos que deban ser pagados por la Tesorería; 8o. Llevar en orden alfabético la nómina general de los socios; 9o. Colocar en lugar visible la lista de los miembros de la Comisión de Beneficencia y el nombre del Vocal de turno; 10o. Auxiliar al Presidente en la formación de la memoria.

Del Síndico y de la representación judicial.

Art. 28.—Representará judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, el Síndico o la persona que la Junta General designe, dándosele certificación del acta de la parte conducente al nombramiento, firmada y sellada por el Presidente y Secretarios, con cuyos documentos el nombrado, por sí o apoderado, legalmente constituido, ejecutará válidamente el acto o contrato que se le encomiende.

Art. 29.—Caso de estar imposibilitado el Síndico para practicar sus funciones, la Directiva nombrará un Síndico interino o un apoderado general o especial, y en este caso, el Síndico propietario o interino, otorgará el correspondiente poder.

Art. 30.—Son atribuciones del Síndico: 1a. Hacer todo lo posible por que la Sociedad observe las leyes del país, y cumpla con lo establecido en los reglamentos sociales; 2a. Informar a la Junta General cuando la Junta Directiva infrinja dichas leyes o reglamentos de la agrupación; 3a. Velar por la buena inversión de los fondos y marcha de la misma; 4a. Gestionar a nombre de la Sociedad en los asuntos que la Junta General o Directiva le encomiende; 5a. Poner el VISTO BUENO a los recibos que deba pagar la Tesorería, y que aparezcan con la toma de razón de la Secretaría; 6a. Cuando tenga informes de que un socio o más hayan cometido faltas graves, seguirá el informativo correspondiente, dando cuenta a la Junta General para que ésta, en vista de lo que aparezca y según la gravedad del caso, aplique a los culpables la pena que merezcan.

Del Tesorero.

Art. 31.—Corresponde al Tesorero: 1o. La ejecución inmediata y directa de los acuerdos de la Directiva, sujetándose fielmente a las instrucciones recibidas; y concurrir con toda puntualidad a las sesiones tanto Generales como de la Directiva; 2o. Percibir con la mayor actividad las cuotas de todos los socios, y en general las contribuciones, las rentas y créditos en favor de la Sociedad, devolviendo a los enterantes por cada suma, el recibo correspondiente; 3o. Depositar los fondos de la Sociedad en la Institución de Crédito que la Junta Directiva designe, a la orden de aquella; 4o. Conservar en su poder, bien resguardada, la documentación y libros de la Sociedad; 5o. Pagar los sueldos y erogaciones acordadas, acompañando a sus cuentas mensuales los comprobantes respectivos, precisamente con el DESE del Presidente, el VISTO BUENO del Síndico y la toma de razón de la Secretaría; 6o. Convocar a la Directiva cuando lo crea de urgencia; 7o. Llevar la contabilidad por partida simple, con expresión de los ingresos y gastos, teniendo especial cuidado de tener en su saldo de Caja, a la orden, el fondo de defunción; 8o. Llevar un libro de cuentas corrientes con cargo y data en la cuenta particular de cada socio, exhibiendo en el salón un cuadro demos-

trativo de las cuotas que paguen los socios; 9º. Presentar cada mes a la Directiva un estado de los ingresos y erogaciones y cada seis meses a la Junta General; 10º. Evitar con la solicitud debida, cualquier perjuicio que se pudiese ocasionar a los intereses de la Sociedad; 11º. Hacer formal entrega a su sucesor de todo cuanto tenga en su poder y que pertenezca a la Sociedad, revisadas y finiquitadas sus cuentas por la comisión de Hacienda; 12º. Dar los informes que se le pidan y conservar en su poder una nómina de los socios; 13º. Informar por escrito a la Directiva de los socios morosos en el pago de sus respectivas cuotas; 14º. El Tesorero no podrá disponer de los fondos que administre sin la autorización debidamente legalizada, haciendo inversiones que no señalan las leyes de la Sociedad, y responderá pecuniariamente por las diferencias que resultaren al hacer la revisión correspondiente la comisión de Hacienda, la Directiva o la Junta General.

De la Junta General.

Art. 32.—Constituyen la Junta General con voz y voto, la reunión de los socios fundadores y activos. Los socios honorarios, contribuyentes y corresponsales, podrán asistir pero sólo tendrán opinión ilustrativa,

Para que haya sesión se necesita la concurrencia de la mayoría de los miembros de la Directiva y quince socios fundadores o activos, precisamente al día en su cuenta mensual. También podrá verificarse la sesión cuando estén presente veintés socios fundadores o activos por lo menos, inclusive la minoría de la Directiva.

Art. 33.—En las sesiones de las Juntas sólo podrán votar los socios presentes. No será admitida ninguna representación por poder en asuntos de elecciones y de hacienda, ni tendrán derecho al voto los socios que no estén solventes con la Tesorería, salvo caso de ponerse al día en el mismo momento.

Art. 34.—Cuando, abierta la sesión, se alejaren voluntariamente uno o varios miembros, ésta continuará con los que queden, no bajando de quince socios presentes.

Art. 35.—Lo resuelto por la Junta General se tomará por mayoría absoluta, en votación pública o secreta, o sea la mitad más uno de los socios presentes. Igual procedimiento se hará al practicarse las elecciones de la Junta Directiva; y si aparecieren dos candidatos con igual número de votos, o si ninguno obtuviere más de la mitad, se repetirá la elección entre los dos que más votos alcancen, y si de esta votación resultare empate, se decidirá por sorteo entre ambos candidatos.

Art. 36.—Para que un acuerdo adoptado en sesiones ordinarias o extraordinarias sea revocado, debe mediar citación expresa del motivo y acuerdo conforme de la mayoría de los concurrentes. No bastará la mayoría al tratarse de revocar disposiciones del orden procesal o referentes al orden económico y a los fondos de la Sociedad. En este caso, además de la citación expresa, deberán convenir en la revocación las dos terceras partes de los votantes presentes.

Art. 37.—Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias; las primeras tendrán lugar el día sábado de cada dos semanas y las segundas en los siguientes casos: 1º. Por convocatoria del Presidente o de la Directiva y,

2º. A solicitud de diez socios en pleno goce de sus derechos sociales, con la debida especificación del motivo.

Art. 38.—En las Juntas Generales extraordinarias se tratará de preferencia aque-

llos asuntos para lo cual se ha hecho la convocatoria.

Art. 39.—Las Juntas Generales extraordinarias tendrán las facultades siguientes: 1a. Aprobar o desaprobar los actos y disposiciones de la Directiva; 2a. Nombrar los miembros de la Directiva y removerlos cuando lo creyere conveniente, aun cuando no hubieren terminado el período para que fúeron electos; 3a. Aceptar las renunciaciones y resolver los asuntos que se sometieren a su consideración, acordando todas las medidas conducentes a la realización de los fines de la Sociedad y a la buena administración de la misma; 4a. Admitir o rechazar socios activos o contribuyentes y nombrar los honorarios y corresponsales; 5a. Suspender temporalmente a los socios y expulsarlos del seno de la Sociedad, por justa causa; 6a. Acordar distinciones honoríficas, recompensas y premios; 7a. Nombrar los empleados necesarios a propuesta de la Directiva, asignarles sus sueldos y removerlos en su caso; 8a. Examinar, aprobar y reparar cada seis meses las cuentas de la Tesorería; 9a. Acordar contribuciones moderadas para el fondo de beneficencia o en casos justificados no previstos; 10a. Celebrar con terceros toda clase de contratos y adquirir o enagenar los bienes sociales por medio del Síndico o apoderado, cuando así convenga a los intereses de la Sociedad; 11a. Reformar la ley reglamentaria en todo o en parte; 12a. Acordar la cesación de la Sociedad, para lo cual es necesario el voto unánime de la Junta General, debidamente convocada y constituida; en caso de disolución, sus fondos, mobiliario y demás enseres, quedarán a cargo del Presidente y Secretario, quienes darán cuenta de sus actos al reinstalarse. Si definitivamente se disolviera, se procederá a la liquidación de las cuentas, poniendo a la orden de cada socio la cantidad que tuviere ahorrada; y los bienes sociales, muebles o inmuebles serán vendidos en remate público y el producto se repartirá en partes iguales entre los socios que a esa fecha formen la Sociedad.

Art. 40.—La enagenación de los bienes raíces de la Sociedad podrán acordarse en sesión extraordinaria convocada expresamente para el objeto, por los dos tercios de los socios presentes, llenando las necesidades que las leyes del país prescriban para el caso.

Art. 41.—Procede la expulsión o suspensión de un socio por las causas siguientes: 1a. Por conducta notoriamente inmoral y viciada; 2a. Por daños causados a la Sociedad, por no acatar o no cumplir las resoluciones de la misma, y 3a. Por haber sido condenado por los tribunales de justicia del país, por algún delito común o por cualquier acción inmoral no prevista en las presentes leyes, siempre que menoscabe la dignidad o la honra de su autor.

Art. 42.—Para llevar a su debido cumplimiento lo prescrito en el artículo anterior, la Sociedad nombrará una comisión de justicia, integrada por tres miembros de los más caracterizados para que en unión del Síndico instruyan el informativo correspondiente, fungiendo uno de los nombrados como juez instructor de la causa, ajustando sus procedimientos para esclarecer los hechos al procedimiento común.

Art. 43.—Acordada la formación de causa, nombrada la comisión respectiva y aceptada por ella, el Secretario le entregará sin demora y bajo recibo la acusación y certificación del acta en lo conducente.

Art. 44.—El socio procesado podrá defenderse por sí o encomendar su defensa a

otro. Si no lo hiciere, la causa se nuará de oficio, entendiéndose los trámites con un socio elegido por el Juez a nombre del procesado.

Art. 45.—Conferidos los plazos de curso, llenados los incidentes de trámite y depurado el informativo, la comisión clarará conclusa la causa para vista del Jefe de la Sociedad, terminando su curso con su proyecto de resolución.

Art. 46.—Recibido el informativo la Sociedad en Junta General ordinaria, citación de partes y en forma de tribunal de jurado, comenzará por la lectura del artículo 41, luego se leerán por el orden de su colocación en el informativo la acusación o el acuerdo de formación de causa, el descargo, defensa y diligencias de prueba. Después podrá tomar la palabra el acusado si lo hubiere y finalmente el acusado defensor o ambos. Terminado esto se retirará del salón el acusado y en seguida, sin citación previa y por votación secreta, la Junta resolverá si hubiere inocencia o culpabilidad del hecho que se le imputa. Al resultar culpable se le aplicará la pena de suspensión o expulsión que determine la Junta y el Presidente, en presencia del acusado, declarará que queda incurso en la señalada.

Bienes sociales

Art. 47.—Formarán los bienes de la Sociedad: 1º. Los muebles, inmuebles y derechos que la Sociedad adquiriere. Los productos y rentas de esos bienes. Las cuotas que pagaren los socios, las contribuciones voluntarias, las contribuciones extraordinarias y demás ingresos.

Art. 48.—Las donaciones voluntarias, las contribuciones extraordinarias se aplicarán a los fines que las han motivado, salvo que la Sociedad les diere otra aplicación en casos de urgente necesidad, e inutilidad de reposición.

Art. 49.—Salvo disposición posterior, los socios pagarán: Por derechos de inscripción *un peso cincuenta centavos*; por cuota mensual *un peso*; estos derechos serán reducidos a medida que la Sociedad vaya obteniendo mayor incremento.

Art. 50.—Del producto de las cuotas mensuales se destina: *el cincuenta por ciento* para los gastos ordinarios de la Sociedad, *el veinticinco por ciento* para el fondo de reserva o eventuales y *el veinticinco por ciento* para fondo de beneficencia.

Del fondo de beneficencia y su aplicación

Art. 51.—Constituye el fondo de beneficencia: 1º. El veinticinco por ciento de las cuotas mensuales que paguen los socios; 2º. El cincuenta por ciento de los excedentes de ingreso; 3º. El diez por ciento sobre las donaciones en metálico y sobre las ganancias líquidas de actos festivos; 4º. El veinte por ciento de las contribuciones ordinarias que se acuerden.

Art. 52.—El socio que hubiere pagado con la debida regularidad sus cuotas mensuales, o que por falta de trabajo o por enfermedad comprobada estuviere dispensado del pago de la cuota, tendrá derecho al auxilio de la Sociedad en la cuantía y en la forma que ella determine, y bajo la base del artículo 56.

Art. 53.—Al enfermarse un socio activo o un socio en pleno goce de sus derechos sociales, éste tiene la obligación de designar al vocal de turno, y éste, comprobado el derecho, encargará a uno de los miembros de la comisión de beneficencia que pase a ofrecerle médico y medicinas. En caso de urgente necesidad la f

del paciente podrá llamar a otro médico, a quien la Sociedad reconocerá sus honorarios, según lo permita el fondo de beneficencia disponible, previo informe del miembro de la comisión que lo visite, y esto sólo por una vez.

Art. 54.—Las enfermedades de carácter vicioso no serán atendidas. Las de carácter crónico se atenderán conforme lo disponga la Sociedad.

Art. 55.—La Sociedad nombrará los facultativos que crea necesarios a quienes se les proveerá de un recetario firmado por el Presidente y sellado con el sello de la Sociedad. Tanto las cuentas del médico como las de las farmacias, serán canceladas por la Tesorería de la Sociedad el último de cada mes.

Art. 56.—En todo caso, al verificarse el auxilio del socio necesitado y familia del socio fallecido, el Fondo de Beneficencia deberá quedar mínimamente integrado con el 50% de su existencia, y ningún socio tendrá derecho a ser auxiliado antes de transcurridos dos meses de la fecha de su ingreso.

De la Comisión de Hacienda

Art. 57.—Integran esta comisión, el Síndico y dos socios más, y son sus obligaciones: 1a. Examinar e informar sobre toda proposición de gastos extraordinarios que se presenten, los cuales sin su examen y aprobación no podrán ser sometidos a la deliberación de la Sociedad; 2a. Examinar todas las cuentas reglamentarias que se presenten a la Sociedad, poniendo en el libro respectivo o en el detalle que le sea presentado, el finiquito correspondiente, si merece su aprobación, dando cuenta a la Sociedad en la próxima sesión; 3a. Proponer arbitrios para aumentar los recursos de la Sociedad e inspeccionar el manejo de los diferentes fondos de ella.

Art. 58.—En los casos de reparos, puede el Tesorero o la parte interesada apelar ante la Sociedad, quien en este caso nombrará una comisión especial y con el informe de ésta se someterá a votación la aprobación o improbación de dichos reparos.

Dos de los miembros de la comisión de hacienda forman *quorum* para su trabajo.

De la Comisión de Beneficencia.

Art. 59.—Esta Comisión será nombrada anualmente por el Presidente e integrada por el Vocal de turno que la presidirá y en número más de socios igual al número de barrios que existan en la capital; cada socio nombrado será del barrio de su residencia, y corresponde a la Comisión: 1a. Comunicar a la Directiva o a la Junta General las necesidades en que se encontrare algún socio o miembro importante de su familia para que se disponga lo conveniente a su reparación y alivio; 2a. Distribuir los socorros conforme lo acordado por la Sociedad o a lo dispuesto por la Directiva en sus atribuciones; 3a. Dar los informes que se le pidan, cuando hubiere solicitudes de socorro; 4a. Fiscalizar el fondo de Beneficencia dando cuenta de cualesquiera infracción que notare, con el objeto de estar al tanto del numerario con que se cuenta para beneficiar a los socios.

Art. 60.—La comisión de Beneficencia queda autorizada para allegar fondos al fin indicado valiéndose de rifas y fiestas de beneficencia.

Art. 61.—Las solicitudes de socorro que no procedan de la comisión de Beneficencia deberán presentarse a la Secretaría por escrito, las que pasarán inmediatamente a aquélla para su pronta tramitación.

Art. 62.—Los miembros de la comisión de Beneficencia, en conjunto o por turnos semanales, están obligados a visitar diariamente al socio enfermo o miembro de su familia, y en presencia de la gravedad del socio ocurrirán al vocal de turno de la Sociedad para que informe si tiene o no derecho a los auxilios sociales.

Reglas de orden.

Art. 63.—Abierta la sesión, no será lícito retirarse del salón o usar de la palabra sin el correspondiente permiso del Presidente, a quien se pedirá verbalmente.

Al usarla, el socio se pondrá de pie en todo caso y se expresará con la mayor cultura posible y comedimiento.

Art. 64.—En una misma deliberación no podrá hacerse uso de la palabra más de tres veces, la tercera para ratificar. Con todo, si el asunto fuere de gravedad e importancia a juicio de la Junta, podrá el Presidente concederla por cuarta vez para su aclaración en términos breves.

Art. 65.—El que sostuviere una proposición que haya sido apoyada, podrá replicar a los que la impugnen.

Art. 66.—El socio que se expresare en términos inconvenientes o irrespetuosos, será llamado al orden por el Presidente, si reincidiere, se le hará guardar silencio, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra.

Art. 67.—Al que durante una votación hablare a otro, se le llamará al orden y en caso de reincidencia se le hará salir del salón.

Art. 68.—Cerrados los debates por el Presidente, no se concederá más la palabra sobre el punto discutido, a no ser para la cuestión de orden.

Art. 69.—No se podrá discutir proposiciones que no hayan sido apoyadas por la Junta.

Art. 70.—El voto en las deliberaciones será público y se manifestará su aprobación extendiendo el brazo y mano derecha; pero si por razón de su importancia o naturaleza del asunto se pidiere votación secreta, el Presidente lo propondrá a la Junta para que acuerde.

Art. 71.—A nadie es lícito abstenerse de votar y en caso contrario se agregará el voto a la mayoría favorable o negativa. No se permitirá salir del salón mientras esté pendiente una discusión y la votación consiguiente, a no ser por motivos verdaderamente urgentes.

Art. 72.—Los empates serán decididos por el Presidente, excepto en elecciones o proceso.

Art. 73.—Todo socio está obligado a respetar y acatar los acuerdos de las Juntas; pero esto no obsta para que cualesquiera de los socios activos o contribuyentes puedan protestar contra todo acuerdo que conceptúen improcedente. El que así lo hiciere podrá acudir en apelación o queja a la Sociedad, y el socio que no haya estado presente en una deliberación o acuerdo, tiene libres los mismos recursos.

Art. 74.—Inmediatamente de propuesta una moción o solicitud, el Secretario interrogará a la asamblea si se toma en consideración y si se tomare, la pondrá a discusión. Concluida la discusión el mismo funcionario preguntará si está suficientemente discutida y si se aprueba, ya sea el acta anterior o los trabajos del día. Los votos de aprobación serán contados por el Secretario para cerciorarse de si ha habido unanimidad, mayoría o empate.

Art. 75.—Cuando algún asunto esté a

discusión y solicitaren la palabra varios socios a la vez, el Presidente la concederá en orden sucesivo.

Art. 76.—Las solicitudes de interés social que no sean de beneficencia pueden hacerse verbalmente a la asamblea, o por escrito a la Secretaría, la que dará cuenta de ellas en la primera sesión.

Art. 77.—La citación para elecciones se hará de la manera más eficaz con ocho días de anticipación, ya sea por esquila o por la prensa. La elección se practicará en el orden enumerado en el artículo 16 después de despachados los trabajos ordinarios. Al fin de cada votación el Secretario dará cuenta de los votos que hayan obtenido los candidatos y terminada la elección leerá la nómina de la nueva Junta electa.

La Secretaria, con la prontitud requerida comunicará la designación a cada uno de los socios agraciados, y éstos en caso de no aceptación del cargo, deberán comunicarlo dentro de tres días de la fecha de la comunicación oficial. Si después de notificado un socio electo dejare pasar dos sesiones sin presentarse a prestar la protesta ni exponer causa legal para su ausencia, se tendrá por hecha su renuncia y se procederá a nueva elección.

Art. 78.—Para la toma de posesión de la nueva Junta, abierta la sesión, leída y aprobada el acta anterior, el Presidente, después de leída su memoria, llamará a los miembros de la Junta electa, por el orden de su nombramientos, y colocados frente a la mesa, con el brazo y mano derecha extendidos hacia el libro abierto de las leyes reglamentarias de la Sociedad, les tomará la protesta conforme al siguiente juramento: *Debéis someteros a las resoluciones y acuerdos de vuestros consocios, siempre que no infrinjan las leyes generales de la Sociedad.*

Evitar y cortar querellas y desavenencias entre los asociados, y no atentar jamás a su honor de manera alguna.

Fomentar en la Sociedad las virtudes que al hombre enaltecen y dignifican. Cultivar y propagar entre los socios los conocimientos útiles a las industrias y a las artes.

Acatar estrictamente las leyes, acuerdos y decisiones de la Sociedad. Vigilar escrupulosamente la administración económica de la institución, como primero y principales responsables de las faltas que en asuntos de tanta importancia se perpetraren.

Finalmente: ¡Juráis cumplir exactamente todas y cada una de las obligaciones que os he leído, bajo las responsabilidades morales y sociales que previenen las leyes generales de la Sociedad de Ahorros y Auxilios Mutuos de la Escuela de Artes y Gráficas de El Salvador?

Si así lo hacéis, la Patria y la Sociedad os lo premien y si no os lo demanden.

Posesionados de sus puestos, el nuevo Presidente concederá la palabra a la persona que hubiere sido designada para llevarla en dicho acto, concediéndola seguidamente a quien la solicitare.

Art. 79.—El funcionario desempeñará el cargo hasta que se instale al sucesor salvo el caso de vacante por renuncia, expulsión, suspensión o ausencia por un tiempo que exceda del de las próximas elecciones anuales. En estos casos se hará nueva elección, y las vacantes que ocurran después de las elecciones generales, se llenarán en la misma forma prescritas para éstas.

Art. 80.—Todos los cargos son renunciabiles, sin necesidad de manifestar los motivos; pero ha de hacerse por escrito y some

tida en su caso a la aprobación de la Junta General.

Art. 81.—Las comunicaciones anónimas no se tomarán en consideración y se destruirán en el acto.

Art. 82.—Todos los asociados, pertenecientes a la Escuela de Artes Gráficas y particulares, tienen la estricta obligación de respetar y acatar todas las disposiciones del Director del establecimiento y demás empleados subalternos, obedeciendo con la mayor buena voluntad las órdenes que se les comuniquen, siempre que redunden en bien de la generalidad de los alumnos y especialmente de los socios.

Disposiciones generales.

Art. 83.—Tienen derecho de visita en las sesiones o fuera de ellas, los miembros de otras instituciones similares a la nuestra, establecidas en esta capital o en Centro América, previa presentación de los documentos o comprobantes que le acrediten como tal.

Art. 84.—Las conferencias dominicales que acuerde la Sociedad tendrá el carácter de públicas, haciéndose invitación especial a los obreros. El conferencista mandará con anticipación su trabajo a la Secretaría para la censura de la Directiva y para que ésta nombre la persona que debe contestar.

Art. 85.—La Sociedad celebrará dos fiestas oficiales anualmente, como sigue: El día primero de marzo, conmemorando el aniversario de su fundación; y el 24 de diciembre la toma de posesión de la Junta Directiva.

Art. 86.—Todos los socios están en la obligación de portar la divisa o distintivo que acuerde la Sociedad, en todos los actos públicos que ésta celebre.

Art. 87.—La fórmula de la protesta para los nuevos socios en el acto de su incorporación, será la siguiente: *Debéis prestar apoyo y la más eficaz protección al socio necesitado de trabajo o de auxilio, conforme al máximo de vuestra posibilidad.*

Debéis defender al consocio contra la arbitrariedad y la injusticia en la medida de vuestros esfuerzos.

Debéis cooperar por todos los medios legales al incremento de la asociación y cumplir con delicadeza y solicitud vuestros deberes sociales.

Debéis respetar el honor y derecho del socio y poner cuantos medios honrosos, justos y prudentes estén a vuestro alcance para evitarle cualquier mal.

Debéis no llevar ante los tribunales comunes cuestiones propias contra otro socio, ni atacar los actos de su vida privada, ni ofenderlo por medio de la prensa, cualquiera que sea la causa del agravio o el móvil que pueda motivarlo, sin intentar previamente los medios conciliatorios por medio de la Sociedad.

Finalmente: ¿Juráis cumplir exacta y fielmente todos y cada uno de los deberes que os he leído, bajo las responsabilidades morales y sociales que previenen las leyes reglamentarias de la Sociedad?

Si así lo hacéis, la Patria y esta Sociedad os lo premien y si no os lo demanden.

Funerales.

Art. 88.—Los honores fúnebres para los miembros de la Sociedad, se verificarán en la forma siguiente: Al fallecer un miembro de la Sociedad en pleno goce de los derechos sociales, la Comisión de Beneficencia se constituirá inmediatamente en la casa mortuoria, para hacer la guardia del cadáver, alternándose por turnos. Si las circunstancias del local y la familia lo permiten, se trasladará el cuerpo al salón de

sesiones de la sociedad, convirtiéndose ésta en capilla ardiente. Se convocará asimismo a los socios y a los alumnos de la Escuela Nocturna de la Sociedad, para asistir a la conducción del féretro. Se revistirá de luto el salón de sesiones y los socios también llevarán luto durante el día de la inhumación. Se invitará por tarjetas o papeletas a las autoridades de la localidad, corporaciones y demás cuerpos colegiados y al vecindario, para el acto de la conducción del cadáver. La Junta Directiva además, remitirá una corona de flores naturales para adornar el féretro y se enlutarán las columnas del periódico de la Sociedad, haciendo relación de los méritos del fallecido, en un artículo especial.

Art. 89.—Al presentarse el caso de muerte de un socio que tenga derecho al fondo de beneficencia, esta se entregará a la familia si la hubiere, y en caso contrario el Presidente nombrará una comisión que se encargue de su enterramiento.

En caso de morir un socio que no tuviere familia y si después de hechos los gastos de sus funerales, hubiere algún sobrante, esta pasará al fondo de beneficencia.

Art. 90.—En caso de morir a la vez dos o más socios que tengan derecho al fondo de beneficencia, éste será distribuido por iguales partes.

Art. 91.—Al tener noticia del fallecimiento de un socio que residiera fuera de esta capital, se dará por telégrafo el pésame a la familia y se comisionará a la persona que represente a la Sociedad en el acto de la inhumación del cadáver.

Art. 92.—La comisión de Beneficencia deberá informar por escrito y con los mayores detalles a la Junta General, en la sesión inmediata, de los subsidios que hubiere.

Art. 93.—Para mayor beneficio en favor de los asociados, se establece, que los consocios están obligados a contribuir con un peso anticipadamente a la defunción de un socio, imputable al fondo especial de defunción, y al cual tendrán derecho únicamente los socios que concurren a formarlo, con la restricción final del artículo 90.

Art. 94.—La Sociedad queda obligada a suministrar al Ministerio de Gobernación, en la primera quincena de cada año, una nómina exacta de los socios con que cuenta, especificando los retiros e ingresos de los socios, habidos durante el año trascurrido. Estos mismos datos serán suministrados en cualquier época del año, si el Ministerio aludido así lo requiere.

San Salvador, junio 30 de 1918.

Miguel Oviedo R., Francisco A. Pineda, Manuel Barrios, Prudencio Custodio, Antonio Barrera, Andrés B. Renderos, Antonio R. Padilla, Benito Manca, Benigno Martínez, Carlos A. González, Carlos Díaz, Carlos Barrios, Carlos F. Espinosa, Filadelfo Vega, Gerónimo Padilla, Isabel E. Castillo, José Antonio Sasso, Juan de la C. Vela, José María Durán, h., J. Ramón Guatemala, Juan Rivas, José María Campos, Leoncio Parada, Lázaro E. Castillo, Luis A. Hernández, Medardo Valencia, Mercedes Angel Reina, Nicolás Rodríguez, Narciso Góchez, N. Abelardo Rosales, Rafael González, Rafael A. Martínez, Regino Renderos, Rogelio Aparicio, Wenceslao Castillo, Víctor M. Córdova, María Isabel López, Nicolás Burgos, Francisco Zavileta.

Palacio Nacional
San Salvador, 12 de noviembre
El Poder Ejecutivo ACUERDA:
anteriores estatutos de la Sociedad de Artes Gráficas y Auxilios Mutuos de la Escuela de Artes Gráficas, fundada en esta ciudad, y los nuevos estatutos propuestos de 94 artículos. — Comunique.
(Rubricado por el señor Presidente)
El Ministro de Gobernación
Bustamante

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN
Palacio Nacional
San Salvador, 16 de diciembre
Habiendo fallecido el doctor Manuel Castro Ramírez, en la presentación de Trigueros que en varias ocasiones ocupó importantes puestos en la Administración Pública, distinguido por sus dotes intelectuales, honrado por su patriotismo, el Poder Ejecutivo, lamentando su fallecimiento, ACUERDA: dar a la familia del difunto sentido pésame; comisionar al doctor Manuel Castro Ramírez, por el nombre del Ejecutivo y de la Junta Nacional lleve la palabra haciéndole saber del extinto en el acto de los funerales, invitando al Ministerio de la Guerra por medio de la fuerza activa a que acompañe al cadáver los honores correspondientes. — Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente)
El Ministro de Instrucción
Martínez

SECRETARÍA DE HACIENDA
Palacio Nacional
San Salvador, 17 de diciembre
No estando especificados en el artículo 1.º de los Aforos vigente, los hervidores, planchas, rizadores y soldados de cualquiera naturaleza, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se agreguen a la tarifa de la citada Tarifa y se aforen a los mismos *tavos oro el kilo*, de conformidad con el número. — Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente)
El Subsecretario de Hacienda
Arbizú.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE
Nueva York, 16.—Un despacho del nacional enviado desde París dice: que el alemán a quien se le supone espía fue encontrado en las cercanías del Palacio de Murat después de haber visitado el Palacio del Presidente Wilson conferenció con el general Clemenceau y el coronel House, asistiendo a los servicios de la iglesia episcopal de la ciudad. El general Murat había quejado de la resguardada del servicio secreto de los Estados Unidos América y centenares de gendarmes. Unas alrededor del Palacio Murat está formada una fuerza de caballería llevando algunos de estos tropas uniformes perforados de los puertos debido al mal tiempo que pasaron de batalla y sus cascos aún conservan de pólvora Shrapnel. El embajador Pagano, diplomático de Norte América en París, también presentes para presentar al Presidente, recibiendo más tarde una delegación de socialistas franceses que le daban el nombre de los trabajadores. El coronel general Bliss se encontraba entre los generales celebró el Presidente una larga conferencia. Después de las 4 p. m. terminó el Presidente sus visitas y regresó a sus salones de donde se sentía un tanto fatigado. Los generales permanecieron en las afueras del Palacio durante la noche y grandes agrupaciones de americanos y anglo-belgas junto con una multitud de civiles se dirigieron en

hacia el Palacio Murat, entonando canciones patrióticas y ondeando sus pabellones; pero las guardias impidieron proseguir y tuvieron que regresar los demostrantes. Hasta ahora no se han elaborado ningunos planes para la próxima semana entrante; pero para el próximo lunes se ha puesto el Presidente Wilson a la disposición del gobierno francés, reservando para el personal de este todo su tiempo. El Presidente Wilson y señora encontraron el hogar del Palacio Murat convertido en un gran promontorio de ramos de flores enviados por las diferentes asociaciones de París. Entre los muchos hombres que se inscribieron esta tarde en la lista de las personas que esperaban ver al Presidente Wilson se encontraban los del Presidente Venizelos de Grecia, M. Politis y de los Representantes diplomáticos de Bélgica, Dinamarca, Suecia, Vecheuels y China. El Marqués de Lafayette y numerosos miembros del Gobierno.

Amsterdam, 16.—Según noticias al "Telegraaf" se dirigió recientemente un grupo de mujeres de Amsterdam a Waringen con el objeto de hacer una demostración hostil al ex príncipe heredero de Alemania, quien logró escaparse de ellas por medio de fuga. La policía de esta isla tomó en consecuencia todas las precauciones haciendo salir de la isla a todas las mujeres.

Copenhague, 16.—Tuvo lugar una reunión popular con el objeto de darle al Presidente Wilson la bienvenida, siendo esta presidida por el Alcalde. En Estocolmo se dirigieron los jefes del partido conservador al Presidente Wilson, manifestándole el placer de su llegada. La prensa de Berlín anuncia de una manera llamativa la llegada del Presidente Wilson a París y demuestra gran interés que despertó éste en el discurso pronunciado por este Jefe de Estado. La misma prensa que anteriormente atacaba violentamente la política del Presidente Wilson confiesa ahora que se encontraba engañada.

Amsterdam, 16.—Despachos recibidos de Berlín indican que en Consejo de los comisionados del pueblo de Alemania, ha autorizado la formación de una guardia de voluntarios nacionales a fin de garantizar el mantenimiento del orden y la seguridad pública bajo el control de éstos que estarán obligados a sostener una república socialista y democrática. Las varias secciones tendrán derecho de elegir a sus jefes.

Washington, 16.—Anuncia el Departamento de Estado que el asunto de Tampico ha sido arreglado por medio de negociaciones diplomáticas. De la investigación practicada resultó que los mexicanos habían sido los que dieron principio en el incidente a bordo del vapor *Monterrey*, que llegó hoy, y que los pasajeros han dado cuenta de los sucesos ocurridos entre la marina americana y las guardias de la aduana mexicana en Tampico el día 29 del mes próximo pasado de noviembre. Las autoridades mexicanas exigían la rendición de los cañoneros norteamericanos, lo que rehusaron los capitanes. Entonces fueron atacados estos barcos por soldados mexicanos y dirigiéronse a tierra los marinos desarmados; pero continuando los disparos volvieron a bordo y se armaron, haciendo en seguida fuego contra los mexicanos, poniéndolos en precipitada fuga, con excepción del capitán Hernández que fue muerto en el combate y un soldado que resultó herido.

Washington, 16.—Se ha reanudado la comunicación directa de pasajeros entre Nueva York y Valparaíso, marcando esto un paso que se da en el camino de un plan completo de servicio de transportes con puertos de la América Latina. Este programa se pondrá pronto en vigencia por los Estados Unidos de Norte América, quienes están siempre pendientes de las necesidades de estos países.

Amsterdam, 16.—Despachos de Viena indican que el Consejo de Gobierno de los austro-alemanes ha decidido enviar una nota a todos los gobiernos, solicitando que se celebre un plebiscito entre los varios pueblos de Bohemia, Moravia y Silesia, a fin de decidir si la mayoría del pueblo está en favor de la creación de Estados independientes.

Amsterdam, 16.—Una comisión militar en Viena ha anunciado que durante la guerra fueron sentenciados a muerte y ejecutados más de 11,040 personas.

Nueva York, 16.—Extranjeros llegados a ésta, dicen que si Solf pone su renuncia, renunciarían también Ebert y Shiedemann; pues éstos saben muy bien que sería imposible reponerlos, y la oficina quedaría desorganizada. De Goblensa comunican que las tropas norteamericanas han llegado hasta el último puente del territorio alemán, y que debe ser ocupado por los aliados, conforme a los términos del armisticio, por las posiciones dominantes de los 5 puentes. Hoy llegaron grandes masas de fuerzas y han tomado posesión del territorio del Rhin, en un área de 18 millas, con esta ciudad de Coblenza en el centro. Las tropas francesas continúan su avance y tomaron posesión del territorio al este del Rhin; con el décimo cuerpo de ejército ocupó la línea que incluyen los lugares de Jrensach, Bretzen, Eichloch, Bienenheim y Oderheim. Este mismo día entraron las fuerzas belgas a Maguncia, Duesseldorf. Los belgas ocuparon la parte de la ciudad que se encuentra al oeste del Rhin, y tienen bajo su cuidado en gran puente del

río, habiendo colocado ametralladoras y tropiezos de alambrado para defender estos lugares.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 15.—La Universidad de Columbia obsequió con una cena a los estudiantes movilizados bajo la presidencia del coronel William Barclay; asistieron: Viviani, Godart, D'Estourneller de Constand. El Mariscal Joffre tuvo que excusarse. Brindóse en honor de Wilson, Poincaré y el ejército americano. Viviani hizo el elogio de la obra de los Estados Unidos, la cual permitió a la democracia vencer a la autocracia. El orador pidió la supresión de la *Kultur* alemana en las universidades franco-americanas; dijo que la República alemana es una derisión, y que no la tiene fé. Otros discursos pronunciados por Bergson, D'Estourneller de Constand y coronel Black, fueron calurosamente aplaudidos. Brest: La escuadra americana que acompañó a Wilson, salió en la tarde, al mando del mismo almirante Mayo, camino de New York. El *Jorge Washington* quedó en Brest.

Malz: Los franceses alcanzaron el extremo límite de la zona de ocupación. El décimo ejército encontró por todas partes la misma actitud de la población sin manifestación tendenciosa ni incidentes. El sentimiento dominante parece ser de curiosidad. Después de cierta desconfianza por temor a represalias, los habitantes se amansaron admirando la buena actitud, la disciplina y limpieza de nuestras tropas. El rencor contra el gobierno alemán que desencadenó la guerra sin lograr éxito, parece no fingido. El comandante francés entró en relación únicamente con las autoridades responsables, negándose a reconocer a los comités. Los sufrimientos materiales de los habitantes han sido exagerados como lo comprueba su aspecto. Se nota la penuria de la existencia para la alimentación. El trabajo no está interrumpido en ninguna parte en los centros industriales. La vida continúa normalmente. El liberalismo de Francia, el prestigio de la República, crea, como quien dice, una atmósfera favorable a los soldados franceses entre una población largo tiempo expuesta al trato brutal del militarismo prusiano. Del "ECHO de París": Informan de Madrid que todos los periódicos, sin distinción de opiniones y simpatías, celebran la llegada a Europa de Wilson, pues su presencia proclama la hora de la justicia. El diario "Universal" declara que Wilson, ciudadano del mundo, es para todo español un ciudadano español. El Mariscal Foch figurará entre los delegados franceses a la conferencia de paz.

Diciembre 16.—Wilson y su señora fueron a depositar una corona en la tumba de La Fayette, luego regresaron al hotel. A las 15 hicieron visita a Polcaré. La ceremonia en la iglesia americana no revistió ningún carácter oficial. El Presidente Wilson fué sencillamente a cumplir sus deberes religiosos como un simple ciudadano. La iglesia estaba adornada con los colores franceses y americanos. Wilson fué recibido a las 11 por el pastor, tomó asiento entre los feligreses y atendió a la función religiosa, cantando junto con los asistentes los salmos y cánticos. El pastor, en la cátedra desarrolló la idea que de la victoria y de la paz participa una gloria más hermosa que la gloria humana. Es por su espíritu religioso que América entró en la guerra. El pastor llamó la bendición divina sobre el Presidente de Estados Unidos, encargado de dirigir al pueblo americano en su gran misión humana.

París, 15.—Las manifestaciones de la alegría popular recuerdan las del 11 de noviembre. Se prolongaron tarde en la noche. Los periódicos consagran columnas enteras a la recepción del Presidente Wilson. Este expresó su potente satisfacción ante la acogida conmovedora en extremo cordial que le fue dispensada. La entrada de Wilson fue triunfal. Comentando los brindis, los periódicos constatan que fuera de piezas de elocuencia constituyen un acto, porque trazan sencillamente, claramente, el programa de la conferencia de paz, estipulando que el principio de paz y justicia envuelven el castigo de los culpables para la seguridad del porvenir. La prensa unánime se expresa su gratitud ante tales seguridades. Todas las personalidades oficiales, políticas, aristocráticas, las ilustraciones de la ciencia y del arte, también numerosas personas de menor carácter firmaron en el libro de visitantes del Hotel Murat. Ginebra: Ladebour, después de Hasse y Barth, renunció. Los delegados franceses a la conferencia de paz serán Clemenceau, Pichon, Bourgeois, probablemente Tardieu.

París, 16.—El "Matin" anuncia que Wilson aceptó la invitación del Rey Jorge y que visitará a Londres cuando su regreso a América. La Corporación de la ciudad de Londres resolvió mandar a Wilson un manifiesto de bienvenida encerrado en un cofre de oro, y obsequiar al Presidente un almuerzo en el Guildhall. Roma: Según el "Giornale del Popolo", el Papa solicitará la amistosa intervención de Wilson en vista de resolver por medio de pacto bilateral el disentimiento existente entre Italia y el Vaticano. De todos modos, la cuestión no sería llevada a la conferencia de paz.

París, 16.—Según los periódicos, Wilson asistirá el jueves a la recepción del Mariscal Joffre en la Academia Francesa. Wilson pasará las fiestas de naví-

dad con el ejército americano, probablemente, en Treves. Lisboa: El Diario Oficial publica una proclamación al país anunciando que el gabinete queda con el poder. Fué arrestado un cómplice del asesino, el que se cree pertenecía a la Liga de la Juventud Republicana. Se prevén manifestaciones. Gamacho, jefe de los unionistas, puesto bajo la protección de la policía.

París, 16.—Clemenceau, acompañado del coronel House, fué recibido por Wilson esta tarde.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Cruz Roja" y "El Condor"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Santiago Carballo, doctores Napoleón Velasco y J. Ignacio Artiga, de San Vicente; Leonidas Argüello, de Usulután; doctor Enecon J. Paredes, de Sonsonate. Salieron: Juan Beltrán y Amalia de Rosales, para Sonsonate; General Juan Amaya, para Cojutepeque; doctor Enecon J. Paredes, para Armenia; Manuel Torres, para Ilobasco; doctor Javier Hurtado, para Santa Ana e Hipólito López, para Chalatenango.

Hotel Granada.—Entró: Ernesto Hirsch, de Santa Ana. Salio: Roberto Gunther, para San Vicente.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma "Coldwell & Moreira", apoderado de "HENRY FORD & SON, INC.", compañía organizada bajo las leyes de Michigan, domiciliada en Dearborn, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, manufactureros, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio,

Fordson

Consiste en la palabra "FORDSON", escrita en cualquier tamaño, manera, forma o color, y se emplea en la fabricación y venta de tractores, clases de la 16a. a 25a., inclusive. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, a las diez y media de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—F. J. Rivas.—R. García B., Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fechado el nueve de corriente mes, ha sido declarado heredero de don Juan Rivera o Juan Rivera Campos, quien falleció en jurisdicción de Aculhuaca, el trece de septiembre del año en curso, su hijo legítimo Isabel Rivera. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Héctor David Castro.—Juan F. Luna, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto dictado por este Juzgado, a la una y cinco minutos de la tarde del treinta de noviembre último, ha sido declarada heredera de don Alejandro Porth, que falleció en esta ciudad, el diez y nueve de septiembre de este año, su esposa doña Eugenia Bumiller viuda de Porth. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Héctor David Castro.—Juan F. Luna, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Mercedes, Sebastián y Andrea González y don Jesús Escobar González, este último como cesionario de los derechos que correspondían a Francisca y María Antonia González, aceptando la herencia de José del Pilar González, hermano legítimo que fué de los tres primeros y de las últimas dos, y también la herencia que correspondía al propio José del Pilar González, en la sucesión de sus padres legítimos Matías González y Dionisia Machado; habiéndose nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se

dad expedido por la Alcaldía Municipal, de su domicilio, a las tres de la tarde del veintisiete de noviembre próximo pasado, de un terreno rústico, fértil, cultivado en su mayor parte con café, compuesto de cuatrocientas áreas poco más o menos, lindante: al Norte, propiedad de Julián Franco; al Oriente y Sur, con propiedad de don Arturo Araujo; cercos de por medio; y al Poniente, con propiedades de Esteban Barrientos, cercos en medio. Tiene como mojones los siguientes: donde forma esquina con el terreno de Julián Franco, dos árboles de jocote y un manzano, y donde forma esquina con don Arturo Araujo, un jocote y un pito y en las esquinas donde colinda con don Esteban Barrientos, un conacaste y un pito. El terreno descrito es de figura irregular. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sorsonate, a tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo*. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Trinidad Romero, como apoderado del doctor don Ramón Avila, contra don Francisco Msléndez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: dos carretes enyuntados, un perol de hierro, un granero, tres rojos de alambre, un tonel de hierro con su llave respectiva, una vaca bermeja blanquisea, otra vaca bermeja blanquisea, un buey bermejo blanquiseo, un buey barroso sucio, una vaca hosca overa, una vaca hosca y una barrosa chele, todos estos semovientes están herrados con el fierro de esta figura. una carreta enyuntada: una casa de teja, sobre paredes de adobe, de doce varas de largo, por seis de ancho y una mediagua también cubierta de teja sobre paredes de adobe de treinta y cinco varas de largo, por cuatro y media de ancho: un rancho de tejas, sobre horcones como de diez varas de largo, por siete de ancho: otro rancho también cubierto de teja, sobre paredes de bajareque, como de seis varas de largo, por cuatro de ancho, que sirve de cocina; todas ubicadas en la hacienda del Obrajuelo, cantón de San Andrés, jurisdicción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel; tres peroles de hierro, redondos, estando uno roto y otro perol cuadrado en buen estado: una carreta enyuntada en mal estado. Se admiten las propuestas que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco F. Reyes*. —*M. Baldelomar*. Srlo. 2

El infrascrito, Juez. Hace saber: que por el juicio civil ejecutivo promovido por Petrona viuda de Portal, contra doña María Josefa Lanza, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: un predio urbano situado en el barrio de San Esteban, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, propiedad de Antonia Ramírez de Ramos, en treinta y seis metros novecientos noventa y tres centímetros; al Poniente, con propiedad de Patrocina Contreras y Abraham Colorado, en veintidós metros ocho decímetros, calle de por medio; al Sur, con propiedad de Raimundo Juárez, hoy de Antolín Merlos, en cuarenta y siete metros veintisiete milímetros, mediando un cerco; y al Oriente, con propiedad que fue de Salvador López, hoy de Manuel Calderón, en veinticinco metros ocho decímetros, cerco de alambre de por medio. En el solar descrito hay construido un ángulo de mediaguas de teja, paredes de bajareque en mal estado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del doce de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos*. —*A. J. Castillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor don Bernardino Larica hijo y don Jesús Argüello Canjura, contra la señora Virginia Avila, reclamándole cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: tres terrenos rústicos situados en el cantón Guadalupe, jurisdicción de Apopa. El primero es de cuatro hectáreas de extensión poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Morán, quebrada de por medio llamada El Nance; al Norte, con el de Sebastián Barahona y Mercedes Corquín, cerca de alambre de por medio perteneciente a Barahona y a la zanja; al Poniente, con el de Daniel de por medio; y al Sur, con el de Luis alambre de por medio. El segundo terreno es de tres hectáreas poco más o menos, de extensión, y con el de Leonor Avila, brotales de por medio; al Norte, con el de Isidoro Quijano, cerca de por medio, y con Quijano, que-

brada de por medio; al Poniente, con el de Marcos Barahona, zanja de por medio, perteneciente al mismo; y al Sur, con el de Sebastián Barahona y Mercedes Corquín, calle de por medio. El tercero es de una hectárea más o menos, lindando: al Norte, con el de Marcos Barahona, calle de por medio; al Poniente con terrenos de Sebastián Barahona, cerca de alambre de por medio; al Sur, con Sebastián Barahona; y al Oriente, con el de Luis Morán, quebrada de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintitrés de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*. —*A. J. Castillo*, Srlo. 3

Depósitos

Dé orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca hozca, barriga y cara rociada, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro al margen el cual semoviente fué presentado por el señor Ciriano Medrano, el día veintidós del corriente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Eusebio Mejía*. —*Anacieto Vásquez*, Srlo Int. 1

Se hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una novilla hozca, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro del margen..... dicho semoviente fué presentado por el señor Francisco Mejía Jiménez, con fecha nueve del corriente. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Eusebio Mejía*. —*Anacieto Vásquez*, Srlo. Int. 1

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, y por ser dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con el Art. 615 C, se subastó una vaca hozca, careta, ijares blancas, criando un torito bermejo, herrado con el fierro de esta figura Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la Tesorería Municipal de esta población, que ocurra con sus comprobantes legales a reclamarlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Yucuaquín, a las ocho de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Pioquinto González*. —*Santamaría Cruz*, Srlo. 1

A las cuatro de la tarde del día veintitrés del corriente mes, se ha vendido en pública subasta, en esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido y de dispendiosa conservación, un toro bermejo, herrado con el fierro de esta figura..... habiendo un sobrante líquido de ocho pesos veinte centavos. Quien se crea con derecho a dicho sobrante líquido, que se presente a reclamarlo dentro del término de ley. Alcaldía Municipal: San Agustín, a las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*José Lázaro Martínez*. —*Lisandro Flores*, Srlo. 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez, Cita y emplaza al reo ausente Tomás Aguilar, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Fernando Gómez bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar al expresado Aguilar, y a los particulares la de denunciar al lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecohuca, a las once de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*S. Cárdenas*. —*F. Navarro*, Srlo. 1

Licitación

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por disposición de la Municipalidad, se saca a licitación pública la venta y remate de la licencia para juegos permitidos por la ley, durante las fiestas patronales de esta población y fiestas pasacuales que tendrán lugar en los días 17, 18, 19, 20, 24 y 25 del corriente mes, sirviendo de base para las

propuestas la suma de treinta pesos arriba, no pudiéndose ninguna propuesta menor a dicha cantidad.

Se invita a los negociantes de dentro y fuera de país para que asistan a gozar, ofreciéndoles, este Municipio, buenos alojamientos y garantías.

Se han señalado las diez de la mañana del dieciséis del presente diciembre para la venta y remate de aquella licencia en esta oficina. El que tenga interés, que ocurra.

Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a los diez días de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Isaco Marroquín*. —*Manuel Pérez Merino*, Srlo.

Invitación

La municipalidad de Santa María, en el deseo de que los comerciantes, agricultores, industriales y demás personas que laboran por el progreso y engrandecimiento del país, en los diferentes ramos de la actividad humana, vean realizadas sus más halagueñas esperanzas, está preparándose para la fiesta titular de "Los Reyes" el seis de enero próximo y que dá principio el 10, y termina el 8. Habrá grandes transacciones y diversiones públicas. Se ofrece a los concurrentes toda clase de garantías. Los juegos permitidos por ley se rematarán en el mejor postor. Lo que se pone en conocimiento de toda persona de dentro y fuera de la República, para que concurren a dicha fiesta.

Alcaldía Municipal: Santa María, noviembre veintinueve de mil novecientos dieciocho.—*Vicente Berríos*. —*Feliciano Garay*, Srlo

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 15 de diciembre de 1918

Temperatura media, diurna.....	21,6 C.
Máxima	30,5 C.
Mínimo.....	16,8 C.
Presión media reducida a 0.....	703,8 m/m
Humedad relativa, media.....	56 %
Fuerza elástica del vapor de agua, media..	10,6 m/m
Evaporación a la sombra, total.....	4,2 m/m
Rumbo dominante del viento.....	1
Actinómetro { Negro.....	46,4 } Dif. 11
{ Blanco.....	34,6 }

Servicio Postal Internacional

En comunicación de esta fecha, el Ministerio de Gobernación, hace saber que el Consejo Superior de Subsidios, acordó con fecha de ayer, levantar la cuota de retención impuesta a los vapores con procedencia de puertos guatemaltecos. Se suplica a los interesados tomar debida nota de la anterior disposición.

Dirección General de Correos: San Salvador, 13 de diciembre de 1918.

Sociedad Económica Santaneca

Se suplica a los señores accionistas de esta Sociedad, se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria, que se celebrará en la Oficina de la Sociedad, el día cinco de enero próximo venidero, a las tres p. m.

A los señores socios que no puedan asistir personalmente, se les encarece hacer representar.

Santa Ana, 15 de diciembre de 1918.
Cuno G. Mathies, Director de Turno. *Carlos Jacquemín*, Gerente. 3-1 alt.

CONVOCATORIA

Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán

Convócase a los accionistas de esta Compañía para que concurren a la Junta General Ordinaria que tendrá verificativo el día treinteno del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el local que ocupa la Oficina de la Compañía en esta ciudad.

Ahuachapán, once de diciembre de mil novecientos dieciocho.
Carlos Morán, Secretario. 3-2

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, miércoles 18 de diciembre de 1918

NUM.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Washington, 16.—Con motivo de la llegada del Presidente Wilson presenta la ciudad de París la apariencia de una gran fiesta. Manifestó Wilson que los actos de barbarie cometidos por los alemanes debieran ser pagados.

París, 16.—El Presidente y su comitiva llegó en tren especial a las 9.15 de la mañana del día de ayer habiéndose aglomerado un inmenso número de gente en la estación ferroviaria del Bosque de Boloña y al bajar del tren fue estrepitosamente aclamado. Para esperar al Presidente oficialmente se encontraban en la estación el Presidente Poincaré, el Primer Ministro Clemenceau, el Ministro Tardieu y otros altos funcionarios. El Presidente Wilson fue tratado con extensas formalidades y ocupó el carruaje con el Presidente Poincaré, señora. Wilson y señora Poincaré siguiendo en los otros carruajes la comitiva. Se dirigió inmediatamente a la residencia del príncipe Murat situada en la calle de Mouceau donde permanecerá. Todas las calles por donde pasaron estos huéspedes estaban literalmente cubiertas por tropas francesas las que hacían los honores.

París, 16.—En una comida oficial ofrecida por el Presidente y señora Poincaré, en el Palacio de los Eliseos, en honor al Presidente Wilson y señora, el estadista norteamericano pronunció un discurso al cual correspondió el Presidente Poincaré, manifestándole que Francia le estaba esperando con impaciencia para aclamarle como a un ilustre demócrata y para darle las gracias.

Londres, 16.—Se dice que el Presidente Wilson ha aceptado la invitación del Rey Jorge para una visita a Londres, la que se verificará antes de su regreso a América. El despacho dice que el Presidente está de acuerdo con las ideas de Lloyd George y de Clemenceau, respecto a que el ex kaiser y sus "satélites" deben ser castigados.

Berna, 16.—Se informa que ha sido denegado de parte del gobierno de Suiza, el permiso tocante a la residencia del ex emperador Carlos de Austria en este país, fundándose, entre otras razones, en lo que está pasando en Holanda con el ex kaiser.

Copenhague, 16.—Mensajes recibidos procedentes de Treves indican que el armisticio ha sido prorrogado hasta las 5 de la mañana del día 17 de enero, habiéndose adoptado las siguientes condiciones. El comando Supremo se reserva el derecho de ocupar la zona neutral en la margen izquierda del Rin, si lo creyere conveniente hasta la frontera de Holanda. También se exige a los alemanes que suplan a la comisión de alimentos con embarcaciones de 1,600,000 toneladas de capacidad el acarreo de alimentos y vestuario; pero que los barcos permanezcan siendo propiedad alemana.

Londres, 16.—El resultado de las elecciones irlandesas que Lloyd George ha sido reelecto con una mayoría de más de 10 votos. La votación en Irlanda pasó en calma entre los partidos de los Sinfeitas y nacionalistas. Por este resultado se ve que el partido nacionalista ha sido derrotado.

Cristianía, 16.—El Ministro de Relaciones exteriores ha anunciado en una sesión especial del parlamento que el gobierno ha pedido que los países escandinavos den los pasos necesarios para ser admitidos en las conferencias y que el pueblo se ocupe mientras tanto en sus empresas.

París, 18.—La víspera de la noche buena saldrá el Presidente Wilson al Cuartel General norteamericano, de donde continuará su viaje hasta el frente de operaciones para participar con las fuerzas, en la cena de Pasqua. Mañana se dirigirá el Presidente a Santia, para conferenciar con el General Foch, y después visitará Chateau-Thierry y Reims. S. M. el Rey Víctor Manuel de Italia, llegará este jueves a París y el Presidente Wilson le visitará en la embajada italiana. Los periódicos anuncian que el Presidente Wilson estará presente en la sesión de la Academia francesa que será celebrada el próximo jueves, asistiendo también el General Joffre. Acompañado por el General House se presentó el Presidente Wilson al Ministerio de la Guerra a las 4 y 40 ayer tarde y aquí fué recibido por el primer ministro Clemenceau, con ambos brazos extendidos y en la escalera se dieron los dos un afectuoso apretón de manos. Unos pocos entraron a la oficina particular de Clemenceau, quedando el coronel House en la antecámara, acompañado por el General Mordacq.

Copenhague, 17.—Infórmase de Berlín que el Consejo

de marinos ha demandado la entrega del control de la marina mercante, amenazado con hundir los barcos si no se cumple con esta demanda.

Roma, 17.—Publica el "Giornale" que Su Santidad el Papa, está preparando una petición con el Presidente Wilson, para que este intervenga en los asuntos entre el Vaticano y el gobierno italiano, a fin de celebrar un pacto bilateral que dé por terminadas todas las disensiones que actualmente existen entre los dos poderes. Este asunto sin embargo será completamente independiente de las cuestiones que han de arreglarse en la conferencia de la paz.

Washington, 17.—El Gobierno ha sido informado que Pancho Villa está ejecutando algunos preparativos para una demostración en la frontera con el fin de averiguar cual sería la actitud del Gobierno Norteamericano respecto a la renovación de las operaciones. Dicen que este Cabecilla tiene la intención de atacar la ciudad de Chihuahua y que ha reunido un gran número de aquellos individuos que le habían acompañado antes de la llegada de la expedición punitiva a México, comandada por el General Pershing en el año de 1916.

Odessa, 17.—Se ha anunciado que dos divisiones francesas serán enviadas a esta ciudad en la semana próxima entrante para defender los intereses de los aliados.

Berlín, 17.—Discutiendo el viaje del Presidente Wilson a Europa, se expresa el Señor Von Reventlon de la manera siguiente: Los alemanes deben pagar cualquier precio y no importa cuán elevado sea este; pues el Gobierno Norteamericano señala esto como una condición para que vuelva a ocupar su posición en las relaciones con el mundo. Reventlon es también de opinión que el consentimiento del Presidente Wilson en las condiciones del armisticio impuesto a Alemania, tendrá que resultar en un sentimiento de enemistad hacia la influencia de los Estados Unidos de N. A. en Europa.

Joffre ha cruzado la frontera alemana.

Berlín, 17.—Dícese en Breslau que el doctor Solf se regresa a esta ciudad después de haber interesado a los miembros del consejo de soldados y trabajadores a pesar de la súplica del Canciller Ebert y de su Gabinete de permanecer alejado de la capital Alemana.

Madrid, 17.—Después de tratar los disturbios ocurridos en la ciudad de Barcelona en una reunión de Gabinetes declara el Primer Ministro Romanón que el Rey ha firmado el decreto en el cual se suspenden las sesiones de las Cortes. El último día sábado hubo un choque entre el pueblo y la policía. Berna se declara en favor de una Cataluña autónoma y una República democrática. Infórmase que han ocurrido disturbios del mismo carácter en Bilbao y Basque, donde se hicieron muchos arreatos.

París, 17.—Esperan la llegada del Primer Ministro Lloyd George y a Balfour a esta ciudad el 31 o 22 del corriente mes.

Bruselas, 17.—El gobierno belga ha sometido al Parlamento una ley limitando la compensación de los daños de la guerra y pérdidas materiales y excluyendo aquellos que solo tienen una base moral.

Londres, 16.—El día 10. del corriente mes hizo su entrada oficial en Aleppo el general Allenby acompañado de la caballería de la India, habiendo presenciado una inmensa muchedumbre de residentes y visitantes en la procesión. El Alcalde ofreció al general las llaves de la ciudad y en las puertas de la misma le obsequió pan y cal.

París, 17.—La conferencia interrallada se reunirá probablemente el próximo lunes. Esta sesión será de corta duración, no excediendo de 2 días; después se separarán sus miembros para gozar de las vacaciones de Pasqua de Navidad.

Munich, 17.—Infórmase que los checo-slavos han ocupado las plazas de Tetschen y Bodenbach izando sus propios pabellones después de haber cortado las líneas telegráficas. Temen los alemanes bohemios que ellos dieran este paso para evitarles votar en las próximas elecciones germano-austríacas.

Colonias, 17.—Publica la "Koenigsche Zeitung" un artículo en que dice ser posible que Alemania sea dividida en 4 Repúblicas. La primera República se compondrá de la provincia del Rin, Westfalia, Nassau, Hessen, Palatinat; la segunda de Bavaria, Wurtemberg, Tirol, Bothaustais, Salzburg, Carniz y Steiermark; la tercera se compondrá de Brandenburg, Posen y los reinos de Sajonia y Thuringen; la cuarta República incluirá Hanover, Bremen, Hamburgo, Luebeck, Meklenburgo, Pommern y la Prusia Occidental.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 17.—Wilson y señora dieron un paseo en

automóvil esta mañana en el bosque de B...

París, 17.—Stockholm: Informan de que la Dieta eligió al general Mannerheim Finlandia. Berna: De Berlín avisaa que de Solf, Secretario de Relaciones Exteriores, aceptada. Salónica: Un radio de Jassy y el Rey encargó a Bratiano formar un Ministerio. Bratiano constituirá un gabinete, con el apoyo del partido conservador.

París, 17.—Wilson saldrá mañana por el cuartel general del Mariscal Foch, con una conferencia. Posteriormente visitará de batalla donde se ilustraron las primeras operaciones americanas especialmente Chateau-Thierry.

París, 16.—Hanoi: Desvignes, quien bre Sarrant, es un ex agente que al principio de guerra fué contratado por la administración de Torkin para los trabajos de catastro. Por el servicio la administración se negó a contratarlo. Desvignes echó la culpa a Sarrant que éste le había marcado benevolencia en circunstancias. El atentado suscitó conmociones de simpatía entre los colonos para con Sarrant, cuyo estado es satisfactorio.

París, 16.—Amsterdam: Un telegrama anuncia que Polonia ha roto las relaciones con Alemania. Kiev: Las tropas del Directorio abandonaron la ciudad el sábado. El hetman abdicó y el príncipe romuló. La autoridad está ejercida por el Directorio, incluyendo a Winistcheke, Petjura y drefewsky. Algunos ministerios a cargo de los. La ciudad está tranquila; el orden es mantenido por tropas del Directorio.

París, 16.—Wilson visitó a Clemenceau y el congreso recibió a Venzelos. Hanoi: Albe gobernador de Indo-China estaba inaugurando la feria de Hanoi, cuando un ex agente temporario de servicios civiles disparó sobre él con un revólver Browning. Un tiro alcanzó el costado del pecho y herido se encuentra regular.

París, 16.—El Presidente y Mrs. Wilson esta mañana un paseo en Versailles. Por la tarde el cortejo presidencial llegó al Hotel de Ville, donde fue aclamado frenéticamente en todo el mundo. Wilson y señora en unión de Poincaré y señora fueron recibidos por Mithourard, presidente del Consejo Municipal y Autran, prefecto del Sena, en un salón de honor donde estaban reunidos los miembros del gobierno, senadores y diputados del Sena y municipales. Mithourard dió la bienvenida a Wilson y tributo los homenajes de la ciudad de París y señora de Wilson. Autran saludó en la tribuna a Wilson a la nación valiente que contribuyó a una magnífica victoria; concluyó diciendo que Wilson es el apóstol elocuente y resuelto del deber y de la humanidad. La contestación de Wilson fué recibida con calurosos aplausos. El cortejo se dirigió al salón de fiestas donde Mithourard y señora del Presidente de Estados Unidos la gran medalla de la ciudad de París, y obsequió a Wilson con un broche de oro y diamantes adornado con palmas de esmalte. Luego Wilson se sentó en la ventana frente a la plaza y saludó a la multitud que se aglomeraba en la plaza y saludó a la multitud entusiasta que le hizo una calurosa ovación. Después de la ceremonia del Hotel de Ville, dirigió a casa de Clemenceau, a devolverle un saludo.

París, 17.—Contrariamente a ciertos rumores que el Mariscal Foch, se presentará en Treves, en donde lo esperan los alemanes, sino que éstos fueron convocados para ir a trabajar al mariscal y donde las cuestiones de guerra serán arregladas.

París, 18.—Mainz: El general Fayolle se encuentra en Mainz. Un gentío considerable asistió al desfile de las tropas. Estando presentes las autoridades recordó las crueldades impuestas a Francia por los alemanes, con tales refinamientos de barbarie que el mundo entero fué horrorizado. Hoy Alemania debe tomar justas represalias; pero Francia debe ser fiel a sus tradiciones gloriosas y los alemanes deben estimarse felices de tener el frente un pueblo que no olvidará la suerte que le esperaba si hubiese cedido, quedará en la victoria conforme con los principios de justicia que siempre defendió en

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Cruz Roja" y "El Condor"

cuatro casas que posee de buena fe en dicho terreno en el Valle de Ramírez, de esta jurisdicción, constante el terreno de ciento cuarenta áreas de extensión superficial más o menos, cultivado en parte de cepas de huerta, lindante: al Oriente, con terreno de Marta y Octavia Benítez, mediando camino vecinal y zanjo; al Norte, con terreno de Estebana Benítez y Dionisia Ruiz, mediando cercas de piña y zanjo; al Poniente, con terreno de la hacienda de Santa Bárbara, de propiedad de la Sociedad Meléndez, mediando cercas de piedra y piña; y al Sur, con terreno de mi propiedad y el de José Benítez, de por medio un zanjo y una quebrada seca, de cuyo terreno está el solicitante en posesión pacífica y no interrumpida desde hace más de treinta y cinco años y es de los pertenecientes a los extinguídos ejidos de esta población. El que tenga interés en el terreno y casas relacionados, que se presenten a esta oficina a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*J. Isaac Marroquín.—Manuel Pérez Merino, Srío.* 1

El Alcalde que suscribe,

Hace constar: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Molina Platero, de treinta y cinco años de edad, agricultor, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, de naturaleza urbana, situado en el cantón Concepción, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, perteneciente a los extinguídos ejidos de esta población; siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con terreno de Isidoro Alvarenga y mide ciento sesenta metros doscientos milímetros, brotones de izote de por medio del colindante; al Oriente, con camino de por medio y terreno de Pedro Cierra y mide ciento veinticinco metros cuatrocientos milímetros; al Poniente, quebrada de por medio y terreno de Oneciforo Guerrero y mide ochenta y tres metros seiscientos milímetros; y al Sur, ciento cuarenta y un metros doscientos milímetros y linda con terrenos de las señoras Nicolasa Cruz vinda de Portillo y Cleofes Cortés de Cantizano. Todos los colindantes son del domicilio de Berlín. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con persona alguna. Lo hubo por compra que de sus derechos hereditarios hizo a los herederos de Isidoro Campos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos diez y ocho.—*Adelio Nieto.—Lisandro Mejía G., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Rivas Coto, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico de condiciones fértiles, situado en el valle de Llano Grande, de esta jurisdicción, constante de ciento setenta y cinco áreas de extensión superficial más o menos, y linda al Oriente, con terreno de Faustino Portillo, mediando cerca de alambre; al Norte, con terreno de la sucesión de Nazario Portillo y terreno de Antonio Escamilla, mediando cerca de alambre de los colindantes; al Poniente, con terreno de Carmen Flores, de por medio, camino vecinal que conduce a San Martín; y al Sur, con terreno de Nicolasa Rivas, de por medio una cerca de alambre de la colindante. El terreno lo hubo el solicitante, por compra hecha a Antonina Martínez. La persona que se crea dueña del inmueble descrito, que concurra a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a los dos días de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Isaac Marroquín.—Manuel Pérez Merino, Srío.* 1

El señor Rómulo Velásquez, de cincuenta y ocho años de edad, pequeño agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando por escrito título de un terreno que posee en el cantón Huacoyolar, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cinco áreas de extensión, inculto, con cercas de piña propias y linda: al Norte, con terreno de Encarnación Ríos, camino de por medio; al Oriente, el del solicitante; al Sur, el de Francisco Ama; y al Poniente, con los de Jesús Vega y Aquilino Estrada. Es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izaico, a las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*J. Sánchez.—Pedro A. Castilla, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Martiniana y Escolástica Guzmán, mayores de edad, de oficios domésticos y vecinas de Carolina, solicitando título supletorio de derechos proindivisos en los inmuebles rústicos comprendidos en las haciendas Agua Caliente y Candelaria, siendo el primero el siguiente como de quince manzanas poco más o menos, situado en el lugar llamado La Vega, lindante:

al Oriente, con terrenos de Hipólito Portillo, camino de por medio, partiendo del rumbo Sur, y terrenos de Salvadora Guzmán, hasta llegar a la puerta de la Vega, de los terrenos de la señora Guzmán, antes indicada y de allí se quiebra hacia el lado Poniente, llevando tierras al linder Norte, de la señora Salvadora Guzmán, cerca de piedra de por medio, y de allí se quiebra hacia el Norte, llevando la línea del Oriente y recta, hasta llegar al río de Torola, llevando cerca de piña y zanjo de por medio, y de allí se lleva el linder Norte hacia el Poniente lindando con Hipólito Portillo, zanjita de por medio, con paderones que median y de allí hacia el lado Sur, llevando el linder Poniente, lindando con Hipólito Portillo, cerca de piña y zanja de por medio, en línea curva y de allí continúa el mismo rumbo lindando con Higinio Gómez, zanja seca y piña de por medio, hasta llegar a la esquina donde está un mojón de piedras y de allí partiendo al rumbo Oriente, llevando el linder Sur, lindando con terrenos del señor Pilar Ramos y Juan Portillo, hasta llegar donde está una parra de palo chupa, donde está un mojón de piedras. En otro terreno rústico de la capacidad de ocho manzanas, lindante: al Oriente, río de por medio; al Norte, con terreno de Erlinda Escolán, y cerca de piedra de por medio, hasta llegar a encontrarse con el camino real; al Poniente, cerco de piedra de por medio, hasta llegar a la esquina, del cerco de los cercos de Salvadora Guzmán camino de por medio; y al Sur, con terrenos de la señora Salvadora Guzmán, cerco de piña de por medio, línea recta al río, donde se comenzó. Y en otro terreno rústico, de la capacidad poco más o menos de dos caballerías, cuya demarcación es la siguiente, partiendo del rumbo Sur, llevando el linder Oriente, hacia el Norte, lindando con el río frío, aguas arriba, hasta llegar a una zanjita seca, esquina de los terrenos de Lorenzo Reyes, de este lugar se lleva el linder Norte, hacia el rumbo Poniente, llevando una zanjita seca, lindando con tierras de Lorenzo Reyes, y siguiendo el mismo linder zanjita abajo hasta llegar a otra zanja seca, lindando con tierras de Longino Hernández, que forma esquina el terreno, y de allí llevando el linder Poniente, hacia el rumbo Sur, zanja arriba, con tierras de Longino Hernández Pedro del Cid, cerca de piña de por medio hasta llegar al lugar llamado "Positos", de este lugar se quiebra hacia el Oriente zanjita abajo hasta llegar a un cerro llamado El Tutumuste y con tierras de Timoteo Díaz, se quiebra de este lugar formando un ángulo obtuso continuando el mismo linder hasta llegar al encuentro de dos zanjitas, siguiendo zanjita arriba hasta llegar a la esquina de las tierras de Timoteo Díaz, donde está un cerco de alambre y se continúa hasta llegar a un filo del cerro Quebra-Dientes, lindando con tierras de Gregorio Hernández y Lorenzo Reyes, donde está un mojón de piedras y de este lugar se lleva el linder Sur hasta el Oriente, siguiendo el filo del cerro donde existe un mojón al borde de la loma, lindando con tierras de Lorenzo Reyes y de este mojón se sigue línea recta a otro mojón que está en un plancito frente a un árbol de carao y de este lugar se continúa llevando el filo de la loma abajo hasta llegar a otro mojón que hace esquina a los terrenos de la sucesión de Pascual Díaz; de allí se quiebra y sigue la misma línea lindando con las mismas tierras, con mojones de línea de por medio y zanjita que hace esquina hasta llegar a otra zanjita que linda con tierras de Salvadora Guzmán y Pascual Díaz, de allí llevando la zanjita seca, mirando el filo de la loma donde hay un mojón de piedras continuando el linder hasta llegar al lugar llamado Paso de los Pericos, lindando con tierras de Salvadora Guzmán en donde hay un mojón y de allí línea recta lindando siempre con Salvadora Guzmán y Pascual Díaz, que forma esquina, siguiendo hasta llegar a una quebrada, siguiendo la misma quebrada abajo hasta llegar al río donde se comenzó. Los derechos los adquirieron por herencia de la madre Félix Martínez, ya difunta, encontrándose en proindivisión con las coheredera Salvadora Guzmán, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Carolina, lugar donde están situados los inmuebles descritos, y estiman los derechos en la suma de seiscientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Sesori, a las nueve de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.—J. Modesto Torres, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Tiburcio Cabrera, de treinta y siete años de edad, escribiente, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno rústico de calidad fértil, situados en los lugares llamados Plan del Mula Pila y Papalón, de esta jurisdicción, la primera de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas de superficie y sus linderos son: por el Oriente, con terrenos de Samuel Martínez, Aparicia Díaz y Albino García, los divide una quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Daniel y Raymundo Ortiz, los divide cercos de piedras y alambre de por medio; al Poniente, con terre-

nos de Paula Ortiz y Rosendo Sánchez, los cercos de piedras de por medio; y al Sur, con terrenos de Daniel Ortiz, los divide un camino que va a Cerritos de por medio. La segunda de setenta y cinco áreas de superficie y linda: por el Oriente, con terrenos de Raymunda y Daniel Ortiz, los divide una quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Eustaquio Ortiz, Domingo Sánchez y Félix Sánchez, los divide calle de por medio; y al Sur, con terrenos de Rosendo Sánchez: los divide calle de por medio. La tercera de setenta y cinco áreas de superficie y linda: al Oriente, con terrenos de Daniel Sánchez, los divide, una quebradita de por medio; al Norte, con terrenos de Pablo Ortiz y Catarina Quez, los divide cercos de piedras, zanjo y piña de por medio; al Poniente, con terrenos de Celso y Ortiz, los divide calle de por medio; y al Sur, con terrenos del cementerio y Daniel Ortiz, los divide un camino que va a Los Cerritos de por medio; no derechos reales ni están en proindivisión con persona y son de los extinguídos ejidos de esta población, los colindantes son de este domicilio que se crean con derecho a los predios descritos, se presenten con sus comprobantes legales en término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Torola, a las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Pedro del Cid.—J. Gregorio Romero, Srío. Int.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por escrito y en nombre propio, el señor Mejiía, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, en el cual tiene ubicada una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajarete, ocho varas de largo, por seis de ancho y un camino herido a la misma, de tres varas de ancho. El terreno linda: al Oriente, con calle pública de por medio; al Norte, con plaza de la iglesia del Calvario, midiendo por el rumbo quince metros cuarentiocho milímetros y al Poniente, linda con solar de la sucesión de Ubaldo Mejía, midiendo trece metros sesentiséis milímetros; al Norte, con solar de Esteban Correas, midiendo metros cuarentiocho milímetros; y por el Sur, linda con plaza de la misma iglesia referida, midiendo metros trescientos sesentiséis milímetros. El terreno descrito está situado en el barrio del Calvario, esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin cargas, derechos reales, proindivisión, no es predio dominante ni sirviente y lo posee el solicitante de buena fé. La persona que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, a las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Nieto.—Lisandro Mejía G., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Nazario Laínez, mayor de edad, agricultor, en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, de naturaleza rústica, situado en el cantón Zapote, de esta jurisdicción, constante de treinta áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, terreno de Eulogio Reyes, Agapito y San Juan, calle de por medio; al Norte, terreno de Bonilla, cerco de piña, de por medio, de la colindante; al Poniente, terreno de Máximo Serrano, quebrada de agua de por medio; y al Sur, terreno de Félix Hernández, cerco de piña de por medio, del colindante, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a manifestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan, a las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Balbino Hidalgo.—L. Vides, Srío.*

Francisco Mayorga, Alcalde Municipal de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jesús Bulnes v. de Castro, mayor de edad, de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población, capaz de media manzana o sean treinta y cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Luciano Díaz; al Poniente y Sur, con terreno de Ambrosio Martínez, ahora de propiedad, calle nacional que conduce a la ciudad de Jutepeque, de por medio; no tiene ninguna carga ni derecho real, ni hay proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que concurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Chapa, a doce de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*F. Mayorga.—Miguel R. Guardado, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don José Leiva, mayor de edad, abogado vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de su finca llamada El Retiro, puesta más o menos de dos caballerías de capacidad o sean ciento veinte y ocho manzanas de terreno

tico, cultivado en parte de café, zacate y bálsamo, situado en el lugar llamado Sompopera, de esta jurisdicción, sin cargas reales, y lindante: al Norte, con terrenos de Cleofas Sigüenza y Lorenzo Hernández, cerca de por medio; al Oriente, con fundo de David Godoy quebradas y peñas en medio; al Poniente, con fundo de Cleofas Sigüenza, Juan Alvarado, Felipe Martí, Trinidad Monterrosa y Antonio Escobar, quebrada y cerca en medio; y al Sur, con terreno de este mismo señor Escobar, cerca de por medio. Dicho inmueble lo hubo el doctor Leiva, por compra a la sucesión de Ciriaco Henríquez, y careciendo del título correspondiente, lo solicita conforme el Art. 94 y siguiente de la Ley Agraria. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Teotihuacan, a las diez de la mañana del diez y seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—J. Madriz.—P. A. Campos, Srío. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Laureano Barraza, apoderado de don Crescencio Genovez, contra Teresa de Jesús Jaimes, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón Buenos Aires, de esta jurisdicción, de cuarentiuna áreas setenta y siete metros cuadrados de extensión, y lindante: al Oriente, terrenos de la sucesión de Zenón Blanco y Cruz Escobar, camino de por medio; al Norte, el de Cruz Jaimes; al Poniente, el de Simona Jaimes; y al Sur, sucesión de Félix Ortiz y Cruz Jaimes; y un derecho indiviso en un terreno de dieciséis hectáreas ochenta áreas, en el mismo cantón, linda: al Oriente, finca de la sucesión de Pablo Torres, camino en medio; al Norte, la de Cruz Escobar y sucesión de Matea Morán; al Poniente, terrenos de Manuel Campos y sucesión de Matilde Martínez; y al Sur, con Juliana Jaimes y Matea Morán. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchupapa, a las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Ramón Gómez C.—Francisco Rivas P., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Pedro Jiménez, como apoderado de don Manuel Rivera, contra don Juan Vicente Dueñas, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica, situada en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, constante de doscientas ochenta áreas en extensión, cultivada con café en su mayor parte, y linda: al Norte, terreno que antes fué de José Félix Dueñas, y hoy es de Andrés Rivas; al Oriente, con terreno de Luis Recinos; al Poniente, con el de Antonio Escobar, camino en medio; y al Sur, con los de Policarpo y Sebastián Rivas y Aurelia Cerritos; raíz inscrita a favor del ejecutado, bajo el número trescientos treinticinco, páginas trescientos ochenta y siete y siguiente del Tomo sesenticuatro de la Propiedad de este departamento. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Oubilar, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Trinidad Romero, como apoderado del doctor don Ramón Avila, contra don Francisco Meléndez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: dos carretas enyuntadas, un perol de hierro, un granero, tres rayos de alambre, un tonel de hierro con su llave respectiva, una vaca bermeja blanquisca, otra vaca bermeja blanquisca, un buey bermejo blanquisco, un buey barroso sucio, una vaca hozca overa, una vaca hozca y una barrosa chele, todos estos semovientes están herrados con el fierro de esta figura.

una carreta enyuntada: una casa de teja, sobre paredes de adobe, de doce varas de largo, por seis de ancho y una mediagua también cubierta de teja sobre paredes de adobe de treinta y cinco varas de largo, por cuatro y media de ancho: un rancho de tejas, sobre horcones como de diez varas de largo, por siete de ancho: otro rancho también cubierta de teja, sobre paredes de bajareque, como de seis varas de largo, por cuatro de ancho, que sirve de cocina; todas ubicadas en la hacienda del Obrajuelo, cantón de San Andrés, jurisdicción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel; tres peroles de hierro, redondos, estando uno roto y otro perol cuadrado en buen estado: una carreta enyuntada en mal estado. Se admiten las propuestas que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecien-

tos diez y ocho.—Francisco F. Reyes.—M. Baldeomar. Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Cándido Cortés, vecino de Salcoatlán, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Gregorio Cortés, un título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio, a las dos de la tarde del cuatro de septiembre de mil novecientos cinco, de un terreno en el punto llamado Los Anizales, de aquella jurisdicción, de superficie plana, naturaleza fértil, cultivado en parte de café cosechero y el resto inculto, compuesto de treinta y cinco tareas de extensión, o sean noventa y ocho áreas, lindante: al Oriente, con finca de Antonio Magaña; al Poniente, con la de Apolinaro Magaña y ejidos de Apaneca; al Norte, terrenos de María Nazario de Castañeda; y al Sur, con finca del mismo Cortés. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Carlos Castillo. 3

El infrascrito, Registrador, de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rafael Rodríguez, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor un título de propiedad expedido por la Alcaldía Municipal, de su domicilio, a las tres de la tarde del veintisiete de noviembre próximo pasado, de un terreno rústico, fértil, cultivado en su mayor parte con café, compuesto de cuatrocientas áreas poco más o menos, lindante: al Norte, propiedad de Julián Franco; al Oriente y Sur, con propiedad de don Arturo Arango; cercos de por medio; y al Poniente, con propiedades de Esteban Barrientos, cercos en medio. Tiene como mojones los siguientes: donde forma esquina con el terreno de Julián Franco, dos árboles de jocote y un manzano, y donde forma esquina con don Arturo Arango, un jocote y un pito y en las esquinas donde colinda con don Esteban Barrientos, un conacaste y un pito. El terreno descrito es de figura irregular. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, a tres de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Carlos Castillo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Aguilar, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Fernando Gómez, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar al expresado Aguilar, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—S. Cárdenas.—F. Navarro, Srío. 2

Licitación

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por disposición de la Municipalidad, se saca a licitación pública la venta y remate de la licencia para juegos permitidos por la ley, durante las fiestas patronales de esta población y fiestas pascales que tendrán lugar en los días 17, 18, 19, 20, 24 y 25 del corriente mes, sirviendo de base para las propuestas la suma de treinta pesos arriba, no permitiéndose ninguna propuesta menor a dicha cantidad.

Se invita a los negociantes de dentro y fuera del país para que asistan a gozar, ofreciéndoles, este Municipio, buenos alojamientos y garantías.

Se han señalado las diez de la mañana del dieciséis del presente diciembre para la venta y remate de aquella licencia en esta oficina. El que tenga interés, que ocurra.

Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a las diez días de diciembre de mil novecientos dieciocho.—J. Isanc Marroquín.—Manuel Pérez Merino, Srío. 2

Invitación

La municipalidad de Santa María, en el deseo de que los comerciantes, agricultores, industriales y demás personas que laboran por el progreso y engrandecimiento del país, en los diferentes ramos de la actividad humana, vean realizadas sus más halagueñas esperanzas, está preparándose para la fiesta titular de "Los Reyes" el seis de enero próximo y que dá principio el 10, y termina el 8. Habrá grandes transacciones y diversiones públicas. Se ofrece a los concurrentes

toda clase de garantías. Los juegos permitidos por la ley se rematarán en el mejor postor. Lo que se pone en conocimiento de toda persona de dentro y fuera de la República, para que concurran a dicha fiesta.

Alcaldía Municipal: Santa María, noviembre veinticinco de mil novecientos dieciocho.—Vicente Berrios.—Feliciano Garay, Srío. 2

Depósitos

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca hozca, barriga y cara rocilla, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro al margen el cual semoviente fué presentado por el señor Ciriaco Medrano, el día veintidós del corriente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Eusebio Mejía.—Anacleto Vázquez, Srío Int. 2

Se hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una novilla hozca, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro del margen dicho semoviente fué presentado por el señor Francisco Mejía Jiménez, con fecha nueve del corriente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Eusebio Mejía.—Anacleto Vázquez, Srío. Int. 2

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, y por ser dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con el Art. 615 C, se subastó una vaca hozca, careta, ljaes blancas, criando un torito bermejo, herrado con el fierro de esta figura Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la Tesorería Municipal de esta población, que ocurra con sus comprobantes legales a reclamarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yucuaquív, a las ocho de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Pioquinto González.—Santamaría Cruz, Srío. 2

A las cuatro de la tarde del día veintitrés del corriente mes, se ha vendido en pública subasta, en esta Alcaldía, por ser de dueño desconocido y de dispendiosa conservación, un toro bermejo, herrado con el fierro de esta figura habiendo un sobrante líquido de ocho pesos veinte centavos. Quien se crea con derecho a dicho sobrante líquido, que se presente a reclamarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a las doce del día veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—José Lázaro Martínez.—Licandro Flores, Srío. 2

Servicio Postal Internacional

En comunicación de esta fecha, el Ministerio de Gobernación, hace saber que el Consejo Superior de Salubridad, acordó con fecha de ayer, levantar la cuarentena impuesta a los vapores con procedencia de puertos guatemaltecos. Se suplica a los interesados tomar debida nota de la anterior disposición.

Dirección General de Correos: San Salvador, 13 de diciembre de 1918. 3

CONVOCATORIA

Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán

Convócase a los accionistas de esta Compañía para que concurran a la Junta General Ordinaria que tendrá verificativo el día treintuno del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el local que ocupa la Oficina de la Compañía en esta ciudad.

Ahuachapán, once de diciembre de mil novecientos dieciocho.

Carlos Morán,
Secretario.

3—3

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, jueves 19 de diciembre de 1918

NUM. 2

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de diciembre de 1918.

En atención a las razones en que funda su renuncia de Ministro de Hacienda, Crédito Público y Beneficencia, el señor doctor don Tomás G. Palomo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar la expresada renuncia. El Gobierno siente la separación de tan distinguido e ilustrado colaborador y le rinde las más expresivas gracias por los importantes y patrióticos servicios que ha prestado al país en el desempeño de las referidas Carteras.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia,

Martínez S.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de diciembre de 1918.

Vista la renuncia que el señor don Gregorio Arbizú ha presentado de la Subsecretaría de Hacienda, Crédito Público y Beneficencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar la referida renuncia, rindiendo al señor Arbizú los agradecimientos por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia,

Martínez S.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de diciembre de 1918.

En atención a los méritos que distinguen al señor don José E. Suay, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Subsecretario de Hacienda, Crédito Público y Beneficencia, y encargarle el desempeño de las referidas Carteras.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia,

Martínez S.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de diciembre de 1918.

De conformidad con el párrafo II del Art. 20 y Art. 21 de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al grado inmediato superior, respectivamente, al sargento primero Ciro Melgar, de alta en el 60. Regimiento de Infantería, de guarnición en esta capital, y al subteniente José Salgado, de alta en la Guardia Nacional, a quienes se les dá, desde esta fecha, posesión de su nuevo grado y se les guardarán los fueros, honores y preeminencias correspondientes; debiendo aparecer el teniente Salgado con la antigüedad del 14

de noviembre último y entre los tenientes Ignacio G. Villalobos y Tomás Rosales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,

Córdova.

PODER JUDICIAL

Habiendo fallecido en esta capital el doctor José Presentación Trigueros, honra y prez del Foro Salvadoreño, quien por más de cuatro lustros desempeñó la Presidencia de este alto Tribunal; y Considerando: que la obra del doctor Trigueros en el Foro, la Magistratura y el Profesorado es obra de grandes merecimientos y excelsas virtudes ciudadanas, que lo hacen sobresalir como uno de los notables exponentes de nuestras glorias nacionales: que es un deber de la Corte Suprema de Justicia, rendir cumplido homenaje a los méritos de tan esclarecido hombre público,

Por tanto: este Tribunal ha tenido a bien decretar y

DECRETA:

10. El Poder Judicial de la República guardará luto por tres días que se contarán desde hoy.

20. La Secretaría hará circular tarjetas de invitación para el acto del sepelio.

30. El señor Magistrado doctor Manuel I. Morales pronunciará una oración fúnebre en nombre del Tribunal Supremo de Justicia, en el acto de la inhumación del cadáver.

40. Se enviará un tributo floral a la casa mortuoria.

50. Una comisión oficial que oportunamente se designará, presentará el pésame a la familia del ilustre extinto.

60. La Corte Suprema de Justicia en cuerpo presidirá el duelo.

70. Este decreto, la oración del señor Magistrado doctor Morales y una página editorial exornarán la "Revista Judicial" correspondiente al mes en curso; y

80. Queda encargada la Secretaría del Tribunal para dar el debido cumplimiento a esta resolución en todo lo que le concierne.

Dado en el Salón de la Corte Plena: San Salvador, a quince de diciembre de mil novecientos dieciocho.

(f) P. Romero Bosque.—(f) Manuel I. Morales.—(f) Juan Franco. Paredes.—(f) César Cierra.—(f) Lázaro Mendoza.—(f) J. Antonio Rodríguez.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.—(f) Gonzalo Mixco.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Roma, 17.—Mensajes recibidos en las oficinas del "Giornali d'Italia" procedentes de Zora, indican que las relaciones entre los italianos y jugo-eslavos se ponen cada día más tirantes pues la presencia de buques de guerra franceses que abiertamente favorecen a los jugo-eslavos aumentan las posibilidades de un choque. Se cree que la presencia de una escuadra norteamericana daría un tono de imparcialidad a la controversia. El Ministro de la Guerra Zupeli declaró hoy en la Cámara de Diputados italiana, que durante la guerra había perdido el ejército de la Nación 15,000 oficiales

muerdos y 3,000 resultaron gravemente heridos. Dijo que Italia tuvo más hombres sobre las armas en relación a su población que cualquier otra nación. El Primer Ministro Orlando dijo en el Senado, que no se hallaba en condiciones de desmovilizar un hombre y todo su material de guerra debe mantenerse intacto en consideración que aun no han desaparecido todas las dificultades inmediatas y antes bien aumentado estas. Agregó que la exigencia de hacer reparaciones por los daños causados de los aliados era una cuestión completamente fuera de lugar. Dijo que los principios del Presidente Wilson excluían todas las demandas de indemnización en el sentido tradicional de la palabra; pero que si alguna adoptaría Italia la misma política sobre reparaciones que han adoptado los demás aliados. Nombró una comisión para que establezca la magnitud de los daños causados a Italia.

Londres, 17.—Manifiesta un mensaje recibido de Colombia que el distrito del Rhin ocupado por las fuerzas británicas y que aun reglamentos que se han dictado son severos, que las poblaciones los aceptan sin resistencia o pasiva. Hasta la fecha no se han presentado turbios de ninguna clase y reina el más perfecto orden. Las guarniciones viven en perfecta armonía con los habitantes de los diferentes lugares y las poblaciones aceptan la ocupación como el resultado inevitable de haber perdido la guerra y no habrá turbios mientras los marinos no sufran hambre.

París, 18.—No ha tenido lugar aún la conferencia entre el Presidente Wilson y Lloyd George; pero se cree que ésta la celebrarán a fines de la presente semana o a principios de la semana entrante lo más tarde. Ayer tuvo una entrevista el Presidente Wilson con el Mariscal de Campo Foch y tuvo aquella oportunidad de conocer al hombre que ha conducido los ejércitos aliados a la victoria. Conferenció también el Presidente Wilson con el señor Hurlay de la Cámara de Embarques, respecto a la manera de enviar tropas para sus hogares, y se cree que han sido cancelados los contratos celebrados entre los respectivos gobiernos y compañías navieras.

Nueva York, 18.—De Amsterdam informan que el Caudillo Ebert, solicitará del gobierno holandés que éste tome las medidas para asegurar al ser contra los riesgos en su viaje de regreso a Berlín. De Rotterdam informan que el ex kaiser esperado pronto en Alemania.

Amsterdam, 18.—Mensajes recibidos procedentes de Berlín informan que el "Lokal Anzeiger" ha publicado noticias de Hungría, que se refieren a una solución tomada en Bulgaria.

Washington, 18.—Despachos recibidos procedentes de Berlín indican que los krupps han anunciado la cesación que tienen de despedir a doscientos mil trabajadores, pues ya no tienen estas fábricas necesidad de más de diez mil hombres, para cuidar y mantener sus plantas y son suficientes para los productos de paz.

Washington, 18.—De Estocolmo comunican que las últimas tropas alemanas saldrán de Finlandia hoy bajo el comando de un oficial de rango y no se permitirá la permanencia de insurrecciones militares. En Amsterdam se sabe que Alemania está haciendo ya preparativos para obtener con qué pagar las cantidades de indemnización. Se espera que los aliados le han de exigir el pago de nuevos textos y la emisión de nuevos empréstitos para cubrir el costo de la desmovilización así como para hacer los gastos en obras de paz a fin de dar empleo a los soldados.

Roma, 18.—Las personas que componían la delegación italiana en la conferencia de paz, son los siguientes: el primer Ministro Orlando; los Ministros de Estado, Sonnino, Nitti, Bisolati y el general I.

Bruselas, 18.—La Delegación de Bélgica al Congreso de Paz está compuesta del siguiente personal: M. Haymans, Ministro de Relaciones Exteriores; Emile Dervelle, Ministro de Justicia, y Baron Vander

Ministro del Vaticano. Washington, 18.—De Copenhague informan que el ex Emperador de Austria será uno de los candidatos en las elecciones de representantes de la Asamblea Nacional que se verificará en el próximo mes de enero.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París 17.—El Embajador Nolens salió de Berna para Francia. Fue saludado al embarque con vivas demostraciones de simpatía. Zurich 17.—El "Stuttgarter Tageblatt", los alemanes

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, viernes 20 de diciembre de 1918

NUM. 2

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS QUE SE EXPRESAN, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 1918.

SÁBADO 21 DE DICIEMBRE:

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 23 DE DICIEMBRE:

Pensiones y jubilaciones.
Maestros de Escuelas Primarias.

NOTA:—No se atenderá ninguna otra orden de pago distinta a las estipuladas.

La caja estará abierta de $\left\{ \begin{array}{l} 9 \text{ a } 11 \text{ a. m. y de} \\ 2 \text{ a } 4 \text{ p. m.} \end{array} \right.$

San Salvador, 20 de diciembre de 1918.

TESORERIA GENERAL.

DOCUMENTOS OFICIALES

Bases para ser admitidos como candidatos al Premio Nobel del año próximo entrante, que ha enviado el Comité Nobel del Parlamento Noruego al Ministerio de Instrucción Pública, por medio del de Relaciones Exteriores.

Comité Nobel del Parlamento Noruego

PREMIO NOBEL DE LA PAZ

Para ser admitidos a deliberar sobre la distribución del Premio Nobel de la Paz el 10 de diciembre de 1919, deben proponerse los candidatos al Comité Nobel del Parlamento Noruego, por una persona competente calificada antes del 1.º de febrero de 1919.

Son competentes para proponer candidatos: 1.º. Los miembros actuales y antiguos del Comité Nobel del Parlamento Noruego; 2.º. Los miembros de las asambleas legislativas y de los gobiernos de los diversos estados, así como los miembros de la Unión Interparlamentaria; 3.º. Los miembros de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya; 4.º. Los miembros de la Comisión de la Oficina Internacional Permanente de la Paz; 5.º. Los miembros y asociados del Instituto de Derecho Internacional; 6.º. Los Profesores de Derecho y Ciencia Política, de Historia y de Filosofía, en las universidades; 7.º. Las personas que han recibido el Premio Nobel de la Paz.

El premio Nobel de la Paz podrá adjudicarse a una institución o a una asociación.

Según el artículo 8 del Estatuto de la Fundación Nobel, toda proposición debe ser motivada y acompañada de los escritos y demás documentos en que se funde.

Según el artículo 8, todo escrito, para ser admitido al concurso, deberá haber sido publicado por vía de la prensa.

Para datos ulteriores, se ruega a las personas calificadas se sirvan dirigirse al Comité Nobel del Parlamento Noruego.

Drammensvei 19. Kristiania.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Copenhague, 18.—Despachos de Berlín informan que en una reunión general de los socialistas independientes se decidió por la convocatoria de una Asamblea Nacional, lo que significa una gran derrota para el partido Spartacus. Ha causado mucha sensación el hecho de hacer una cita en Herr Fehrenbach para la reunión del Reichstag en Berlín, pues se alega que los aliados no tratarán con alemanes si no es por el intermedio de esta Asamblea. El "Kölnischer Zeitung" protesta por la acción ilegal y arbitraria del Gobierno que hace imposible la reunión del Reichstag a pesar de que ha sido disuelto. El "Berliner Tageblatt" dice que deben adoptarse todas las medidas posibles para evitar que los ejércitos del General Foch marchen más hacia el este del Rhin y que el Reichstag era la única Asamblea que tendría poder para hablar a nombre del pueblo.

Berlín, 18.—El Congreso central de delegados de los consejos de soldados y trabajadores de muchos lugares de Alemania se han reunido en el edificio que servía a la antigua Dieta prusiana con 3 mujeres entre los 450 delegados. Pronto se vio que los socialistas independientes y los spartacus están en números inferiores. Un resultado digno de notar fue que ninguno de los puestos importantes fué dado a los delegados de Berlín.

Nueva York, 18.—"El Daily News" informa que la cuestión romana ha sido arreglada satisfactoriamente y que todos los reclamos del Papa para el poder temporal han sido renunciados. El Pontífice ha suplicado al Presidente Wilson notificar a los representantes de los aliados en las conferencias de paz respecto a arreglo que implica la internacionalización del Papado en vez de la predominación italiana. Parece que el Presidente ha consentido.

Washington, 18.—El Honorable Carter Glass de Virginia fué debidamente juramentado como Secretario del Tesoro por renuncia de Mr. Mc. Adoo.

Londres, 18.—Ha sido convenientemente arreglado el último crucero británico, para alojarse al Príncipe de Gales, que piensa hacer un viaje, en el deseo el Rey Jorge, de expresar de acto modo su reconocimiento con las colonias, por sus servicios prestados a la Madre Patria.

París, 18.—La comisión norteamericana de paz, ha dicho hoy: Hasta ahora no ha expresado el Presidente Wilson su preferencia por ninguna de las varias proposiciones hechas respecto a la creación de una liga de naciones. Esto se refiere particularmente a los informes publicados por la liga para forzar la paz. El Presidente Wilson ha asegurado que defenderá con calor sus 14 puntos, sin hacer concesiones, aún a costa de tener que hacer un solo tratado de paz. Cree el Presidente que la liga de las naciones es la piedra fundamental de la paz, y que la defenderá con vigor. La conferencia de paz se inaugurará entre el primero y 15 de enero. Las reuniones preliminares tendrán lugar en la oficina del Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo la presidencia del Primer Ministro Clemenceau. Antes de estas reuniones tendrán que haber conversaciones y conferencias importantes entre el Presidente Wilson y los representantes de los aliados. Se comentará de una manera muy favorable las conversaciones que han habido entre Clemenceau, Foch y el Presidente Wilson. Anuncia el "Echo de Paris" que según todas las probabilidades, no se firmará la paz antes del próximo mes de junio, y que unos quince días más tarde haría el general Foch, su entrada triunfal con su glorioso ejército.

Nueva York, 19.—Informa el corresponsal del "Echo de Paris" que existe la impresión de que la concordia franco-americana puede servir de base para establecer los principios esenciales sobre la cual debe celebrarse la paz, dando de esta manera preponderancia a los Estados Unidos de Norte América, para exponer sus ideas.

Londres, 19.—Lloyd George y el honorable Arthur Balfour, han cambiado sus planes respecto a su viaje a París el próximo viernes, para encontrarse con el Presidente Wilson, y es muy probable que el Presidente venga a Londres el próximo 26 de diciembre. Esta disposición ha sido propuesta por el mismo estadista norteamericano. En este sentido recibió el Gobierno británico una comunicación congratulándole esto que sería bien recibido. Se espera que la conferencia preliminar a la conferencia internacional entre el Presidente y los hombres de Estado británicos, pueda

terminarse durante la permanencia del Presidente Wilson en Londres.

Washington, 19.—Hablando hoy el senador en el Senado, presentó una resolución declarando que existía una diversidad de opiniones respecto a la política de las naciones y a la definición de la libertad marítima, y pide que estos asuntos sean tratados después que se firme la paz. Pide también la acción que se retiren las tropas norteamericanas de Europa y que se abroguen los poderes extraordinarios dados al Presidente. La Comisión de Relaciones Exteriores decidió demorar la discusión de esta acción hasta el próximo sábado.

Washington, 19.—Manifiestó el Director de industria de equipos de la guerra, señor Crowl además de los grandes cañones construidos para el servicio de Francia y la Gran Bretaña, con el gobierno norteamericano para sus propias fuerzas cañones y 6,000 tanques que están en vía de ser terminados.

Nueva York, 19.—Hoy, a las 6 de la mañana inauguró el servicio aéreo entre esta ciudad y Cleveland con el aeroplano "Hercules", que salió de Cleveland por Long Island, y lleva por piloto a un aviador ejemplar. En Cleveland hará estación.

Roma, 19.—Documento "Il Conservatore Romano" informa acerca de que hayan habido arreglos entre el Vaticano y el Quirinal, y que sea posible abandonar el Santo Padre las viejas tradiciones y salir del Vaticano.

Madrid, 19.—El Parlamento ha suspendido las sesiones. Anunció el señor Llorca, uno de los líderes de los insurgentes catalanes, que si el próximo día los miembros catalanes del Parlamento no hubieran tenido el valor para declarar la autonomía de Cataluña, proclamaría éste la República, y más tarde la república de España.

Madrid, 19.—El Primer Ministro Romanones cuando la unión catalana, declaró que consideraba de mucha importancia para la estabilidad del gobierno nacional, darle la autonomía a Cataluña, propondría en el Parlamento a fin de que el gobierno nombre una comisión para que ésta formule la ley a este respecto y que sea presentada a las Cortes el 1.º de febrero próximo.

Madrid, 19.—El primer Ministro Romanones el viernes para París, donde conferenciará con el Presidente Wilson, el primer Ministro de Inglaterra Lloyd George, Clemenceau y Orlando. Espérase que presentará un informe favorable de la situación en España.

Washington, 19.—La comisión de asuntos exteriores de los Estados Unidos de Norte América en el informe anual al Congreso recomienda que siga con el programa naval para tener una gran flota mercante, modificando los planes para servir las necesidades de la paz. El informe detalla la encuesta que está operando ahora y la que se ha aumentado sólo con lo que se había tomado del enemigo en los puertos norteamericanos donde estaban internados, no con la compra y otros medios de adquisición de otros barcos alemanes y austriacos por otros países como Cuba, China, Siam, Brasil, Uruguay y Chile. Las reparaciones de estos barcos alemanes han costado once millones de dólares. La flota de emergencia constaba hasta el 21 de noviembre próximo por 455 barcos nuevos con un total de 2,648,892 toneladas de registro y 59 buques que fueron alejados de 348,260 toneladas, seis barcos austriacos de 35,262 toneladas y otros 36 con 137,248 toneladas de registro. El informe predice que durante el próximo entrante han de hacerse mejores arreglos para la simplificación y mejora del sistema de navegación.

Springfield, Mass., 19.—El señor John Barrett, General de la Unión Pan-Americana dice que la guerra que acaba de terminar ha contribuido en cualquier otra cosa a unificar el sentimiento en toda la América Latina; pues ha dado oportunidad para que los Estados Unidos de Norte América sean estudiados más cuidadosamente y que las suspiciones y falta de confianza que reinaba en algunas Repúblicas latinoamericanas con respecto a estos países, hayan desaparecido, hasta cierto punto. Él cree que el origen de la Unión Pan-Americana lo mejor de los trabajos que se han llevado a cabo y finalmente refirió el señor Barrett al desarrollo del comercio entre los Estados Unidos de Norte América y las Repúblicas de la América Latina.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HA

París, 19.—Debido al carácter puramente preventivo que ahora reviste la permanencia del Presidente

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de Glosa de la Contaduría Municipal, durante el mes de noviembre de 1918.

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN	CLASE DE CUENTA	RESPONSABLES.	PERÍODO	RESULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOSA
Usulután	Jucupa.....	Mpal., Agta., Salub. y Cam.	Municipalidad.....	1917		2 de noviembre.....	Manuel Ugarte.
San Salvador	Nejapa.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	\$ 54.80	6 de ".....	
La Unión	Conchagua.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	18.59	28 de ".....	
San Miguel	Nueva Guadalupe....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1915	1.00	30 de ".....	J. Horacio Salguero.
La Paz	Santa María Ostuma.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	45.88	27 de ".....	
Cuscatlán	San Pedro Perulapán.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Mpalidad. y Tesorero...	1917	3.50	22 de ".....	Jorge Rodolfo Qüehl
Chalatenango	San Antonio de la Cruz...	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	21.06	6 de ".....	
Chalatenango	Tejutla.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	20.00	6 de ".....	Alejandro Sosa.
San Vicente	San Ildefonso.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	13.56	11 de ".....	
San Vicente	San Sebastián.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	54.70	14 de ".....	Pedro A. Meléndez.
Ahuachapán	Juquila.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	10.50	12 de ".....	
Ahuachapán	Turín.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	43.45	25 de ".....	
Sonsonate	San Antonio.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917		10 de ".....	
Sonsonate	Caluco.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917		24 de ".....	
Cabañas	Dolores.....	Mpal., Agta.....	Municipalidad.....	1916	202.80	30 de ".....	
					\$ 488.79		

NOTA:—Durante el mes de noviembre se glosaron 45 cuentas-varias, de las que corresponden: 3 al Contador Salguero, con valor de responsabilidades de \$ 48.90; 15 al Contador Qüehl, con valor de responsabilidades de \$ 501.64; 12 al Contador Sosa, con valor de reparos de \$ 303.46; y 15 al Contador Meléndez, con valor de reparo de \$ 827.78. Se finiquitaron 45 que son las que aparecen en este cuadro y quedan en tramitación 39, inclusive otras de meses anteriores.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 10 de diciembre de 1918.

El Contador Municipal,
M. SALAZAR A.

tada por su heredero don Indalecio García González, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y su correspondiente solar situados en la Séptima Avenida Norte, barrio de San José, de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, con solar del doctor Manuel Palomo, que fue de Josefa Domínguez Funes, en treinta y tres metros; al Norte, con el de Vicente Umaña y el de Bernardo Patiño, antes de Antonio Domínguez, en sesenta y tres metros cincuenta centímetros; al Poniente, Séptima Avenida Norte de por medio, con casas de Delfina Villafranca y de doña Emilia Jerez, antes de Leandra Funes, en treinta y tres metros cincuenta centímetros; y al Sur, con el de Manuel Merazo y el de Fernando Piatero, en sesenta y tres metros cincuenta centímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos. | A. J. Castillo, Srío. 1

El Infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Laureano Barraza, apoderado de don Crescencio Genovaz, contra Teresa de Jesús Jaimes, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón Buenos Aires, de esta jurisdicción, de cuarentiuna áreas setenta y siete metros cuadrados de extensión, y lindante: al Oriente, terrenos de la sucesión de Zenón Blanco y Cruz Escobar, camino de por medio; al Norte, el de Cruz Jaimes; al Poniente, el de Simona Jaimes; y al Sur, sucesión de Félix Ortiz y Cruz Jaimes; y un derecho pro indiviso en un terreno de dieciséis hectáreas ochenta áreas, en el mismo cantón, linda: al Oriente, finca de la sucesión de Pablo Torres, camino en medio; al Norte, la de Cruz Escobar y sucesión de Matea Morán; al Poniente, terrenos de Manuel Campos y sucesión de Matilde Martínez; y al Sur, con Juliana Jaimes y Matea Morán. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal. Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Ramón Gómez C.—Francisco Rivas P., Srío. 3

El Infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Pedro Jiménez, como apoderado de don Manuel Rivera, contra don Juan Vicente Dueñas, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica, situada en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, constante de doscientas ochenta áreas en extensión, cultivada con café en su mayor parte, y linda: al Norte, terreno que antes fué de José Félix Dueñas, y hoy es de Andrés Rivas; al Oriente, con terreno de Luis Rocinos; al Poniente, con el de Antonio Escobar, camino en medio; y al Sur, con los de Policarpo y Sebastián Rivas y Aurelia Carritos; raíz inscrita a favor del ejecutado, bajo el número trescientos treinta y cinco, páginas trescientos ochenta y siete y siguiente del Tomo sesentientatro de la Propiedad de este departamento. Quien quisiere hacer postura, que ocurra. Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de las Juntas de Agua de la República, durante el mes de septiembre de 1918.

JUNTAS DE AGUA	EXISTENCIA ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	SALDO A NUEVA CUENTA
Santa Cruz Michapa.....	\$ 259.48	\$ 2.90		\$ 262.38
San Juan Talpa.....	3,185.16	46.60		3,231.76
Perulapán.....	110.00			110.00
Quezaltepeque (Departamento de La Libertad)...	15.01	2.50		17.51
San Rafael (Departamento de La Paz).....	2,462.24	19.37		2,481.61
Pueblos vecinos a esta capital.....	1.05	39.45	\$ 40.50	
Juayúa.....	181.36	102.00	156.00	127.36
Cojutepaque.....		601.33	529.21	72.12
Zacatecoluca.....	7,342.56	415.76	10.00	7,748.32
San Pedro Masahuat.....	832.86	31.33		864.19
Totales.....	\$ 14,389.72	\$ 1,261.24	\$ 735.71	\$ 14,915.25

Secretaría de Fomento: San Salvador, 30 de septiembre de 1918.

E. Suárez Ayala, Encargado.

Constantino Hernández, Oficial Mayor.

Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuñillar, Srío. 3

CURADURIAS

El Infrascrito Juez, Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia de Eusebio González, y se ha nombrado curador para que la represente al doctor Manuel Simón Martínez. Se publica para los efectos de ley. Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Raf. Aráuz-Virgilio Carranza, Srío. 3

Por la presente cito y emplazo a toda persona que se crea con derecho a la curaduría legítima de la menor Emilia Rivera, para que en el término de treinta días comparezca a este Juzgado a hacer uso de su derecho bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica, cuya menor está bajo curaduría interina. Juzgado Segundo de Paz: Nahuizalco, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Manuel de J. Cortés.—Pedro F. Viscarra, Srío. 1

El Infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Juana de Dios Escobar, nombrándose curador interino de dicha sucesión a don Alonso Sillézar. Quien se crea con derecho a dicha curaduría o sucesión, que se presente en el término de ley. Juzgado Primero de Paz: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Arturo V. de J. Molina.—Cayetano Mendoza, Srío. 1

AVISO

El Banco Salvadoreño pone en conocimiento del público, que la Junta General extraordinaria de accionistas, legalmente convocada y constituida, resolvió por unanimidad de votos, el día doce de noviembre próximo pasado, aumentar el capital del Banco a tres millones quinientos mil pesos; resolución que fué aprobada legalmente por acuerdo gubernativo de 23 de aquel mismo mes, y han sido inscritas estas resoluciones con los demás documentos necesarios bajo el No. 390, folios del 334 al 342, Libro 14 del Registro de Comercio correspondiente al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito.

San Salvador, diciembre 20 de 1918.

6—1

La Cía. de Aguardientes "La Occidental"

Convoca a sus accionistas a Junta General ordinaria que tendrá lugar en su oficina, a las nueve de la mañana del día diez de enero próximo entrante.

Santa Ana, diciembre 18 de 1918.

F. Escalón, Gil Galdámez,
Director. 3—1 Srío.

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, sábado 21 de diciembre de 1918

NUM.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

CARLOS MELENDEZ,

Presidente Constitucional de la República
de El Salvador,

CONSIDERANDO: que me encuentro enfermo a punto de ser indispensable, para atender al cuidado de mi salud, el depósito legal del Mando Supremo de la República, que estoy ejerciendo,

POR TANTO, en Consejo de Ministros, y de conformidad con el Art. 81 de la Constitución Política vigente, he venido en decretar y

DECRETO:

Art. 10.—Deposito el ejercicio de los elevados cargos de Presidente de la República y Comandante General del Ejército, en el Vicepresidente, señor doctor don Alfonso Quiñónez Molina.

Art. 20.—Los Ministros de Estado quedan encargados de dictar las disposiciones conducentes para la ejecución de este Decreto.

Art. 30.—El presente Decreto entrará, desde este día, en su pleno vigor y fuerza.

Dado en mi Residencia Particular: San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

C. Meléndez,

El Ministro de Gobernación, Fomento
y Agricultura,

Cecilio Bustamante.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Justicia e Instrucción Pública,

F. Martínez Suárez.

El Subsecretario de Hacienda y
Crédito Público y Beneficencia,
Encargado del Despacho,

José E. Suay.

El Ministro de Guerra y Marina,

Enrique Córdova.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de diciembre de 1918.

De conformidad con el Art. 21 de la Ley de Ascensos Militares vigente, El Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al grado inmediato superior, a los sub-tenientes alumnos de la Escuela Politécnica Militar: Wenceslao Cárcamo, Maximiliano Quintanilla, Manuel Guardado, Manuel Torres, José R. Córdova y Héctor Muñoz, a quienes se les dá, desde esta fecha, posesión de su nuevo grado, y se les guardarán los fueros, honores y preeminencias correspondientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Teniente-coronel señor don Ezequiel C. Martínez, Director de la Penitenciaría Occidental, en sustitución de don F. Gonzalo Orellana, a quien se dan los agradecimientos por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,
Martínez S.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: suspender desde el último del corriente, todos los Inspectores y Resguardos de Hacienda ambulantes, que no estén comprendidos en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda,
Suay.

SALVADOREÑOS:

Desde que, sin pretenderlo ni buscarlo, llegué, por circunstancias bien conocidas, al ejercicio del Supremo Poder de la Nación, mi objeto constante fue siempre el atender, en sus múltiples aspectos, la bienandanza de la cosa pública y las necesidades premiosas del Estado.

Entre aquellos aspectos hubo de ser necesariamente el más importante el mantenimiento de la estrecha cordialidad de la familia salvadoreña; pues que, merced a su acción vigorosa y solidaria, el progreso resurge prepotente de la inagotable virtualidad de nuestros campos al conjuro poderoso del trabajo de nuestras heroicas clases laborantes.

La unión y concordia de todos los salvadoreños honrados que comulgan en la religión sacrosanta de la producción y del trabajo nacional, fue para mí, de tal modo preeminente en mis modestas labores de Gobernante y de patriota, que hube de hacer hasta personales sacrificios de mi tranquilidad y de mis sentimientos para escuchar únicamente la voz del deber, que con riguroso imperio me señalaba la necesidad de dedicar mi mayor empeño al mantenimiento de la paz social.

Y tengo la íntima satisfacción de haber logrado, hasta donde posible ha sido, tan elevadas finalidades.

En este orden de ideas, he venido orientando mi política de conciliación y de atracción de los distintos elementos sociales.

Por eso he tomado el mayor interés a fin de que en la actual campaña electoral se respeten los derechos del ciudadano en toda su amplitud legal, ya en la emisión absolutamente libre del pensamiento en la prensa o en la tribuna, ya en las operaciones electorales; y si estos anhelos míos no han

tenido su pleno cumplimiento, debemo buirlo, más que a las pasiones políticas los vicios de conformación de nuestro organismo administrativo, a la falta de tumbre en el ejercicio de las libertades públicas, ya que es una verdad demostrada por la experiencia diaria, obtenida en la práctica del sistema constitucional democrático, que ningún país republicano puede moverse con amplitud en la experiencia del juego de las instituciones si antes no tuvo una larga práctica en el ejercicio de las instituciones constitucionales.

Es ya un apotegma fundamental de los ensayos republicanos y democráticos en América, el hecho fundamental de que los sistemas electorales inscritos en el principio de nuestros códigos políticos, nada significan, si la experiencia de la vida política republicana, no los ha acompañados con la práctica cotidiana de los fenómenos de la brega democrática.

Pues bien, mis queridos compatriotas, el ejercicio cotidiano de las prácticas democráticas, nos ha hecho falta; y esta es la causal germinadora de todos los defectos que hoy deploramos al contemplar el imperfecto funcionamiento del sistema constitucional republicano, que nos rodea en la actualidad presente.

¡Ah! con cuánta razón decía el gran martine, que los pueblos son como los niños que para aprender la libertad, han menester de los ensayos de la deambulacion, y que para marchar en el camino de la libertad política y constitucional, los pueblos nuevos, son como los niños, necesitan de aprender a andar.

Sería, pues, mucha inexperiencia de nuestra parte, si pretendiésemos el hecho que no conseguimos de que nuestras masas populares se hallasen completamente preparadas ya para el ejercicio de las libertades públicas y de los derechos constitucionales.

Así se explican, compatriotas, los cometidos en las diferentes manifestaciones de esta campaña electoral.

Puesto, así, de manifiesto el modo consecuenencial de nuestra tradicional situación histórica, no me resta sino, que a los conciudadanos, rogaros con el mayor respeto a vuestra dignidad de sinceramente patriotas, que toméis en consideración el motivo fundamental que me hace de hoy, temporalmente, la Jefatura del Poder, obligado imperiosamente a ello por los hechos muy notorios del quebranto de la ley.

Al verificarlo así, ruego encarecidamente a todo el país, que tome en consideración la nueva actualidad jurídica y política que presenta con motivo del depósito legal hoy verifico en el honorable ciudadano nombrado por la ley, a recoger el sagrado depósito del Poder Público, en casos de esta índole en el presente.

Y al verificar así la trasmisión de la Presidencia de la República a la Comandancia General del Ejército a la persona designada por la ley, espero que los conciudadanos, que se dignen prestar el concurso patriótico que el señor Presidente de la República ha menester

ra llenar las difíciles funciones interinas, que me he visto en el caso de delegar en él.

Queridos compatriotas:

No es sino con profunda pena, que me retiro del puesto que la ley y el deber me habían señalado, como centinela avanzado del cumplimiento de las leyes, que marcan a los poderes del Estado el lleno cumplido de la misión difícilísima que el juego libre de las instituciones constitucionales y las circunstancias por demás difíciles por que atravesamos, señalan estrictamente al Jefe del Estado.

Tengo fe en el sucesor de los poderes constitucionales que en él delego en este día; y yo os ruego creerlo, salvadoreños, que mientras palpito en mi corazón un hábito de vida, esa vibración vital la consagraré siempre en toda su plenitud al bienestar de nuestra querida Patria.

Conciudadanos: de vuestro patriotismo y de vuestra lealtad a la causa del orden y la paz, dependen exclusivamente el triunfo y la seguridad de la vida republicana del país.

A vosotros, más que a nadie, entrego íntegra la salvación de la República.

Dignaos recibir el saludo muy cordial de vuestro compatriota y amigo.

Carlos Meléndez.

Al Ejército de la República

Compañeros y amigos:

Obligado por imprescindible necesidad del mal estado de mi salud, para delegar temporalmente mis funciones, he depositado hoy, en el llamado por la ley, los Poderes Supremos de que estoy investido como Comandante General del Ejército.

No tengo sino palabras de elogio y de emulación para todos y cada uno de vosotros, que formáis nuestro brillante y heroico Ejército; porque—debo decirlo ante el país—que la sublime institución formada en su grandioso conjunto por todos los organismos de la fuerza armada, ha cumplido con noble desinterés los grandes y difíciles deberes que la Ordenanza le impone, a despecho de las serias vicisitudes por las cuales ha atravesado nuestra querida Patria.

La hermosa y patriótica actitud, que en todo momento habéis asumido, constituirá siempre un timbre de gloria para la nación salvadoreña; y el haberos comandado, ha de ser y será siempre para mí, la honra más elevada que en mi vida pública recibiera.

Y, al expresar mi profunda

gratitud y mi más elevado elogio por vuestras reconocidas virtudes militares, no me resta sino encareceros que sigáis prestando a mi legítimo sucesor el esfuerzo de vuestro invencible brazo y la decisiva adhesión de vuestro patriotismo.

Jefes, Oficiales y Soldados del Ejército Salvadoreño: recibid del fondo de mi alma el saludo muy sincero y cordial que os dirijo, como el baluarte más elevado y firme que soís, de la soberanía y de las instituciones nacionales.

Vuestro fiel compañero y amigo,

Carlos Meléndez.

CONCIUDADANOS

La quebrantada salud del señor Presidente Meléndez, en cuyo restablecimiento el país entero y todos sus amigos, estamos vivamente interesados, me impone el sagrado deber, en mi elevada calidad de Vice-Presidente de la República, de asumir la Dirección Suprema del Estado.

Como mi mayor anhelo ha sido siempre servir al país en toda situación, y muy especialmente en la muy grave que atravesamos, he venido a ponerme en el puesto que la ley y el derecho me señalan, sin mirar a cualquiera peligro o responsabilidad que pudiese contraer.

Fiel a los principios que constituyen mi educación moral y la compleción de mi espíritu, vengo a ponerme otra vez, al frente de los destinos de la Nación, para poner a su servicio, por modo incondicional y absoluto, todo cuanto soy, todo cuanto pueda valer.

Necesita hoy más que nunca la República del cumplimiento irrestricto de la ley, única que puede salvar a los pueblos en sus mayores peligros y naufragios; y por eso estoy firmemente resuelto a emplear, sin contempORIZACIONES de ninguna índole, todas las energías y actividades con que la Constitución y las leyes han investido a los poderes del Estado.

Para esta labor de patriotismo y de vigorización de todos los resortes de la vida pública, tengo el derecho de contar, como así creo que cuento, con el concurso eficiente del grupo de amigos y

partidarios, con quienes vengo compartiendo, en primer término, todas las graves responsabilidades de la vida pública.

Los principios de justicia, de libertad y de derecho, que cristalizan y conforman el alma de nuestras instituciones republicanas, serán necesariamente las fórmulas únicas de mi conducta en la Dirección Suprema de los destinos del Estado y constituirán también el mejor programa de Gobierno que puedo ofrecer a la Nación.

Espero, pues, la cooperación desinteresada y patriótica de todos los buenos salvadoreños y la ayuda siempre eficiente de los funcionarios públicos que saben comprender sus deberes y se empeñan en cumplirlos con la sinceridad del patriota digno y honrado.

PUEBLO SALVADOREÑO: vuelvo a encontrarme a la cabeza del Estado, por circunstancias independientes de mi voluntad, y os ruego que os dignéis depositar, una vez más, vuestra confianza en mi persona, en la seguridad de que no existe ningún sacrificio ni peligro que pueda detenerme en el cumplimiento del deber y en la defensa de los intereses y derechos de la República.

Alfonso Quiñónez M.

San Salvador, 21 de diciembre de 1918.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

París, 20.—El Presidente Wilson hace sus arreglos para regresar a Washington en el próximo mes de febrero.

Washington, 20.—Se sabe de buena fuente que Ebert y los miembros de su gobierno han renunciado, y que los estados alemanes elegirán un nuevo presidente el 20 de diciembre.

Washington, 20.—El departamento de Estado, está informado de que la causa del partido bolsheviki está perdida en Alemania. Declaró el señor Breisohard, miembro de los socialistas independientes, que su partido tiene minoría enorme, y aconseja a sus partidarios a unirse al partido antibolsheviki. El movimiento Spartacus, ha sido controlado por Ebert.

Londres, 20.—Parece que no tiene fundamento la noticia dada, que el partido bolsheviki haya levantado un ejército de 3 millones de hombres, pues se cree que solamente existen 180,000, de éstos dispersos por todo el imperio; sin embargo, se cree que esta fuerza puede aumentarse para marchar en dirección a Alemania, donde han hecho extensa propaganda.

Londres, 20.—El Mariscal Haig y generales Plumer, Rawlinson, Wlewood, Byng y Horne, han llegado a esta ciudad y se les hizo una gran recepción.

Méjico, 20.—El gobierno méjicano ha comisionado al señor Manuel García Jurado, encargado de Negocios de Méjico ante el gobierno en Santiago, con el objeto de que informe al Ministerio de Relaciones Exteriores, de lo ocurrido recientemente en Chile.

Washington, 20.—La comisión de Relaciones Exteriores del Senado, ha informado favorablemente respecto al nuevo tratado celebrado con el gobierno de Guatemala, el cual es similar al que se rectificó con el gobierno del Uruguay.

Washington, 20.—Los exportadores de azúcar de

por Tiburcio Morán, previniéndoseles rindan fianza para conferirles la administración de los bienes sucesorios por aparecer que hay otras personas con derecho en la misma sucesión. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día seis del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de don Ramón Figueroa; fallecido en esta ciudad el día treinta de junio último, y con beneficio de inventario, los señores Enecon, Eduardo, Josefa, Francisca y Albertina, todos de apellido Figueroa; Luisa y Daniel Zaldivia, representado éste último por su madre María Zaldivia, Esteban y Francisco Figueroa, representados por su madre Lorenza Rosa, y los menores Carlos y Arturo Figueroa y Rogelio Martínez, representados por su curador especial, doctor Tiburcio Morán, confiríendose a todos, la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día veintinueve de mayo del año en curso, se ha declarado heredero testamentario de la finada doña Josefa Minero, a su cónyuge sobreviviente don Gabriel Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—S. Cárdenas.—F. J. Navarro, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado de fecha siete del corriente mes, se ha declarado heredera de don Bernardo Cruz, quien falleció en Ayutuxtepeque, el día de abril de mil novecientos uno, a la señora Inés Ramírez, en concepto de cesionaria de la hija legítima del causante, señora María Nicolasa Cruz, sin perjuicio de los derechos del otro heredero declarado Bernardo Cruz, y de los derechos que puedan corresponderle a la misma aceptante señora Ramírez, por gananciales o por su porción conyugal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y tres cuartos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Héctor David Castro.—Juan P. Luna, Srlo. 3

Rafael Aráuz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que ha sido declarado único y universal heredero testamentario de la señora Inés García de Ramírez, a su nieto legítimo Anastasio Puquir. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—R. Aráuz.—Virgilio Carranza, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de este día, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Tereso Benítez Sosa, a su cónyuge sobreviviente Juana Viera, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos María Indalecia, Elena, Estanislao y Juana, todos de apellido Benítez Sosa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Cruz Callejas.—Luis Jáya, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, en esta misma fecha, han sido declarados herederos testamentarios con beneficio de inventario de don Nicolás Mundo, fallecido en San Julián, el día once de marzo del corriente año, a los menores Anita, Pedro y Antonía de Jesús; todos de apellido Mundo, representados por su madre legítima María Encarnación Ríos, a quien se le confiere, en tal carácter, la administración y representación definitiva de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo. 3

CURADURIAS

Por la presente cito y emplazo a toda persona que se crea con derecho a la curaduría legítima de la menor Emilia Rivera, para que en el término de treinta días comparezca a este Juzgado a hacer uso de su derecho bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican, cuya menor está bajo curaduría interina.

Juzgado Segundo de Paz: Nahuizalco, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Manuel de J. Cortés.—Pedro F. Viscarra, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Juana de Dios Escobar, nombrándose curador interino de dicha sucesión a don Alonso Sillézar. Quien se crea con derecho a dicha curaduría o sucesión, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Paz: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Arturo V. de J. Molina.—Cayetano Mendoza, Srlo. 2

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta oficina se encuentra en seguro depósito, una yegua rosilla, herrada con el fierro del margen..... por ser de dueño y fierro desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—J. Sánchez.—R. Gutiérrez M., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria y 610 C. vigente, se encuentra en seguro depósito, un caballo tordillo, herrado con el fierro de esta figura..... Quien se crea con derecho al semoviente

de que se ha hecho mención, que se presente con sus comprobantes, que será entregado.

Alcaldía Municipal: Chinameca, diciembre siete de mil novecientos dieciocho.—R. Vázquez. 1

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de fierros y dueños desconocidos, se encuentran en seguro depósito un novillo prieto hozco, herrado con estos fierros

y una mula baya, vieja, herrada con este fierro

remitidos por el Administrador de la hacienda San Cayetano, cantón Cutumay, de esta jurisdicción, en cuyos potreros fueron encontrados. Quien se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente a reclamarlos en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Rafael A. Orellana.—J. Menéndez M., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 615 C. y 876 Pr. y por ser dispendiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca hermeja de dueño y fierros desconocidos, herrada y venteada con los fierros de esta figura..... quedando como residuo la suma de veinticuatro pesos que

se remiten en esta misma fecha, en calidad de depósito, a la Tesorería Municipal de esta villa.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasagua, a las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—Tomás Martínez.—Juan Ventura E., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C., se vendió en pública subasta, previos los trámites de ley, una vaca hozca, barriga y cara rosilla, de dueño y fierro desconocidos, herrada y no venteada con el fierro de esta figura..... que fue presentada por el señor Ciriaco Medrano, el día velete de noviembre próximo pasado, por haberlo encontrado vagando en el interior de esta población. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que ocurra

con sus comprobantes a reclamarlo, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las dos y media de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Eusebio Mejía.—Anacleto Vásquez Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C., se vendió en pública subasta, previos los trámites de ley, una novilla hozca, de fierro y dueño desconocidos, herrado con el fierro de la presente figura; la cual fue presentada por el señor Francisco Mejía Jiménez, el día nueve del mes de noviembre próximo pasado, por haberla encontrado vagando en esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que ocurra con sus comprobantes legales a reclamarlo, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las tres de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Eusebio Mejía.—Anacleto Vásquez, Srlo. Int. 1

EMPLAZAMIENTOS

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este Distrito de Jucupa,

Cita y emplaza a los reos ausentes Pío y José María Ostorga, del domicilio del pueblo del Triunfo, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Jacinto Zavala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Sixto Barrios.—Z. L. Castro, Srlo. 1

Sociedad Económica Santaneca

Se suplica a los señores accionistas de esta Sociedad, se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria, que se celebrará en la Oficina de la Sociedad, el día cinco de enero próximo venidero, a las tres p. m.

A los señores socios que no puedan asistir personalmente, se les encarece hacerse representar.

Santa Ana, 15 de diciembre de 1918.

Cuno G. Mathies, Director de Turno. Carlos Jacquemin, Gerente. 3-3 alt.

AVISO

El Banco Salvadoreño pone en conocimiento del público, que la Junta General extraordinaria de accionistas, legalmente convocada y constituida, resolvió por unanimidad de votos, el día doce de noviembre próximo pasado, aumentar el capital del Banco a tres millones quinientos mil pesos; resolución que fué aprobada legalmente por acuerdo gubernativo de 23 de aquel mismo mes, y han sido inscritas estas resoluciones con los demás documentos necesarios bajo el No. 390, folios del 334 al 342, Libro 14 del Registro de Comercio correspondiente al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito.

San Salvador, diciembre 20 de 1918. 6-2

La Cia. de Aguardientes "La Occidental"

Convoca a sus accionistas a Junta General ordinaria que tendrá lugar en su oficina, a las nueve de la mañana del día diez de enero próximo entrante.

Santa Ana, diciembre 18 de 1918.

F. Escalón, Director. Gil Goldámez, Srlo. 3-2

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, lunes 23 de diciembre de 1918

NUM.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de diciembre de 1918.
Vista la renuncia presentada por el señor doctor don Cecilio Bustamante, del cargo de Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura, y la que ha presentado el señor doctor don Francisco A. Lima, de la Subsecretaría de Estado en los Ramos referidos; y estando satisfecho de los importantes servicios que en las expresadas Carteras prestan los dimitentes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no aceptar dichas renuncias y excitar a los doctores Bustamante y Lima para que continúen prestando al Gobierno su valioso concurso.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia,
F. Martínez Suárez.

Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de diciembre de 1918.
Con presencia de la renuncia de Ministro de Guerra y Marina y la de Subsecretario de Estado en los referidos Ramos, que, respectivamente, han presentado los señores doctores don Enrique Córdova y don Carlos Azúcar Chávez; y estando satisfecho el Poder Ejecutivo de la importante actuación de los dimitentes, ACUERDA: no aceptar las renunciaciones mencionadas, y excitar a los doctores Córdova y Azúcar Chávez, para que continúen prestando sus valiosos y patrióticos servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia,
F. Martínez Suárez.

Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de diciembre de 1918.
Vista la renuncia que de la Subsecretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Justicia ha presentado el señor doctor don Reyes Arrieta Rossi; y estando satisfecho el Poder Ejecutivo de sus importantes servicios, ACUERDA: no admitir dicha renuncia, y excitar al doctor Arrieta Rossi para que continúe en el desempeño del cargo mencionado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia,
F. Martínez Suárez.

Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de diciembre de 1918.
Estando satisfecho de los importantes servicios del doctor don David Rosales, hijo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no aceptar la renuncia de la Subsecretaría de Instrucción Pública que ha presentado, y excitarlo

para que continúe desempeñando el cargo referido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia,
F. Martínez Suárez.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de diciembre de 1918.
En atención a la honradez y demás cualidades que distinguen al señor don Roberto Aguilar T., el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Tesorero General de la República, en sustitución de don Manuel López Mencía, que renunció y a quien se rinden las más expresivas gracias por los servicios prestados. El nombrado caucionará suficientemente y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, Encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de diciembre de 1918.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Rafael Domínguez Parada, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en sustitución de don José G. Delgado, que pasará a otro puesto de la Administración Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, Encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de diciembre de 1918.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Bernardo Pohl, Tercer Ayudante del Cajero de la Tesorería General, en lugar de don Alfredo Siliézar, que renunció y a quien se le dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, Encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de diciembre de 1918.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente al señor don Rafael Viana, Primer Ayudante del Pagador del Cajero de la Tesorería General, en lugar de don Octavio Rivas, que renunció y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas y devengará el sueldo del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, Encargado del Despacho,
Suay.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de diciembre de 1918.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: no aceptar la renuncia que del cargo de Director del Hospital y Cementerio de Chalatenango ha hecho el señor don Marcos Chávez, y excitarlo para que continúe prestando sus importantes servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia, Encargado del Despacho,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de diciembre de 1918.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: no aceptar la renuncia que del cargo de Tesorero de la Cruz Roja salvadoreña, ha hecho don Manuel López Mencía, dándole los más expresivos agradecimientos por los servicios que gratuitamente ha prestado, nombrando para que lo sustituya al señor don Roberto Aguilar Trigueros.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia, Encargado del Despacho,
Suay.

DOCUMENTOS OFICIALES

El infrascrito Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento,

Hace saber: que en el Libro de Inscripciones de la Propiedad Literaria Artística que lleva la Oficina anexo al Ministerio de Fomento, a folios 33 y 34, registra la siguiente resolución cuyo literal es así: No. 35. Visto el expediente presentado por el señor don Juan Antonio Cañas, relativo a que se le reconozca su derecho de propiedad literaria de la obra de que es autora la obra titulada: "El Lector Rural", dividida en tres tomos (10., 20. y 30); y Considerando que el señor Cañas es acreedor a lo solicitado conforme la cláusula IV de la Constitución sobre Propiedad Literaria y Artística, y habiendo depositado los ejemplares correspondientes, el Ministerio Resuelve: reconocer el derecho de propiedad literaria de la obra de que se ha hecho mérito, al señor don Juan Antonio Cañas, en virtud del No. 35 del Libro de Registros de la Oficina respectiva, y hágase saber de esta presente resolución, publicándose en el Diario Oficial para los efectos de ley.—Obedeciendo a la Propiedad Literaria y Artística de la Secretaría de Fomento: San Salvador, veintiuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco A. Lima.*—(Rubricado).

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, veintiuno de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Francisco A. Lima.*

Santa Ana, 14 de diciembre de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el día 9 del actual hasta hoy, es el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	27
Inscripciones de hipotecas.....	9
Cancelaciones.....	8
Anotaciones preventivas.....	2
Certificaciones.....	3
Informes.....	2

Suman..... 51
 Documentos presentados..... 38
 Ingresos a la Administración de Rentas..... \$ 175.12
Salvador E. Sandoval, Registrador.
 Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 14 de diciembre de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que hoy finaliza, fué:

Documentos presentados.....	45
Habiéndose inscrito debidamente en la propiedad raíz.....	32
En hipotecas.....	1
Devueltos sin inscripción.....	6
Cancelación de hipotecas.....	1
Certificaciones expedidas.....	3

Producto de los documentos relacionados, por derechos fiscales, la suma de..... \$ 105.50
F. Solórzano, Registrador.
 Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 14 de diciembre de 1918.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana:

Inscripciones de propiedad.....	35
Inscripciones de hipotecas.....	2
Cancelaciones.....	2
Anotaciones preventivas.....	2
Edictos.....	1
Certificaciones.....	2

Recibidos:
 Documentos de propiedad..... 26
 Documentos de hipotecas..... 2
Julián Rodríguez, Registrador,
 Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 14 de diciembre de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que termina hoy, fué:

Inscripciones de propiedad.....	13
Cancelaciones de hipotecas.....	1
Anotaciones preventivas.....	1
Certificaciones.....	1

Suman..... 16
 Documentos presentados..... 12
 Ingresos a la Administración de Rentas..... \$ 64.50
Carlos Castillo, Registrador.
 Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

DIEMBRE

Londres, 20.—El Rey Jorge ha cancelado sus arreglos hechos de ir a pasar los días de pascua en el palacio de Sandringham para permanecer en ésta y darle personalmente la bienvenida al Presidente Wilson. El deseo del Presidente Wilson de hacer temprano su visita a Inglaterra es porque considera muy importante regresar a Washington antes de la fecha que había pensado. Creese que el Presidente hará unos cambios también en su proyectado viaje Italia. El Alcalde primero de Dublin aprobó una reunión popular para extender una invitación al Presidente Wilson para que haga una visita a Irlanda. En los demás lugares en Ulster están todos de acuerdo siempre que no se haga ninguna mención de política.
 Washington, 21.—Informes recibidos hoy aquí de Alemania aseguran que el Mariscal von Hindenburg está preparando un ejército para situarlo a 6 millas detrás de la zona neutral.
 Zurich, 21.—Dícese que von Hindenburg ha enviado a Berlín un mensaje telegráfico notificando al gobierno que es su intención colocar un nuevo frente de operaciones detrás de la zona creada por el armisticio. El gobierno le ha pedido una explicación; pero hasta la fecha no ha contestado el mariscal. Anunciase también que 2 regimientos del ejército activo serán enviados pronto a Franfort sobre el Main. Se dice que el general Schenck, el Ministro de la Guerra prusiano, mariscal von Hindenburg y teniente general Lequis, ex gobernador de Metz, actualmente comandante de las tropas activas en Berlín, están fomen-

tando una contrarrevolución y declaran que el presente gobierno indiscutiblemente tratará de evitar estos planes.
 Washington, 21.—Declara formalmente el Departamento de Estado que los alemanes continúan su propaganda de la misma manera como la hicieron durante la guerra; pero el objeto consiste hoy en crear desavenencias entre las naciones de la Entente y los Estados Unidos de Norte América. El informe expedido por el Departamento de Estado dice así: El Departamento ha recibido informes que indican que la propaganda alemana de la cual se halla a la cabeza el profesor Brickman, se continúa haciendo contra América. Infórmase que los proporcióna dinero con liberalidad para hacer doctrinas perniciosas. Además hacen circular publicaciones anti-americanas. La propaganda es de la misma clase como procedieron en La Haya. El dinero gastado en esta propaganda es proporcionando por medio de conductos oficiales.
 París, 21.—En honor de S. M. el Rey Víctor Manuel, hubo ayer tarde una brillante recepción por la Corporación Municipal en el Hotel de Ville. La inmensa muchedumbre que se había aglomerado a pesar del mal tiempo en las calles, aclamó ruidosamente al soberano italiano. El príncipe Humberto visitó esta mañana el hotel de los inválidos.
 Washington, 21.—El Presidente Wilson, firmará hoy en París la resolución autorizando el pago adelantado de los empleados para los días de fiesta de pascua. Esta es la primera vez en la historia del país que una medida adoptada por la cámara que exige la aprobación del Presidente sea firmada fuera de los Estados Unidos de Norte América.
 Madrid, 21.—La prensa se ocupa extensamente del viaje del primer Ministro Romanones a París, invitado por el Presidente Wilson, y opina que de las conferencias que celebrarán ambos estadistas pueda resultar en que España entre en la liga de las Naciones. Declaran los periódicos que las circunstancias actuales exigen que haya una cesación temporal en las fricciones políticas que están ocurriendo ahora en España. El primer Ministro es portador de una nota autógrafa de S. M. el Rey Alfonso al señor Presidente Wilson.
 París, 21.—Se han hecho los arreglos para que los millares de toneladas de mercaderías norteamericanas que tenían que servir para el ejército sean destinadas al comercio en la América con el fin de auxiliar así las industrias locales. También se han hecho arreglos con el gobierno francés para que cese la cancelación de los contratos con barcos que han de conducir las tropas norteamericanas para sus hogares. En una reunión que se celebrará mañana se discutirán las necesidades de embarques de los aliados y de los Estados Unidos de Norte América, tomándose las medidas para dividir el tonelaje dándole preferencia a las necesidades de los aliados en Europa. Las autoridades Norteamericanas han anunciado que tocante al regreso de las fuerzas de los Estados Unidos se usará en primer término del mucho tonelaje disponible el acarreo de las tropas canadienses y australianas.
 Londres, 21.—Dícese que el Almirantazgo acepta favorablemente la sugerencia de que la escuadra británica visite a los Estados Unidos de Norte América comandada por el Almirante Beatty. Aun no se ha fijado la fecha de salida; pero se cree que la flota zarpará inmediatamente después que se haya firmado la paz y después hará la escuadra una gira por los dominios británicos.
 Copenhague, 21.—No se ha recibido la confirmación del informe referente a la renuncia del canceller Ebert y el personal de su gabinete. El señor Stresemann anuncia que el partido del pueblo alemán está absolutamente opuesto a la democracia social y que peleará contra sus gobernantes.
 París, 21.—Sábase que el gobierno francés tiene la intención de celebrar contratos para la construcción de cierto número de barcos en los astilleros norteamericanos; pero se cree que no serán aceptados hasta que la conferencia de paz haya entrado en su pleno desarrollo.
 París, 21.—Destouneilles ha explicado los puntos esenciales para una liga de las naciones, presentado por el Primer Ministro Clemenceau y son como sigue: primero: arbitraje obligatorio sin ninguna limitación, con excepción de los asuntos que envuelven el honor nacional y su dignidad; segundo: limitación de armamentos; tercero: la creación de un consejo de administración de naciones para la formación de un nuevo Código Internacional y de Administración; cuarto: la aplicación de nociones para hacer efectivas las decisiones de la liga de las naciones; esta sección en su expresión diplomática significa el tomar los pasos necesarios para que entren en fuerza sus mandatos.
 Berlín, 21.—El Congreso de consejo de los trabajadores y soldados ha decidido que las elecciones para miembros de la Asamblea Nacional tengan lugar el día 19 de enero de 1919. Esta resolución tuvo oposición por 40 votos contra 240.
 Estocolmo, 21.—El Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia ha entregado al Ministro norteamericano una comunicación del Ministro alemán en Estocolmo, de parte del Gobierno de Alemania, pidiendo al Presidente Wilson que trate con más suavidad al pueblo alemán. Declara la nota también que si no

les llegan alimentos pronto habrá gran peligro de disturbios sociales.
 Washington, 22.—El representante Shirley de Kentucky, Presidente de la Comisión de apropiaciones del Congreso ha anunciado que más de 16 mil millones de dólares que habían sido votados para contratos y otros servicios de la guerra, han quedado sin gastarse. El total de los gastos votados durante la guerra montó a 57 mil millones de dólares, incluyendo 10 mil millones de empréstitos hechos a los aliados. La mayor parte de los 16 mil millones de dólares que no se gastaron fueron votados para el servicio del Departamento de la guerra.
 París, 22.—La prensa de Zurich publica un telegrama de Viena en el cual se dice que el Gobierno Austriaco desoando evitar mayores disturbios, ha suplicado el envío de tropas norteamericanas, británicas y francesas para que estas se hagan cargo del orden en la capital.
 París, 22.—El Presidente Wilson tuvo este día otra larga conferencia con el primer Ministro Orlando y el Ministro Sonnino, sobre la política de Italia. Parece que el Presidente ha tratado de armonizar en ciertos asuntos sobre todo aquello que se relaciona con Italia en relación con los aliados. Orlando y Sonnino regresan esta noche a Roma y no esperan a volver antes de los primeros días de enero. S. M. el Rey Víctor Manuel saldrá mañana. El Coronel House ha tenido un número de conferencias con varios hombres de Estado incluyendo Romanones, también conferenció durante una hora con Clemenceau. El Presidente Wilson manifestó a un oficial francés que él debe regresar a América como a fines del próximo mes de enero; pero que volvería a Francia si su presencia fuera necesaria.
 Berlín, 22.—Dícese que los independentes socialistas alemanes están recibiendo fuertes sumas de dinero de origen ruso para apoyar a la revolución. Joffre declaró que está a la disposición de los revolucionarios alemanes la cantidad de 24,000,000 de rublos y que Oscar Cohn, Subsecretario de Justicia controla 10 millones de rublos.
 Washington, 22.—La Cámara de Comercio anunció que han sido removidas todas las restricciones de las importaciones de cacao molido o en grano, toda clase de cueros, pieles, cueros curtidos y de color, trozas de cancha y otras maderas; barnices, gomas, kaurl, copal y demás gomas de Zanzibar, Manila, Congo, Pontianak, Senguada, Sandarac e Indias Orientales y Borneo.
 Berlín, 22.—El Gobierno alemán ha aceptado los planes de von Hindenburg, para formar una guardia del pueblo y bajo este se espera que el ejército alemán será más fuerte que nunca. Todos los oficiales han recibido instrucciones para guardar los detalles del asunto en secreto. Se dice que las mujeres serán empleadas en servicios auxiliares.
 Coblenza, 22.—Las tropas norteamericanas han ocupado la fortaleza de Ehren Creitenstein llamada la Gibraltar del Rhin, que está situada en un promontorio rocalloso a 400 pies sobre el río. Millares de hombres de tropa pueden estar acomodados allí y ahora será usada como el cuartel general del regimiento de Infantería y 2 batallones.
 Nueva York, 22.—De París se ha recibido el siguiente informe: América está en favor de la destrucción de todos los barcos alemanes que han sido entregados o internados, y si hubiere de seguirse las ideas del Presidente Wilson serían hundidos. Este informe es autorizado y señala uno de los puntos de la política norteamericana. Los EE. UU. insistirán en que la marina norteamericana sea tan grande como la más poderosa. Cualquiera arreglo con Inglaterra sobre la libertad de los mares no pondrá a la marina norteamericana en una situación subordinada a ninguna otra nación. Los EE. UU. contaron durante la guerra con todas las embarcaciones hechas o autorizadas por Inglaterra y es su pretensión de permanecer en un pie igual. Esta es la razón por la cual Norte América opina por la destrucción de los barcos.
 Nueva York, 22.—Mensajes recibidos de París indican que se ha creado una situación aguda, debido a las declaraciones hechas por Orlando, aunque parece que la visita del Rey ha podido cambiar un tanto el sentimiento. El asunto resultaría sumamente grave si la delegación italiana evita referirse a eso y se espera que el desarrollo de los acontecimientos pueda llegar a un arreglo. De fuente privada se sabe que Italia fué persuadida a entrar en la guerra después de haberse firmado un tratado secreto en el cual se le ofrecieron concesiones territoriales que ahora los aliados están renuentes a cumplir. El Presidente Wilson ha asegurado al primer Ministro Orlando y Ministro Sonnino que él haría todos los esfuerzos para que Italia se le haga justicia y se arreglen todos los problemas pendientes a fin de que haya paz en el mundo y como resultado de eso lucharían juntos los EE. UU. e Italia en la conferencia.
 Hamburgo, 22.—Ha sido nombrado Gerente general de la Compañía de vapores Hamburguesa-Americana el Consejero privado Cuno.
 París, 22.—Basilea: Informan de Viena que la Asamblea Nacional Alemana, adoptó un proyecto de ley sobre averiguación de las responsabilidades de la guerra y ordenado el enjuiciamiento de los autores. El secretario de Estado Hanusch, anunció que debido

a la penuria completa de carbón en Viena, hay 48,000 obreros sin trabajo. Informan de Berlín que el Congreso de los Consejos de obreros y soldados, fijó la fecha del 19 de enero, para las elecciones de la Asamblea nacional. También adoptó una moción tendiente a negociar con la entente en vista de la liberación de los territorios ocupados a fin de preparar las elecciones a que habrá que proceder. Debido a la visita de Wilson a Londres, el viaje de Lloyd George, queda suspendido. Romanones junto con el Embajador de España, visitó esta mañana a Clemenceau y a Pichon. Pichon y su esposa obsequiaron en el ministerio de negocios extranjeros un almuerzo al Rey de Italia, Poincaré y príncipe de Piemont. Asistieron Orlando, Sonnino, presidentes del Senado y Cámara, Embajadores, Presidentes Loubet, Ministros y Subsecretarios de Estado, Mariscales de Francia. La mesa incluía 150 cubiertos.

París, 22.—Información de Ginebra: Sábese que solo Alemania puede proporcionar dos millones de toneladas de espacio en las embarcaciones en vez de 2 y medio millones pedidas por los aliados para aprovisionar la población alemana según los términos del armisticio.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 21.—La recepción del Mariscal Joffre en la Academia Francesa fue muy brillante. El gentío muy numeroso, a pesar de la lluvia, hizo ovaciones entusiastas a Joffre, Poincaré y, especialmente, a Wilson y a su esposa. Gritos: ¡Viva Wilson! ¡Vivan los Estados Unidos! En su discurso de recepción, después del elogio a Claretie, su predecesor en la Academia, Joffre hizo el histórico de la guerra, glorificando a los soldados franceses y aliados y a sus jefes, especialmente a Foch, cuya energía indomable y alta ciencia militar ejerció una influencia tan feliz para la terminación de la lucha. Concluyó diciendo que Francia quedará guardian de la libertad de los pueblos, por las virtudes que demostró confiriéndole derechos imperecederos. Su prosperidad es el gaje de la tranquilidad del mundo. Contestando al efecto Jean Richpin, hizo el elogio de Joffre, recordando que la primera y decisiva victoria del Marne dio a nuestros amigos, los aliados, el tiempo de organizarse, resultando una victoria de la que dependió la suerte del mundo, como fueron las de Maratón, Salamina y los Campos Cabaléxios.

París, 21.—A la cena en el Palacio del Elysee asistieron 200 personas. En su brindis Poincaré celebró las victorias italianas que crearon la nueva Italia en el nuevo Europa, acabando su unidad nacional. La grandeza italiana es debida a la intervención personal del rey en los acontecimientos que destruyeron las combinaciones diplomáticas y apretaron entre ambas naciones el doble lazo del sentimiento y del interés. Desde 1902 Italia prometió por convenciones nunca asociarse a un ataque contra Francia, y estuvo de parte de Inglaterra y Francia. Aliadas en la guerra, Italia y Francia quedarán unidas en la paz. Relaciones confiadas darán a la alianza toda su fuerza y eficacia. El rey dio las gracias por la acogida inolvidable que le tributó la población parisienne. Dijo que la unión íntima de ambos países les dio la fuerza necesaria para la resistencia. Alsacia y Lorena volvieron a Francia: Italia conquistó su baluarte natural de los Alpes, que asegurará en el Adriático las condiciones indispensables de seguridad. Desde hoy una era de colaboración pacífica se abre delante de Italia y Francia, que tienen que cumplir una gran misión común de civilización. Ambas naciones encontrarán en la armonización de sus intereses especiales los cimientos indestructibles de la obra de concordia consagrada por la fraternidad de armas; se auxiliarán en el difícil camino de la humanidad hacia el porvenir, en pró de la libertad y de la justicia.

París, 21.—La Universidad de París, valiéndose por primera vez de la facultad que un reciente decreto le confiere de nombrar doctores "in honoris causa", resolvió conferir este título a Wilson, ex profesor presidente de la Universidad de Princeton. Wilson recibirá el diploma en la ceremonia de mañana en la Borbonna. Después del acto Wilson será recibido por la Universidad en sus salones y al Presidente de Estados Unidos le serán presentadas las delegaciones de los estudiantes y la de los alumnos de los liceos y escuelas. El Rey de Italia obsequió en la Embajada de Italia, en honor de Poincaré, una cena a la que asistieron unos sesenta convidados, inclusive el cuerpo diplomático, Orlando, Sonnino, los presidentes del Sena y de la Cámara y otras notabilidades.

Después de una reunión del partido socialista nueve miembros del partido perteneciendo a la Comisión del Ejército presentaron renuncia al Presidente de aquella Comisión. El incidente ocurrió debido a que René Renoult se opuso a una petición de aquellos diputados que querían oír a Clemenceau alegando que no estaban suficientemente informados por el Subsecretario de Estado respecto de la cuestión de demobilización. El Rey de Italia asistió a la recepción en el Hotel de Ville. El cortejo real salió del Ministerio de Negocios Extranjeros a las 14. Methouard, Presidente del Consejo Municipal y Antrand, Prefecto

del Sena, en sus discursos de bienvenida al soberano, evocaron la amistad franco-italiana y alabaron al ejército italiano, glorificando al rey soldado. El Rey conmovido dio las gracias con palabras que fueron muy aplaudidas. El lunch fue servido en el gran salón. Mithouart pronunció un brindis caluroso al Rey y al príncipe de Piemont, expresó los votos de la ciudad de París para la Reina y la familia real y para Italia hermana de Francia.

Al salir del Hotel de Ville el Rey de Italia, en unión de Poincaré se dirigió a la Academia de Inscripciones y Bellas Letras donde Paul Girard, Presidente, le dio la bienvenida haciendo caluroso elogio de Italia. Al regresar al hotel de los Negocios Extranjeros el Rey y Poincaré fueron ovacionados.

A pesar del mal tiempo la muchedumbre estuvo considerable por todas partes donde pasó el cortejo real e hizo una acogida triunfal a los huéspedes de Francia. Los periódicos notan el tono particularmente cordial de los brindis del Elysée y subrayan su importancia, pues afirmaron la estrecha solidaridad de Francia e Italia en la paz como en la guerra, y marca el principio de una alianza íntima y fecunda. Wilson recibió a las 11 a Orlando y Sonnino. La entrevista duró más de una hora. Por la noche Wilson visitó al Rey de Italia.

Informa el "Journal" de Zurich: que los debates del comité ejecutivo de Berlín degeneraron en tumulto probando que la mayoría del Consejo de Obreros y soldados es "minoritaria". El comisario Barth abandonando a Ebert y Scheidemann los acusó de pactizar con la contra-revolución. Hubo motines en la calle; los marineros invadieron la sala. Ebert quiso hacer uso de la palabra, pero fué desoída, su gobierno parece estar definitivamente perdido. Hindenburg notificó al gobierno su intención de constituir un frente nuevo a una distancia de 10 kilómetros atrás de la zona neutral. Arcangel: Las tropas de voluntarios rusos rechazan a los bolchevikis en la región de Ijma. Los campesinos de Ijma, de 18 a 45 años, se enrolaron formando cuerpos de voluntarios que luchan con valentía. Dirigieron un llamamiento a la población del norte para movilizar todas las fuerzas contra los usurpadores. El Rey de Italia acompañado del General Cittadini visitó en la mañana el hospital italiano de París. El hospital estaba adornado con banderas italianas y aliadas. El Soberano felicitó a los organizadores por la perfecta marcha del servicio.

Wilson recibió a Romanones en la tarde. La visita duró media hora. Se dice que Romanones invitó a Wilson a visitar a España, pero se ignoran las disposiciones del Presidente. Por la noche Clemenceau y Wilson tuvieron una conversación. Hubo cena en la Embajada Italiana a que asistieron el coronel House y señora. Después tuvo lugar una brillante recepción. El Rey y el príncipe de Piemont calurosamente aclamados salieron para Verdun. Visitarán el frente italiano. En la estación fueron saludados por Poincaré y los ministros. Según el "Matin" el "Moniteur de Carlsbad", anuncia que aquella ciudad solicitó a Estados Unidos para ser reconocida como república debido a su carácter internacional. Ginebra. Informan que Alemania solo podrá reunir dos millones de toneladas en lugar de dos y media pedidas por la comisión del armisticio para el reavituallamiento de Alemania.

París, 21.—Stockolmo: El periodista francés Ludovic Naudéau encarcelado por los bolchevikis durante varios meses fué puesto en libertad. El "Matin" anuncia que en respuesta a la provocación de los bolchevikis, el gobierno francés radiotelegrafió que les hace responsables de cualquier atentado contra nuestros nacionales. Con el objeto de evitar nuevos disturbios, informan de Viena que el gobierno austriaco pidió a las autoridades aliadas que manden ocupar a la capital por destacamentos franceses, británicos y americanos.

ger, de Guazapa y Antonio Vargas, de Marañon; Dr. Secundino Turcios, Virgilio M. Flores y Nicolás Cabezas D., para Santa Damián Flores y Jesús Soto, para Chalatenango Juárez, para Sonsonate; Antonio Guerra Cojutepeque y Selim Batarcé, para San

DÍA 22 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alfredo Santa Ana y Anselmo Guerra, de Opico; G. Morley, para Zacatecoluca; Miguel Villacorta, para Sonsonate; Ezequiel Ma Santa Ana y Elena de Schlinger, para Gua

ACEPTACION DE HEREN

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha de ayer por aceptada la herencia abintestato con inventario del difunto Juan Antonio González por Antonio González, por parte de su breviviente señora Andrea Martínez, por representante legal de su menor hijo legítimo, nombrándose a la aceptante interina ministradora y representante legal de las facultades y restricciones de los curad herencias yacantes. Lo que se pone en c del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Prm cia de lo Civil del distrito: San Miguel, a de la mañana del día trece de diciembre de cientes dieciocho.—F. F. Reyes.—M. Srío.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por acep te de la señora Isabel Ramos viuda de Jo como cónyuge sobreviviente, y en concept sentante legal de sus menores hijos Rosa y Juana Estebana Jordán, la herencia ab don Jerónimo Jordán, padre legítimo de do el diecinueve de julio de mil novecie nombrándose a la aceptante administrado sentante interina de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en to del público para que la persona que se derecho a dicha herencia, se presente a de tro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Prm cia de lo Civil; Santa Ana, a las nueve de del día cuatro de diciembre de mil novecie cho.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta oficina se ha el señor Manuel Rivera Engelhard, de tres de edad, agricultor, soltero y de este do citando por escrito, título de propiedad urbano, de figura irregular, que está si barrio de San José, de esta población, y m te, a la calle, o sea al Norte, treinta y cuarenta centímetros; al Poniente, cinco tros cincuenta centímetros, en línea quebr dieciocho metros; y al Oriente, treinta y cincuenta centímetros; lindante: al Nor por medio con casa y solar de Alfonso M nente, con propiedad de Felicitia Render resado y las de Moisés Solórzano y Fran de Aguilar, calle de por medio con el mis no; al Sur, con solar de Gustavo Ramón solar y casa de Mercedes Castillo; y al propiedad de don David López Lara; s len colindantes de este domicilio. El solar dominante; está cercano por el Oriente y ne carga o derecho real que pertenezca a na con quien hubiere proindivisión; lo es quinientos pesos plata; y lo hubo por comón Rivera, agricultor, y a Tomás Guillén ambos mayores de edad, sobrevivientes y micillo. Se publica para los efectos de le Alcaldía Municipal: San Julián, a las oc de la mañana del día dieciséis de dieto novecientos dieciocho.—Pedro Canales J. deo Escobar V., Srío.

Cruz Callejas, Juez Segundo de Primera este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se ha p señor Juan Antonio Argueta, mayor de e tor y del domicilio de Cacaopera, pidiend pletorio de un terreno de naturaleza rúst en el lugar Llano de la Estaca, jurisdic mo pueblo de Cacaopera, Distrito de Os tamento de Morazán, de treinta manzana dad o sean dos mil cien áreas, lindante: al terreno de Juan Pastán Pérez, zañuela de al Norte, con terronos de Diego Romero Hernández; al Poniente, con una barraco de Vital Romero y Bibián Argueta; y al rrenos de Mercedes Luna; cuyo inmueble el solicitante por compra que hizo al seño Argueta. Dicho inmueble no tiene derecl real ni proindivisión. Quien se crea con

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Nueva" y "Sol Central".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, 21 de diciembre.—Hoy a las 4 p. m. zarpó con destino al puerto de Amapala el vapor norteamericano J. B. Stetson, de 837 toneladas de registro, con 25 hombres de mar, al mando de su Capitán N. B. Lycke, en el mismo orden, llevando de este puerto 2 sacos y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Gerardo Volio, de Costa Rica; Miguel Parada y señora, de San Miguel; Baudilio Guillén, de Metapán; General Segundo R. Rivas, de Cojutepeque; doctor Alfonso Ruiz, de San Vicente; Anselmo Guerrero, de Opico; Elena de Schlin-

referido inmueble, que se presente ante este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Ángel Vázquez, mayor de edad, zapatero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, midiendo de Sur a Norte, treinta varas, y de Oriente a Poniente, cuarenta varas, lindando en su conjunto por el Oriente, con solar de Araceli Canzales, calle de por medio; al Poniente, con huatal de León Cárdenas; al Norte, con solar y casa de Angela de Castillo; y al Sur, con solares de las señoras Eugenia Lizama y Demetria Jirón; el inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes todos de este vecindario; lo estima en la cantidad de seiscientos pesos; y lo adquirió por herencia de su difunta madre, Dorotea Vázquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Juan A. Asturias.—Lorenzo Castro, Srío.

Remigio Rivas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado Simon Cortés, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar llamado "San Antonio Las Isletas" de esta jurisdicción, de diez manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terrenos de Rosendo Cerón y de la sucesión de Catarino Toloza, representada por Cirilo del mismo apellido, cerco de paja de por medio; al Sur, terrenos de Serapio Santos, Pedro Galán y Leocadio Clemente y el de la sucesión de Antonio García, representada por Jerónimo García, cerco de paja de por medio; al Oriente, terrenos de Juana Lucero y Diego Vázquez, río Jubilo de por medio; y al Poniente, terrenos de Santiago Chele y de la sucesión de Catarino Toloza, representada por Cirilo del mismo apellido, árboles de tempate e izote de por medio, cultivado con árboles frutales; en el cual hay construidas tres cascas, dos cubiertas con tejas y una de paja, corredores de teja. Dicho terreno lo hubo por compra a Amdrés y Timoteo Cortés y Beltrana Galán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a dieciséis de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Remigio Rivas.—J. B. Gómez, Srío.

Rafael Antonio Orellana - Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Florencio Castillo, de ciento tres años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando a nombre propio título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, catorce metros y linda con terreno de Manuel Gallardo; al Sur, dieciocho metros, con solar municipal; al Oriente, doscientos cincuenta metros, con el de Juana Antonia Salazar de Morales y don Alberto Wadell; y al Poniente, doscientos cincuenta metros, y linda con fundos de Manuel Gallardo, de Abelardo Menéndez, de Esteban Martínez y de Refugio Alvarez; dicho solar lo posee como único y legítimo dueño, por compra que hizo a Mariano Vargas, y lo ha poseído por más de sesenta años. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diciembre siete de mil novecientos diez y ocho.—Rafael A. Orellana.—J. Menéndez M., Srío.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor don Sixto Echeverría, contra la sucesión de Encarnación Fermín Medrano, representada por su heredero don Indalecio García González, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y su correspondiente solar situados en la Séptima Avenida Norte, barrio de San José, de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, con solar del doctor Manuel Palomo, que fue de Josefa Domínguez Funes, en treinta y tres metros; al Norte, con el de Vicente Umafia y el de Bernardo Patifio, antes de Antonia Domínguez, en sesentidn metros cincuenta centímetros; al Poniente, Séptima Avenida Norte de por medio, con casas de Delfina Villafranca y de doña Emillia Jerez, antes de Leandra Funes, en treinta y tres metros cincuenta centímetros; y al Sur, con el de Manuel Merazo y el de Fernando Platero, en sesentidn metros cincuenta centímetros. Quien qui-

siera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Edmundo Avalos. | A. J. Castillo, Srío.

VENTAS VOLUNTARIAS

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, por el doctor Doroteo Fonseca, como apoderado de doña Paz Pineda viuda de Bouineau, ésta en concepto de representante legal de su hijo incapaz Fernando Bouineau, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca rústica de propiedad del último, valorada en quince mil seiscientos pesos, situada en jurisdicción de Ayutuxtepeque, como de novecientas ochenta áreas de capacidad, conteniendo una casa de habitación, ranchos de servicio, plantaciones y demás accesorios, lindante: al Poniente, con terreno de Antonio Ortiz y del Presbítero Juan Bertis; al Norte, con los de Presentación López, José Barahona, quebrada de por medio y Mercedes López; y al Oriente y Sur, calles de por medio, con solares de Valeriano Martínez. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del dieciocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna, Srío.

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta oficina se encuentra en seguro depósito, una yegua rosilla, herrada con el fierro del margen..... por ser de dueño y fierro desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a once de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—J. Sánchez.—R. Gutiérrez M., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria y 610 C. vigente, se encuentra en seguro depósito, un caballo tordillo, herrado con el fierro de esta figura..... Quien se crea con derecho al semoviente

de que se ha hecho mención, que se presente con sus comprobantes, que será entregado.

Alcaldía Municipal: Chinameca, diciembre siete de mil novecientos diez y ocho.—R. Vázquez.

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C., se vendió en pública subasta, previos los trámites de ley, una vaca hozca, barriga y cara rosilla, de dueño y fierro desconocidos, herrada y no ventada con el fierro de esta figura..... que fue presentada por el señor Ciriaco Medrano, el día veinte de noviembre próximo pasado, por haberlo encontrado vagando en el interior de esta población. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que ocurra con sus comprobantes a reclamarlo, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Acahuaca, a las dos y media de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Eusebio Mejía.—Anacleto Vázquez Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

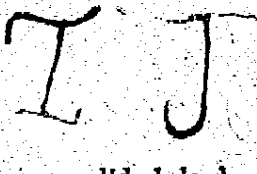
Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C., se vendió en pública subasta, previos los trámites de ley, una novilla hozca, de fierro y dueño desconocidos, herrada con el fierro de la presente figura; la cual fue presentada por el señor Francisco Mejía Jiménez, el día nueve del mes de noviembre próximo pasado, por haberla encontrado vagando en esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que ocurra con sus comprobantes legales a reclamarlo, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Acahuaca, a las tres de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Eusebio Mejía.—Anacleto Vázquez, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 615 C. y 876 Pr. y por ser dispndiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca berméja de dueño y fierros descono-

cidos, herrada y ventada con los fierros de esta figura..... residuo la suma de veinticuatro pesos que

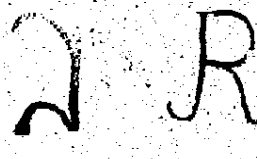


se remiten en esta misma fecha, en calidad de depósito, a la Tesorería Municipal de esta villa.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasquina, a las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos diez y ocho.—Tomás Martínez.—Juan Ventura E., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de fierros y dueños desconocidos, se encuentran en seguro depósito un novillo prieto hozco, herrado con estos fierros



y una mula baya, vieja, herrada con este fierro remitidos por el Administrador de la hacienda San Cayetano, cantón Cutumay, de esta jurisdicción, en cuyos potreros fueron encontrados. Quien se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente a reclamarlos en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, trece de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Rafael A. Orellana.—J. Menéndez M., Srío.

EMPLAZAMIENTOS

Sixto Barrios, Juez de Primera Instancia de este Distrito de Jucupa,

Cita y emplaza a los reos ausentes Pío y José María Ostorga, del domicilio del pueblo del Triunfo, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Jacinto Zavala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado on el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Sixto Barrios.—Z. L. Castro, Srío.

Servicio Postal Internacional

El vapor San Juan, que salió de Panamá el 20 del corriente mes, con 424 bultos de correspondencia para esta República, llegará a La Unión el 28; a La Libertad el 29 y a Acajutla el 30; y según aviso del Agente especial en Guatemala, dicho vapor no hará escalas en puertos de aquella República.

Dirección General de Correos: San Salvador, 23 de diciembre de 1918.

AVISO

El Banco Salvadoreño pone en conocimiento del público, que la Junta General extraordinaria de accionistas, legalmente convocada y constituida, resolvió por unanimidad de votos, el día doce de noviembre próximo pasado, aumentar el capital del Banco a tres millones quinientos mil pesos; resolución que fué aprobada legalmente por acuerdo gubernativo de 23 de aquel mismo mes, y han sido inscritas estas resoluciones con los demás documentos necesarios bajo el No. 390, folios del 334 al 342, Libro 14 del Registro de Comercio correspondiente al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito.

San Salvador, diciembre 20 de 1918.

La Cía. de Aguardientes "La Occidental"

Convoca a sus accionistas a Junta General ordinaria que tendrá lugar en su oficina, a las nueve de la mañana del día diez de enero próximo entrante.

Santa Ana, diciembre 18 de 1918.

F. Escalón,

Director.

Gil Caldamez,

Srío.

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, martes 24 de diciembre de 1918

NUM

AVISO

El señor Presidente de la República, con el fin de reglamentar el trabajo en su Despacho y atender debidamente a las personas que deseen obtener audiencia, se ha servido disponer que las solicitudes con este fin se dirijan a la Secretaría Privada, en donde se les dará el curso correspondiente.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 23 de 1918.

El Oficial Mayor,
J. R. Chamorro.

10-1

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS QUE SE EXPRESAN, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 1918.

JUEVES 26 DE DICIEMBRE:

Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Instituto Normal Central de Varones.
Escuela de Artes Gráficas.

NOTA:—No se atenderá ninguna otra orden de pago distinta a las estipuladas.

La caja estará abierta de $\left\{ \begin{array}{l} 9 \text{ a } 11 \text{ a. m. y de} \\ 2 \text{ a } 4 \text{ p. m.} \end{array} \right.$

San Salvador, 23 de diciembre de 1918.

TESORERIA GENERAL.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RR. EE., INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

Con presencia de la reiterada renuncia que ha presentado el señor doctor don Cecilio Bustamante, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento y Agricultura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar la referida renuncia, y hacer presente al señor doctor Bustamante que el Gobierno siente su separación y le rinde los más cumplidos agradecimientos por los importantes servicios prestados en el desempeño de dichas Carteras.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia,

Martínez Suárez.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Brigadier don Ramón González Suvillaga, Jefe de la 3a. Brigada de Infantería y Comandante Departamental de Santa Ana, en sustitución del señor General de División don Adán Molina Guirola, quien pasa a otro puesto. El nombrado devengará, desde esta fecha, el sueldo correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Teniente Coronel Teodoro S. Avila, Mayor Departamental y Comandante del Batallón Disponible de San Vicente, en sustitución del Mayor don Juan V. Vidal, quien pasa a otro puesto. El nombrado devengará los sueldos correspondientes, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor General de División don Manuel Rivas G., Jefe de la 5a. Brigada de Infantería y Comandante Departamental de San Miguel, en sustitución del Brigadier don José Tomás Calderón, que pasa a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo del Presupuesto, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Brigadier don Segundo Ruano Rivas, Jefe de la 2a. Brigada de Infantería y Comandante Departamental de Cabañas, en sustitución del de igual grado don Francisco Reyes, quien pasa a otro puesto. El nombrado devengará, desde esta fecha, el sueldo correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor General de División don Adán Molina Guirola, Jefe de la 2a. División y de la Región Occidental, en sustitución del de igual grado don Félix Rodolfo Cristales, que pasa a otro puesto. El nombrado devengará el

sueldo del Presupuesto, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor General de División don Félix Rodolfo Cristales, Jefe de la 1a. División y de la Región Central, con el sueldo del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Brigadier don José Tomás Calderón, Jefe de la 1a. Brigada de Infantería y Organizador de Milicias Disponibles del Departamento, en sustitución del de igual grado don Ramón González Suvillaga, quien pasa a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo del Presupuesto, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de diciembre de 1918.

Vista la renuncia que del cargo de Censor Fiscal de la ciudad de Armería ha presentado el señor don Claudio A. Medina, el Poder Ejecutivo estimando las razones en que la funda ACUERDA: aceptar la referida renuncia, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar al doctor don J. Paredes, quien rendirá la fianza por ley y devengará el sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ministerio de Hacienda,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Manuel Mencia, Administrador de la Aduana de Sonate, en lugar de don Porfirio Garza, que renunció y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rinde fianza a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas, y devengará el sueldo del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ministerio de Hacienda,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

A propuesta del respectivo Administrador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Miguel S. Duarte, escri-

de la Administración de Rentas del departamento de Ahuachapán, en sustitución de don Nicolás Martínez; a don Eligio Alvarenga, Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguadientes del mismo departamento, en lugar de don Manuel Padilla Celis; y a los señores Manuel Castillo Rivera, J. Antonio Pacheco y Humberto Carrillo Morán, Inspectores de Hacienda del susodicho departamento, en lugar de los señores Salvador Contreras, Juan Magaña y Silvestre U. Marengo, respectivamente. Todos caucionarán suficientemente y gozarán del sueldo del presupuesto; exceptuando de rendir fianza al primero de los nombrados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Suay.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de diciembre de 1918.

Vista la solicitud del Síndico del Club Internacional de esta ciudad, relativa a que se apruebe la reforma del inciso 3o. del Art. 15 de sus estatutos, acordada en Junta General, el 15 del corriente; El Poder Ejecutivo ACUERDA: reformar dicho inciso en los términos siguientes: "Para que haya votación deberán hacerlo no menos de la mitad de los socios fundadores residentes en la Capital; y en caso de que resultaren negativos más de doce votos en la urna, el candidato quedará rechazado."—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

Vista la renuncia que ha presentado el señor General don José Tomás Calderón, del cargo de Gobernador Político Propietario del departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar la renuncia al funcionario dimitente y rendirle gracias por los importantes servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor General don Manuel Rivas G., Gobernador Político Propietario del departamento de San Miguel.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

En atención a los motivos en que ha presentado su renuncia de Gobernador Político Suplente de este departamento, el señor don J. Antonio Vilanova K., el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole agradecimientos por sus importantes servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

Por fallecimiento del Br. Pte. don Macario Garay, Gobernador Político propietario de este departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Mariano Ungo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Coblenza, 22.—Del cuartel general norteamericano informan que los alemanes han principiado a entregar grandes cantidades de material de guerra. La artillería entregada suma 760 piezas de gran calibre, 3,000 ametralladoras y otros cañones que serán entre 150 a 200 piezas. Se necesitarán a lo menos 3 trenes para transportar el material entregado hasta la fecha. Los oficiales norteamericanos se encargaron de controlar las entregas mientras los alemanes solamente aceptaban los recibos.

París, 22.—El Presidente Wilson ha concedido una entrevista al corresponsal del "Times" manifestándole: Tengo confianza en que el gran consejo de hombres de Estado del mundo podrá llegar a conclusiones que resuelvan los grandes problemas que han de presentarse y así obtener la gratitud del mundo por el más importante y oportuno servicio que puede prestarse. El Congreso de Viena no representaba la voluntad de los pueblos; en Versalles ha de ser la reunión de servidores de los pueblos; pues allí no habrá jefes e inteligencias superiores de los pueblos que lo sepan todo; pues que quien pretende saber todo lo que requiere el mundo es un idiota. Yo deseo ponerme en contacto con todos los aliados y hasta visitar sus países para así poder inspeccionar sus verdaderas necesidades.

Copenhague, 23.—Informes alemanes llegados ayer dicen que las tropas bolshevikis están avanzando en dirección a la frontera alemana para unirse con sus simpatizadores alemanes mientras que los ejércitos alemanes en Rusia se están retirando dejando en manos de los soldados de Trotzky todo el material de guerra. El periódico "Nishintien" que se edita en Riga, dice que los bolshevikis arrestaron 460 miembros del gobierno de Pekow por considerarse que preparaban una contra revolución. Algunos de estos desgraciados fueron obligados a escarbar sus propias sepulturas y cuando fueron fusilados se les ordenó a sus compañeros sobrevivientes enterrarlos. Además de las ejecuciones llevadas a cabo por los bolshevikis contra los supuestos revolucionarios en Pekow dice que también han sido ejecutados los principales habitantes del distrito de Istrov. El cónsul sueco en Raval ha llegado a Estocolmo a pedir auxilio a su gobierno contra la invasión del partido bolshevikis en Estonia. El ministro sueco le informó que el Parlamento jamás consentirá en el envío de un ejército sueco fuera del país y en consecuencia pide ahora al Consulado Sueco auxilio a la Legación Británica.

Washington, 23.—Se ha permitido a las 50,000 toneladas de embarcaciones holandesas en puertos norteamericanos que esperaban cargamentos de granos y que no se habían podido cargar por la congestión del flete, el privilegio de tomar carbón para conducirlo a la América del Sur, llevando a la vez mercancías que habían sido demoradas para el Brasil, Argentina y Uruguay. Después cargarán estos barcos granos para Holanda.

París, 23.—Mensajes de Arcangel dicen que las tropas rusas voluntarias están marchando contra los bolshevikis en la región de Ijm. Todos los aldeanos de aquella región de 18 a 45 años de edad, se han afiliado al ejército voluntariamente y están combatiendo con energía al elemento bolshevikis. Los voluntarios han lanzado un llamamiento al pueblo de Rusia del Norte solicitando a habitantes de estas regiones de alistarse para combatir al enemigo. Ha muerto Hines Page ex-Embajador en la Gran Bretaña. Desde el año de 1913 sirvió el Señor Page la Embajada norteamericana ante el Gobierno de la Gran Bretaña, hasta que el Embajador Favis se hizo cargo de este destino en virtud de la quebrantada salud del Señor Page.

Londres, 23.—Mensajes recibidos procedentes de París dicen que toda la Francia abriga la esperanza de que los asuntos tengan un feliz arreglo; pero prevalece un cierto temor tocante a los pasos que hayan de darse para asegurar que Francia, Italia, volverán a ser teatro de futuras agresiones; pues nadie cree aquí en conversiones instantáneas.

Copenhague, 23.—Publicación de la "Frankfurter Zeitung": Se han recibido informes de la enfermedad de la ex Emperatriz de Alemania, cuya enfermedad se está agravando cada día más hasta el grado de temer-

se que pase de vivir el próximo 10. de enero.

Washington, 23.—La Cámara de Comercio anuncia que las instituciones bancarias de los EE. UU. establecerán en la América Latina sus sucursales en los siguientes países: 2, en la Argentina; 8, en el Brasil; 5, en Chile; 4, en Colombia; 1, en el Ecuador; 7, en el Perú; 1, en el Uruguay; 4, en Venezuela; 1, en la zona del canal; 2, en Cuba; 4, en la República Dominicana; 5, en Panamá, y 1, en Porto Rico. De estas sucursales son más importantes unas que otras, especialmente aquellas que se establecerán en Buenos Aires y Rio de Janeiro. Calcúlase que las existencias de efectivo en los EE. UU., el 10. de noviembre fue en oro, de \$5,241,000,000, de los cuales están en poder de los bancos \$2,162,000,000 y el resto está en manos del público. La existencia de plata se calcula en \$542,000,000, con una circulación subsidiaria valorada en \$489,000,000. Gran parte de esta suma se encuentra guardada en la Caja de la Tesorería y por los bancos como reservas contra las emisiones de billetes bancarios.

Copenhague, 23.—Se han recibido informes este día sobre los accidentes de la guerra en Rusia, que demuestran que 17,000,000 de hombres fueron muertos, 1,450,000, inhabilitados; 25,000,000, heridos; y 2,500,000, prisioneros.

París, 23.—El Presidente Poincaré recibió de la ciudad de Nueva York un precioso obsequio consistente en una bandera que lleva la siguiente inscripción: "Presentada a M. Poincaré, Presidente de la República francesa, por los ciudadanos de la ciudad de Nueva York, en este día de paz, 15 de noviembre de 1918". Esta bandera, cuyas listas blancas simbolizan el sacrificio, sus estrellas, la fe, y el campo azul que simboliza la lealtad, proclama los mismos principios que proclamó Francia al mundo: "Libertad, Igualdad y Fraternidad para siempre".

París, 22.—Por primera vez confiere el título de Doctor Honores Causa la Universidad de Sorbonne a un extranjero. Especialmente designado por el Senado Académico entregó Francois Flameng ayer por la tarde al Presidente Wilson este documento. El estadista norteamericano fué calurosamente aclamado por la muchedumbre que le esperaba en el anfiteatro cuando llegó acompañado de su señora y los Embajadores Sharp y Jusserand. Alfred Croiset entregó al Presidente el título por su obra de Historia y finalmente L. Larnande Doyen, de la Facultad de Jurisprudencia, el título de Jurisconsulto y Ciencias Políticas. El Vice-Rector de la Universidad, Eugén Poincaré, primo hermano del Presidente Poincaré, pronunció un elocuente discurso, manifestando que la historia registrará en sus páginas gloriosas la decisión, que es uno de los más grandes eventos en que Norte América puso toda su sangre y poder al servicio de los principios que le habían dado vida. La historia dirá también el modo como Vos habéis buscado la realización de la imperecedera supremacía del derecho por medio de la asociación de los pueblos que debieron libertar al mundo. Poincaré envió también un homenaje de simpatía a los Profesores y estudiantes universitarios norteamericanos que llegaron en gran número a pelear cuerpo con sus camaradas franceses, deplorando que muchos de ellos no volverán jamás a su querida patria por haber caído en los campos de batalla en Francia, seguramente no en territorio extranjero y donde ellos dejaron un ejemplo inmortal de lazos de amistad y fraternal unión entre ambas Repúblicas. Gloria a estos estudiantes y a todo el honorable profesorado de las Universidades, y gloria a vos, señor Presidente, a la cabeza de todos ellos. En contestación, pronunció el Presidente el siguiente discurso: Señor Rector de la Universidad: Estoy altamente agradecido por el honor con que me ha distinguido la gran Universidad de París, y me siento íntimamente satisfecho por el honor que me ha discernido de acogerme en la gran compañía de escolares cuya vida y fama han hecho la historia de la Universidad de París, admirada entre los hombres de cultura de todas partes del mundo. Por lo que vos habéis dicho, señor, de la teoría de la educación que se ha seguido en Francia, y que yo he tratado de implantar en los Estados Unidos, me permito manifestar que soy decidido partidario de ella. Siempre he creído, señor, que el objeto primordial de la educación es despertar el espíritu. La mejor educación es sentir las pulsaciones de la humanidad que ha recibido golpes en todas las edades por medio de las expresiones de hombres que habían penetrado hacia los secretos del espíritu humano. Estoy completamente de acuerdo que esta terrible guerra por la cual acabamos de atravesar, no ha sido una guerra solamente entre naciones, sino que ha sido también una guerra entre sistemas de cultura. Uno de estos ha sido el sistema de agresión, usándose la ciencia sin conciencia, y hacer uso de cualquier facultad de la inteligencia humana para hacer males a todas las razas. Al otro sistema pertenecen aquellos hombres quienes revelaron claramente sus altas miras buscando sobre todas las cosas la libertad. El triunfo de la libertad en esta guerra significa que el espíritu de esta clase domina ahora el mundo. Existe ahora una gran mente de fuerza moral que se mueve a través del mundo, y cada hombre que se opone a esta corriente

Agullar Francisca	1 C.	Desconocido.
Maida Carlos	1 "	"
Martínez Emilia de	1 T.P.	"
González Víctor M.	1 "	"
Garay Virginia	1 "	"
López Guillermo	1 "	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Apopa. Lista número 23, del 10 al 30 de noviembre de 1918.

Andrade Antonio L.	1 C.	Ausente
Canjura Juan	1 "	Desconocido
Hernández Paulino	1 "	Ausente
Portillo Mercedes	1 "	Desconocida
Palomo Lydia	1 T.	Ausente
Rodríguez y Sama. Benj.	1 C.	Fuera de línea
Segura María	1 "	Desconocida
Vega Catalina	1 "	Fuera de línea
Valenzuela Jesús Antonio	1 "	Ausente
Villalta Julián	1 "	Fuera de línea

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Zacatecoluca. Lista número 15, del 16 al 30 de noviembre de 1918.

Abarea Antonio	1 C.	Fuera de línea
Cañas Paula	1 "	No conocido
Barahona Carmea	1 "	Falleció
Cortés Luis	1 "	No conocido
Flores Manuel E.	1 "	"
Arnulfo Hernández	1 "	"
Ramírez Remigio	1 "	"
O Gertrudis de la	1 "	"
López Ramón	1 "	Falleció
Monzón Eusebio	1 "	Ausente
Torres Antonio C.	1 "	"
Ponce Irene	1 "	No conocido

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Opico. Lista número 3, del 15 al 30 de noviembre de 1918.

Trujillo Apolonio	1 C.	Fuera de línea
Chamorro Pastor	1 "	"
Castaneda Luis y	1 "	"
Portillo Isabel	1 "	"
A. v. de Mejía Juana	1 "	"
Avelar Felicitó	1 "	"
Orellana Pío	1 "	"
Castañeda Luis	1 "	"
Rivas Santiago	1 P.N.	"
Sagastumé Basilla	1 C.	Desconocida
Agullar Pedro R.	1 "	"
Belloso Juana	1 "	"
Menjívar Coraello	1 "	"
Juan D. San	1 "	"
Menéndez Juan	1 "	Ausente
Chamorro Pastor	1 Imp.	Fuera de línea

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Chalatenango. Lista número 7, del 19 de octubre al 30 de noviembre de 1918.

Ollva Tránsito	1 C.	Desconocida
Avelar Simona	1 "	"
Salinas Pantaleón	1 "	"
Serrano Leonor	1 "	"
Cruz María	1 "	"
Navarro Pedro	1 P.N.	"
Ayau Meza Manuel	1 L.	"
Fuentes Gregorio	1 C.	Dirección incompleta
Avilés B. Luis	1 "	Ausente
Tobías Rafael	2 "	Falleció
Serrano Mariano	1 "	"
Tobías A. M.	1 T.	"

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de don Estanislao Valdés, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Miguel Angel Fernando, Tomasa y José Antonio, todos de apellido Valdés, la herencia abintestato de la señora María del Rosario Hernández, fallecida en el pueblo de Sonzacate, el dieciséis de octubre último, en su carácter de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos de la finada, respectivamente. Confiéndoles la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado, se han presentado las señoras Josefa Leonarda Coreas y María Mag-

dalena, Barahona, ambas por sí y la primera, además, como representante legal de sus menores hijos legítimos José, Virginia del Carmen, Justo Pastor, Ana Brigida y Pedro Antonio Barahona, aceptando la herencia intestada del difunto don Daniel Barahona, en concepto la primera, de cónyuge sobreviviente, y los demás, como hijos legítimos del difunto; habiéndose tenido por aceptada la herencia y nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos dieciocho.—L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío. 1

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Santiago Martínez, por parte de Margarito Martínez, hermano legítimo de Simeón, del mismo apellido, padre legítimo del difunto; nombrándose en consecuencia al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo dentro el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las cuatro de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Rogelio Esquivel.—J. Salderón Z., Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de fecha dos de octubre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Tiburcio Chacón, por parte de su hijo Cástulo del mismo apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la indicada herencia que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato de don Mateo Rodríguez, fallecido en esta jurisdicción el veintidós de septiembre próximo pasado, de parte de los señores Juliana Linares viuda de Rodríguez, por sí y como representante legal de sus hijos Santos y Carmen Rodríguez, menores de edad; de María Desideria R. de Martínez, Lina de Jesús R. de Menjívar, Pascual, Anastasio de Jesús, Jerónimo de Jesús, y María Claudia, los cuatro últimos de apellido Rodríguez, sucediendo la primera como cónyuge sobreviviente y todos los demás como hijos legítimos del difunto; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Félix A. Gómez.—Esquivel Cuñlar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada las herencias de las difuntas Jesús Guevara y Pedro Calixto del mismo apellido, por parte de doña Paula Landaverde viuda de Guevara, en su carácter de cónyuge sobreviviente del primero y por derecho de representación, como madre legítima del segundo, que fue hijo legítimo del segundo, y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve y media de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia abintestato que a su defunción dejaron Gerónimo Ramírez y Cruz Peraza, por parte de sus hijos legítimos Victoriano, Felicitó o Felicitana, Julia o Juliana y Emilio Ramírez, representado por el doctor don Francisco Guevara Cruz a María Quijada viuda de Ramírez, por sí, como cónyuge sobreviviente

de Luis Ramírez, y representante legal de sus menores hijos legítimos María Carmen, Angel y Adrián Ramírez; a quienes conjuntamente se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a los que se crea con derecho a la referida herencia, para que ocurran a deducirla dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos dieciocho.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato que a su defunción dejó don Florencio Maldonado, por parte de su hijo legítimo Salvador Maldonado, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío. 1

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día diecinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su fallecimiento dejara don Juan Melara, por parte de doña Ercilia Figueroa, como madre legítima y representante legal del menor Ascención Figueroa Melara, quien aparece instituido en el testamento, como heredero universal del causante, nombrándose a la aceptante doña Ercilia Figueroa, en representación de dicho menor administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la precitada herencia, se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos dieciocho.—Fernando Cornejo.—Gregorio Osorio, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario las herencias abintestato que a su defunción dejaron doña Martina Urquilla y don Eusebio Landaverde, por parte de su hija legítima Gregoria Landaverde, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Cítase a todos los que se crean con derecho a dichas herencias para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once y media de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Certifica: que en el juicio civil sumario promovido por María Luisa Vázquez, aceptando la herencia intestada de Evaristo Vázquez, se encuentra el auto que dice: Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una y tres cuartos de la tarde del siete de septiembre de mil novecientos dieciocho; tiénesse por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó Evaristo Vázquez, por parte de María Luisa Vázquez, como casionaria de los derechos que correspondían a Domingo Vázquez, padre legítimo del causante; nómbrase a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones legales; publíquese los edictos correspondientes, y dese la certificación solicitada. || Avalos.—Ante mí. || A. J. Castillo, Srío.

Es conforme con su original, con el que se confrontó, y para los usos legales extiende la presente en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. J. Castillo, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia del difunto don Manuel Godoy, vecino que fue de esta ciudad, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Carmen Martínez viuda de Godoy, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y res-

ba hasta dar a un tablón, y de este por la misma cuchilla arriba hasta dar a un portezuelo, y continuando por la misma cuchilla arriba hasta dar a un portezuelo hondo, al Norte, linda con terrenos vacantes de la hacienda de Los Naranjos y de doña María Presentación Ortega, desde el portezuelo anterior mirando al Poniente, línea recta hasta dar a un pedrerón hasta llegar a un salto, y de éste, cruzando la quebrada línea recta por un respaldo, hasta dar a un copetillo de ocotal y pajal; al Poniente, linda con terrenos de Basilio Salguero, desde el punto anterior mirando al Sur, por una cuchilla, hasta dar a un copetillo de donde se divisan las casas que fueron del finado Luparío Pineda; y de aquí mirando al Poniente, hasta dar a la Quebrada de Los Naranjos; y al Sur, linda con terrenos vacantes de la misma hacienda de Los Naranjos, desde el punto anterior aguas arriba de la misma Quebrada de Los Naranjos, hasta llegar a donde se comenzó que el terreno relacionado perteneció a los extinguidos terrenos de la hacienda comunal de Los Naranjos; de los vecinos de esta villa; y tiene de mejoras una casa de paja y cercos de piedra; que no tiene carga ni derecho real ni está enagenado con ninguna persona; que lo aprecia en doscientos pesos, y que los colindantes son de este domicilio. La persona que se cree con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a veintuno de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Dionisio Galdámez*.—*César J. Saavedra*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Bernabé Galdámez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de una casa rancho de teja sobre paredes de adobe y su correspondiente solar, situados en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, que mide y linda: la casa rancho, once metros de largo por seis metros de ancho con el corredor; y el solar mide al Oriente, treinta metros, lindando con casa y solar de Dolores Chávez; al Norte, dieciséis metros calle de por medio con solar de Felicitá y Dolores Chávez; al Poniente, treinta metros con finca de don Leopardo Vaquero Flores, calle de por medio; y al Sur, dieciocho metros, lindando con casa de José Galdámez. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión con otra persona y lo estima el solicitante en trescientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito, Quezaltepeque, diciembre diecisiete de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Rivas*.—*Gustavo L. Mancia*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que a este tribunal se ha presentado don Pedro García, solicitando título supletario de un terreno rústico de diez hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, situada jurisdicción del Pueblo del Rosario, de éste departamento, denominado Plán del Pantecón, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Inés García; al Oriente, con terreno de la misma sucesión de Inés García; que antes fué de Emeterio Rivas; al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Inés García, y al Poniente, con terrenos de Simeón Acevedo y sucesión de Manuel Meléndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes*.—*A. Gálvez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Arévalo, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, el cual es de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, doce metros noventa centímetros, con solar y casa de Agustín Escobar, cerco de palopique de por medio del terreno que se describe; al Oriente, diez metros, calle de por medio y solar de Antonia Sánchez; al Poniente, nueve metros setenta centímetros, con solar de Mercedes Elías; cerco de brotones del colindante; y al Sur, diez metros, con solar y casa de Crescencia Durán, cerco de brotones de la colindante; en dicho solar hay una casa de tejas, de diez varas en cuadro y lo hubo por herencia de su difunta madre Candelaria Rosa y tiene de poseerlo quieta y pacíficamente, teniendo la posesión material de la solicitante al tiempo que lo poseyó la señora Rosa, más de diez años continuos; estimándolo en trescientos cincuenta pesos. Los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las tres de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Calderón*.— 1

El infrascrito, Alcalde de Berlín,

Hace saber: que el señor Mercedes de Jesús Campos, conocido por Moisés Campos, de este domicilio, por sí y como representante de sus hermanos menores de edad Nicolás, José Antonio, Gonzalo, Filomena y Ana María Campos, solicita título de un solar urbano situado en esta ciudad, linda: al Oriente, con finca de don Andrés Campos, teniendo por este rumbo quince metros cincuenta centímetros; al Norte, con la misma finca del expresado Andrés Campos, teniendo sesenta y siete metros doscientos cincuenta centímetros; al Poniente, mide quince metros cincuenta centímetros y linda calle de por medio, con solar de la sucesión de Josefa Dolores Batres; y al Sur, con solar de la sucesión que representa, de su difunto padre Laureano Campos, teniendo por este rumbo quince metros cincuenta centímetros. El solar referido lo adquirió su difunto padre por cesión que le hizo este municipio. No tiene cargas ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, a las tres y media de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Fernando Recinos*.—*S. Urbina*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Rivera Engelhard, de treinta y tres años de edad, agricultor, soltero y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano, de figura irregular, situado en el barrio de San Juan, de esta villa, que mide: al Norte, frente a la calle, dieciséis metros treinta y cinco centímetros, y en otra parte del mismo rumbo, treinta y cinco metros cuarenta centímetros; al Oriente, sesentí y cinco metros cincuenta centímetros; al Sur, cincuenta metros; y al Poniente, cincuenta metros, haciendo una línea curva en estos últimos dos rumbos, y midiendo en otra parte del mismo Poniente, catorce metros cincuenta centímetros; y lindante: al Oriente, con propiedad de Pedro Mundo, Juana e Isabel Culgua, y sucesión de Nicolás Mundo; al Poniente, con solar de Andrés Pano, alambrado de por medio, y terreno de la sucesión de Dionisio Herrera, río de Amayo de por medio; al Norte, calle de por medio con casa y solar de mi propiedad; y al Sur, con terreno de la sucesión de Dionisio Herrera, río de Amayo de por medio; dicho solar tiene cercos de alambre, propios; es dominante; tiene la servidumbre de agua del río de Amayo; está cultivado con árboles de bálsamo y café; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en mil quinientos pesos plata; lo hubo por compra que hizo a Juan Trejo, ya difunto, quien fué mayor de edad, agricultor y de este domicilio; agregando que los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las ocho de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Canales Jirón*.—*Amadeo Escobar V.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Fideila García, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, ejidal y fértil, situado en el cantón Las Crucitas, de esta jurisdicción, de doscientas diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con fundo de Juan García; al Norte, con el de Antonio Rodríguez; al Poniente, con terrenos de Felipe González y de Juana García; y al Sur, con el de Nemesio Vásquez. Este predio asegura la solicitante que no tiene carga ni derecho real constituido sobre él, y si tiene a su favor establecida una servidumbre de tránsito sobre el terreno de la colindante Juana García, que le da acceso al camino de Los Mangos; los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Alf. Morán*.—*Salv. García P.*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Ismael C. Jaimes, de cincuenta años de edad, soltero, negociante y de este origen y domicilio, en nombre propio solicita título de propiedad de un predio urbano, que estima en cien pesos y lo adquirió por compra que hizo a Dominga Rodríguez de Mendoza; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión y está situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, y linda: al Oriente, con pared y cintón de piedras de por medio, con rancho de Vicenta Vásquez y solar de Jacoba Ramírez; al Poniente, calle de por medio, con casas de Estandisao Ramos, Delfina Monterrosa y Jeremías Cortés; al Norte, con casa de Clementina Jaimes; y al Sur, con trascorral y solar de Rafaela Cortés; estimando el solar en cien pesos, los colindantes son de este domicilio, y el solar tiene de extensión dieciocho metros cuadrados y contiene en el centro un rancho de tejas en mal estado, de cuatro metros de largo por

cinco de ancho. Se avisa al público en cumplimiento de la ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, a diez de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Gabriel Munguía*.—*Manuel L. Saravia*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Pedro Martínez, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano y de una casa mediagua edificadas en él, situadas en el barrio de La Cruz, de esta villa; cuya casa es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de fondo. El solar mide y linda: al Oriente, diecisiete metros ochocientos noventa y seis milímetros, calle de por medio, con solar de la sucesión de Felipe Ramírez; al Norte, veintidós metros seiscientos noventa milímetros, con solar de Catarino Funes; al Poniente, diecisiete metros trescientos treinta y seis milímetros, con solar del solicitante; y al Sur, veinte metros novecientos milímetros, con solar y casa de Dolores Acevedo; todos los colindantes son de este domicilio. El interesado asegura que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse; lo estima en un mil pesos plata y lo adquirió por compra hecha a Crisóstoma Carías y Salvadora Melara, sobrevivientes. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las tres y media de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Alf. Morán*.—*C. A. Medina*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan García, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, que posee en el cantón Las Crucitas, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado en parte con café cosechero y el resto inculco, y lindante: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Cipriano Elías; al Norte, con el de la sucesión de Antonio Figueroa; al Poniente, con el de Fideila García; y al Sur, con el de Justo Franco. Los colindantes son de este domicilio. No tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Morán*.—*Anto. Martínez y Martínez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Patrocinio Cantarero, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad, de un terreno fértil y rústico, situado en el punto llamado Iscanalito, de esta jurisdicción, que posee desde hace más de diez años, quieta y pacíficamente, compuesto próximamente, de quince manzanas de extensión, o sean diez hectáreas cincuenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de los señores Juan Crisóstomo Varela, Lisandro Avila y Juan José Najarro, cerca de por medio; al Sur, con terreno de propiedad del solicitante Patrocinio Cantarero, camino que de esta ciudad conduce a San Matías, de por medio; al Oriente, con terrenos de los señores Wenceslao Valencia y Juan Crisóstomo Varela, ya citado, habiendo en este rumbo, cerca de por medio y formando un martillo que colinda éste por el Sur, con el terreno del mismo señor Valencia; y al Poniente, cerca de por medio, con terrenos de los señores Juan José Najarro, ya citado, Fermín Durán y Catarino Castillo. El terreno descrito, no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo el solicitante, por concesión Municipal y lo estima en dos mil pesos, siendo los colindantes de este domicilio, excepto el señor Varela, que lo es de San Matías. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de este distrito: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Argumedo*.—*Daniel Facas*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía, Dolores Cruz Elizondo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual mide seis metros cuatro decímetros de ancho, por catorce metros cuarenta y cuatro centímetros de largo y lindante: al Oriente, con solar de Angel Coto, solar de por medio; al Norte, con casa de la interesada; al Poniente, con casa de don Víctor Escobar, calle de por medio; al Sur, con casa de Rosa Santa María de Durán, pared de ésta de por medio. En dicho solar, hay una mediagua de tejas, paredes de adobe, de seis metros cuatro decímetros de largo por siete metros setenta y siete centímetros de ancho con todo y corredor; y otra mediagua

resado y las de Moisés Solórzano y Francisca viuda de Aguilar, calle de por medio con el mismo Solórzano; al Sur, con solar de Gustavo Ramón González y solar y casa de Mercedes Castillo; y al Oriente, con propiedad de don David López Lara; siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito es dominante; está cercano por el Oriente y Sur; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere indivisión; lo estima en mil quinientos pesos plata; y lo hubo por compra a Salomón Rivera, agricultor, y a Tomás Guillén, jornalero; ambos mayores de edad, sobrevivientes y de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las ocho y media de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Canales Jirón.*—*Amador Escobar V.*, Srío. 2

Cruz Callejas, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Juan Antonio Argueta, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Cacaopera, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Llano de la Estaca, jurisdicción del mismo pueblo de Cacaopera, Distrito de Ocoaca, Departamento de Morazán, de treinta manzanas de capacidad o sean dos mil cien áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Pastán Pérez, zanjuela de por medio; al Norte, con terrenos de Diego Romero y Marcelina Hernández; al Poniente, con una barranca y terrenos de Vital Romero y Bibián Argueta; y al Sur, con terrenos de Mercedes Luna; cuyo inmueble lo adquirió el solicitante por compra que hizo al señor Francisco Argueta. Dicho inmueble no tiene derecho ni carga real ni indivisión. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente ante este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Cruz Callejas.*—*Luis Joya*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Angel Vásquez, mayor de edad, zapatero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, midiendo de Sur a Norte, treinta varas, y de Oriente a Poniente, sesenta varas, lindando en su conjunto por el Oriente, con solar de Araceli Canzález, calle de por medio; al Poniente, con huatal de León Cárdenas; al Norte, con solar y casa de Angela de Castillo; y al Sur, con solares de las señoras Eugenia Lizama y Demetria Jirón; el inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes todos de este vecindario; lo estima en la cantidad de seiscientos pesos; y lo adquirió por herencia de su difunta madre Dorotea Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Asturias.*—*Lorenzo Castro*, Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor don Sixto Echeverría, contra la sucesión de Encarnación Fermín Medrano, representada por su heredero don Indalecio García González, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y su correspondiente solar situados en la Séptima Avenida Norte, barrio de San José, de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, con solar del doctor Manuel Palomo, que fue de Josefa Domínguez Funes, en treinta y tres metros; al Norte, con el de Vicente Umaña y el de Bernardo Patiño, antes de Antonia Domínguez, en sesentíen metros cincuenta centímetros; al Poniente, Séptima Avenida Norte de por medio, con casas de Delfina Villafranca y de doña Emilia Jerez, antes de Leandra Funes, en treinta y tres metros cincuenta centímetros; y al Sur, con el de Manuel Merazo y el de Fernando Platero, en sesentíen metros cincuenta centímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. J. Castillo*, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Juez de Primera Instancia de este Departamento ausentes Pío y José Manuel del Triunfo, para

que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Jacinto Zavala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Sixto Barrios.*—*Z. L. Castro*, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta oficina se encuentra en seguro depósito, una yegua rosilla, herrada con el fierro del margen..... por ser de dueño y fierro desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Sánchez.*—*R. Gutiérrez M.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria y 610 C. vigente, se encuentra en seguro depósito, un caballo tordillo, herrado con el fierro de esta figura..... Quien se crea con derecho al semoviente

de que se ha hecho mención, que se presente con sus comprobantes, que será entregado.

Alcaldía Municipal: Chinameca, diciembre siete de mil novecientos dieciocho.—*R. Vásquez*. 2

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C., se vendió en pública subasta, previos los trámites de ley, una vaca hozca, barriga y cara rosilla, de dueño y fierro desconocidos, herrada y no ventada con el fierro de esta figura..... que fue presentada por el señor Cirilaco Medrano, el día veinte de noviembre próximo pasado, por haberlo encontrado vagando en el interior de esta población. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que ocurra con sus comprobantes a reclamarlo, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las dos y media de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Eusebio Mejía.*—*Anacleto Vásquez* Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C., se vendió en pública subasta, previos los trámites de ley, una novilla hozca, de fierro y dueño desconocidos, herrado con el fierro de la presente figura; la cual fue presentada por el señor Francisco Mejía Jiménez, el día nueve del mes de noviembre próximo pasado, por haberla encontrado vagando en esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que ocurra con sus comprobantes legales a reclamarlo, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las tres de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Eusebio Mejía.*—*Anacleto Vásquez*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de fierros y dueños desconocidos, se encuentran en seguro depósito un novillo prieto hozco, herrado con estos fierros

y una mula baya, vieja, horrada con este fierro

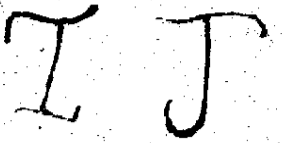
remitidos por el Administrador de la hacienda San Cayetano, cantón Cutumay, de esta jurisdicción, en cuyos potreros fueron encontrados. Quien se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente a reclamarlos en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Orellana.*—*J. Menéndez M.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 615 C. y 876 Pr. y por ser dispendiosa su custodia y

conservación, se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca bermeja de dueño y fierros desconocidos, herrada y ventada con los fierros de esta figura..... quedando como residuo la suma de veinticuatro pesos que



se remiten en esta misma fecha, en calidad de depósito, a la Tesorería Municipal de esta villa.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, a las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Martínez.*—*Juan Ventura E.*, Srío. 3

Servicio de Correos

El miércoles 25 del corriente se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía Acajutla, en el vapor *City of Pará*, que tocará en el referido puerto el 26, con escalas en La Libertad, La Unión, Amapala, Coriato, Puntarenas y Panamá.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m.; cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 4 p. m.; fardos postales de 8 a. m. a 10 a. m.; y cartas ordinarias, hasta las 5 y 30 a. m. del día siguiente, se entiende en el buzón que está situado en la esquina opuesta a la Tesorería General.

Por el Director General de Correos,
Alberto Castro García,
Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA.—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

SERVICIO POSTAL INTERNACIONAL

El vapor *Newport*, que salió de San Francisco California el 21 del corriente mes, llegará a Acajutla el 6 de enero próximo, con 110 toneladas. Hará escalas en todos los puertos del Sur hasta Panamá.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

Sociedad Económica "El Progreso"

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad, a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el local de costumbre, a las 2 p. m. del domingo 5 de enero próximo.

Santa Ana, 18 de diciembre de 1918.

Manuel J. Méndez, Gerente. 3—1 *Rómulo Luna*, Presidente.

BANCO OCCIDENTAL

SAN SALVADOR

Se convoca a los señores accionistas a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina Central, el día sábado 11 de enero próximo, a las 4 p. m.

San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

F. Mejía, Gerente.

3—1 alt.

AVISO

El Banco Salvadoreño pone en conocimiento del público, que la Junta General extraordinaria de accionistas, legalmente convocada y constituida, resolvió por unanimidad de votos, el día doce de noviembre próximo pasado, aumentar el capital del Banco a tres millones quinientos mil pesos; resolución que fué aprobada legalmente por acuerdo gubernativo de 23 de aquel mismo mes, y han sido inscritas estas resoluciones con los demás documentos necesarios bajo el No. 390, folios del 334 al 342, Libro 14 del Registro de Comercio correspondiente al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito.

San Salvador, diciembre 20 de 1918.

6—4

San Salvador.—Imprenta Nacional.

resado y las de Moisés Solórzano y Francisca viuda de Aguilar, calle de por medio con el mismo Solórzano; al Sur, con solar de Gustavo Ramón González y solar y casa de Mercedes Castillo; y al Oriente, con propiedad de don David López Lara; siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito es dominante; está cercano por el Oriente y Sur; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en mil quinientos pesos plata; y lo hubo por compra a Salomón Rivera, agricultor, y a Tomás Guillén, jornalero; ambos mayores de edad, sobrevivientes y de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las ocho y media de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Pedro Canales Jirón.—Amadeo Escobar V., Srío. 2

Cruz Callejas, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Juan Antonio Argueta, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Cacaopera, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Llano de la Estaca, jurisdicción del mismo pueblo de Cacaopera, Distrito de Osticala, Departamento de Morazán, de treinta manzanas de capacidad o sean dos mil cien áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Pastán Pérez, zanjuela de por medio; al Norte, con terrenos de Diego Romero y Marcelina Hernández; al Poniente, con una barranca y terrenos de Vital Romero y Bibián Argueta; y al Sur, con terrenos de Mercedes Luna; cuyo inmueble lo adquirió el solicitante por compra que hizo al señor Francisco Argueta. Dicho inmueble no tiene derecho ni carga real ni proindivisión. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente ante este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Angel Vásquez, mayor de edad, zapatero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, midiendo de Sur a Norte, treinta varas, y de Oriente a Poniente, cuarenta varas, lindando en su conjunto por el Oriente, con solar de Araceli Canzález, calle de por medio; al Poniente, con huatal de León Cárdenas; al Norte, con solar y casa de Angela de Castillo; y al Sur, con solares de las señoras Eugenia Lizama y Demetria Jirón; el inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes todos de este vecindario; lo estima en la cantidad de seiscientos pesos; y lo adquirió por herencia de su difunta madre Dorothea Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Juan A. Asturias.—Lorenzo Castro, Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor don Sixto Echeverría, contra la sucesión de Encarnación Fermín Medrano, representada por su heredero don Indalecio García González, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y su correspondiente solar situados en la Séptima Avenida Norte, barrio de San José, de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, con solar del doctor Manuel Palomo, que fue de Josefa Domínguez Funes, en treinta y tres metros; al Norte, con el de Vicente Umaña y el de Bernardo Patiño, antes de Antonia Domínguez, en sesentísimos metros cincuenta centímetros; al Poniente, Séptima Avenida Norte de por medio, con casas de Dolina Villafranca y de doña Emilia Jerez, antes de Leandra Funes, en treinta y tres metros cincuenta centímetros; y al Sur, con el de Manuel Merazo y el de Fernando Platero, en sesentísimos metros cincuenta centímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos. | A. J. Castillo, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Juez de Primera Instancia de este Distrito, reos ausentes Pío y José Maldonado del Triunfo, para

que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Jacinto Zavala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Sixto Barrios.—Z. L. Castro, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta oficina se encuentra en seguro depósito, una yegua rosilla, herrada con el fierro del margen..... por ser de dueño y fierro desconocidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—J. Sánchez.—R. Gutiérrez M., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria y 610 C. vigente, se encuentra en seguro depósito, un caballo tordillo, herrado con el fierro de esta figura..... Quien se crea con derecho al semoviente

de que se ha hecho mención, que se presente con sus comprobantes, que será entregado.

Alcaldía Municipal: Chinameca, diciembre siete de mil novecientos dieciocho.—E. Vásquez. 2

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C., se vendió en pública subasta, previos los trámites de ley, una vaca hozca, barriga y cara rosilla, de dueño y fierro desconocidos, herrada y no ventada con el fierro de esta figura..... que fue presentada por el señor Cirilaco Medrano, el día veinte de noviembre próximo pasado, por haberlo encontrado vagando en el interior de esta población. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que ocurra con sus comprobantes a reclamarlo, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las dos y media de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Eusebio Mejía.—Anaclito Vásquez Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C., se vendió en pública subasta, previos los trámites de ley, una novilla hozca, de fierro y dueño desconocidos, herrado con el fierro de la presente figura; la cual fue presentada por el señor Francisco Mejía Jiménez, el día nueve del mes de noviembre próximo pasado, por haberla encontrado vagando en esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que ocurra con sus comprobantes legales a reclamarlo, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las tres de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Eusebio Mejía.—Anaclito Vásquez, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de fierros y dueños desconocidos, se encuentran en seguro depósito un novillo prieto hozco, herrado con estos fierros y una mula baya, vieja, her-

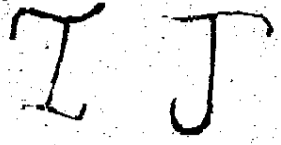
da con este fierro remitidos por el Administrador de la hacienda San Cayetano, cantón Cutumay, de esta jurisdicción, en cuyos potreros fueron encontrados. Quien se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente a reclamarlos en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Rafael A. Orellana.—J. Menéndez M., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 615 C. y 876 Pr. y por ser dispndiosa su custodia y

conservación, se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca bermeja de dueño y fierros desconocidos, herrada y ventada con los fierros de esta figura..... quedando como residuo la suma de veinticuatro pesos que



se remiten en esta misma fecha, en calidad de depósito, a la Tesorería Municipal de esta villa.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, a las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—Tomás Martínez.—Juan Ventura E., Srío. 3

Servicio de Correos

El miércoles 25 del corriente se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía Acajutla, en el vapor City of Pará, que tocará en el referido puerto el 26, con escalas en La Libertad, La Unión, Amapala, Corioto, Puntarenas y Panamá.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m.; cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 4 p. m.; fardos postales de 8 a. m. a 10 a. m.; y cartas ordinarias, hasta las 5 y 30 a. m. del día siguiente, se entiende en el buzón que está situado en la esquina opuesta a la Tesorería General.

Por el Director General de Correos,
Alberto Castro García,
Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA:—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

SERVICIO POSTAL INTERNACIONAL

El vapor Newport, que salió de San Francisco California el 21 del corriente mes, llegará a Acajutla el 6 de enero próximo, con 110 toneladas. Hará escalas en todos los puertos del Sur hasta Panamá.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

Sociedad Económica "El Progreso"

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad, a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el local de costumbre, a las 2 p. m. del domingo 5 de enero próximo.

Santa Ana, 18 de diciembre de 1918.

Manuel J. Méndez, Gerente. 3—1 Rómulo Luna, Presidente.

BANCO OCCIDENTAL

SAN SALVADOR

Se convoca a los señores accionistas a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina Central, el día sábado 11 de enero próximo, a las 4 p. m.

San Salvador, 24 de diciembre de 1918.

F. Mejía, Gerente. 3—1 alt.

AVISO

El Banco Salvadoreño pone en conocimiento del público, que la Junta General extraordinaria de accionistas, legalmente convocada y constituida, resolvió por unanimidad de votos, el día doce de noviembre próximo pasado, aumentar el capital del Banco a tres millones quinientos mil pesos; resolución que fué aprobada legalmente por acuerdo gubernativo de 23 de aquel mismo mes, y han sido inscritas estas resoluciones con los demás documentos necesarios bajo el No. 390, folios del 334 al 342, Libro 14 del Registro de Comercio correspondiente al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito.

San Salvador, diciembre 20 de 1918.

6—4

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, jueves 26 de diciembre de 1918

NUM.

AVISO

El señor Presidente de la República, con el fin de reglamentar el trabajo en su Despacho y atender debidamente a las personas que deseen obtener audiencia, se ha servido disponer que las solicitudes con este fin se dirijan a la Secretaría Privada, en donde se les dará el curso correspondiente.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 23 de 1918.

El Oficial Mayor,
J. R. Chamorro.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de diciembre de 1918.

Atendiendo a la honradez, ilustración y demás méritos que distinguen al señor doctor don Juan Francisco Paredes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento y Agricultura.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia,
Martínez Suárez.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Jesús Siliézar, Receptor Fiscal de Suchitoto, en sustitución de don Salvador Godoy. El nombrado rendirá la fianza respectiva y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, Encargado del Despacho,
Suay.

SECRETARÍA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de diciembre de 1918.

Con presencia de la renuncia presentada por el señor don Saturnino Rodríguez Canizalez, del empleo de Director de la Seguridad General, y estando el Gobierno satisfecho de sus servicios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitírsela, excitándolo para que continúe en el desempeño de aquel puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar al Coronel don Antonio C. Martínez, la renuncia que ha presentado del cargo de Gobernador Político del departamento de Chalatenango, rindiéndole expresivos agradecimientos por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA; nombrar al General don Higinio Barahona, Gobernador Político del departamento de Chalatenango, debiendo depositar la Gobernación del departamento de La Unión, que es a su cargo, en el Suplente respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar al Teniente Coronel don José Trabanino, la renuncia que ha presentado del cargo de Gobernador Político del departamento de Usulután, rindiéndole expresivos agradecimientos por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al General don Cipriano Rosales, Gobernador Político del departamento de Usulután.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Lima.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO de cuotas y obligaciones de compras de aguardiente mensuales para cada una de las poblaciones de la República, durante el año de 1919.

POBLACIONES	Cuotas y obligaciones
1 Ayutuxtepeque.....	\$ 30—220 litros.
2 Aculhuaca.....	20—200 „
3 Apopa.....	35—300 „
4 Cuscatancingo.....	20—175 „
5 El Paisnal.....	15—125 „
6 El Rosario de Mora.....	10—90 „
7 Guazapa.....	20—175 „
8 Ilopango.....	20—175 „
9 Mejicanos.....	40—300 „
10 Nejapa.....	30—250 „
11 Paleca.....	15—125 „

POBLACIONES

	Cuotas y obligaciones
12 Panchimalco.....	20—175
13 San Salvador.....	50—500
14 San Sebastián.....	20—200
15 Soyapango.....	20—175
16 San Martín.....	25—200
17 San Marcos.....	15—150
18 Santo Tomás.....	20—200
19 Santiago Texacuangos.....	20—175
20 Tonacatepeque.....	30—250

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

1 Atcos.....	\$ 10—100
2 Antiguo Cuscatlán.....	15—150
3 Comasagua.....	30—350
4 Colón.....	15—125
5 El Chilamatal.....	20—200
6 Chiltiupán.....	10—75
7 Huizúcar.....	30—300
8 Jayaque.....	30—300
9 Jicalapa.....	10—75
10 La Libertad.....	40—350
11 La Ceiba del Guarumal.....	15—125
12 Nuevo Cuscatlán.....	15—125
13 Opico.....	30—250
14 Quezaltepeque.....	40—360
15 Santa Tecla.....	50—360
16 San José Villanueva.....	20—175
17 San Matías.....	10—50
18 Sacacoyo.....	10—100
19 Sitio del Niño.....	20—200
20 Teotepeque.....	40—400
21 Tepecoyo.....	25—250
22 Talnique.....	15—150
23 Tamanique.....	15—150
24 Zaragoza.....	15—150
25 Tacachico.....	15—150

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

1 Acajutla (Muelle Nuevo).....	\$ 25—180
2 Acajutla (Muelle Viejo).....	25—180
3 Armenia.....	30—225
4 Caluco.....	5—40
5 Cuisnahuat.....	15—115
6 Izalco.....	50—400
7 Ishuatán.....	20—150
8 Masahuat.....	15—115
9 Nahulingo.....	15—115
10 Nahuizalco.....	50—400
11 Juayúa.....	30—400
12 San Antonio.....	15—115
13 Salcoatitán.....	\$ 15—115
14 San Julián.....	30—225
15 Santo Domingo.....	20—150
16 Sonsonate.....	50—400
17 Sonzacate.....	20—150

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

1 Ahuachapán.....	\$ 50—360
2 Atiquizaya.....	45—320
3 Apáneca.....	30—225
4 Ataco.....	30—225
5 El Refugio.....	10—100
6 Guaymango.....	20—180
7 Jujutla.....	10—75
8 San Lorenzo.....	5—40
9 San Pedro Pustla.....	20—180
10 Tacuba.....	20—150
11 Turín.....	10—100
12 San Francisco de Méndez o la Soledad.....	5—40

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

Table with 2 columns: POBLACIONES and Cuotas y obligaciones. Lists 11 municipalities and their respective quotas.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

Table with 2 columns: POBLACIONES and Cuotas y obligaciones. Lists 35 municipalities and their respective quotas.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

Table with 2 columns: POBLACIONES and Cuotas y obligaciones. Lists 16 municipalities and their respective quotas.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Table with 2 columns: POBLACIONES and Cuotas y obligaciones. Lists 6 municipalities and their respective quotas.

Table with 2 columns: POBLACIONES and Cuotas y obligaciones. Lists 22 municipalities and their respective quotas.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

Table with 2 columns: POBLACIONES and Cuotas y obligaciones. Lists 13 municipalities and their respective quotas.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Table with 2 columns: POBLACIONES and Cuotas y obligaciones. Lists 9 municipalities and their respective quotas.

DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Table with 2 columns: POBLACIONES and Cuotas y obligaciones. Lists 20 municipalities and their respective quotas.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

Table with 2 columns: POBLACIONES and Cuotas y obligaciones. Lists 15 municipalities and their respective quotas.

Table with 2 columns: POBLACIONES and Cuotas y obligaciones. Lists 5 municipalities and their respective quotas.

DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

Table with 2 columns: POBLACIONES and Cuotas y obligaciones. Lists 26 municipalities and their respective quotas.

DEPARTAMENTO DE LA UNION.

Table with 2 columns: POBLACIONES and Cuotas y obligaciones. Lists 24 municipalities and their respective quotas.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 15 de diciembre de 1918.

El Director, B. Arce. El encargado del Ramo, M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Londres, 23.—Después que el Presidente sea presentado en la casa consistorial con la libertad de la ciudad, tomará el lunch con el Alcalde en el cabildo, siguiendo de allí al Palacio de Buckingham por la vía del Támesis. La llave que simboliza la libertad de la ciudad será colocada en una hermosa caja de oro y enviada después al Presidente.

París 23.—En la Cámara, tomó hoy en consideración la comisión de negocios extranjeros, una ley por medio de la cual se propone formar de Versalles, la capital de las naciones. Esta ley tiene el apoyo de los diputados de las provincias de Versalles, Sena y Oise, dándosele derechos de extraterritorialidad.

Praga, 23.—Este día fué juramentado M. Mazaryk Ivo como Presidente de la República checo-eslava por el primer Ministro Kramarz, en nombre del primer Gobierno libre del estado checo-eslavo. Dijo el Presidente: "Prometo como Presidente, por mi honor y

por mi conciencia, que cuidaré del bienestar de la República, de su pueblo y de sus leyes." De Berlín informan que Turquía se halla en completa bancarrota.

París, 23.—Para los días de pascua ha formulado el Presidente Wilson el siguiente programa: Acompañado de su esposa saldrá a la una de la mañana en tren especial para Chaumont, al cuartel general del General Pershing; a las 7 de la mañana irá en automóvil a Langres, a visitar las tropas norteamericanas, tomando el lunch del mediodía con las fuerzas de Estados Unidos, regresando a Chaumont a las cuatro de la tarde y de allí de regreso a París, donde debe llegar a las 9 de la noche. El ejército norteamericano está preparando una sorpresa al Presidente en la forma de un monstruoso árbol de navidad, que estará decorado con múltiples variaciones. El Presidente será obsequiado con una colección de recuerdos, incluyendo medallas de oro de los oficiales y cascos de acero, rifles-antitanques, espadas, botones y medallas alemanas.

París, 23.—Los últimos cambios en el itinerario que el Gobierno británico tiene preparado para recibir al Presidente Wilson, parecen indicar que no volverá a París sino hasta el día de año nuevo. El Presidente conferenciará con Lloyd George, Balfour y Bonar Law, el próximo sábado; el domingo pronunciará un discurso en Manchester y el lunes regresará a Londres de donde volverá a París el próximo martes, debiendo llegar el día siguiente miércoles.

Londres, 23.—Se han recibido informes que el ex kaiser ha hecho los arreglos para celebrar la fiesta de pascua en la forma tradicional alemana, y hasta donde sus actuales circunstancias se lo permitan. Entre estos arreglos habrá ceremonias religiosas como se acostumbra en la capilla de la aldea y en un salón del castillo de Amerongen que será convertido en capilla. Ha sido invitado el Capellán de la Corte alemana Ernest von Drayander para que venga de Berlín y diga el sermón; pero el Gobierno alemán no dió su consentimiento por lo cual el ex kaiser hará él mismo la pieza oratoria. Dícese que el ex kaiser personalmente ha cortado el árbol de navidad y que él mismo lo ha decorado.

Washington, 23.—Anunció el Secretario de Comercio Redfield que irán a la América del Sur barcos con un número suficiente de toneladas de capacidad dedicándose al intercambio comercial con los Estados Unidos de N. A. Estos vapores son parte de las 20 mil toneladas disponibles que se pondrán al servicio comercial por las autoridades comerciales militares.

Washington, 23.—Desde Francia informa el Mayor General Harbord, que cuando fue firmado el armisticio tenían los Estados Unidos en Francia 10,472 aeroplanos. Los aviadores norteamericanos habían tirado al suelo 845 aparatos aéros enemigos y habían destruido y capturado 491 aeroplanos y 45 globos y succionaron 100 aviadores y 103 resultaron heridos, 3 que faltan y 27 fueron tomados prisioneros.

Washington, 23.—Anuncia el Departamento del Trabajo que ya no se concederán más licencias para traer trabajadores mexicanos y de las islas del Caribe y los que obtuvieron permiso se les cancelará éste el día 15 de enero próximo. Los extranjeros que obtuvieron permiso de trabajar temporalmente en los ramos de la guerra serán repatriados paulatinamente. Dícese que un miembro de la comisión norteamericana ha asegurado que cuando los intereses de algún neutral se consideren afectados, se les dará oportunidad de hacerse oír por medio de sus delegados. Estos delegados sin embargo no serán admitidos en todas las sesiones ni tendrán voto en las cuestiones entre los aliados y los poderes centrales; pero serán llamados cuando sus intereses lo requieran. Se dice que España y Suiza han nombrado sus delegados y se espera que Holanda, Suecia, Noruega y Dinamarca y los países de la América Latina nombrarán sus representantes.

París, 23.—(Corresponsal de la Prensa Asociada). La legación norteamericana de paz se pone impaciente por las dilaciones. El Presidente Wilson espera ponerse a trabajar y cree que los trabajos se iniciarán el próximo 16 de enero; pero debido a las fiestas de fin de año, cree que tendrá que extenderse el período de 6 semanas que se había señalado. Los problemas internacionales se están multiplicando: la situación jugo-eslavo-italiana se vuelve más aguda; pero la censura retiene las noticias. El problema ruso es de mayor importancia, especialmente para el Presidente Wilson, que depende de la ayuda que presta la opinión radical y liberal Europea; pues él se opone a una intervención en Rusia e insiste en que los movimientos militares que se han establecido allí son de carácter puramente defensivos.

Washington, 23.—El controlador del tesoro de los Estados Unidos anuncia que las remesas de los Bancos Nacionales ascienden a \$19,821,404,000 lo que constituye un exceso de \$126,207,000; los depósitos subieron a \$15,000,000,000.

Berlín, 23.—El periódico "Der Absn", "La Tarde" hace cargos al Archiduque Leopoldo de Austria de haberse ganado 20 millones de coronas en sus contratos sobre provisiones de legumbres secas, cobrando al Gobierno del ciento hasta doscientos por ciento de

utilidad. Como sus contratos eran por 3 años le produjo este negocio una utilidad de 45 millones de coronas.

Amsterdam, 23.—El Gobierno británico ha ordenado que los consejos de soldados y trabajadores sean descontinuados inmediatamente en sus actividades en ambos lados del Rin y ordena al mismo tiempo la evacuación de los edificios públicos.

Nueva York, 23.—Mensajes recibidos procedentes de México informan que el Conde Eckhardt, diplomático alemán que estaba complicado con el Ministro de Relaciones Exteriores Zimmermann del Imperio alemán en los recientes descubrimientos de planes para precipitar a México en una guerra contra los Estados Unidos de N. A., ha sido llamado de Alemania. El Gobierno de México ha manifestado esta noche que no reconocerá al doctor Von Magaus como representante de Alemania porque el actual Gobierno de Alemania no ha sido reconocido por el Gobierno Mexicano.

París, 23.—Ha llegado a esta ciudad Chaumont, actual Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, y será jefe de la delegación portuguesa en la conferencia de la paz. Ahora viene este estadista procedente de Londres y los demás delegados se esperan en la próxima semana entrante.

París, 23.—En tren especial partirá mañana 24 de diciembre el Presidente Wilson, para Chaumont, lugar del cuartel general norteamericano comandado por Pershing. Al día siguiente saldrá para un puerto en el canal de La Mancha, para embarcarse con dirección a Londres.

Nueva York, 24.—A la altura de este puerto llegó tarde de la noche la escuadra norteamericana con el acorazado *Pennsylvania*, comandada por el Almirante Mayo, que se encontraba en las aguas de la zona de guerra. Mañana entrará al puerto y será revisada por el Secretario de la Marina, Daniels, a bordo del *Mayflower*. Millones de espectadores esperan estos barcos de guerra para saludarlos. Después de la revista marcharán los marineros por la 5a. Avenida y Broadway y más tarde serán obsequiados por las diferentes sociedades. Los siguientes buques llegaron: *New York, Texas, Utah, Wyoming, Arkansas, Nevada, Florida y Oklahoma*.

París, Chaumont, 24.—Llegó esta tarde el Presidente Wilson para revisar las tropas americanas en Langres; situado al sur de Chaumont. Venía acompañado de su señora esposa. Esta tarde irá el Presidente en tren especial a la costa del norte, donde se embarcará para Inglaterra. A su llegada fue saludado el Presidente por el general Pershing en el cuartel general y hubo recepción en el cabildo, almorzando después con las tropas de los Estados Unidos de Norte América.

Nueva York, 24.—Salíó del Hospital el Coronel Theodore Roosevelt, para celebrar los días de pascua con sus hijos y nietos en Oyster Bay.

Washington, 24.—Manifiesta Herbert Hoover, después de investigar los daños causados en Bélgica por las tropas alemanas, que se han destruido prácticamente casi todos los establecimientos de las industrias del país y que se requieren 160,000 toneladas de provisiones y prendas de vestir para el pueblo.

Nueva York, 24.—El notable evangelista presbiteriano Wilbur Chapman, falleció hoy aquí, después de sufrir hace pocos días una operación quirúrgica.

París, 24.—Los gobiernos de los aliados decidieron no intervenir por ahora en los asuntos de Rusia. En los círculos oficiales de la Gran Bretaña y Norte América, se abriga el temor que una intervención armada podrá provocar grandes dificultades; pero estos gobiernos prestarán su apoyo moral al gobierno que ya goza de algún prestigio en varias partes del país.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 25.—El Presidente Wilson visitó a Clemenceau ayer en la mañana. Contestando al ofrecimiento de Tardieu proponiendo poner a disposición de los ejércitos americanos, las Universidades, bibliotecas y escuelas técnicas francesas, Baker y Pershing dieron las gracias apreciando el espíritu de solidaridad atestigüado por aquel ofrecimiento, asegurando su cooperación a la hermosa obra que habrá de perpetuar la cordialidad y compañerismo entre ambas naciones por la comunidad de educación. El coronel Shockleray y el profesor Erskine, han sido designados para estudiar junto con Tardieu la proyectada organización. Antonasou, entregó a Poincaré sus credenciales de Ministro de Rumanía en París.

París, 24.—Clemenceau recibió 70,000 dólares procedentes de la Comisión nacional cubana de propaganda, presidida por Torrentes de cuya suma de 88,000 francos fueron entregados a la obra de los pupilos, y el resto, repartido entre obras de los mutilados, viudas y huérfanos de la guerra.

París, 24.—Con relación a la cuestión rusa, dicen los periódicos que los gobiernos de la Entente están de completo acuerdo para negarse a emprender una basta expedición militar, corresponde a los rusos agrupar los elementos patrióticos amigos del orden, y estos encontrarán apoyo y socorro, eficaces de parte de los aliados. Importantes conferencias con el objeto de encontrar un terreno de unión de todos los

amigos del orden, inclusive los más adelantados fueron celebradas ayer en Rusia.

El "Matin" dice que Alemania no cumple la cláusula del armisticio que prohíbe la salida de todos los submarinos. Señala la presencia en Troihjhen del crucero submarino o sea el más reciente del tipo, de 1,800 toneladas que quedó en corso más de cuatro meses en tierra. Toma. El Consejo Comunal adiciones a la propuesta del Príncipe Otrando a Wilson el derecho de ciudadanía a las naciones agrícolas habiendo solicitado en el congreso de la paz, el Gobierno contestó que defendía igualmente a todas las naciones. No es probable que delimitaciones serán admitidas a participar en la conferencia. En el caso eventual, el gobierno garantizará la representación equitativa de las naciones. Acogerá todas las comunicaciones de los votos de la población agrícola.

El estado del General Rhodes está sensiblemente. Su piloto declara que al escapar de la espesa neblina, acabó por caer. Sin notarlo se acercó progresivamente al suelo. El General fue atendido en el hospital, luego fue dirigido camino del hospital en París.

Basilea. El "Lobal Anzeiger" anuncia de conferencias entre el gobierno y el General se acordó que Hindenburg y Gortleben sus funciones. Informan de Berlín que las conferencias entre mayoritarios respecto de las elecciones de la cámara han fracasado, los minoritarios, han presentado candidatos en todas las circunscripciones. Dice el "Frankfurter Nachrichten" que los bienes de la casa real de Prusia ya suman 900 millones de marcos.

Al salir de Francia el Rey de Italia envió un ardiente mensaje afirmando su confianza por la acogida tan cordial que le fue hecha. El Rey renovó sus votos de prosperidad para una cooperación siempre más estrecha de la potencia de ambos países en las labores de la paz y del progreso. Poincaré nunca olvidará la visita del Rey, las palabras cariñosamente afectuosas que pronunció en Francia y que nuevamente fortalecieron la indisoluble amistad de los dos países. En nombre de Francia Poincaré reitera sus votos para el soberano de Italia.

El "Echo de París" informa que al principio de las potencias aliadas celebrarán en Ginebra una conferencia con el objeto de establecer el "Estatuto de la paz". Se estudiará especialmente el problema de los aviones de las varias nacionalidades, de las barreras aduaneras; de prohibir las mercancías postales o de comercio, de prohibir en pocos momentos en aviones de los Estados Unidos, Gran Bretaña, Bélgica y Francia, la representación en la conferencia de las potencias aliadas habrán de ser aceptadas de paz por Alemania y sus antiguos aliados.

El boletín belga anuncia que la primera división de caballería entró hoy en Alemania, a las 10 de la mañana en el pueblo de Selsdorf. El Consejero de Ministros anuncia la creación de una oficina de liquidación de guerra. Basilea: La "Gaceta" dice que es cierto que el Luxemburgo violación de su territorio, denunciará al comercio con Alemania. En consecuencia se verá hacia Bélgica o Francia. Un periodista popular anuncia que Arthur Henderson es hombre de la clase obrera británica con Susemann Vayol, convoca a la inauguración el 6 de enero en Lausanne. Según noticia de Basilea dice que el arrabal de Frankfurt a Main, ha sido ocupado por los alemanes.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Nueva" y "Sol Central"

MOVIMIENTO DE PASAJE

DÍA 24 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Juan Santa Ana. Salíó: E. Chávez Z., para Santa Ana.
Hotel Occidental.—Entraron: Jesús de Costeque y Mariano Córdoba, de Saltillo; Generales F. R. Cristales y A. R. Cortés, para Santa Ana; General Segura Sensuntepeque; Miguel Call, para Saltillo; Guillén, para Matapán.
Hotel Victoria.—Entraron: Jorge Elías Latenango y Lisandro Valle, de Jiquilpan; Alberto Morales, para Tepecoayo; Joaquín

Hobasco y doctor Eneón J. Paredes, para Armenia.

DIA 25 DE DICIEMBRE

Hotel Occidental.—Entraron: Benjamín Orantes de Chalchuapa; Alejandro López, de Tegucigalpa y Angel Menjivar, de El Sitio del Niño. Salieron: Jorge Escalón, para San Miguel; Adela de Sáenz, para esta ciudad y Constantino Osorio, para Hobasco.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—E. Barrundia, Leocadio Chávez Estrada, doctor Luis Díaz, Ana Beatriz de Flores, Dolores de Molina, Josefa Garsy de Mejía, J. Francisco Guandique, Mercedes Guzmán, Claudia Maldonado, Margarita Molina, María Motive, Dolores Quintana y Ambrosio Tereros.

Ausentes:—Carmen Arévalo, Ronolfo Castro, U. Lanzarotti y Co., Carmen de Castro, Presbítero Gonzalo Córdova, Alberto Matheu, Jacinto Paredes, Manuel Rojas, Simeón Segura, Inocente Suárez, Amadeo Silliani, Juan Ramón Uriarte y Heriberto Villalta.

Correos de El Salvador

Correspondencia rezagada en la Central de Correos. Lista número 33, del 7 al 15 de diciembre de 1918.

- Domicilio ignorado: López Enriqueta, López J. Francisco, López Rosa v. de Lazo Virginia, Ausente: Matus José María, Domicilio ignorado: Montalvo Ismael, Morán Luz, Montes Agustina, Meléndez R. Francisco, Morales J. Leonardo, Mena Leonor de, Mendoza Antonio, Mejía Virginia de, Martínez Regina, Menjivar María, Maldonado Claudia, Menéndez Ernestina de, Montalvo J. Rutlifo de M., Morán Bernardo, Navidad Paula, Nerio Melquielde, Pineda Paulina O., Peñate José Zenón, Pérez Domitila, Peralta Josefina, Palacios U. Inés María, Ausentes: Panfagua Raf. A., Quiñones Miguel A., Rojas A. Urbano, Rodríguez Prudencio, Devuelta—falleció: Roldán Miguel A., Domicilio ignorado: Revelo Mercedes, Recinos Mercedes O., Ramírez Lucía, Ruiz Alberto, Ramos Magdalena, Rodas Elisandra, Romero Francisco, Rodríguez Trinidad de Ruiz Miguel M., Rodríguez Ma. F., Rodríguez C. Julita, Rivera Isabel, Recinos Jesús F., Segura Soledad, Salazar Concha de, Sarmiento Francisco, Santos Modesta, Salguero Laura, Torres Manuel S., Trejo Tomasa, Umaña Eligio, Devuelta de Coatepeque: Valdés Clementina, Villegas Landellno, Velásquez Mariana, Vázquez Tránsito, Vides Miguel A.

DECLARACIONES DE HERENCIAS

de este Juzgado, proveído el veinticinco de noviembre declarados definitivamente sobreviviente, Juana Cruz y María y Fernando Amaya, y última, Juana Cruz, y Anacleto Amaya, Amaya, quien mu-

rió abintestato. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sonantepeque, a las dos de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—José Antonio Recinos.—Luis M. Veliz, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las once de la mañana del día doce de noviembre próximo pasado, han sido declarados definitivamente herederos de las sucesiones abintestato de los señores Teodoro Amaya y María Mártir Orellana, y a sus hijos legítimos, Lázaro, Vicenta, Bárbara, Lino, Simón, Adolfo, Juan Bautista y José Mercedes Amaya. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sonantepeque, a las tres de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos dieciocho.—José Antonio Recinos.—Luis M. Veliz, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de don Estanislao Valdés, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Miguel Angel Fernando, Tomasa y José Antonio, todos de apellido Valdés, la herencia abintestato de la señora María del Rosario Hernández, fallecida en el pueblo de Sonzaca-te, el dieciséis de octubre último, en su carácter de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos de la finada, respectivamente. Confiéndoles la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado, se han presentado las señoras Josefa Leonarda Coreas y María Magdalena, Barahona, ambas por sí y la primera, además, como representante legal de sus menores hijos legítimos José, Virginia del Carmen, Justo Pastor, Ana Brígida y Pedro Antonio Barahona, aceptando la herencia intestada del difunto don Daniel Barahona, en concepto la primera, de cónyuge sobreviviente, y los demás, como hijos legítimos del difunto; habiéndose tenido por aceptada la herencia y nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos dieciocho.—L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío. 2

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Santiago Martínez, por parte de Margarito Martínez, hermano legítimo de Simeón, del mismo apellido, padre legítimo del difunto; nombrándose en consecuencia al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo dentro el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Rogelio Esquivel.—J. Calderón Z., Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de fecha dos de octubre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Tiburcio Chacón, por parte de su hijo Cástulo del mismo apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la indicada herencia que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato de don Mateo Rodríguez, fallecido en esta jurisdicción el veintidós de septiembre pró-

ximo pasado, de parte de señores Juliana Linares viuda de Rodríguez, por su representante legal de sus hijos Santo y Carmen Rodríguez, menores de edad; de María Desideria R. de Martínez, Lina de Jesús R. de Menjivar, Pasual, Anastasio de Jesús, Jerónimo de Jesús, y María Claudia, los cuatro últimos de apellido Rodríguez, sucediendo la primera como cónyuge sobreviviente y todos los demás como hijos legítimos del difunto; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada las herencias de las difuntas Jesús Guevara y Pedro Calixto del mismo apellido, por parte de doña Paula Landaverde viuda de Guevara, en su carácter de cónyuge sobreviviente del primero y por derecho de representación, como madre legítima del segundo, que fue hijo legítimo del segundo, y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, a las nueve y media de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Mauricio Pineda.—Manuel J. Escobar, Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia abintestato que a su defunción dejaron Gerónimo Ramírez y Cruz Peraza, por parte de sus hijos legítimos Victoriano, Felicitá o Felicitana, Julia o Juliana y Emilio Ramírez, representado por el doctor don Francisco Guevara Cruz a María Quijada viuda de Ramírez, por sí, como cónyuge sobreviviente de Luis Ramírez, y representante legal de sus menores hijos legítimos María Carmen, Angel y Adrián Ramírez; a quienes conjuntamente se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que ocurran a deducirla dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos dieciocho.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato que a su defunción dejó don Florencio Maldonado, por parte de su hijo legítimo Salvador Maldonado, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase a todos los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío. 2

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día diecinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su fallecimiento dejara don Juan Melara, por parte de doña Ercilia Figueroa, como madre legítima y representante legal del menor Asunción Figueroa Melara, quien aparece instituido en el testamento, como heredero universal del causante, nombrándose a la aceptante doña Ercilia Figueroa, en representación de dicho menor administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la precitada herencia, se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día veintiuno de octubre de mil novecientos dieciocho.—Fernando Cornejo.—Gregorio Osorio, Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario las he-

renas abintestato que a su defunción dejaron doña Martina Urquilla y don Eusebio Landaverde, por parte de su hija legítima Gregoria Landaverde, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias ya centes. Cítanse a todos los que se crean con derecho a dichas herencias para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chaitenango, a las once y media de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta*.—*Juan Santos G.*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Certifica: que en el juicio civil sumario promovido por María Luisa Vásquez, aceptando la herencia intestada de Evaristo Vásquez, se encuentra el auto que dió: Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una y tres cuartos de la tarde del siete de septiembre de mil novecientos dieciocho; téñese por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó Evaristo Vásquez, por parte de María Luisa Vásquez, como cesionaria de los derechos que correspondían a Domingo Vásquez, padre legítimo del causante; nómbrase a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones legales; publíquese los edictos correspondientes, y dese la certificación solicitada. || Avalos.—Ante mí. || A. J. Castillo, Srlo.

Es conforme con su original, con el que se confrontó, y para los usos legales extiende la presente en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia del difunto don Manuel Godoy, vecino que fue de esta ciudad, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Carmen Martínez viuda de Godoy, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*, Srlo. 2

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado con Porfirio Hernández, de cincuenta años, agricultor, casado, de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno urbano, situado en este lugar, que mide y linda: al Oriente, con Pilar Martínez, Natividad N. y Anita Soto, ochenta metros; al Poniente, con Gregorio Vásquez, Matilde Valencia y Concepción Rodríguez, setenta metros; al Norte, con Francisco Fonseca, veinticuatro metros veinte centímetros; y al Sur, con Jesús Castillo y Anita Soto, mide lo mismo que al Norte; al Sur hay mojonos de izote, tempate, pito y jote; al Norte, brotones de izote, jote y piña; al Oriente, jote, izote y piña y alambrado del colindante; y al Poniente, izote, tempate y pito; todos los colindantes son de este domicilio; el inmueble se estima en doscientos pesos; lo hubo por donación en pago que lo hizo Silveria Vásquez ya difunta, no es dominante ni sirviente. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las diez y tres cuartos de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Eusebio Mejía*.—*Anacleto Vásquez*, Srlo. Int. 1

El infrascrito Juez, de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de las tres de la tarde del día diecinueve de diciembre próximo pasado, se ha tenido de parte de los señores Juana Inocente Anaya, también sólo conocida por Juana Anaya, Francisca Antonia, Victoriana de Jesús, Tomasa, Valeriano, Nazario del Carmen, y Candelario Lorenzo Mejía, por expresamente aceptada, bajo el beneficio de inventario la herencia intestada en los bienes dejados por don Alejandro Mejía, que falleció en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el treinta de octubre del año próximo pasado, en su carácter la primera de viuda sobreviviente del antes relacionado difunto y como representante legal de su hija menor legítima Octavia de Mercedes Mejía y los demás de hijos legítimos del propio difunto, nombrándose interinamente a los aceptantes, administradores y representantes de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho a la referida sucesión, que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de es-

te Distrito: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil novecientos dieciocho.—*Hermengildo Paniagua*.—*Santiago Guerrero*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Romana Durán, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, compuesto de diez metros de largo por diez de ancho y linda: al Oriente, con casa de Venancio Fermán; al Norte, calle de por medio, con casa de Isidra Paz; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Félix Hernández, quebrada del chagüite de por medio; y al Sur, con solar de Eloisa Chacón, cerco de piña de por medio. En el predio descrito hay ubicada una casa de teja que tiene de largo cuatro metros cuarenta centímetros por siete de fondo; el predio no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo hubo por compra que hizo a Teodosio Paz y lo estima en ciento cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a diecisiete de octubre de mil novecientos dieciocho.—*J. Cruz Ferrnán C.*—*Gustavo L. Mancía*, Srlo. 2

Julián Cornejo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Estanislao Guevara, mayor de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, de calidad fértil, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, lindando todo el fundo, que estima el solicitante en quinientos pesos, al Oriente, con terreno de Bibiano Reales, río Las Lajas de por medio; al Norte, con terreno del señor Ramón Herrera, cercos de piña de por medio; al Poniente, terrenos de Vicente Herrera e Isabal Flores, camino de por medio; y al Sur, terrenos de Estanislao Alvarado, Juan Chávez, León Flores y Marcelino Vásquez. El terreno descrito no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio a excepción del señor Bibiano Reales que es de San Juan Tepesontes. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, diez de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Julián Cornejo*.—*Eosendo García Flores*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de Berlín,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Reyes, de cuarenta años de edad, costurera, soltera, originaria y vecina de esta ciudad, solicitando por sí y a su nombre, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que tiene los lindes y dimensiones siguientes: al Oriente, mide veintitrés metros cuarenta centímetros, lindante con solar y casa de la sucesión de don Celedonio Romero, calle que conduce al Cementerio, de por medio; al Norte, diez y nueve metros, veintiseis centímetros, cerca de piedra de por medio, lindante con terreno de don Francisco Morataya; al Poniente mide veinte metros cincuenta y dos centímetros, cercas de piedra y brotones de izote de por medio y linda con terreno del mismo don Francisco Morataya; y al Sur, mide tres metros setenta y siete centímetros y linda con solar y casa de la señora Alejandra Pinada, calle de por medio. Todos los cercos pertenecen al solar descrito, habiendo en dicho solar una casa de tejas sobre paredes de piedra, que mide de largo trece metros cuarenta centímetros, por cinco metros trece centímetros de ancho. Dichos predios los adquirió por compra que de ellos hizo a don Celedonio Romero, ya difunto; no tienen los predios descritos carga, ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, a las nueve y tres cuartos de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Fernando Ramos*.—*Salvador Urbina*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jesús Panameño, de treinta y tres años de edad, soltero, herrero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, de superficie plana, de cuarenta áreas de capacidad, fértil, situado en el cantón San Diego, de esta jurisdicción y lindante: al Oriente con terreno de Carmen Climaco, cerco de alambre de por medio, de propiedad del señor Climaco; al Norte, con la hacienda San Antonio Caminos, de propiedad de Concepción Velasco, cerco de alambre de propiedad de la Velasco de por medio; al Occidente, con terreno de la señorita Petrona Velasco, camino nacional de por medio y al Sur, con terreno de Nazario Antonio Climaco, mojonos de árboles de amate de por medio, que forman línea recta de Oriente a Poniente; en el terreno descrito hay construida una casa de teja sobre pareda bajareque,

de nueve varas de largo por sesenta de ancho, con sus corredores; se asegura no proindivisión con ninguna persona; el terreno mide en mil novecientos pesos y lo adquirió por compra que hizo a don José Manuel Climaco de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez y ocho de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Andrés Arias*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Macedonio González, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, situado en el cantón de esta jurisdicción, de dos hectáreas de extensión superficial, que no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, con una casa pajiza en el terreno; los colindantes son: al Oriente, con terreno de calle nacional de por medio; al Norte, con terreno de Agapito Córrez y Pacinto Flores, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Ramírez y sucesión de don Vicente Ramírez, con terreno de Atacualo y Fernando de por medio. Dicho inmueble no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Gómez*, Srlo.

Daniel Alvarado, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Quinteros, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Triunfo, Distrito y Departamento de Usulután, de tres manzanas y linda: al Norte, con terreno de Jesús Rodríguez; al Oriente, con terreno de Manuel Jovel; al Sur, con terreno de don Manuel Jovel; al Poniente, con terreno del don Manuel Jovel, camino de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo hubo por compra que hizo a don Manuel Jovel y lo ha estado poseyendo desde su compra. Lo estima en trescientos pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez y ocho de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel Bautista B.*, Srlo.

Dionisio Galdamez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí y por escrito, el señor Manuel Jovel, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que ha poseído más de veinte años, situado en el lugar llamado Quebrada de los Narajos, jurisdicción, compuesta como o sea en siete hectáreas superficiales, al Oriente, con terreno de don Soledad, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Soledad, camino de por medio; al Sur, con terreno de don Soledad, camino de por medio; al Oeste, con terreno de don Soledad, camino de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo hubo por compra que hizo a don Soledad y lo ha estado poseyendo desde su compra. Lo estima en trescientos pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez y ocho de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Daniel Bautista B.*, Srlo.

Dionisio Galdamez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí y por escrito, el señor Manuel Jovel, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que ha poseído más de veinte años, situado en el lugar llamado Quebrada de los Narajos, jurisdicción, compuesta como o sea en siete hectáreas superficiales, al Oriente, con terreno de don Soledad, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Soledad, camino de por medio; al Sur, con terreno de don Soledad, camino de por medio; al Oeste, con terreno de don Soledad, camino de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo hubo por compra que hizo a don Soledad y lo ha estado poseyendo desde su compra. Lo estima en trescientos pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez y ocho de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Dionisio Galdamez*, Srlo.

Se hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado por sí y por escrito, la señora María Artiga, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, llamado Quebrada de los Narajos, situado en el cantón de esta jurisdicción, de tres manzanas y linda: al Norte, con terreno de Jesús Rodríguez; al Oriente, con terreno de Manuel Jovel; al Sur, con terreno de don Manuel Jovel; al Poniente, con terreno del don Manuel Jovel, camino de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo hubo por compra que hizo a don Manuel Jovel y lo ha estado poseyendo desde su compra. Lo estima en trescientos pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de medida superficial, o sean ocho hectáreas cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terrenos vacantes de la hacienda de Los Naranjos y de Sotero Pineda, colindando con un portezuelo hondo formando el vértice de un ángulo agudo; al Norte, linda con la misma Hacienda de Los Naranjos, desde el portezuelo anterior línea recta mirando al Noroeste, por una cuchilla arriba hasta dar a otro copetillo de ocotal y pajal, y de aquí siguiendo por la misma cuchilla arriba pasando por unos portezuelos hasta dar al pie de la ladera de un apete en donde se pondrá un mojón; al Poniente, linda con terreno de la misma Hacienda de los Naranjos y de Basilio Salguero, desde el punto anterior mirando al Sur, por una cerca de zanja y siguiendo por esta zanja hasta dar a la terminación de la misma zanja, y de la punta de esta zanja línea recta hasta dar a un nacimiento de agua permanente, y de aquí cruzando por el asiento de una loma a dar al pie de un salto, colindando por este rumbo con terreno de León Pérez, y siguiendo aguas arriba lindando siempre con terreno de León Pérez, hasta dar a la cabecera de un salto hasta dar a la punta de un zanjo y siguiendo por esta zanjo hasta llegar a la Cuchilla del Sillón, y siguiendo cuchilla abajo del Sillón hasta dar a un portillo, y de este hasta dar a la cabecera de un zanjo, y siguiendo por este zanjo hasta dar a su terminación, y sigue por la cuchilla abajo del Sillón hasta topar a la punta de otra cerca de zanja, y de aquí por la zanja hasta llegar a un copetillo de ocotal y pajal, en donde se pondrá un mojón; al Sur, linda con terreno de don Sotero Pineda, cerca de zanja de por medio que está entre un copello y un zanjo llamado del Desengaño, donde está un mojón de piedra, y de aquí mirando al Oriente, hasta dar a un pedrerón, sigue pedrerón arriba hasta dar a donde se comenzó; que este terreno lo ha poseído hace más de veinte años sin que persona alguna le haya disputado la posesión, y tiene de mejoras cercos de piedra y zanja y árboles frutales; que no tiene carga real ni es dominante de ninguna persona, y es parte de la extinguida comunidad que fue de los vecinos de esta villa, y lo aprecia en doscientos pesos, siendo los colindantes de esta misma villa. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a veintinueve de octubre de mil novecientos dieciocho.—*Dionisio Galdames.—César J. Saavedra, Srío.* 2

Dionisio Galdames, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Sotero Pineda, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Quebrada de Los Naranjos, de esta jurisdicción, que posee hace como veintinueve años quieta, pacíficamente y no interrumpida posesión, y que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ramiglo Alas, representada por doña Paulina Pineda, desde el canto de un despeñadero que está en el canto de un barranco, mirando al Norte, por un cerco de ranjo de chaflán y al terminar éste, sigue cuchilla arriba hasta dar a un tablón, y de este por la misma cuchilla arriba hasta dar a un portezuelo, y continuando por la misma cuchilla arriba hasta dar a un portezuelo hondo; al Norte, linda con terrenos vacantes de la hacienda de Los Naranjos y de doña María Presentación Ortega, desde el portezuelo anterior mirando al Poniente, línea recta hasta dar a un pedrerón hasta llegar a un salto, y de éste, cruzando la quebrada línea recta por un respaldo, hasta dar a un copetillo de ocotal y pajal; al Poniente, linda con terrenos de Basilio Salguero, desde el punto anterior mirando al Sur, por una cuchilla, hasta dar a un copetillo de donde se divisan las casas que fueron del finado Lupatío Pineda; y de aquí mirando al Poniente, hasta dar a la Quebrada de Los Naranjos; y al Sur, linda con terrenos vacantes de la misma hacienda de Los Naranjos, desde el punto anterior aguas arriba de la misma Quebrada de Los Naranjos, hasta llegar a donde se comenzó; que el terreno relacionado perteneció a los extinguidos terrenos de la hacienda comunal de Los Naranjos; de los vecinos de esta villa; y tiene de mejoras una y cercos de piedra; que no tiene carga real ni está enagenado con ninguna persona en doscientos pesos, y que los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a diecinueve de octubre de mil novecientos dieciocho.—*César J. Saavedra, Srío.* 2

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a diecinueve de octubre de mil novecientos dieciocho.—*César J. Saavedra, Srío.* 2

go por seis metros de ancho con el corredor; y el solar mide al Oriente, treinta y tres metros, lindando con casa y solar de Dolores Chávez; al Norte, dieciséis metros calle de por medio con solar de Felicitá y Dolores Chávez; al Poniente, treinta metros con finca de don Leonardo Vaquero Flores, calle de por medio; y al Sur, dieciocho metros, lindando con casa de José Galdames. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión con otra persona y lo estima el solicitante en trescientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito, Quetzaltepeque, diciembre diecisiete de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Rivas.—Gustavo L. Maneta, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que a este tribunal se ha presentado don Pedro García, solicitando título supletario de un terreno rústico de diez hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, situada en jurisdicción del Pueblo del Rosario, de éste departamento, denominado Plán del Pantebón, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Inés García; al Oriente, con terreno de la misma sucesión de Inés García; que antes fué de Emeterio Rivas; al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Inés García, y al Poniente, con terrenos de Simeón Acevedo y sucesión de Manuel Meléndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.—A. Gálvez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Arévalo, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, el cual es de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, doce metros noventa centímetros, con solar y casa de Agustín Escobar, cerco de palopique de por medio del terreno que se describe; al Oriente, diez metros, calle de por medio y solar de Antonia Sánchez; al Poniente, nueve metros setenta centímetros, con solar de Mercedes Elías, cerco de brotones del colindante; y al Sur, diez metros, con solar y casa de Crescencia Durán, cerco de brotones de la colindante; en dicho solar hay una casa de tejas, de diez varas en cuadro y lo hubo por herencia de su difunta madre Candelaria Rosa y tiene de poseerlo quieta y pacíficamente, uniendo la posesión material de la solicitante al tiempo que lo poseyó la señora Rosa, más de diez años continuos; estimándolo en trescientos cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las tres de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—*Juan A. Calderón.—J. Chacón, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde de Berlín,

Hace saber: que al señor Mercedes de Jesús Campos, conocido por Moisés Campos, de este domicilio, por sí y como representante de sus hermanos menores de edad Nicolás, José Antonio, Gonzalo, Flomina y Ana María Campos, solicita título de un solar urbano situado en esta ciudad, linda: al Oriente, con finca de don Andrés Campos, teniendo por este rumbo quince metros cincuenta centímetros; al Norte, con la misma finca del expresado Andrés Campos, teniendo sesenta y siete metros doscientos cincuenta centímetros; al Poniente, mide quince metros cincuenta centímetros y linda calle de por medio, con solar de la sucesión de Josefa Dolores Batres; y al Sur, con solar de la sucesión que representa, de su difunto padre Laureano Campos, teniendo por este rumbo quince metros cincuenta centímetros. El solar referido lo adquirió su difunto padre por cesión que le hizo este municipio. No tiene cargas ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, a las tres y media de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Fernando Revinos.—S. Urbina, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Rivera Engolhard, de treinta y tres años de edad, agricultor, soltero y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano, de figura irregular, situado en el barrio de San Juan, de esta villa, que mide: al Norte, frente a la calle, dieciséis metros treinta y cinco centímetros, y en otra parte del mismo rumbo, treinta y ocho metros cuarenta centímetros; al Oriente, sesenta y cinco metros cincuenta centímetros; al Sur, cincuenta metros; y al Poniente, cincuenta metros, haciendo una línea curva en estos últimos dos rumbos, y midiendo en otra parte del mismo Poniente, catorce metros cincuenta cen-

tímetros; y lindante: al Oriente, con propiedad de Pedro Mundo, Juana e Isabel Culgua, y sucesión de Nicolás Mundo; al Poniente, con solar de Andrés Pano, alambrado de por medio, y terreno de la sucesión de Dionisio Herrera, río de Amayo de por medio; al Norte, calle de por medio con casa y solar de mi propiedad; y al Sur, con terreno de la sucesión de Dionisio Herrera, río de Amayo de por medio; dicho solar tiene cercos de alambre, propios; es dominante; tiene la servidumbre de agua del río de Amayo; está cultivado con árboles de bálsamo y café; no tiene carga real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en mil quinientos pesos plata; lo hubo por compra que hizo a Juan Trejo, ya difunto, quien fué mayor de edad, agricultor y de este domicilio; agregando que los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las ocho de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Canales Jirón.—Amadeo Escobar V., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rita Fidella García, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, ejidal y fértil, situado en el cantón Las Crucitas, de esta jurisdicción, de doscientas diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con fundo de Juan García; al Norte, con el de Antonio Rodríguez; al Poniente, con terrenos de Felipe González y de Juana García; y al Sur, con el de Nemesio Vázquez. Este predio asegura la solicitante que no tiene carga ni derecho real constituido sobre él y si tiene a su favor establecida una servidumbre de tránsito sobre el terreno de la colindante Juana García; que le da acceso al camino de Los Mangos; los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Alf. Morán.—Salv. García P. Srío. Int.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Ismael C. Jaimes, de cincuenta años de edad, soltero, negociante y de este origen domicilio, con nombre propio solicita título de propiedad de un predio urbano, que estima en cien pesos lo adquirió por compra que hizo a Dominga Rodríguez de Mendoza; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión y está situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, y linda: al Oriente, con pared y cantón de piedras de por medio con rancho de Vicenta Vázquez y solar de Jacoba Ramírez; al Poniente, calle de por medio, con casas de Estanislao Ramos, Delfina Monterrosa y Jeremías Cortés; al Norte, con casa de Clementina Jaimes; y al Sur, con trascorral y solar de Rafaela Cortés; estando el solar en cien pesos, los colindantes son de este domicilio, y el solar tiene de extensión dieciocho metros cuadrados y contiene en el centro un rancho de tejas en mal estado, de cuatro metros de largo por cinco de ancho. Se avisa al público en cumplimiento de la ley.

Alcaldía Municipal: Apatzacoque, a diez de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Gabriel Murgueta.—Manuel L. Saravia, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal, de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Pedro Martínez, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano y de una casa mediaguada edificada en él, situados en el barrio de La Cruz, de esta villa; cuya casa es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de fondo. El solar mide y linda: al Oriente, diecisiete metros ochocientos noventa y seis milímetros, calle de por medio, con solar de la sucesión de Felipe Ramírez; al Norte, veintidós metros seiscientos noventa milímetros, con solar de Catarino Fanes; al Poniente, diecisiete metros trescientos treinta y seis milímetros, con solar del solicitante; y al Sur, veinte metros noventa y seis milímetros con solar y casa de Dolores Acevedo; todos los colindantes son de este domicilio. El interesado asegura que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse; lo estima en un mil pesos plata y lo adquirió por compra hecha a Cristina Carías Salvadora Melara, sobrevivientes. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las tres y media de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Alf. Morán.—C. A. Medina, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan García, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, que posee en el cantón

Las Crucitas, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado en parte con café cosechero y el resto inculto; y lindantes: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Cipriano Elías; al Norte, con el de la sucesión de Antonio Figueroa; al Poniente, con el de Fidella García; y al Sur, con el de Justo Franco. Los colindantes son de este domicilio. No tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Morán.—Auto. Martínez y Martínez Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado don Patrocinio Cantarero, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad, de un terreno fértil y rústico, situado en el punto llamado Iscanalito, de esta jurisdicción, que posee desde hace más de diez años, quieta y pacíficamente, compuesto próximamente, de quince manzanas de extensión, o sean diez hectáreas cincuenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de los señores Juan Crisóstomo Varela, Lisandro Avila y Juan José Najarro, cerca de por medio; al Sur, con terreno de propiedad del solicitante Patrocinio Cantarero, camino que de esta ciudad conduce a San Matías, de por medio; al Oriente, con terrenos de los señores Wenceslao Valencia y Juan Crisóstomo Varela, ya citado, hablando en este rumbo, cerca de por medio y formando un martillo que colinda éste por el Sur, con el terreno del mismo señor Valencia; y al Poniente, cerca de por medio, con terrenos de los señores Juan José Najarro, ya citado, Fermín Durán y Catarino Castillo. El terreno descrito, no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo el solicitante, por concesión Municipal y lo estima en dos mil pesos, siendo los colindantes de este domicilio, excepto el señor Varela, que lo es de San Matías. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de este distrito: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Argumedo.—Daniel Pacas, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía, Dolores Cruz Elizondo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual mide seis metros cuatro decímetros de ancho, por catorce metros cuarenta y cinco centímetros de largo y lindante: al Oriente, con solar de Angel Coto, solar de por medio; al Norte, con casa de la interesada; al Poniente, con casa de don Víctor Escobar, calle de por medio; al Sur, con casa de Rosa Santa María de Durán, pared de ésta de por medio. En dicho solar, hay una mediagua de tejas, paredes de adobe, de seis metros cuatro decímetros de largo por siete metros setentisiete centímetros de ancho con todo y corredor; y otra mediagua que sirve de cocina, de seis metros siete decímetros de largo por tres metros dos centímetros de ancho. El predio descrito, es dominante, lo tiene libre de gravámen y sin proindivisión con nadie; lo estima en doscientos veinticinco pesos, siendo los colindantes de este domicilio y se lo compró a Juana Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a primero de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*José Antonio Montalvo.—Andrés L. Portillo Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Salvador Colato, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, sito en el cantón Las Marías, de esta jurisdicción de Chinameca, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, de cuatro áreas de extensión aproximadamente, el cual tiene por linderos: al Oriente, terreno de doña Rosa Pérez Estrada; al Norte, terreno de Marcelina Granados, quebrada en medio; al Poniente, terreno de Elías Funes, cerca de piedra en medio; y al Sur, con la misma señora Pérez Estrada, camino en medio; dicho inmueble no tiene ninguna carga real ni gravámen y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, a las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*R. Vásquez.—J. R. Rivas, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí Alejandra del Carmen Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Los Arzuales, de esta jurisdicción, como de seis manzanas de capacidad, fértil e inculto, lin-

dante: al Oriente, terreno de la sucesión de Balbino Arévalo, adjudicado a Perfecta Arévalo y doña Dominga Portillo, cerca de por medio perteneciente al terreno de que se trata; al Norte, terreno de Antonio Palomo y Ramona Arévalo, calle de por medio; al Poniente, terreno de Jacinto Alvarado, calle de por medio que conduce a San Marcos Lempa; y al Sur, terreno de la misma sucesión Arévalo adjudicado a Domingo Argueta y terreno de Simona Alvarado, sirviendo de límites la línea que determina dos postes colocados en los extremos en que se pondrá una cerca de alambre. Manifiesta la compareciente que el terreno descrito lo hubo por herencia de su finado tío Balbino Arévalo; no es dominante ni sirviente y no hay carga ni derecho real que pertenezca a otra persona sin haber proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a las once de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos dieciocho.—*José Lázaro Martínez.—Lisandro Flores, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Cornelio Orellana Gutiérrez, de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad el cual mide de Oriente a Poniente, trece metros y de Norte a Sur, veintisiete metros y linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Rosario Ramírez, representada por Fermín y Micaela Nolasco, cerco de alambre de éstos de por medio; al Poniente, con casa y solar de Francisca y Onofre González; al Sur, con terreno de la sucesión del doctor Benito Balbino Cár como representada por Paz Paniagua v. de Cárcamo; y al Norte, con casa y solar de Eloísa y Alejandra Merino. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima el interesado en cincuenta pesos y lo hubo por compra a Francisca y Onofre González de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Angel Gómez C.—Andrés Arias, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Camilo, Jesús y Carmen Pineda, el primero labrador, y las segundas de oficios domésticos, todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio Las Flores, de esta villa, cuyos linderos y medida son: al Oriente, mide seis metros y linda con solares de Esteban Quintanilla y Domingo Chimaco, calle de por medio; al Sur, cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros, con solar de la sucesión de Eulogio Martínez; al Norte, treinta y siete metros setenta y tres centímetros con solar de la sucesión de Manuel Barrera, cerca de mateare de por medio; y al Occidente, veintiséis metros cincuenta centímetros, con solar de Nicolás Ayala, cerca de alambre de por medio. Este solar lo hubieron los solicitantes por compra a Ester Cabrera ya difunta, quien fue de este domicilio; es sirviente y lo estiman en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*José Montes A.—Segundo Gámez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana García, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón Las Crucitas, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Fidella García; al Norte, con el de Felipa González; al Poniente, camino de Los Mangos, de por medio con fundos de Lorenzo Olivares y de Venancia Aquino; y al Sur, con terreno de Nemesio Vásquez; siendo los colindantes de este domicilio. La solicitante asegura que sobre este inmueble hay constituida una servidumbre de tránsito a favor de la colindante Fidella García, que le da acceso al citado camino de Los Mangos. El terreno es fértil. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día veis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Morán.—S. García P., Srío. 1^o.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Coreas, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa mediagua y su correspondiente solar de naturaleza urbana, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: la casa mide de frente, ocho metros doscientos cincuenta y cuatro milímetros, por seis metros ciento diez y ocho milímetros, de fondo; y el solar mide por los rumbos Oriente y Poniente, veinti-

cuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, tiene la misma medida; y al Sur, treinta y tres metros trescientos diez y ocho milímetros; al Oriente, con solar de doña Dominga pared de trascorral de por medio, propiedad de doña Dominga; al Norte, con casa y solar de Ramona, paredes de adobe de por medio, propiedad de doña Dominga; al Poniente, calle de por medio, propiedad de la iglesia del Calvario; y al Sur, con solar de María Fulgencia y Ana Elvira, lindado Vásquez, cerca de paja de por medio, muebles descritos, no son dominantes ni sirvientes, no tienen ninguna carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona que pudiera haber adquirido por compra a la señora María Jovel, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, quien sobrevive, siendo los mo-

cas que lo circundan y los colindantes de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, ve de la mañana del día diez y ocho de mil novecientos dieciocho.—*Jesús Bautista B., Srío.*

El infrascrito Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor José César Santos, como apoderado del señor don Quilino de Jesús Velasco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico denominado El Rodeo, de aproximada de ocho manzanas, equivalentes a hectáreas y sesenta áreas, situado en el barrio de San Matías, de esta jurisdicción y de este vecindario, lindante: al Oriente, tierras del expresado Velasco; al Norte, con solar de Diego Gallegos, representada por Mercedes y Jesús Gallegos; al Sur, con solar de la misma sucesión de Diego Gallegos; al Occidente, con solar de María Secundina y hoy son de Simón, Samuel, Bartolomé, Eulogio y Bárbara, todos de apellido de Gonzalo y Paz Arcia; y al Sur, terreno del doctor Tranquillino de Jesús Velasco.

Juzgado de Primera Instancia: Sensual, a las cuatro de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*José Antonio Recina Velás, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Elena Grande de Aquino, mayor de edad, de oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el barrio de San Juan de Dios de esta población que posee en el barrio de San Juan de Dios y sus dimensiones y linderos son: al Norte, con solar de Miguel Flores; al Sur, con solar de Miguel Flores; al Oriente, con solar de Miguel Flores; al Occidente, con solar de Miguel Flores; en el que está ubicada una casa de tejas, sobre horcones, pared de bajareco, de veinte y cinco metros, por cuatro metros, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, y lo hubo por compra a Pablo Alas, de este domicilio; y lo estima en cien pesos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan de Dios, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Anacleto Portillo, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Manuel Rivera Engelhard, de treinta y tres años de edad, agricultor, soltero y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San Juan de Dios de esta población, de figura irregular, que mide de frente, por el Norte, treinta y tres metros y dos centímetros diez centímetros; y de los metros diez centímetros parte del mismo rumbo; al Poniente, cuarenta y dos metros; al Sur, treinta y cuatro metros ochenta y tres centímetros; y al Oriente, cincuenta metros ochenta y tres centímetros. En el solar descrito hay ubicada una casa de tejas, una parte sobre horcones y paredes de adobe, que mide de frente treinta y tres metros treinta y tres centímetros de fondo con todo y corredor, doce metros y dos centímetros, cuya casa tiene adyacente una casa de las mismas condiciones, que mide de frente, por el Norte, cuarenta y dos metros ochenta centímetros; y de ancho, por el Sur, treinta y tres metros; el todo, linda: al Norte, con calle pública de por medio, con casas y solares de doña Felipa Ruballo, Adolfo Rivera y Lucila Gallegos, también con Jesús Acevedo, cerca de por medio; al Sur, con solar de Cornelia Pocasangre, cerca de por medio; al Oriente, pared de por medio, con propiedad de la señora Juana Jovel; y al Poniente, con solar y casa de Tiburcio Pocasangre, cerca de alambre de por medio. Dichos solares no son dominantes; no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere

los estima el solicitante en cinco mil pesos plata; los hubo por compra a Federico Rodríguez Granados, sobreviviente, mayor de edad, telegrafista y de este domicilio, siendo los colindantes también de este vecindario. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las cuatro y media de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Angel de León.—Amadeo Escobar V., Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se presentó por escrito y en nombre propio el señor Francisco Valle, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, de condición fértil, que posee en el cantón San Ramón, y en el punto Loma del Zapote, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de superficie, que linda: al Oriente, con terrenos de Matías González y Tranquilino Valle; al Norte, con terreno de Isafas Bernal y Balbino Chacón; y al Sur, con terreno de Mariano Hernández; y al Poniente, con predio del referido Balbino Chacón y tiene por mojones cercas de brotones por todos sus rumbos. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, diciembre diez de mil novecientos dieciocho.—Ignacio Gómez.—L. A. Santos, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Fidelia Vásquez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el lugar llamado Aguacate, en esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Natalio Pantaleón Domínguez, piedras sembradas y brotones de pito y jocote de por medio; al Norte, con terreno de Antolín Borja, cerco de paja y brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Andrés Torres y Matilde Martínez, brotones de jocote en línea curva; y al Sur, con terreno de Francisco Baraona, calle pública de por medio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en indivisión. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepecentes, a las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Serapio Alvarado.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Manuel Rivera Engelhard, de treinta y tres años de edad, agricultor, soltero y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano, de figura irregular, que está situado en el barrio de San José, de esta población, y mide de frente, a la calle, o sea al Norte, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros; al Poniente, cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros, en línea quebrada; al Sur, dieciocho metros; y al Oriente, treinta y cinco metros cincuenta centímetros; lindante: al Norte, calle de por medio con casa y solar de Alfonso Martelli; al Poniente, con propiedad de Felicitas Ronderos, del Interoceánico y las de Moisés Solórzano y Francisca viuda de Aguilar, calle de por medio con el mismo Solórzano; al Sur, con solar de Gustavo Ramón González y solar y casa de Mercedes Castillo; y al Oriente, con propiedad de don David López Lara; siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito es dominante; está cercano por el Oriente y Sur; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere indivisión; lo estima en mil quinientos pesos plata; y lo hubo por compra a Salomón Rivera, agricultor, y a Tomás Guillén, jornalero; ambos mayores de edad, sobrevivientes y de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las ocho y media de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Pedro Canales Jirón.—Amadeo Escobar V., Srlo.

Cruz Callejas, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Juan Antonio Argueta, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Cacaopera, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Llano de la Estaca, jurisdicción del mismo pueblo de Cacaopera, Distrito de Oxcaca, Departamento de Morazán, de treinta manzanas de capacidad o sean dos mil cien áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Pastán Pérez, zahuela de por medio; al Norte, con terrenos de Diego Romero y Marcelina Hernández; al Poniente, con una barranca y terrenos de Vital Romero y Bibián Argueta; y al Sur, con terreno de Mercedes Luna; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo el señor Francisco Valle, el cual inmueble no tiene derecho ni carga alguna. Quien se crea con derecho al título de propiedad que se presente ante este Juzgado dentro de cinco días de ley.

Alcaldía Municipal: Morazán: San Francisco, a las nueve de diciembre de

mil novecientos diez y ocho.—Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Ángel Vásquez, mayor de edad, zapatero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, midiendo de Sur a Norte, treinta varas, y de Oriente a Poniente, cuarenta varas, lindando en su conjunto por el Oriente, con solar de Araceli Canzález, calle de por medio; al Poniente, con huatal de León Cárdenas; al Norte, con solar y casa de Angela de Castillo; y al Sur, con solares de las señoras Eugenia Lizama y Demetria Jirón; el inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes todos de este vecindario; lo estima en la cantidad de seiscientos pesos; y lo adquirió por herencia de su difunta madre Dorotea Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Juan A. Asturias.—Lorenzo Castro, Srlo.

EMPLAZAMIENTOS

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Herrera, de generales ignoradas, quien fué Inspector de Policía de esta ciudad, para que dentro de quince días, se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave en Julia Moreno; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho.—A. Eguizábal y M.—Trinidad Reyes M., Srlo.

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Rafael Parada Serrano, de veintitrés años de edad, soltero, labrador, originario de Santa Tecla y vecino de San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, en unión de Rodolfo Umaña, por homicidio frustrado y lesión por arma de fuego en Manuel Quintanilla Pleitís. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar a dicho reo y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las doce del día dieciocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Daniel Escalante.—Manuel Durán, Srlo.

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria y 610 C. vigente, se encuentra en seguro depósito, un caballo tordillo, herrado con el fierro de esta figura..... Quien se crea con derecho al semoviente

de que se ha hecho mención, que se presente con sus comprobantes, que será entregado.

Alcaldía Municipal: Chinameca, diciembre siete de mil novecientos dieciocho.—R. Vásquez.

SUBASTA

Se hace saber: que por ser dispensada su custodia y conservación y fierro y dueño desconocido, se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, un buey bermejo descolorido, herrado y venteado con el fierro de esta figura.... El sobrante líquido que son cuarenta y

seis pesos cincuenta centavos, se encuentra en seguro depósito en la Tesorería Municipal de esta villa; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, a doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Modesto Menéndez.—Balbino Espinosa, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispensada su custodia y conservación, de conformidad con el artículo 615 C., se anticipó la venta de un buey prieto, de fierro y dueño desconocidos, que fué presentado a esta Alcaldía por

don Cruz Castro, quien lo encontró vagando en sus trabajos agrícolas que tiene en el cantón "Los Mangos", de esta jurisdicción. Dicho semoviente está herrado con estos fierros..... Quien se crea con derecho al

sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que ocurra con sus comprobantes, que le será entregado, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Armentia, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—A. Morán.

Servicio Postal Internacional

Según aviso recibido últimamente, el Cordón Sanitario puesto por el Gobierno de Guatemala en la frontera con esta República, ya fué levantado; y en consecuencia, se hace conocer al público, que desde el próximo sábado 28 del corriente mes, quedará completamente reorganizado el servicio de correspondencia con el exterior, por la vía de Zacapa y Puerto Barrios. Las horas de depósito serán: para certificados de 8 a. m. a 10 y 30 a. m. y para cartas ordinarias, hasta las 11 y 30 a. m. de todos los sábados.

Dirección General de Correos: San Salvador, 26 de diciembre de 1918.

COMPANÍA DE LUZ ELECTRICA DE SANTA ANA

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria, que se efectuará a las diez de la mañana del día diez de enero próximo, en la Oficina de esta Compañía.

Santa Ana, 20 de diciembre de 1918.

Compañía de Luz Eléctrica Santa Ana, Alfredo Morales, Gerente.

3-1

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día martes 14 de enero próximo, a las 2 de la tarde.

San Salvador, 26 de diciembre de 1918.

— Por el Banco Agrícola Comercial,

F. Drews, Gerente

3-1

Sociedad Económica "El Progreso"

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad, a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el local de costumbre, a las 2 p. m. del domingo 5 de enero próximo.

Santa Ana, 18 de diciembre de 1918.

Manuel J. Méndez, Gerente. Rómulo Luna, Presidente.

AVISO

El Banco Salvadoreño pone en conocimiento del público, que la Junta General extraordinaria de accionistas, legalmente convocada y constituida, resolvió por unanimidad de votos, el día doce de noviembre próximo pasado, aumentar el capital del Banco a tres millones quinientos mil pesos; resolución que fué aprobada legalmente por acuerdo gubernativo de 23 de aquel mismo mes, y han sido inscritas estas resoluciones con los demás documentos necesarios bajo el No. 390, folios del 334 al 342, Libro 14 del Registro de Comercio correspondiente al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito.

San Salvador, diciembre 20 de 1918.

6-5

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, viernes 27 de diciembre de 1918

MU

AVISO

El señor Presidente de la República, con el fin de reglamentar el trabajo en su Despacho y atender debidamente a las personas que deseen obtener audiencia, se ha servido disponer que las solicitudes con este fin se dirijan a la Secretaría Privada, en donde se les dará el curso correspondiente.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 23 de 1918.

10-3

El Oficial Mayor,
J. R. Chamorro.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

REGLAMENTO

DE EDIFICACION ESCOLAR

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que se carece en la República de los edificios apropiados para el buen funcionamiento de las escuelas primarias de uno y otro sexo;

Que estos edificios, además de las condiciones de amplitud y decencia, deben llenar las que exige la higiene, y las exclusivamente pedagógicas;

Que al dotar las escuelas primarias de edificios de tales condiciones, se sentarán las bases de un más rápido progreso y de las más nuevas orientaciones de la Instrucción Pública en el país; porque con esa mejora se favorecerá, a la vez que el desarrollo intelectual del niño, el de su educación estética, que tanto ha de influir en el curso de su vida;

Que aparte de estas razones, que sintetizan los anhelos del Gobierno en pro de un porvenir mejor para las diversas clases sociales, militan también las de economía para el Erario, y la de una conveniente uniformidad en los expresados edificios;

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

El siguiente Reglamento para la Edificación Escolar.

TIPOS DE EDIFICIOS ESCOLARES.

Art. 1o.—Se construirán, tanto para las escuelas primarias de varones como para las de niñas, tres clases distintas de edificios, correspondientes a las tres categorías que de dichos establecimientos especifica la ley de la materia, superiores, medias y elementales [donde se comprenden también los Kindergartens.]

Las escuelas rurales, para este objeto, se asimilan a la última clase.

Art. 2o.—Las dimensiones y el número de salas de cada una de las tres clases de los citados edificios, estarán en relación con el número de grados de las escuelas, según el Reglamento respectivo.

En los tres tipos de edificios indicados, habrá, en pabellones separados o anexos al edificio principal, oficinas o dependencias para la dirección, biblioteca, baños, excusados, etc., cuya distribución se procurará hacer convenientemente al trazarse los planos respectivos.

Art. 3o.—Para el emplazamiento y construcción de edificios escolares, se tendrán presentes y serán estrictamente observadas, las prescripciones que para el objeto indica la pedagogía moderna, adaptándolas en cuanto sea posible, a las circunstancias de lugar, clima, costumbres, recursos, etc.

Por lo general, los edificios escolares reunirán las condiciones siguientes:

a) Serán de un solo piso, y tendrán patios suficientemente amplios para los servicios, jardines al exterior, recreo, ejercicios gimnásticos, etc., procurándose poblar dichos patios de modo conveniente con árboles, jardines y otros objetos de adorno;

b) Las salas de clases deben ser bastante aereadas y con suficiente luz, para el mejor trabajo de maestros y alumnos; deben también estar libres de toda humedad; y respecto a su capacidad, han de ser, conforme lo prescribe el Reglamento de Instrucción Primaria, como para cuarenta alumnos por grado. Techo y paredes bastante altos;

c) Las ventanas para la luz y la ventilación de las salas serán de poleas de contrapeso, estilo americano, y los antepechos de las primeras, a 4 pies, poco más o menos, del suelo, a fin de poderlas utilizar a voluntad y para mayor comodidad de los alumnos;

d) Las construcciones deben ser tales que los trabajos de uno y otro grado no se interrumpan por las voces o ruidos que se perciban en las salas inmediatas. Se procurará además que la interrupción no pueda ocurrir por la vista o comunicaciones inapropiadas entre los alumnos;

e) Los excusados o retretes deben estar situados en la parte menos frecuentada del edificio, se evitará que despidan malos olores, y su acceso estará libre de lluvias o lodo;

f) En los edificios de tercera clase, a que pueden concurrir varones y niñas, habrá indispensablemente dos entradas, una para éstas y la otra para aquellos. Igual separación habrá en los excusados.

Art. 4o.—Los edificios de primera clase, o sea para escuelas superiores, se construirán en virtud de disposición especial del Ministerio de Instrucción Pública, en San Salvador, Santa Ana, San Miguel y en algunas otras ciudades principales de la República. En las mismas ciudades habrá dos o más edificios para escuelas medias de niños y niñas o elementales; y uno cuando menos, para cada sexo, en las demás poblaciones como también en las rurales.

Suprema dirección de la edificación escolar

Art. 5o.—La suprema dirección para la

construcción de los edificios escolares será a cargo del Ministerio de Instrucción Pública, el cual por medio del Subsecretario del Ramo, y éste auxiliado por el Director General de Instrucción Primaria, se realicen los trabajos siguientes:

Abrir concursos de planos, o licitaciones, previo el dictamen de los Ingenieros Oficiales y del Consejo de Salubridad, a los que se le presentarán los edificios escolares que se proyectan en cada lugar, consultando en cada caso la categoría de las escuelas y la que con que se cuentan;

Mantener correspondencia con las Juntas de Edificación escolar y muy especialmente durante el tiempo en que éstas están trabajando a cabo alguna construcción;

Glosar las cuentas de los Tesoreros de las Juntas, al verificarse, y cubrir y firmar esa construcción;

Dar publicidad a cuantos datos lleguen de interés para el público respecto a los proyectos que se forman, como a las obras que se realicen;

Al ser terminado un edificio escolar, dotarlo de todo el mobiliario necesario para la enseñanza, a fin de que, al ser colocado el personal docente, se logre el mejor funcionamiento;

Guardar perfectamente ordenado los expedientes, actas, informes, oficios y demás documentos de los Secretarios de las Juntas respectivas.

Junta de Edificación Escolar

Art. 6o.—En cada cabecera municipal, y en los demás municipios de Instrucción Pública, habrá una Junta de Edificación Escolar, la que será integrada por los miembros de la Junta o Comisión de Instrucción Pública respectiva, y de otras personas que el Ejecutivo designe hasta el número de siete para cada Junta.

Art. 7o.—El Presidente y el Secretario de la Junta de Edificación Escolar serán el Jefe y el Jefe de la Junta Municipal del municipio a que pertenezca, sin perjuicio de que el Jefe de la Junta pueda hacer recaer en otros vecinos los cargos.

Art. 8o.—El desempeño de la Junta de Edificación Escolar es gratuito.

Los Presidentes y Secretarios de la Junta de Edificación Escolar durarán en sus empleos, y los demás miembros nombrados para el período de su cargo, se contará desde la fecha de su nombramiento.

Art. 9o.—Los deberes y atribuciones de las Juntas de Edificación Escolar serán:

Inaugurar sus funciones con solemnidad, para lo cual invitará a los principales vecinos del lugar, y en sus discursos expresarán los objetivos que se proponen, interesando el patriotismo de los vecinos, de que, en la forma que les sea conveniente, operen a las obras que se proyectan.

Designar entre sus miembros a uno de ellos para funcionar como Tesorero, distribuyendo entre los demás las comisiones que correspondan del caso crear.

Promover por cuantos medios estén a su alcance la adquisición

para la construcción de edificios escolares, y al efecto iniciarán suscripciones, veladas y cuanto pueda contribuir a aquel fin.

Solicitar o proponer al Ministerio de Instrucción Pública los planos de cada edificio que trata de construir, dando cuenta en su oportunidad a ese Despacho del comienzo, la marcha y terminación de los trabajos, si llevasen a cabo la construcción.

Cada Junta de Edificación Escolar formulará su respectivo reglamento, el que será remitido para su aprobación al Ministerio de Instrucción Pública. En ese Reglamento se detallarán los deberes y atribuciones especiales del Presidente, el Tesorero y el Secretario de la Junta, el funcionamiento de ésta, el orden y el tiempo de sus sesiones, y, en general, todo lo que se crea oportuno para el mejor y eficaz éxito de sus trabajos.

Visitas de inspección

Art. 10.—Todo Inspector de Instrucción Primaria, al llegar a cada población en el desempeño de su cometido, estará obligado también a recabar datos de la Junta de Edificación Escolar respectiva acerca del estado de sus trabajos o gestiones, y en caso de que hubiese algún edificio en construcción, lo inspeccionará, y de todo informará al Director General de Educación Pública Primaria, quien, a su vez, lo hará con el Ministerio del Ramo.

Art. 11.—Tanto a los miembros de la Junta, como a los padres de familia, a los Directores de las Escuelas Públicas y a los alumnos de éstas, el Inspector tratará de estimularlos a fin de que en la forma que puedan coadyuven a las obras de Edificación Escolar, dando por su parte muestras de que ese estímulo es de carácter práctico.

Disposiciones Generales

Art. 12.—Las sesiones ordinarias y extraordinarias de las Juntas de Edificación Escolar, tendrán lugar en su respectiva Gobernación o Alcaldía, y estas oficinas las proveerán de los útiles de escritorio que necesiten, y, sin perjuicio de los servicios públicos, harán que sus empleados las ayuden en sus trabajos.

Igual colaboración prestarán a dichas Juntas los Directores de las Escuelas Nacionales, sin interrumpir tampoco las tareas que les competen.

Art. 13.—Tan pronto que se terminen los trabajos de construcción de cualquier edificio escolar, la Junta que la halla llevado a cabo lo avisará al Ministerio de Instrucción Pública, para los efectos de esta Ley y para que sean recibidos de conformidad con el dictamen de la Oficina de Ingenieros Oficiales y del Consejo Superior de Salubridad.

Art. 14.—Concluida la construcción de un edificio para escuela, pasará a ser propiedad del Municipio respectivo, y los vecinos de la comprensión Municipal quedan obligados a conservarlo y repararlo convenientemente con fondos colectivos entre ellos.

Art. 15.—La vigencia del presente Reglamento durará el tiempo que sea necesario para construir nuevos y apropiados edificios para las escuelas de toda la República.

Art. 16.—La Legislatura Nacional se encargará de crear los fondos para la construcción de edificios escolares.

Dado en el Palacio Nacional de San Sal-

vador a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

C. Meléndez.

El Ministro de Instrucción Pública,

Francisco Martínez S.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de diciembre de 1918.

En atención a los motivos en que funda su renuncia del cargo de Gobernador Político del departamento de Santa Ana, el señor doctor don Julio Interiano, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole expresivos agradecimientos por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar al Coronel don Rodolfo V. Morales, la renuncia que ha presentado del cargo de Gobernador Político del departamento de La Libertad, rindiéndole expresivos agradecimientos por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de diciembre de 1918.

Atendiendo a los méritos que distinguen al señor don Pedro Avilés, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle el nombramiento de Gobernador Político del departamento de Santa Ana.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de diciembre de 1918.

No habiendo necesidad por el momento del Resguardo Especial de Hacienda, creado por el Art. 137 del Presupuesto Fiscal vigente, y por otra parte, no habiendo fondos en el Erario Público para esta clase de erogaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir desde esta fecha el personal de dicho Resguardo en la parte que corresponde a la tropa, compuesto de: un sargento con un peso diario, un cabo con ochentiocho centavos diarios y quince soldados con setenticinco centavos diarios cada uno; quedando únicamente el Inspector Jefe del referido Resguardo Coronel don Manuel Antonio Azucena, quien deberá prestar sus servicios directamente en este Ministerio, con el sueldo de cuatro pesos diarios, que es el presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda,
encargado del Despacho,

Suay.

NOTICIAS POR CABLE

DIEMBRE

Washington, 26.—La Cámara de Comercio de Guerra de los EE. UU. anuncia que se ha disminuido considerablemente las restricciones para la exportación de artículos alimenticios, forrajes, etc. para la América Latina, haciendo mención de los países como Canadá, Centro y Sud América y las Antillas. Pueden hacer requisiciones de permisos por todos los artículos bajo esas clasificaciones con excepción de una pequeña lista que aún está sujeta a restricciones. Se sujiere sin embargo que todos los permisos se soliciten antes de llevar los efectos a los puertos de embarque.

Bruselas, 26.—Se informa que el Gobierno británico ha notificado al de Holanda que piensa enviar provisiones al ejército británico de ocupación por la vía de Scheidt y Linberg.

Viena, 26.—Todas las tiendas se cerrarán a las cuatro de la tarde; las calles están en una casi oscuridad y en la mayor parte de los hogares falta la luz y el calor, alimentos y vestuario, y el hambre se siente por todas partes. Ahora más de 50,000 personas sin empleo, que vagan por las calles hace que la primera pascua en Viena, después de la guerra, la hace aún más triste que durante la guerra; las personas con recursos no pueden obtener lo que desean; y personas de las clases medias como los profesionales que han estado medianamente confortables, deben irse a la cama a las seis de la tarde por falta de luz; los precios de los comestibles son prohibitivos, y algunos como la leche son inobtenibles. La prensa dice hoy que hay 50,000 personas frente a los mercados de carne, y de ellas más de diez mil que han pasado todas las noches esperando la oportunidad de comprar un pedazo de tocino. Los pavos se venden a seis dólares y las frutas igualmente a precios exorbitantes.

París, 26.—M. Komevsoff Jefe de la Delegación rusa que ha llegado aquí, dice que la intervención aliada en Rusia es indispensable; la forma de una dictadura militar por más que sea repugnante, se debe establecer, pues es lo único que puede terminar con la existente, para que se establezca un Gobierno bueno y sano. Si tal no se hace, los alemanes fortalecerán su situación en Rusia y producirá relaciones amistosas entre los dos países. Cuando se le preguntó si los aliados querían intervenir dijo: Francamente creo que no vengo de Londres, de allí solamente traigo impresiones pesimistas, pues parece que solo se piensa en remediar el actual cataclismo mundial y se teme mucho las nuevas complicaciones.

Londres, 26.—Cincuenta submarinos más, algunos de ellos de los tipos más grandes, serán entregados pronto; ellos estaban incompletos o en mal estado cuando los otros fueron entregados el mes pasado.

Berlín, 26.—La Oficina de Relaciones Exteriores que está contigua a la que ocupa el actual gobierno, estuvo bloqueada durante una hora y media por un grupo de marineros que han estado haciendo guardia en el último mes. Los marinos debían ser reemplazados por soldados republicanos; pero éstos protestaron y causaron demostraciones en varias partes de la ciudad. En el cuartel situado en la Avenida Unter Den Linden (bajo los tliros), tuvieron los soldados y marineros un conflicto; se hicieron fuego causando varios accidentes. La causa del desagrado ha sido la presencia de los marineros en momentos que las tropas regresaban del frente de operaciones y se los cree adictos al partido de los Spartacus.

Melbourne, 26.—La legislatura de Victoria ha emitido una ley en que se exige que todos los efectos que se vendan deben estar marcados de una manera clara, indicando el país de origen, a fin de evitar que las mercancías alemanas que han pasado por las aduanas puedan ser remarcadas "Made in Austria" (fabricado en Austria). La ley dice que los efectos marcados indebidamente serán sujetos a la confiscación y los dueños expuestos a pagar muy fuertes multas.

Berlín, 26.—El Ministerio de Hungría ha declarado su oposición a la ocupación del país por los aliados. Dicesa que los Ministros de Estado preguntan si los aliados tienen la intención de ocupar todo el país para presentar, en caso afirmativo, sus respectivas renuncias.

Amsterdam, 26.—Mensajes de Berlín dicen que el general Pershing publicó una orden general después de la revista del ejército norteamericano de ocupación, que decía: "Ustedes no han venido aquí a saquear u oprimir al pueblo. Simplemente han venido ustedes a hacer un papel de un poder ejecutivo de un gobierno fuerte y libre que se siente bien dispuesto hacia el pueblo alemán".

Londres, 26.—El Mariscal von Luedendorff del cuartel del Estado Mayor General alemán, ha enviado un ultimatum al gobierno alemán, amenazándole de tomar posesión de Berlín, con el auxilio de las tropas que aún permanecen fieles a von Hindenburg, para restablecer pronto el orden.

Londres, 26.—De la estación ferroviaria Charing Cross se dirigirá el Presidente Wilson y señora al Pa-

to, Juez de Primera Instancia de San Pedro de Machabuz, que a este tribunal se ha presentado Gerardo, solicitando título supletorio de un predio de diez hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, situada en jurisdicción del Pueblo de este departamento, denominado Plan de San Mateo, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Inés García; al Oriente, con terreno de la misma sucesión de Inés García; que lindan con Emeterio Rivas; al Sur, con terrenos de una sucesión de Inés García, y al Poniente, con terrenos de Simón Acevedo y sucesión de Manuel López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro de Machabuz, a las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos dieciocho.—
Juan Molina Reyes—A. Gálvez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde de Berlín,
 Hace saber: que el señor Mercedes de Jesús Campos, condecho por Nicolás Campos, de este domicilio, por sí y como representante de sus hermanos menores de edad Nicolás, José Antonio, Gonzalo, Filomena y Ana María Campos, solicita título de un solar urbano situado en esta ciudad, linda: al Oriente, con finca de don Andrés Campos, teniendo por este rumbo quince metros cincuenta centímetros; al Norte, con la misma finca del expresado Andrés Campos, teniendo sesenta y siete metros doscientos cincuenta centímetros; al Poniente, mide quince metros cincuenta centímetros y linda calle de por medio, con solar de la sucesión de Josefina Dolores Batres; y al Sur, con solar de la sucesión que representa, de su difunto padre Laureano Campos, teniendo por este rumbo quince metros cincuenta centímetros. El solar referido lo adquirió su difunto padre por cesión que le hizo este municipio. No tiene cargas ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
 Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, a las tres y media de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Fernando Recinos.—S. Urbina, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Rivera Engelhard, de treinta y tres años de edad, agricultor, soltero y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano, de figura irregular, situado en el barrio de San Juan, de esta villa, que mide: al Norte, frente a la calle, dieciséis metros treinta y cinco centímetros, y en otra parte del mismo rumbo, treinta y ocho metros cuarenta centímetros; al Oriente, sesenta y cinco metros cincuenta centímetros; al Sur, cincuenta metros; y al Poniente, cincuenta metros, haciendo una línea curva en estos últimos dos rumbos, y midiendo en otra parte del mismo Poniente, catorce metros cincuenta centímetros; y linda: al Oriente, con propiedad de Pedro Mundo, Juana e Isabel Cúgna, y sucesión de Nicolás Mundo; al Poniente, con solar de Andrés Pano, alabrado de por medio, y terreno de la sucesión de Dionisio Herrera, río de Amayo de por medio; al Norte, calle de por medio con casa y solar de mi propiedad; y al Sur, con terreno de la sucesión de Dionisio Herrera, río de Amayo de por medio; dicho solar tiene cercos de alambre, propia; es dominante; tiene la servidumbre de agua del río de Amayo; está cultivado con árboles de bálsamo y café; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en mil quinientos pesos plata; lo hubo por compra que hizo a Juan Trejo, ya difunto, quien fué mayor de edad, agricultor y de este domicilio; agregando que los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.
 Alcaldía Municipal: San Julián, a las ocho de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Canales Jirón.—Amadeo Escobar V., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Fidela García, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, ejidal y fértil, situado en el cantón Las Crucitas, de esta jurisdicción, de doscientas diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con fundo de Juan García; al Norte, con el de Antonio Rodríguez; al Poniente, con terrenos de Felipe González y de Juana García; y al Sur, con el de Nemesio Vázquez. Este predio asegura la solicitante que no tiene carga ni derecho real constituido sobre él, y si tiene a su favor establecida una servidumbre de tránsito sobre el terreno de la colindante Juana García, que le da acceso al camino de Los Mangos; los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Alf. Morán.—Salv. García P., Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde,
 Hace saber: que don Ismael C. Jaimes, de ochenta años de edad, soltero, negociante y de este origen y domicilio, en nombre propio solicita título de propiedad de un predio urbano que estima en cien pesos y lo adquirió por compra que hizo a Domingo Rodríguez de Mendoza; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión y está situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, y linda: el Oriente, con pared y cintón de piedras de por medio, por rancho de Vicenta Vázquez y solar de Jacoba Ramírez; al Poniente, calle de por medio, con casas de Estanislao Ramos, Delina Monterrosa y Jeremías Cortés; al Norte, con casa de Clementina Jaimes; y al Sur, con trascorral y solar de Rafaela Cortés; estimando el solar en cien pesos, los colindantes son de este domicilio, y el solar tiene de extensión dieciocho metros cuadrados y contiene en el centro un rancho de tejas en mal estado, de cuatro metros de largo por cinco de ancho. Se avisa al público en cumplimiento de la ley.
 Alcaldía Municipal: Apastapeque, a diez de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*J. Gabriel Murguía.—Manuel L. Saravia, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, de esta villa,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Pedro Martínez, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano y de una casa mediagua edificadas en él, situadas en el barrio de La Cruz, de esta villa; cuya casa es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de fondo. El solar mide y linda: al Oriente, diecisiete metros ochocientos noventa y seis milímetros, calle de por medio, con solar de la sucesión de Felipe Ramírez; al Norte, veintidós metros seiscientos noventa milímetros, con solar de Catarino Funes; al Poniente, diecisiete metros trescientos treinta y seis milímetros, con solar del solicitante; y al Sur, veinte metros novecientos milímetros, con solar y casa de Dolores Acevedo; todos los colindantes son de este domicilio. El interesado asegura que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse; lo estima en un mil pesos plata y lo adquirió por compra hecha a Cristina Carias y Salvador Melara, sobrevivientes. Se publica para los efectos de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las tres y media de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Alf. Morán.—C. A. Medina, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan García, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, que posee en el cantón Las Crucitas, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado en parte con café cosechero y el resto inculto, y linda: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Cipriano Elías; al Norte, con el de la sucesión de Antonio Figueroa; al Poniente, con el de Fidelia García; y al Sur, con el de Justo Franco. Los colindantes son de este domicilio. No tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.
 Alcaldía Municipal: Armenia, a las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*A. Morán.—Anto. Martínez y Martínez, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Patrocinio Cantarero, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno fértil y rústico, situado en el punto llamado Iscausillo, de esta jurisdicción, que posee desde hace más de diez años, quieto y pacíficamente, compuesto próximamente, de quince manzanas de extensión, o sean diez hectáreas cincuenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de los señores Juan Cristóforo Varela, Lisandro Aylla y Juan José Najarro, cerca de por medio; al Sur, con terreno de propiedad del solicitante Patrocinio Cantarero, camino que de esta ciudad conduce a San Matías, de por medio; al Oriente, con terrenos de los señores Wenceslao Valencia y Juan Cristóforo Varela, ya citados, hablando en este rumbo, cerca de por medio y formando un martillo que colinda éste por el Sur, con el terreno del mismo señor Valencia; y al Poniente, cerca de por medio, con terrenos de los señores Juan José Najarro, ya citado, Fermín Durán y Catarino Castillo. El terreno descrito, no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo el solicitante, por concesión Municipal y lo estima en dos mil pesos, siendo los colindantes de este domicilio, excepto el señor Varela, que lo es de San Matías. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal de este distrito: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día doce

de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Argumedo.—Daniel Pacas, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,
 Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía, Dolores Cruz Elizondo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual mide seis metros cuatro decímetros de ancho, por catorce metros cuarenta y cuatro centímetros de largo y linda: al Oriente, con solar de Ángel Coto, solar de por medio; al Norte, con casa de la interesada; al Poniente, con casa de don Víctor Escobar, calle de por medio; al Sur, con casa de Rosa Santa María de Durán, pared de ésta de por medio. En dicho solar, hay una mediagua de tejas, paredes de adobe, de seis metros cuatro decímetros de largo por siete metros sesenta y siete centímetros de ancho con todo y corredor; y otra mediagua que sirve de cocina, de seis metros siete decímetros de largo por tres metros dos centímetros de ancho. El predio descrito, es dominante, lo tiene libre de gravámen y sin proindivisión con nadie; lo estima en doscientos veinticinco pesos, siendo los colindantes de este domicilio y se lo compró a Juana Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
 Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a primero de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*José Antonio Montalvo.—Andrés L. Portillo, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
 Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Salvador Colato, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, sito en el cantón Las Marías, de esta jurisdicción de Chinameca, distrito del mismo nombre, departamento de San Miguel, de cuatro áreas de extensión aproximadamente, el cual tiene por linderos: al Oriente, terreno de doña Rosa Pérez Estrada; al Norte, terreno de Marcelina Granados; quebrada en medio; al Poniente, terreno de Elías Funes, cerca de piedra en medio; y al Sur, con la misma señora Pérez Estrada, camino en medio; dicho inmueble no tiene ninguna carga real ni gravámen y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, a las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.—*R. Vázquez.—J. R. Rivas, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,
 Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí Alejandra del Carmen Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Los Arrozales, de esta jurisdicción, como de seis manzanas de capacidad, fértil e inculto, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Balbino Arévalo, adjudicado a Perfecta Arévalo y de Domingo Portillo, cerca de por medio perteneciente al terreno de que se trata; al Norte, terreno de Antonio Palomo y Ramona Arévalo, calle de por medio; al Poniente, terreno de Jacinto Alvarado, calle de por medio que conduce a San Marcos Lempa; y al Sur, terreno de la misma sucesión Arévalo, adjudicado a Domingo Argueta y terreno de Simona Alvarado, sirviendo de límite la línea que determina dos postes colocados en los extremos en que se pondrá una cerca de alambre. Manifiesta la compareciente que el terreno de que se trata lo hubo por herencia de su finado tío Balbino Arévalo; no es dominante ni sirviente y no hay carga ni derecho real que pertenezca a otra persona sin haber proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Alcaldía Municipal: San Agustín, a las once de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos dieciocho.—*José Lázaro Martínez.—Lisandro Flores, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Cornelio Orellana Gutiérrez, de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad el cual mide de Oriente a Poniente, tres metros y de Norte a Sur, veintidós metros y linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Rosarío Ramírez, representada por Fermín Miespila Nolasco, cerca de alambre de éstos de por medio; al Poniente, con casa y solar de Francisca y Onofre González; al Sur, con terreno de la sucesión del doctor Benito Balbino Cárcamo representada por Paz Paniagua y de Cárcamo; y al Norte, con casa y solar de Eloisa y Alejandra Morino. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima el interesado en cincuenta pesos y lo hubo por compra a Francisca y Onofre González de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Alcaldía Municipal: San Vicente, diecisiete de di-

Cooperativa de los Empleados de Hacienda

BALANCE AL 20 DE DICIEMBRE DE 1918.

		SALDOS	
1	Cooperativa Empleados de Hacienda:		
	Constancias de Ahorro.....	\$ 37,562.62	
	Acciones de Ahorro.....	5,325.00	\$ 42,887.62
2	Fondo de Reserva.....		148.00
3	Caja.....	\$ 503.25	
4	Banco Occidental.....	7,715.44	
5	Obligaciones por cobrar:		
	Hipotecas.....	\$ 26,350.00	
	Pagare de ahorrantes.....	8,936.05	35,286.05
6	Billetes Lotería.....	1,350.00	
7	Gastos Generales.....	1,200.00	
8	Cuentas Corrientes.....	37,562.62	
9	Tesorería General.....		12,340.00
10	Aduana de Sonsonate.....		6,164.00
11	" " La Unión.....		3,071.00
12	" " La Libertad.....		2,433.00
13	" " El Triunfo.....		698.00
14	Rentas " San Salvador.....		1,090.00
15	" " Santa Ana.....		1,384.00
16	" " Sonsonate.....		958.00
17	" " Usulután.....		1,080.00
18	" " San Miguel.....		637.00
19	" " Abascochapan.....		987.00
20	" " La Paz.....		1,091.00
21	" " Cuscatlán.....		1,387.00
22	" " La Libertad.....		933.00
23	" " Morazán.....		913.00
24	" " La Unión.....		315.00
25	" " Chalatenango.....		719.00
26	" " San Vicente.....		711.00
27	" " Cabañas.....		350.00
28	Multas.....		236.00
29	Intereses.....		1,492.00
30	Ingresos Varios.....		29.00
31	Utilidades Billetes Lotería.....		1,260.00
		\$ 83,617.36	\$ 83,617.36

San Salvador, 21 de diciembre de 1918.

El Director,
José E. Suay.

El Gerente,
A. Bustamante.

El saldo de \$ 7,715.44. que aparece en el presente Balance es conforme.

Banco Occidental,
F. Mejía,
Gerente.

Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa de los Empleados de Hacienda "La Ahpachapane" a la Junta General Ordinaria, la que tendrá lugar el quince de enero, a las dos de la tarde, en la casa del Director.
Santa Ana, 25 de diciembre de 1918.
Adolfo Prudes.

Agencia Salvadoreña
Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria, que se celebrará en la oficina de la Dirección (Estación Ferrocarril S. S. y S. T.) el día 11 de enero próximo, a las 9 a. m.
San Salvador, 26 de diciembre de 1918.
A. Guírola,
Director.

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SAN SALVADOR Y SANTA TECLA
Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 11 de enero próximo, en la oficina de la Dirección (Estación de San Salvador) a las 8.30 a. m.
San Salvador, 26 de diciembre de 1918.
A. Guírola,
Director.

Compañía Nacional de Empresas Diversas
Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria, que se celebrará en la oficina de la Dirección (Estación Ferrocarril S. S. y S. T.) el día 11 de enero próximo, a las 10 a. m.
San Salvador, 26 de diciembre de 1918.
A. Guírola,
Director.

El Banco Salvadoreño
Convoca a sus accionistas para celebrar Junta General Ordinaria, el día martes 14 de enero próximo, a las nueve de la mañana.
San Salvador, diciembre de 1918. 3-1

Compañía del Muelle de La Libertad
Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de enero próximo en la oficina de la Dirección (Estación Ferrocarril S. S. y S. T.) a las 9 y 30 a. m.
San Salvador, 26 de diciembre de 1918.
A. Guírola,
Director.

Compañía del Mercado de San Salvador
Convocase a los señores accionistas de esta Compañía para que el día once del mes de enero próximo, a las cuatro de la tarde, concurran a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la casa del infrascrito.
San Salvador, 27 de diciembre de 1918.
p. la Compañía del Mercado de San Salvador,
Arturo Bustamante,
Director.

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa de Ahorro "Tesoro de Amigos" de esta ciudad, para la Junta General que tendrá verificativo el diez de enero próximo, a las 12 p. m. en casa del infrascrito.
Quezaltepeque, 28 de diciembre de 1918.
González M.,
Gerente.

COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SANTA ANA
Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria, que se efectuará a las diez de la mañana del día diez de enero próximo, en la Oficina de esta Compañía.
Santa Ana, 20 de diciembre de 1918.
Compañía de Luz Eléctrica Santa Ana,
Alfredo Morales,
Gerente.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL
Se convoca a los señores accionistas de este Banco, a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día martes 14 de enero próximo, a las 2 de la tarde.
San Salvador, 26 de diciembre de 1918.
Por el Banco Agrícola Comercial,
F. Drews,
Gerente.

Sociedad Económica "El Progreso"
Se convoca a los accionistas de esta Sociedad, a la Junta General ordinaria, que

tendrá lugar en el local de costumbre, a las 2 p. m. del domingo 5 de enero próximo en Santa Ana, 18 de diciembre de 1918.
Manuel J. Méndez,
Gerente. 3-3
Rómulo La...,
Presidente.

AVISO
El Banco Salvadoreño pone en conocimiento del público, que la Junta General extraordinaria de accionistas, legalmente convocada y constituida, resolvió por unanimidad de votos, el día doce de noviembre próximo pasado, aumentar el capital del Banco a tres millones quinientos mil por resolución que fué aprobada legalmente por acuerdo gubernativo de 23 de aquel mes, y han sido inscritas con los demás documentos el No. 390, folios del 334 del Registro de Comercio al Juzgado Primero de Civil de este Distrito.
San Salvador, diciembre de 1918.
San Salvador.—Impresión

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, sábado 28 de diciembre de 1918

Núm. 24

AVISO

El señor Presidente de la República, con el fin de reglamentar el trabajo en su Despacho y atender debidamente a las personas que deseen obtener audiencia, se ha servido disponer que las solicitudes con este fin se dirijan a la Secretaría Privada, en donde se les dará el curso correspondiente.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 23 de 1918.

El Oficial Mayor,

J. R. Chamorro.

10-3

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LUNES 30 DE DICIEMBRE:

Se pagarán los sueldos del Ramo de Justicia correspondientes al mes de noviembre.

NOTA:—No se atenderá ninguna otra orden de pago distinta a las estipuladas.

La caja estará abierta de { 9 a 11 a. m. y de
2 a 4 p. m.

San Salvador, 28 de diciembre de 1918.

TESORERIA GENERAL.

Aviso del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Con la debida autorización del señor Subsecretario del Ramo, y, para los efectos pertinentes, hago saber al público, lo siguiente:

10. El señor Subsecretario dará audiencia privada a las personas que la soliciten, solamente los días lunes y viernes, de tres a cuatro de la tarde.

Los demás días, únicamente se recibirán las solicitudes escritas, en esta Oficialía.

20. Es innecesario que los tenedores o dueños de recibos contra el Fisco se presenten ante el señor Subsecretario demandando su pago, pues en el órgano del Gobierno se fijarán los días hábiles de cancelación de deudas, con especificación de Ramos, para el mejor orden en el servicio.

Toda solicitud verbal o escrita en el sentido indicado, ante el Ministerio, será declarada sin lugar y no será atendida.

30. Es inútil que las personas que deseen obtener empleo en el Ramo, hagan su curso pura y simplemente, sin acompañar constancias auténticas que acrediten su honradez e idoneidad.

Toda pretensión al respecto, debe ser presentada con las constancias mencionadas, a esta Oficialía, advirtiendo que el señor Subsecretario preferirá a las personas que acompañen atestados de pericia en el

Ramo de Hacienda, en la Banca o en el Comercio:

San Salvador, 27 de diciembre de 1918.

Rafael Domínguez Parada,

Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3-1 alt.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ALFONSO QUINONEZ MOLINA,

Presidente Constitucional de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. 10.—Para el mejor servicio público, se anexa la Cartera de Beneficencia, que ha estado a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Estado en los Ramos de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública, encomendando ese Despacho al señor Subsecretario de este último Ramo, doctor don David Rosales, h.

Art. 20.—Este Decreto tendrá fuerza de ley desde esta misma fecha.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos dieciocho.

Alfonso Quiñonez M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento y Agricultura,

Juan Franco. Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar la renuncia que ha presentado el señor don Octaviano Olano Durán, del cargo de Gobernador Político suplente del departamento de Chalatenango, rindiéndole agradecimientos por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de diciembre de 1918.

En atención a la renuncia que ha elevado el señor don Jesús G. Escobar, del cargo de Gobernador Político suplente del departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, con expresiones de agradecimiento por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de diciembre de 1918.

Vista la renuncia presentada por el señor doctor don Gonzalo Angulo, del cargo de

Gobernador Político suplente del departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela y rindiéndole agradecimientos expresivos por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de diciembre de 1918.

Atendiendo los motivos en que funda su renuncia de Gobernador Político suplente del departamento de Usulután, el señor doctor don Miguel A. Soriano, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole agradecimientos por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador Político del departamento de Cabañas, al señor General don Segundo Rivas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor doctor don Angel Batlle, Gobernador Político suplente del departamento de Santa Ana.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador Político suplente del departamento de Chistecón, al señor don Carlos J. Alvergue.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor doctor don José F. Muñoz, Gobernador Político suplente del departamento de Usulután.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Paredes.

SECRETARIA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Brigadier don Cipriano Rivas.

departamento de Usulután y del 100. Regimiento de Infantería, en sustitución del teniente coronel don José Trábanino, que pasa a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo del presupuesto, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Teniente coronel don Manuel Antonio Castañeda, Mayor Departamental de Usulután y 20. Comandante del 100. Regimiento de Infantería, en sustitución del mayor Francisco Linares, que pasa a otro puesto. El nombrado devengará, desde esta fecha, el sueldo del presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Brigadier don Higinio Baraona, Comandante del departamento de Chalatenango y del 20. Regimiento de Infantería, en sustitución del Coronel don Antonio C. Martínez, que pasó a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo del presupuesto, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al mayor don Francisco Linares, Mayor Departamental de Chalatenango y 20. Comandante del 20. Regimiento de Infantería, quien devengará el sueldo del presupuesto y cesará en las funciones de Mayor Departamental de Usulután y de 20. Comandante del 100. Regimiento de Infantería.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de diciembre de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Coronel don Antonio C. Martínez, Comandante del departamento de La Paz y del 40. Regimiento de Infantería, en sustitución del Brigadier don Cipriano Rosales, que pasó a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo del presupuesto, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

DOCUMENTOS OFICIALES

MENSAJES

cruzados con motivo del depósito de la Presidencia de la República, verificado por el señor don Carlos Meléndez, en el señor Vicepresidente, Dr. don Alfonso Quiñónez Molina, el día

21 de diciembre corriente, a las tres de la tarde.

De la Cancillería Salvadoreña

Circular

San Salvador, 21 de diciembre de 1918.
Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Me es honroso comunicar al Gobierno de V. E., que el día de hoy, a las 3 p.m., el señor Presidente Meléndez, por motivos de enfermedad, depositó el Mando Supremo de la República en el señor Vicepresidente, doctor don Alfonso Quiñónez Molina, quien se halla animado de los mejores deseos para continuar cultivando con el Gobierno de V. E., las más cordiales relaciones, cual corresponde entre países hermanos y amigos.

Con toda consideración me suscribo de V. E. su Atto. S. S.,

Francisco Martínez Suárez.

Respuestas

San José C. R., 23 de diciembre de 1918.
A Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Entendido del atento cablegrama de Vuestra Excelencia, fecha 21, tengo la honra de manifestarle que mi gobierno deplora sinceramente que el Excmo. señor Presidente Meléndez, cuya gestión gubernativa ha sido fecunda en bienes para El Salvador y para la armonía de la familia centroamericana, haya entregado el poder por causa de enfermedad. Al expresar los efusivos deseos de mi gobierno por el cabal restablecimiento de la salud del señor Meléndez, me es grato manifestarle que ha visto con particular agrado que el poder lo recibiera el Excmo. Vicepresidente doctor Alfonso Quiñónez Molina, a quien presenta cordial saludo y congratulaciones, acogiendo con beneplácito sus propósitos de continuar la labor de amistad y armonía entre ambos gobiernos y pueblos hermanos. Mi gobierno tendrá la satisfacción de corresponder dignamente y con la más sincera fraternidad a tan elevados propósitos. Con distinguida consideración me repito de Vuestra Excelencia, atento servidor,

Tobías Zúñiga Montúfar.

Panamá, diciembre 23 de 1918.

A Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Informado por cablegrama de Vucencia, que debido a enfermedad Excelentísimo señor Presidente Meléndez, depositó Mando Supremo en Vicepresidente doctor Alfonso Quiñónez Molina, tengo el honor de asegurar Vucencia, nos será grato seguir cultivando con gobierno del doctor Quiñónez, las relaciones de amistad que siempre han existido entre nuestros dos países.

Lefevre,

Secretario de Relaciones Exteriores.

Legación de los Estados Unidos Mexicanos en El Salvador.—San Salvador, 23 de diciembre de 1918.

Excelentísimo señor:

Por su atenta nota número 973, de fecha 21 del actual, he quedado enterado, que por encontrarse enfermo el Excmo. señor don Carlos Meléndez, preclaro y digno Presidente Constitucional de este país hermano, ha

depositado el Mando Supremo de la Nación en el Vicepresidente, Excelentísimo señor doctor don Alfonso Quiñónez Molina, quien se halla animado de los mejores deseos para seguir cultivando las más cordiales relaciones de amistad con el gobierno de su país.

Asimismo, quedo enterado de que al entrar en el ejercicio de tan elevado cargo el Excmo. señor doctor Quiñónez Molina, manifestó a Vuestra Excelencia, los deseos de saludar al personal de esta Legación para lo cual, hoy se servirá recibirnos a las 10 a. m. en la Mansión Presidencial.

En contestación, manifestó a Vuestra Excelencia, que tendremos el alto honor de concurrir para hacer presente nuestra cordial y sincera felicitación al Excelentísimo señor Presidente Quiñónez Molina, por su exaltación a la primera Magistratura de la República, y manifestarle, que el Gobierno y pueblo mexicano ven gustosos que el ilustre Presidente de esta Nación hermana, siga cultivando los mismos sentimientos de fraternidad, que hasta hoy felizmente han existido entre ambos países.

Haciendo fervientes votos por el pronto restablecimiento del Excmo. señor Meléndez, me es altamente satisfactorio renovar a Vuestra Excelencia, las seguridades de distinguida consideración y particular estima,

J. M. Ferrer,

Encargado de Negocios ad litem.

Excmo. señor doctor don Francisco Martínez Suárez, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional.—Presente.

Guatemala, 23 de diciembre de 1918.

Excmo. Sr. Ministro RR. EE.

Por el atento telegrama de Vucencia, fecha de ayer se ha enterado la Oficina Internacional Centro Americana de que motivo de enfermedad del Excmo. Sr. Presidente Meléndez, depositó el mando supremo de la República en el Sr. Vicepresidente doctor don Alfonso Quiñónez Molina. Al agradecer a Vucencia tan importante noticia me es muy grato ofrecerle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración,

Guillermo Campos, Presidente

Palacio Managua, 23 de diciembre de 1918.

Excmo. Ministro Relaciones Exteriores.

Tengo la honra agradecerle su atenta participación de ayer sobre el depósito de la Presidencia de la República hecho por el Excmo. Sr. don Carlos Meléndez, en el Excmo. Sr. doctor don Alfonso Quiñónez Molina, el día 21 del corriente mes. Mi Gobierno deplora que motivos de enfermedad hayan movido a separarse de la Presidencia al Excmo. Sr. don Carlos Meléndez, y corresponderá con toda la cordial disposición que hasta aquí ha demostrado a los buenos propósitos del Excmo. doctor don Alfonso Quiñónez Molina, en el mayor provecho de nuestras fraternales relaciones. Al consagrar los mejores votos de mi Gobierno por el completo éxito en las altas labores administrativas del Excmo. Sr. Presidente doctor Quiñónez Molina, pláceme saludarle con los testimonios de mi más alta y distinguida consideración,

J. A. Urtecho

Guatemala, 23 de diciembre de 1918.

Excmo. Sr. Ministro de RR. EE.

Acusando recibo a V. E. de su atento telegrama por el cual se sirve comunicarme al Gobierno que el Sr. Presidente Meléndez

SECCION DE OCCIDENTE

rito, Registrador.
Hacer que a esta oficina se ha presentado Parada, de aqui, solicitando se inscriba...

Registro de la Propiedad Raiz e Hipotecas de la Primera Seccion de Occidente - Santa Ana, a diez y nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador.
Hacer saber que a esta oficina se ha presentado don Manuel de J. Alvarez, de este vecindario, solicitando...

Registro de la Propiedad Raiz e Hipotecas de la Primera Seccion de Oriente - San Miguel, a diez de diciembre de mil novecientos dieciocho.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS.

El infrascrito Juez.
Hacer saber que por auto de este Juzgado, proveído a las tres de la tarde del veinticinco de noviembre...

El infrascrito Juez.
Hacer saber que por auto de las ocho y media de la mañana del día veinte del corriente mes, fueron declarados herederos...

El infrascrito Juez.
Hacer saber que por auto de las ocho y media de la mañana del día veinte del corriente mes, fueron declarados herederos...

El infrascrito Juez.
Hacer saber que por auto de las ocho y media de la mañana del día veinte del corriente mes, fueron declarados herederos...

TITULOS.

El infrascrito, Alcalde Municipal.
Hacer saber que a esta oficina se ha presentado don Eusebio Mendoza, de cincuenta y cinco años de edad...

pueblo y por donación de su hija Felipa Mendoza segundo. En el primer predio contiene una casa...

Alcalde Municipal, San Ramón, a las ocho de mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos dieciocho.

Luis Landavero, Alcalde Municipal.
Hacer saber que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el actor Sixto Ramirez, de cincuenta años de edad...

Dado en la Alcaldía Municipal, villa de Cañabris, a las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos dieciocho.

El infrascrito, Alcalde Municipal.
Hacer saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Buenaventura Campos, mayor de edad jornalero y de este domicilio...

Dado en la Alcaldía Municipal, Paleca, a las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos dieciocho.

El infrascrito, Alcalde.
Hacer saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Tiburelio Jovel, mayor de edad jornalero y de este vecindario...

Sigüenza, a las tres de la tarde del día veintiseis de diciembre de mil novecientos dieciocho.
Edmundo Avalos. - A. de J. Cantillo, Srío.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador.
Hacer saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Antonio Sigüenza, solicitando se inscriba por primera vez...

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

...del difunto don Daniel Barahona, de primera instancia, de consorte sobreviviente, y sus hijos legítimos del difunto; habiéndose aceptado por aceptada la herencia y nombrándose solicitante aceptantes administradores y representantes legítimos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos dieciocho.—L. V. Guzmán, Manuel A. Brayeros, Srlo.

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Santiago Martínez, por parte de Margarito Martínez, hermano legítimo de Simón, del mismo apellido, padre legítimo del difunto; nombrándose en consecuencia al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutapeque, a las cuatro de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Rogelio Esquivel.—J. Calderón Z., Srlo.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla, Hace saber: que por auto de fecha dos de octubre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Tiburcio Chacón, por parte de su hijo Cástulo del mismo apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la indicada herencia que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srlo.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato de don Mateo Rodríguez, fallecido en esta jurisdicción el veintidós de septiembre próximo pasado, de parte de los señores Juliana Linares viuda de Rodríguez, por sí y como representante legal de sus hijos Santos y Carmen Rodríguez, menores de edad; de María Desideria R. de Martínez, Lina de Jesús R. de Manjivar, Pascual, Ascensión de Jesús, Jerónimo de Jesús, y María Claudia, los cuatro últimos de apellido Rodríguez, sucesión de la primera como consorte sobreviviente y todos los demás como hijos legítimos del difunto; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Félix A. Gómez.—Esquivel Cuéllar, Srlo.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada las herencias de las difuntas Jesús Guevara y Pedro Calixto del mismo apellido, por parte de doña Paula Laudaverde viuda de Guevara, en su carácter de consorte sobreviviente del primero y por derecho de representación, como madre legítima del segundo, que fue hijo legítimo del segundo, y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonaotepaque, a las nueve y media de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srlo.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia abintestato que a su defunción dejaron Gerónimo Ramírez y Cruz Peraza, por parte de sus hijos legítimos Victoriano, Felicitó o Felicitina, Julia o Juliana y Emilio Ramírez, representado por el doctor don Francisco Guevara Cruz a María Quijada viuda de Ramírez, por sí, como consorte sobreviviente de Luis Ramírez, y representante legal de sus menores hijos legítimos María Carmen, Angel y Adrián Ramírez; a quienes conjuntamente se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curado-

res de la herencia yacente. Citase a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que ocurran a deducirla dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos dieciocho.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srlo.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato que a su defunción dejó don Florencio Maldonado, por parte de su hijo legítimo Salvador Maldonado, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase a todos los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srlo.

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día diecinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su fallecimiento dejara don Juan Melara, por parte de doña Ercilia Figueroa, como madre ilegítima y representante legal del menor Ascensión Figueroa Melara, quien aparece instituido en el testamento, como heredero universal del causante, nombrándose a la aceptante doña Ercilia Figueroa, en representación de dicho menor administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la precitada herencia, se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos dieciocho.—Fernando Cornejo.—Gregorio Osorio, Srlo.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha nueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia del difunto don Manuel Godoy, vecino que fue de esta ciudad, de parte de su consorte sobreviviente doña Carmen Martínez viuda de Godoy, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. J. Castillo, Srlo.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptadas con beneficio de inventario las herencias abintestato que a su defunción dejaron doña Martina Urquilla y don Eusebio Laudaverde, por parte de su hija legítima Gregoria Laudaverde, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Citase a todos los que se crean con derecho a dichas herencias para que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once y media de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srlo.

El infrascrito, Juez, Certifica: que en el juicio civil sumario promovido por María Luisa Vásquez, aceptando la herencia intestada de Evaristo Vásquez, se encuentra el auto que dice: Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una y tres cuartos de la tarde del siete de septiembre de mil novecientos dieciocho; téñese por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó Evaristo Vásquez, por parte de María Luisa Vásquez, como cesionaria de los derechos que correspondían a Domingo Vásquez, padre legítimo del causante; nómbrase a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones legales; publíquese los edictos correspondientes, y dese la certificación solicitada. || Avalos.—Ante mí. || A. J. Castillo, Srlo.

Es conforme con su original, con el que se confrontó, y para los usos legales extiende la presente en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. J. Castillo, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, pro a las tres de la tarde del veinticinco de noviembre próximo anterior, fueron declarados definitivamente herederos a la consorte sobreviviente, Juana C sus menores hijos María, Josefa y Fernando A representados por su madre legítima, Juana C a Leonardo, Fidelia, José Jorge y Anacleto A como hijos legítimos de Leocadio Amaya, quien rió abintestato. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de untep: que, a las dos de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.—José Recinos.—Luis M. Veltz, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de las ocho y media mañana del día veinte del corriente mes, fueron rados herederos, con beneficio de inventario, don Carmen Canana Cadenas, fallecido en esta dad, el día primero de octubre último, sus hijos timos, Felicitó y Agustín Canana Cadenas, prev dose a estos rindan fianza suficiente para confa la administración de los bienes hereditarios, p nifestar que también es heredera la consorte v viviente, señora Fermina Laguán viuda de Cana denas. Lo que se pone en conocimiento del p para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Ins de lo Civil: Sonsonate, a las once de la maña día veintitres de diciembre de mil novecientos ch.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Sr

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a la oficina de su cargo se h sentado con Porfirio Hernández, de cincuenta agricultor, casado, de este domicilio, solicitar su propio nombre título de propiedad de un te urbano, situado en este lugar, que mide y lin

Oriente, con Pilar Martínez, Natividad N. y Anita ochenta metros; al Poniente, con Gregorio Vá Matilde Valencia y Concepción Rodríguez, setent tros; al Norte, con Francisco Fonseca, veint metros veinte centímetros; y al Sur, con Jesús llo y Anita Soto, mide lo mismo que al Norte; hay mojones de izote, tempate, pito y jiote; al brotones de izote, jiote y piña; al Oriente, jiote y piña y alambrado del colindante; y al Poniente, tempate y pito; todos los colindantes son d domicilio; el inmueble se estima en doscientos lo hubo por donación en pago que le hizo Silveri quez ya difunta, no es dominante ni sirvient

hace saber al público, para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Aculhuac, a las diez y cuartos de la mañana del día veinte de diciembre mil novecientos dieciocho.—Eusebio Mejía.—A to Vásquez, Srlo Int.

El infrascrito Juez, de Primera Instancia, Hace saber: que por auto de las tres de la del día diecinueve de diciembre próximo pasa ha tenido de parte de los señores Juana Ince naya, también sólo conocida por Juana Anaya, cisca Antonia, Victoriana de Jesús, Tomasa, V no, Nazario del Carmen, y Candelario Lorenz ja, por expresamente aceptada, bajo el benefi inventario la herencia intestada en los bienes d por don Alejandro Mejía, que falleció en el bar Caivarío, de esta ciudad, el treinta de octubre d

próximo pasado, en su carácter la primera de sobreviviente del antes relacionado difunto y representante legal de su hija menor legítima via de Mercedes Mejía y los demás de hijos leg del propio difunto, nombrándose interinamente aceptantes, administradores y representantes bienes de sucesión de que se trata, con tod facultades y restricciones de los curadores de renela yacente. Todas las personas que se cre derecho a la referida sucesión, que se presen deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia te Distrito: San Juan Oplco, a las cuatro de la del día diez de enero de mil novecientos diec —Hermenegildo Paniagua.—Santiago Gue Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha pre do la señora Romana Durán, mayor de edad, de su sexo y de este domicilio, solicitando títu propiedad de un solar de naturaleza urbana, a en el barrio de Concepción de esta ciudad, com de diez metros de largo por diez de ancho y lin Oriente, con casa de Venancio Formán; al Nor llo de por medio, con casa de Isidra Paz; al Pon con casa y solar de la sucesión de Félix Her quebrada del chaguíte de por medio; y al Sur, c